



## Estudios e Investigaciones

### FAMILIAS FORMADAS POR UNA SOLA PERSONA ADULTA CON HIJO(S) Y/O HIJA(S) A SU CARGO: DIAGNÓSTICO Y PROPUESTAS

Año 2010-2011

Equipo investigador dirigido por: Ana Carolina Perondi

- Maite Rodríguez Lupiáñez
- Laura Molpeceres Álvarez
- Marta Ongil López

**Empresa: Centro de Estudios Económicos Tomillo S.L.**

**NIPO: 685-13-023-0**

*Plan de Estudios 2010-2011*



**CEET**  
CENTRO DE ESTUDIOS  
ECONÓMICOS TOMILLO

*Estudio sobre familias formadas por una sola persona adulta con hijo(s) y/o hija(s) a su cargo: diagnóstico y propuestas*

**Julio de 2012**

C/ JOAQUÍN COSTA, 15 PORTAL 2, 3ª PLANTA  
MADRID 28002  
TEL. 91 782 13 70  
FAX 91 564 67 42  
[www.ceet.es](http://www.ceet.es)



MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

SECRETARÍA  
DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL  
PARA LA IGUALDAD  
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"

**Investigación realizada por el Centro de Estudios Económicos Tomillo S.L. (CEET)**

Equipo investigador:

Dirección:

Ana Carolina Perondi

Investigadoras:

Maite Rodríguez Lupiáñez

Laura Molpeceres Álvarez

Marta Ongil López

# Índice

INTRODUCCIÓN .....	21
CAPÍTULO 1. EL CONCEPTO Y LAS TIPOLOGÍAS DE FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL A DEBATE .....	
27	
1. INTRODUCCIÓN .....	29
2. EL CONCEPTO DE FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL Y LAS TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS .....	30
2.1. La definición teórica de familia monoparental-monomarental .....	30
2.2. Las tipologías de familias monoparentales-monomarentales .....	34
3. LA DEFINICIÓN OPERATIVA DE FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL .....	38
CAPÍTULO 2. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES EN ESPAÑA. ANÁLISIS CUANTITATIVO .....	
41	
1. INTRODUCCIÓN .....	43
2. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA .....	45
2.1. Introducción .....	45
2.2. Metodología .....	45
2.3. Identificación y caracterización de los hogares .....	47
2.3.1. Identificación de las familias monoparentales-monomarentales .....	48
2.3.2. Características del hogar .....	49
2.4. Los hombres y mujeres de familias monoparentales y monomarentales y el mercado laboral .....	60
2.4.1. Panorámica general .....	60
2.4.2. Personas ocupadas .....	67
2.4.3. Personas desempleadas .....	90
2.4.4. Personas inactivas .....	101

3.	LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA (ECV) .....	110
3.1.	Introducción .....	110
3.2.	Metodología .....	111
3.3.	Identificación y caracterización de los hogares.....	112
3.3.1.	Identificación de las familias monoparentales-monomarentales .....	112
3.3.2.	Características del hogar.....	113
3.4.	Cómo viven las familias monoparentales-monomarentales .....	123
3.4.1.	Características de la vivienda.....	124
3.4.2.	Pobreza y exclusión social.....	127
3.4.3.	Situación económica .....	130
3.4.4.	Condiciones laborales .....	135
3.4.5.	Conciliación de la vida laboral y familiar .....	138
3.4.6.	Estado de salud .....	142
3.5.	Comparativa europea y evolución.....	143
3.5.1.	Comparativa europea .....	144
3.5.2.	Evolución 2005-2010.....	146
3.6.	Los diferentes perfiles de familias monoparentales y monomarentales.....	148
3.6.1.	Conglomerado 1: Familias monomarentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada.....	151
3.6.2.	Conglomerado 2: Familias monomarentales dirigidas por una mujer de edad superior a la de las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, y que se encuentra desempleada o inactiva	153
3.6.3.	Conglomerado 3: Familias monomarentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando.....	155
3.6.4.	Conglomerado 4: Familias monoparentales, a cargo de un hombre .....	157
3.6.5.	Conglomerado 5: Familias monomarentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del resto.....	159
4.	LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO (ECVT) .....	162
4.1.	Introducción .....	162
4.2.	Metodología .....	162
4.3.	Identificación y caracterización de los hogares.....	163
4.3.1.	Indentificación de las familias monoparentales-monomarentales.....	164

4.3.2.	Características del hogar.....	165
4.3.3.	Perfil de la persona adulta de referencia.....	166
4.4.	Situación que atraviesa en el empleo actual.....	169
4.4.1.	Situación económica.....	170
4.4.2.	Condiciones laborales.....	173
4.4.3.	Conciliación de la vida laboral y familiar.....	184
5.	FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES ESPAÑOLAS EN LA ENCUESTA DE EMPLEO DEL TIEMPO (EET).....	197
5.1.	Introducción.....	197
5.2.	Metodología.....	198
5.1.	Cómo emplean el tiempo las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales.....	199
5.2.	Cómo emplean el tiempo las personas menores de las familias monoparentales-monomarentales.....	208
6.	CONCLUSIONES.....	216

### CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES EN ESPAÑA. ANÁLISIS CUALITATIVO

---

1.	INTRODUCCIÓN.....	223
2.	METODOLOGÍA.....	225
3.	PERFILES DE LA MONOPARENTALIDAD-MONOMARENTALIDAD.....	229
4.	SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES	233
4.1.	Rasgos comunes.....	233
4.1.1.	Conciliación: cuidado familiar y empleo.....	234
4.1.2.	La experiencia de la maternidad en solitario.....	237
4.1.3.	Una única fuente de ingresos.....	240
4.1.4.	El limbo jurídico.....	241
4.1.5.	La red familiar como principal y casi único mecanismo de apoyo.....	245
4.1.6.	El impacto sobre los y las menores.....	248
4.2.	Los rasgos diferenciales en función de las vías de entrada.....	252
4.2.1.	Las madres solas.....	253

4.2.2.	Separadas y divorciadas.....	258
4.2.3.	Las viudas.....	262
4.2.4.	Madres solas por elección .....	265
4.2.5.	Parejas de presos .....	268
4.2.6.	Las inmigrantes .....	271
4.2.7.	Las madres víctimas de violencia de género .....	275
4.2.8.	Padres solos .....	278
5.	CONCLUSIONES .....	282

## CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE APOYO A LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES ..... 285

1.	INTRODUCCIÓN .....	287
2.	METODOLOGÍA.....	288
3.	LA POLÍTICA DE APOYO A LA FAMILIA .....	289
3.1.	¿Qué se entiende por política familiar? .....	290
3.2.	Objetivos y medidas de las políticas familiares: variados, convergentes .....	291
3.3.	Políticas familiares en España: un Estado de bienestar familista .....	292
3.4.	La familia monoparental-monomarental en el marco de la política familiar: ¿invisibilidad, indefinición, injusticia? .....	294
4.	PRINCIPALES MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA EN ESPAÑA Y SU TRATAMIENTO DE LA MONOPARENTALIDAD-MONOMARENTALIDAD.....	298
4.1.	Prestaciones de la Seguridad Social por nacimiento o hijo/hija a cargo .....	300
4.2.	Pensiones de viudedad y orfandad .....	302
4.3.	Deducciones fiscales.....	305
4.4.	Permisos parentales, reducción de jornada y excedencias .....	307
4.5.	Servicios de atención a la infancia .....	310
4.6.	Becas y ayudas al estudio .....	312
4.7.	Ayudas en materia de vivienda.....	314
4.8.	Ayudas en materia de empleo .....	316
4.9.	Prestaciones y servicios sociales.....	317
4.10.	Fondo de garantía del pago de alimentos .....	319
4.11.	Apoyo al movimiento asociativo .....	321
4.12.	Cuadro resumen.....	322

5.	LOS TÍTULOS DE FAMILIA MONOPARENTAL DE CATALUÑA Y PATERNA	326
5.1.	Título de familia monoparental en Cataluña .....	326
5.2.	Título de familia monoparental en Paterna .....	331
6.	CONCLUSIONES .....	335

CAPÍTULO 5. LÍNEAS Y PROPUESTAS DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PÚBLICA PARA MEJORAR LA SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES EN ESPAÑA ..... 339

1.	INTRODUCCIÓN .....	341
2.	PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA .....	344
2.1.	Establecimiento de un título de familia monoparental-monomarental: principal medida de avance .....	344
2.2.	Medidas para la mejora de la familia monoparental-monomarental en los diversos ámbitos de intervención de las políticas públicas .....	346

BIBLIOGRAFÍA.....	353
-------------------	-----

## Índice de tablas

Tabla 1. Familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de hogares españoles. Año 2011 .	48
Tabla 2. Personas adultas de referencia en las familias por estado civil, según pertenezca a una familia monoparental-monomarental o al conjunto de hogares españoles (%). Año 2011.	51
Tabla 3. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de los 16 años, según sexo (años). Año 2011 .	54
Tabla 4. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales según sexo y estado civil (años). Año 2011 .	56
Tabla 5. Distribución de las familias monoparentales y monomarentales, de la población española a partir de 16 años, y de los hogares españoles, por CCAA (1). Año 2011 .	59
Tabla 6. Personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y personas de la población española a partir de 16 años, por sexo y relación con la actividad (%). Año 2011 .	62
Tabla 7. Principales indicadores de actividad laboral de las personas de referencia, familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años (%). Año 2011 .	66
Tabla 8. Principales indicadores de actividad laboral (1). Personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales (2) y población española a partir de 16 años (%). Año 2011 .	67
Tabla 9. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas ocupadas y total (%). Año 2011 .	70
Tabla 10. Distribución de las familias monoparentales y monomarentales y la población española a partir de 16 años por CCAA (1) (%). Personas ocupadas y totales. Año 2011 .	79
Tabla 11. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011 .	84
Tabla 12. Personas de referencia asalariadas, según tipo de contrato y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española. Año 2011 .	86
Tabla 13. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 .	87
Tabla 14. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 .	88

Tabla 15. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011 .....	89
Tabla 16. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas desempleadas y total (%). Año 2011.....	92
Tabla 17. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de 16 años (años), según sexo. Personas desempleadas y total. Año 2011.....	94
Tabla 18. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas inactivas y total (%). Año 2011.....	103
Tabla 19. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de 16 años (años), según sexo. Personas inactivas y total. Año 2011.....	105
Tabla 20. Familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de hogares españoles. Año 2010. ....	112
Tabla 21. Número medio de personas en las familias monoparentales-monomarentales y el total hogares españoles: personas menores (1), personas adultas y total. Año 2010.....	115
Tabla 22. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según relación con la actividad. Año 2010.....	122
Tabla 23. Distribución porcentual de la renta neta disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según origen. Año 2010.....	134
Tabla 24. Personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de población ocupada española. Año 2010. ....	164
Tabla 25. Número medio de personas en las familias monoparentales-monomarentales y el total de hogares españoles (1): personas menores, personas adultas y total. Año 2010. ....	166
Tabla 26. Porcentaje de personas adultas a cargo de familias monoparentales-monomarentales y de hogares biparentales, que dedican tiempo a actividades de ocio en el transcurso del día y tiempo medio diario de dedicación, por sexo. Año 2010. ....	207
Tabla 27. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo a actividades de ocio en el transcurso del día y tiempo medio diario de dedicación, por sexo. Año 2010.....	215



## Índice de gráficos

Gráfico 1. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar. Año 2011. ....	49
Gráfico 2. Personas adultas de referencia en las familias por estado civil, según pertenezca a una familia monoparental, monomarental, o al conjunto de hogares españoles (%). Año 2011. ....	50
Gráfico 3. Número de personas menores en los hogares monoparentales y en los monomarentales (%). Año 2011. ....	52
Gráfico 4. Personas menores en las familias monoparentales-monomarentales y en los hogares españoles (1), según edad (%). Año 2011. ....	53
Gráfico 5. Personas menores en las familias monoparentales, monomarentales y en los hogares españoles (1), según su relación con la actividad (%). Año 2011. ....	54
Gráfico 6. Personas de referencia familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de los 16 años por rango de edad (%). Año 2011. ....	55
Gráfico 7. Personas adultas en los hogares monoparentales-monomarentales* y en la población española de 16 o más años, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011. ....	56
Gráfico 8. Personas adultas en los hogares monoparentales-monomarentales y la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011. ....	57
Gráfico 9. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Año 2011. ....	58
Gráfico 10. Peso de los hogares monoparentales-monomarentales sobre el total de hogares en cada CCAA (1) (%). Año 2011. ....	60
Gráfico 11. Personas de referencias de familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años, por sexo y relación con la actividad (%). Año 2011. ....	63
Gráfico 12. Principales indicadores (1) de actividad laboral de las personas de referencia, familias monoparentales-monomarentales (2) y población española a partir de 16 años (%). Año 2011. ....	64
Gráfico 13. Porcentaje de ocupación sobre el total de personas adultas, por sexo (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	69
Gráfico 14. Porcentaje de ocupación sobre el total de personas, por tramos de edad (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	71
Gráfico 15. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según estado civil (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011. ....	72

Gráfico 16. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil y sexo, (%). Año 2011. ....	73
Gráfico 17. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según rango de edad (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011. ....	74
Gráfico 18. Personas ocupadas por sexo y tramos de edad (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	75
Gráfico 19. Personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales, según su nacionalidad (1) (%). Personas ocupadas y totales. Año 2011. ....	75
Gráfico 20. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales (1) y la población española a partir de 16 años, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011. ....	76
Gráfico 21. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011. ....	77
Gráfico 22. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales y la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011. ....	78
Gráfico 23. Peso de las personas ocupadas sobre el total de personas, por cada CCAA (%). Familias monoparentales-monomarentales* (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	80
Gráfico 24. Personas ocupadas por tipo de ocupación (1) (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	81
Gráfico 25. Personas ocupadas por sector de actividad de la ocupación (1) (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	82
Gráfico 26. Personas ocupadas por subsector de actividad de la ocupación (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	83
Gráfico 27. Personas asalariadas, por tipo de contrato (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	84
Gráfico 28. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española asalariadas, por tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) y sexo (%). Año 2011. ....	85
Gráfico 29. Personas ocupadas, por tipo de jornada laboral (%). Familias monoparentales/ marentales y población española a partir de 16 años. Año 2011. ....	86
Gráfico 30. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española a partir de 16 años, según tengan o no más de un empleo (%). Año 2011. ....	89

Gráfico 31. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española a partir de 16 años, que se están ocupadas pero se encuentran buscando empleo (%). Año 2011 .....	90
Gráfico 32. Personas adultas en paro en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según sexo (%). Año 2011.....	92
Gráfico 33. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según estado civil (%). Personas desempleadas y total de personas. Año 2011.....	93
Gráfico 34. Personas adultas desempleadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil y sexo, (%). Año 2011.....	94
Gráfico 35. Personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales, según su nacionalidad (1) (%). Personas desempleadas y totales. Año 2011. ....	95
Gráfico 36. Personas adultas desempleadas en hogares monoparentales-monomarentales y en España, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011.....	96
Gráfico 37. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas desempleadas y total de personas. Año 2011.....	96
Gráfico 38. Personas adultas desempleadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011.....	97
Gráfico 39. Personas desempleadas según tiempo que llevan buscando empleo (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 .....	98
Gráfico 40. Personas desempleadas según jornada laboral de preferencia (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 ..	99
Gráfico 41. Personas desempleadas por tipo de ocupación desempeñada en el último empleo (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 .....	100
Gráfico 42. Personas desempleadas por sector de actividad de la última ocupación (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011 .....	101
Gráfico 43. Personas adultas en paro en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según sexo (%). Año 2011.....	103
Gráfico 44. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales (1), según estado civil (%). Personas inactivas y total de personas. Año 2011.....	104
Gráfico 45. Personas adultas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil (%). Año 2011. ....	105
Gráfico 46. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas inactivas y total de personas. Año 2011. ....	106

Gráfico 47. Personas adultas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y la en la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011. ....	107
Gráfico 48. Personas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales (1) y en la población española a partir de 16 años, según clase principal de inactividad (%). Año 2011.....	108
Gráfico 49. Personas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y la en la española a partir de 16 años, según motivo para no buscar empleo (%). Año 2011. ....	109
Gráfico 50. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar. Año 2010. ....	113
Gráfico 51. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales según vía de acceso a esta situación (estado civil de la persona de referencia). Año 2010. ....	114
Gráfico 52. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y los hogares españoles (1) según número de personas menores. Año 2010.....	116
Gráfico 53. Personas menores en familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según edad. Año 2010.....	117
Gráfico 54. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según edad. Año 2010.....	118
Gráfico 55. Edad media de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.....	119
Gráfico 56. Edad media de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según estado civil. Año 2010.....	120
Gráfico 57. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nivel educativo. Año 2010. ....	121
Gráfico 58. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nacionalidad. Año 2010. ....	123
Gráfico 59. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de vivienda. Año 2010.....	125
Gráfico 60. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según régimen de tenencia de la vivienda. Año 2010. ....	126
Gráfico 61. Nº medio de habitaciones de las viviendas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.....	127
Gráfico 62. Indicadores de pobreza y exclusión social en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles. Año 2010. ....	129

Gráfico 63. Tasa de pobreza y exclusión social (ARPE) en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según estado civil. Año 2010. ....	130
Gráfico 64. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, por percentiles de renta. Año 2010.....	131
Gráfico 65. Renta neta media disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles. Año 2010.....	132
Gráfico 66. Distribución porcentual de la renta neta disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según origen. Año 2010.....	133
Gráfico 67. Porcentaje de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles con dificultad o mucha dificultad para llegar a fin de mes. Año 2010. ....	135
Gráfico 68. Porcentaje de las personas adultas trabajadoras de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que tiene un contrato temporal de duración determinada. Año 2010. ....	136
Gráfico 69. Porcentaje de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que supervisa o supervisaban el trabajo de otras personas empleadas en su empresa u organización. Año 2010.....	137
Gráfico 70. Salario bruto mensual actual de las personas adultas asalariadas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	138
Gráfico 71. Distribución porcentual de las horas a la semana de cuidado de las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según persona responsable del cuidado. Año 2010. ....	139
Gráfico 72. Distribución porcentual de las horas a la semana de cuidado de las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según persona responsable del cuidado y edad de la persona menor. Año 2010. ....	140
Gráfico 73. Nº medio de horas a la semana en las que las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles son cuidadas por personas o centros extraescolares. Año 2010. ....	141
Gráfico 74. Nº medio de horas a la semana en las que las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles son cuidadas por personas o centros extraescolares, según edad de la persona menor. Año 2010.....	142
Gráfico 75. Porcentaje de personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles con un estado de salud regular, malo o muy malo, según edad. Año 2010. ....	143
Gráfico 76. Porcentaje de hogares compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes en Europa, por países. Año 2010.....	144

Gráfico 77. Porcentaje de hogares compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes que sufren Riesgo de Pobreza y Exclusión Social en Europa, por países. Año 2010.....	145
Gráfico 78. Evolución del número de familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar, entre 2005 y 2010.....	146
Gráfico 79. Evolución del número de familias monoparentales-monomarentales, según estado civil de la persona adulta del hogar, entre 2005 y 2010. ....	147
Gráfico 80. Evolución de los indicadores de pobreza y exclusión social en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, entre 2005 y 2010. ....	148
Gráfico 81. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales españolas por conglomerados. Año 2010.....	150
Gráfico 82. Personas ocupadas en familias monoparentales-monomarentales, según sexo. Año 2010. ....	165
Gráfico 83. Familias monoparentales-monomarentales cuya persona responsable se encuentra ocupada, según número de personas menores. Año 2010. ....	166
Gráfico 84. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según edad. Año 2010.....	167
Gráfico 85. Edad media de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.....	167
Gráfico 86. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nivel educativo. Año 2010. ....	168
Gráfico 87. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nacionalidad. Año 2010. ....	169
Gráfico 88. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según ingresos netos mensuales del hogar. Año 2010.....	171
Gráfico 89. Grado medio de satisfacción con la situación económica de su hogar de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	172
Gráfico 90. Grado medio de satisfacción con su salario/ ingresos del trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	173

Gráfico 91. Grado medio de satisfacción con su trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	174
Gráfico 92. Distribución porcentual de las personas asalariadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de contrato (indefinido/ temporal). Año 2010. ....	175
Gráfico 93. Distribución porcentual de las personas asalariadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, según tipo de jornada (completa/ parcial) y motivo de la jornada parcial. Año 2010. ....	176
Gráfico 94. Porcentaje de personas ocupadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, con subordinados/as a su cargo. Año 2010. ....	177
Gráfico 95. Porcentaje de personas ocupadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, con un puesto de trabajo más bajo que su formación. Año 2010. ....	178
Gráfico 96. Grado medio de satisfacción con la salud y seguridad en el trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	179
Gráfico 97. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que está buscando otro empleo. Año 2010. ....	180
Gráfico 98. Grado medio de influencia de distintos factores en la decisión de buscar otro empleo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	181
Gráfico 99. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que trabajan en empresas que organizan actividades formativas para su plantilla. Año 2010. ....	182
Gráfico 100. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que participan en actividades formativas organizadas por sus empresas. Año 2010. ....	183
Gráfico 101. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que participan en actividades formativas organizadas por sus empresas, durante el tiempo de trabajo. Año 2010. ....	183
Gráfico 102. Grado medio de satisfacción con la conciliación entre la vida laboral y personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	184
Gráfico 103. Grado medio de satisfacción con la conciliación entre la vida laboral y personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010. ....	185

Gráfico 104. Grado medio de satisfacción con el tiempo disponible para la vida personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	186
Gráfico 105. Grado medio de satisfacción con la flexibilidad de horarios de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	187
Gráfico 106. Grado medio de satisfacción con la flexibilidad de horarios de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010.....	188
Gráfico 107. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de jornada (continua/ partida). Año 2010. ....	189
Gráfico 108. Grado medio de satisfacción con la jornada de trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	190
Gráfico 109. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que trabajan al menos la mitad de los días desde su domicilio particular. Año 2010. ....	191
Gráfico 110. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del conjunto de hogares españoles, que trabajan por turnos. Año 2010. ....	191
Gráfico 111. Grado medio de dificultad para solicitar medidas de conciliación por motivos familiares de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.....	192
Gráfico 112. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que perciben ayudas sociales de su empresa u organización. Año 2010. ....	193
Gráfico 113. Grado medio de satisfacción con las ayudas sociales proporcionadas por su empresa u organización de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.....	194
Gráfico 114. Grado medio de satisfacción con el tiempo dedicado a los hijos/as de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010. ....	195
Gráfico 115. Grado medio de satisfacción con el tiempo dedicado a los hijos/as de las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010.....	196
Gráfico 116. Tiempo medio diario dedicado a los cuidados personales por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010. ....	200

Gráfico 117. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que trabajan en el transcurso del día, por sexo. Año 2010. ....	201
Gráfico 118. Tiempo medio diario dedicado al trabajo por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....	202
Gráfico 119. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al hogar y la familia en el transcurso del día, por sexo. Año 2010. ....	203
Gráfico 120. Tiempo medio diario dedicado al hogar y la familia por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....	204
Gráfico 121. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al cuidado de niños/as en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.....	205
Gráfico 122. Tiempo medio diario dedicado al cuidado de niños/as por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010. ....	205
Gráfico 123. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que trabajan en el transcurso del día, por sexo. Año 2010. ....	209
Gráfico 124. Tiempo medio diario dedicado al trabajo por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....	209
Gráfico 125. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que estudian en el transcurso del día, por sexo. Año 2010. ....	210
Gráfico 126. Tiempo medio diario dedicado a los estudios por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....	211
Gráfico 127. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al hogar y la familia en el transcurso del día, por sexo. Año 2010. ....	212
Gráfico 128. Tiempo medio diario dedicado al hogar y la familia por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....	212
Gráfico 129. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al cuidado de niños/as en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.....	213

Gráfico 130. Tiempo medio diario dedicado al cuidado de niños/as por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.....214



# Introducción



En las últimas décadas, la sociedad española se ha enfrentado a profundos cambios sociales, pasando de un país cerrado, políticamente conservador y católico con bajos niveles de urbanización, a una rápida y creciente sociedad urbana, más flexible y tolerante.

De forma paralela, los patrones tradicionales de la composición de la familia se han visto modificados, casi de forma dramática, sobre todo, en los últimos 25 años. Entre los principales cambios demográficos en el contexto español y que afectan a lo que se conoce como familias monoparentales-monomarentales, pueden señalarse, entre otros, el aplazamiento del matrimonio, el incremento de la convivencia, el aumento de las tasas de separación y divorcio o el incremento de hogares unipersonales.

En este contexto, es imprescindible aludir, por su impacto en el tema que se aborda en el presente estudio, al intenso incremento de los flujos migratorios, en especial, procedentes de América Latina. El crecimiento exponencial de la inmigración ha supuesto un cambio social profundo. Así, el hecho migratorio conlleva, por un lado, la propia disrupción en la organización familiar, sobre todo, cuando son las mujeres las cabezas de las migraciones pero, también, porque la migración puede conducir a la ruptura de la pareja por la distancia y los cambios de roles, incidiendo, en última instancia, en la reestructuración familiar. Por otro lado, hay que añadir la "importación" de la tendencia a la monomarentalidad de América Latina; los datos de la CEPAL<sup>1</sup> ponen de manifiesto la fuerte prevalencia de hogares cuya jefatura la ejerce una mujer en solitario (un hecho previo a la migración pero que probablemente, a su vez, la propia migración acentúe).

Concomitante a las modificaciones de la estructura familiar española, el aumento de familias monoparentales-monomarentales con hijo/s y/o hija/s a cargo es una realidad. Sin embargo, en este escenario turbulento de cambios, al menos, hasta fechas recientes, las familias monoparentales-monomarentales no han sido una prioridad en la agenda de las instituciones de la sociedad pública y civil. En muchas ocasiones, principios religiosos y morales han reforzado la tendencia al confinamiento de estas familias en el espacio privado y los hacen casi invisibles en el debate público.

Cuestiones como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la plena incorporación de las mujeres al mercado de trabajo con igualdad de derechos, el divorcio, la interrupción voluntaria del embarazo, están bien establecidas en la realidad española. De manera sorprendente, los temas relacionados con las familias monoparentales-monomarentales, principalmente representadas por mujeres, ha estado prácticamente ausente del debate público. Tradicionalmente, las madres solteras, divorciadas o separadas fueron estigmatizadas y no necesariamente consideradas como un tipo de familia, sino como la consecuencia de "decisiones egoístas o errores" de las personas adultas que dañaban el bienestar de los niños y

---

<sup>1</sup> En 1990 el 22% de los hogares de zonas urbanas tenía por jefa una mujer, cifra que subió al 30% en 2008. En los hogares indigentes, el porcentaje de jefatura femenina urbana fue del 27% en 1990 y del 40% en 2008. Fuente: CEPAL (2009). *Panorama social de América Latina 2009*.

niñas. Las viudas, por el contrario, no han sufrido esta carga, ya que se consideraron víctimas necesitadas de protección pública.

No obstante, la sociedad española ha madurado y esta percepción y preocupación está cambiando y, prueba de ello, es la apuesta que desde el Instituto de la Mujer se hizo ya entre los años 2001 y 2004, con el estudio sobre "Mujeres, monoparentalidad y exclusión social"<sup>2</sup> y el abordaje del estudio que aquí se presenta, una investigación que, en última instancia, tiene como fin conocer la realidad para cambiarla. En concreto, saber más acerca de la situación actual de las familias monoparentales-monomarentales y los problemas asociados a este fenómeno, con el objetivo último de formular recomendaciones para que las políticas públicas sean acertadas y eficaces.

Todas estas razones han llevado al Instituto de la Mujer a proponer la elaboración de este Estudio, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco de los programas operativos "Lucha contra la discriminación 2007-2013". En concreto, esta investigación se propone *"hacer un diagnóstico de la situación de las familias integradas por una sola persona adulta y un hijo o una hija como mínimo, así como diseñar unas medidas de intervención públicas para mejorar sus situación, especialmente la de aquellas que estén en situaciones de mayor vulnerabilidad"*.

Para alcanzar este objetivo, este trabajo se estructura de la siguiente manera. En primer lugar, con la finalidad de contextualizar esta investigación y definir nuestro objeto de estudio, se analiza la definición de familia monoparental-monomarental, incluyendo distintas perspectivas que se han considerado relevantes para indagar el fenómeno, y proporcionar una base teórica para alcanzar la definición operativa que finalmente se utiliza en este estudio. En el segundo capítulo, se realiza un análisis de las fuentes estadísticas disponibles a nivel oficial, que proporciona una primera aproximación descriptiva al estudio de la situación que atraviesan las familias monoparentales-monomarentales. Concretamente, se analizan las siguientes estadísticas oficiales, Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística, INE), Encuesta de Condiciones de Vida (Instituto Nacional de Estadística, INE), Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), y Encuesta de Empleo del Tiempo (Instituto Nacional de Estadística, INE). Una vez desarrollado el estudio cuantitativo, se presentan las conclusiones generales obtenidas a partir del mismo.

El tercer capítulo complementa el análisis efectuado en el capítulo anterior, enriqueciendo las cifras alcanzadas con una perspectiva más cualitativa que permita realizar una aproximación más profunda a la realidad de estas familias. Para ello, se parte del análisis de los rasgos identificativos de la monoparentalidad-monomarentalidad en España. Seguidamente, se abordan los puntos objeto del análisis, en primer lugar, desde un enfoque aplicado al conjunto de familias

---

<sup>2</sup> González, M.M. (dir.), (2005). *Mujeres, monoparentalidad y exclusión social*. Investigación financiada por el Instituto de la Mujer, Madrid.

monoparentales-monomarentales, identificando y desvelando los rasgos que les son comunes. Posteriormente, se acude al enfoque individualizado en función de las tipologías mencionadas, apuntando los elementos diferenciales que les serían propios a cada categoría. Finalmente, se presentan las conclusiones alcanzadas.

En el cuarto capítulo se estudian en profundidad las políticas y recursos públicos y de apoyo institucional existente para estos hogares, efectuando un recorrido a los mecanismos públicos de protección social a la familia. Para ello, se parte del análisis de los rasgos más destacados de la política familiar en España, desde su definición hasta el tratamiento que se da en el marco de la misma a las familias monoparentales y monomarentales. Seguidamente, se analizan de manera detallada los mecanismos públicos de apoyo a las familias, y cómo los mismos contemplan a la monoparentalidad-monomarentalidad. En tercer lugar, se presentan las experiencias de dos administraciones españolas en las cuales se ha implantado un título específico de familia monoparental, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Paterna, en Valencia. Por último, se presentan las conclusiones.

El último capítulo constituye el corolario final de todo el análisis realizado hasta ahora. En el mismo, se recogen las propuestas de intervención pública orientadas específicamente a la mejora de la situación de las familias monoparentales-monomarentales, fruto de las conclusiones alcanzadas a lo largo de todo el estudio.



 Capítulo 1. El  
concepto y las tipologías  
de familia  
monoparental-  
monomarental a debate



## 1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo inicial constituye una **primera aproximación al fenómeno de la monoparentalidad-monomarentalidad**. Así, con el objetivo de establecer el contexto de análisis de la presente investigación, se estudian la terminología asociada, así como los diferentes conceptos teóricos de familia monoparental-monomarental y sus diferentes tipologías, que se han plasmado en la literatura especializada sobre el tema. Y a partir de este primer análisis y del examen de las diversas definiciones de carácter operativo, establecer una definición operativa de familia monoparental-monomarental, que se ha de emplearse a lo largo de este estudio.

La metodología empleada para alcanzar los objetivos propuestos consiste en la realización de un repaso por la literatura existente sobre familias monoparentales-monomarentales a nivel nacional, esencialmente, e internacional, como referencia básica. Esta revisión de fuentes documentales secundarias ayuda a situar el contexto del estudio que se va a realizar, a identificar las aportaciones que puedan llevarse a cabo y a mejorar la interpretación de los resultados que se obtienen.

## 2. EL CONCEPTO DE FAMILIA MONOPARENTAL- MONOMARENTAL Y LAS TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS

### 2.1. LA DEFINICIÓN TEÓRICA DE FAMILIA MONOPARENTAL- MONOMARENTAL

La **conceptualización de las denominadas “familias monoparentales”** no ha estado exenta de polémica en la literatura especializada en la materia. En primer lugar, porque, en general, varía de unos contextos a otros en función de factores culturales, socioeconómicos o costumbres pero, también, porque se ha visto modificado a lo largo de la historia, evolucionando a la par de la propia sociedad. A ello hay que añadir la propia dificultad inherente a la definición de “familia” en sí, en tanto que no existe un concepto único y universal de ésta que contemple la gran variedad de relaciones, contenidos, estructuras, experiencias y funciones asociados a ella.

Más allá de estos problemas de definición y teniendo en cuenta que no es el objeto de la presente investigación ahondar en este tema concreto<sup>3</sup>, sí es preciso plantear algunos aspectos sobre el concepto de “familia monoparental” con el fin de vislumbrar el estado de la cuestión y que sirva de marco de referencia y punto de partida a efectos del trabajo.

En este sentido, cabe señalar que este concepto de “familia monoparental” fue incorporándose con éxito al corpus teórico en los años setenta tras la publicación de la obra de Schlesinger (1969), una traducción al castellano, más o menos acertada, del término en inglés *lone parent family* (Jociles et al. 2008). La expresión tuvo, de inmediato, buena acogida en tanto que, por un lado, venía a sustituir expresiones con connotaciones peyorativas asociadas al fracaso, como “familias incompletas”, “padre solo”, “madre sola cabeza de familia”, “familias rotas”, “familias descompuestas”, “familias desunidas”... (Iglesias de Ussel, 1998). Pero también, porque “familia monoparental” plasmaba, en parte, las demandas del pensamiento feminista destinadas a diferenciar entre la estructura familiar de la persona sustentadora de la familia, lo que permitía a los hogares a cargo de una mujer ser considerados como familia. En última instancia, la implantación de este concepto fue paralela al incremento de las separaciones y divorcios, derivados a los cambios en las relaciones de pareja y, por ende, de la extensión del fenómeno de la monoparentalidad.

Tal y como sostienen Rodríguez y Luengo (2003), son muchos los trabajos en los que se resaltan los problemas de definición y alcance del término (Iglesias de Ussel, 1998), en tanto que no existe una definición única y clara de “familia monoparental” (Moreno Mínguez, 2000), hay una confusión entre los conceptos de familia, hogares y núcleos

---

<sup>3</sup> Una revisión reciente y profunda sobre el fenómeno de la monoparentalidad-monomarentalidad puede consultarse en Almeda y Dí Nela (2011).

monoparentales (Durán, 1988; Almeda y Flaquer, 1995), incluso se plantea que el concepto de familia monoparental no constituye una categoría adecuada para el análisis del fenómeno (Lefaucheur, 1988). A esto se le suma, por un lado, el alto grado de imprecisión del concepto (Fernández y Tobío, 1999) y, por otro, la complejidad de una realidad diversa y poliédrica como la monoparentalidad (Fernández y Tobío, 1998; Rodríguez y Luengo, dirs., 2000).

Llegados a este punto, ¿qué se define como “familia monoparental”? La definición de familia monoparental- monomarental ha sido y es, de hecho, muy discutida (Barrón, 2002; Rodríguez y Luengo, 2003; Minguijón y Laguna, 2010). Algunas de **las definiciones que se han ido formulando en la literatura académica e institucional** (por orden cronológico):

- Schlesinger (1969:3): (“One-parent family”) *un padre o una madre y uno o más hijos/as solteros menores de 18 años viviendo juntos.*
- Thompson y Gongla (1983:101): (single-parent family): *aquellas familias —que no hogares— en las que hay un padre o madre solo criando a su/s propio/s hijo/a/s.*
- Alberdi (1988:101): (familia monoparental) *formada por personas “solas” con niños o jóvenes dependientes económica y socialmente a su cargo, entendiendo por personas solas aquellas que no tienen pareja sexual estable con la que conviven, cualquiera que sea su estado civil.*
- Borrajo (1988: 43): *familia formada por un adulto que vive solo con uno o más hijos a su cargo y que en su formación ha de haber seguido una de las tres vías siguientes:*
  - *Fallecimiento, en un matrimonio con hijos pequeños, de uno de los cónyuges.*
  - *Ruptura de la pareja con hijos menores, por conflicto entre sus miembros, quedando los hijos en la custodia de uno de los padres.*
  - *Madre soltera con uno o más hijos nacidos fuera del matrimonio.*
- Duran (1988: 16): *hogares en los que un solo adulto asume, por necesidad, el cuidado de sus hijos menores de edad.*
- Le Gall, y Martín (1988: 195): *hogares compuestos por una persona (hombre o mujer) que vive sola con uno o más niños.*
- Sayn (1988: 203): *las formadas por un solo progenitor responsable directo de la custodia de los menores.*
- Comisión de las Comunidades Europeas (1989): (familia monoparental) *aquella formada por un progenitor que, sin convivir con su cónyuge ni cohabitando con otras personas, convive al menos con un hijo dependiente y soltero.*
- Roll (1992: 160-161): *un padre o madre que no vive en pareja (entendiendo pareja casada o que co-habite). Puede vivir o no con otras personas (amigos, padres) y vive, al menos, con un hijo menor de 18 años (distinto de hijo dependiente). El término «hijo dependiente» implica que el hijo todavía sigue siendo educado en algún sentido, pero también que es económicamente dependiente.*

- Iglesias de Ussel (1994:289): *(familia monoparental) situación familiar de convivencia de uno o varios hijos menores —generalmente menores de 18 años—, con uno sólo de sus progenitores, sea padre o madre, por cualquier causa.*
- Naciones Unidas (1994): *variación de la familia nuclear de un sólo adulto, compuesta por una madre o un padre y uno o varios hijos.*
- Almeda y Flaquer (1995: 26): *la configuración formada por un progenitor (padre o madre) con alguno de sus hijos solteros. Un núcleo familiar monoparental puede constituir en sí un hogar independiente (un hogar monoparental) o bien puede estar formado de un hogar más amplio en el que residen otros núcleos o parientes.*
- Consejo de Europa (1995): *toda familia constituida por un solo progenitor y uno o más hijos.*
- Comisión de los Derechos de la Mujer (1998): *los estudios revelan una imagen sumamente compleja y variada de estructuras sociales y de ayuda para los hijos y el progenitor solo, demasiado diversas entre sí como para crear una imagen homogénea. La familia monoparental puede tener su origen en situaciones muy diversas. En la mayoría de los casos el progenitor solo se encuentra en una situación muy vulnerable, teniendo que hacer frente a responsabilidades por partida doble en calidad de proveedor del sustento y cuidador de la familia.*
- Fernández y Tobío (1999:32): *(personas en situación de monoparentalidad) las que no viviendo en pareja, cualquiera que sea su estado civil, es decir, incluyendo a las parejas de hecho, conviven con al menos un hijo menor de 18 años.*
- El Boletín Oficial del Estado (2008)<sup>4</sup> recoge incluso una definición de dichas familias: *Se considerará familia monomarental la formada por una mujer que tenga a su cuidado menores de 21 años o mayores con discapacidad que no obtengan ingresos de cualquier naturaleza superiores al 75 % del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de publicación de esta Resolución.*

A partir del análisis de las definiciones expuestas se pueden inferir **los elementos que configuran a la “familia monoparental”**, en particular, cabe señalar los siguientes (Rodríguez y Luengo, 2003; Almeda y Di Nela, dir. 2010; Meil, 2010; Mínguijón y Laguna, 2010):

### **1. Presencia de un solo progenitor en el hogar familiar**

Para que una familia sea definida como monoparental uno de los requisitos es la no convivencia en pareja. En este sentido, hay un acuerdo casi unánime entre las definiciones analizadas. La familia se estructura en torno a la figura de un único progenitor, hombre o mujer que, en la mayor parte de ocasiones, es una persona adulta.

Asimismo, salvo dos excepciones (Roll, 1992; Almeda y Flaquer, 1995), la mayor parte de las definiciones consideran, de manera implícita, la imposibilidad de que el o la

---

<sup>4</sup> Resolución de 29 de abril de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se convoca la edición de las subvenciones al empleo «Emprender en Femenino» del año 2008, para fomentar la inserción laboral por cuenta propia de las mujeres. Ministerio de Igualdad, BOE número 121 de 19/5/2008, páginas 23758 a 23769.

progenitora cohabite con otras personas sin que el grupo familiar pierda su condición de monoparentalidad.

## **2. La convivencia de uno o varios hijos y/o hijas en el hogar familiar y el ejercicio de la potestad parental**

La existencia y coresidencia habitual en el hogar familiar de, al menos, un hijo o hija en el grupo familiar que esté a cargo de la persona adulta es una condición necesaria para hablar de monoparentalidad.

Para Almeda y Di Nela (dir. 2010: 222) se entiende que: *se desarrolla el régimen de convivencia cuando se ejercita la guarda y custodia de hecho, sin ser necesaria una guarda y custodia legal atribuida al padre o la madre, o a quien ejerza la tutoría de la persona menor o el cuidado de la persona mayor de edad incapacitada.*

Por otro lado, según señala Meil, (2010:7-8) hay muchas dimensiones o modalidades de concebir la existencia de la potestad parental en la monoparentalidad, es decir, la dirección y orientación de sus hijos/os por parte de la/el miembro adulto conviviente y responsable de ella, así como los roles que en un régimen de convivencia familiar le corresponden. Siguiendo a Barrón (2001) es posible diferenciar:

- a) *La dimensión económica: aspecto importante pero no determinante para definir la potestad parental monoparental.*
- b) *La dimensión legal: generalmente centrado en el pago de alimentos, y/o guarda y custodia. Aspecto definitivo, pero no excluyente o exclusivo para definir la potestad parental monoparentalidad.*
- c) *La dimensión sustantiva o contenidos prácticos: se trata del ejercicio real de las obligaciones, responsabilidades, tareas, autoridad, control, capacidad decisoria, cuidado, contención afectiva, etc. Aspecto fundamental para definir la existencia de la potestad parental monoparental.*

## **3. La dependencia de los hijos y/o hijas**

Este punto es clave en todas las definiciones en tanto que se concibe como otro de los requisitos indispensables que ha de cumplir toda "familia monoparental". Sin embargo, la polémica surge al definir qué se entiende por dependencia de los hijos e hijas respecto a la persona adulta.

Esta dependencia se suele vincular al estado civil y a la edad del hijo o hija, por debajo de la cual se considera dependiente. En la mayor parte de los trabajos revisados esta edad se sitúa en torno a la mayoría de edad (los 18 años en el caso español).

No obstante, es importante destacar la corriente que apoya la idea de elevar esta edad aludiendo al hecho de la "no emancipación", así se manifiestan, por ejemplo, Almeda y Flaquer (1995:27). Esta dependencia se justifica sobre la base de la función socializadora que cumple todo grupo familiar, y añadiendo que *"la maduración cada vez más tardía de los jóvenes debido a la prolongación de sus estudios, a su difícil inserción en el mercado de trabajo y a la crisis de la vivienda aconsejan elevar ese límite hasta los 25 años"*.

Otro matiz importante en la línea iniciada en 1989 desde la Comisión Europea la aportan estos autores y autoras, al introducir la condición de que las hijas e hijos sean solteros.

#### **4. Heterogeneidad en las causas que derivan la monoparentalidad**

Para terminar este análisis de los elementos esenciales inherentes a la propia definición de "monoparentalidad" es de señalar la enorme complejidad de este fenómeno multidimensional, caracterizado, además, por la multitud de circunstancias que pueden dar lugar a la formación de una "familia monoparental".

Sin duda, la sociedad se caracteriza por el constante cambio y la evolución. Si bien en épocas pasadas los orígenes de este tipo de familias se circunscribían a los casos de la viudedad o la separación de la pareja por motivos laborales, enfermedad o privación de libertad o procreación al margen del matrimonio, hoy en día encontramos otras vías de acceso, tal es el caso de las separaciones conyugales y el divorcio o la adopción por parte de una única persona adulta.

Más allá de la propia conceptualización de la "familia monoparental" no se debe pasar por alto el acuñamiento de "nuevos" términos como el de **monomarentalidad**<sup>5</sup>, que responde, en gran medida, al hecho de que las necesidades reales de las familias formadas por una persona adulta y unos niños y/o niñas difieren en función de si esta persona es hombre o mujer. Asimismo, hay ayudas públicas que, en el marco de la llamada acción positiva, se conceden, en concreto, a determinadas personas en situaciones difíciles, y constituir una "familia monomarental" puede dar derecho a recibirlas. No obstante, la razón principal de emplear el término "monomarental" se debe también a la necesidad de visibilizar a las familias encabezadas por mujeres (Almeda y Di Nela, dir., 2010).

Incluso, desde algunos colectivos de madres solteras por elección (organizados en torno a asociaciones y/o foros de debate) se empieza a proponer el término "**familias marentales**" en lugar de monoparentales (o monomarentales).

Teniendo en cuenta esta dimensión de género, en el presente informe se aboga por hablar de "**familias monoparentales-monomarentales**" con el fin de reconocer y poner de manifiesto la importancia de la figura de la mujer, más allá de lo etimológicamente correcto y como forma de diferenciarla de aquellas familias encabezadas por hombres.

## **2.2. LAS TIPOLOGÍAS DE FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES**

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las páginas precedentes, existe una gran dificultad a la hora de definir las familias monoparentales, y ello es debido, en gran parte, a la gran diversidad de causas y, en consecuencia, a la enorme variedad de tipos

---

<sup>5</sup> La introducción del término monomarental, de hecho, en algunos contextos ha limitado el uso del término monoparental a aquellas familias con un único adulto hombre con hijo/a (s) a su cargo.

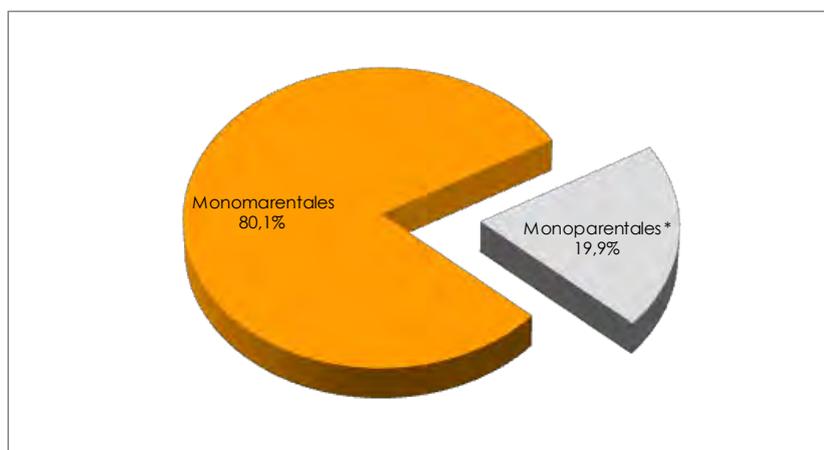
existentes. En este contexto, resulta igualmente complicado realizar una clasificación exhaustiva y única de las familias monoparentales-monomarentales.

No obstante, la mayor parte de la literatura identifica entre los criterios fundamentales de clasificación los siguientes: el sexo de la persona adulta, la vía de entrada y la duración de la situación.

### **1.- Clasificación según el sexo de la persona adulta**

En este contexto se distingue entre familias en las que la persona adulta es un hombre (monoparentales) y aquellas en las que la persona adulta es una mujer (monomarentales). Aunque, en este punto, hay que resaltar que la monoparentalidad se halla claramente feminizada y, por tanto, cuando se trata este tema, en realidad, se está hablando de madres que crían y educan en solitario a su prole. Los datos son determinantes, como se puede observar en la siguiente tabla, del total de hogares monoparentales-monomarentales, los monomarentales ascienden al 80,1% del total.

#### **Familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Las causas que explican esta mayor feminización de la monoparentalidad son variadas, desde la diferencia entre la esperanza de vida entre mujeres y hombres que deja a muchas mujeres con responsabilidades familiares, el peso de los roles tradicionales de género, que responsabiliza más fuertemente a la mujer en el cuidado de los hijos e hijas que conlleva a que las mujeres tiendan a asumir, en mayor medida que los hombres, la custodia de los hijos e hijas, en casos de separación y divorcio, o la tendencia más pronunciada de los hombres a contraer matrimonios o establecer una convivencia posterior a la separación, divorcio o viudedad e incluso a contraer nuevas nupcias con otras mujeres.

De cualquier forma, existen notables diferencias entre familias monoparentales y monomarentales y las consecuencias que ello implica, de ahí el interés de este criterio de clasificación.

## **2.- Clasificación según los hechos generadores o rutas de entrada a la monoparentalidad.**

Así cabe distinguir entre familias monoparentales-monomarentales:

### *2.1. Vinculadas a la relación matrimonial*

#### 2.1.1. Separación del matrimonio

La separación de un matrimonio puede ser de hecho o legal. La de hecho puede ser temporal o definitiva, e implica el cese del desempeño de las obligaciones matrimoniales.

La separación legal supone la finalización de la convivencia de la pareja, pero no significa que se haya dado fin al matrimonio. Esta situación implica que la familia monoparental-monomarental llegue a ser definitiva o no.

#### 2.1.2. Divorcio del matrimonio

El divorcio extingue el vínculo matrimonial; los cónyuges dejan de estar casados por una disolución legal. Después del divorcio subsisten unos efectos civiles para los hijos e hijas y, en su caso, económicos entre los cónyuges.

#### 2.1.3. Viudedad

Durante mucho tiempo la muerte de alguno de los cónyuges ha sido la causa principal del origen de este tipo de familias, pero en la actualidad han perdido peso. Estas situaciones han sido las más aceptadas socialmente puesto que es por fallecimiento del cónyuge y no hay ningún grado de voluntariedad.

### *3.2. Vinculadas a la natalidad*

#### 3.2.1. Madres solteras

Ser madre soltera consiste en tener descendencia sin un vínculo matrimonial. En este caso existe la opción de elegirlo de forma libre o porque se haya dado un embarazo no esperado y la madre ha optado por asumir la maternidad en solitario.

### *3.3. Vinculadas al ordenamiento jurídico*

#### 3.3.1. Adopción por personas solteras

El Código Civil contempla la posibilidad de adoptar a las personas separadas legalmente, a las divorciadas y a las solteras (además de a las casadas). Esto significa que desde dicha redacción pueden estar surgiendo familias monoparentales por adopción.

### *3.4. Vinculadas a situaciones sociales*

En este grupo se pueden incluir cuatro tipos de situaciones:

- situación de emigración,
- el trabajo de la pareja en localidades separadas y distanciadas,
- la larga hospitalización,
- la encarcelación.

Este tipo de familias tienen la particularidad de que pueden ser provisionales y dar un paso a situaciones estables: a formar familias monoparentales para siempre (hospitalización pasando a viudedad), a formar familias completas (alta de la hospitalización; liberación de la cárcel; regreso de la emigración). En otras ocasiones, puede tratarse de situaciones monoparentales intermitentes, como el trabajo de la pareja en lugares distanciados o el de uno solo de los progenitores en ausencias prolongadas.

### **3.- La dimensión temporal de la frecuencia y duración de esta situación.**

Bajo este criterio se diferencia entre familias monoparentales-monomarentales de carácter temporal /por ejemplo, el caso de una pareja separada por motivos laborales) o permanente (viudedad).

### 3. LA DEFINICIÓN OPERATIVA DE FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL

Tal y como subyace en la revisión del concepto de familia monoparental-monomarental manejado en la literatura, realizada en el apartado precedente, en la situación de monoparentalidad-monomarentalidad concurren tres elementos de manera simultánea. En primer lugar, una persona adulta responsable de una unidad de convivencia en solitario, es decir, sin el apoyo de una pareja estable que conviva en el mismo domicilio. En segundo término, la presencia de una o más personas menores de edad y/o en situación de dependencia. Por último, la existencia de un vínculo entre la persona adulta y la o las personas menores.

De la delimitación de cada uno de estos elementos que caracterizan a este modelo de familia, surge la definición operativa, que representa al fin y al cabo, el punto de partida de la presente investigación en su vertiente más cuantitativa.

En este sentido, atendiendo a los objetivos de este estudio, así como a las limitaciones impuestas por las estadísticas oficiales disponibles que son de interés de cara al cumplimiento de estos objetivos, la familia monoparental-monomarental queda definida de la siguiente manera:

***Se consideran familias monoparentales o monomarentales, a efectos de este estudio, los núcleos familiares constituidos por una sola persona adulta, ya sea hombre o mujer, y al menos una persona menor. Se entiende por persona menor a aquella residente en el hogar, que tiene menos de 18 años y a aquella de entre 18 y 24 años (inclusive) que no desarrolla actividad remunerada y, por tanto, no aporta ingresos laborales al mismo.***

De modo que, siguiendo la clasificación efectuada por Rodríguez y Luengo (2003), los criterios según los cuales una familia de considera monoparental-monomarental o no, son los siguientes:

#### **1. Una familia monoparental-monomarental está constituida por un único progenitor**

Esto es, por un padre o una madre que resida habitualmente sin su pareja, sin importar su estado civil.

El hecho de que un núcleo familiar tenga una sola persona responsable puede deberse a diferentes causas que hacen que las circunstancias en cada caso sean diferentes, y por tanto actúen sobre sus miembros también de manera diversa. Así, puede tener su origen en:

- 1.1. Un proceso de cambio familiar que obliga a una reestructuración de la unidad familiar por:
  - 1.1.1. Ausencia definitiva de uno de los miembros de la pareja (fallecimiento).
  - 1.1.2. Ausencia ocasionada por la ruptura de la pareja.

- 1.1.3. Ausencia temporal, cuya causa pueden ser diversos motivos como encarcelamiento, hospitalización, viaje, etc.
- 1.2. Una monoparentalidad-monomarentalidad directa, ya sea biológica (madres solteras) o por adopción.

En este punto, tal y como señalan Rodríguez y Luengo (2003: 64-65), se pone de manifiesto la dificultad que implica la acotación temporal de la monoparentalidad. Tal y como mencionan estas autoras, "una parte importante de la población experimenta a lo largo de su vida diversas situaciones de monoparentalidad, tanto como hijo o como progenitor, pero que generalmente representan una fase de trayectorias en las que el individuo se integra en diferentes tipos de familia. Nos encontramos así con que no todas las estructuras familiares monoparentales tienen un carácter necesariamente permanente". Ello implica que, si se analizan estas familias en un momento determinado del tiempo, sólo se estará captando a las que existan en la fecha de referencia.

En definitiva, en el caso que nos ocupa, estas circunstancias, si bien existen y han de ser tenidas en cuenta a la hora de analizar los resultados, no pueden ser captadas por la información cuantitativa, dado que las estadísticas sólo permiten establecer la existencia de una única persona adulta, sin considerar las causas que originaron esta situación ni, en relación con esto, establecer la duración de la misma.

## **2. El progenitor es una persona adulta**

Se consideran personas adultas aquellas mayores de 18 años que residen en el hogar, a excepción de las que tienen entre 18 y 24 años y se consideran menores. Se consideran también personas adultas aquellas que, siendo menores de 18 años, son padres o madres y ejercen de única persona responsable del núcleo familiar.

## **3. La presencia en la unidad familiar de una o más personas menores**

Se entiende por personas menores a aquellas residentes en el hogar que tienen menos de 18 años y a aquellas de entre 18 y 24 años (inclusive) que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al mismo.

## **4. La dependencia de las personas menores respecto al progenitor**

Los criterios para establecer esta dependencia son variados y están sujetos a la información que las fuentes utilizadas proporcionan. Uno de los criterios más utilizados para definir la dependencia es la edad, por debajo de determinada edad se considera que los hijos/as son dependientes. En el caso español, tal y como señala Trevino R. (2006), el establecimiento de la edad límite apropiada no está tan clara. Así, por ejemplo, la mayoría de edad legal se alcanza a los 18 años, la edad mínima legal para trabajar son los 16 años, la educación obligatoria es hasta los 16 años, y la deducción de la base imponible del impuesto sobre la renta por descendientes en la partida del mínimo familiar son los 25 años.

En este caso, tal y como se desprende de la definición de persona menor, los límites de la dependencia se han establecido atendiendo, en primera instancia a la edad, y en

segundo lugar a una combinación de edad y situación laboral, entendiendo que esta última, de manera indirecta, proporciona información sobre la situación económica. De modo que las personas menores dependientes se establecen de la siguiente forma:

4.1. Personas menores de 18 años.

4.2. Personas de entre 18 y 24 años que no desarrollan una actividad económicamente remunerada durante el período de referencia.

##### **5. *El núcleo monoparental-monomarental no convive con otros núcleos familiares u otras personas adultas***

Si bien se acepta que una familia monoparental-monomarental podría compartir residencia con otras personas o núcleos familiares, una vez más la información disponible condiciona la definición operativa utilizada. Es decir, una madre sola o un padre solo que vive con sus hijos y/o hijas podría, por ejemplo, vivir a la vez con sus propios padres o con uno de ellos, o bien con otras personas. Está claro que la situación de esa madre o ese padre será diferente dependiendo de la relación de dependencia, tanto económica como afectiva como en el reparto de responsabilidades familiares, que exista con las demás personas adultas. Es decir, sin considerar cuestiones económicas o emocionales, no es lo mismo una madre sola que además del cuidado de sus hijos/as deba cuidar de una persona mayor, que una madre sola que para atender al cuidado de sus hijos/as tenga la ayuda de este progenitor con el cual cohabita.

Sería interesante y sobre todo útil poder identificar este tipo de situaciones. Sin embargo, las estadísticas oficiales disponibles para la presente investigación no permiten establecer el tipo de vínculo o relación que existe entre las personas que comparten un lugar de residencia y, por tanto, ha debido de limitarse a la existencia de una única persona adulta, a la que se asume responsable del mismo.

Atendiendo a esta definición, para cada una de las fuentes estadísticas consultadas, se establece un universo de estudio, que puede estar referido a hogares – como es el caso de la Encuesta de condiciones de vida- o a personas –como es el caso de la Encuesta de población activa. En cualquier caso, la misma será especificada al momento de presentar los resultados alcanzados a partir de cada una de ellas.

## Capítulo 2.

Diagnóstico de situación  
de las familias  
monoparentales-  
monomarentales en  
España. Análisis  
cuantitativo



# 1. INTRODUCCIÓN

En esta etapa se realiza un análisis a partir de las fuentes estadísticas disponibles a nivel oficial, que proporcione una primera aproximación descriptiva al estudio de la situación que atraviesan las familias monoparentales-monomarentales en cuanto a su dimensión, perfiles, características de esta estructura familiar y de sus miembros, situación laboral y condiciones de vida. Concretamente, **se analizan las siguientes estadísticas oficiales:**

- Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística, INE)
- Encuesta de Condiciones de Vida (Instituto Nacional de Estadística, INE)
- Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (Ministerio de Empleo y Seguridad Social)
- Encuesta de Empleo del Tiempo (Instituto Nacional de Estadística, INE)

El análisis de estas encuestas se desarrolla atendiendo a la definición operativa detallada en el Capítulo 1, epígrafe 2. Concretamente, de manera resumida, **la familia monoparental-monomarental ha quedado definida de la siguiente manera:**

- Se consideran familias monoparentales o monomarentales, los hogares constituidos por una sola persona adulta, ya sea hombre o mujer, y al menos una persona menor. Se clasifican como monoparentales aquellas en las que la primera persona responsable de la vivienda es un hombre y como monomarentales aquellas en las que lo es una mujer.
- Se entiende por personas menores a aquellas residentes en el hogar que tienen menos de 18 años y aquellas entre 18 y 24 años (inclusive) que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al mismo.
- Por su parte, se consideran personas adultas aquellas mayores de 18 años que residen en el hogar, a excepción de las que tienen entre 18 y 24 años y no están trabajando, que se clasifican como menores. Se consideran también las personas menores de 18 años que son padres o madres y ejercen de responsables de la familia.

En este contexto, con el objeto de obtener un diagnóstico cuantitativo de situación de estas familias, se explotan los microdatos de las encuestas mencionadas, aplicando técnicas de estadística descriptiva univariante y bivariante, **con el fin de identificar y analizar las principales características personales, familiares, económicas, laborales, de condiciones de vida, formación, conciliación, etc. de las familias monoparentales y monomarentales.** Para estudiar estos atributos, **se tienen en cuenta y en la medida de lo posible,** según la disponibilidad de información contrastada, sólida y robusta, **los siguientes aspectos:**

- Sexo de la persona adulta para distinguir entre familias monoparentales y monomarentales.

- Las diferentes tipologías de familia (monoparental-monomarental, la ruta de entrada).
- Otras variables de interés para el análisis, como, por ejemplo, edad de la persona adulta, su CCAA de residencia, si ésta es inmigrante o pertenece a etnias minoritarias, etc...

En este punto, cabe mencionar las **importantes limitaciones encontradas, en cuanto a la representatividad de los datos**, al analizar las fuentes estadísticas consultadas en función de las diferentes características de interés de la unidad de análisis estudiada en cada caso. En este sentido, con el objeto de profundizar lo máximo posible en las diferentes características que interesan para los objetivos de esta investigación, debe señalarse que **se ha adoptado como criterio general el siguiente: los datos con errores muestrales<sup>6</sup> mayores al 20% no han sido incorporados en este informe, y aquellos casos en los cuales el error muestral es igual o menor al 20% pero superior al 6%, han sido señalados de manera específica**. Las limitaciones mencionadas de la información utilizada deben tenerse presente a la hora de interpretar los resultados que a continuación se presentan.

Una vez delimitadas las cuestiones metodológicas, el presente capítulo queda estructurado de la siguiente manera. En los apartados siguientes, se profundiza en el estudio de cada una de las fuentes estadísticas mencionadas, Encuesta de Población Activa (Instituto Nacional de Estadística, INE), Encuesta de Condiciones de Vida (Instituto Nacional de Estadística, INE), Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (Ministerio de Empleo y Seguridad Social), y Encuesta de Empleo del Tiempo (Instituto Nacional de Estadística, INE). En cada caso, se presenta en primera instancia una introducción al estudio de la encuesta correspondiente y la metodología utilizada para su explotación. A continuación, se desarrolla esa explotación, presentando en primer lugar un breve resumen de los principales resultado obtenidos.

Por último, se presentan las conclusiones generales alcanzadas a partir del diagnóstico cuantitativo.

---

<sup>6</sup> Para realizar el cálculo del error muestral se empleada siguiente expresión:

$$e^2 = \frac{K^2 \times p \times q \times (N - n)}{N \times n}$$

Donde:

- e: error muestral, esto es, es la diferencia que puede haber entre el resultado que se obtiene preguntando a una muestra de la población y el que se obtendría si preguntáramos al total de ella.
- N: es el tamaño de la población o universo.
- n: tamaño de la muestra (número de personas encuestadas).
- k: es una constante que depende del nivel de confianza que asignemos. El nivel de confianza indica la probabilidad de que los resultados de la investigación sean ciertos. Se ha optado por un valor de k igual a 2, lo que indica un nivel de confianza del 95%.
- p: es la proporción de individuos que poseen en la población la característica de estudio. Este dato es generalmente desconocido y se suele suponer que p= q =0,5 que es la opción más segura ya que maximiza el tamaño de la muestra.
- q: es la proporción de individuos que no poseen esa característica, es decir, es 1-p = 0,5.

## 2. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE POBLACIÓN ACTIVA

### 2.1. INTRODUCCIÓN

En el presente epígrafe se identifican las familias monoparentales y monomarentales, profundizando en sus características y las de su persona de referencia, en base a los datos recabados a partir de la Encuesta de población activa, correspondiente al segundo trimestre de 2011.

La Encuesta de Población Activa (EPA) es una encuesta realizada por el INE con periodicidad trimestral. La misma está dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio español, y tiene la finalidad de averiguar las características de esta población en relación con la actividad. Los datos proporcionados facilitan información sobre las principales categorías poblacionales en relación con el mercado de trabajo (personas ocupadas, paradas, activas e inactivas) y permite obtener clasificaciones de estas categorías según diversas características. Si bien es una encuesta que recoge información desagregada para cada una de las personas que habita en una vivienda, permite también el estudio de algunas características de la composición del hogar.

Por tanto, **a continuación se presenta el análisis de situación de las familias monoparentales-monomarentales en relación con el mercado de trabajo**, siempre contextualizando con la población española, **alcanzado a partir de la explotación de los microdatos de la EPA, correspondientes al segundo trimestre de 2011**. Así, en primera instancia se detalla la metodología adoptada. Seguidamente, se detallan los resultados alcanzados en la identificación de las familias monoparentales-monomarentales, analizando en profundidad las características de las mismas, así como de los miembros que las componen.

Una vez identificado el universo de estudio, se procede al análisis propiamente dicho de las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales y su relación con el mercado de trabajo. Para ello, se presenta en primer lugar una panorámica general, y a continuación se analizan cada uno de los grupos identificados en relación con la actividad, personas ocupadas, personas desempleadas y personas inactivas, profundizando en sus características sociodemográficas, así como en las de su situación de ocupación, desempleo o inactividad.

### 2.2. METODOLOGÍA

De forma global, **la población objetivo de la EPA es la formada por las personas que residen en viviendas familiares**, es decir, las utilizadas toda o la mayor parte del año como residencia habitual o permanente. **De esta población objetivo se definen**

**categorías poblacionales específicas en relación con el mercado laboral que conforman el resto de poblaciones objetivo de esta explotación.** En primer lugar se analiza la población de 16 y más años, que es la que, legalmente, puede estar disponible para formar parte del mercado laboral. Incluye a las personas que han superado la edad de jubilación. Las características más relevantes respecto a los indicadores de actividad laboral se analizan para la población de 16 a 64 años. A partir de la relación con la actividad se definen el resto de las poblaciones objeto de análisis: activa, ocupada, ocupada asalariada, parada e inactiva.

Para la **identificación de las familias monoparentales y monomarentales en la Encuesta de Población Activa**, según la definición operativa adoptada en el presente estudio, se han seguido los siguientes pasos:

- En primera instancia, se organiza la información por viviendas (a través de una variable que indica el número de orden de la vivienda), ya que la agrupación del número de personas por cada unidad residencial repetida permite obtener el número de hogares recogidos en la EPA para fines analíticos.

Se crea una variable de análisis que identifica el número máximo de personas residentes en cada vivienda y se hace un recuento de las mismas, variable clave para iniciar el proceso de identificación de las unidades familiares que conforman nuestro universo de estudio (familias monomarentales y monoparentales).

- Como segundo paso, se crean dos variables que permitan identificar aquellas viviendas en las que habitan como mínimo un padre y una madre. Cuando la suma de ambas variables es mayor o igual a dos, dicha vivienda se descarta, pues en la vivienda habita más de un progenitor y por lo tanto no se trata de un hogar monoparental o monomarental.
- Hasta esta instancia, no se ha discriminado a las viviendas por rango de edades de sus componentes, por lo que el siguiente paso es identificar a aquellas en las que habiendo un solo padre o madre, únicamente habitan personas mayores de 24 años, es decir, personas adultas. Se genera una variable que permita identificar y eliminar aquellas viviendas que no den cabida al menos a una persona menor, según la definición ya expuesta (sin haber discriminado aún por nivel de ocupación).
- Una vez que se han obtenido todas las viviendas con al menos una persona menor de 25 años, se procede a eliminar a todas aquellas viviendas en las que hay más de una persona adulta (indistintamente de su nivel de ocupación), puesto que hay viviendas en las que a pesar de haber un único padre o madre, habitan personas mayores con algún otro tipo de relación con esta persona. Estas viviendas son identificadas y eliminadas.
- Hasta ahora, se ha identificado a todos los hogares monoparentales y monomarentales (con una única persona adulta mayor de 24 años) que tienen al menos una persona menor de 25 años. Para limitar a estas personas dentro de la definición de personas menores presentada anteriormente, es decir,

dependientes, se hace un cruce entre la edad recodificada y la clasificación de las personas. Concretamente:

- a. Población contada aparte que trabaja (sólo hasta año 2001)—1.
- b. Población contada aparte que no trabaja (sólo hasta año 2001)—2.
- c. Población ocupada subempleada por insuficiencia de horas—3.
- d. Resto de personas ocupadas—4.
- e. Personas en paro que buscan primer empleo—5.
- f. Personas en paro que han trabajado antes—6.
- g. Personas inactivas 1 (desanimadas)—7.
- h. Personas inactivas 2 (junto con las desanimadas forman las activas potenciales)—8.
- i. Personas inactivas 3 (resto de inactivas)—9.

De tal manera que las viviendas que contengan simultáneamente personas menores de 25 años ocupadas, son eliminadas.

- Finalmente, se obtienen las familias monoparentales y monoparentales. Esto es, aquellos hogares que cumplan las siguientes condiciones simultáneamente:
  - a. Hay una sola persona adulta, ya sea varón o mujer.
    - i. Es una persona mayor de 18 años o
    - ii. Es una persona menor de 18 años que es padre o madre y ejerce como persona responsable de la familia.
  - b. Hay al menos una persona menor, es decir tiene menos de 18 años o tiene entre 18 y 24 años y no está trabajando, y por lo tanto no aporta ingresos laborales al hogar.

## 2.3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES

### Principales resultados

- Según la EPA (2º trimestre 2011), 536.268 hogares españoles son monoparentales o monomarentales, lo que **representa el 3,1% de los hogares españoles**.
- La **principal vía de acceso es una separación o divorcio (56,6%)**, seguida por la soltería (21,1%), condición que predomina más en las mujeres (22,5% frente al 13,4% entre los hombres).
- La persona adulta responsable de estos hogares es una **mujer (85,5%)**, de nacionalidad **española (79,8%)**, con una media de edad **de 43 años, y con un**

**nivel educativo más elevado que el de la población española en edad de trabajar.** Así, presentan mayores porcentajes de personas con Estudios universitarios, FP superior y doctorado (32,1% frente al 24,8%) y Estudios secundarios, bachilleratos y FP (27,2% frente al 20,3%).

- Estos hogares están conformados por un hombre o una mujer adulta con **una (57,2%) o dos (35,0%) personas menores** bajo su responsabilidad.
- **Las familias monomarentales están, en promedio, compuestas por más personas menores** que las monoparentales (1,55 menores y 1,42 menores, respectivamente).
- Las personas menores **son más jóvenes en los hogares monomarentales que en los monoparentales** (65,5% tienen menos de 16 años, frente al 48,6%).
- La proporción de personas **menores que buscan empleo** de manera activa **es algo más elevada en los hogares monoparentales-monomarentales que en los del conjunto español**, y es mayor en las familias donde la persona responsable es un hombre (31,6%) que en aquellas a cargo de una mujer (28,5%).

### 2.3.1. Identificación de las familias monoparentales-monomarentales

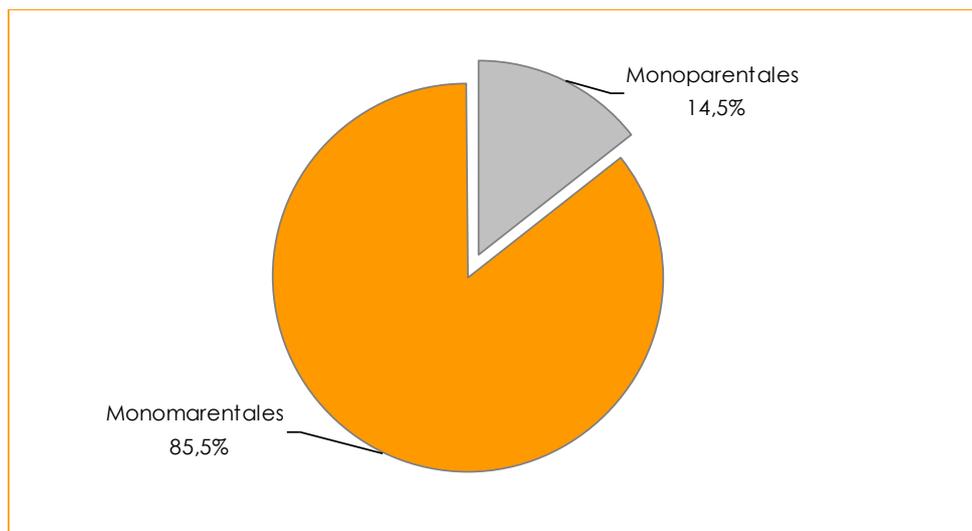
De acuerdo con la información proporcionada por la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al segundo trimestre de 2011, el número de total de hogares monoparentales y monoparentales residentes en el territorio español es de **536.268, lo que representa el 3,1% del total de hogares españoles. De éstos, un 85,5% tiene como persona adulta responsable a una mujer.**

**Tabla 1. Familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de hogares españoles. Año 2011.**

	Nº	% sobre el total de hogares españoles
Familias monoparentales/ marentales	536.268	3,1%
Monoparentales	77.581	0,4%
Monomarentales	458.687	2,7%
<b>Total hogares españoles</b>	<b>17.329.480</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

**Gráfico 1. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar. Año 2011.**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

## 2.3.2. Características del hogar

### 2.3.2.1. Vías de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad

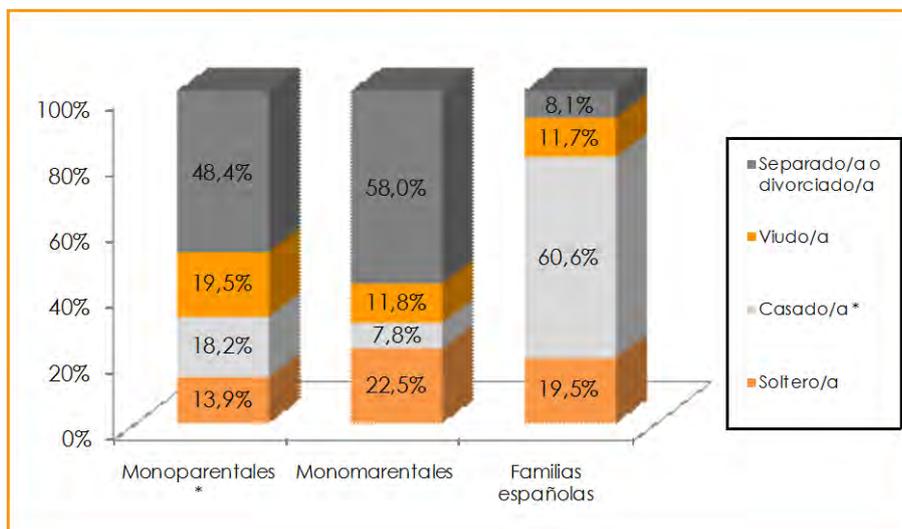
**Tanto en las familias monoparentales como en las monomarentales, la principal vía de acceso a esta situación es una separación o divorcio<sup>7</sup> (56,6%), seguida a distancia por la soltería (21,2%).**

En lo que respecta a la población española, la mayoría de las personas de referencia<sup>8</sup> de los hogares se encuentran casadas (60,6%), en tanto que la proporción de aquellas que están solteras (19,5%) es similar, aunque algo menor a la registrada entre las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales.

<sup>7</sup> La EPA clasifica a las personas divorciadas y separadas bajo una misma categoría.

<sup>8</sup> Recuérdese que el análisis se refiere en todos los casos a la población española mayor de 16 años, es decir, en edad de trabajar.

**Gráfico 2. Personas adultas de referencia en las familias por estado civil, según pertenezca a una familia monoparental, monomarental, o al conjunto de hogares españoles (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a los hombres de familias monoparentales y a las personas casadas, hombres y mujeres, de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

Teniendo en cuenta el sexo de la persona de referencia de los hogares, **la situación de separación o divorcio es más marcada en las familias monomarentales (58,0%), aunque esta vía de acceso también predomina en los hogares monoparentales (48,4%).**

La segunda principal vía de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad es la soltería (21,2%). **Esta condición predomina en los hogares en donde la persona responsable es una mujer (22,5%), en tanto que se observa en el 13,9% de las familias monoparentales.**

En tercer lugar, los **padres viudos y las madres viudas** tienen también una presencia destacable en la composición por estado civil (12,9%), aunque este estado **prevalece más en los hogares monoparentales (19,5%)** que en los monomarentales (11,8%).

En última instancia se encuentran los hogares cuya persona responsable se encuentra casada (9,3%). Este estado, aunque es minoritario entre las familias con una única persona adulta responsable, representa un porcentaje importante entre las de hogares monoparentales (18,2%).

**Tabla 2. Personas adultas de referencia en las familias por estado civil, según pertenezca a una familia monoparental-monomarental o al conjunto de hogares españoles (%). Año 2011.**

Estado civil	Familias monoparentales y monomarentales			Familias españolas		
	Hombres *	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Soltero/a	13,9%	22,5%	21,2%	20,2%	18,8%	19,5%
Casado/a *	18,2%	7,8%	9,3%	70,2%	49,6%	60,6%
Viudo/a	19,5%	11,8%	12,9%	3,6%	21,1%	11,7%
Separado/a o divorciado/a	48,4%	58,0%	56,6%	6,0%	10,6%	8,1%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

\* Los datos referidos a los hombres de familias monoparentales y a las personas casadas, hombres y mujeres, de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a través de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre de 2011.

### 2.3.2.2. Composición de los hogares<sup>9</sup>

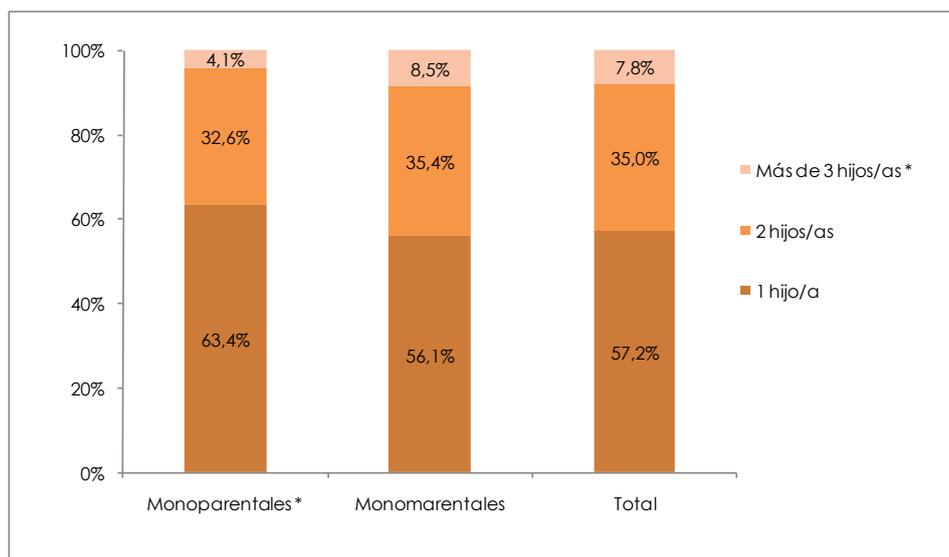
#### Número de miembros

En cuanto a la composición de los hogares monoparentales y monomarentales, se observa que **la gran mayoría de los mismos están conformados por un hombre o una mujer adulta, con una (57,2%) o dos (35,0%) personas menores bajo su responsabilidad.** En promedio, estas familias, están conformadas por 1,53 personas menores.

Atendiendo al sexo de la persona adulta, las familias monomarentales están, en promedio, compuestas por más personas menores que las monoparentales (1,55 menores y 1,42 menores, respectivamente). En este sentido, **en el 43,9% de los hogares cuya persona responsable es una mujer, reside más de una persona menor, en tanto que entre los llevados por hombres, esta proporción es del 36,7 %.** Como contrapartida, el 63,4% de las familias monoparentales están conformadas por una sola persona menor, frente al 56,1% entre las familias monomarentales.

<sup>9</sup> Para efectos comparativos, para la identificación de las personas menores en los hogares españoles se ha utilizado la misma definición que la usada para la identificación de las familias monoparentales-monomarentales. Concretamente, se entiende por personas menores a aquellas residentes en el hogar que tienen menos de 18 años y aquellas entre 18 y 24 años (inclusive) que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al mismo. Asimismo, sólo se consideran los hogares españoles en los que al menos reside una persona menor.

**Gráfico 3. Número de personas menores en los hogares monoparentales y en los monomarentales (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

### Las personas menores

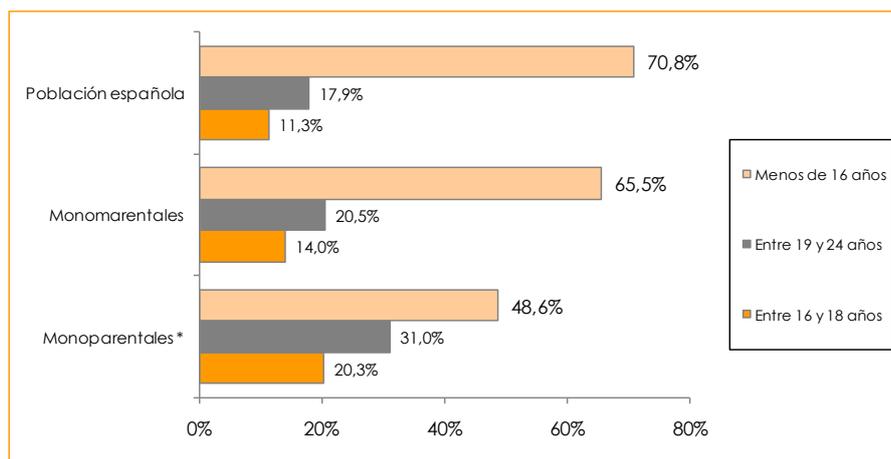
Al realizar un análisis de la composición de los hogares monoparentales y monomarentales en lo que respecta a la **estructura por edades** de las personas menores, se observa una importante diferencia entre ambos. En este sentido, **en las familias cuya persona adulta es un hombre, la proporción de personas menores de entre 16 y 24 años es mayor que en aquellas familias dirigidas por una mujer (51,3% y 34,5%, respectivamente)**. Como contrapartida, los hogares monomarentales cuentan, en promedio, con mayor proporción de menores de menos de 16 años (65,5% frente al 48,6%).

Específicamente, en las familias monoparentales hay un porcentaje mayor de menores cuyas edades oscilan entre 16 y 18 años (20,3%) y entre 19 y 24 años (31,0%), que en aquellas en las cuales la persona adulta es una mujer (14,0% y 20,5%, respectivamente).

**La estructura por edades de las personas menores de hogares monomarentales se asemeja a la observada entre las personas menores a nivel español<sup>10</sup>**, es decir, mayoritariamente compuesta por menores de 16 años, aunque la proporción en este último caso es aún mayor (70,8%).

<sup>10</sup> A efectos comparativos, para la identificación de las personas menores a nivel español se ha utilizado la misma definición que la utilizada para la identificación usada en la definición de personas menores de familias monoparentales-monomarentales.

**Gráfico 4. Personas menores en las familias monoparentales-monomarentales y en los hogares españoles (1), según edad (%). Año 2011.**



(1) A efectos comparativos, para la identificación de las personas menores a nivel español se ha utilizado la misma definición que la usada para la identificación de las familias monoparentales-monomarentales.

\* Los datos referidos a las personas menores de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

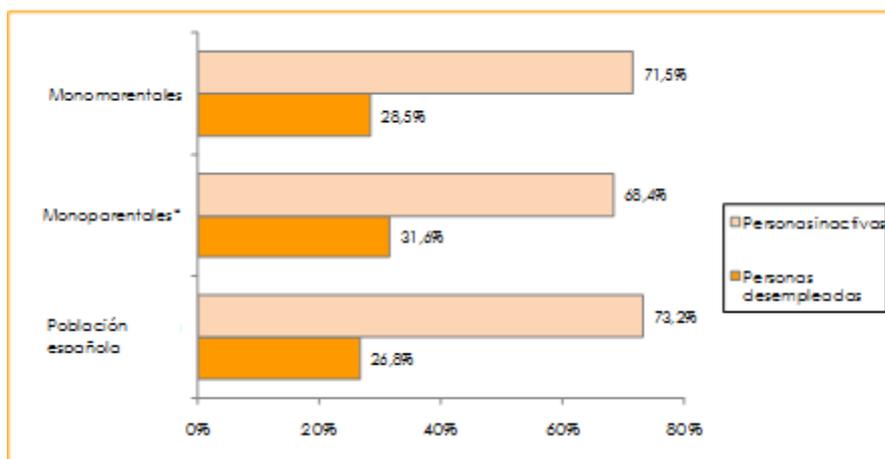
En cuanto a **la relación con la actividad** de las personas menores a partir de los 16 años<sup>11</sup>, en comparación con las personas menores con estas mismas características en el conjunto español, se observan algunas diferencias entre los diferentes grupos considerados.

En concreto, como era de esperar, tanto las personas menores de entre 16 y 24 años de hogares monoparentales y monomarentales, como las de la población española, se encuentran en su gran mayoría inactivas<sup>12</sup>, en tanto que un mínimo porcentaje se encuentra en situación de desempleo. Sin embargo, existen algunas diferencias reseñables entre los grupos analizados. Así, considerando sólo los hogares con una sola persona adulta, se advierte que **la proporción de personas menores que buscan empleo de manera activa es algo más elevada en aquellos donde la persona responsable es un hombre (31,6%) que en aquellos en los cuales es una mujer (28,5%)**. Adicionalmente, al compararlos con las personas menores de la población española, se observa que la proporción de personas menores en paro en familias monoparentales-monomarentales es mayor que la registrada por las personas menores del conjunto nacional. Lo que equivale a afirmar que **el porcentaje de personas menores inactivas en las familias llevadas por una persona adulta es menor que en las del conjunto nacional**.

<sup>11</sup> Para este apartado se consideran las personas menores que están dentro de la definición de población económicamente activa, es decir, todas las personas menores que tienen 16 o más años y que durante la semana de referencia satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas. Sin embargo, recuérdese que, de acuerdo con la definición de persona menor dependiente dentro de las familias monoparentales-monomarentales, las mismas no pueden estar ocupadas, por tanto, sólo se analizarán las personas menores en situación de desempleo, y aquellas que se encuentran inactivas.

<sup>12</sup> Se recuerda que en la EPA, las personas inactivas son aquellas de 16 o más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas ni población contada aparte durante la semana de referencia.

**Gráfico 5. Personas menores en las familias monoparentales, monomarentales y en los hogares españoles (1), según su relación con la actividad (%). Año 2011.**



(1) En todos los casos, para la identificación de las personas menores se ha utilizado la misma definición de persona menor, para fines comparativos.

\* Los datos referidos a las personas menores de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

### Las personas adultas

Las personas de referencia de las familias monoparentales y monomarentales tienen, de media, **43 años, 46 años los hombres y 42 años las mujeres**. En relación con la edad media de la población española mayor de 16 años, **la mujer responsable de una familia monomarental es más joven que la mujer promedio (48 años)**, en tanto que entre los hombres la edad media es la misma entre ambos grupos<sup>13</sup>.

**Tabla 3. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de los 16 años, según sexo (años). Año 2011.**

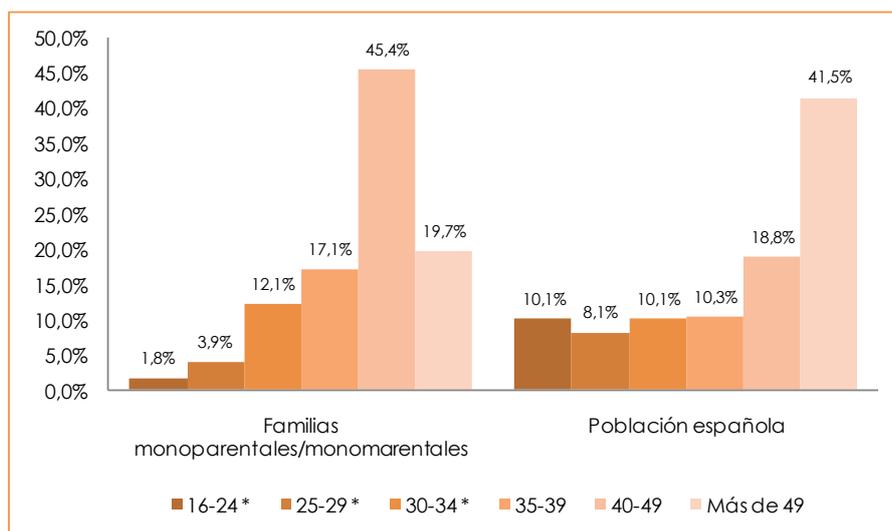
	Hombres	Mujeres	Total
Familias monoparentales/ marentales	46,13	42,00	<b>42,60</b>
Poblac. española de 16 y más años	45,94	48,22	<b>47,11</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º Trimestre 2011.

<sup>13</sup> Para interpretar la información correctamente a lo largo de todo el estudio, debe tenerse siempre presente el tratamiento de los datos. Recuérdese que, se considera persona de referencia en las familias monoparentales y monomarentales a aquellas que tienen bajo su responsabilidad a personas dependientes menores de 25 años, por lo cual, por definición, este grupo está conformado por personas su mayoría jóvenes. Mientras que para la población española no se delimita el análisis, salvo especificación al respecto, considerándose toda la población partir de los 16 años.

Por tramos de edad, se advierte que las mujeres y hombres responsables de estas familias se concentran principalmente en el tramo de entre 40 y 49 años (45,4%). En el extremo opuesto, **un 1,8% de las personas a cargo de los hogares con un único miembro adulto tiene menos de 24 años**. Por su parte, la población española se aglutina más a partir de los 49 años (41,5%), y a diferencia de las familias monoparentales-monomarentales, una décima parte tiene entre 16 y 24 años (10,1%).

**Gráfico 6. Personas de referencia familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de los 16 años por rango de edad (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a las personas de familias monoparentales-monomarentales correspondientes a estos intervalos han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º Trimestre 2011.

Atendiendo al estado civil de la persona responsable del hogar monoparental-monomarental, tal y como podía preverse, se observa que, en promedio, **las personas viudas son las de mayor edad (media 48 años), en tanto que las solteras son el grupo más joven (media 37 años)**. Por otro lado, en todos los estados civiles, la edad media masculina supera a la femenina.

**Tabla 4. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales según sexo y estado civil (años). Año 2011.**

Estado civil	Hombres *	Mujeres	Total
Soltero/a	38,46	37,04	<b>37,18</b>
Casado/a *	43,32	40,95	<b>41,62</b>
Viudo/a	51,52	47,37	<b>48,28</b>
Separado/a o divorciado/a	47,21	42,98	<b>43,50</b>
<b>Total</b>	<b>46,13</b>	<b>42,00</b>	<b>42,60</b>

\* Los datos referidos a los hombres de familias monoparentales y a las personas casadas, hombres y mujeres, de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º Trimestre 2011.

En cuanto a su **lugar de nacimiento**, la gran mayoría de personas responsables de familias monoparentales y monomarentales poseen nacionalidad española (79,8%). Concretamente, **cuatro de cada cinco personas de referencias de estas familias son españolas, en tanto que una de cada cinco posee nacionalidad extranjera.**

La proporción de personas extranjeras sobre la población total de 16 o más años, residente en el territorio nacional, se sitúa en el 12,1%. Esto significa que, **entre las familias con una única persona adulta, la presencia de personas que no poseen la nacionalidad española es un 67,0% superior que en el conjunto nacional.**

**Gráfico 7. Personas adultas en los hogares monoparentales-monomarentales\* y en la población española de 16 o más años, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011.**



(1) A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

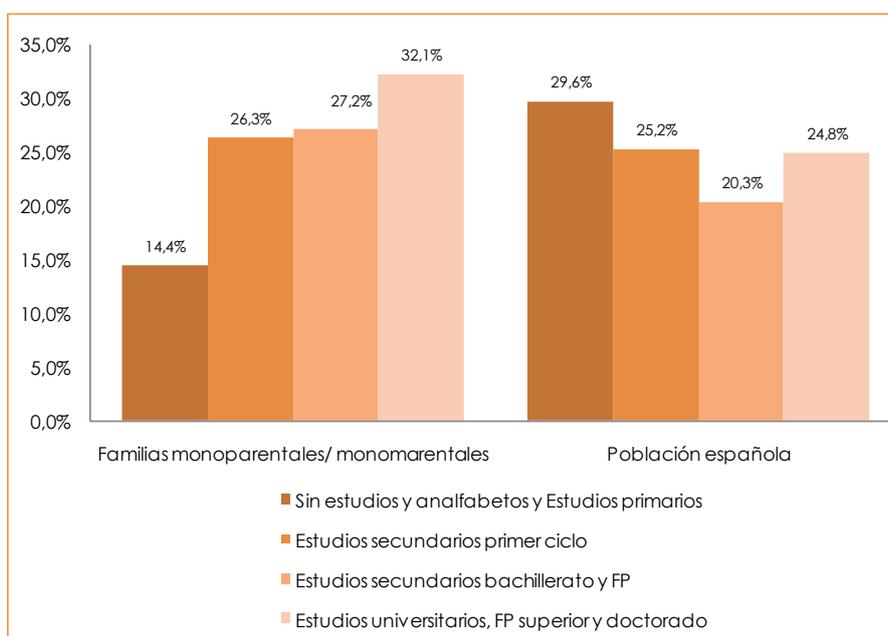
\* Los datos referidos a personas extranjeras de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

Con respecto al **nivel educativo** de las personas de referencia de hogares monoparentales-monomarentales, **al analizarlas en relación con la población española**

en edad de trabajar, se advierte que las primeras se encuentran más formadas que las segundas. Concretamente, presentan mayores porcentajes de personas con Estudios universitarios, FP superior y doctorado (32,1% frente al 24,8%) y Estudios secundarios, bachilleratos y FP (27,2% frente al 20,3%). Como contrapartida, registran menores porcentajes de personas Sin estudios y analfabetas y con Estudios primarios (14,4% frente al 29,6%).

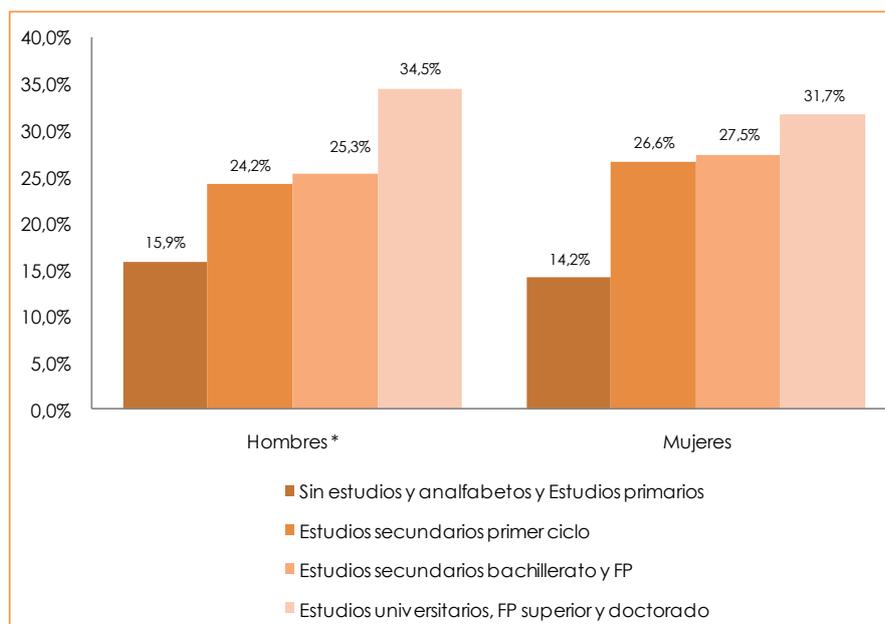
**Gráfico 8. Personas adultas en los hogares monoparentales-monomarentales y la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011.**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

Atendiendo al sexo de las personas de referencia, se observa que hombres y mujeres registran porcentajes muy similares en la mayoría de niveles educativos.

**Gráfico 9. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) ,2º trimestre.

### **2.3.2.3. Distribución por CCAA de las familias monoparentales-monomarentales**

Como era de esperar, las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales se concentran principalmente en las CCAA con mayor número de habitantes. Así, el 62,3% de estas familias reside en **Andalucía, Cataluña, Madrid, y la Comunidad Valenciana**. En concreto, el 19,3% vive en Andalucía, el 16,6% en Cataluña, el 15,9% en Madrid y el 10,6% en la Comunidad Valenciana.

**Tabla 5. Distribución de las familias monoparentales y monomarentales, de la población española a partir de 16 años, y de los hogares españoles, por CCAA (1). Año 2011**

CCAA	Flias. Monoparentales/ marentales	Población española	Hogares españoles
Andalucía	19,3	17,6	17,0
Aragón *	1,9	2,9	2,9
Asturias (Principado de) *	2,3	2,4	2,4
Baleares (Islas) *	3,2	2,3	2,5
Canarias *	6,7	4,6	4,4
Cantabria *	1,2	1,3	1,3
Castilla-León *	4,0	5,6	5,8
Castilla-La Mancha *	2,8	4,4	4,3
Cataluña	16,6	15,7	16,1
Comunidad Valenciana *	10,6	10,8	11,1
Extremadura *	1,7	2,4	2,3
Galicia *	4,3	6,2	5,9
Madrid (Comunidad de) *	15,9	13,7	13,7
Murcia (Región de) *	2,4	3,1	3,0
Navarra (Comunidad Foral	1,2	1,3	1,4
País Vasco *	5,0	4,7	4,9
Rioja (La) *	0,6	0,7	0,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

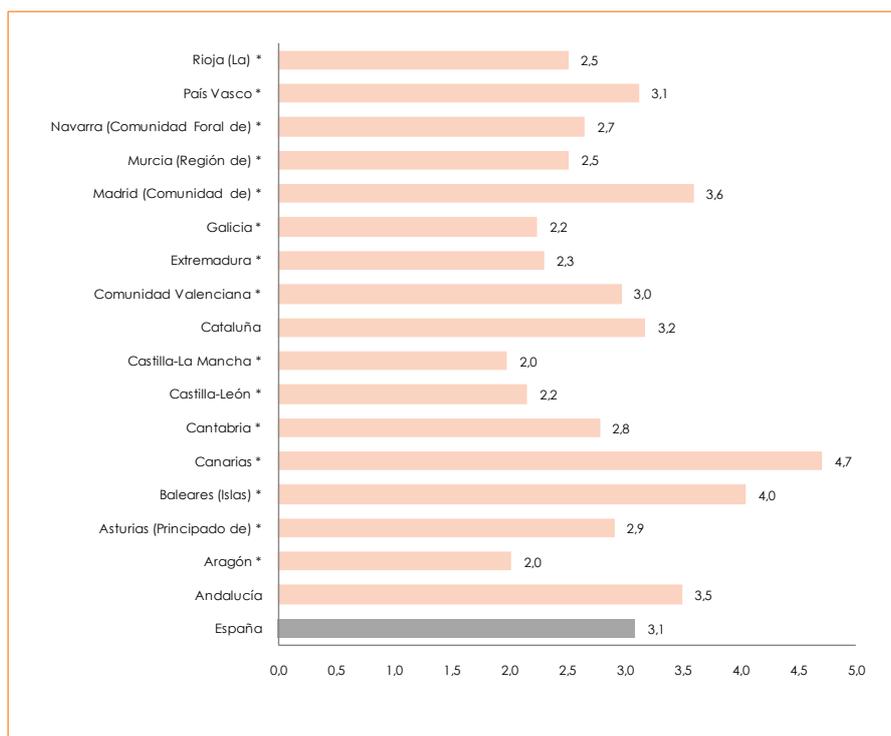
(1) Por su escasa representación no se incorporan los resultados para Ceuta y Melilla.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) ,2º trimestre.

En lo que respecta al **peso de las familias monoparentales-monomarentales sobre el total de hogares en cada Comunidad Autónoma, el mismo oscila entre el 4,7% alcanzado en Canarias, y el 2,0% registrado en Castilla-La Mancha y en Aragón.** Concretamente, la proporción de familias monoparentales-monomarentales, sobre el total de hogares de cada región, es mayor en Canarias (4,7%), Islas Baleares (4,0%), y algo menos en Madrid (3,6%). Por su parte, las CCAA en las que tienen menor peso son Castilla-La Mancha (2,0%), Aragón (2,0%), Castilla y León (2,2%), y Galicia (2,2%).

**Gráfico 10. Peso de los hogares monoparentales-monomarentales sobre el total de hogares en cada CCAA (1) (%). Año 2011**



(1) Por su escasa representación no se incorporan los resultados para Ceuta y Melilla.

\* Estos datos han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) ,2º trimestre.

## 2.4. LOS HOMBRES Y MUJERES DE FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES Y EL MERCADO LABORAL

### 2.4.1. Panorámica general

#### **Principales resultados**

**El 66,0% de las personas responsables de hogares monoparentales-monomarentales se encuentran ocupadas, el 21,3% en situación de desempleo, y el 12,7% está inactiva.**

**Cómo son:**

- **Las personas ocupadas** tienen mayor nivel educativo que el total de personas de referencia y registran menor presencia de personas extranjeras.
- **Las personas desempleadas** tienen mayor participación de mujeres y de personas solteras que el total de personas responsables, son más jóvenes, registran mayor presencia de personas extranjeras y tienen menor nivel educativo.

- **Las personas inactivas** cuentan con una participación femenina levemente inferior a la registrada en el conjunto de personas de referencia, registran mayor presencia de personas viudas, tienen más edad, y tienen un nivel educativo menor.

**Cómo es su situación laboral:**

- **Las tasas de actividad y de empleo son mayores** entre las personas responsables de estas familias **que entre la población española** (87,3% frente al 74,9% y 66,0% frente al 59,1%, respectivamente). Como contrapartida, **presentan también una tasa de desempleo superior a la población nacional** (24,4% frente al 21,0%), siendo la misma más elevada entre las mujeres (25,5% y 17,6%, respectivamente).
- En cuanto a las condiciones laborales, **la tasa de empleo parcial es mayor entre las personas adultas de estas familias** (19,7% frente al 14,1%), en tanto que la temporalidad en ambos grupos poblacionales afecta una de cada cuatro personas asalariadas. Al igual que en la población española, **las mujeres de familias monomarentales experimentan peores condiciones laborales** que los hombres, registrando mayores tasas de empleo parcial y de temporalidad.
- Entre la población desempleada, **la tasa de desempleo de larga duración es levemente superior en las familias monoparentales-monomarentales** (11,7% frente al 10,2%), **siendo aún mayor entre las mujeres** (12,2%), tanto en relación con los hombres de hogares monoparentales (8,5%) como al compararlas con las mujeres del conjunto español (10,6%).
- **Las personas solteras de estas familias tienen una tasa de desempleo considerablemente superior** a la del resto de estados civiles (33,6% frente al 24,4% del total). **También presentan mayores tasas de empleo parcial** (24,7%) y, junto con las casadas, registran las **tasas de temporalidad más elevadas** (43,7% y 31,6%, respectivamente).

**2.4.1.1. Distribución de las familias según su relación con la actividad**

El **87,3%** de las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales se encuentran trabajando o buscando empleo, considerablemente por encima del **60,2%** observado entre las de la población española. Estos resultados podrían deberse en parte a la ya comentada diferencia de edad entre ambos grupos poblacionales; el primero es considerablemente más joven que el segundo y no incluye a las personas inactivas por jubilación.

Concretamente, **el 66,0%** de las personas responsables de hogares monoparentales-monomarentales se encuentran ocupadas, **el 21,3%** en situación de desempleo y **el 12,7%** están inactivas, es decir, no participan en el mercado laboral, ni trabajando ni demandando empleo.

En cuanto a los hombres adultos de hogares monoparentales, un 69,3% están ocupados, el 14,8% desempleados y un 15,9% se encuentran inactivos. Esta distribución es diferente entre las mujeres responsables de familias monomarentales, entre las cuales un 65,4% están ocupadas, un 22,4% se encuentran desempleadas, y un 12,2% están inactivas. De acuerdo con estas cifras, si bien el porcentaje de ocupación no difiere considerablemente por sexos, sí **destaca la notable discrepancia observada en la proporción de personas desempleadas, siendo la femenina 7,6 puntos porcentuales superior que la masculina** (22,4% y 14,8%, respectivamente), es decir, un 34,1% mayor.

También **se advierten algunas diferencias en la presencia de personas inactivas** dentro de cada grupo. En concreto, **entre los hombres representan un 15,9%, por encima del 12,2% registrado entre las mujeres.**

**Los resultados alcanzados al analizar la relación con la actividad de las personas de familias monoparentales y monomarentales, desagregando por sexo, difieren de los observados al analizar los de la población española** en edad de trabajar. Así, en este último caso, el porcentaje de ocupación masculino supera en un 28,2% al femenino (53,6% y 41,8 %, respectivamente), en tanto que el de inactividad entre las mujeres es un 44,0% mayor que el de los hombres (46,9% y 32,5%, respectivamente). También la proporción de personas en paro es diferente entre ambos grupos, siendo superior en este caso la de los hombres (13,9% masculino y 11,3% femenino).

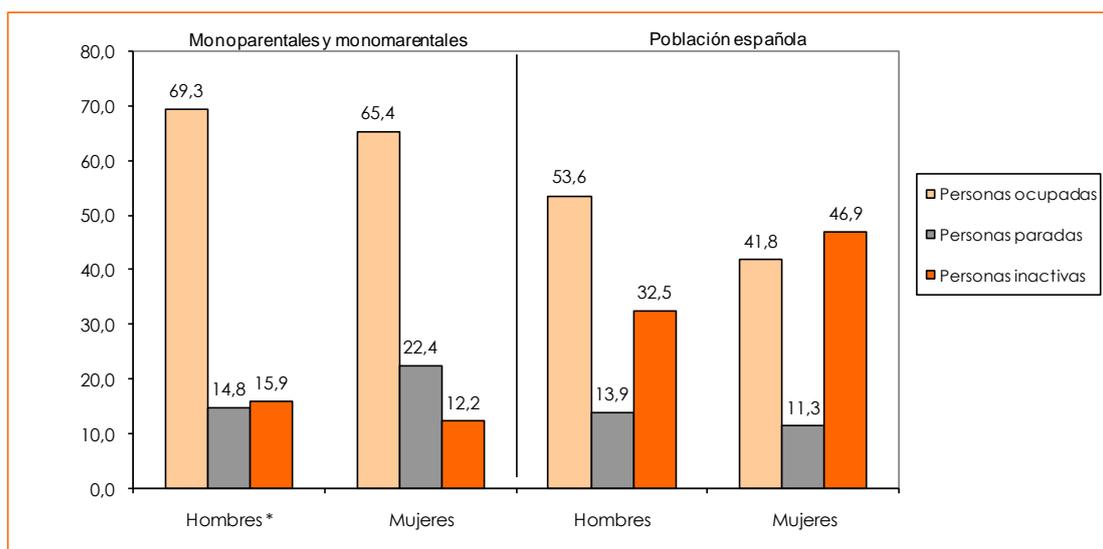
**Tabla 6. Personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y personas de la población española a partir de 16 años, por sexo y relación con la actividad (%). Año 2011.**

Relación con la actividad	Monoparentales/ monomarentales			Población española		
	Hombres *	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Personas ocupadas	69,3	65,4	<b>66,0</b>	53,6	41,8	<b>47,6</b>
Personas paradas	14,8	22,4	<b>21,3</b>	13,9	11,3	<b>12,6</b>
Personas inactivas	15,9	12,2	<b>12,7</b>	32,5	46,9	<b>39,9</b>
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

\* Los datos referidos a los hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

**Gráfico 11. Personas de referencias de familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años, por sexo y relación con la actividad (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a los hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

#### 2.4.1.2. Principales indicadores del mercado laboral

**La tasa de actividad<sup>14</sup> de las personas responsables de hogares monoparentales-monomarentales es de 87,3 %**, superior en 12,4 puntos porcentuales al 74,9% registrado por la población española en edad de trabajar. Esto significa que **las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales participan un 16,6% más en el mercado laboral que las del conjunto nacional**.

También en lo que respecta al empleo, las personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales parecen estar en mejor situación que la población española en edad de trabajar. Así, **la tasa de empleo<sup>15</sup> del conjunto de personas responsables se encuentra considerablemente por encima de la de la población española**, siendo del primer caso del 66,0%, en tanto que en el segundo alcanza el 59,1%.

Como contrapartida, las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales presentan también una tasa de paro superior a las personas españolas en su conjunto<sup>16</sup>, **siendo la misma un 16,6% más elevada entre las familias monoparentales-monomarentales**. Concretamente, la tasa de desempleo de las

<sup>14</sup> La definición de Tasa de actividad utilizada en este estudio es la siguiente: Número total de personas activas de 16 a 64 años / población total de 16 a 64 años (%).

<sup>15</sup> La definición de Tasa de empleo utilizada en este estudio es la siguiente: Número total de personas ocupadas 16 a 64 años / población total 16 a 64 años (%).

<sup>16</sup> La definición de Tasa de desempleo utilizada en este estudio es la siguiente: Número de personas desempleadas de 16 a 64 años / total de personas activas de 16 a 64 años (empleadas + desempleadas) (%).

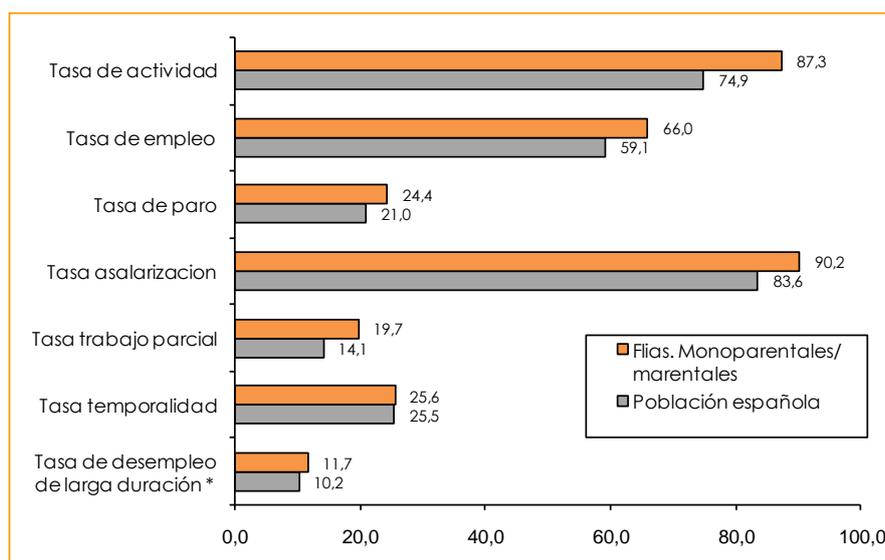
personas adultas de estos hogares alcanza el 24,4%, en tanto que la nacional es del 21,0%.

**En cuanto a las condiciones laborales** de quienes se encuentran trabajando, las personas de referencia de hogares monomarentales-monoparentales, **presentan una tasa de asalarización (porcentaje de la población ocupada que es asalariada) mayor que las del conjunto nacional**. Esto significa que dentro en este grupo hay, proporcionalmente, menos personas que trabajan por cuenta propia.

**Por su parte, la tasa de trabajo parcial<sup>17</sup> entre las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales es del 19,7%**, en tanto que la de la población española se sitúa casi 6 puntos porcentuales por debajo (14,1%). En cuanto a la **temporalidad**, en ambos grupos poblacionales la misma **afecta a una de cada cuatro personas asalariadas**.

Por último, entre la población que se encuentra en paro, la tasa de desempleo de larga duración es levemente superior en la de **familias monoparentales-monomarentales que entre la del conjunto español**. Concretamente, la misma alcanza el **11,7% en el primer grupo y el 10,2% en el segundo**.

**Gráfico 12. Principales indicadores (1) de actividad laboral de las personas de referencia, familias monoparentales-monomarentales (2) y población española a partir de 16 años (%). Año 2011.**



(1) Definiciones utilizadas, referidas a cada grupo poblacional:

- Tasa de actividad = Número total de personas activas de 16 a 64 años / población total de 16 a 64 años (%).
- Tasa de empleo = Número total de personas ocupadas 16 a 64 años / población total 16 a 64 años (%).
- Tasa de paro = Número de personas desempleadas de 16 a 64 años / total de personas activas de 16 a 64 años (empleadas + desempleadas) (%).

<sup>17</sup> La definición de Tasa de desempleo utilizada en este estudio es la siguiente: Número de personas ocupadas a tiempo parcial / número total de personas ocupadas (en %).

- Tasa de asalarización = Número de personas asalariadas / número total de personas ocupadas (en %).
- Tasa de temporalidad = Número de personas asalariadas con contrato temporal / número total de personas asalariadas (en %).
- Tasa de trabajo a tiempo parcial = número de personas ocupadas a tiempo parcial / número total de personas ocupadas (en %).
- Tasa de paro de larga duración= número de personas que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período/ número total de personas activas (en %).

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Teniendo en cuenta el sexo de la persona de referencia, resaltan considerablemente las **escasas diferencias en materia de actividad y ocupación alcanzadas entre hombres y mujeres de familias monoparentales-monomarentales**, en relación con las registradas por la población española. Por el contrario, y a diferencia del conjunto español, **la tasa de desempleo entre las mujeres adultas de hogares monomarentales es notablemente superior a la de los hombres de hogares monoparentales** (25,5% y 17,6%, respectivamente).

En cuanto a los indicadores relativos a la situación de la ocupación, **las mujeres de familias monomarentales experimentan tasas de temporalidad más altas que los hombres de hogares monoparentales, siendo esta brecha por sexos aún mayor que la observada entre los hombres y mujeres ocupadas de la población española**. Ello se debe fundamentalmente a la reducida tasa de temporalidad masculina registrada entre los responsables de familias monoparentales, la cual, además estar por debajo de la femenina, es considerablemente inferior a la tasa masculina del conjunto español.

En lo que respecta a las **dificultades de inserción**, las mismas **parecen ser mayores entre las mujeres responsables de familias monomarentales, tanto en relación con los hombres de hogares monoparentales como al compararlas con las mujeres del conjunto español**. Concretamente, la tasa de desempleo de larga duración entre las mujeres responsables de familias monomarentales asciende al 12,2%, por encima del 8,5% registrado por los hombres de monoparentales y del 10,6% de las mujeres españolas.

**Tabla 7. Principales indicadores de actividad laboral de las personas de referencia, familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años (%). Año 2011.**

Tipo de indicador	Indicador (1)	Flias. monoparentales y monomarentales			Población española		
		Hombres *	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
De relación con la actividad	Tasa de actividad (%)	84,1	87,8	87,3	81,5	68,2	74,9
	Tasa de empleo (%)	69,3	65,4	66,0	64,6	53,6	59,1
	Tasa de paro (%)	17,6	25,5	24,4	20,7	21,4	21,0
De condiciones de ocupación	Tasa de empleo parcial (%)			19,7			14,1
	Tasa asalarización (%)	84,3	91,2	90,2	80,0	87,9	83,6
	Tasa temporalidad (%)	17,7	26,9	25,6	24,2	27,0	25,5
De dificultades de inserción	Tasa de desempleo de larga duración * (%)	8,5	12,2	11,7	9,9	10,6	10,2

(1) Definiciones utilizadas, referidas a cada grupo poblacional:

- Tasa de actividad = Número total de personas activas de 16 a 64 años / población total de 16 a 64 años (%).
- Tasa de empleo = Número total de personas ocupadas 16 a 64 años / población total 16 a 64 años (%).
- Tasa de paro = Número de personas desempleadas de 16 a 64 años / total de personas activas de 16 a 64 años (empleadas + desempleadas) (%).
- Tasa de asalarización = Número de personas asalariadas / número total de personas ocupadas (en %).
- Tasa de temporalidad = Número de personas asalariadas con contrato temporal / número total de personas asalariadas (en %).
- Tasa de trabajo a tiempo parcial = número de personas ocupadas a tiempo parcial / número total de personas ocupadas (en %).
- Tasa de paro de larga duración = número de personas que llevan doce meses como mínimo buscando empleo y no han trabajado en ese período / número total de personas activas (en %).

\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales y a Tasa de desempleo de larga duración de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

**Si se analizan las tasas teniendo en cuenta el estado civil** de las personas de referencia de las familias monoparentales-monomarentales, se advierte, en términos generales, que **no existen grandes diferencias entre los distintos grupos. Una de las excepciones se presenta entre las personas solteras, cuya tasa de desempleo es considerablemente superior a la del resto** y a la del conjunto de estos hogares (33,6% frente al 24,4%).

Otra diferencia reseñable se observa, una vez más, **en el grupo de personas viudas**, las cuales registran tasas de actividad y de empleo más bajas que el total de personas de referencia, y que las alcanzadas por las personas de los grupos restantes.

**Teniendo en cuenta el estado civil de las personas asalariadas, las casadas (43,7%) y las solteras (31,6%) son las que presentan mayores tasas de temporalidad entre las familias monoparentales-monomarentales.** Estos resultados difieren con los alcanzados para la población asalariada española. En este grupo, son las personas solteras las que registran el porcentaje de temporalidad más elevado (28,0%), en tanto que entre las casadas la temporalidad sólo alcanza al 18,3%.

En cuanto al empleo a tiempo parcial, se constata que **entre las personas solteras el porcentaje de contratos a tiempo parcial es mayor que en resto de estados (24,7%), seguidas por las personas viudas (22,6%).**

**Tabla 8. Principales indicadores de actividad laboral (1). Personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años (%). Año 2011.**

Tasa	Soltero/a	Casado/a	Viudo/a	Separado/a-divorciado/a	Total
<b>Monoparentales/ monomarentales *</b>					
Tasa de actividad	92,4	80,2	69,4	90,6	<b>87,3</b>
Tasa de empleo	61,3	61,5	52,4	71,5	<b>66,0</b>
Tasa de desempleo	33,6	23,4	24,5	21,0	<b>24,4</b>
Tasa de empleo parcial	24,7	20,3	22,6	17,6	<b>19,7</b>
Tasa temporalidad	31,6	43,7	10,9	23,2	<b>25,6</b>
<b>Población española</b>					
Tasa de actividad	71,8	76,8	52,0	83,4	<b>74,9</b>
Tasa de empleo	51,9	64,1	41,3	64,7	<b>59,1</b>
Tasa de desempleo	27,7	16,6	20,5	22,5	<b>21,0</b>
Tasa de empleo parcial	11,8	10,1	24,8	13,6	<b>11,2</b>
Tasa temporalidad	28,0	18,3	14,8	20,3	<b>21,0</b>

(1) Definiciones utilizadas, referidas a cada grupo poblacional:

- Tasa de actividad = Número total de personas activas de 16 a 64 años / población total de 16 a 64 años (%).
- Tasa de empleo = Número total de personas ocupadas 16 a 64 años / población total 16 a 64 años (%).
- Tasa de paro = Número de personas desempleadas de 16 a 64 años / total de personas activas de 16 a 64 años (empleadas + desempleadas) (%).
- Tasa de asalarización = Número de personas asalariadas / número total de personas ocupadas (en %).
- Tasa de temporalidad = Número de personas asalariadas con contrato temporal / número total de personas asalariadas (en %).
- Tasa de trabajo a tiempo parcial = número de personas ocupadas a tiempo parcial / número total de personas ocupadas (en %).

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

## 2.4.2. Personas ocupadas

### Principales resultados

#### Cómo son:

- La **distribución por sexos entre las personas ocupadas de familias monoparentales-monomarentales es muy similar a la que se observa en el total de personas de referencia** de estos hogares. Esto difiere de lo observado entre la población española, en la cual los hombres se encuentran sobrerrepresentados entre las personas ocupadas, en detrimento de las mujeres.
- Al igual que en el conjunto de personas de referencia, las ocupadas **se encuentran, principalmente, separadas o divorciadas** (61,4%).
- Tal y como se observa en el total de personas de referencia, la edad media de las ocupadas es de 43 años, aunque **destaca la ausencia de menores de 25**

años, grupo que en el total representa un 1,8%.

- **Un 17,7% de las personas de referencia ocupadas son extranjeras**, inferior al 20,2% registrado por el total de personas responsables.
- **Tienen mayor nivel educativo** que las del conjunto de personas adultas de estas familias.

#### ***Dónde trabajan***

- **Son trabajadores y trabajadoras de servicios de restauración, personales, protección y comercio (26,3%) y técnicos/as profesionales científicos/as e intelectuales (18,2%)**. Ocupaciones que coinciden con las más observadas entre la población ocupada española (21,9% y 16,1%, respectivamente).
- **Nueve de cada diez trabajan en el sector servicios**, por encima del 75,2% registrado por las personas ocupadas del conjunto nacional.
- Por subsectores, **las mayores diferencias** entre las personas ocupadas de hogares monoparentales-monomarentales y las de la población española, **se observan en actividades de hogares como empleadores de personal doméstico (8,4% y 4,0% respectivamente)**.

#### ***Sobre su situación laboral***

- **El 17,7% de los ocupados y ocupadas querrían trabajar más horas**, 5,7 puntos porcentuales por encima de la población ocupada española (un 47,9% más).
- **Las personas solteras presentan**, en relación con el total de personas ocupadas de estos hogares, **los porcentajes más elevados de subempleo** (24,0% frente al 17,7%).
- **El 3,7% tiene más de un empleo**, por encima del 2,1% registrado por las personas ocupadas del conjunto nacional.
- **Un 11,6% desea cambiar de trabajo**, proporción que casi duplica el 6,3% registrado por la población española ocupada.

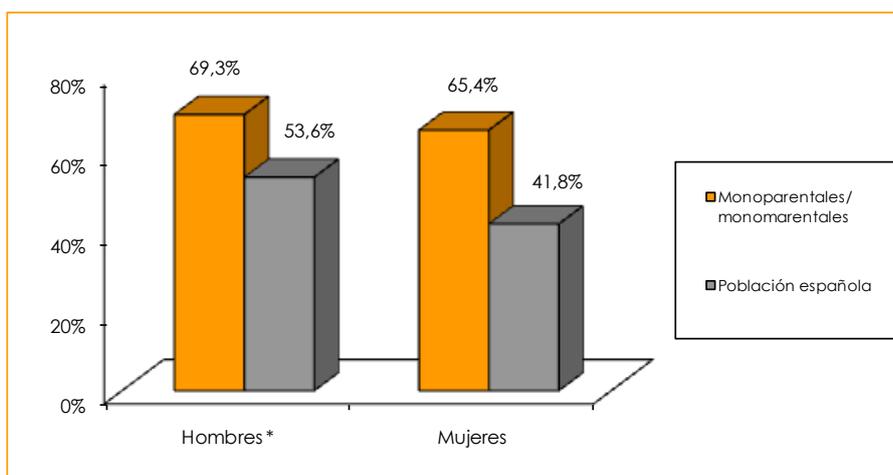
#### **2.4.2.1. Características sociodemográficas**

Tal y como se comentó en el análisis precedente, **el porcentaje de ocupación en actividades remuneradas entre la totalidad de las familias monoparentales-monomarentales alcanza el 66,0%**, por encima del 47,6% alcanzado por la población española en edad de trabajar en su conjunto. Es decir, las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales registran un 38,7% más de ocupación que las españolas.

**Atendiendo al peso que las personas ocupadas tienen sobre la población total en edad de trabajar, desagregando por sexo**, se advierte que tanto **entre los hombres** que conforman hogares monoparentales (69,3%) como entre los de la población española

(65,4%), **el peso de los ocupados es mayor que el registrado entre las mujeres.** En este último caso, las mujeres de familias monoparentales que desarrollan una actividad remunerada representan el 65,4% del total de mujeres adultas de estos hogares, en tanto que suponen el 41,8% de la población femenina en edad de trabajar<sup>18</sup>.

**Gráfico 13. Porcentaje de ocupación sobre el total de personas adultas, por sexo (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011.**



\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

Al analizar la estructura por sexo se observa que, mientras que **entre las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales ocupadas la distribución por sexo prácticamente reproduce la observada en el total de personas de referencia**, esto no ocurre en la población ocupada española, en la cual, los hombres de encuentran sobrerrepresentados entre las personas ocupadas, en detrimento de las mujeres. Concretamente, mientras que en la población española en su conjunto la presencia masculina es del 49,3% y la femenina del 50,7%, entre la población ocupada los hombres representan un 55,0% y las mujeres un 45,0%.

<sup>18</sup> Recuérdese que, atendiendo a la definición de familia monoparental-monomarental utilizada en este estudio, las personas de referencia de este tipo de unidad familiar constituyen un grupo más joven que el del conjunto nacional. Razón por la cual este último incorpora población mayor que se encuentra fuera del mercado laboral.

**Tabla 9. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas ocupadas y total (%). Año 2011.**

	Personas ocupadas			Total		
	Hombre *	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
Familias monoparentales / marentales	15,2	84,8	100,0	14,5	85,5	100,0
Población española	55,0	45,0	100,0	49,3	50,7	100,0

(1) Recuérdese que se trata de población en edad de trabajar, es decir, de 16 o más años.

\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

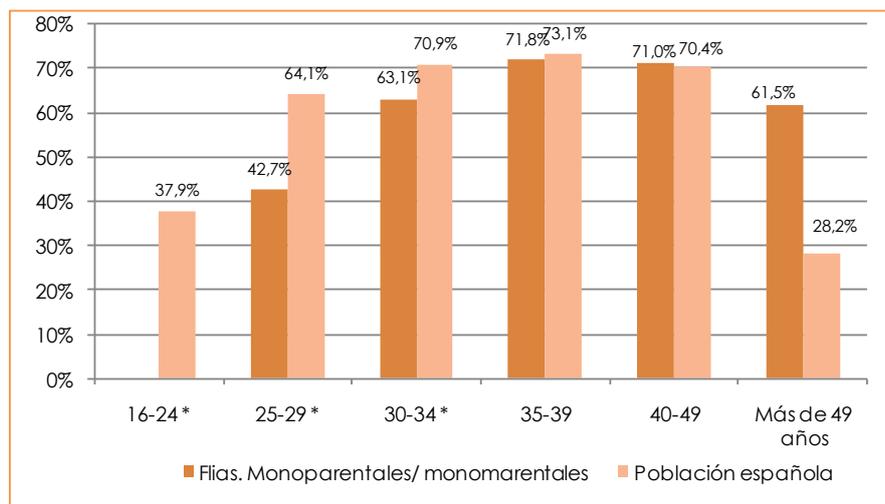
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

El análisis precedente puede matizarse considerando el peso de las personas ocupadas sobre el total, por tramos de edad. En este sentido, los mismos ponen de manifiesto que no existen grandes diferencias entre el porcentaje de personas que realiza una actividad remunerada entre las responsables de familias monoparentales-monomarentales y las de la población española en los tramos de 35 a 39 años y de 40 a 49 años. **Sí se advierten diferencias en las edades de 25 a 29 años, y aunque menos, en las de 30 a 34 años, tramos en los cuales las personas responsables de hogares monoparentales-monomarentales están ocupadas, en proporción, menos que las del conjunto nacional.** Ocurre lo contrario entre las de más de 49 años, edades en las cuales las personas ocupadas a nivel español tienen menor representación.

Por otro lado, en los tramos de 16 a 24 años, los hogares monoparentales-monomarentales no cuentan con personas ocupadas<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> Estos resultados podrían estar relacionado con las vías más frecuentes de acceso a la monoparentalidad monomarentalidad y las edades a las que suelen producirse. La viudedad es un ejemplo claro, puesto que la edad media a la que se produce es avanzada. Asimismo, las separaciones y divorcios que originan la formación de este tipo de familias se producen después de la unión de la pareja y la concepción de los hijos/as, lo que hace que la edad media de sus personas de referencia sea superior a la edad media registrada por el conjunto de la población española, que da cabida a hogares de diverso tipo, recién constituidos, sin hijos/as, etc.

**Gráfico 14. Porcentaje de ocupación sobre el total de personas, por tramos de edad (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011.**

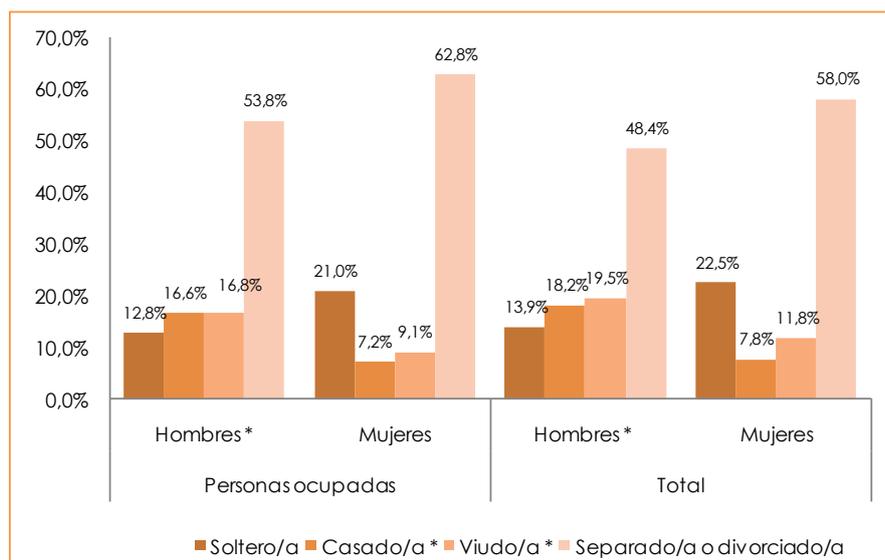


\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

Entre las personas de familias monoparentales-monomarentales ocupadas, **la composición según el estado civil refleja nuevamente la del total de este tipo de familias**, según la cual la gran mayoría de personas adultas se encuentran separadas o divorciadas. **Sin embargo, se advierten algunas diferencias entre ambos grupos, principalmente en la proporción de personas viudas, siendo esta superior en el total de personas de referencia que entre las mujeres y hombres ocupados.** Por el contrario, **en las personas ocupadas adquieren mayor representación, tanto entre los hombres como entre las mujeres, las que se encuentran separadas o divorciadas.**

**Gráfico 15. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según estado civil (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011.**

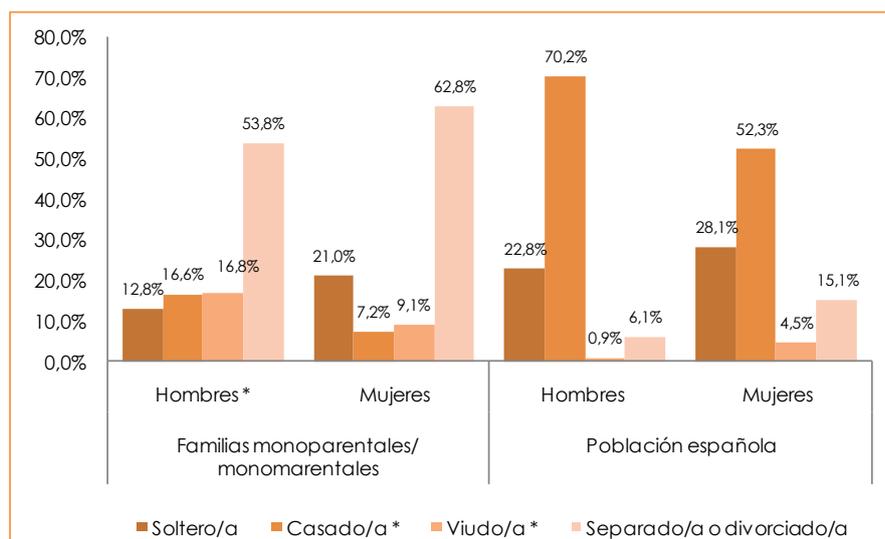


\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales y a mujeres casadas y viudas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

Al hacer la comparativa con las personas ocupadas de la población española, se observan importantes diferencias, similares a las encontradas al comparar el conjunto de ambos tipos de familias (véase apartado 2.3.2). Así, como era de esperar, entre las más destacables cabe mencionar **la elevada proporción de personas responsables de familias monoparentales-monomarentales ocupadas que se encuentran separadas o divorciadas**. Concretamente, entre los hombres responsables de hogares monoparentales que se encuentran desarrollando una actividad remunerada, los que están separados o divorciados alcanzan el 53,8%, frente al 6,1% registrado por los hombres ocupados del conjunto español. Por su parte, entre las mujeres adultas de familias monomarentales que se encuentran trabajando, las separadas o divorciadas constituyen el 62,8% del total, en tanto que este porcentaje es del 15,1% entre las mujeres trabajadoras españolas.

**Gráfico 16. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil y sexo, (%). Año 2011.**

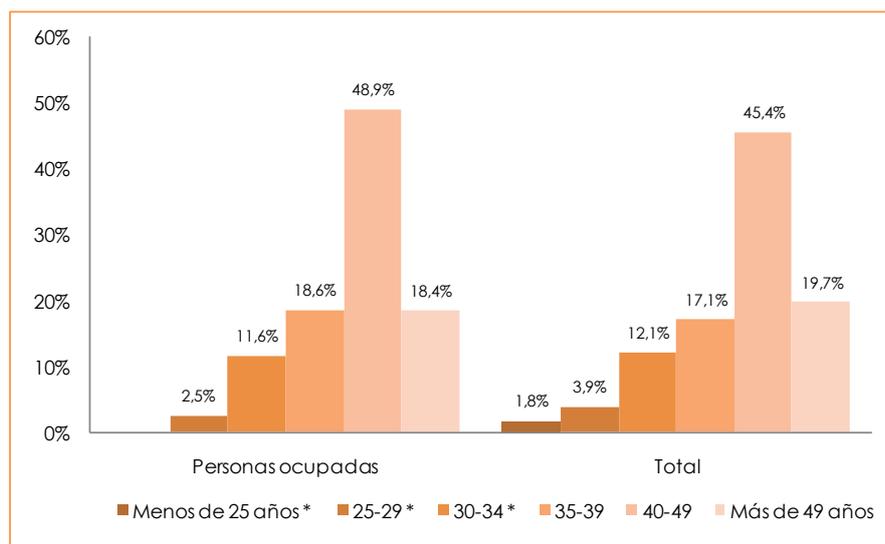


\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales y a mujeres casadas y viudas de familias monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011

El estudio por rango de **edad** de las personas ocupadas responsables de familias monoparentales y monomarentales pone de manifiesto que **la estructura de este grupo reproduce a la del conjunto de hogares con una única persona adulta**, de modo que, **cerca de la mitad (48,9%) tiene entre 40 y 49 años**. Por otro lado, **es necesario resaltar la ausencia de menores de 25 años entre las personas de referencia que se encuentran trabajando**, grupo que en el total de personas adultas representa un 1,8%.

**Gráfico 17. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según rango de edad (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011.**

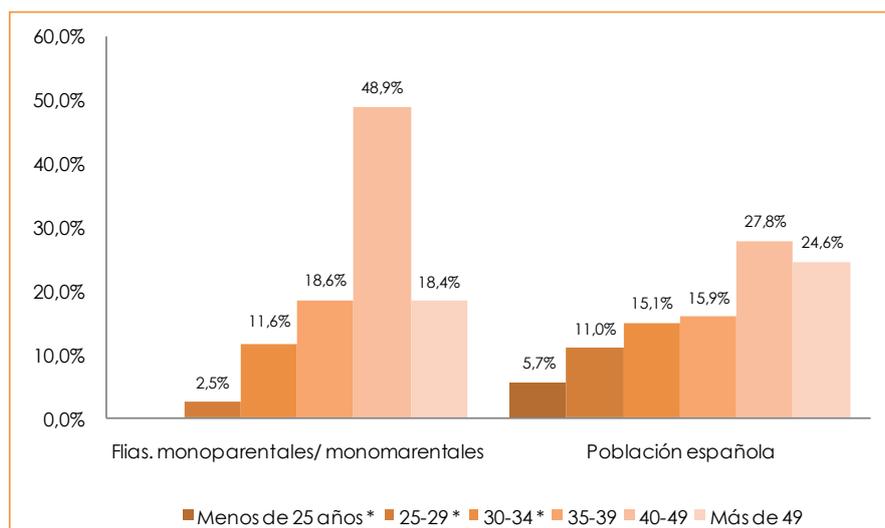


\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011.

El estudio de las mismas características en relación con las **personas ocupadas del conjunto español** pone de manifiesto que, si bien las mismas registran mayor concentración de personas de 40 o más años, **se distribuyen de manera más uniforme entre los tramos de 40 a 49 años y más de 49 años**. Por su parte, las de familias monoparentales-monomarentales, tal y como se mencionó anteriormente, presentan mayor concentración en las edades de 40 a 49 años. Por otro lado, un 5,7% de las personas ocupadas en España tienen menos de 25 años, en tanto no se registran personas ocupadas de estas edades en los hogares monoparentales-monomarentales.

**Gráfico 18. Personas ocupadas por sexo y tramos de edad (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011.**

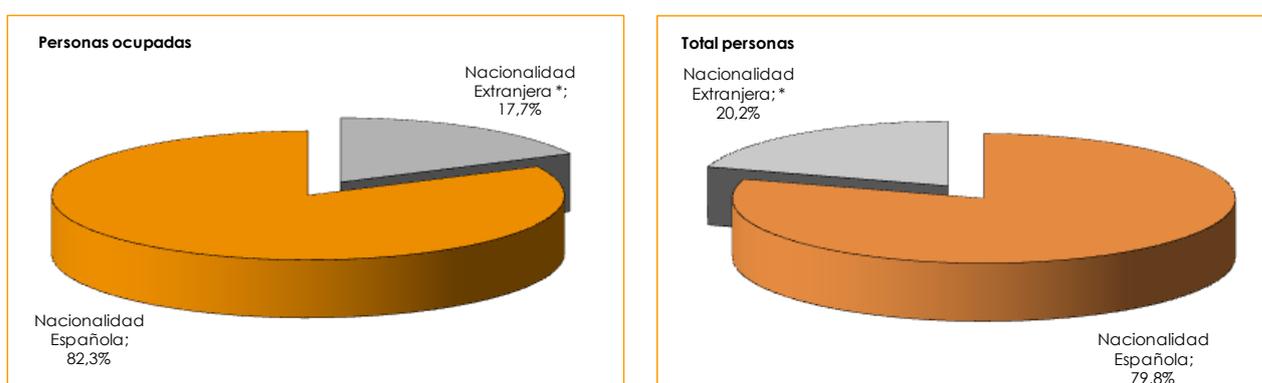


\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre 2011

En cuanto a la **nacionalidad**<sup>20</sup> de las personas responsables los hogares monoparentales-monomarentales que están ocupadas, un 17,7% son extranjeras, proporción inferior al 20,2% registrado por el total de personas de referencia. Esto significa que **entre las personas ocupadas, la presencia de personas extranjeras es un 12,6% menor que en el total de hogares monoparentales-monomarentales.**

**Gráfico 19. Personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales, según su nacionalidad (1) (%). Personas ocupadas y totales. Año 2011.**



(1) A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

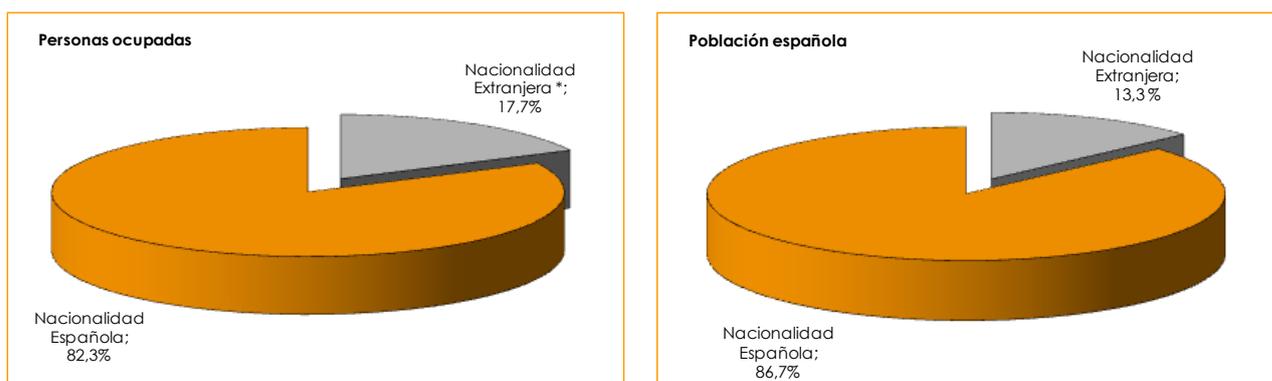
\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

<sup>20</sup> A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

En relación con el conjunto español, la presencia de personas extranjeras entre las ocupadas es mayor entre las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales que en las de España en su conjunto. A este respecto, cabe mencionar que, tal y como se mencionó anteriormente, en los hogares monoparentales-monomarentales, **la proporción de personas extranjeras entre las ocupadas es menor que la registrada en el conjunto de personas de referencia, mientras que la distribución de las ocupadas a nivel nacional reproduce la observada en la población española.**

**Gráfico 20. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales (1) y la población española a partir de 16 años, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011.**



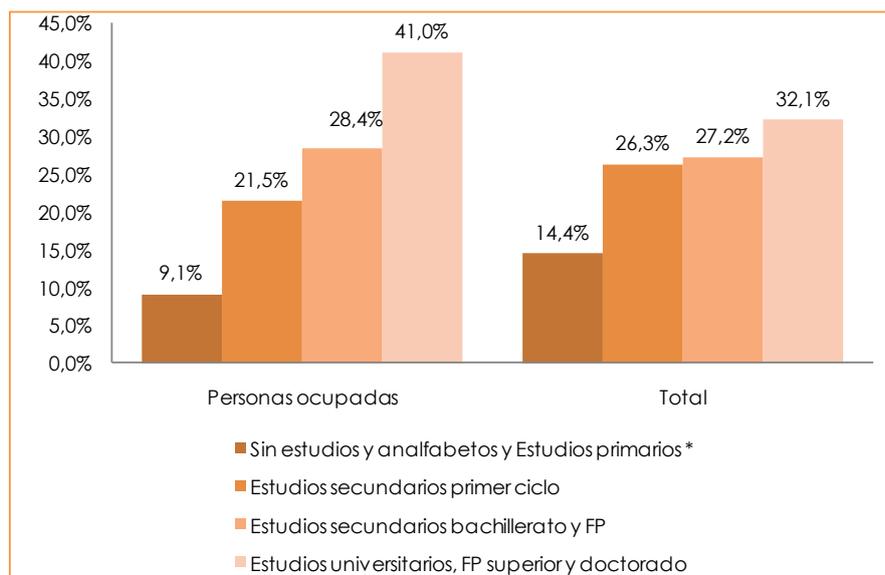
(1) A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

En cuanto al nivel educativo de las personas de referencia de hogares monoparentales-monomarentales, **al analizar las ocupadas en relación con el total de personas responsables, se advierte que las primeras cuentan con un nivel de formación mayor que las del conjunto de familias.** Concretamente, presentan mayores porcentajes de personas con Estudios universitarios, FP superior y doctorado (41,0% frente al 32,1%) y Estudios secundarios, bachilleratos y FP (28,4% frente al 27,2%).

**Gráfico 21. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas ocupadas y total de personas. Año 2011.**

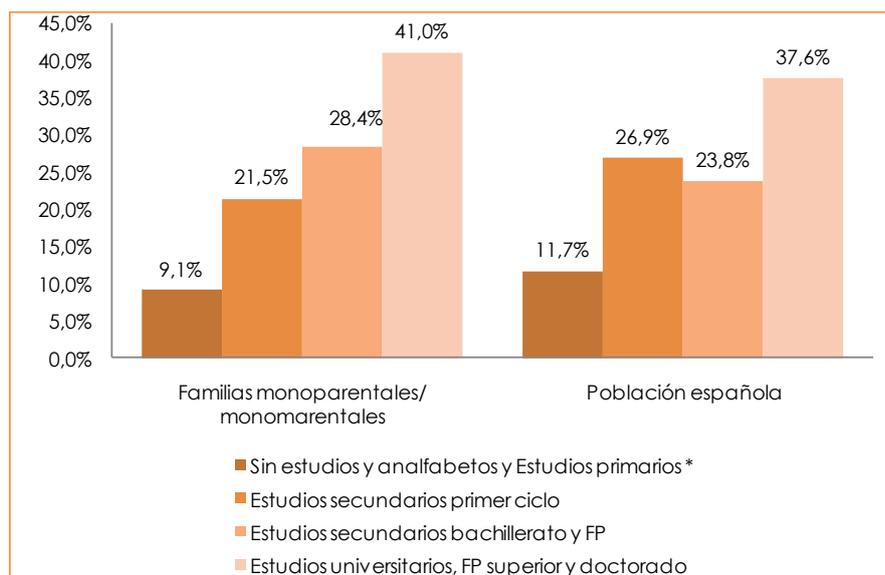


\* Los datos referidos a personas ocupadas Sin estudios y analfabetos y Estudios primarios, han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

Al efectuar la comparativa de las personas responsables ocupadas dentro del conjunto de hogares monoparentales-monomarentales con aquellas del conjunto de la población Española, se reproducen los resultados alcanzados en el análisis agregado (véase apartado 2.3.2). Esto es, **las personas ocupadas de familias monoparentales y monomarentales se encuentran más formadas que las del conjunto nacional.**

**Gráfico 22. Personas adultas ocupadas en los hogares monoparentales-monomarentales y la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a personas de familias monoparentales y monomarentales Sin estudios y analfabetos y Estudios primarios, han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

#### 2.4.2.2. Distribución territorial

En consonancia con la distribución territorial del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, la mayoría de las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales que se encuentran ocupadas se concentran en las CCAA con mayor número de habitantes. Así, el 63% de este grupo reside en **Cataluña, Madrid, Andalucía y la Comunidad Valenciana**. En concreto, el 18,6% vive en la Comunidad de Madrid, el 18,2% en Cataluña, el 14,7% en Andalucía y el 11,4 % en la Comunidad Valenciana.

**Tabla 10. Distribución de las familias monoparentales y monomarentales y la población española a partir de 16 años por CCAA (1) (%). Personas ocupadas y totales. Año 2011**

CCAA	Flias. monoparentales/ monomarentales *		Población española	
	Personas ocupadas	Total	Personas ocupadas	Total
Andalucía	14,7	19,3	15,2	17,6
Aragón	2,3	1,9	2,9	2,9
Asturias (Principado de)	2,1	2,3	2,2	2,4
Baleares (Islas)	3,9	3,2	2,6	2,3
Canarias	5,0	6,7	4,3	4,6
Cantabria	1,5	1,2	1,3	1,3
Castilla-León	4,4	4,0	5,4	5,6
Castilla-La Mancha	2,7	2,8	4,2	4,4
Cataluña	18,2	16,6	17,1	15,7
Comunidad Valenciana	11,4	10,6	10,4	10,8
Extremadura	1,4	1,7	2,1	2,4
Galicia	4,1	4,3	6,0	6,2
Madrid (Comunidad de)	18,6	15,9	15,7	13,7
Murcia (Región de)	2,2	2,4	3,0	3,1
Navarra (Comunidad Foral de)	1,2	1,2	1,5	1,3
País Vasco	5,6	5,0	5,1	4,7
<b>Total</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

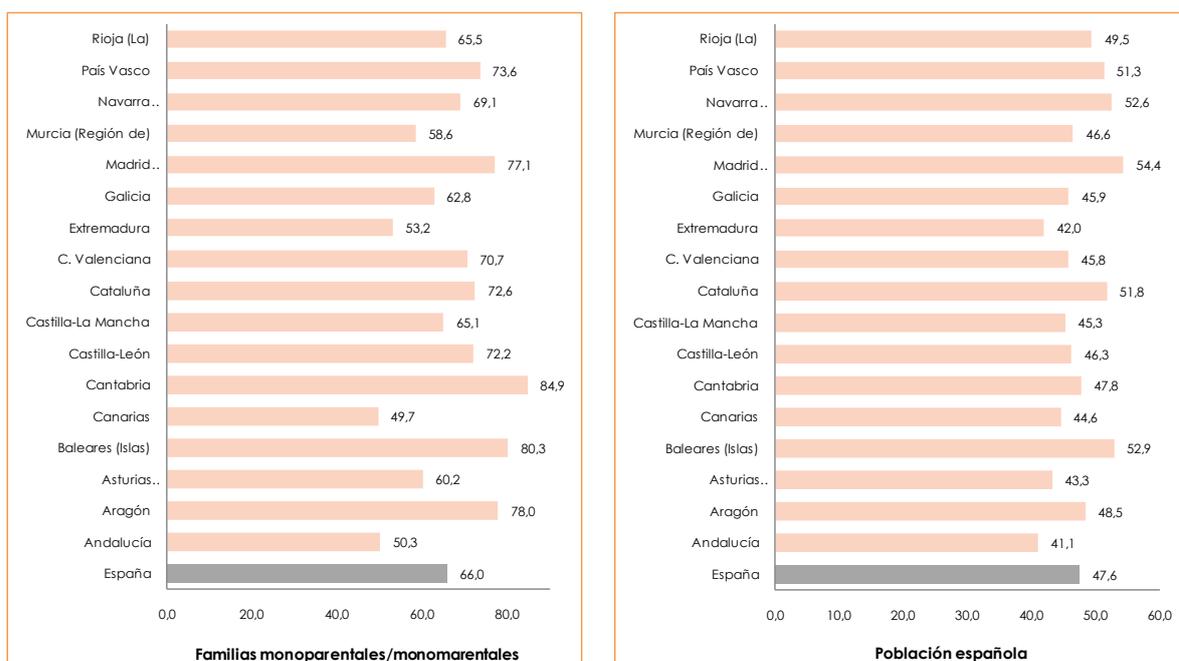
(1) Por su escasa representación no se incorporan los resultados para Ceuta, Melilla y La Rioja.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) ,2º trimestre.

En lo que respecta al **peso de las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales que se encuentran ocupadas, sobre el total de personas de referencias de estos hogares** en cada Comunidad Autónoma, se advierten algunas diferencias reseñables entre las mismas. Así, mientras que **en Cantabria (84,9%), Islas Baleares (80.3%), Aragón (78,0%) y Madrid (77,0%), cuatro de cada cinco hombres o mujeres de estas familias se encuentran ocupadas**, esto ocurre solo en una de cada cinco personas responsables en Canarias (47,9%), Andalucía (50,3%) y Extremadura (53,2%).

**Gráfico 23. Peso de las personas ocupadas sobre el total de personas, por cada CCAA (%). Familias monoparentales-monomarentales\* (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011**



(1) Por su escasa representación no se incorporan los resultados para Ceuta y Melilla.

\* Los datos han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA) ,2º trimestre.

### 2.4.2.3. Características de la ocupación

#### Qué ocupaciones desempeñan

Las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales ocupadas se emplean principalmente en trabajos de servicios de restauración, personales, protección y comercio (26,3%) y Técnicos/as profesionales científicos/as e intelectuales (18,2%). Estas dos ocupaciones, donde más se concentran, coinciden con las más observadas entre la población ocupada española, aunque en esta última los porcentajes registrados son menores (21,9% y 16,1%, respectivamente).

Otras ocupaciones, en las que también se advierte una elevada concentración de personas ocupadas de hogares monoparentales-monomarentales, son Trabajadores/as no cualificados/as (excluyendo empleados/as domésticos/as) (14,2%), Empleados/as de tipo administrativo (13,2%), y Técnicos/as y profesionales de apoyo (9,4%).

En cuanto a las diferencias con la población española, cabe mencionar, por su relevancia en términos proporcionales, la elevada concentración de personas de familias monoparentales-monomarentales en Empleados/as domésticos/as (6,7%), la cual más que duplica la registrada para el conjunto nacional (3,0%). Por el contrario, las personas ocupadas españolas registran una importante concentración en Artesanos/as y/o

trabajadores/as cualificados/as en industria manufacturera, construcción y minería, excepto operadores/as, considerablemente mayor que la observada entre las personas ocupadas de hogares monoparentales-monomarentales (12,5% frente al 3,0%).

**Gráfico 24. Personas ocupadas por tipo de ocupación (1) (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



(1) Por su escasa representación no se incorporan los resultados de la categoría Trabajadores/as cualificados en agricultura y pesca.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

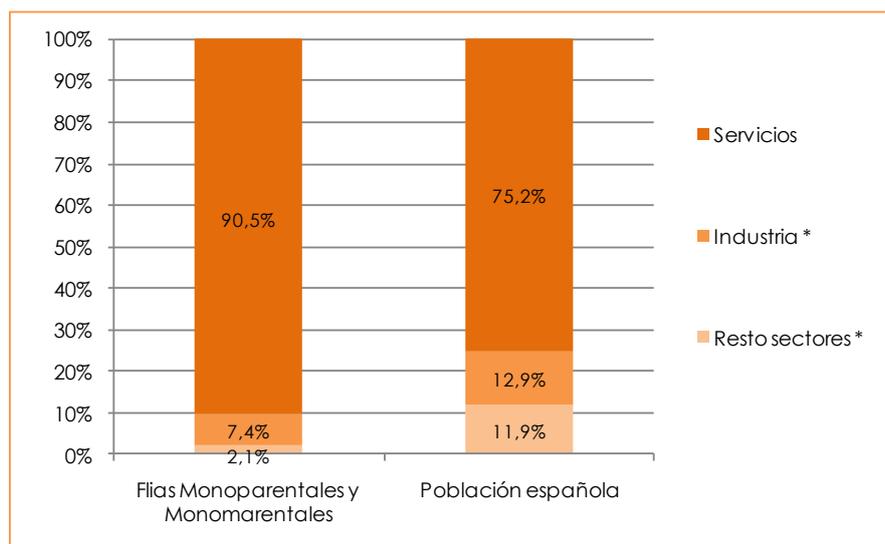
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

## En qué sectores trabajan

**Nueve de cada diez personas adultas de familias monoparentales-monomarentales ocupadas trabajan en el sector servicios<sup>21</sup> (90,5%),** en tanto que el resto se ocupa principalmente en el sector industrial (7,4%). Estos datos contrastan con los alcanzados por la población ocupada a nivel nacional, la cual, si bien se concentra principalmente en el sector servicios (75,2%), se encuentra más distribuida en industria (12,9%) y el resto de sectores (11,9%). Esto significa que, **en proporción, las personas de familias monoparentales-monomarentales trabajan más que las de la población española en el sector servicios (un 20,3% más),** y menos en el resto.

<sup>21</sup> Recuérdese que el 85% del grupo de personas de familias monoparentales y monomarentales ocupadas está compuesto por mujeres, lo que podría estar relacionado con el gran peso del sector servicios, en el cual la población femenina registra, tradicionalmente, elevados índices de participación.

**Gráfico 25. Personas ocupadas por sector de actividad de la ocupación (1) (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 añosl. Año 2011**



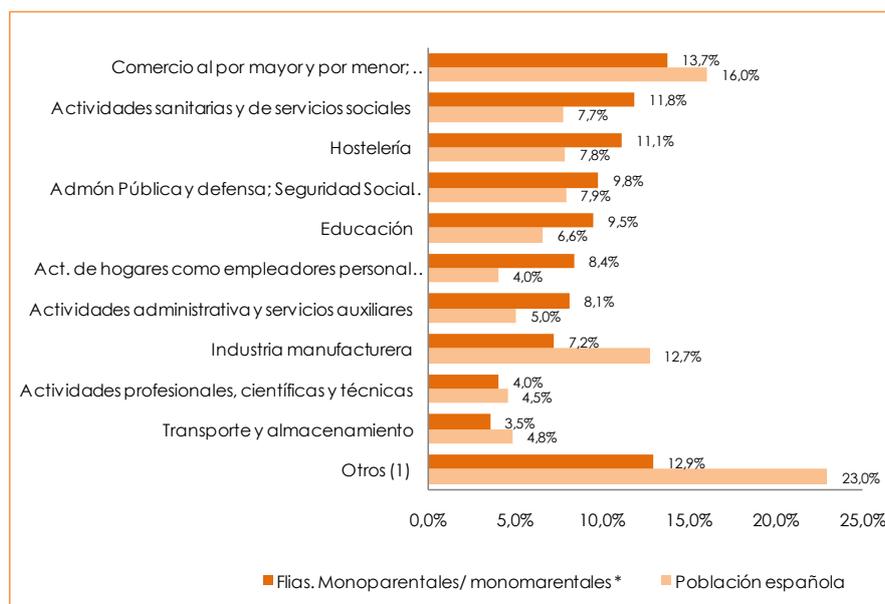
(1) La categoría "Resto sectores" incluye Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y Construcción.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Por subsectores, si bien las personas ocupadas de hogares monoparentales-monomarentales se concentran más que las españolas en la mayoría de aquellos pertenecientes al sector servicios, **las diferencias más relevantes se observan en Actividades de hogares como empleadores de personal doméstico**, subsector en el que el porcentaje registrado por las personas de familias monoparentales-monomarentales duplica el alcanzado por las del conjunto español (8,4% y 4,0% respectivamente). Le siguen Actividades administrativa y servicios auxiliares, Actividades sanitarias y de servicios sociales, Educación y Hostelería.

**Gráfico 26. Personas ocupadas por subsector de actividad de la ocupación (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



(1) Incluye: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, Industrias extractivas, Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado, Suministro de agua, actv. de saneamiento, gestión de residuos, Construcción, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, Otros servicios, y Actv. de organizaciones y organismos extraterritoriales.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

### Cuál es su situación profesional

**Nueve de cada diez personas ocupadas de familias monoparentales-monomarentales son asalariadas (90,2%), en tanto que casi una décima parte (9,7%) trabaja de manera independiente o es empresaria.** Estos datos ponen de manifiesto cierta diferencia existente con las personas ocupadas del **conjunto español, entre las cuales la presencia de trabajadores y trabajadoras independientes o empresarias es mayor**, llegando a representar el 15,4% del total (59,6% mayor).

**Tabla 11. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011.**

	Flias. monoparentales y monomarentales			Población española		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Trabajador/a independiente o empresario/a *	15,7%	8,6%	9,7%	19,1%	11,0%	15,4%
<i>Empresario/a con asalariados/as *</i>			3,0%	6,9%	3,1%	5,2%
<i>Trabajador/a independiente o empresario/a sin asalariados/as *</i>			6,7%	12,2%	7,8%	10,2%
Asalariado/a	84,3%	91,2%	90,2%	80,0%	87,9%	83,6%
<i>Asalariado/a sector público</i>			23,9%	14,7%	21,1%	17,6%
<i>Asalariado/a sector privado</i>			66,3%	65,3%	66,7%	66,0%
Otra situación *	0,0%	0,2%	0,2%	0,9%	1,2%	1,0%
<b>Total personas ocupadas</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

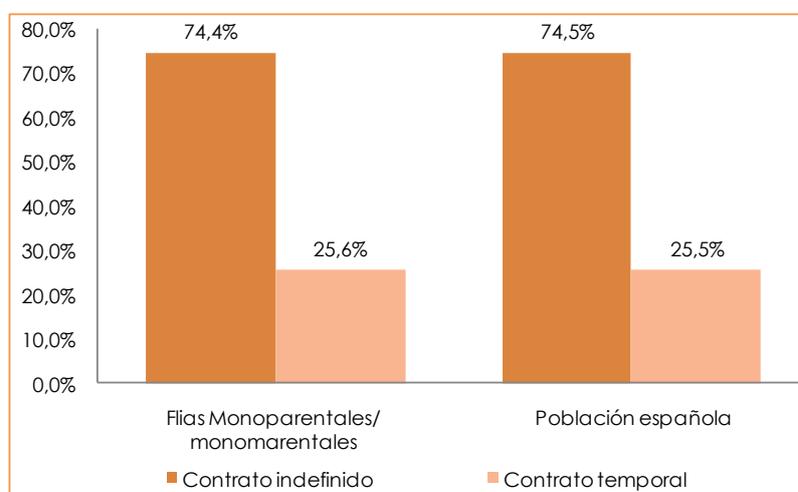
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

#### 2.4.2.4. Condiciones laborales

##### Tipo de contrato

Del total de personas de familias monoparentales-monomarentales que trabajan por cuenta ajena, cerca del **74,4%** tienen contrato indefinido, en tanto que un **25,6%** cuenta con contrato temporal. Estos datos indican que la temporalidad en este tipo de familias es muy similar a la registrada entre las de conjunto español, siendo este último caso del 25,5%.

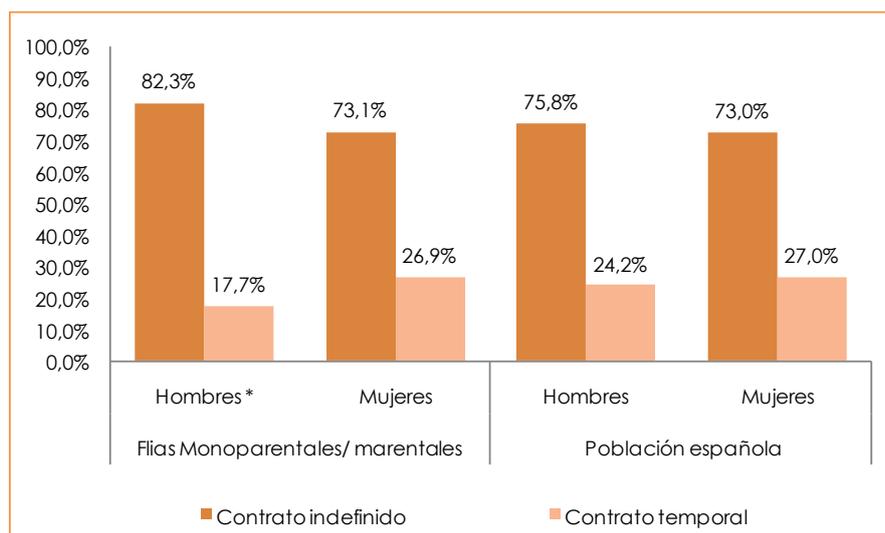
**Gráfico 27. Personas asalariadas, por tipo de contrato (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Los resultados alcanzados para ambos grupos poblacionales varían al desagregarlos por sexo de la persona asalariada. Así, si bien en ambos grupos se advierte que la temporalidad es mayor entre las mujeres, **estas diferencias son más acusadas entre las personas asalariadas de hogares monoparentales-monomarentales**, en tanto que tienden a acercarse en las de la población española. Concretamente, **la temporalidad alcanza al 26,9% de las mujeres de familias monoparentales, en tanto que afecta sólo al 17,7% de los hombres de hogares monoparentales.**

**Gráfico 28. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española asalariadas, por tipo de contrato laboral (indefinido o temporal) y sexo (%). Año 2011**



\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

**Teniendo en cuenta el estado civil de las personas asalariadas, las casadas (43,7%) y las solteras (31,6%) son las que presentan mayores tasas de temporalidad entre las familias monoparentales-monomarentales.**

Estos resultados difieren con los alcanzados para la población asalariada española. En este grupo, son las personas solteras las que registran el porcentaje de temporalidad más elevado (36,4%), en tanto que entre las casadas la temporalidad sólo alcanza al 19,4%, lo que contrasta con el ya señalado 43,7% entre las personas casadas de familias monoparentales-monomarentales. Lógicamente, esto significa que, entre las personas casadas de la población española, la proporción de contratos indefinidos es considerablemente mayor que entre las de hogares con una sola persona adulta responsable (80,6% y 56,3%, respectivamente).

**Tabla 12. Personas de referencia asalariadas, según tipo de contrato y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española. Año 2011**

	Soltera/o	Casada/o	Viuda/o	Separada/o o divorciada/o	Total
<b>Flias. monoparentales y monomarentales *</b>					
Contrato indefinido	68,4%	56,3%		76,8%	74,4%
Contrato temporal	31,6%	43,7%		23,2%	25,6%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>		<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Población española</b>					
Contrato indefinido	63,6%	80,6%	84,1%	77,6%	74,5%
Contrato temporal	36,4%	19,4%	15,9%	22,4%	25,5%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

(1) Los datos referidos a personas viudas no se incluyen debido a su escasa representatividad.

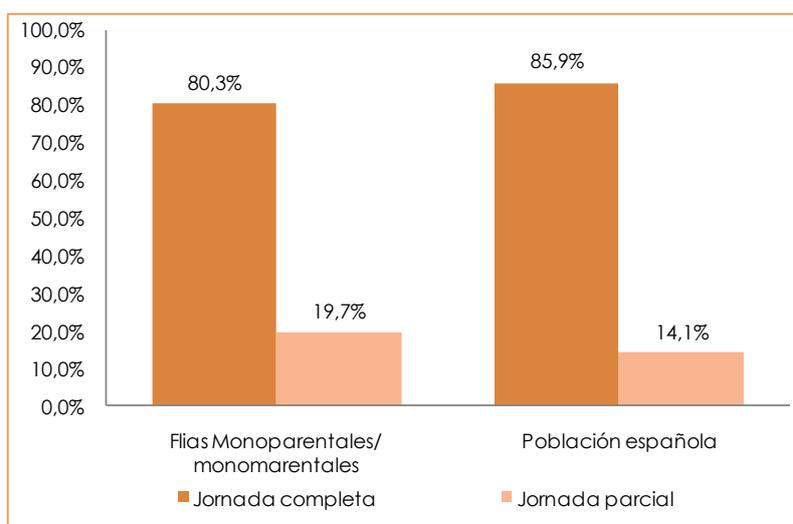
\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

### Jornada laboral

El 80,3% de las personas de referencia ocupadas de familias monoparentales y monomarentales trabaja en jornada a tiempo completo<sup>22</sup>, en tanto que **el 19,7% restante tiene un contrato a tiempo parcial. Esto significa que la presencia de empleo parcial entre estas familias es un 39,5% superior a la registrada por el conjunto español**, siendo el porcentaje en este último caso del 14,1%.

**Gráfico 29. Personas ocupadas, por tipo de jornada laboral (%). Familias monoparentales/ marentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA,) 2º. Trimestre 2011.

<sup>22</sup> De acuerdo con la EPA, atendiendo a la duración de la jornada, las personas ocupadas se clasifican en ocupadas a tiempo completo y ocupadas a tiempo parcial. La jornada habitual semanal no puede ser inferior a 30 horas en el primer caso ni superior a 35 en el segundo.

Considerando el estado civil de la personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, se constata que **entre las solteras el porcentaje de contratos a tiempo parcial (24,7%) es mayor que en resto de estados, seguidas por las personas viudas (22,6%)**. Por el contrario, las separadas o divorciadas presentan el porcentaje más elevado de jornada a tiempo completo (82,4%).

**Tabla 13. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**

	Soltera/o	Casada/o	Viuda/o	Separada/o o divorciada/o	Total
<b>Flias. monoparentales y monomarentales *</b>					
Jornada completa	75,3%	79,7%	77,4%	82,4%	80,3%
Jornada parcial	24,7%	20,3%	22,6%	17,6%	19,7%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>Población española</b>					
Jornada completa	83,4%	87,4%	75,5%	86,4%	85,9%
Jornada parcial	16,6%	12,6%	24,5%	13,6%	14,1%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

## El subempleo

Las personas ocupadas pueden dividirse entre aquellas que se encuentran subempleadas por insuficiencia de horas<sup>23</sup> y el resto de personas ocupadas. El análisis de las personas subempleadas resulta de interés, dado que las mismas podrían constituir un grupo en riesgo de exclusión social, en la medida en que en muchos casos trabajan en ocupaciones marginales y/o con un horario más reducido del deseado. Asimismo, proporciona información sobre la conformidad o no de la situación laboral de las personas ocupadas.

En este sentido, entre las familias monoparentales-monomarentales, el subempleo por insuficiencia de horas de trabajo afecta en España a 62.500 personas, lo que representa un 17,7% del total de personas de referencia ocupadas. Esto significa que, **en estas familias, el 17,7% de los ocupados y ocupadas querían trabajar más horas**, poniendo de relieve su interés por tener una situación diferente de la que actualmente tienen en el mercado de trabajo.

<sup>23</sup> En la EPA se consideran personas subempleadas por insuficiencia de horas a las ocupadas que desean trabajar más horas, que están disponibles para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan las personas ocupadas a tiempo completo en la rama de actividad en la que tiene su empleo principal. Esto significa que se considera subempleadas por insuficiencia de horas a todos a aquellos personas trabajadoras que quisieran alargar su jornada laboral, pero que no lo hacen por falta de una oferta de trabajo. Por tanto, para ello es indispensable que estén en condiciones de aceptar cualquier otro puesto de trabajo y que, al mismo tiempo, su jornada laboral sea inferior a la habitual en su sector de actividad. Es decir, que una personas trabajadora a tiempo completo no puede considerarse como subempleada por razones de jornada laboral.

**En relación con la población española, se advierte que la proporción de personas que querrían alargar su jornada laboral, es decir, que se encuentran disconformes con la misma por considerarla insuficiente, es 5,8 puntos porcentuales mayor entre las personas responsables de hogares monoparentales-monomarentales, lo que representa un 47,9% más que entre la población nacional.**

**Tabla 14. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011.**

	<b>Flias. monoparentales y monomarentales</b>	<b>Población española</b>
Personas ocupadas subempleadas por insuficiencia de horas (1)	17,7%	11,9%
Resto de personas ocupadas	82,3%	88,1%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

*(1) En la EPA se consideran personas subempleadas por insuficiencia de horas a las ocupadas que desean trabajar más horas, que están disponibles para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan las personas ocupadas a tiempo completo en la rama de actividad en la que tiene su empleo principal.*

*Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.*

Teniendo en cuenta el estado civil, las **personas solteras presentan, en relación con el total de personas de referencia ocupadas, los porcentajes más elevados de subempleo (24,0%)**, llegando a representar cerca de una cuarta parte del total de personas ocupadas de este grupo.

**Tabla 15. Personas de referencia ocupadas, según situación de ocupación y estado civil (%). Familias monoparentales-monomarentales (1) y población española a partir de 16 años. Año 2011**

	Soltera/o	Casada/o	Viuda/o	Separada/o o divorciada/o	Total
<b>Flias. monoparentales y monomarentales</b>					
Personas ocupadas subempleadas por insuficiencia de horas (2)	24,0%		16,7%		17,7%
Resto de personas ocupadas	76,0%		83,3%		82,3%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>		<b>100,0%</b>		<b>100,0%</b>
<b>Población española</b>					
Personas ocupadas subempleadas por insuficiencia de horas (2)	14,8%	9,9%	12,5%	16,1%	11,9%
Resto de personas ocupadas	85,2%	90,1%	87,5%	83,9%	88,1%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

(1) Los datos referidos a personas casadas y viudas no se incluyen debido a su escasa representatividad.

(2) En la EPA se consideran personas subempleadas por insuficiencia de horas a las ocupadas que desean trabajar más horas, que están disponibles para hacerlo y cuyas horas efectivas de trabajo en la semana de referencia son inferiores a las horas semanales que habitualmente trabajan las personas ocupadas a tiempo completo en la rama de actividad en la que tiene su empleo principal.

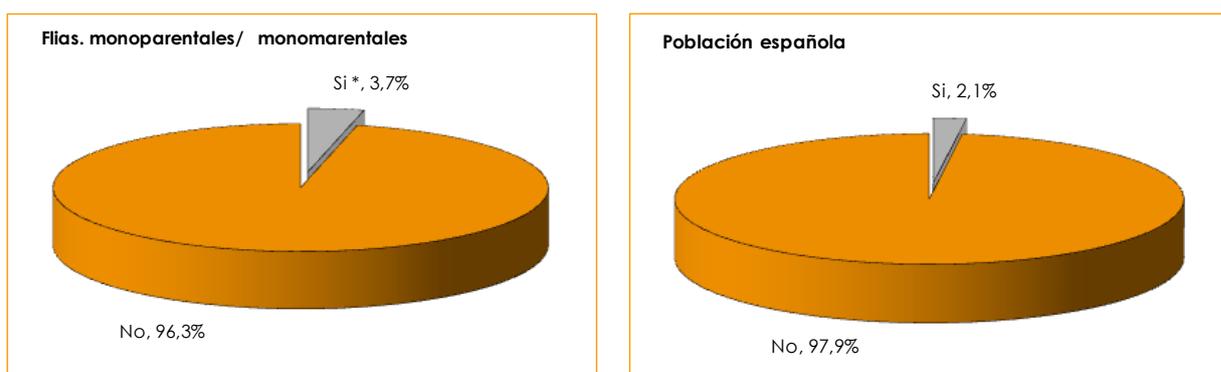
\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

## El pluriempleo

El 3,7% de las personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales ocupadas declara tener más de un empleo, por encima del 2,1% registrado por las personas ocupadas que conforman la población española. Si bien ambos porcentajes son bastante bajos, el primero es un 76,2%, mayor que el segundo. Ello significa que entre las personas ocupadas de hogares monoparentales-monomarentales, cerca de dos de cada 50 se encuentran pluriempleadas (3,7%), en tanto que entre las del conjunto nacional, esta situación se observa en sólo una de cada 50 (2,1%).

**Gráfico 30. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española a partir de 16 años, según tengan o no más de un empleo (%). Año 2011**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

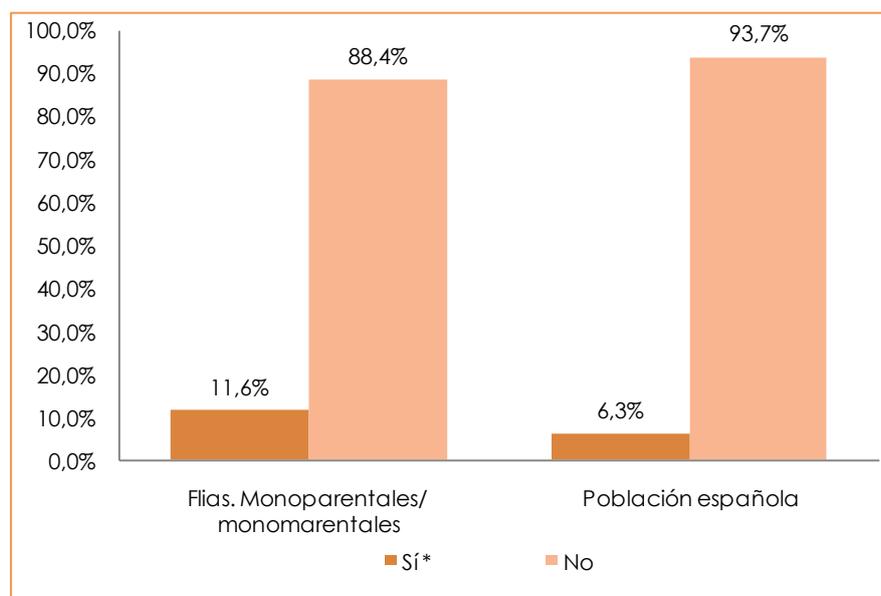
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

## Satisfacción con el empleo actual: búsqueda de otro empleo

Como una aproximación a la satisfacción de las personas con su empleo actual, se analizan las iniciativas adoptadas por las mismas para cambiar su situación presente, como buscar otro empleo o haber iniciado las gestiones para establecerse por cuenta propia.

En este sentido, **un 11,6% de las personas ocupadas responsables de familias monoparentales-monomarentales desean cambiar de trabajo**, proporción que casi duplica el 6,3% registrado por población española ocupada.

**Gráfico 31. Personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales y de la población española a partir de 16 años, que se están ocupadas pero se encuentran buscando empleo (%). Año 2011**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

### 2.4.3. Personas desempleadas

#### Principales resultados

##### Cómo son:

- El **90,0%** son mujeres, por encima del **85,5%** registrado en el conjunto de personas de referencia.
- Están principalmente **divorciadas o separadas (50,6%)** y **solteras (31,0%)**. Con respecto al total de personas responsables, las desempleadas tienen mayor presencia de personas solteras (21,2% en el total) y menos de separadas y divorciadas (56,6% en el total).

- **Su edad media es de 39 años**, es decir, son más jóvenes que el conjunto (43 años) pero mayores que las personas desempleadas a nivel nacional (36 años).
- **Un 33,5% son extranjeras**, por encima del 20,2% del total de personas de referencia y del 23,6% registrado entre población desempleada española.
- **Tienen un nivel educativo menor que las del conjunto de familias de este tipo**, siendo el mismo similar al observado en las personas desempleadas del conjunto nacional.

#### **Características de la búsqueda de empleo:**

- **Un 47,8% lleva más de doce meses de búsqueda**, esto es, en situación de desempleo de larga duración (48,9% a nivel nacional).
- **Algo más de la mitad (54,8%) aceptaría cualquier jornada laboral**, en tanto que un 33,7% prefiere tiempo completo, y un 10,4% prefiere el empleo a tiempo parcial (54,1%, 37,2%, y 8,1%, en cada caso, a nivel nacional).

#### **Dónde trabajaban:**

- **Dos terceras partes se empleaban en trabajos de servicios de restauración, personales, protección y comercio (35,7%) y trabajadores no cualificados (29,5%)**. Estas dos ocupaciones representan el 52,4% entre las personas desempleadas españolas (22,2% y 30,2%, respectivamente).
- **Cuatro de cada cinco trabajaban en el sector servicios (80,3%)**, superior al 61,1% de la población en paro española.

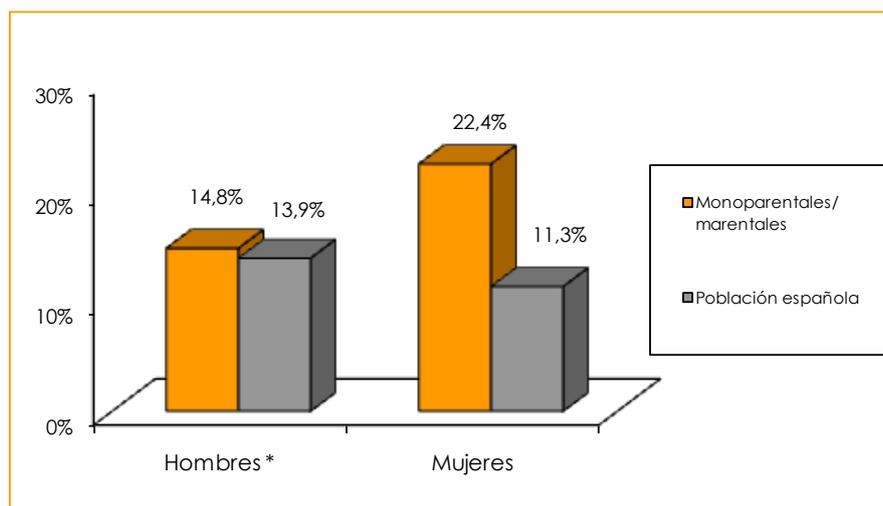
#### **2.4.3.1. Características sociodemográficas**

Como se avanzó en el apartado 2.4.1.1, algo más de **una quinta parte (21,3%) de las personas de referencia hogares monoparentales y monomarentales en España se encuentran desempleadas**, porcentaje superior al 12,6% registrado por el total de la población española.

El análisis de la proporción de personas desempleadas sobre el total, desagregando por sexo, arroja resultados destacables. Así, al estudiar la población femenina, se advierte una importante diferencia entre el peso de las desempleadas en hogares monomarentales sobre el total de mujeres de referencia de estas familias, y el registrado por las desempleadas de la población española. En concreto, **el porcentaje de mujeres en situación de desempleo en el primer grupo prácticamente duplica el alcanzado por las del conjunto nacional (22,4% frente al 11,3%)**.

Por otro lado, entre los hombres, si bien el desempleo entre los responsables de hogares monoparentales es proporcionalmente mayor a los del conjunto español, la disparidad es considerablemente menor a la observada entre las mujeres.

**Gráfico 32. Personas adultas en paro en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según sexo (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales desempleados han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Al analizar la estructura por sexos del grupo de personas de referencia familias monoparentales-monomarentales desempleadas, se advierte que **la composición del mismo difiere de la observada para el conjunto de este tipo de hogares**. En este sentido, si bien, como era de esperar, la mayoría son **mujeres, el peso de las mismas es mayor entre las personas en paro, siendo del 90,0% en este grupo y del 85,5% en el conjunto**. Ello significa que las mujeres de estos hogares se encuentran sobrerrepresentadas en el grupo de personas desempleadas.

Como contrapartida, la presencia de los hombres es menor entre las personas desempleadas que dentro del conjunto de familias con una única persona adulta responsable (10,0% y 14,5%, respectivamente).

**Tabla 16. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas desempleadas y total (%). Año 2011.**

	Personas desempleadas			Total		
	Hombres *	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Familias monoparentales / marentales	10,0	90,0	100,0	14,5	85,5	100,0
Población española	54,0	46,0	100,0	49,3	50,7	100,0

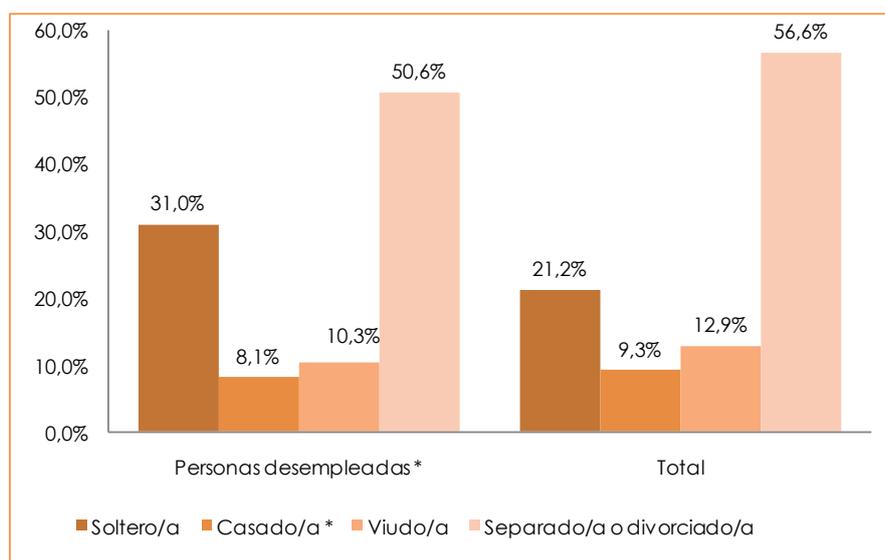
(1) Recuérdese que se trata de personas en edad de trabajar, es decir, de 16 o más años.

\* Los datos referidos a hombres desempleados de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Atendiendo al estado civil, **entre las personas desempleadas de hogares monoparentales-monomarentales predominan las divorciadas o separadas (50,6%), seguidas por las solteras (31,0%).** La composición de este grupo difiere levemente de la observada para el total de estas familias. En este sentido **entre las personas en paro se advierte menor representación de personas separadas y divorciadas que en el total de personas de referencia, y mayor presencia de personas solteras.**

**Gráfico 33. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según estado civil (%). Personas desempleadas y total de personas. Año 2011.**

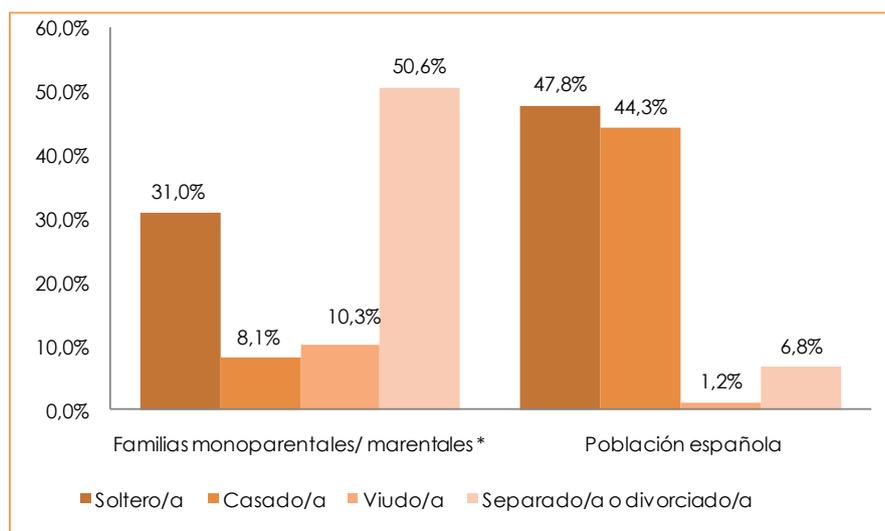


*\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales desempleadas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo. Por el mismo motivo, deben tomarse con cautela los datos referidos al total de personas de referencia casadas.*

*Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011*

**Al llevar a cabo la comparación de las personas adultas en paro de hogares monoparentales-monomarentales con aquellas de la población española,** se observan importantes diferencias. Tal y como se mencionó, entre las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales en situación de desempleo predominan aquellas que están solteras o separadas o divorciadas, en tanto que **las personas en paro del conjunto español se encuentran casi en su totalidad solteras o casadas.**

**Gráfico 34. Personas adultas desempleadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil y sexo, (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

En cuanto a la **edad** de las personas adultas desempleadas de los hogares monoparentales y los monomarentales, **la edad media ronda los 39 años, es decir que las personas en paro son, en promedio, más jóvenes que las del conjunto** (43 años), tanto los hombres como las mujeres.

Sin embargo, **al compararlas con las personas desempleadas del conjunto español se advierte que las de familias monoparentales-monomarentales son, de media, mayores**, siendo esta diferencia aún más importante entre los hombres (43 años y 36 años, respectivamente).

**Tabla 17. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de 16 años (años), según sexo. Personas desempleadas y total. Año 2011.**

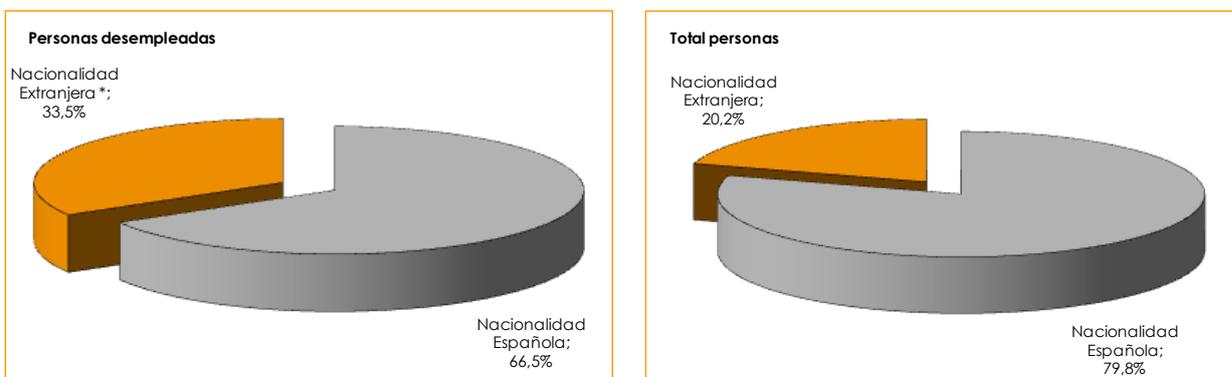
Grupo poblacional		Hombres	Mujeres	Total
Familias monoparentales/ marentales	Personas desempleadas *	43,03	38,28	<b>38,76</b>
	Total personas de referencia	46,13	42,00	<b>42,60</b>
Población española	Personas desempleadas	36,47	36,11	<b>36,30</b>
	Total	45,94	48,22	<b>47,11</b>

\* Los datos referidos a hombres desempleados de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011

En relación con la nacionalidad, **un 33,5% de las personas desempleadas de familias monoparentales-monomarentales son extranjeras<sup>24</sup>**, proporción considerablemente superior al 20,2% alcanzado por el conjunto de personas de referencia de este tipo de hogares. Esto significa que **entre las personas en paro la presencia de personas extranjeras es, proporcionalmente, un 65,5% mayor que en el conjunto.**

**Gráfico 35. Personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales, según su nacionalidad (1) (%). Personas desempleadas y totales. Año 2011.**



(1) A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

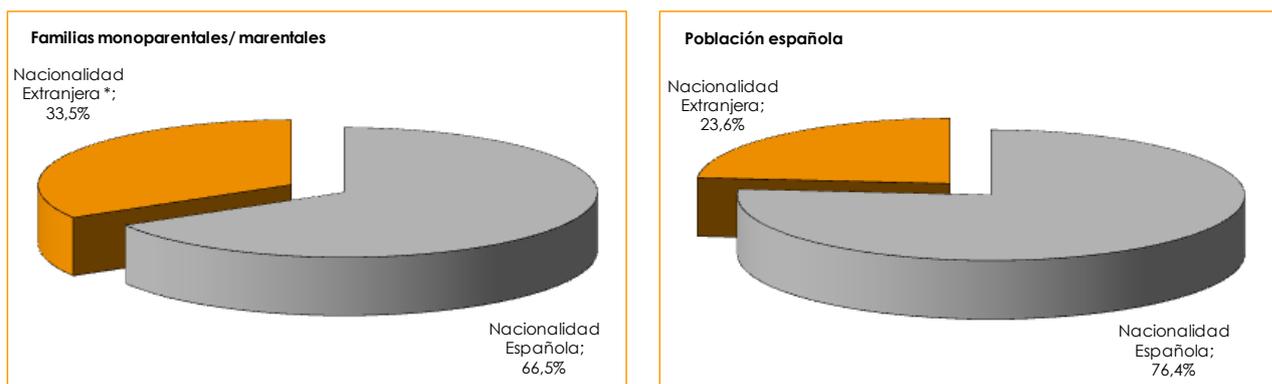
\* Los datos referidos a personas extranjeras de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

También al efectuar la comparación con las personas desempleadas de la población española se advierte que, las pertenecientes a familias monoparentales-monomarentales, cuentan con mayor proporción de personas extranjeras (33,5% frente al 23,6%).

<sup>24</sup> Recuérdese que a efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

**Gráfico 36. Personas adultas desempleadas en hogares monoparentales-monomarentales y en España, según su nacionalidad (1) (%). Año 2011.**



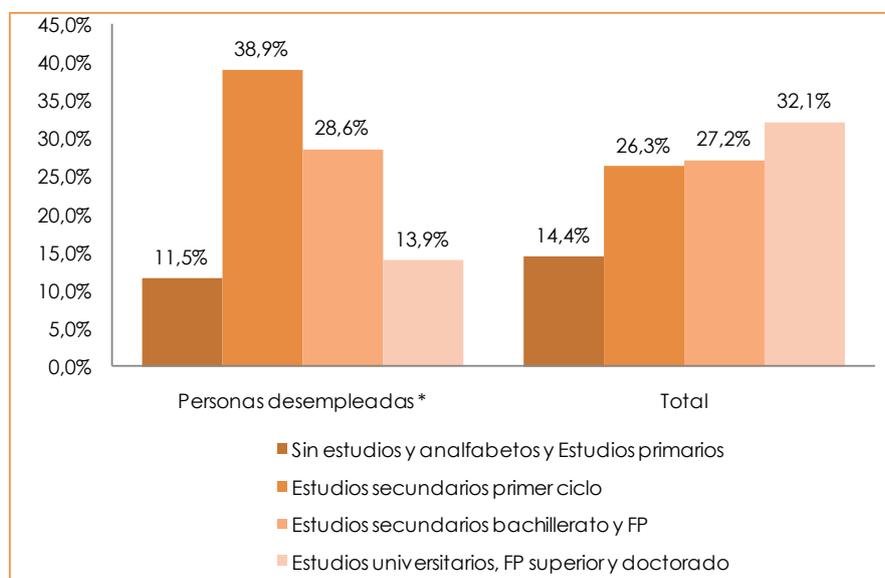
(1) A efectos de la clasificación, las personas que poseen doble nacionalidad, es decir, las que además de la española tienen otra nacionalidad (extranjera), se incorporan al grupo de "nacionalidad española".

\* Los datos referidos a personas extranjeras de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

Por su parte, el **nivel educativo de las personas adultas desempleadas dentro de los hogares monoparentales-monomarentales es, en promedio, inferior al del conjunto de personas responsables de estas familias.** Así, si bien este grupo cuenta con una proporción mayor de personas que han completado los Estudios secundarios primer ciclo (38,9% frente al 26,3%), el porcentaje que tiene Estudios universitarios, formación profesional superior y doctorado es considerablemente menor al del conjunto (13,9% frente al 32,1%).

**Gráfico 37. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas desempleadas y total de personas. Año 2011.**

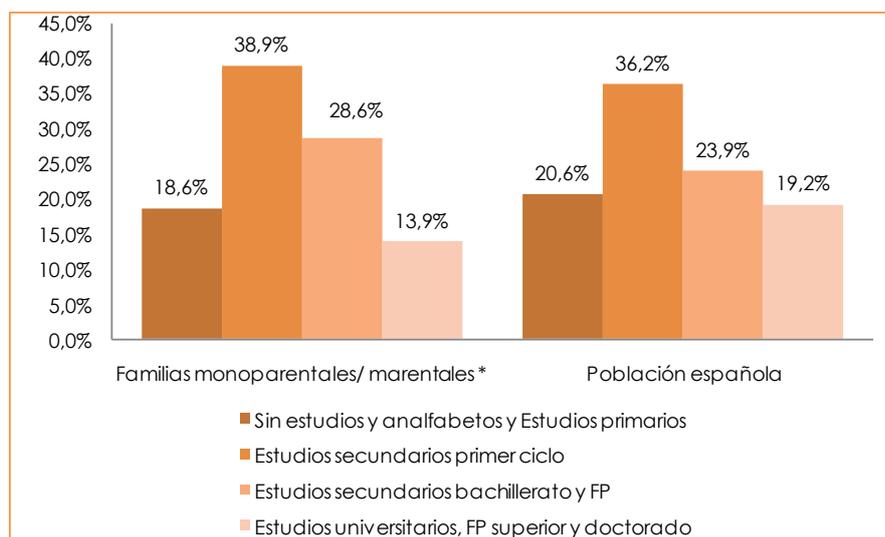


\* Los datos referidos a personas desempleadas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre

La comparativa con la población desempleada de España en su conjunto pone de manifiesto las similitudes entre ambos grupos. En este sentido, también entre las personas en paro de la población nacional destaca la elevada proporción de aquellas que cuentan con Estudios secundarios de primer ciclo.

**Gráfico 38. Personas adultas desempleadas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

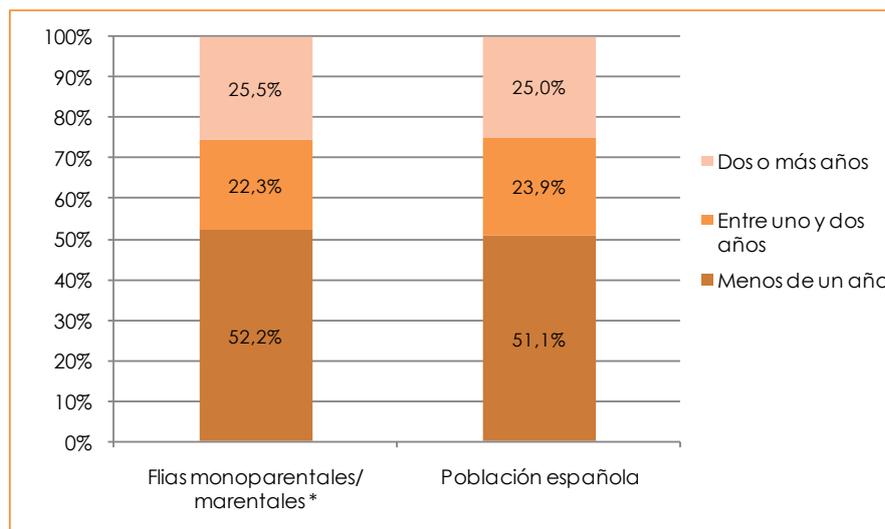
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

#### 2.4.3.2. Características de la búsqueda de empleo

##### Tiempo que lleva buscando empleo

En relación con el tiempo que las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales en paro llevan buscando empleo, **algo más de la mitad (52,2%) lo hace desde hace menos de un año, en tanto que la mitad restante (47,8%) lleva más de doce meses de búsqueda, esto es, en situación de desempleo de larga duración.** La situación descrita para las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales es **muy similar a la observada en la población española desempleada.**

**Gráfico 39. Personas desempleadas según tiempo que llevan buscando empleo (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



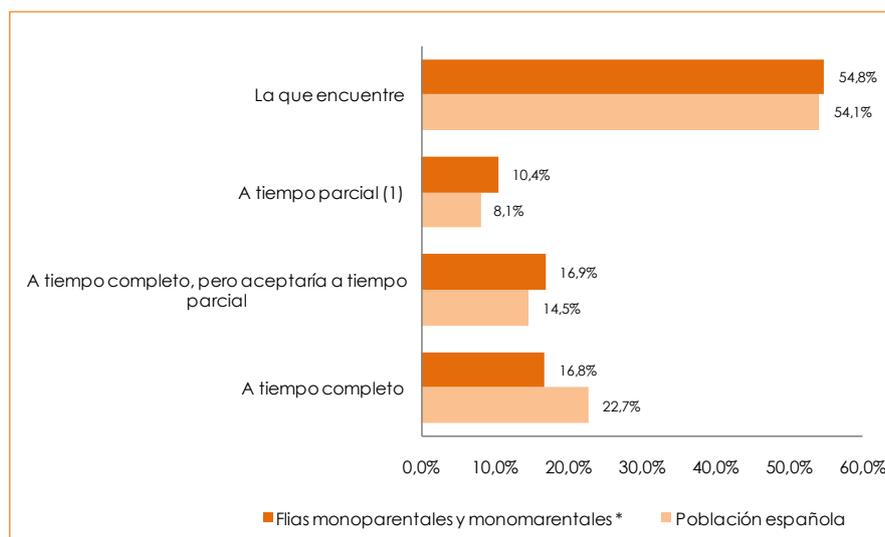
\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

### Qué jornada laboral prefieren

Las preferencias en relación con la jornada laboral del empleo buscado son bastante similares entre las personas desempleadas de hogares monoparentales-monomarentales y las de la población española, aunque con leves diferencias a favor del empleo a tiempo parcial por parte del primer grupo. Concretamente, en ambos grupos poblacionales, **algo más de la mitad aceptaría cualquier jornada laboral. En cuanto al empleo a tiempo parcial, el 10,4 % de las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales lo prefiere, por encima del 8,1% del conjunto español.** Como contrapartida, un 33,7% de los hombres y mujeres de referencia de estos hogares optan por el empleo a tiempo completo, por debajo del 37,2% de las personas desempleadas españolas.

**Gráfico 40. Personas desempleadas según jornada laboral de preferencia (%). Familias monoparentales-monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



(1) Incluye las categorías "A tiempo parcial" y "A tiempo parcial, pero aceptaría a tiempo completo".

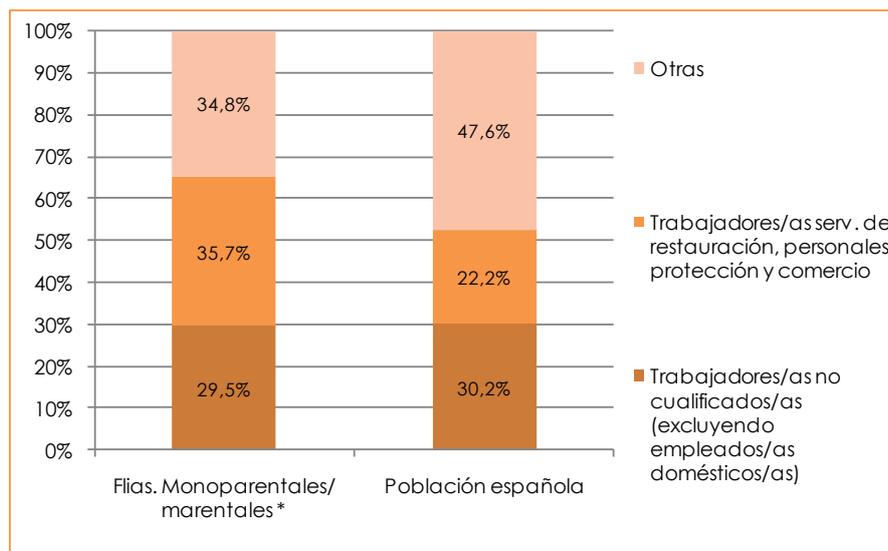
\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre

### Qué ocupación desempeñaban

Cerca de dos de cada tres (65,2%) personas adultas de familias monoparentales-monomarentales desempleadas, que poseen experiencia laboral, **se empleaban en trabajos de servicios de restauración, personales, protección y comercio (35,7%) y en trabajos no cualificados (29,5%)**. En relación con la población desempleada española, si bien presenta también una concentración importante en estas dos ocupaciones (52,4%), la misma es menor.

**Gráfico 41. Personas desempleadas por tipo de ocupación desempeñada en el último empleo (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

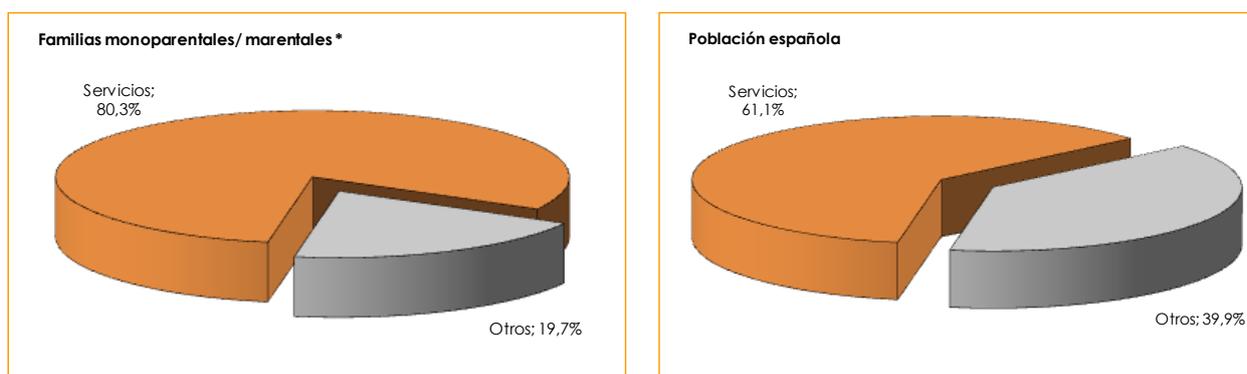
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

### En qué sector trabajaban

**Del mismo modo que entre la población ocupada, el último empleo de la gran mayoría de las personas que actualmente se encuentran en paro pertenecía al sector servicios<sup>25</sup>.** Concretamente, cuatro de cada cinco personas adultas de familias monoparentales-monomarentales, trabajaba en este sector (80,3%), frente a tres de cada cinco entre la población desempleada española (61,1%).

<sup>25</sup> Recuérdese que el 90% del grupo de personas de familias monoparentales y monomarentales desempleadas está compuesto por mujeres, lo que podría estar relacionado con el gran peso del sector servicios, en el cual la población femenina registra, tradicionalmente, elevados índices de participación.

**Gráfico 42. Personas desempleadas por sector de actividad de la última ocupación (%). Familias monoparentales y monomarentales y población española a partir de 16 años. Año 2011**



\* Los datos referidos a personas extranjeras de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

#### 2.4.4. Personas inactivas<sup>26</sup>

##### Principales resultados

###### Cómo son:

- El **81,9%** son mujeres, levemente por debajo del **85,5%** registrado en el conjunto de personas de referencia.
- Se encuentran principalmente separadas o divorciadas (42,0%) y viudas (30,9%). En relación con el total de personas adultas responsables, entre las inactivas existe una proporción notablemente mayor de personas viudas.
- En promedio, son mayores que las del total de personas de referencia (47 años y 43 años, respectivamente).
- Si bien su nivel educativo es inferior al del conjunto de personas responsables de estas familias, se encuentran más formadas que las personas inactivas del conjunto nacional.

###### La situación de inactividad:

- Siete de cada diez (72,4%) se encuentran dedicadas a las labores del hogar, un 13,4% perciben una pensión de jubilación o prejubilación, y un 7,1% son estudiantes. Esto difiere considerablemente de la población inactiva española, la cual se encuentra más repartida entre quienes se dedican a las labores del hogar (39,0%) y quienes perciben una pensión de jubilación o de prejubilación

<sup>26</sup> Bajo esta definición se incluye a todas las personas de 16 y más años, no clasificadas como ocupadas ni paradas, ni como población contada aparte. Como categorías funcionales comprende a las personas que se ocupan de su hogar, estudiantes, jubiladas o prejubiladas, pensionistas, personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, las incapacitadas para trabajar, rentistas, etc.

(36,1%).

- **La razón más señalada para no buscar empleo es la enfermedad o incapacidad propia (36,9%)**, seguida por tener otras responsabilidades familiares o personales (17,5%) y el cuidado de niños/as o de personas adultas enfermas, discapacitadas o mayores (13,3%). Estos motivos difieren de los mencionados por la población inactiva española, entre la cual las razones más habituales son la jubilación (27,9%) y los estudios (20,3%).

#### 2.4.4.1. Características sociodemográficas

**Del total de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, el 12,7% se encuentra en situación de inactividad**, considerablemente por debajo del 39,9% registrado entre la población española.

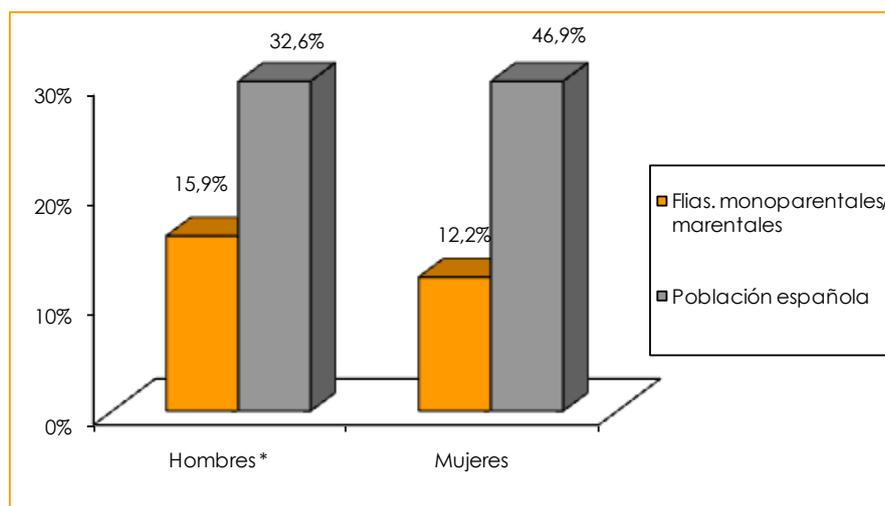
Al analizar la presencia que las personas inactivas tienen en la población total, desagregando por sexo, se advierten importantes diferencias, tanto entre los hombres como entre las mujeres de referencia de hogares monomarentales con respecto a la población española<sup>27</sup>. En concreto, **el porcentaje de mujeres de hogares monomarentales en situación de inactividad es del 12,2%, es decir, una cuarta parte del porcentaje alcanzado entre las mujeres españolas (46,9%)**.

Por su parte, entre los hombres, **la inactividad entre los responsables de hogares monoparentales representa algo menos de la mitad de la registrada entre la población masculina española (15,9% frente al 32,6%)**.

---

<sup>27</sup> Recuérdese que se considera persona de referencia en las familias monoparentales y monomarentales a aquellas que tienen bajo su responsabilidad a personas dependientes menores de 25 años, por lo cual, por definición, este grupo está conformado por personas su mayoría jóvenes. Mientras que para la población española no se delimita el análisis, salvo especificación al respecto, considerándose toda la población partir de los 16 años. Es decir, se incluye en este grupo a las personas, jubiladas o prejubiladas y pensionistas, las cuales se incorporan a la población inactiva.

**Gráfico 43. Personas adultas en paro en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según sexo (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º Trimestre 2011.

Atendiendo a la composición por sexo del grupo de personas inactivas, se advierte que, en línea con la estructura del conjunto de personas de referencia, **las mujeres adultas de familias monomarentales son mayoría entre las personas inactivas responsables de este tipo de familia (81,9%)**. Sin embargo, a pesar su elevada participación, **la misma es levemente inferior a la registrada sobre el conjunto de personas de referencia (85,5%)**. Como contrapartida, **la participación de los hombres de familias monoparentales es proporcionalmente mayor entre las personas inactivas que sobre el total de personas responsables de estos hogares (18,1% y 14,5%, respectivamente)**.

Ocurre lo contrario al analizar la composición por sexo de la población inactiva española. En este caso, la participación femenina en este grupo es mayor que la registrada en la población a partir de 16 años en su conjunto (60,1% en el primer caso y 51,2% en el segundo). Es decir, son las mujeres las que se encuentran sobrerrepresentadas en el total de personas inactivas, en relación con su presencia en la población adulta total.

**Tabla 18. Distribución por sexo de las personas de referencia en hogares monoparentales-monomarentales y en el conjunto español (1). Personas inactivas y total (%). Año 2011.**

	Personas inactivas			Total		
	Hombres *	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Familias monoparentales / marentales	18,1%	81,9%	100,0%	14,5%	85,5%	100,0%
Población española	39,9%	60,1%	100,0%	48,8%	51,2%	100,0%

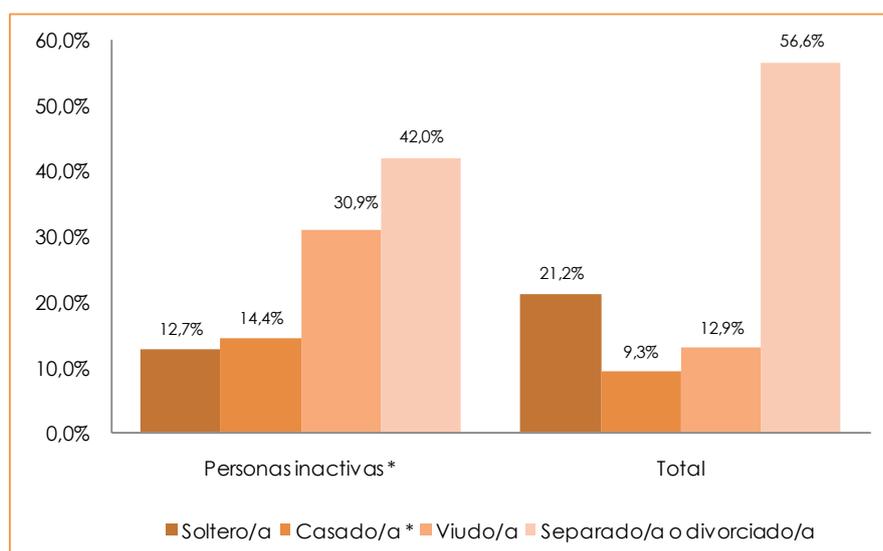
(1) Recuérdese que se trata de población en edad de trabajar, es decir, de 16 o más años.

\* Los datos referidos a hombres de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a través de la Encuesta de Población Activa (2º trimestre 2011) del INE de España.

Atendiendo al estado civil, la mayor parte del grupo de personas de referencia inactivas se compone principalmente de personas separadas o divorciadas (42,0%) y personas viudas (30,9%). En relación con el total de personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales, entre las inactivas existe una **proporción notablemente mayor de personas viudas**, en tanto que el total de personas de referencia tiene mayor participación de personas separadas o divorciadas (56,6%).

**Gráfico 44. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales (1), según estado civil (%). Personas inactivas y total de personas. Año 2011.**

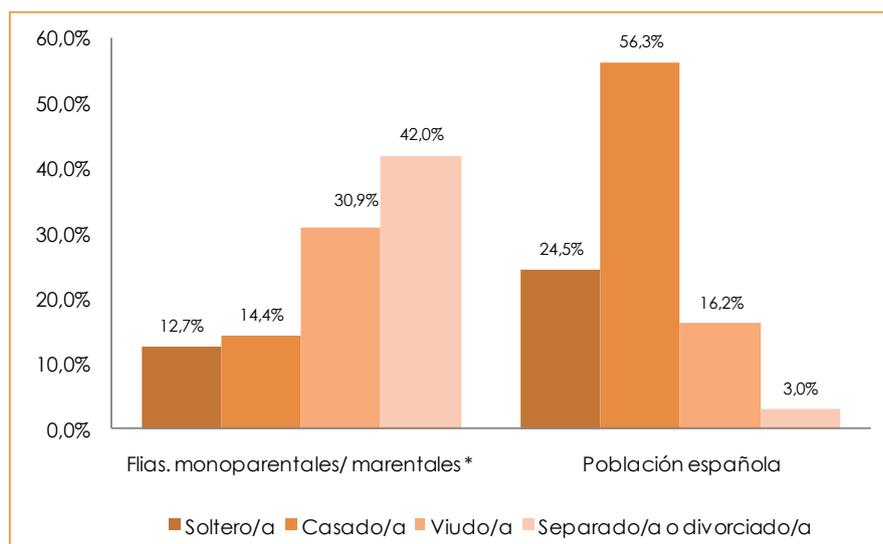


\* Los datos referidos a personas de familias monoparentales y monomarentales inactivas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo. Asimismo, para el total de personas de referencia, deben interpretarse con cautela los datos referidos a personas casadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Al comparar las personas adultas inactivas del conjunto de hogares monoparentales-monomarentales con aquellas de la población española, se observan diferencias, relacionadas con la propia definición de familia monoparental-monomarental. Entre las más descartables, más de la mitad de la población española inactiva está casada, frente al 14,4% entre las personas de familias monoparentales-monomarentales. En el extremo opuesto, la presencia de personas viudas y separadas o divorciadas en el conjunto español está muy por debajo de la registrada entre los hogares monoparentales-monomarentales.

**Gráfico 45. Personas adultas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y en la población española a partir de 16 años, según estado civil (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

Atendiendo a la **edad de las personas inactivas** de los hogares monoparentales y monomarentales, se observa que, en promedio, las mismas **son mayores que las del total de personas de referencia** (47 años y 43 años, respectivamente), más aún entre los hombres. A pesar de estas diferencias, las mismas son menos acusadas que las registradas entre las personas inactivas del conjunto español y la población total.

**Tabla 19. Edad media de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales y de la población española a partir de 16 años (años), según sexo. Personas inactivas y total. Año 2011.**

Grupo poblacional		Hombres	Mujeres	Total
Familias monoparentales/ marentales	Personas inactivas *	51,88	46,45	<b>47,43</b>
	Total personas de referencia	46,13	42,00	<b>42,60</b>
Población española	Personas inactivas	57,47	57,99	<b>57,78</b>
	Total	45,94	48,22	<b>47,11</b>

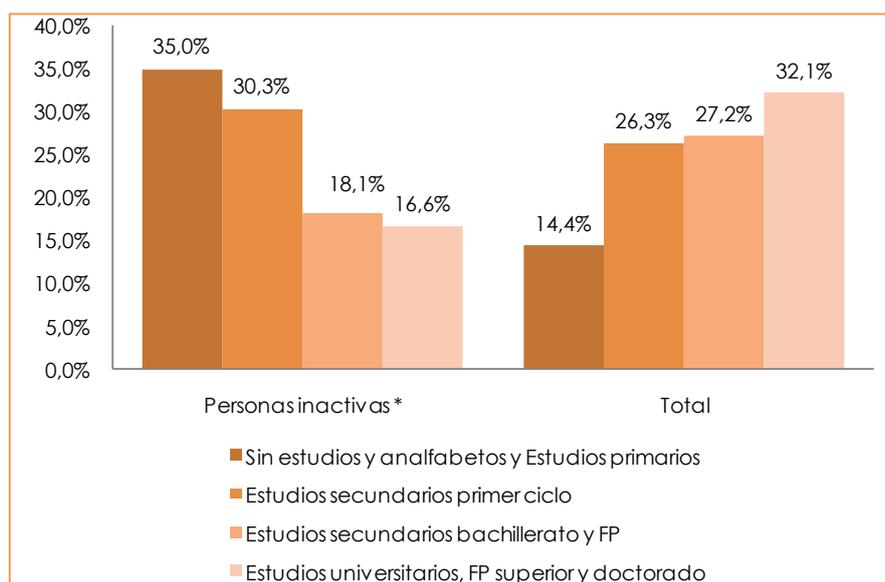
\* Los datos referidos a hombres inactivos de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º. Trimestre 2011.

En cuanto al **nivel educativo de las personas adultas inactivas de hogares monoparentales-monomarentales**, el mismo es, en términos generales, inferior al del conjunto de personas responsables de estas familias. Así, si bien este grupo cuenta con

una proporción mayor de personas que han completado los Estudios secundarios primer ciclo, el porcentaje que tiene Estudios secundarios bachillerato y FP o Estudios universitarios, formación profesional superior y doctorado es considerablemente menor al del conjunto. Concretamente, del grupo de personas inactivas, un 34,7% ha completado, como mínimo, Estudios secundarios bachillerato y FP, frente al 59,3% respectivamente del total de personas de referencia.

**Gráfico 46. Personas de referencia de hogares monoparentales y monomarentales, según nivel de estudios (%). Personas inactivas y total de personas. Año 2011.**

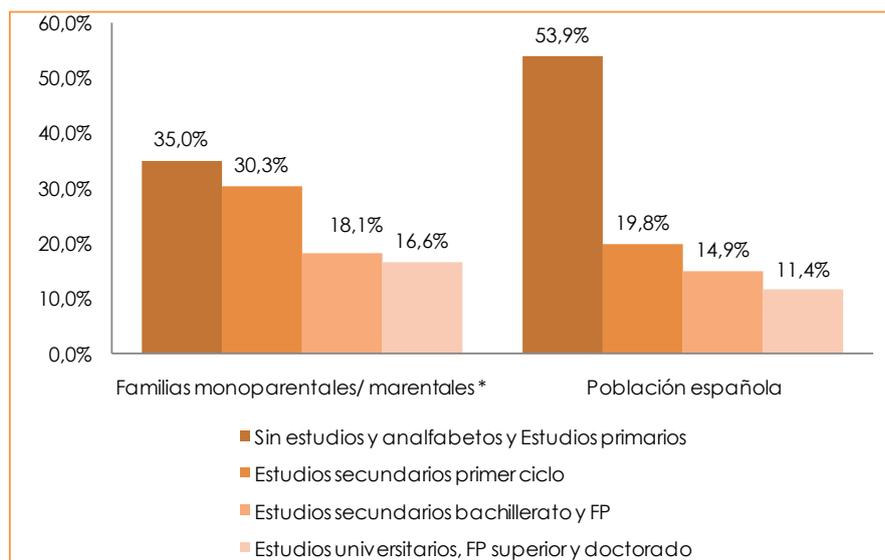


\* Los datos referidos a personas inactivas han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

**Al efectuar la comparativa con la población inactiva española, se advierte que las de familias monoparentales y monomarentales, en general, se encuentran más formadas.** En este sentido, registran menor proporción en los niveles educativos más bajos (sin estudios y analfabetos y Estudios primarios), y mayores proporciones en todos los niveles restantes (Estudios secundarios primer ciclo, Estudios secundarios bachillerato y FP, y Estudios universitarios, FP superior y doctorado)

**Gráfico 47. Personas adultas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y la en la población española a partir de 16 años, según su nivel de estudios (%). Año 2011.**



\* Los datos referidos a personas de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

#### 2.4.4.2. Características de la situación de inactividad

##### Clase principal de la inactividad<sup>28</sup>

Tal y como se mencionó, del total de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, el 12,7% se encuentra en situación de inactividad. **En cuanto a la clase principal de inactividad, siete de cada diez personas (72,4%) de este grupo se encuentran dedicadas a las labores del hogar**, un 13,4% perciben una pensión de jubilación o de prejubilación, y un 7,1% son estudiantes.

La estructura, atendiendo a la clase principal de inactividad de las personas de hogares con una sola persona adulta, difiere considerablemente de la de la población inactiva española. En este sentido, el segundo grupo se encuentra más repartido entre quienes se

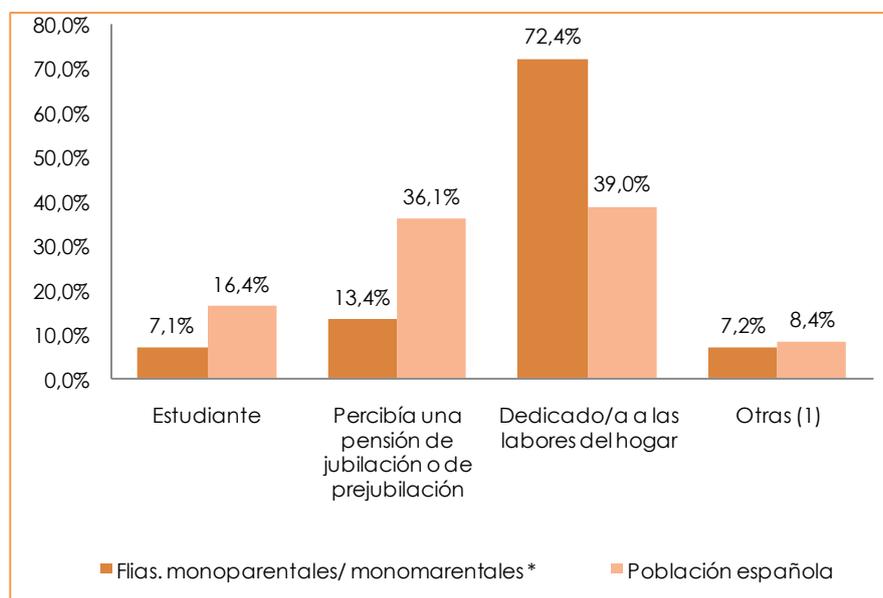
<sup>28</sup> De acuerdo con la metodología de la EPA, la población inactiva comprende las siguientes categorías funcionales:

- personas que se ocupan de su hogar: personas de uno y otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica, se dedican a cuidar sin remuneración sus propios hogares; por ejemplo, las amas de casa y otros familiares que se encargan del cuidado de la casa y de las personas menores.
- estudiantes: personas de uno u otro sexo que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben una instrucción sistemática en cualquier grado de educación.
- jubiladas o prejubiladas: personas que han tenido una actividad económica anterior y que por su edad u otras causas la han abandonado, percibiendo una pensión (o unos ingresos de prejubilación) con motivo de su actividad anterior.
- personas que perciben una pensión distinta de la de jubilación y prejubilación.
- personas que realizan sin remuneración trabajos sociales, actividades de tipo benéfico, etc.
- personas incapacitados para trabajar.
- otra situación: personas que, sin ejercer ninguna actividad económica, reciben ayuda pública o privada y todas aquellas que no estén incluidas en ninguna de las categorías anteriores.

dedican a las labores del hogar (39,0%) y quienes perciben una pensión de jubilación o de prejubilación (36,1%).

De nuevo, estas diferencias podrían deberse, en parte, a la ya comentada dispar composición por sexo y por edades de ambos grupos.

**Gráfico 48. Personas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales (1) y en la población española a partir de 16 años, según clase principal de inactividad (%). Año 2011.**



(1) Incluye las categorías: Incapacitado/a permanente, Percibiendo una pensión distinta a la de jubilación, y Otras situaciones.

\* Los datos referidos a familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

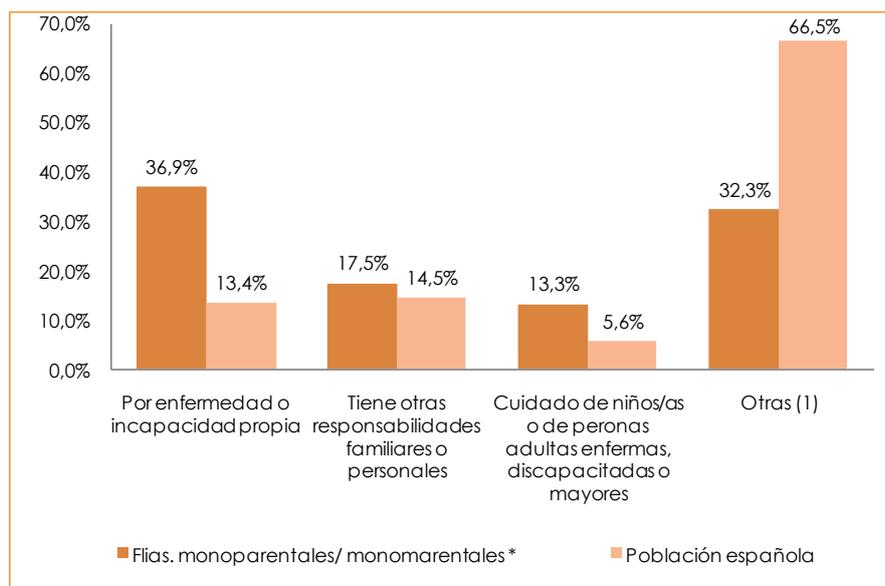
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

### Motivo por el que no buscan empleo

La razón más señalada entre las personas inactivas de familias monoparentales-monomarentales para no buscar empleo es la enfermedad o incapacidad propia (36,9%), seguida por tener otras responsabilidades familiares o personales (17,5%) y el cuidado de niños o de adultos enfermos, discapacitados o mayores (13,3%). Estos motivos difieren de los mencionados por la población inactiva española, entre la cual las razones más habituales son la jubilación (27,9%) y los estudios (20,3%)<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

**Gráfico 49. Personas inactivas en los hogares monoparentales-monomarentales y la en la española a partir de 16 años, según motivo para no buscar empleo (%). Año 2011.**



(1) Incluye las categorías: No sabe, Otras razones, Está afectado/a por una regulación de empleo, Está cursando estudios o recibiendo formación, Cree que no lo va a encontrar, y Está jubilado/a.

\* Los datos referidos a personas de familias monoparentales y monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados de elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta de Población Activa (EPA), 2º trimestre.

## 3. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA (ECV)

### 3.1. INTRODUCCIÓN

A lo largo del presente apartado se identifican y **se realiza un diagnóstico de situación de las familias monoparentales y monomarentales españolas, en base a los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística en la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)**. Concretamente, se utilizan los últimos datos disponibles de esta encuesta, referentes al año 2010, y los de un ejercicio previo, 2005, con objeto de realizar comparaciones en el tiempo.

El objetivo general de la ECV es la producción sistemática de estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida, que incluyan datos sobre la renta, el nivel y composición de la pobreza y la exclusión social, a escala nacional y europea. Concretamente, la encuesta proporciona información sobre:

- Ingresos de los hogares, su distribución en función de ciertas características básicas, los perfiles de la movilidad social debida a éstos y la situación económica de la población.
- También cuenta con información para el estudio de la pobreza, la privación, la protección social mínima y la igualdad de trato.
- Recoge también información sobre los movimientos a corto plazo en relación con el empleo y actividad, y el cuidado de niños y niñas.
- Sobre jubilaciones, pensiones y situación socioeconómica de las personas de edad.
- Contiene datos referidos a la vivienda, los costes asociados, y su equipamiento.
- Proporciona información sobre nivel de formación, salud y efectos de ambos sobre la condición socioeconómica.
- Asimismo, incorpora datos referidos al desarrollo regional y los movimientos migratorios.

Los resultados obtenidos de la explotación de los microdatos disponibles son los que se exponen a continuación. Específicamente, como punto de partida, se identifican las familias monoparentales y monomarentales que existen en España y su representatividad. A continuación, se describen sus características fundamentales, relacionadas principalmente con su composición y el tipo de personas que son miembros de las mismas. Seguidamente, se analiza el perfil sociodemográfico de las personas de referencia en este tipo de hogares y **se presta atención a algunos aspectos de especial interés**

**relacionados con su situación socio-económica: estado de salud, pobreza y exclusión social, situación laboral, etc. Asimismo, se efectúa una comparativa a nivel europeo y se analiza su evolución en los cinco últimos años.**

Una vez identificadas las familias monoparentales y monomarentales que existen en España y estudiadas sus principales características, **finalmente, a través de un análisis multivariante, se presenta una clasificación de estos hogares en diferentes grupos**, atendiendo a sus características principales, de modo que se obtienen los perfiles más representativos de este tipo de familias.

## **3.2. METODOLOGÍA**

**La población objetivo de la ECV son las personas miembros de hogares privados que residen en viviendas familiares principales, así como dichos hogares.** Aunque las personas de todas las edades forman parte de la población objetivo, no todas son investigadas con la misma profundidad, ya que sólo son seleccionables para una investigación exhaustiva las personas, miembros del hogar, con 16 o más años cumplidos al 31 de diciembre del año anterior al de la entrevista.

Esta encuesta consta de dos unidades básicas de análisis: los hogares privados que residen en las viviendas familiares principales, y las personas miembros de dichos hogares.

Para la **identificación de las familias monoparentales y monomarentales** en la Encuesta de Condiciones de Vida, según la definición operativa<sup>30</sup> adoptada en el presente estudio, se han seleccionado aquellos hogares que cumplen los siguientes requisitos:

- Si la primera persona responsable del hogar tiene 18 o más años, se han clasificado como familias monoparentales o monomarentales aquellos hogares que dan cabida al menos a una persona menor y solamente a una persona adulta, y en los que no reside ninguna pareja o matrimonio.
- En los casos en los que la primera persona responsable del hogar es menor de 18 años, se han tomado como familias monoparentales o monomarentales aquellos hogares que dan cabida al menos a dos personas menores (la primera persona responsable de la vivienda y al menos otra), que no dan cabida a ninguna persona adulta y en los que no reside ninguna pareja o matrimonio.

---

<sup>30</sup> Recuérdese que, de manera resumida, la definición operativa adoptada en el presente Estudio es la siguiente:

- Se consideran familias monoparentales o monomarentales, los hogares constituidos por una sola persona adulta, ya sea hombre o mujer, y al menos una persona menor. Se clasifican como monoparentales aquellas en las que la primera persona responsable de la vivienda es un hombre y como monomarentales aquellas en las que lo es una mujer.
- Se entiende por personas menores a aquellas residentes en el hogar que tienen menos de 18 años y aquellas entre 18 y 24 años (inclusive) que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al mismo.
- Por su parte, se consideran personas adultas aquellas mayores de 18 años que residen en el hogar, a excepción de las que tienen entre 18 y 24 años y no están trabajando, que se clasifican como menores. Se consideran también las personas menores de 18 años que son padres o madres y ejercen de responsables de la familia.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES

#### Principales resultados

- Según la Encuesta de Condiciones de Vida, en 2010 se contaban en España 443.757 familias monoparentales-monomarentales, cifra que representa **el 2,6% de los hogares** españoles.
- Son predominantes las familias **monomarentales**, que constituyen el 80,1% del total.
- El **divorcio** (32,1%) y la **separación** (22,2%) son la vía de acceso más frecuente a la monoparentalidad-monomarentalidad.
- Las **personas adultas** a cargo de familias monoparentales-monomarentales son sobre todo españolas (91,0%), con una edad media de 44 años, un nivel educativo superior al del conjunto de personas adultas españolas y se encuentran ocupadas (63,8%).

#### 3.3.1. Identificación de las familias monoparentales-monomarentales

En 2010 se contaban en España 443.757 familias monoparentales-monomarentales según la información recabada en la Encuesta de Condiciones de Vida. Esta cifra representa **un 2,6% del total de hogares que existen en el país**, 17,1 millones.

Entre ellas, son predominantes las familias monomarentales, en las que **la persona adulta responsable del hogar es una mujer, que representan el 80,1% del total**. El 19,9% restante, por tanto, son familias monoparentales, en las que la persona de referencia es un hombre.

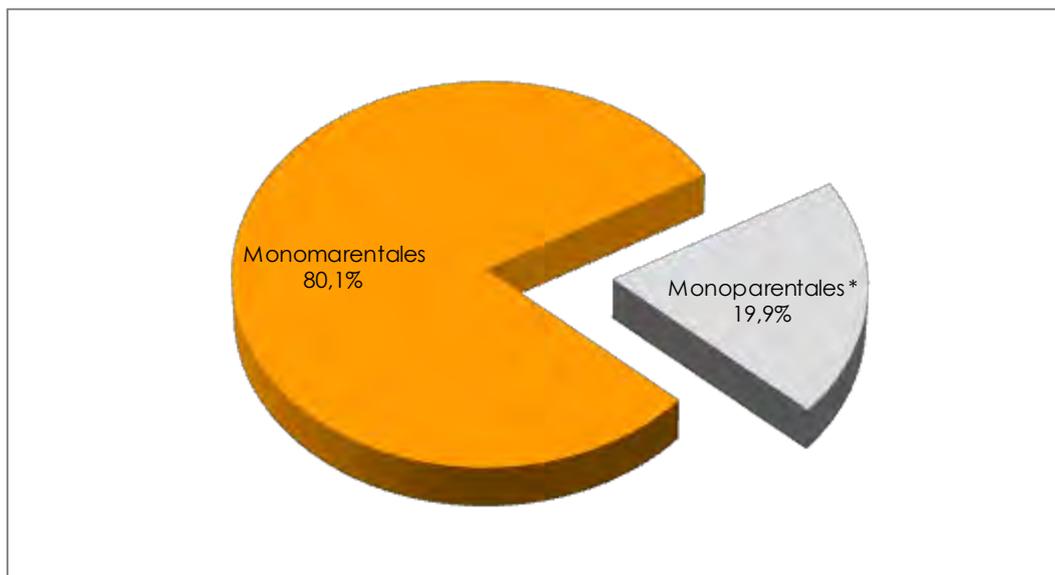
**Tabla 20. Familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de hogares españoles. Año 2010.**

	Nº	% sobre el total
Familias monoparentales/ marentales	443.757	2,6%
Monoparentales*	88.320	0,5%
Monomarentales	355.437	2,1%
<b>Total Hogares España</b>	<b>17.114.397</b>	<b>100,0%</b>

\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

**Gráfico 50. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### **3.3.2. Características del hogar**

#### **3.3.2.1. Vías de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad**

Identificadas las familias monoparentales y monomarentales que existen en España, resulta de interés conocer algunas de sus características fundamentales.

Un primer dato relevante es la **vía de acceso a la situación de familia monoparental-monomarental**, es decir, cómo se ha constituido este tipo de familia. Para analizar esta característica es de gran utilidad conocer el estado civil de la persona adulta responsable de la familia. Los resultados obtenidos de la explotación de la ECV 2010 a este respecto son los que aparecen representados en el siguiente gráfico.

Como puede observarse, **el divorcio es el principal origen** de las familias monoparentales-monomarentales en España, ya que el **32,1%** de las mismas tienen como persona de referencia a un/una divorciado/a.

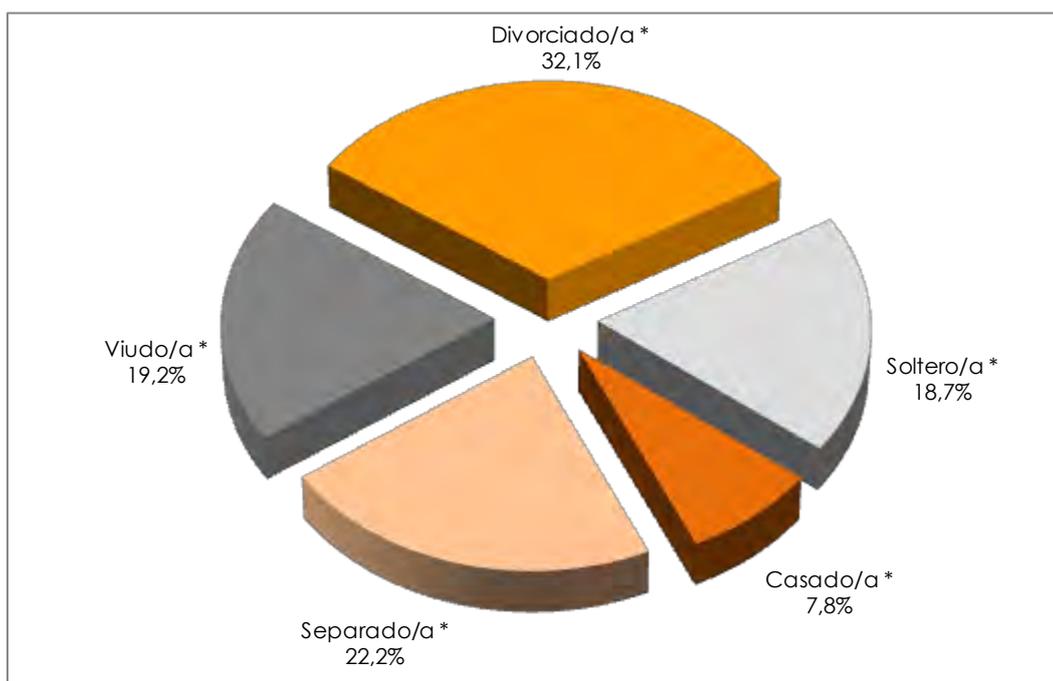
Junto a las familias monoparentales-monomarentales que se han originado vía divorcio, cabe destacar también las que se han constituido por la **separación** de una pareja que no estaba unida por el matrimonio, que **representan el 22,2% del total**.

Un tercer factor que origina la formación de familias monoparentales-monomarentales en España es **el fallecimiento de una de las personas miembro de la pareja**, de forma que la persona viuda pasa a ser la única persona adulta a cargo de los hijos e hijas comunes. Se originan de este modo **el 19,2%** de las familias monoparentales-monomarentales españolas.

Los **padres solteros y madres solteras** tienen también una presencia destacable, de modo que el **18,7%** de las familias monoparentales-monomarentales tienen como persona de referencia a una persona soltera.

Finalmente, existe un porcentaje algo más reducido de familias monoparentales-monomarentales, el 7,8% del total, en las que la persona de referencia está **casada**, si bien la o el cónyuge no convive en el mismo hogar.

**Gráfico 51. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales según vía de acceso a esta situación (estado civil de la persona de referencia). Año 2010.**



\* Los datos referidos a los distintos estados civiles de la persona de referencia han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### 3.3.2.2. Composición de los hogares

#### Número de miembros

Un segundo aspecto a analizar de las familias monoparentales-monomarentales españolas es su **composición**. Así, **mientras que en un hogar medio español conviven 2,05 personas adultas y 0,62 personas menores, las familias monoparentales-monomarentales cuentan con una única persona adulta (por definición) y un promedio de 1,52 menores**<sup>31</sup>. El número medio de hijos e hijas es, por tanto, mayor entre las familias monoparentales y monomarentales que en el resto de hogares. Por otro lado, se observa también que el número medio de personas menores es mayor en las familias monomarentales (1,59) que en las monoparentales (1,26).

<sup>31</sup> La distinción conceptual entre personas menores y adultas utilizada para las familias monoparentales-monomarentales y el total de hogares españoles es similar, y atiende a la definición expuesta con anterioridad.

**Tabla 21. Número medio de personas en las familias monoparentales-monomarentales y el total hogares españoles: personas menores (1), personas adultas y total. Año 2010.**

	Menores	Adultos	Total
Familias monoparentales/ marentales	1,52	1,00	2,52
Monoparentales *	1,26	1,00	2,26
Monomarentales	1,59	1,00	2,59
<b>Total Hogares Españoles</b>	<b>0,62</b>	<b>2,05</b>	<b>2,67</b>

(1) La distinción conceptual entre personas menores y adultas utilizada para las familias monoparentales-monomarentales y el total de hogares españoles es similar, y atiende a la definición expuesta con anterioridad.

\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

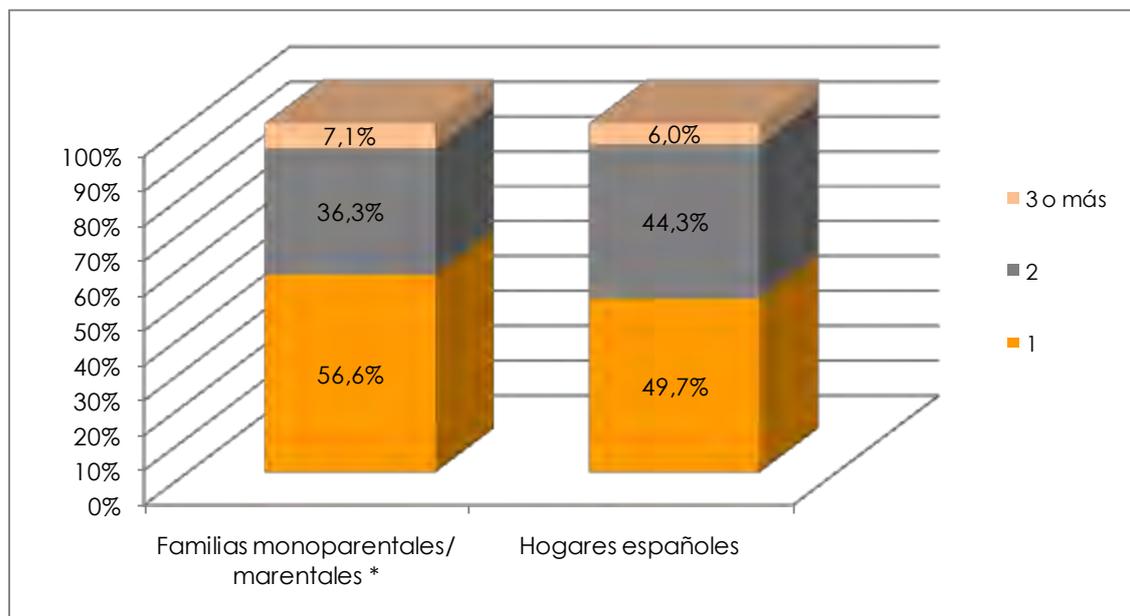
### Las personas menores

Centrando la atención en las personas menores que forman parte de este tipo de hogares<sup>32</sup>, tal y como se observa en el Gráfico 52, **más de la mitad de los hogares monoparentales y monomarentales están compuestos por una sola persona menor (56,6%), porcentaje superior al registrado para el conjunto de hogares españoles con hijos/as menores<sup>33</sup> (49,7%).** Como contrapartida, la proporción de familias monoparentales-monomarentales con dos personas menores (36,3%) es inferior a la observada en el conjunto de hogares del territorio nacional (44,3%).

<sup>32</sup> Recuérdese que se trata de personas que tienen menos de 18 años y personas entre 18 y 24 años, inclusive, que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al hogar.

<sup>33</sup> Para el cálculo de la media española se toman únicamente los hogares compuestos por al menos una persona menor.

**Gráfico 52. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y los hogares españoles (1) según número de personas menores. Año 2010.**



(1) El dato para "Hogares Españoles" hace referencia únicamente a los hogares con al menos una persona menor.

\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Resulta de interés, asimismo, conocer la **edad de las personas menores** que forman parte de las familias monoparentales-monomarentales.

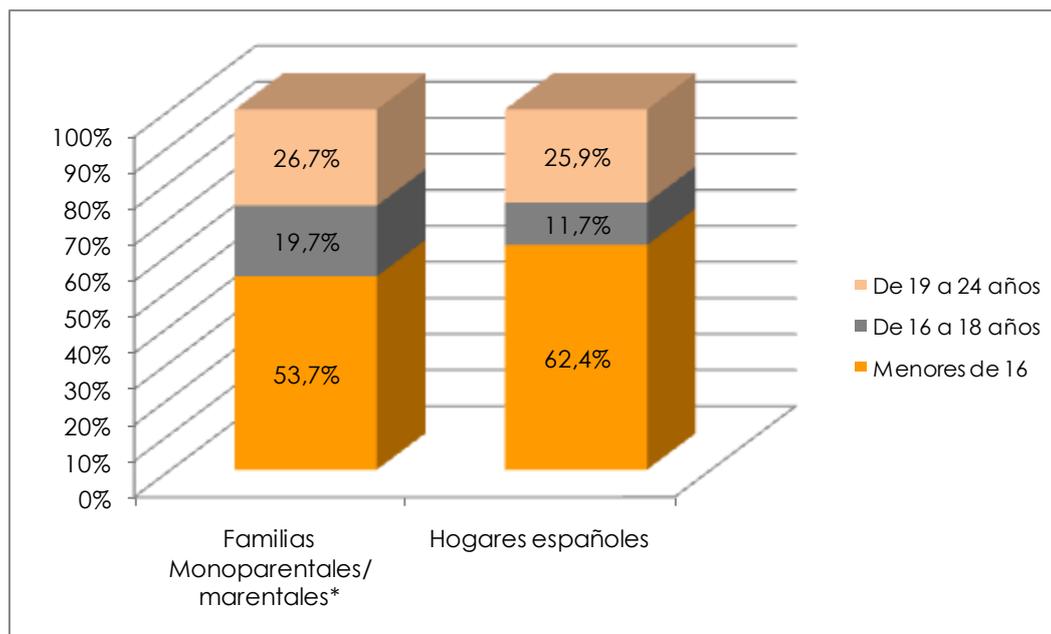
El análisis de la distribución porcentual por tramos de edad de las personas menores de ambos grupos poblacionales, pone de manifiesto que **más de la mitad de las personas menores que forman parte de familias monoparentales-monomarentales tienen menos de 16 años. No obstante, la presencia de personas menores de 16 años es mayor en el conjunto de hogares españoles (62,4%)**, lo que podría estar poniendo de manifiesto que la formación de las familias monoparentales-monomarentales se produce, con frecuencia, cuando los hijos/as son mayores de esta edad<sup>34</sup>.

Por su parte, un 19,7% de las personas menores que constituyen las familias monoparentales y monomarentales españolas tienen entre 16 y 18 años. La representatividad de este tramo de edad entre las personas menores del conjunto de hogares españoles, sin embargo, es más baja, del 11,7%.

Finalmente, las y los jóvenes de 19 a 24 años que no están trabajando y, por tanto no aportan ingresos laborales a su hogar, constituyen el 26,7% de las personas menores que residen en familias monoparentales-monomarentales.

<sup>34</sup> Según la Estadística de nulidades, separaciones y divorcios del INE, la duración media de los matrimonios que terminaron en separaciones o divorcios en 2010 fue de 15,5 años.

**Gráfico 53. Personas menores en familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según edad. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### Las personas adultas

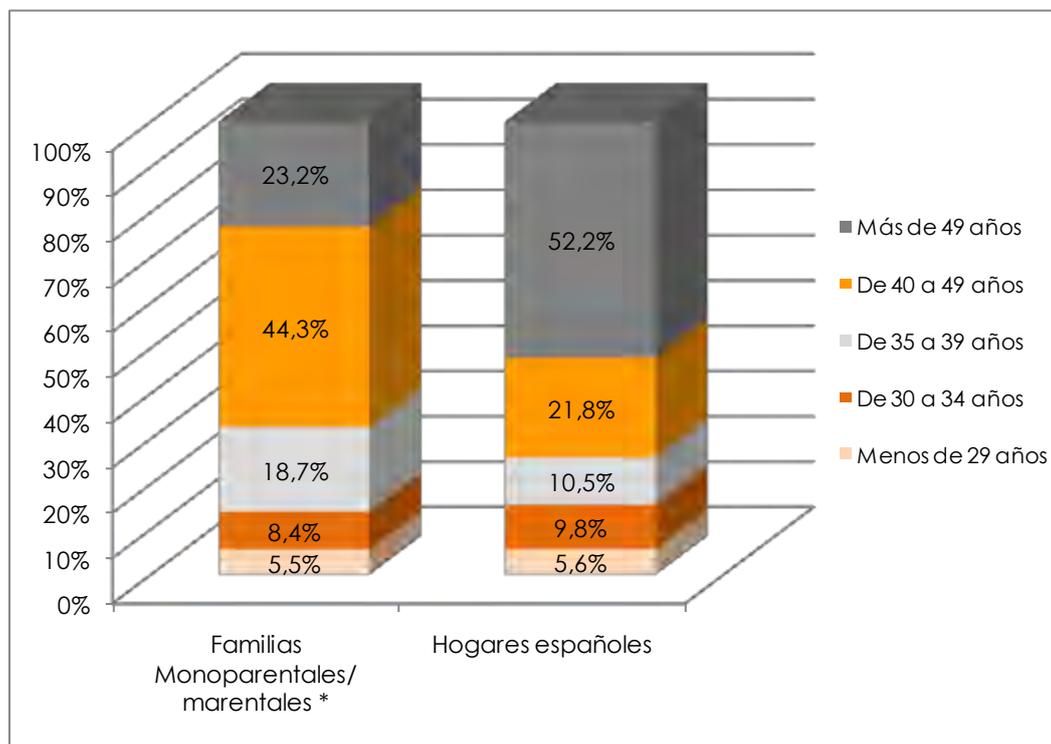
Tras identificar a las familias monoparentales-monomarentales españolas y describir sus características fundamentales, a continuación se centra la atención en el perfil socio-demográfico de la persona adulta que ejerce como responsable del hogar.

Comenzando por analizar la **edad** de estas personas, se advierte que **la mayor parte de ellas tiene entre 40 y 49 años (un 44,3%) o más de 49 (un 23,2%)**. Destacan, asimismo, las personas adultas responsables del hogar de 35 a 39 años, que representan el 18,7% del total de personas adultas en familias monoparentales y monomarentales, y, en menor medida, los/as de 30 a 34 años, que constituyen el 8,4% de las mismas. La presencia de familias monoparentales-monomarentales cuya persona de referencia es menor de 30 años es, por su parte, muy reducida, debido a que la edad media de entrada al matrimonio está en torno a los 30 años<sup>35</sup> y la concepción de los hijos e hijas suele ser posterior a esta edad.

**Comparando con** la distribución por tramos de edad que presentan las personas responsables de la vivienda en **el conjunto de hogares españoles**, se observa que **en éstos la proporción de mayores de 49 años duplica la existente en familias monoparentales-monomarentales**, 52,2% frente a 23,2%. Ello se explica por la propia definición de familia monoparental-monomarental, que tiene como requisito la presencia de personas menores en el hogar, ya que cuando el padre o la madre superan los 49 años de edad sus hijos/hijas suelen ser ya personas adultas.

<sup>35</sup> Según los Indicadores Sociales del INE para 2010.

**Gráfico 54. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según edad. Año 2010.**



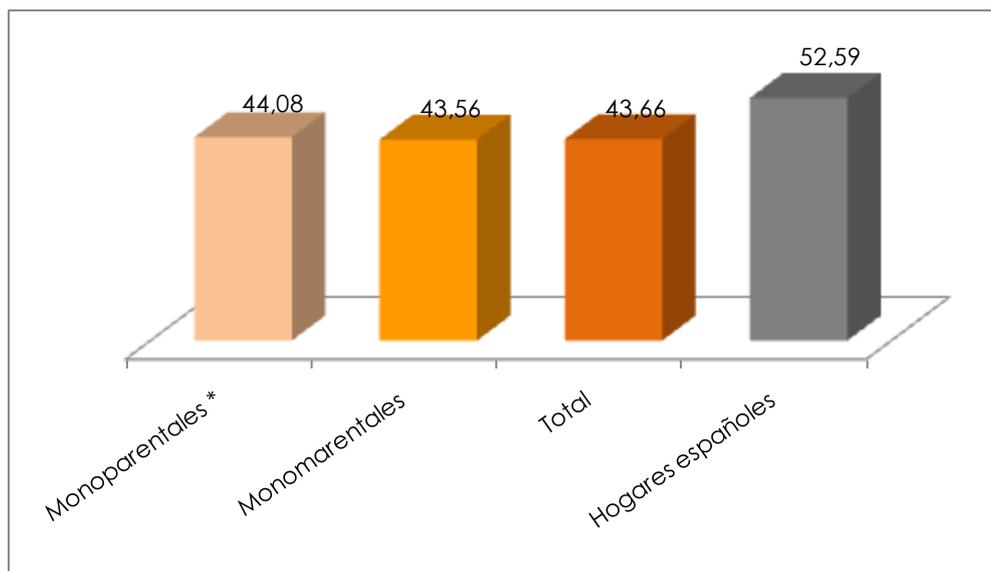
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

La edad media de las personas de referencia en familias monoparentales y monomarentales es inferior a la de las personas adultas responsables de la vivienda en el conjunto de hogares españoles (53 años). Una vez más, ello se explica, al menos en parte, por la propia definición de familia monoparental-monomarental utilizada, en la que no tienen cabida personas de referencia de edad elevada ya que se establece como requisito que convivan con un/a descendiente menor de 18 años o, a lo sumo, de hasta 24 años.

**Gráfico 55. Edad media de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



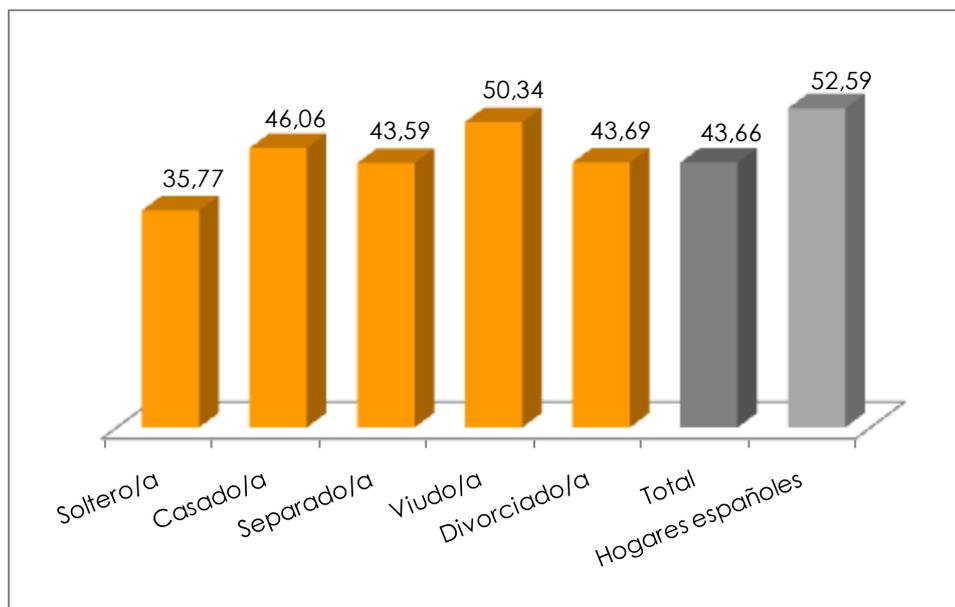
\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Por otro lado, tal y como era de esperar, se advierte que **la edad de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales que se han originado por su viudedad (50 años) es superior a la del conjunto de la población adulta a cargo de un hogar (44 años)**, mientras que la de las personas solteras responsables de estas familias se encuentra muy por debajo de la misma (36 años).

**Gráfico 56. Edad media de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según estado civil. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

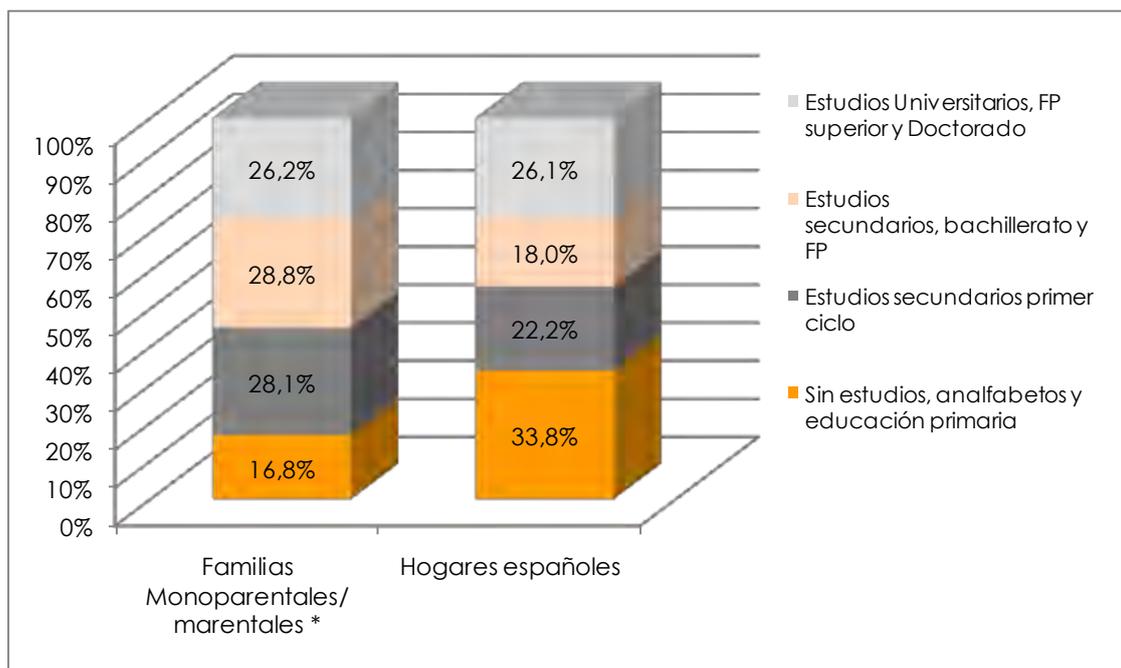
Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Cabe señalar que **el nivel educativo medio de las personas adultas responsables de las familias monoparentales y monomarentales es superior al de las personas de referencia del conjunto de hogares españoles**. Ello puede observarse claramente en el Gráfico 57, en el que queda reflejado que, mientras que el 33,8% de las personas de referencia de los hogares españoles solo tiene estudios primarios o no ha estudiado, este porcentaje se reduce hasta el 16,8% en el caso de las familias monoparentales-monomarentales. El porcentaje de familias monoparentales y monomarentales en las que la persona adulta responsable tiene estudios secundarios es, en cambio, superior al registrado de manera agregada para el conjunto de hogares españoles, tanto para la primera etapa de la educación secundaria (28,1% frente a 22,2%), como para la segunda (28,8% frente a 18,0%). Ello puede estar relacionado con la menor edad de estas personas, anteriormente señalada, ya que las nuevas generaciones disfrutan, en general, de un mayor acceso a la educación y un nivel formativo superior.

No obstante, la proporción de personas de referencia con estudios universitarios, de FP superior y doctorado es similar en las familias monoparentales-monomarentales y el conjunto de hogares españoles (26,2% y 26,1%, respectivamente).

**Gráfico 57. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nivel educativo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

En cuanto a la situación en **relación con la actividad** en la que se encuentran las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales, **la mayor parte de ellas están ocupadas (63,8%)**, si bien también existe un porcentaje importante de parados/as (22,9%) y, en menor medida, de inactivos/as (13,3%). **En comparación con la situación de las personas de referencia del conjunto de hogares españoles**, en las familias monoparentales-monomarentales **hay una proporción más alta de personas activas y, más concretamente, de personas ocupadas**. Ello podría explicarse, al menos en parte, por la escasa inclusión entre las familias monoparentales-monomarentales de hogares cuya persona de referencia es una persona jubilada, ya que en las familias en las que la persona adulta responsable tiene más de 65 años, los hijos/as normalmente ya se han independizado.

**Tabla 22. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según relación con la actividad. Año 2010.**

	Familias Monoparentales/monarentales *		Hogares españoles	
	Nº	%	Nº	%
Activos/as	384.854	86,7%	10.646.566	62,2%
Ocupados/as	283.131	63,8%	8.787.027	51,3%
Parados/as	101.723	22,9%	1.859.539	10,9%
1 <sup>er</sup> empleo	3.573	0,8%	25.883	0,2%
Inactivos/as	58.903	13,3%	6.465.104	37,8%
NS/NC	0	0,0%	2.726	0,0%
<b>Total</b>	<b>443.757</b>	<b>100,0%</b>	<b>17.114.397</b>	<b>100,0%</b>

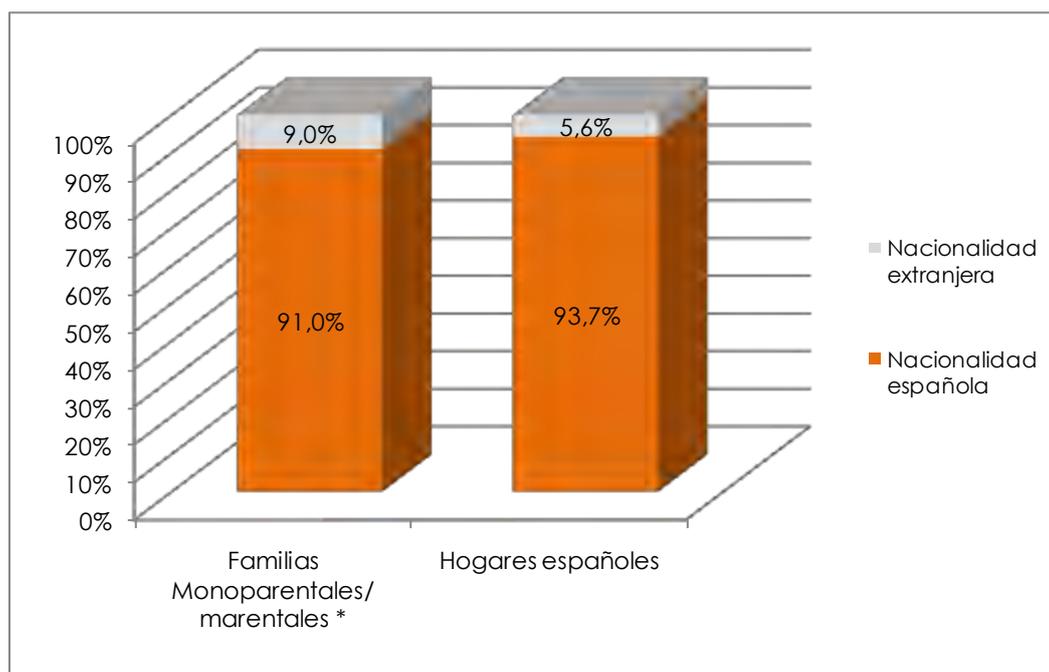
\* Los datos referidos a personas paradas o inactivas en familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Finalmente, resulta de interés conocer la **nacionalidad** de las personas adultas de las familias monoparentales y monomarentales españolas. En el Gráfico 58 aparece representada la distribución porcentual de dichas personas en función de su nacionalidad, y en comparación con la de las personas de referencia del conjunto de hogares españoles. Como puede observarse, **la mayor parte de los/as adultos/as de las familias monoparentales-monomarentales son de nacionalidad española, un 91,0%**. No obstante, la presencia de personas extranjeras entre las personas de referencia de las familias monoparentales y monomarentales españolas está **por encima de la que detentan entre el conjunto de personas adultas españolas a cargo de un hogar, un 9,0%** frente al promedio agregado para el conjunto de personas adultas del 5,6%.

**Gráfico 58. Distribución porcentual de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nacionalidad. Año 2010.**



\* Los datos referidos a personas adultas extranjeras en familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Nota: Los datos mostrados para los "Hogares españoles" se refieren a la primera persona responsable de la vivienda, independientemente de que en el hogar convivan más personas adultas.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### 3.4. CÓMO VIVEN LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES

#### Principales resultados

- Las familias monoparentales-monomarentales **residen más que las españolas en pisos o apartamentos (77,1% y 66,2%, respectivamente)**, siendo ésta una vivienda en propiedad en el 68,0% de los casos, frente al 82,0% del conjunto español.
- **Constituyen un colectivo especialmente afectado por la pobreza y la exclusión social**, con una tasa de pobreza y exclusión social (48,4%) que prácticamente duplica la del conjunto de hogares españoles (27,4%).
- **Las personas separadas responsables de familias monoparentales-monomarentales son las más afectadas por la pobreza y la exclusión social (56,9%)**. En cambio, las personas divorciadas y viudas registran la tasa AROPE más baja (42,3% y 40,8%, respectivamente).
- **La renta disponible en este tipo de familias es inferior a la del resto de hogares**

**españoles.**

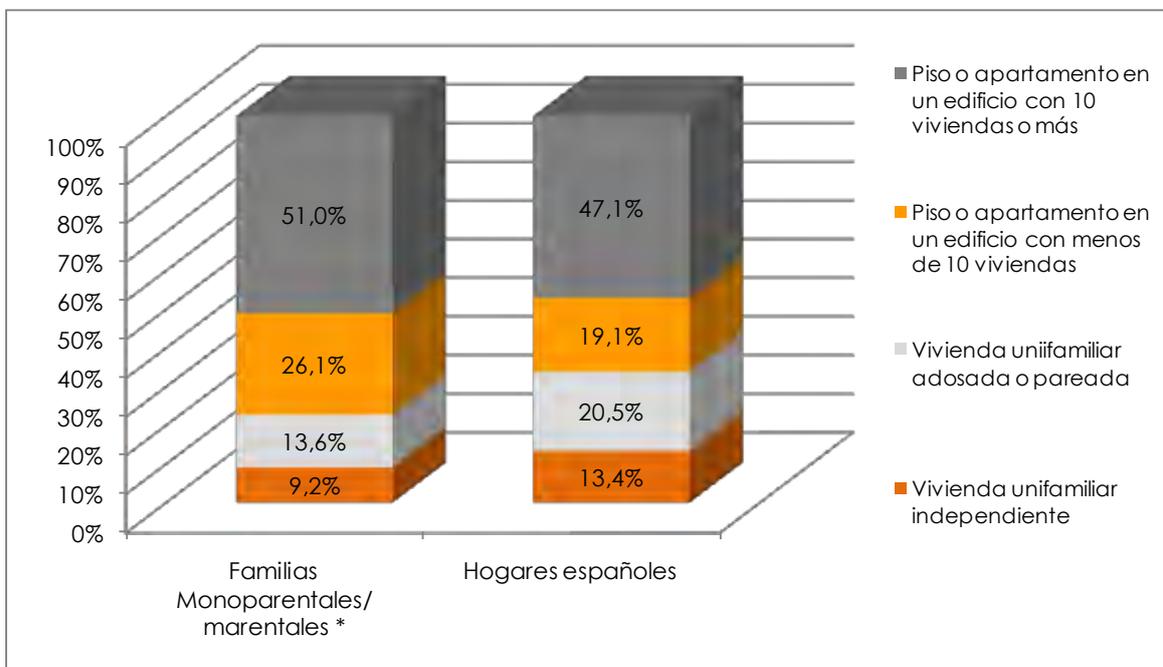
- Las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales **tienen dificultades laborales**. Su salario medio es muy inferior al del conjunto de personas adultas españolas a cargo de un hogar, no suelen supervisar el trabajo de otras personas, y frecuentemente disponen de contratos temporales.
- **Tienen necesidades especiales de conciliación** de la vida laboral y familiar, teniendo que recurrir en mayor medida que el conjunto de población adulta española a familiares y amigos/as o profesionales remunerados/as para el cuidado de las personas menores.
- Las personas de referencia de este tipo de familias **experimenten mayores problemas de salud**, sobre todo en edades tempranas.

### **3.4.1. Características de la vivienda**

Una información relevante relacionada con las familias monoparentales y monomarentales españolas, que será analizada a lo largo del presente sub-epígrafe, es la referente a la vivienda en la que residen dichas familias.

Cabe señalar, en primer lugar, que la proporción de familias monoparentales-monomarentales que residen en pisos o apartamentos (77,1%) es superior a la del conjunto de hogares españoles (66,2%). Así, **la residencia en viviendas unifamiliares, ya sea adosadas o independientes, se reduce al 22,8% para los hogares monoparentales-monomarentales**, en tanto que representa un 33,9% en el total de hogares españoles.

**Gráfico 59. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de vivienda. Año 2010.**

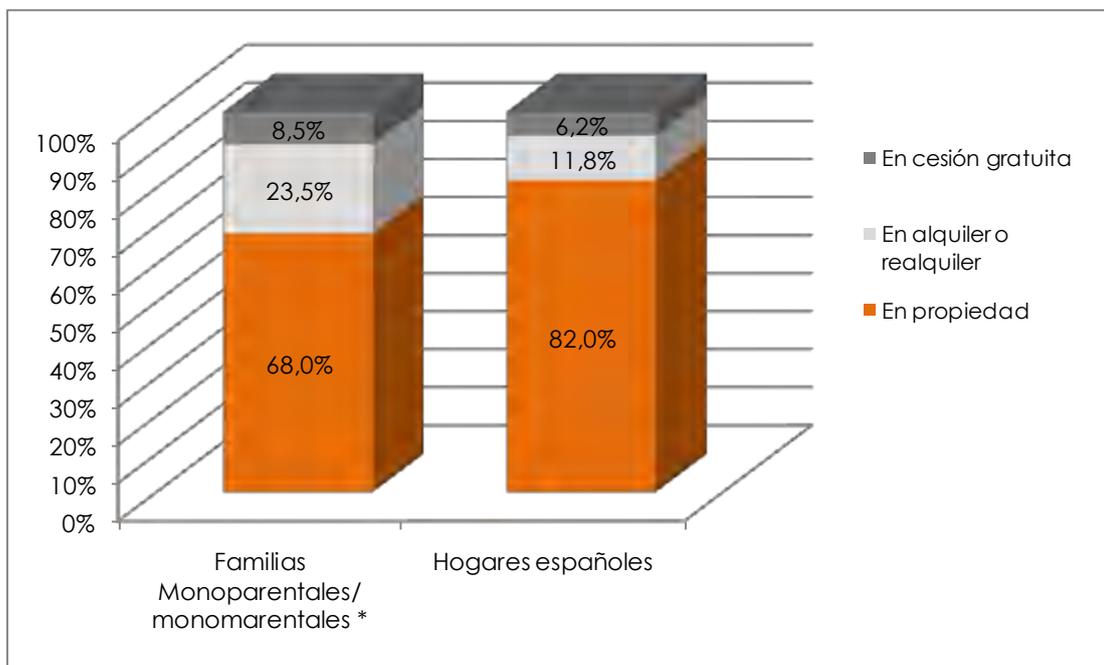


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Por otro lado, si bien la mayoría de las familias monoparentales-monomarentales disfrutaban de una vivienda en propiedad, en concreto el 68,0% de ellas, esta proporción es inferior al 82,0% registrado por el conjunto de hogares a nivel nacional. Como contrapartida, **el porcentaje de familias monoparentales y monomarentales que residen en viviendas en alquiler o realquiler duplica al del total de familias españolas (un 23,5% frente al 11,8%).** Igualmente, las viviendas en cesión gratuita son más frecuentes en este tipo de familias, para las que representan el 8,5% del total frente al 6,2% registrado por el conjunto de hogares del país.

**Gráfico 60. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según régimen de tenencia de la vivienda. Año 2010.**

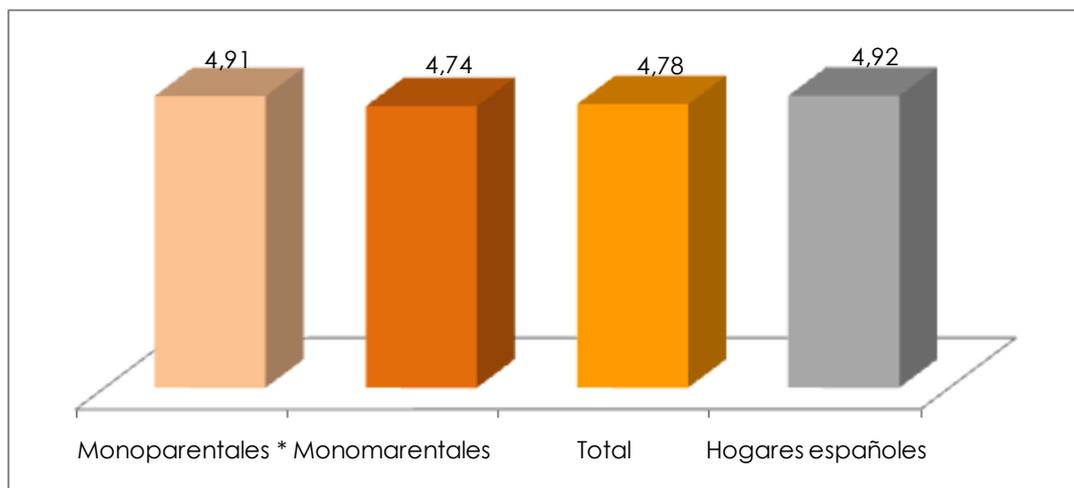


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales con viviendas alquiladas o en cesión gratuita han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

En cuanto al tamaño de las viviendas en las que residen las familias monoparentales y monomarentales, **el número medio de habitaciones de las mismas asciende a 4,78, cifra muy cercana**, aunque ligeramente inferior, **a la registrada por el total de hogares (4,92 habitaciones)**. Se observa, **además, que las viviendas de las familias monoparentales tienen más habitaciones que las de las monomarentales: 4,91 frente a 4,74.**

**Gráfico 61. Nº medio de habitaciones de las viviendas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### **3.4.2. Pobreza y exclusión social**

La pobreza y el riesgo de exclusión social son dos fenómenos que inciden especialmente en las familias monoparentales y monomarentales españolas, y son numerosos los estudios previos que así lo han puesto de manifiesto<sup>36</sup>.

Con este punto de partida, a lo largo de este sub-epígrafe se centra la atención en las familias monoparentales-monomarentales que sufren pobreza y exclusión social en España. Como instrumento fundamental para llevar a cabo dicho análisis se utiliza la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, indicador definido en el marco de la estrategia europea 2020, adoptada por el Consejo Europeo en junio de 2010, y de aplicación en todos los estados miembros. Se trata de un indicador agregado de las personas que viven en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, que da cabida a:

- La población que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza, definido éste en el 60% de la mediana de la renta neta disponible equivalente de la población.
- La población que sufre privación material severa, ya que no puede permitirse al menos 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo: pagar el alquiler o una letra, mantener la casa a una temperatura adecuada, afrontar gastos imprevistos, una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos 3 veces por semana, unas vacaciones fuera de casa al menos una semana al año, un coche, una lavadora, un televisor en color y un teléfono (fijo o móvil).

<sup>36</sup> Véase, a título de ejemplo, los datos publicados en el informe de investigación "Monoparentalidad y exclusión social" realizado por el Instituto de la Mujer para el período 2008-2010.

- La población que reside en hogares con baja intensidad de empleo. La intensidad de empleo de un hogar se sitúa en el 100% si todas las personas en edad de trabajar que lo componen lo hacen a tiempo completo durante todo el año y se va reduciendo cuando existen personas que no trabajan o lo hacen a tiempo parcial. Se clasifica un hogar con baja intensidad de empleo cuando la misma es inferior al 20%.

En definitiva, se consideran hogares en riesgo de pobreza y exclusión social (ARPE en sus siglas en inglés) aquellos que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza<sup>37</sup> y/o sufren privación material severa y/o tienen baja intensidad de empleo.

Según la ECV, **el porcentaje de hogares en riesgo de pobreza en España en 2010 asciende al 20,7%. En el caso de las familias monoparentales-monomarentales, esta proporción es más del doble, del 41,3%**. Por tanto, la pobreza afecta con mayor intensidad a las familias monoparentales-monomarentales que al resto de hogares.

De la misma forma, **la proporción de hogares con baja intensidad de empleo es muy superior en las familias monoparentales y monomarentales que en el resto de hogares**. En concreto, mientras que es del 10,1% para el conjunto de hogares españoles, para las familias objeto de estudio se eleva hasta el 22,1%.

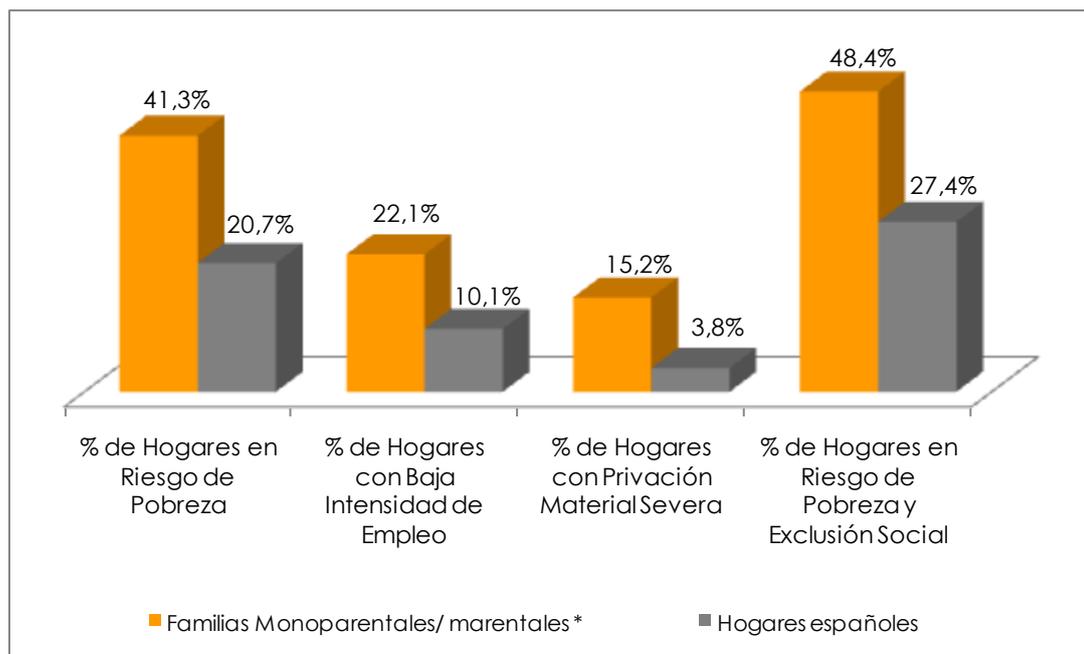
**Respecto a la privación material severa, la desventaja de las familias monoparentales-monomarentales respecto al resto de hogares es aún más intensa en este sentido**. Así, mientras que solamente el 3,8% de los hogares españoles sufren este problema, el 15,2% de las familias monomarentales-monomarentales lo padecen.

En consecuencia, **el indicador compuesto de pobreza y exclusión social es más elevado entre las familias monoparentales-monomarentales (48,4%) que en el conjunto de hogares españoles (27,4%)**.

---

<sup>37</sup> Establecida en el 60% de la mediana de la Renta Neta Disponible total.

**Gráfico 62. Indicadores de pobreza y exclusión social en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles. Año 2010.**

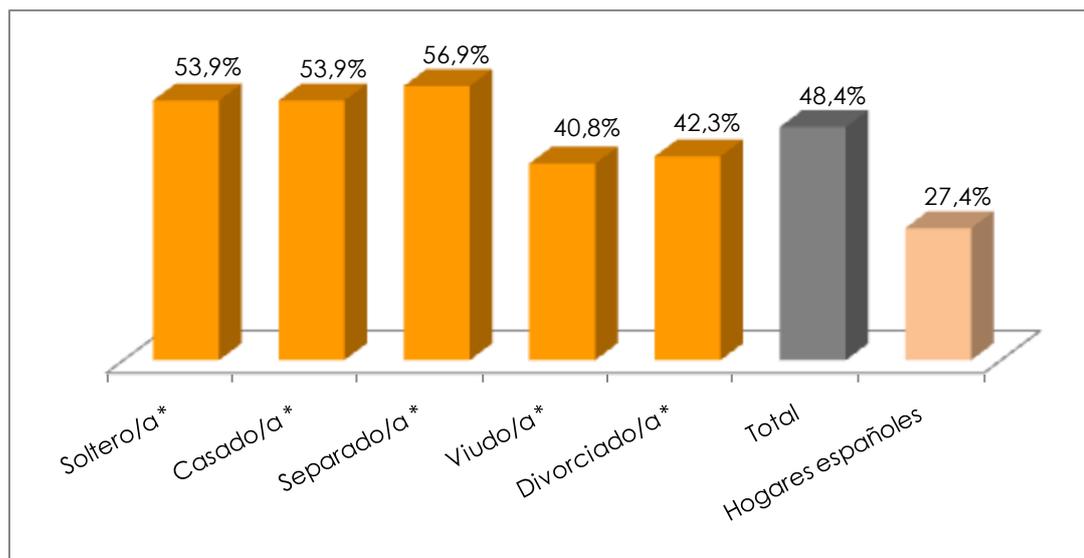


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Según la vía de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad, los datos de la ECV muestran que **las personas separadas responsables de familias monoparentales-monomarentales son las más afectadas por la pobreza y la exclusión social (56,9%)**. En cambio, las personas divorciadas y viudas en esta posición son las que registran una tasa **AROPE más baja**, del 42,3% y el 40,8%, respectivamente. Cabe interpretar que las pensiones de manutención en el primer caso, y las de viudedad y orfandad en el segundo, explican parte de esta diferencia, puesto que las familias monoparentales y monomarentales cuya persona de referencia está separada no tienen derecho a ninguna prestación económica equivalente. Lo mismo ocurre con las familias de este tipo encabezadas por personas casadas o solteras, que también registran una tasa AROPE superior al 53%.

**Gráfico 63. Tasa de pobreza y exclusión social (AROPE) en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según estado civil. Año 2010.**



\* Los datos referidos a los disitinos estados civiles de las personas de referencia de familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### **3.4.3. Situación económica**

Ante la incidencia de la pobreza en las familias monoparentales y monomarentales españolas, identificada en el epígrafe precedente, resulta de interés profundizar a continuación en la situación económica en la que se encuentra este tipo de hogares.

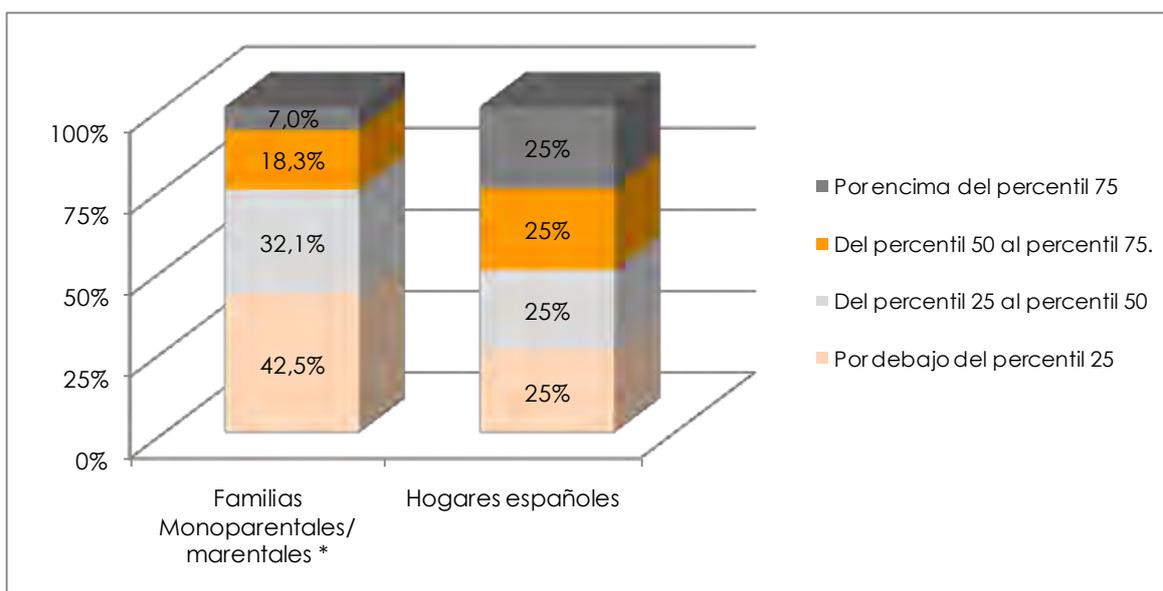
El siguiente gráfico refleja la distribución por percentiles de renta de las familias monoparentales-monomarentales y el conjunto de hogares españoles. Es decir, se ha tomado el conjunto de hogares españoles y se han dividido en cuatro grupos de igual dimensión en función de su nivel de renta:

- Los hogares con un nivel de renta inferior al percentil 25, entendiéndose el mismo como el nivel de renta por debajo del cual se encuentran el 25% de los hogares con menores ingresos.
- Los hogares con un nivel de renta comprendido entre el percentil 25 y el percentil 50, siendo éste último el nivel de renta que divide los hogares españoles en dos grupos de igual tamaño, uno formado por hogares con una renta inferior y otro constituido por los que tienen mayores ingresos.
- Los hogares con un nivel de renta superior al percentil 50 pero inferior al percentil 75, es decir, el que establece el límite entre el 25% de los hogares con mayores ingresos y el resto.
- Los hogares con un nivel de renta mayor del percentil 75, es decir, el 25% de la población con mayores ingresos.

Posteriormente, se han tomado esos umbrales de renta (percentiles) y se ha analizado cómo se distribuyen las familias monoparentales-monomarentales en los diferentes rangos establecidos.

De esta forma, se pone de manifiesto que **la renta disponible en este tipo de familias es inferior a la del resto de hogares**. De hecho, el 42,5% de las familias monoparentales y monomarentales españolas tiene una renta neta disponible inferior al percentil 25 de la renta del conjunto de hogares.

**Gráfico 64. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, por percentiles de renta. Año 2010.**

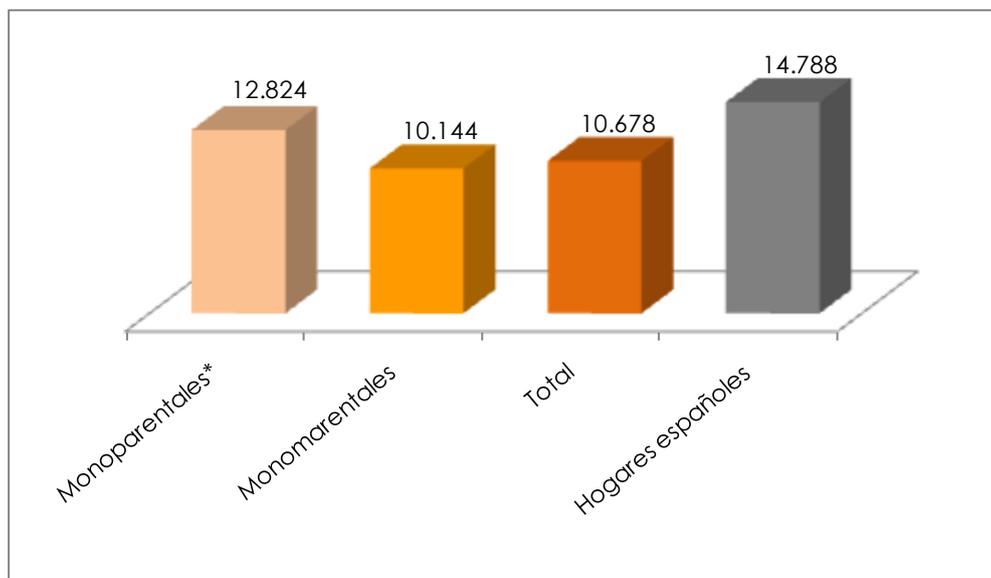


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Esto se verifica al analizar las cifras absolutas. Así, **mientras que la renta neta media disponible equivalente por unidad de consumo del conjunto de hogares españoles se sitúa en los 14.788€ en 2010, para las familias monoparentales esta cifra desciende hasta los 12.824€ anuales, y para las monomarentales se reduce a 10.144€.**

**Gráfico 65. Renta neta media disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles. Año 2010.**



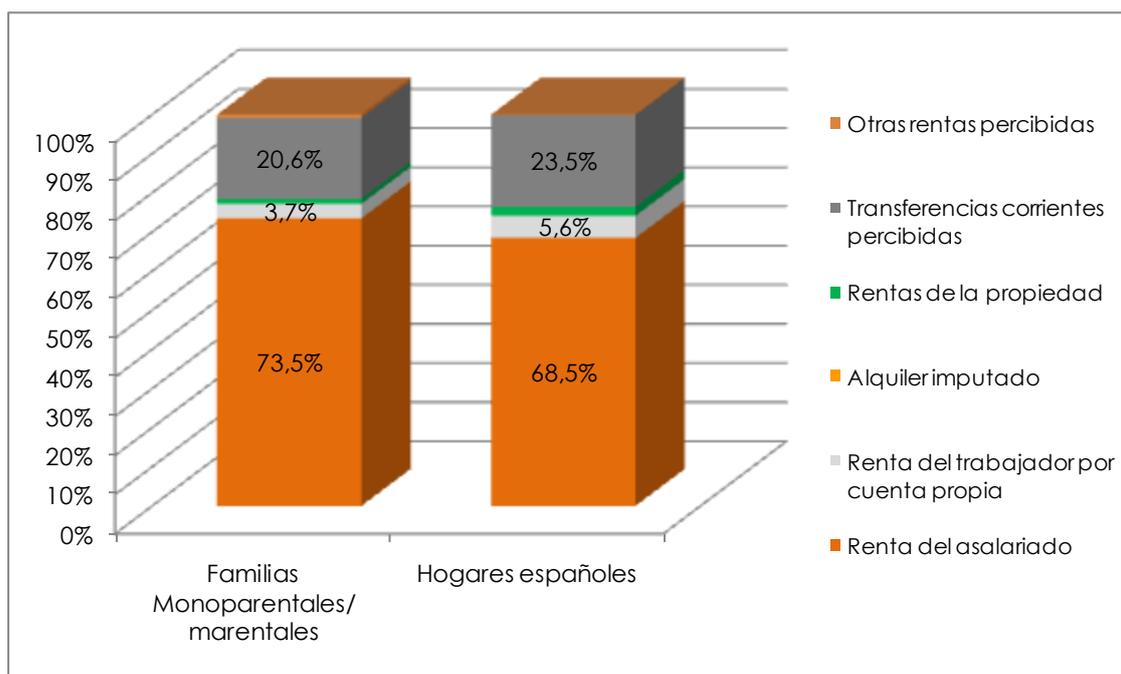
\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Puesto de manifiesto el menor nivel de renta de las familias monoparentales y monomarentales, resulta de interés indagar en las fuentes de las que proceden sus ingresos y compararlas con las que tiene el conjunto de hogares españoles. Tal y como refleja el Gráfico 66, **la principal fuente de ingresos de las familias en España es el trabajo remunerado, del que perciben el 68,5% de su renta.** A continuación, las transferencias corrientes percibidas representan en torno al 23,5% de sus ingresos. Las rentas obtenidas por los trabajadores por cuenta propia tienen, asimismo, una pequeña presencia, aportando el 5,6% de la renta de los hogares.

**En el caso de las familias monoparentales-monomarentales, la procedencia de los ingresos es muy similar, si bien la preeminencia de las rentas del trabajo es aún mayor, llegando a representar el 73,7%** de las rentas totales, mientras que la aportación de las transferencias corrientes y las rentas del trabajo por cuenta propia se reduce hasta el 20,6% y el 3,7%, respectivamente.

**Gráfico 66. Distribución porcentual de la renta neta disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según origen. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

En la tabla que se presenta a continuación se realiza una mayor desagregación de las rentas de los hogares españoles en función de su procedencia, con el objetivo de profundizar en las diferentes fuentes de renta de las familias monoparentales y monomarentales.

Un primer aspecto destacable, que permite explicar el menor peso que las transferencias corrientes tienen en las fuentes de ingresos de las familias monoparentales-monomarentales respecto al total de hogares, es que las prestaciones por vejez son muy poco significativas en este tipo de familias: suponen el 1,1% de las rentas totales frente al 19,0% que representan para el conjunto de hogares españoles. Ello está relacionado con la mayor juventud de las personas adultas responsables de las familias monoparentales y monomarentales, entre las que no es habitual encontrar personas jubiladas.

En cambio, dado que las familias monoparentales-monomarentales originadas por el divorcio o la separación son, por definición, las principales beneficiarias de las pensiones alimenticias a hijos o compensatorias a cónyuges, su representación entre las fuentes de ingresos de este tipo de familias es muy superior a la observada en el conjunto de hogares españoles: del 7,4% frente al 0,3%.

De manera similar, las prestaciones por supervivencia tienen especial importancia en las familias monoparentales-monomarentales españolas, ya que una de las vías de acceso a esta situación es la defunción de uno de los cónyuges en un matrimonio con hijos. Concretamente, este tipo de prestaciones sociales representan el 5,7% de las rentas

anuales de las familias monoparentales-monomarentales frente al 0,9% de las del conjunto de hogares españoles.

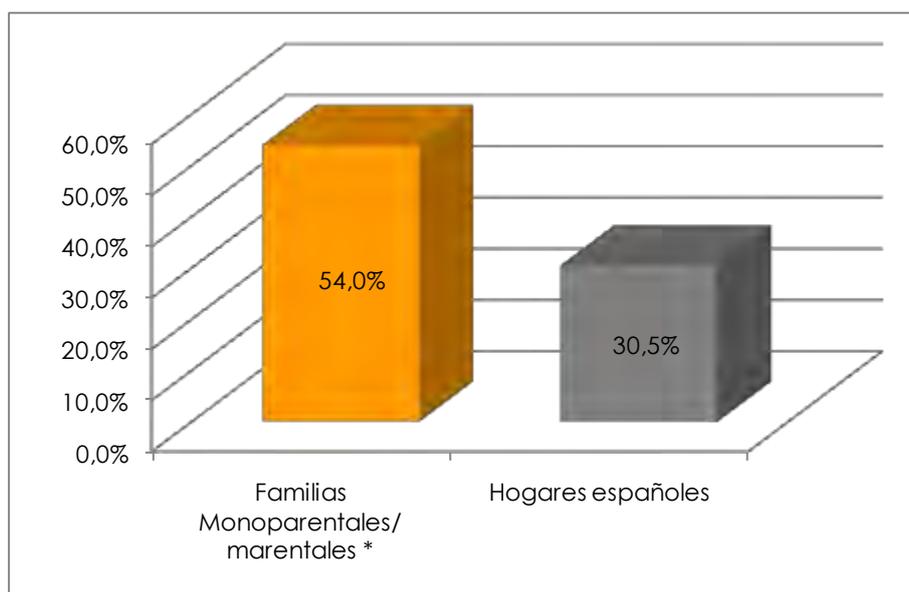
**Tabla 23. Distribución porcentual de la renta neta disponible en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según origen. Año 2010.**

	Familias Monoparentales/ marentales	Hogares españoles
<b>RENTA NETA DISPONIBLE TOTAL DEL HOGAR</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>
<b>(+) Renta del asalariado</b>	<b>79,7%</b>	<b>77,4%</b>
Renta bruta monetaria o cuasimonetaria del asalariado	64,1%	62,4%
Renta bruta no monetaria del asalariado	0,9%	0,7%
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	14,8%	14,4%
<b>(+) Renta del trabajador por cuenta propia</b>	<b>4,0%</b>	<b>6,4%</b>
Beneficios o pérdidas monetarios brutos de trabajadores por cuenta propia (incluidos derechos de propiedad intelectual)	4,0%	6,2%
Valor de los bienes producidos para autoconsumo	0,0%	0,1%
<b>(+) Alquiler imputado</b>	<b>22,8%</b>	<b>17,3%</b>
<b>(+) Rentas de la propiedad</b>	<b>1,4%</b>	<b>2,6%</b>
Renta procedente del alquiler de una propiedad o terreno	0,7%	1,6%
Intereses, dividendos y ganancias de inversiones de capital en empresas no constituidas en sociedad	0,6%	1,0%
<b>(+) Transferencias corrientes percibidas</b>	<b>22,4%</b>	<b>26,5%</b>
<b>Prestaciones sociales</b>	<b>14,3%</b>	<b>26,0%</b>
Prestaciones por desempleo	3,6%	3,3%
Prestaciones por vejez	1,1%	19,0%
Prestaciones por supervivencia	5,7%	0,9%
Prestaciones por enfermedad	0,5%	0,5%
Prestaciones por invalidez	1,6%	1,7%
Ayudas para estudios	0,8%	0,2%
Ayudas por familia/hijos	0,8%	0,4%
Ayudas para vivienda	0,3%	0,1%
<b>Transferencias periódicas monetarias percibidas de otros hogares</b>	<b>8,1%</b>	<b>0,5%</b>
Transferencias periódicas monetarias percibidas de otros hogares	8,1%	0,5%
Pensiones alimenticias a hijos o compensatorias a conyuges	7,4%	0,3%
<b>(+) Otras rentas percibidas</b>	<b>1,0%</b>	<b>0,1%</b>
Renta percibida por los menores de 16 años	1,0%	0,1%
<b>(-) Pago de intereses</b>	<b>-4,3%</b>	<b>-2,4%</b>
Intereses pagados de préstamos hipotecarios	-4,3%	-2,4%
<b>(-) Transferencias corrientes pagadas</b>	<b>-27,0%</b>	<b>-28,0%</b>
Cotizaciones sociales a cargo del empleador	-14,8%	-14,4%
Impuesto sobre la renta y cotizaciones sociales	-11,5%	-12,9%
Impuesto sobre el patrimonio	0,0%	0,0%
Transferencias periódicas monetarias pagadas entre hogares	-0,7%	-0,7%

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

Dado su menor nivel de renta, las familias monoparentales-monomarentales tienen mayores dificultades para llegar a fin de mes que el resto de hogares. Así, **mientras que el 30,5% de los hogares españoles afirman tener dificultades o muchas dificultades para llegar a fin de mes, esta proporción se eleva hasta el 54,0% para las familias monoparentales-monomarentales.**

**Gráfico 67. Porcentaje de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles con dificultad o mucha dificultad para llegar a fin de mes. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

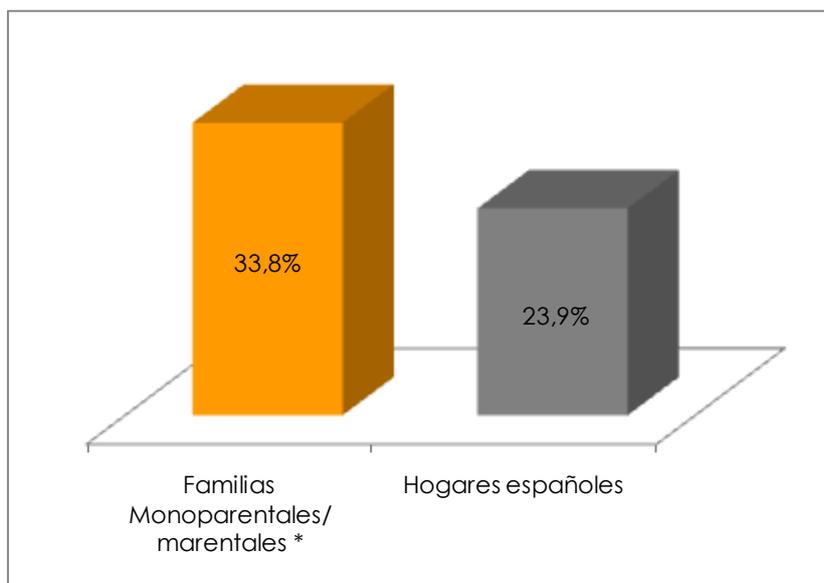
#### **3.4.4. Condiciones laborales**

El menor nivel de ingresos de las familias monoparentales-monomarentales y el mayor riesgo de exclusión social que sufren, según se ha analizado con anterioridad, están muy relacionados con las dificultades laborales a las que se enfrenta este tipo de familias. Las familias monoparentales y, en especial, las monomarentales se encuentran en una “zona de marginalidad laboral” en tanto que sus responsables tienen dificultades añadidas para encontrar un empleo, pues éste debe ser compatible con sus cargas familiares y, en muchos casos, el o la empleadora potencial prefiere contratar personas con mayor disponibilidad<sup>38</sup>.

Un primer aspecto que refleja estas dificultades **es la mayor proporción de contratos temporales** que existe entre las personas trabajadoras a cargo de familias monoparentales-monomarentales (**33,8%**), **en comparación a su presencia entre el conjunto de la población ocupada española a cargo de un hogar (23,9%).**

<sup>38</sup> Véase por ejemplo el “I Estudio Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas” de la Fundación ADECCO (Madrid, 28 de septiembre de 2011).

**Gráfico 68. Porcentaje de las personas adultas trabajadoras de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que tiene un contrato temporal de duración determinada. Año 2010.**

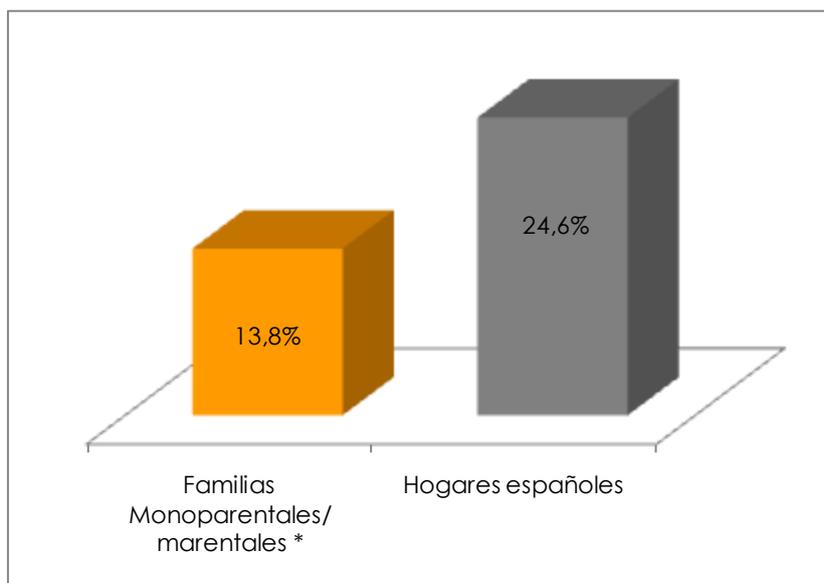


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.*

Por otro lado, **las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales tienen dificultades para acceder a puestos de responsabilidad**. Así lo ponen de manifiesto los datos de la ECV, según los cuales **mientras que un 24,6% de la población adulta española responsable de un hogar supervisa el trabajo de otras personas, tan solo el 13,8% de las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales lo hace**.

**Gráfico 69.** Porcentaje de las personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que supervisa o supervisaban el trabajo de otras personas empleadas en su empresa u organización. Año 2010.

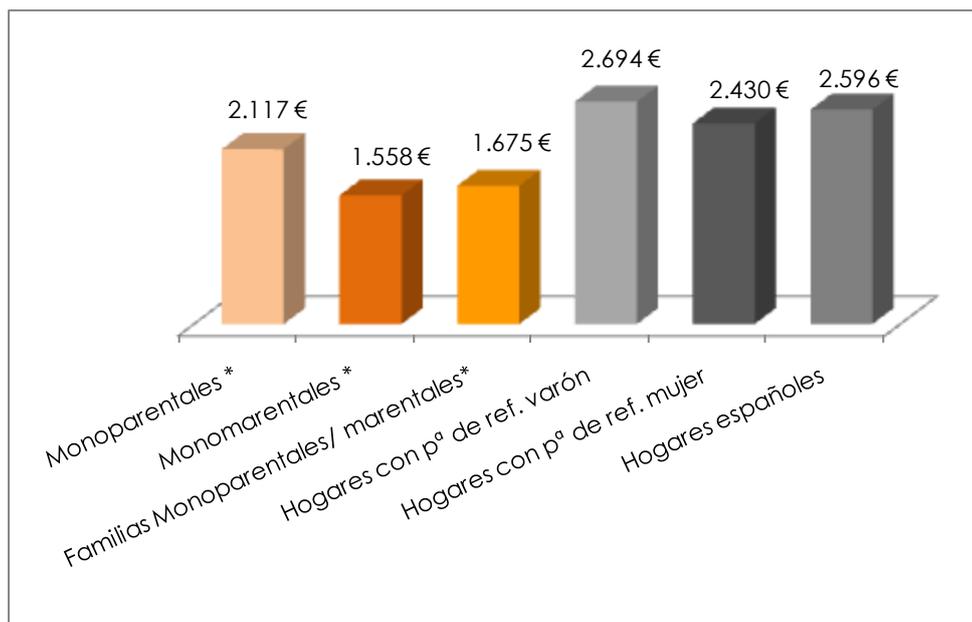


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

En tercer lugar, se pone de manifiesto que **las percepciones salariales de las personas responsables de familias monoparentales y monomarentales son inferiores a las del resto de hogares**, en consonancia con su menor nivel general de rentas visto en el epígrafe precedente y con las dificultades laborales señaladas anteriormente. En concreto, mientras que el salario medio mensual de los hombres trabajadores que ejercen como persona de referencia en los hogares españoles es de 2.694€ brutos, desciende hasta los 2.117€ para los hombres a cargo de familias monoparentales. Igualmente, frente al salario medio mensual de 2.430€ que perciben las mujeres ocupadas a cargo de los hogares españoles de manera agregada, las que ejercen de persona de referencia en familias monomarentales sólo ingresan 1.558€ por este concepto.

**Gráfico 70. Salario bruto mensual actual de las personas adultas asalariadas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

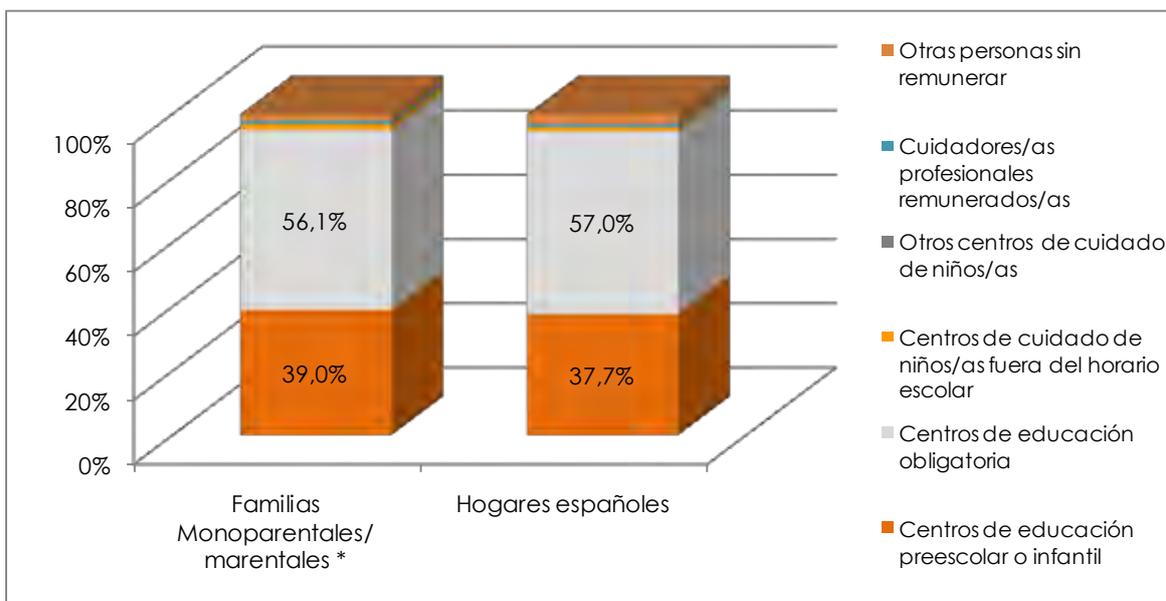
Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### 3.4.5. Conciliación de la vida laboral y familiar

A las dificultades laborales específicas que sufren las familias monoparentales y monomarentales, revisadas en el apartado anterior, se añaden las que sufren a la hora de conciliar su vida laboral y familiar. Tener que hacerse cargo del cuidado de los y las hijas sin el apoyo de una pareja y compatibilizar esta responsabilidad con la actividad laboral, es un problema que afecta a las personas de referencia de este tipo de familias.

Como consecuencia, las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales necesitan, en mayor medida, los servicios de profesionales y centros dedicados al cuidado de personas menores para poder conciliar su vida laboral y familiar. Como se observa en el Gráfico 71, **los niños y niñas menores de 12 años que conviven en este tipo de familias son cuidados la mayor parte del tiempo en los centros de educación infantil o de educación obligatoria, según su edad, al igual que en resto de hogares españoles.**

**Gráfico 71. Distribución porcentual de las horas a la semana de cuidado de las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según persona responsable del cuidado. Año 2010.**

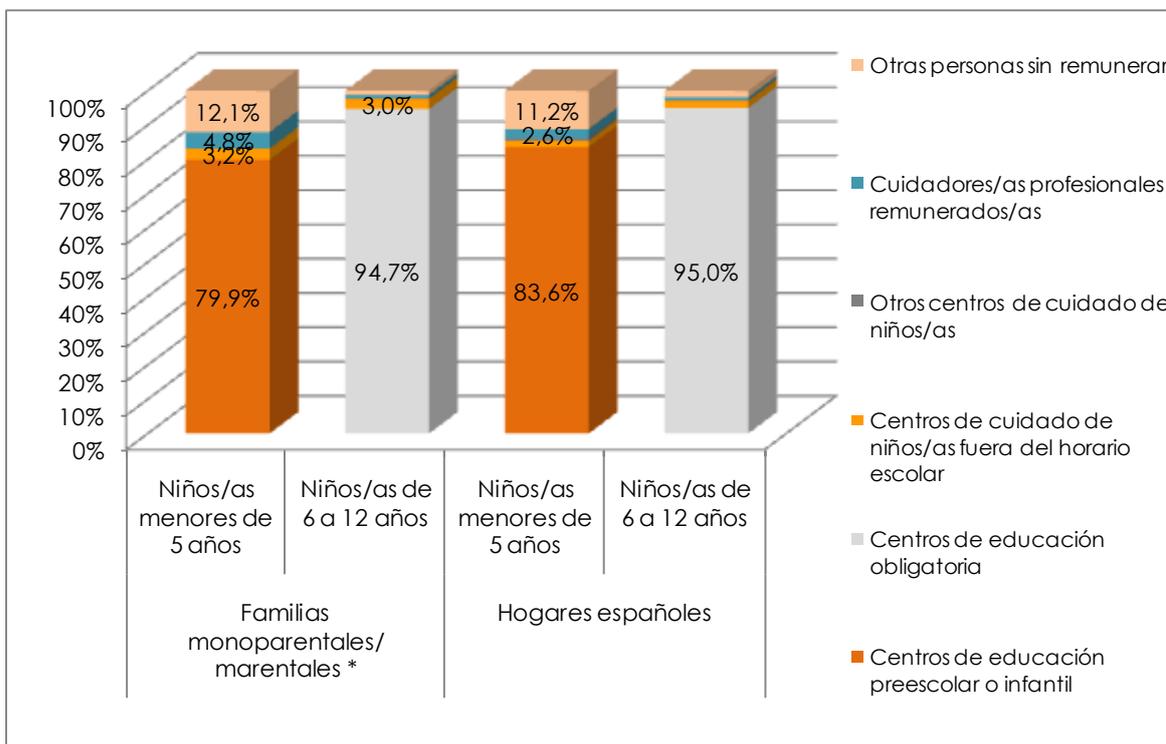


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

**No obstante, haciendo una distinción por edad**, entre los/las menores de 5 años, a los que les corresponde asistir a centros de educación preescolar o infantil, y los/las de 16 a 12 años, que deben estudiar en centros de educación obligatoria, se pone de manifiesto que **las familias monoparentales y monomarentales españolas requieren los servicios de cuidadores/as profesionales o personas sin remunerar durante más tiempo que el resto de familias españolas, en especial cuando los hijos/as dependientes son menores de 5 años.** En concreto, las personas menores de 5 años que conviven en familias monoparentales-monomarentales pasan el 20,1% del tiempo en centros de cuidado de niños/as fuera del horario escolar u otros centros de cuidado de niños/as, o atendidos por cuidadores/as profesionales remunerados/as u otras personas no remuneradas, cifra superior al 16,4% registrado por el conjunto de hogares españoles.

**Gráfico 72. Distribución porcentual de las horas a la semana de cuidado de las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, según persona responsable del cuidado y edad de la persona menor. Año 2010.**

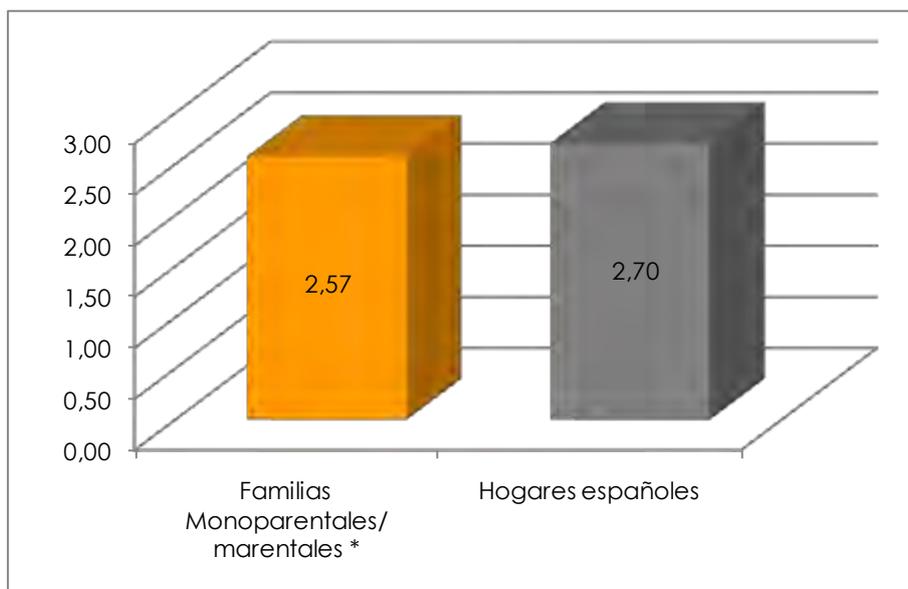


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

El número medio de horas semanales que las personas menores de 12 años de familias monoparentales-monomarentales pasan al cuidado de personas o centros extraescolares asciende a 2,57 horas, cifra muy cercana a la registrada por la totalidad de hogares españoles, de 2,70 horas.

**Gráfico 73. N° medio de horas a la semana en las que las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles son cuidadas por personas o centros extraescolares. Año 2010.**



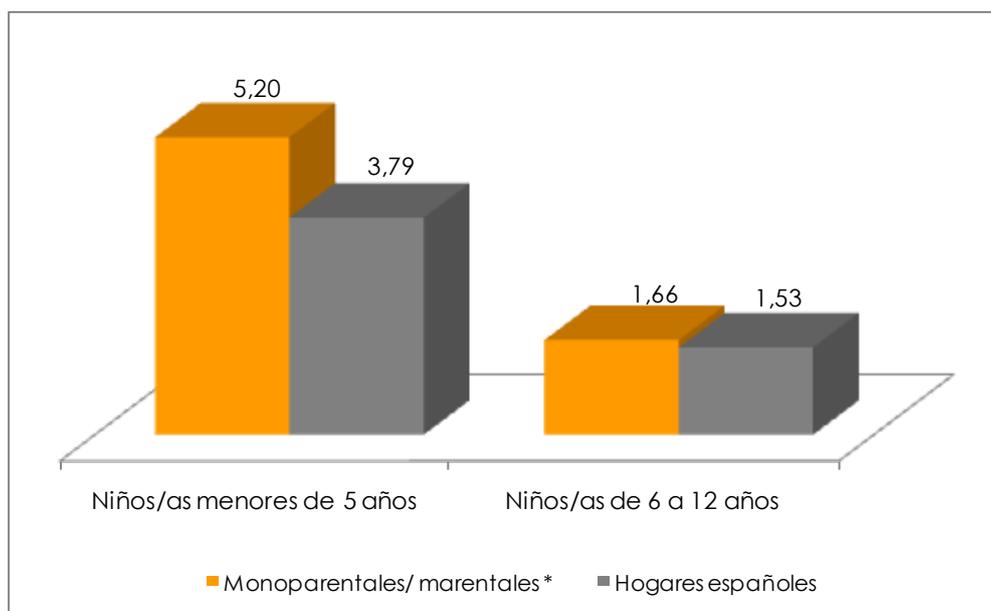
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

\*\*Se entiende por "personas o centros extraescolares" a los centros de cuidado de niños/as fuera del horario escolar, a otros centros de cuidado de niños/as, a los/as cuidadores/as profesionales remunerados/as en casa del niño/a o del cuidador/a y a otras personas sin remunerar dedicadas a su cuidado.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

**Haciendo una distinción en función de la edad** de la persona menor, el número medio de horas de cuidado a cargo de personas y centros extraescolares es muy cercano al promedio agregado para los niños y niñas entre 6 y 12 años que forman parte de familias monoparentales-monomarentales, concentrándose la mayor diferencia **en las personas menores de 5 años, que reciben estos cuidados, con un promedio de 5,20 horas semanales frente a las 3,79 horas del conjunto de niños y niñas de esta edad.**

**Gráfico 74. Nº medio de horas a la semana en las que las personas menores de 12 años en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles son cuidadas por personas o centros extraescolares, según edad de la persona menor. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### 3.4.6. Estado de salud

Las cargas familiares y responsabilidades de las personas adultas que dirigen familias monoparentales-monomarentales tienen también una repercusión importante en su estado de salud, puesto que generan estrés y pueden desencadenar el desarrollo de enfermedades. Con esta premisa, en el presente epígrafe se analiza el estado de salud de las personas adultas en familias monoparentales y monomarentales<sup>39</sup>.

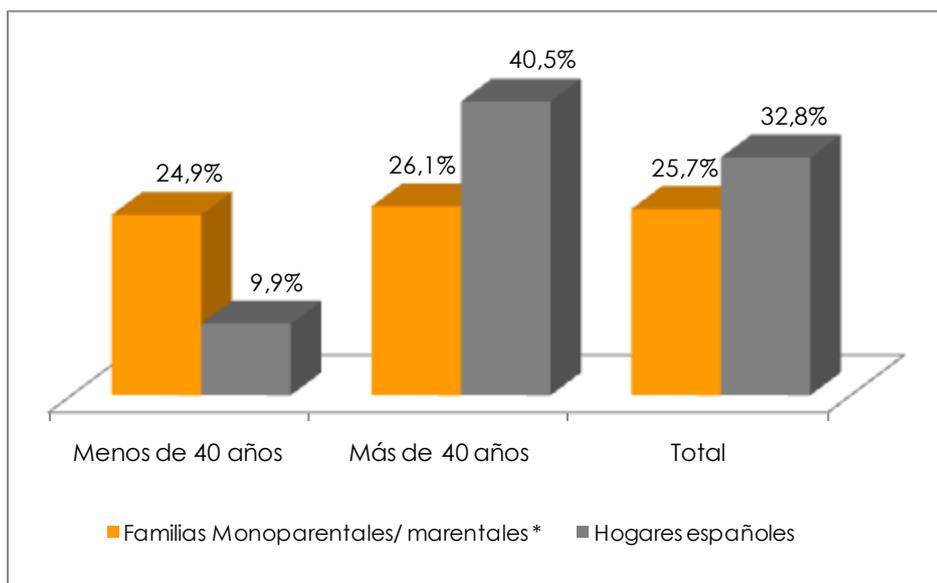
En el siguiente gráfico se representa el porcentaje de las personas de referencia de este tipo de familias que tienen un estado de salud regular, malo o muy malo, en comparación con la población adulta a cargo del conjunto de hogares de España, y haciendo una distinción en función de su edad. Si bien en términos generales el estado de salud de las personas de referencia es similar o incluso mejor en las familias monoparentales-monomarentales, este dato solo refleja la menor edad de este grupo con respecto al conjunto nacional, en el que se incluyen todas las familias cuya persona responsable es mayor y sufre los problemas de salud asociados a la edad.

De esta forma, **si se centra la atención en los hogares cuya persona de referencia es menor de 40 años**, se hace patente que **el porcentaje de personas adultas con un estado de salud regular, malo o muy malo es mayor entre las familias monoparentales y**

<sup>39</sup> Véase "Monoparentalidad y exclusión social: Estrategias de supervivencia y bienestar desde una perspectiva de género", informe final de investigación del Instituto de la Mujer, publicado en Diciembre de 2010.

**monomarentales que en el conjunto de hogares.** A partir de esta edad, en cambio, la relación tiende a invertirse.

**Gráfico 75. Porcentaje de personas adultas de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles con un estado de salud regular, malo o muy malo, según edad. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2010.

### 3.5. COMPARATIVA EUROPEA Y EVOLUCIÓN

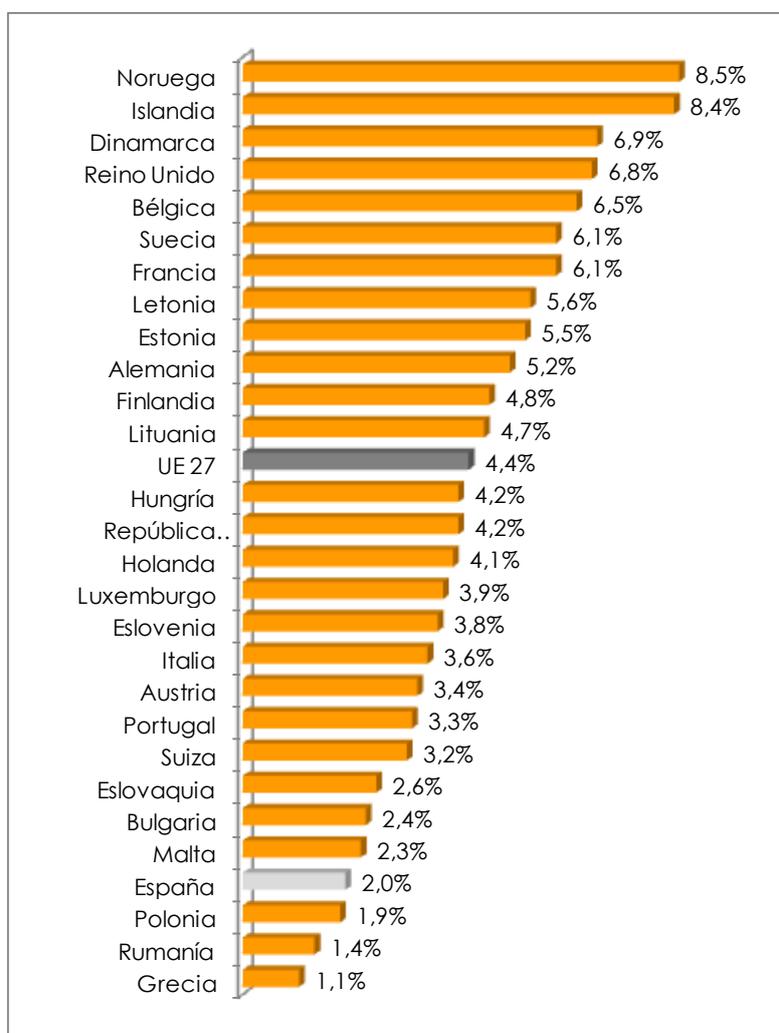
#### Principales resultados

- En el periodo 2005-2010, el número de familias monoparentales-monomarentales españolas ha aumentado un **29,9%**, siendo este incremento mayor entre los hogares llevados por hombres.
- Su tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, partiendo del 46,3% en 2005 (26,5% población española), también se ha incrementado (2,1 puntos porcentuales), por encima de la subida registrada por el conjunto español (0,9 puntos porcentuales).
- El **peso** de las familias monoparentales-monomarentales en España **sobre el total de hogares, se encuentra a distancia de los niveles europeos** (2,0% frente al 4,4% de presencia media en la UE).

### 3.5.1. Comparativa europea

Haciendo una comparativa con otros países europeos, se observa que la figura de **la familia monoparental-monomarental está menos desarrollada en España que en la mayor parte de Europa**. Así, **mientras que en España solamente el 2,0% de los hogares están compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes, su presencia media en la Unión Europea de los 27 es del 4,4%**. Los países en los que estas familias son más habituales son Noruega e Islandia, en los que representan más del 8% del total de hogares, seguidos por Dinamarca y el Reino Unido, con sendos porcentajes del 6,9% y el 6,8%. En el extremo opuesto, países como Polonia, Rumanía o Grecia registran una proporción aún inferior a la española de hogares compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes a su cargo.

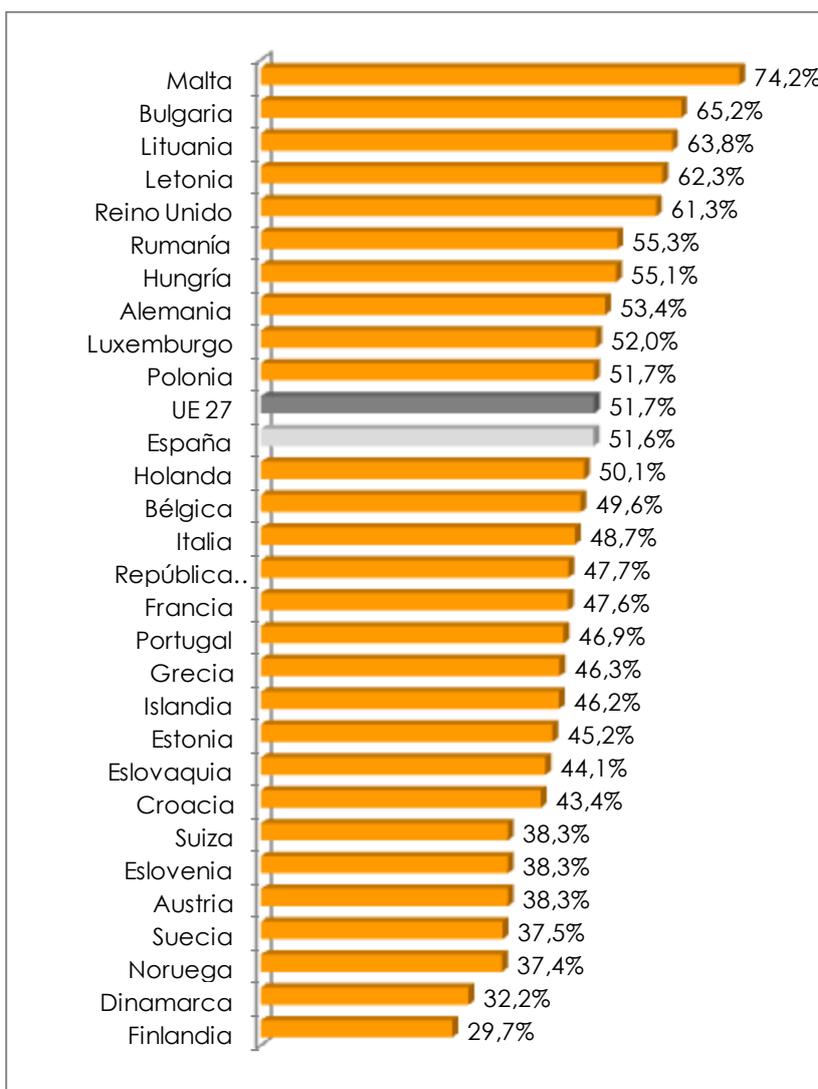
**Gráfico 76. Porcentaje de hogares compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes en Europa, por países. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la EU-SILC 2010.

Por otro lado, se pone de manifiesto que la pobreza y la exclusión social afectan con diferente intensidad a las familias monoparentales y monomarentales de los diferentes países europeos. **La tasa de riesgo de pobreza y exclusión social promedio de la Unión Europea de los 27** para las familias compuestas por una sola persona con hijos/as dependientes a su cargo **se sitúa en el 51,7%, a tan sólo una décima de distancia de la registrada en España**. Sin embargo, en algunos países este indicador se eleva considerablemente, llegando a superar el 60% en Reino Unido, Letonia, Lituania, Bulgaria y Malta, y en otros toma valores muy reducidos, inferiores al 35% en Dinamarca y Finlandia.

**Gráfico 77. Porcentaje de hogares compuestos por una sola persona con hijos/as dependientes que sufren Riesgo de Pobreza y Exclusión Social en Europa, por países. Año 2010.**



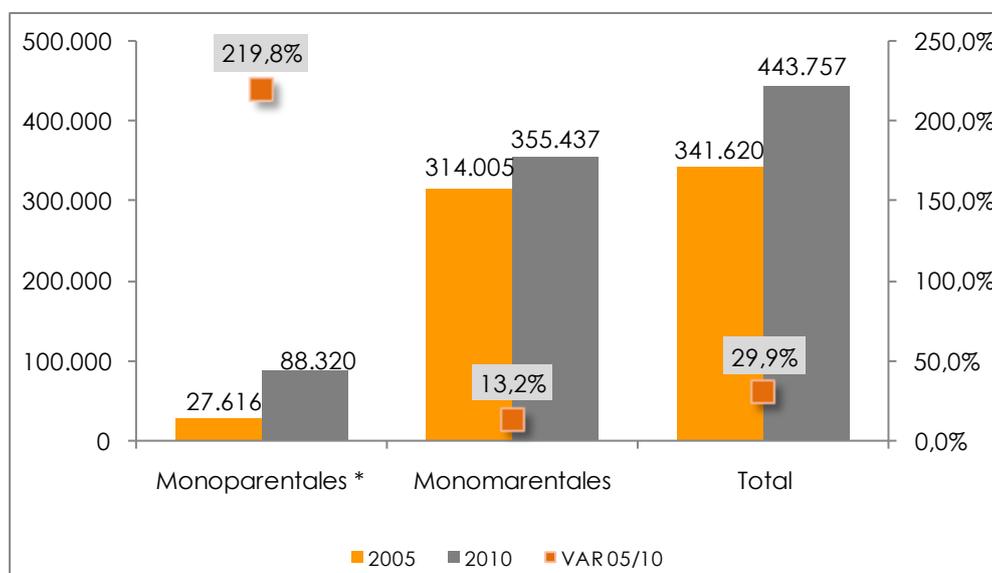
Fuente: Elaboración propia en base a la EU-SILC 2010.

### 3.5.2. Evolución 2005-2010

Los datos presentados ponen de manifiesto el cambio del modelo familiar tradicional que ha tenido lugar en España en los últimos años, que ha dado lugar a la aparición de formas familiares emergentes como las familias monoparentales y monomarentales. De hecho, **en los 5 últimos años el número de hogares de este tipo se ha incrementado un 29,9%, aumentando su representación en el total de hogares del 2,3% al 2,6%.**

Asimismo, se ha visto modificado el tipo de familias monoparentales-monomarentales existentes, ganando peso las dirigidas por hombres, que han aumentado un 219,8%, frente a las dirigidas por mujeres, que lo han hecho un 13,2%. De esta forma, **si bien las familias monomarentales han mantenido su posición predominante, han pasando de representar el 91,9% del total en 2005 al 80,1% en 2010.**

**Gráfico 78. Evolución del número de familias monoparentales-monomarentales, según sexo de la persona adulta del hogar, entre 2005 y 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV2005 y la ECV 2010.

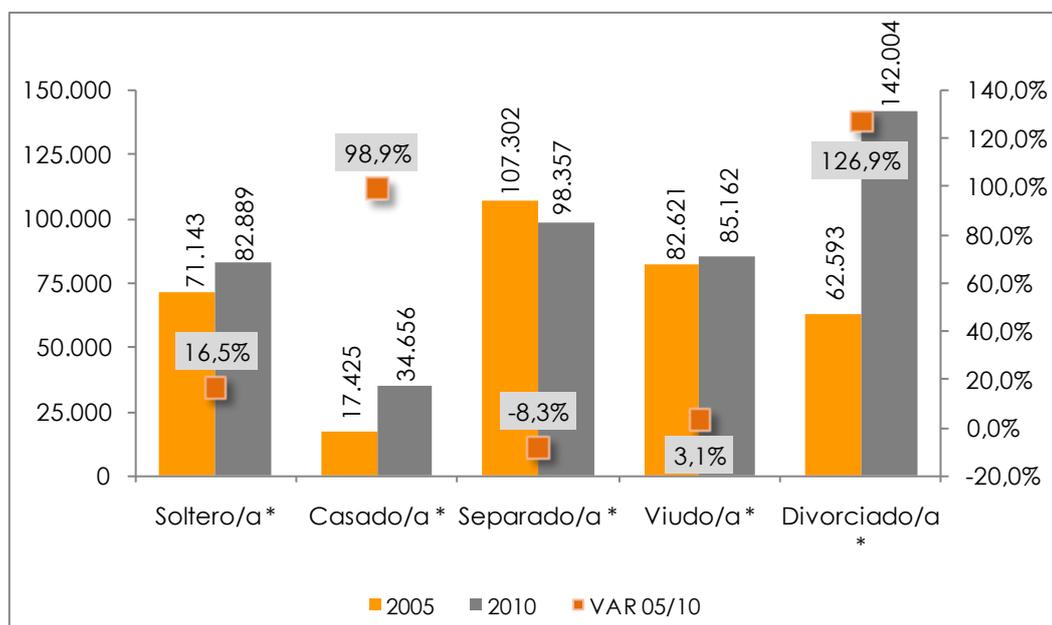
El aumento del número de familias monoparentales-monomarentales españolas en los últimos años está muy relacionado, con los cambios que se han producido en la vía de acceso a la monoparentalidad/ marentalidad. Más concretamente, puede decirse que **el gran incremento del número de divorcios** que se ha producido en España en los últimos años **es una de las causas del aumento del número de familias monoparentales-monomarentales**, ya que el número de ellas originadas en un proceso de divorcio ha crecido un 126,9% en los 5 últimos años.

**Un segundo cambio** que sirve para explicar las nuevas pautas de la monoparentalidad-monomarentalidad en España **es que cada vez son más las personas, y en especial las mujeres, que deciden tener hijos sin estar casadas ni tener pareja.** Entre 2005 y 2010, el

número de familias monoparentales-monomarentales que se han originado por esta vía ha aumentado un 16,5%.

Además, se ha multiplicado por dos el número de familias monoparentales-monomarentales cuya persona de referencia está **casada pero no convive** con su cónyuge.

**Gráfico 79. Evolución del número de familias monoparentales-monomarentales, según estado civil de la persona adulta del hogar, entre 2005 y 2010.**

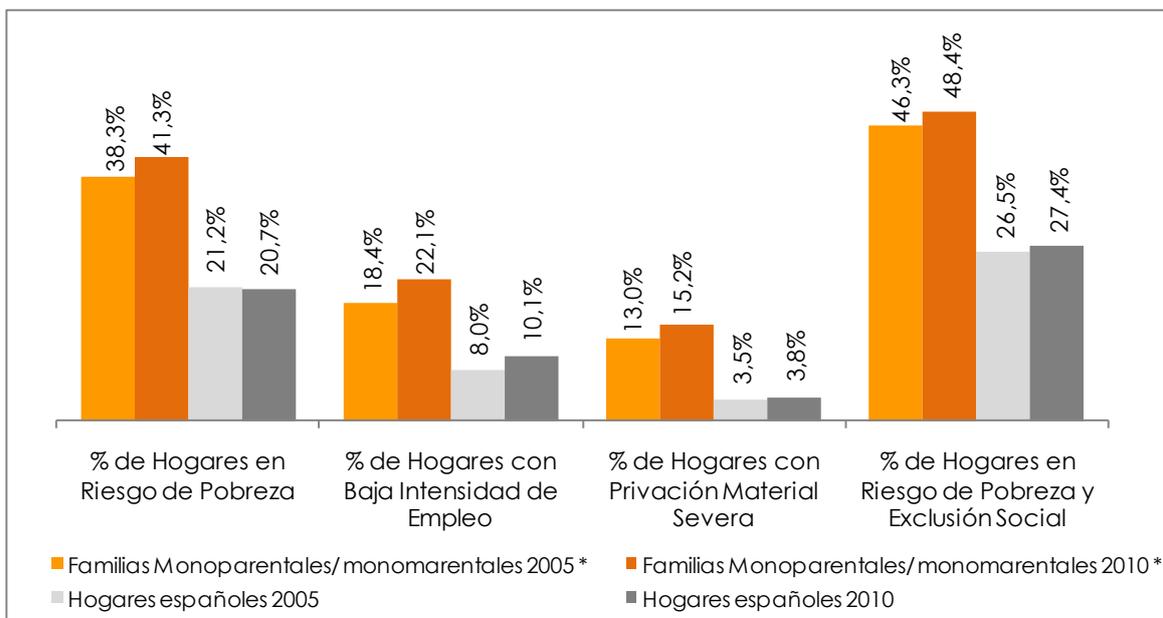


\* Los datos referidos a los distintos estados civiles de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2005 y la ECV 2010.

Prestando atención, en último lugar, a la evolución de las tasas de pobreza y exclusión social sufridas por las familias monoparentales-monomarentales españolas, se observa que en los 5 últimos años ha aumentado tanto la proporción de ellas que se encuentra por debajo del umbral de la pobreza, como la que tiene baja intensidad de empleo y la que sufre privación material severa. En consecuencia, **la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social registrada por las familias monoparentales y monoparentales españolas se ha incrementado en 2 puntos porcentuales entre 2005 y 2010, mientras que el aumento medio registrado en el conjunto de España ha sido inferior a un punto porcentual.**

**Gráfico 80. Evolución de los indicadores de pobreza y exclusión social en las familias monoparentales-monomarentales y en el total de hogares españoles, entre 2005 y 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales, tanto en 2005 como en 2010, han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECV 2005 y la ECV 2010.

### 3.6. LOS DIFERENTES PERFILES DE FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES

#### Principales resultados

Se han obtenido **cinco perfiles que resumen las principales características observadas entre las familias monoparentales y monomarentales:**

- Familias monomarentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada: con nivel de renta superior (aunque no explicado por el salario), tasa de riesgo de pobreza por debajo de la registrada por el total de personas de referencia, mejores condicionales laborales y mayores dificultades de conciliación.
- Familias monomarentales dirigidas por una mujer de edad superior a la del conjunto de personas responsables, que se encuentra desempleada o inactiva: tiene los niveles de renta más bajos y el mayor riesgo de caer en la pobreza.
- Familias monomarentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando: registran el nivel de renta más elevado, su tasa riesgo de pobreza y exclusión social es menor que la del total de personas de referencia, tienen las mejores condicionales laborales y dificultades de

conciliación similares al conjunto de personas adultas responsables.

- Familias monoparentales, a cargo de un hombre: con mayores ingresos salariales, tienen la menor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, y dificultades de conciliación por encima de las registradas por el conjunto de personas de referencia.
- Familias monomarentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del resto: con importante presencia de desempleadas, con ingresos similares al promedio y un nivel de pobreza y exclusión social superior, con especial incidencia en la privación material severa. Son las que tienen mayores necesidades de conciliación.

En los epígrafes anteriores se ha utilizado la información recogida en la Encuesta de Condiciones de Vida para identificar las familias monoparentales y monomarentales que existen en España y estudiar sus principales características. A continuación, se trata de clasificar a las familias monoparentales-monomarentales españolas en diferentes grupos atendiendo a sus características principales, identificando de este modo los perfiles más comunes que se presentan.

La metodología utilizada para llevar a cabo esta tarea consiste en un Análisis de Conglomerados en Dos Etapas<sup>40</sup>, una herramienta de exploración diseñada para descubrir las agrupaciones naturales de un conjunto de datos, en este caso, del conjunto de familias monoparentales-monomarentales españolas. Dicha agrupación se ha realizado en función de varias variables independientes críticas, identificadas en el análisis descriptivo previo de las familias monoparentales-monomarentales, tras realizar las pruebas de independencia y asociación entre variables que han resultado pertinentes. Finalmente, por su mayor capacidad explicativa, se han considerado cinco variables críticas en la definición de los perfiles:

1. El **sexo** de la persona de referencia de este tipo de familias, con dos categorías posibles: hombre y mujer.
2. La **vía de entrada** a la monoparentalidad-monomarentalidad, aproximada por el estado civil de la persona adulta de la familia, con cinco categorías posibles (soltero/a, casado/a, viudo/a, separado/a y divorciado/a), más una categoría adicional para los casos sin respuesta.
3. La **edad** de la persona de referencia de las familias monoparentales-monomarentales, tomada como una variable continua.
4. La situación en relación con la **actividad** de la persona de referencia de las familias monoparentales-monomarentales, con tres categorías posibles (parado/a,

---

<sup>40</sup> Se ha seleccionado la metodología de Análisis de conglomerados en dos etapas ya que permite trabajar al mismo tiempo con variables categóricas y continuas.

ocupado/a e inactivo/a), más una categoría adicional para los casos sin respuesta.

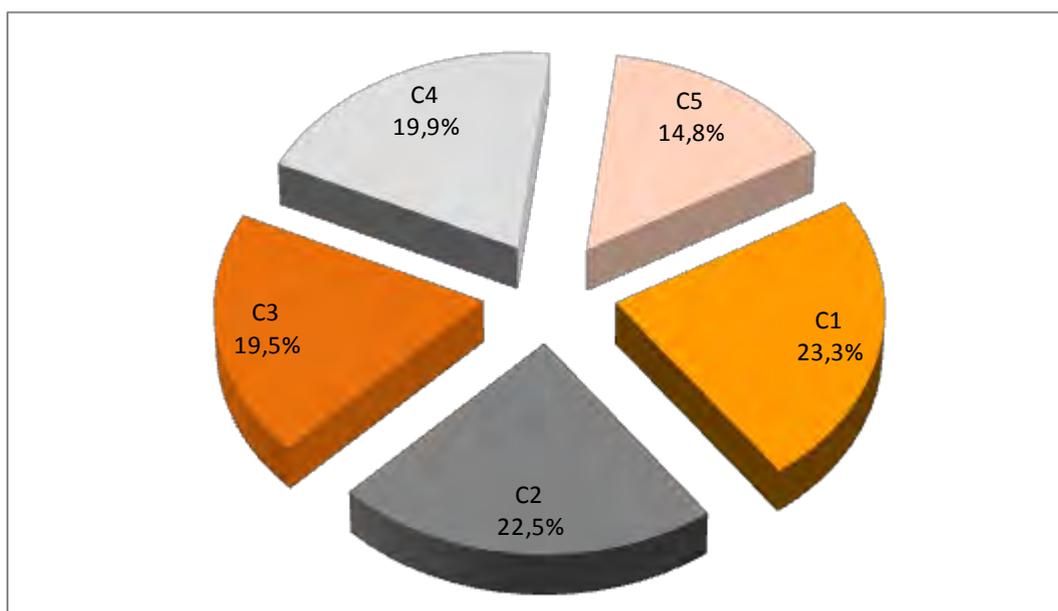
5. El número de personas **menores** que componen la familia, utilizada como una variable continua.

De esta forma, **se han obtenido cinco tipologías o conglomerados de familias monoparentales-monomarentales**, que dan cabida a familias que maximizan las semejanzas entre sí en cuanto a las cinco características analizadas, y las minimizan respecto a las incluidas en el resto de grupos.

- Conglomerado 1: Familias monomarentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada.
- Conglomerado 2: Familias monomarentales dirigidas por una mujer de edad superior a la media que se encuentra desempleada o inactiva.
- Conglomerado 3: Familias monomarentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando.
- Conglomerado 4: Familias monoparentales, a cargo de un hombre.
- Conglomerado 5: Familias monomarentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del resto.

La distribución de las familias en estos cinco grupos es la que queda representada en el siguiente gráfico.

**Gráfico 81. Distribución porcentual de las familias monoparentales-monomarentales españolas por conglomerados. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia a partir de la ECV 2010.

A continuación, se presenta una descripción detallada de cada uno de los perfiles obtenidos, seguida en cada caso de un cuadro resumen. La caracterización de los cinco grupos de familias obtenidos a través de esta técnica estadística se complementa, además, con el análisis de variables adicionales que permiten un mejor y más amplio conocimiento de sus perfiles y atributos relacionados con algunos de los aspectos estudiados con anterioridad, como la pobreza y la exclusión social, la condiciones laborales o las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar.

### **3.6.1. Conglomerado 1: Familias monomarentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada**

Una primera tipología frecuente de familias monoparentales-monomarentales es la recogida en el *Conglomerado 1*, que da cabida al 23,3% de las mismas, y cuya característica distintiva es que agrupa únicamente familias monoparentales, encabezadas por una **mujer trabajadora**. Se trata, además, de mujeres **separadas** (48,4%), **viudas** (35,0%) y **casadas** (15,9%), y en ningún caso divorciadas o solteras. Respecto a su **edad** media, es ligeramente **superior** a la de las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales (44,39 años frente a 43,66). Igualmente, el número medio de **personas menores** que forman parte de las familias agrupadas en este conglomerado (1,62) es **superior** al del total de familias monoparentales-monomarentales (1,52).

En cuanto a las variables adicionales analizadas, se pone de manifiesto que se trata sobre todo de mujeres **españolas**, en el 94,9% de los casos frente al 91,0% de las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, y que tienen un **nivel de estudios superior**, ya que el 34,5% de ellas han cursado estudios superiores frente al 25,6% de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales.

Respecto a las características de las **viviendas** en las que residen las familias monoparentales con este perfil, son **de mayor tamaño** que las del resto, con un promedio de 4,90 habitaciones frente a las 4,78 del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, lo que resulta coherente con el mayor número de personas que componen las familias de este conglomerado. Destaca, por otro lado, que el porcentaje de familias que disponen de una vivienda **en propiedad** sea superior en este conglomerado, un 74,7% frente al 68,0% registrado de manera agregada. En cuanto al tipo de viviendas en las que residen estas familias, la distribución es similar a la presentada en conjunto, si bien los **pisos y apartamentos** en edificios de 10 o más viviendas tienen mayor peso en detrimento de las viviendas unifamiliares independientes.

Otro aspecto que resulta interesante analizar en la definición de los perfiles de familias monoparentales-monomarentales diferenciados es su situación de pobreza y exclusión social. Las familias monoparentales agrupadas en el Conglomerado 1, gracias a que comparten la característica de que la mujer responsable de la familia está ocupada, tienen un **nivel general de pobreza y exclusión social inferior** al registrado en término

medio por este tipo de hogares. Así, registran una Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social del 38,5% frente a la del 48,4% registrada por el conjunto de familias monoparentales-monomarentales. Desglosando este indicador en sus tres componentes fundamentales, se observa que tanto el porcentaje de familias que sufren Privación Material Severa, como el de las que tienen Baja Intensidad de Empleo y el de las que se encuentran en Riesgo de Pobreza es más bajo entre las clasificadas en el Conglomerado 1: del 9,5%, el 2,4% y el 33,2% respectivamente.

Este menor nivel de pobreza está íntimamente relacionado con la **mayor renta** neta disponible que tienen las familias monomarentales con este perfil, que alcanza los 11.520,34€ anuales, frente al promedio de 10.677,60€ registrado por el conjunto de familias monoparentales-monomarentales. Sin embargo, los ingresos del trabajo de las mujeres a cargo de las familias de este conglomerado no alcanzan el promedio de 1.674,63€ mensuales registrado de manera conjunta, siendo solamente de 1.484,82€.

Las **condiciones de trabajo** de las mujeres que dirigen este tipo de familias son **mejores** que las del resto en la medida en que la tasa de temporalidad que registran apenas es la mitad de la del conjunto de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales (16,9% frente a 33,8%). Además, tienen menos dificultades para acceder a puestos de responsabilidad, de manera que un 15,8% supervisan o coordinan el trabajo de otros empleados en sus empresas u organizaciones frente al 13,8% de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales.

Finalmente, se ha tomado como indicador de las dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar que tienen este tipo de familias el número medio de horas que los hijos/as menores de 12 años son cuidados por personas o centros extraescolares. Entre las familias con este primer perfil, se ponen de manifiesto unas **dificultades elevadas para la conciliación** en este sentido, ya que este indicador asciende a 3,41 horas semanales frente a las 2,57 registradas por término medio en las familias monoparentales-monomarentales españolas. Ello está en concordancia con el hecho de que la totalidad de las mujeres a cargo de las familias con este perfil se encuentren ocupadas, y la mayor parte de ellas de manera indefinida.

### Resumen de las principales características

- Familias monomarentales, dirigidas por una mujer.
- Perfil de la mujer de referencia:
  - Separadas, viudas o casadas.
  - Ocupadas.
  - Algo mayores que el resto.
  - Mayoritariamente españolas.
  - Con más nivel educativo que el resto.

- Características del hogar:
  - Número de personas menores superior al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.
  - Viviendas de mayor tamaño, habitualmente en propiedad y sobre todo pisos y apartamentos.
- Pobreza y Exclusión Social:
  - Nivel de renta superior al resto, no explicado, sin embargo, por la remuneración de asalariados.
  - Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social más baja que el resto.
  - Intensidad de empleo elevada y poco grado de privación material severa.
- Condiciones laborales:
  - Menor tasa de temporalidad que el resto.
  - Más facilidad para acceder a puestos de responsabilidad.
- Conciliación de la vida laboral y familiar:
  - Mayores dificultades de conciliación que el resto, necesitando más ayuda extra para el cuidado de los hijos/as.

### **3.6.2. Conglomerado 2: Familias monomarentales dirigidas por una mujer de edad superior a la de las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, y que se encuentra desempleada o inactiva**

Un segundo grupo a destacar, el *Conglomerado 2*, son las familias monomarentales, también dirigidas por un **mujer**, pero que se encuentra **parada** (60,3%) **o inactiva** (39,7%), y que tiene una **edad** muy **superior** a la registrada por las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales (48,95 frente a 43,66 años). Esta tipología agrupa al 22,5% de las familias monoparentales-monomarentales españolas y da cabida, entre otros perfiles, a las familias dirigidas por mujeres jubiladas y amas de casa. En cuanto a su estado civil, **ninguna** de las mujeres a cargo de este tipo de familias está **soltera**, y las separadas y viudas tienen una presencia superior a la del conjunto de personas de referencia de este tipo de familias, del 37,1% y el 26,0% respectivamente, frente al 22,2% y el 19,2% registrados de manera agregada.

El 93,0% de estas mujeres son **españolas**, cifra dos puntos porcentuales superior a la registrada por las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, y en parte por su mayor edad, tienen un **nivel educativo inferior** al del resto, habiendo cursado estudios superiores solamente el 11,1% de ellas, frente al 25,6% del total, y dando cabida a un 10,2% de mujeres sin estudios y analfabetas.

Las características de las viviendas en las que residen estas familias son muy similares a las del conjunto de familias monomarentales-monomarentales, siendo mayoritarias las viviendas en propiedad, con un promedio de 4,82 habitaciones. Destaca, no obstante, una **mayor presencia de las viviendas unifamiliares**, tanto independientes (12,4%) como adosadas o pareadas (18,4%).

Por otro lado, cabe señalar que se trata de la tipología de familias monoparentales-monomarentales **más afectada por la pobreza y la exclusión social**, que incide en el 76,8%. Más concretamente, un 65,3% de estas familias se encuentran en riesgo de pobreza, un 56,4% de ellas tienen una baja intensidad de empleo y el 19,5% se enfrentan a problemas de privación material severa.

En concordancia con los problemas de pobreza mencionados, el **nivel de renta** de este tipo de familias es **muy inferior** al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, de tan solo 6.457,28€ netos anuales, y los ingresos que perciben las mujeres de referencia por la realización de trabajos remunerados apenas superan los 650€ mensuales frente a los 1.674,63€ del conjunto de personas de referencia.

Como se ha señalado, las mujeres a cargo de las familias monomarentales con este perfil se encuentran paradas o inactivas. Además, sus **condiciones laborales** en los trabajos que algunas han realizado en el transcurso del año analizado, 2010, han sido **peores** que las del resto. Así, el 70,9% de ellas han tenido contratos de tipo temporal, frente al 33,8% de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales. De la misma forma, apenas el 4,2% de ellas han conseguido acceder a puestos de responsabilidad en los que coordinaran o supervisarán el trabajo de otros/as empleados/as, frente al 13,8% del total.

Finalmente, en cuanto a las necesidades de conciliación, dado que las mujeres responsables de esta tipología de familias se encuentran paradas o inactivas, disponen de más tiempo para atender sus responsabilidades familiares y, en consecuencia, **apenas presentan dificultades de conciliación** de la vida laboral y familiar (sus hijos/as solo son cuidados por personas o centros extraescolares un promedio de 0,35 horas a la semana frente a las 2,57 horas que lo hacen las personas menores que residen en familias monoparentales-monomarentales).

### Resumen de las principales características

- Familias monomarentales, a cargo de una mujer.
- Perfil de la mujer de referencia:
  - Ninguna soltera.
  - Paradas o inactivas.
  - Bastante mayores que el resto.
  - Mayoritariamente españolas.

- Con menor nivel educativo que el resto.
- Características del hogar:
  - Número de personas menores similar al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.
  - Viviendas con características similares a las del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, pero con mayor presencia de las unifamiliares.
- Pobreza y Exclusión Social:
  - Su nivel de renta e ingresos del trabajo son mucho más bajos que los registrados por el resto de familias monoparentales-monomarentales.
  - Registran la mayor Tasa de Pobreza y Exclusión Social.
  - Sufren mayor riesgo de pobreza, menor intensidad de empleo y mayor privación material que los demás perfiles.
- Condiciones laborales:
  - Si bien se encuentran paradas o inactivas, las que han realizado algún trabajo a lo largo del año han tenido peores condiciones que el resto, con una alta tasa de temporalidad y muchas dificultades para acceder a puestos de responsabilidad.
- Conciliación de la vida laboral y familiar:
  - No tienen dificultades de conciliación, ya que disponen de más tiempo que el resto.

### **3.6.3. Conglomerado 3: Familias monomarentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando**

El *Conglomerado 3*, por su parte, representa al 19,5% de este tipo de familias y está compuesto por familias monomarentales en las que la **mujer** a cargo del hogar está **divorciada** y se encuentra **ocupada**. La edad media de estas mujeres es ligeramente inferior a la del conjunto de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales (41,96 frente a 43,66 años) y están a cargo de hogares con un número medio de personas menores muy similar.

Casi todas estas mujeres, el 95,8% frente al 91,0% de las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales, son de **nacionalidad española**, y son las que **mayor nivel educativo** tienen. En particular, el 57,3% de ellas ha superado estudios de educación secundaria o inserción laboral y el 39,8% ha cursado estudios superiores, reduciéndose al 3,0% la proporción de ellas que tiene solamente estudios primarios.

Por otro lado, la mayoría poseen sus **viviendas en propiedad** (80,5%), las cuales suelen ser sobre todo **pisos o apartamentos** en edificios de 10 viviendas o más (64,9%), con un promedio de 4,71 habitaciones.

Gracias a que las mujeres a cargo de este tipo de familias están trabajando, sufren un **menor riesgo de pobreza y exclusión social**, problema que afecta únicamente al 35,0% de las mismas. Haciendo una distinción según las tres dimensiones fundamentales de la pobreza y la exclusión social, si bien tan solo el 4,7% de ellas tiene baja intensidad de empleo, la proporción de ellas con problemas de privación material se eleva al 13,8% y un 33,7% de las mismas se encuentra en riesgo de pobreza y exclusión social.

**Su nivel de renta es el más elevado** de los registrados por las familias monoparentales-monomarentales españolas, de 12.948,47€ netos anuales y su nivel salarial se encuentra también por encima del resto, con un promedio de 1.729,23€ brutos mensuales percibidos.

Respecto a las condiciones laborales que las mujeres a cargo de este tipo de familias tienen en sus trabajos, mejoran ligeramente las registradas en general por las personas de referencias de familias monoparentales-monomarentales. Entre otros aspectos, sus **mejores condiciones de trabajo** se reflejan en una menor tasa de contratos temporales (25,9%) y una proporción ligeramente superior de mujeres con puestos de responsabilidad para coordinar y supervisar el trabajo de otros/as empleados/as de sus empresas y organizaciones (14,0%).

Por otro lado, cabe señalar que, pese a que están trabajando, estas mujeres tienen **menores dificultades de conciliación** de su vida laboral y familiar que el conjunto, teniendo que dejar a sus hijos/as al cuidado de personas y centros extraescolares tan solo 2,32 horas semanales, frente las 2,57 horas correspondiente al conjunto de familias monoparentales-monomarentales.

### Resumen de las principales características

- Familias monomarentales, a cargo de una mujer.
- Perfil de la mujer de referencia:
  - Divorciadas.
  - Ocupadas.
  - Algo más jóvenes que el resto.
  - Mayoritariamente españolas.
  - Con más nivel educativo que el resto.
- Características del hogar:
  - Número de personas menores similar al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.

- La mayoría residen en viviendas de su propiedad, sobre todo en pisos y apartamentos en edificios de gran tamaño.
- Pobreza y Exclusión Social:
  - Son la tipología con mayor nivel de renta.
  - Su Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social es muy inferior a la agregada.
  - Pese a que apenas sufren problemas en cuanto a su intensidad de empleo, tienen dificultades de privación material y riesgo de pobreza.
- Condiciones laborales:
  - Tasa de temporalidad inferior a la del resto de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales.
  - Ejercen tareas de supervisión y coordinación de subordinados en una proporción similar al resto.
- Conciliación de la vida laboral y familiar:
  - Dificultad media-baja para conciliar su vida laboral y familiar, comparativamente con el conjunto de las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales españolas.

#### **3.6.4. Conglomerado 4: Familias monoparentales, a cargo de un hombre**

El *Conglomerado 4*, con un 19,9% de representatividad sobre el total, está compuesto por la totalidad de las familias monoparentales, es decir, aquellas cuya persona de referencia es un **varón**. Siendo ésta su principal característica distintiva, presentan una distribución según el estado civil de su persona de referencia muy similar al del resto, al igual que en cuanto a su situación en relación con la actividad. No obstante, la **edad** media de los hombres a cargo de este tipo de familias es **superior** a la del conjunto de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales (44,08 frente a 43,66 años), tal y como se señaló al analizar su perfil por sexo y edad. Se observa, además, que el número medio **de hijos/as** a cargo de varones en familias monoparentales se sitúa **por debajo del registrado de forma agregada** (1,26 frente a 1,52).

Si bien se trata fundamentalmente de hombres de **nacionalidad española**, los extranjeros de países no europeos tienen una presencia superior en este conglomerado que en el resto, del 10,0% frente al 7,5% del total. En cuanto a su nivel educativo, apenas se observan diferencias respecto a la distribución registrada por el conjunto de personas responsables de familias monoparentales-monomarentales.

Respecto a las viviendas en las que residen las familias monoparentales con este perfil, es destacable la presencia superior que tienen las **viviendas en cesión gratuita** para estas

familias, del 21,9% frente a tan solo el 8,5% que representan para el conjunto de familias monoparentales-monomarentales. Las viviendas en propiedad, en cambio, son menos habituales que en otros tipos de familias, con una presencia del 63,7%. Llama la atención, por otro lado, que, a pesar de estar compuestas por un número comparativamente menor de personas, las viviendas donde residen las familias con este perfil sean de **mayor tamaño**: 4,91 habitaciones frente a 4,78. Además, entre estas familias son algo más habituales las viviendas unifamiliares (27,4%) y los pisos y apartamentos en edificios pequeños, de menos de 10 viviendas, (30,0%).

Este tipo de familias, junto con las agrupadas en el Conglomerado 3, son las que registran una **menor Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social**, del 34,7%. De hecho, tan solo el 23,7% de ellas se encuentran en riesgo de pobreza y un 12,9% sufren privación material severa. Sin embargo, el porcentaje de ellas con baja intensidad de empleo (23,8%) es ligeramente superior al del total de familias monoparentales-monomarentales (22,1%). En cuanto a su nivel de renta, también en condiciones similares a las registradas por las familias agrupadas en el conglomerado 2, este perfil de familias monoparentales registran una **renta neta media disponible muy elevada**, de 12.824,11€ anuales. **Maximizan**, además, **el salario bruto mensual actual** percibido, de 2.116,78€ frente al de 1.674,3€ registrado de manera agregada por las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales.

Las **condiciones laborales** de los hombres responsables de las familias con este perfil son, con diferencia, **las mejores** disfrutadas por las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales españolas. De este modo, tan solo el 15,9% de los que se encuentran trabajando tienen un contrato de tipo temporal y un 26,7% de ellos ocupan puestos de responsabilidad en los que ejercen funciones de supervisión y coordinación del trabajo de otros subordinados.

En contraste con estas mejores condiciones de trabajo, los hombres a cargo de familias monoparentales manifiestan **mayores necesidades de conciliación** de la vida laboral y familiar, en la medida en que requieren la ayuda de profesionales y centros extraescolares para el cuidado de sus hijos/as durante más tiempo que el conjunto de familias monomarentales: 3,09 frente a 2,57 horas semanales.

### Resumen de las principales características

- Familias monoparentales
- Perfil del hombre de referencia:
  - Sobre todo divorciados y viudos, pero también solteros, casados y separados.
  - Principalmente ocupados y en menor medida parados e inactivos.
  - Algo mayores que el resto.

- Principalmente españoles.
- Características del hogar:
  - Número de personas menores inferior al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.
  - Viviendas más grandes, más habitualmente unifamiliares, con una presencia resaltable de las cedidas de manera gratuita.
- Pobreza y Exclusión Social:
  - Estas familias son las que perciben mayores ingresos salariales y tienen uno de los niveles de renta más elevados.
  - Minimizan la Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social.
  - Se encuentran por debajo del resto en cuanto a la incidencia del riesgo de pobreza y la privación material severa, pero por encima en términos de baja intensidad de empleo en el hogar.
- Condiciones laborales:
  - Disfrutan de mejores condiciones de trabajo que las familias monomarentales, con menor tasa de temporalidad y mayor acceso a puestos de responsabilidad.
- Conciliación de la vida laboral y familiar:
  - Necesidades de conciliación superiores a las del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.

### **3.6.5. Conglomerado 5: Familias monomarentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del resto**

Finalmente, son también habituales las familias agrupadas en el *Conglomerado 5*, cuya persona de referencia es una **mujer soltera joven**, con una edad inferior a la del conjunto de personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales (36,49 frente a 43,66 años), y un número medio de hijos/as **menores superior** (1,71 frente a 1,52). En conjunto, representan el 14,8% de las familias monoparentales-monomarentales españolas. En cuanto a su situación en relación con la actividad, su distribución es parecida a la registrada en conjunto, si bien las **desempleadas** tienen una presencia comparativamente superior (del 33,2% frente al 22,9%), en detrimento de las ocupadas y las inactivas.

Las **mujeres inmigrantes** con hijos/as a su cargo son un colectivo importante dentro de este grupo de familias monomarentales, puesto que representan el 33,1% del total.

Las **viviendas** en las que residen son, a diferencia de lo descrito para el resto de conglomerados, principalmente **alquiladas**. En particular, sólo el 45,3% de ellas las poseen

en propiedad, frente al 38,1% que las tiene alquiladas a precio de mercado y el 11,9 que las alquila por debajo de dicho precio. El **tamaño** de estas viviendas es, además, el más **reducido**, con un promedio de 4,43 habitaciones. En cuanto a su tipología, los **pisos y apartamentos** son mayoritarios, tanto edificios de más 10 viviendas (44,8%) como en edificios pequeños (38,5%).

Las familias monomarentales con este perfil son las que sufren en mayor proporción **privación material severa** (22,6%) y superan el dato agregado registrado en cuanto a baja intensidad de empleo en el hogar y riesgo de pobreza. En consecuencia, su **indicador combinado de pobreza y exclusión social** es **elevado**, alcanzando el 56,8% para estas familias frente al 48,4% registrado en el conjunto de familias monoparentales-monomarentales. En cuanto a su situación económica, si bien su renta neta media disponible es ligeramente inferior a la registrada de forma conjunta (9.888,52€ frente a 10.667,60€ anuales) el salario bruto mensual que perciben las mujeres trabajadoras a cargo de este tipo de familias supera el de las personas de referencia del conjunto de familias monoparentales-monomarentales (1.743,26€ frente a 1.674,63€).

Respecto a las **condiciones laborales** que tienen dichas mujeres trabajadoras responsables de familias con este perfil, son comparativamente **peores** que las del resto de conglomerados, con excepción del número dos. En concreto, el 49,6% de ellas tiene contratos temporales y tan solo el 9,0% ocupa un puesto de responsabilidad que conlleve funciones de coordinación y supervisión de otros empleados.

Finalmente, hay que resaltar que este tipo de familias monomarentales son las que ponen de manifiesto unas **mayores necesidades de conciliación** de la vida laboral y familiar, ya que requieren la ayuda de profesionales y centros especializados para el cuidado de sus hijos/as durante un número más elevado de horas que el resto. En concreto, durante un promedio de 3,43 horas semanales frente a 2,57.

### Resumen de las principales características

- Familias monomarentales
- Perfil de la mujer de referencia:
  - Solteras.
  - Presencia destacada de desempleadas.
  - Bastante más jóvenes que el resto.
  - Número alto de extranjeras.
  - Nivel educativo medio.
- Características del hogar:
  - Número de personas menores superior al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales.

- Residen sobre todo en pisos y apartamentos alquilados, algo más pequeños que los del resto.
- Pobreza y Exclusión Social:
  - Ingresos muy similares a los del resto.
  - Nivel de pobreza y exclusión social superior al del conjunto de familias monoparentales-monomarentales, con especial incidencia de la privación material severa.
- Condiciones laborales:
  - Mas temporalidad y menos responsabilidades que el conjunto, aunque mejores condiciones que el Conglomerado 2.
- Conciliación de la vida laboral y familiar:
  - Maximizan las necesidades de conciliación, dejando a los hijos/as a cargo de centros y profesionales durante más tiempo que el resto.

## 4. LAS FAMILIAS MONOPARENTALES Y MONOMARENTALES EN ESPAÑA SEGÚN LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA EN EL TRABAJO (ECVT)

### 4.1. INTRODUCCIÓN

Otra fuente de información destacada, que permite analizar algunas características interesantes, en relación con la situación laboral que atraviesan las familias monoparentales y monomarentales españolas, es la **Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (ECVT)**, realizada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Concretamente, la ECVT **proporciona información sobre la situación laboral de las personas ocupadas y de su entorno familiar**, y se estructura en ocho apartados:

- Satisfacción general en el trabajo,
- Satisfacción con la organización, realización y formación,
- Satisfacción con los diferentes aspectos relacionados con el contrato de trabajo,
- Satisfacción con las condiciones de salud y seguridad en el trabajo,
- Condiciones de trabajo,
- Formación académica y formación profesional para el empleo,
- Movilidad laboral y geográfica,
- Conciliación de vida laboral y familiar.

En el presente caso, se han utilizado los microdatos correspondientes a la última edición disponible de esta encuesta, año 2010, para **profundizar en aspectos relacionados con la vida laboral de las personas adultas ocupadas** que forman parte de familias monoparentales y monomarentales en España.

Seguidamente, se presentan los resultados obtenidos de la explotación de esta fuente de información. En primer lugar, se describe brevemente la metodología de base utilizada. A continuación, como punto de partida, se identifican las familias monoparentales-monomarentales existentes en España y su representatividad, para continuar con un análisis del perfil socio-económico de sus personas de referencia, y posteriormente profundizar en algunos aspectos relacionados con su vida laboral, situación económica, condiciones laborales y conciliación de la vida familiar y laboral.

### 4.2. METODOLOGÍA

**La población objetivo de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo es la población ocupada española de 16 y más años que reside en viviendas familiares.**

La información disponible presenta una importante limitación a la hora de identificar los hogares monoparentales-monomarentales, según la definición operativa utilizada en esta investigación. En este sentido, la misma no cuenta con datos relacionados con las características de las personas menores, necesarios para la aplicación de dicha definición (edad y situación de actividad)<sup>41</sup>. Por tanto, atendiendo a las restricciones impuestas por la propia encuesta, **para identificar qué parte de esa población ocupada son personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, se han seguido los siguientes criterios:**

1. Se han clasificado como personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, de forma directa, todas aquellas que “viven solas con sus hijos/as”, cuando sus hijos/as tienen una edad igual o inferior a los 14 años.
2. Las personas que “viven solas con sus hijos/as”, pero cuyos hijos/as son mayores de 14 años, se han clasificado como personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales cuando su edad es inferior a los 60 años, partiendo del supuesto de que las personas de mayor edad no suelen tener hijos/as dependientes menores de 25 años.

Nótese que la aplicación de este criterio implica, por un lado, una cierta sobrestimación del número de familias monoparentales-monomarentales, al incluir en el cómputo hogares cuya persona de referencia es una persona menor de 60 años, pero cuyos hijos y/o hijas son mayores de 24 años o menores no dependientes. Por otro lado, puede implicar una subestimación de la cifra, en la medida en que no se seleccionan los hogares cuya persona de referencia es mayor de 60 años, y es responsable de una o más personas menores dependientes.

### 4.3. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS HOGARES

#### **Principales resultados**

- Según la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, en 2010 se contaban en España 671.920 personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales ocupadas, cifra que representa **el 3,6% de la población**

<sup>41</sup> Recuérdese que, de manera resumida, la definición operativa adoptada en el presente Estudio es la siguiente:

- Se consideran familias monoparentales o monomarentales, los hogares constituidos por una sola persona adulta, ya sea hombre o mujer, y al menos una persona menor. Se clasifican como monoparentales aquellas en las que la primera persona responsable de la vivienda es un hombre y como monomarentales aquellas en las que lo es una mujer.
- Se entiende por personas menores a aquellas residentes en el hogar que tienen menos de 18 años y aquellas entre 18 y 24 años (inclusive) que no están trabajando y, por tanto, no aportan ingresos laborales al mismo.
- Por su parte, se consideran personas adultas aquellas mayores de 18 años que residen en el hogar, a excepción de las que tienen entre 18 y 24 años y no están trabajando, que se clasifican como menores. Se consideran también las personas menores de 18 años que son padres o madres y ejercen de responsables de la familia.

**ocupada** española.

- Las personas ocupadas responsables de estos hogares **son fundamentalmente mujeres (87,4%)**, tienen una **edad media mayor que el conjunto** de la población ocupada (44 años y 41 años, respectivamente), y **un nivel educativo ligeramente inferior**.

#### 4.3.1. Indentificación de las familias monoparentales-monomarentales

El número de personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales en España asciende, según la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, a 671.920 en el año 2010. Esta cifra representa el 3,6% de la población ocupada total contabilizada en España en este año, cercana a los 18,5 millones de personas.

La monomarentalidad se revela, con estos datos, como la situación preponderante entre las personas de referencia ocupadas, con una presencia sobre el total del 87,4%, muy superior a la de la monoparentalidad, del 12,6% restante.

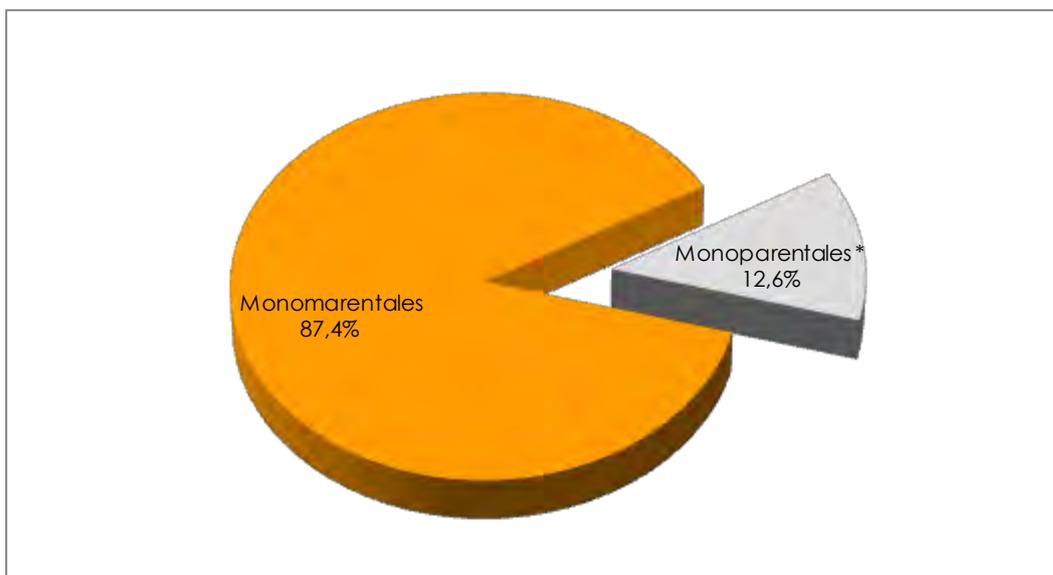
**Tabla 24. Personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales en España: número y porcentaje sobre el total de población ocupada española. Año 2010.**

	Nº	% sobre el total
Población ocupada en Familias Monoparentales/marentales	671.920	3,6%
Monoparentales *	84.462	0,4%
Monomarentales	587.458	3,2%
<b>Total Población Ocupada</b>	<b>18.409.625</b>	<b>100,0%</b>

*\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

**Gráfico 82. Personas ocupadas en familias monoparentales-monomarentales, según sexo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### **4.3.2. Características del hogar**

El tamaño medio de las familias monoparentales-monomarentales, por su propia definición, es inferior al del conjunto de hogares españoles. En concreto, **las familias monoparentales-monomarentales están constituidas por un promedio de 2,67 personas**, mientras que la media española para el conjunto de hogares asciende a 3,21 personas miembro. Apenas se observa diferencia en función del sexo de la persona responsable de la familia, siendo de 1,69 personas el tamaño medio de las familias monoparentales y de 1,67 personas el de las monomarentales.

El número de personas menores que conviven en las familias monoparentales y monomarentales se encuentra mayoritariamente entre uno y dos, con un promedio de 1,67. De hecho, tan solo el 13,0% de este tipo de familias están compuestas por tres o más personas menores.

**Tabla 25. Número medio de personas en las familias monoparentales-monomarentales y el total de hogares españoles (1): personas menores, personas adultas y total. Año 2010.**

	Menores	Adultos/as	Total
Familias monoparentales/ marentales	1,67	1,00	2,67
Monoparentales *	1,69	1,00	2,69
Monomarentales	1,67	1,00	2,67
<b>Total Hogares Españoles</b>	-	-	<b>3,21</b>

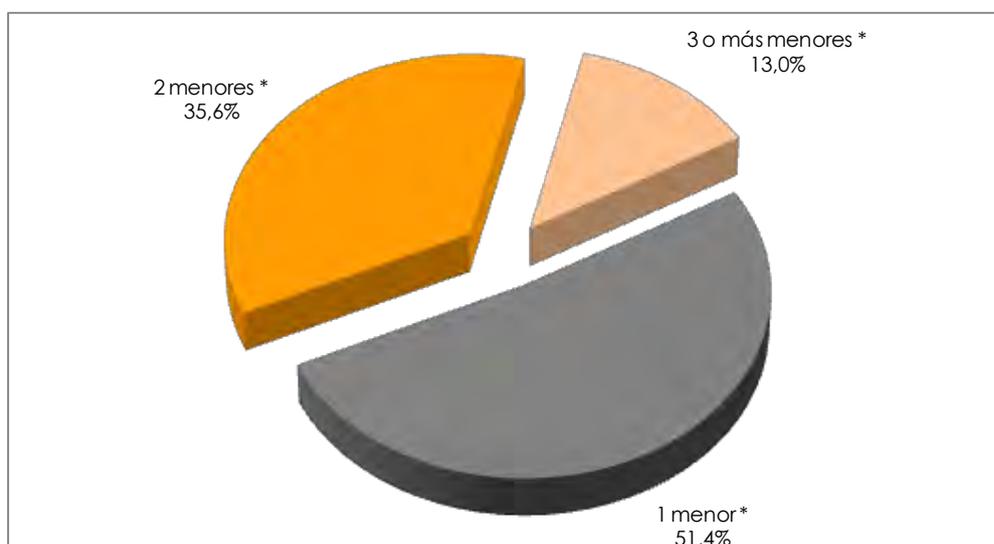
(1) Se refiere a las familias monoparentales-monomarentales cuya persona de referencia está ocupada, y a los hogares españoles en los que reside alguna persona ocupada, según la información disponible en la ECVT.

En caso de hogares españoles, para calcular el número medio de personas, no se distingue entre personas menores y adultas, dado que los datos disponibles no lo permiten. La ECVT proporciona el número de miembros del hogar, pero no distingue por edades. En el caso de las familias monoparentales-monomarentales, dado que están conformadas por una única persona adulta, sí es posible obtener el número de personas menores, por diferencia.

\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

**Gráfico 83. Familias monoparentales-monomarentales cuya persona responsable se encuentra ocupada, según número de personas menores. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales según número de personas menores han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

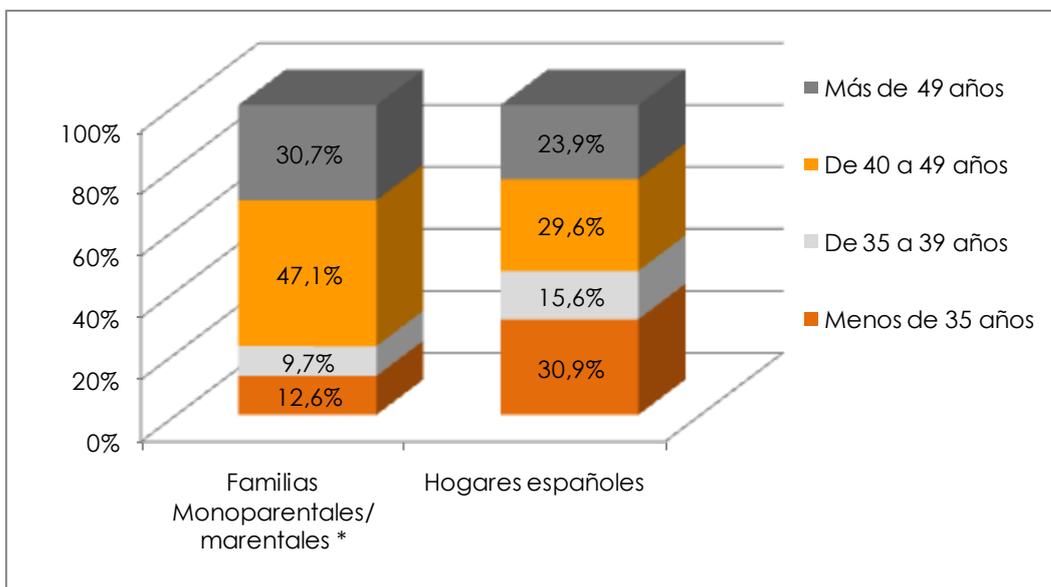
Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### **4.3.3. Perfil de la persona adulta de referencia**

Centrando la atención en las personas adultas ocupadas que ejercen como responsables en las familias monoparentales-monomarentales, **su edad media es mayor que la del conjunto de la población ocupada, 45 años frente a 41 años**. Tal y como se comentó anteriormente, ello podría estar relacionado con las vías más frecuentes de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad y las edades a las que suelen producirse. La viudedad es un ejemplo claro, puesto que la edad media a la que se produce es avanzada. Asimismo, las separaciones y divorcios que originan la formación

de este tipo de familias se producen después de la unión de la pareja y la concepción de los hijos/as, lo que hace que la edad media de sus personas de referencia sea superior a la del conjunto de la población ocupada española, que reside en hogares de diverso tipo, recién constituidos, sin hijos/as, etc.

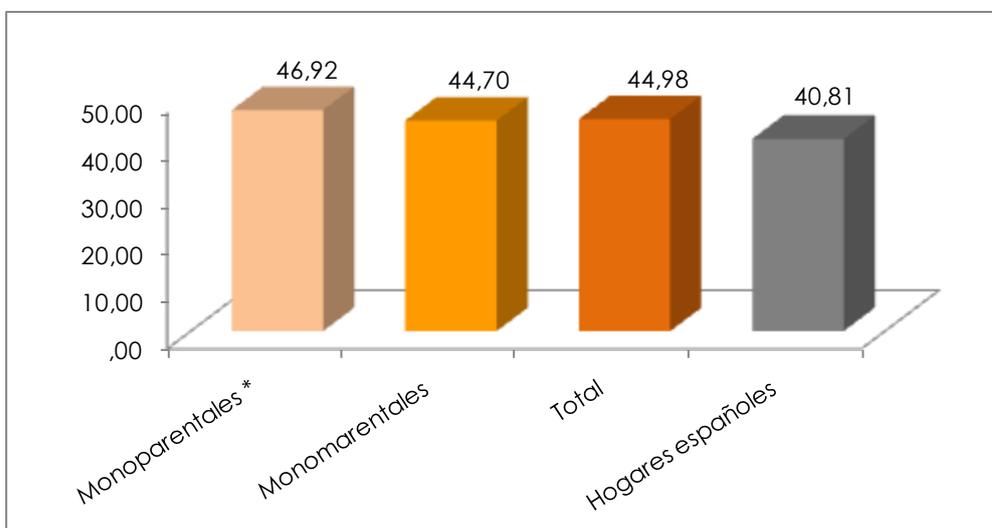
**Gráfico 84. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según edad. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

**Gráfico 85. Edad media de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

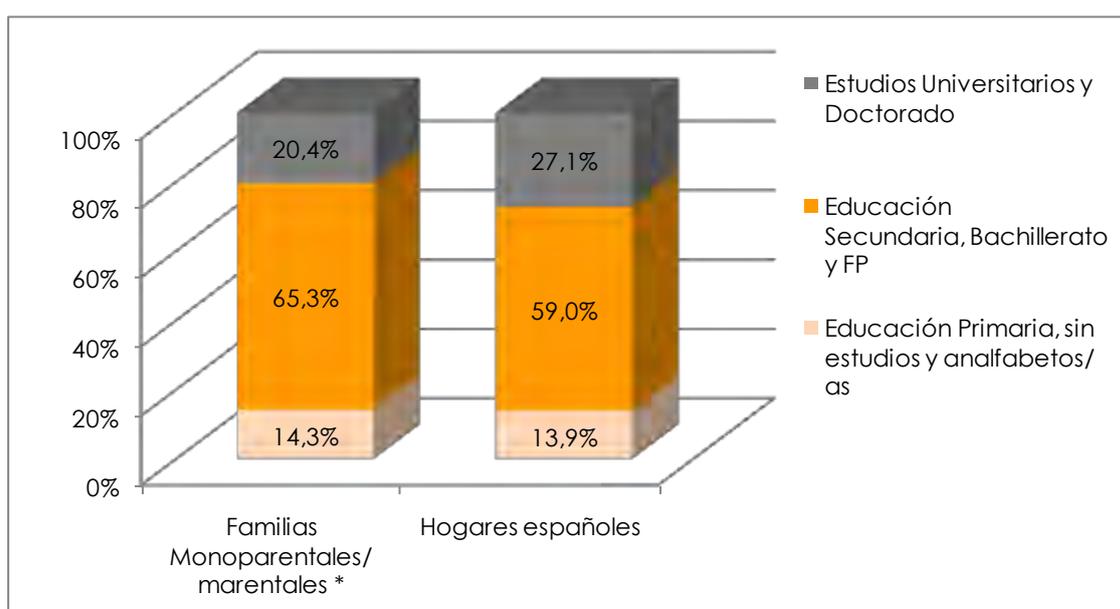


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Por otro lado, **entre la población que está a cargo de familias monoparentales-monomarentales, se observa un nivel formativo ligeramente inferior al de la población ocupada total**<sup>42</sup>. Así, mientras que el 27,1% de la población ocupada española ha finalizado estudios universitarios o de doctorado, esta proporción se reduce hasta el 20,4% entre las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales. En cambio, el porcentaje de población ocupada con estudios primarios o sin estudios es mayor entre las personas a cargo de las familias monoparentales y monomarentales (14,3%) que para el conjunto de la población ocupada española (13,9%).

**Gráfico 86. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nivel educativo. Año 2010.**



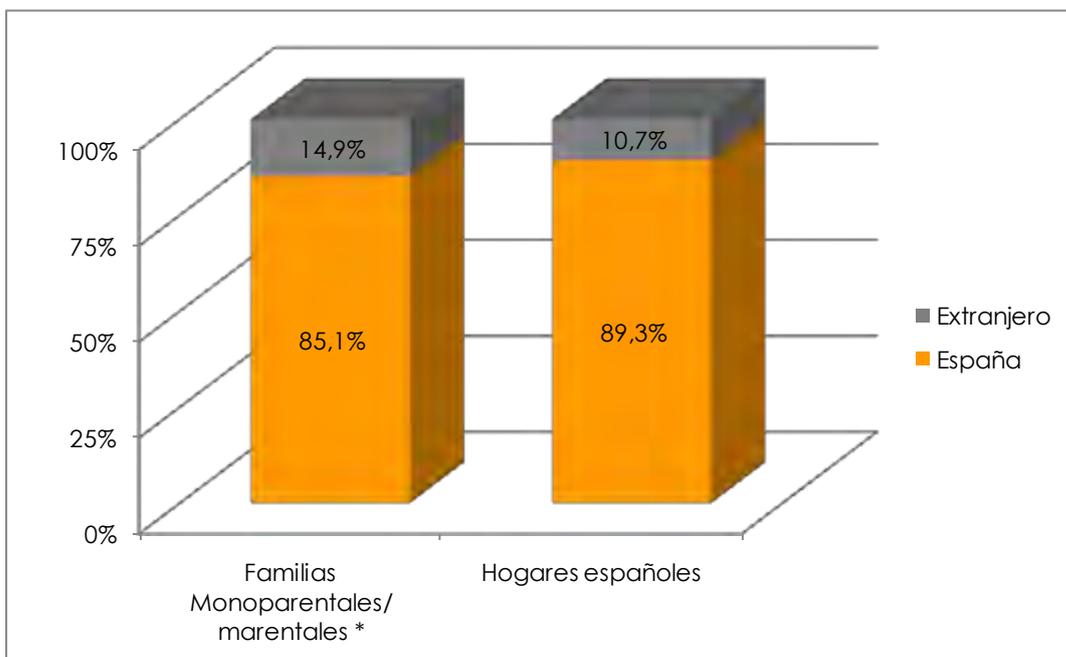
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Por último, cabe señalar que las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales **son en su mayoría de nacionalidad española, si bien en una proporción ligeramente inferior la registrada en el conjunto de población ocupada: el 85,1% frente al 89,3% del total.**

<sup>42</sup> Estos resultados difieren de los alcanzados a partir de la EPA (apartado 2), según los cuales, las personas ocupadas de familias monoparentales y monomarentales se encuentran más formadas que las del conjunto nacional.

**Gráfico 87. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según nacionalidad. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### 4.4. SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EN EL EMPLEO ACTUAL

##### Principales resultados

- El nivel de ingresos de las familias monoparentales-monomarentales está por debajo del que tiene el conjunto de población ocupada española, manifestando sus personas ocupadas de referencia un grado medio de satisfacción inferior, tanto con la situación económica de estos hogares (5,18) como con sus salarios percibidos (5,37). Por sexo, **en general, las mujeres ocupadas de estos hogares se encuentran menos satisfechas con su nivel de ingresos que los hombres.**
- A pesar de que **trabajan más que la población ocupada española a jornada parcial** (21,4% y 14,0%, respectivamente) **y tienen más dificultades para acceder a puestos de responsabilidad**, con subordinados/as a cargo (15,1% frente al 23,6%), las personas ocupadas responsables de estas familias **tienen una satisfacción media con su trabajo similar a la del conjunto de personas ocupadas.**
- En relación con su nivel formativo y el puesto que ocupan, **la mayoría desempeña un tarea acorde con su formación**, levemente por encima de lo observado en el

conjunto de la población ocupada española (83,2% y 81,6, respectivamente).

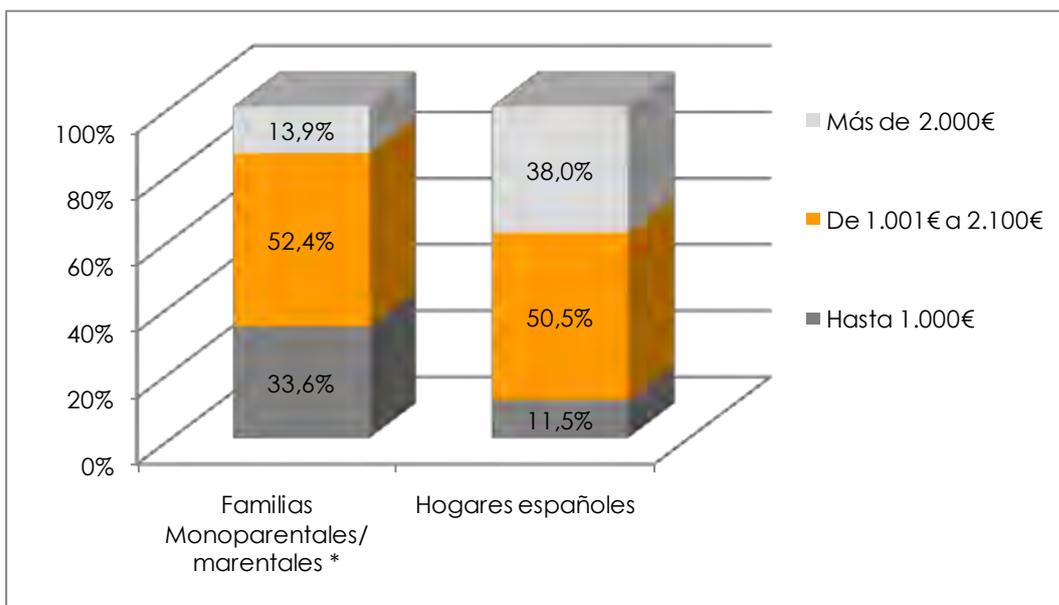
- **El nivel medio de satisfacción** de las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales **con su grado de conciliación de la vida laboral y familiar** (6,52 y 6,85 población española) **y con el tiempo que disponen para su vida personal** (5,99 y 6,34 población española) **es inferior al mostrado por el conjunto de población ocupada, más aún entre las mujeres.**
- Pese a que trabajan con más frecuencia desde su domicilio particular (5,5% frente al 4,4%), trabajan más en jornada continuada (65,6% frente al 54,8%), y recurren en mayor medida a los trabajos por turnos (20,0% frente al 17,7%), las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales **se muestran más insatisfechas que el conjunto de población ocupada con la flexibilidad horaria de sus empleos, más aún entre los hombres.**
- Asimismo, **perciben una mayor dificultad que el conjunto de la población ocupada a la hora de solicitar las medidas de conciliación.**
- El **disfrute de ayudas sociales ofertadas** por las empresas **es más habitual entre las personas ocupadas a cargo de este tipo de familias**, siendo las más frecuentes las de formación (20,8%), las ayudas para la enseñanza a hijos/as o familiares (17,5%) y las ayudas al transporte (17,3%).
- En cuanto al **cuidado de los hijos e hijas**, las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales **se muestran casi tan satisfechas como el conjunto de población ocupada española con el tiempo que les dedican** (6,40 frente a 6,53 puntos sobre 10), **siendo el nivel de satisfacción menor entre los hombres.**

#### 4.4.1. Situación económica

Tras identificar a las familias monomarentales y monoparentales españolas y analizar brevemente sus principales características y el perfil de sus personas de referencia, en el presente apartado se analiza la situación económica en la que se encuentran.

En primer lugar, en el gráfico siguiente se representan los ingresos netos mensuales de estas familias de manera comparada con los de los hogares del conjunto de la población ocupada española. Tal y como puede observarse, **el nivel de ingresos de las familias monoparentales-monomarentales está por debajo del de los hogares de la población ocupada total.** Más concretamente, cabe destacar que un 33,6% de estas familias tienen unos ingresos netos mensuales inferiores a los 1.000€, mientras que tan solo el 11,5% del conjunto de hogares de la población ocupada española se encuentra en esta situación. Igualmente, frente al 38,0% de hogares que, en promedio, tienen unos ingresos netos superiores a los 2.000€ mensuales, tan solo el 13,9% de las familias monoparentales-monomarentales alcanza dicho tramo.

**Gráfico 88. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según ingresos netos mensuales del hogar. Año 2010.**



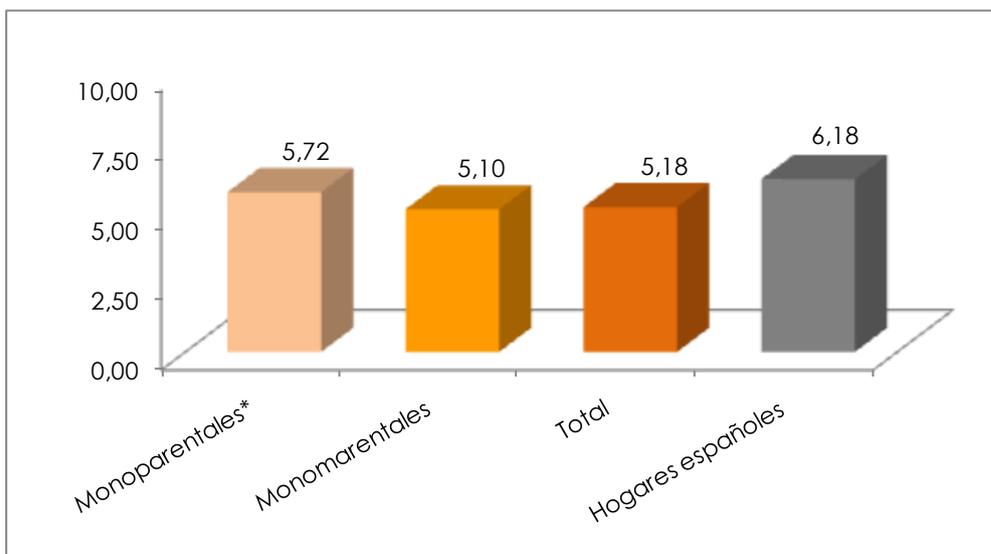
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Dado su menor nivel de ingresos, cabe esperar que **el nivel de satisfacción de las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales con su situación económica, en general, y con sus ingresos del trabajo, en particular, sea inferior al de la población ocupada española.** Así se pone de manifiesto en los dos gráficos presentados a continuación, en los que se representa el grado medio de satisfacción, en una escala del 1 al 10, de este tipo de familias y del conjunto de la población ocupada española, con su situación económica general y sus ingresos del trabajo.

La satisfacción media de la población ocupada española con la situación económica de su hogar se cifra en 6,18 puntos sobre 10, mientras que para las familias monoparentales y monomarentales es de un promedio de 5,18 puntos sobre 10, 5,10 las monomarentales y 5,72 las monoparentales.

**Gráfico 89. Grado medio de satisfacción con la situación económica de su hogar de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

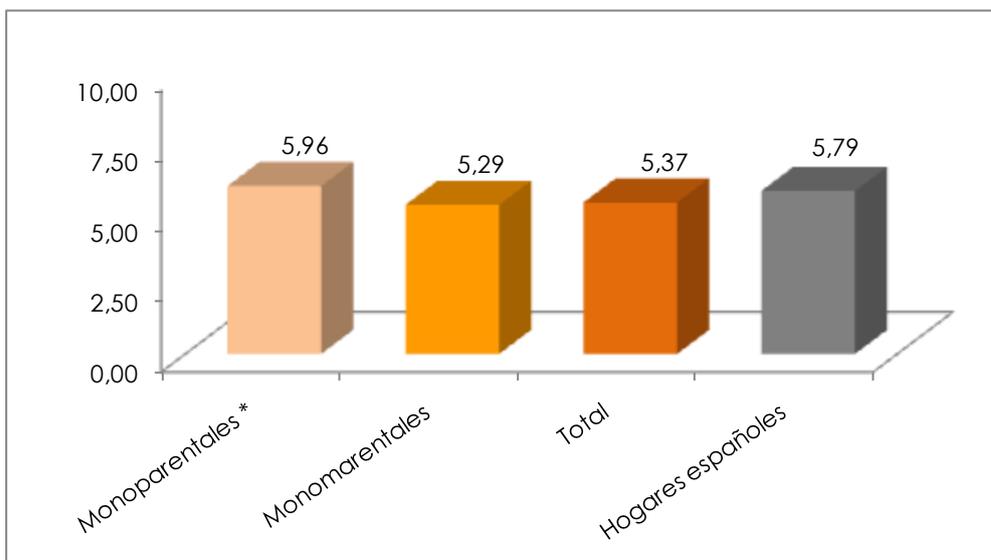


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Del mismo modo, mientras que la población ocupada española valora su satisfacción con el salario u otro tipo de ingresos procedentes del trabajo en 5,79 puntos sobre 10, para las familias monoparentales-monomarentales es ligeramente inferior, de 5,37 puntos sobre 10. **Sin embargo, en este caso existe una gran desigualdad por sexos**, ya que, si bien el grado medio de satisfacción de las mujeres a cargo de familias monomarentales es inferior al registrado por el total de personas de referencia ocupadas (de 5,29 puntos sobre 10), el de los hombres responsables de este tipo de familias se encuentra por encima de la misma (5,96 puntos sobre 10).

**Gráfico 90. Grado medio de satisfacción con su salario/ ingresos del trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

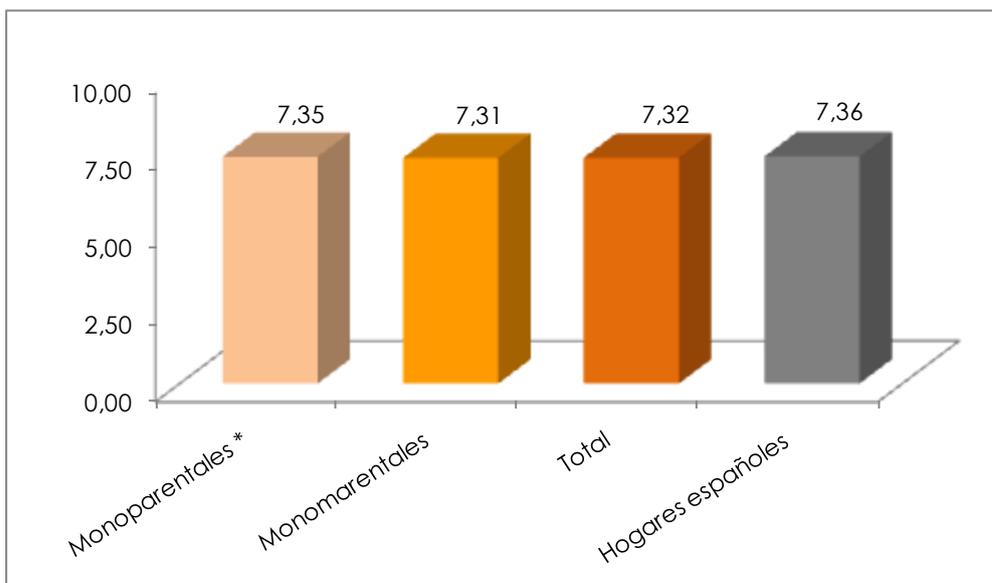
Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### **4.4.2. Condiciones laborales**

Por su naturaleza, la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo permite indagar en las condiciones laborales de la población ocupada española y, en particular, de las personas de referencia de familias monoparentales y monomarentales. En el presente apartado se procede a dicho análisis con objeto de identificar las posibles peculiaridades de las condiciones laborales asociadas a este tipo de familias.

Como punto de partida, antes de analizar sus condiciones laborales concretas, cabe señalar que **el nivel de satisfacción media con su trabajo de las personas a cargo de familias monoparentales y monomarentales es muy similar al registrado por el conjunto de la población ocupada**: de 7,32 puntos sobre 10 frente a 7,36 puntos sobre 10.

**Gráfico 91. Grado medio de satisfacción con su trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

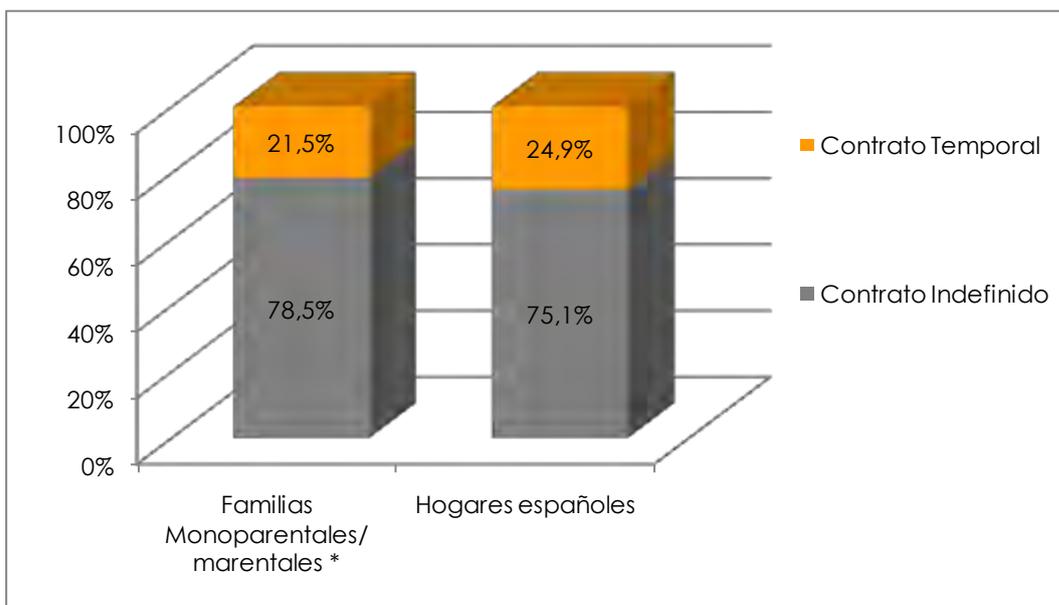


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Un primer aspecto a analizar es el tipo de contrato de que dispone este tipo de personas. Como puede observarse en el siguiente gráfico **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, el porcentaje de contratos temporales entre las personas asalariadas responsables de familias monoparentales-monomarentales (21,5%) es levemente inferior al registrado para el conjunto de la población asalariada española (24,9%).

**Gráfico 92. Distribución porcentual de las personas asalariadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de contrato (indefinido/ temporal). Año 2010.**

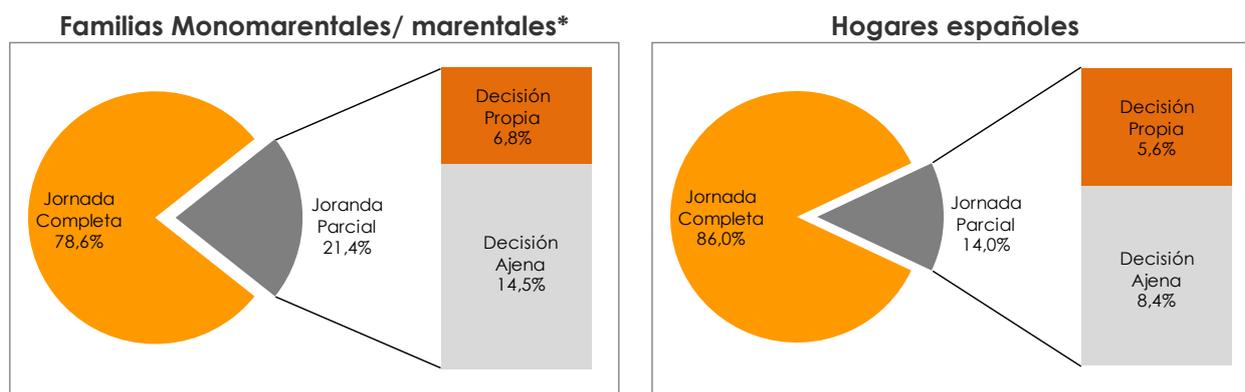


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Al contrario que la temporalidad, **los trabajos a jornada parcial son más habituales entre las personas asalariadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales**, ya que un 21,4% de ellas tiene este tipo de jornada frente al 14,0% registrado por el conjunto de la población asalariada española. A ello se añade el hecho de que la decisión de trabajar a jornada parcial es ajena en una mayor proporción entre la población responsable de familias monoparentales-monomarentales: en el 68,0% de los casos frente al 60,0% correspondiente a la población asalariada en su conjunto.

**Gráfico 93. Distribución porcentual de las personas asalariadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, según tipo de jornada (completa/ parcial) y motivo de la jornada parcial. Año 2010.**



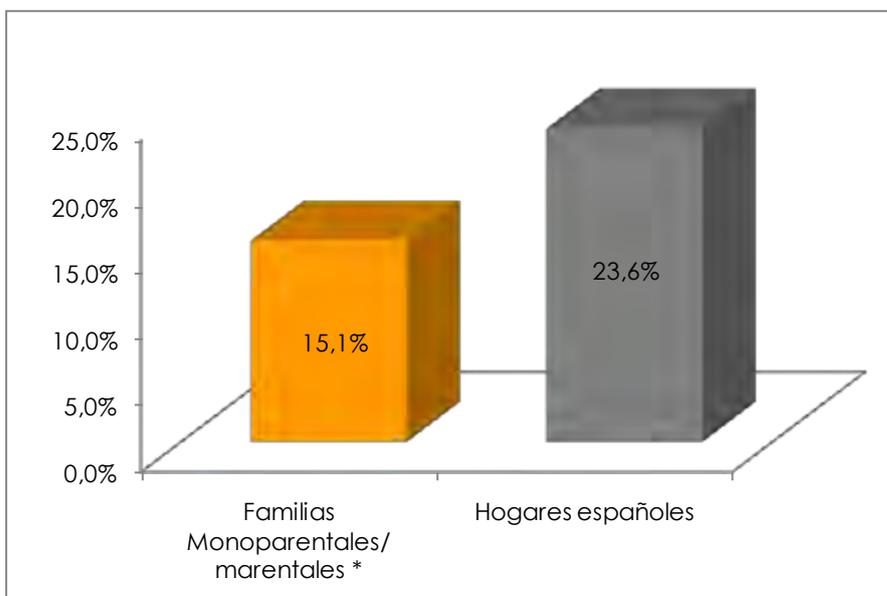
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Las posibilidades de promoción profesional pueden verse coartadas, en muchos casos, por las responsabilidades asociadas a la monoparentalidad-monomarentalidad<sup>43</sup>. Así lo ponen de manifiesto los datos recabados en la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, según los cuales **las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales acceden en una menor proporción a puestos de responsabilidad, con subordinados/as a su cargo**. Concretamente, frente al 23,6% de la población ocupada española que tiene subordinados/as a su cargo, tan solo el 15,1% de las personas responsables de este tipo de familias los tienen.

<sup>43</sup> Véase por ejemplo "I Estudio Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas" de la Fundación ADECCO (Madrid, 28 de septiembre de 2011)

**Gráfico 94. Porcentaje de personas ocupadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, con subordinados/as a su cargo. Año 2010.**

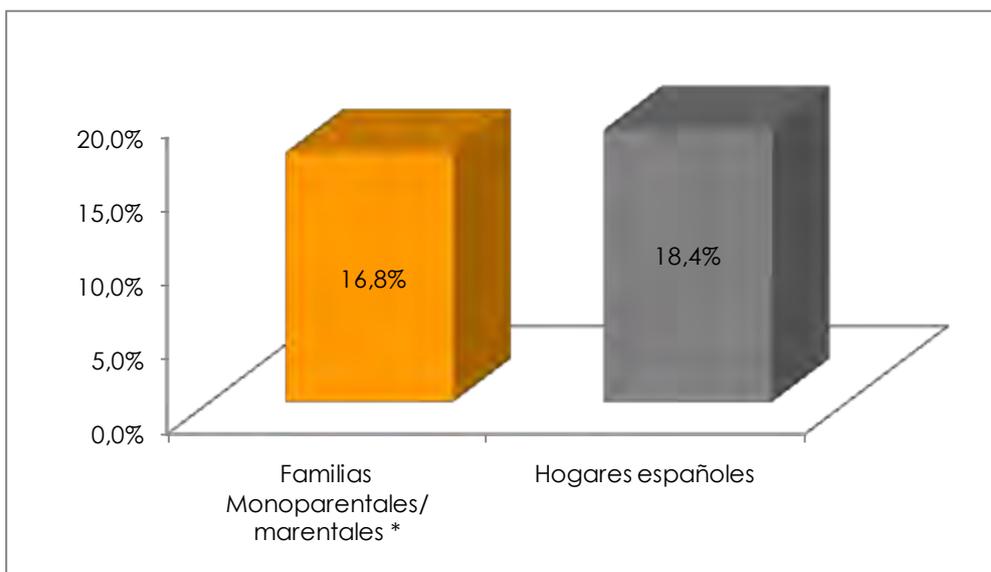


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

**A pesar de ello**, se constata que las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales **consiguen en su mayoría un puesto de trabajo acorde con su formación**, siendo el porcentaje de ellas que ocupan un empleo inferior a su nivel educativo (16,8%) más bajo que el registrado por el conjunto de la población ocupada (18,4%).

**Gráfico 95. Porcentaje de personas ocupadas de las familias monoparentales-monomarentales a cargo y del total de hogares españoles, con un puesto de trabajo más bajo que su formación. Año 2010.**

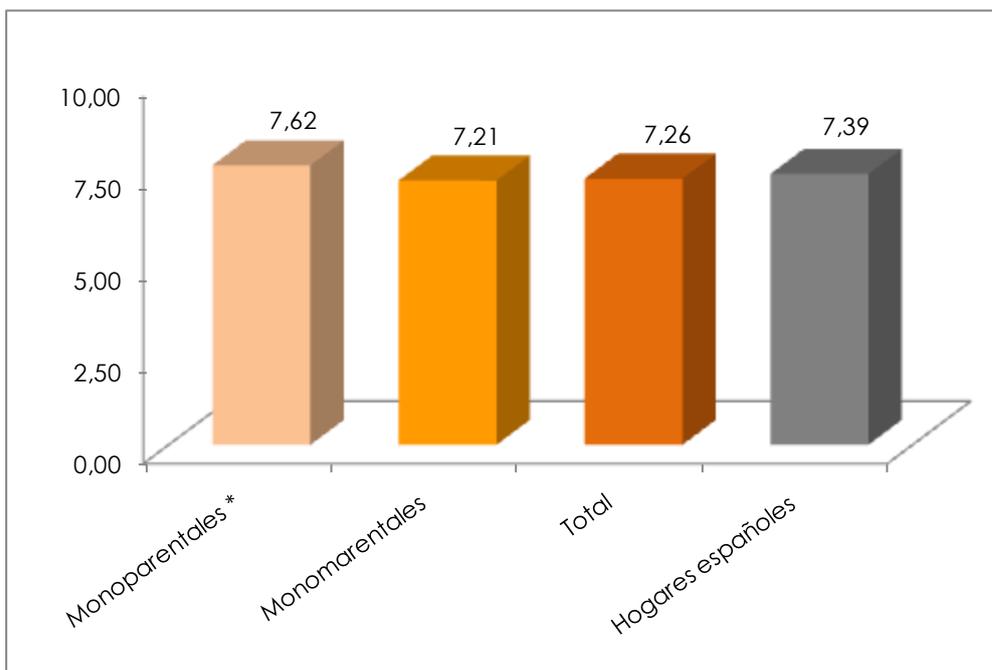


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

Adicionalmente, también en relación con el **nivel de seguridad y salud en su puesto de trabajo**, las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales muestran un **nivel de satisfacción muy similar al** del conjunto de la población ocupada española, de 7,26 puntos sobre 10 frente a 7,39 puntos.

**Gráfico 96. Grado medio de satisfacción con la salud y seguridad en el trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

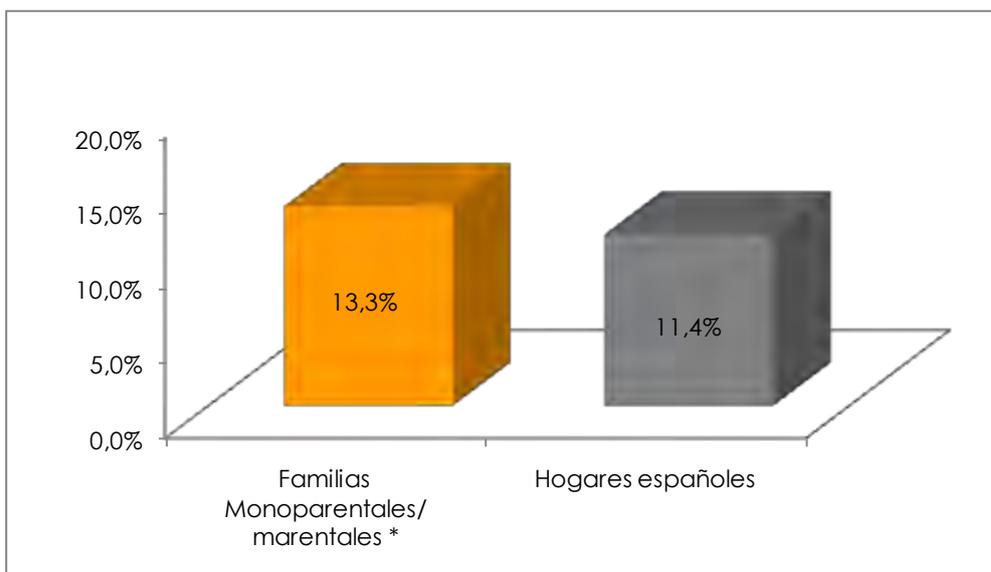


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

**Con las condiciones laborales descritas, un 13,3% de las personas ocupadas de referencia de familias monoparentales-monomarentales está buscando otro empleo, porcentaje que supera el alcanzado por el conjunto de la población ocupada española, del 11,4%.**

**Gráfico 97. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que está buscando otro empleo. Año 2010.**

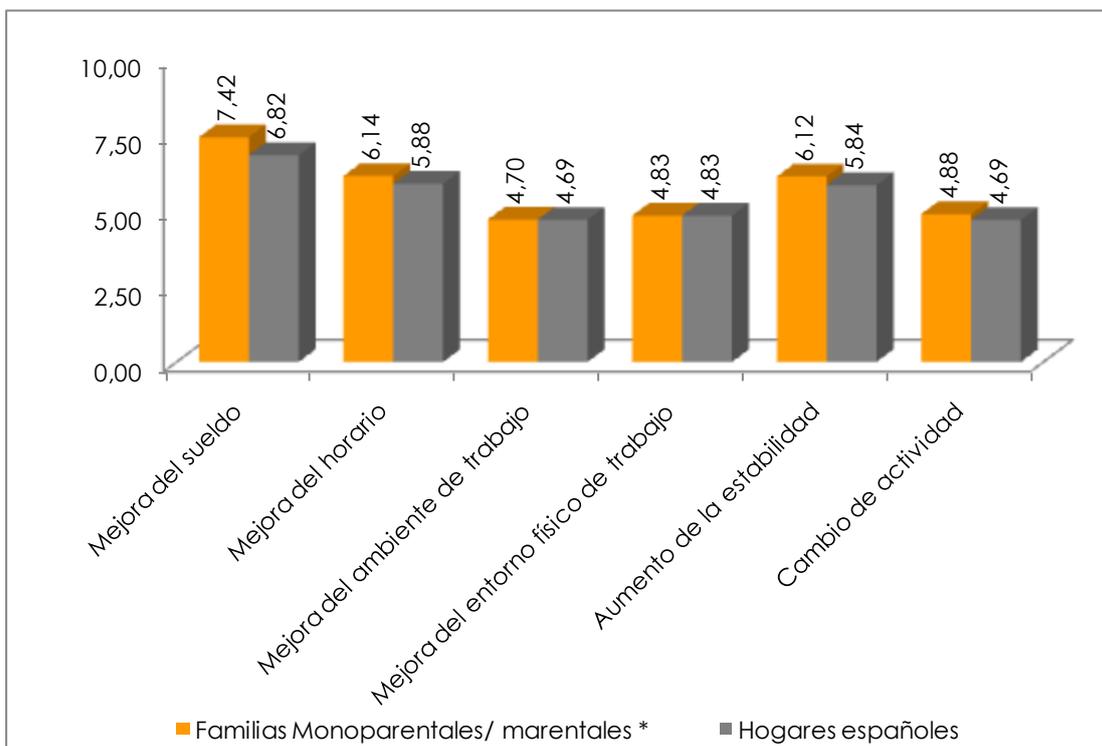


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

Los factores que impulsan esta decisión son principalmente la búsqueda de un incremento salarial, una mejora en el horario y un incremento de la estabilidad. Estas motivaciones son similares a las expuestas por el conjunto de la población ocupada española que busca otro empleo, si bien el grado medio de influencia que le otorgan las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales es ligeramente superior en todos los casos: 7,42 frente a 6,82 puntos sobre diez de influencia de la mejora del salario, 6,14 frente a 5,88 puntos sobre 10 de influencia de la mejora del horario y 6,12 frente a 5,84 puntos sobre 10 de influencia del aumento de estabilidad.

**Gráfico 98. Grado medio de influencia de distintos factores en la decisión de buscar otro empleo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



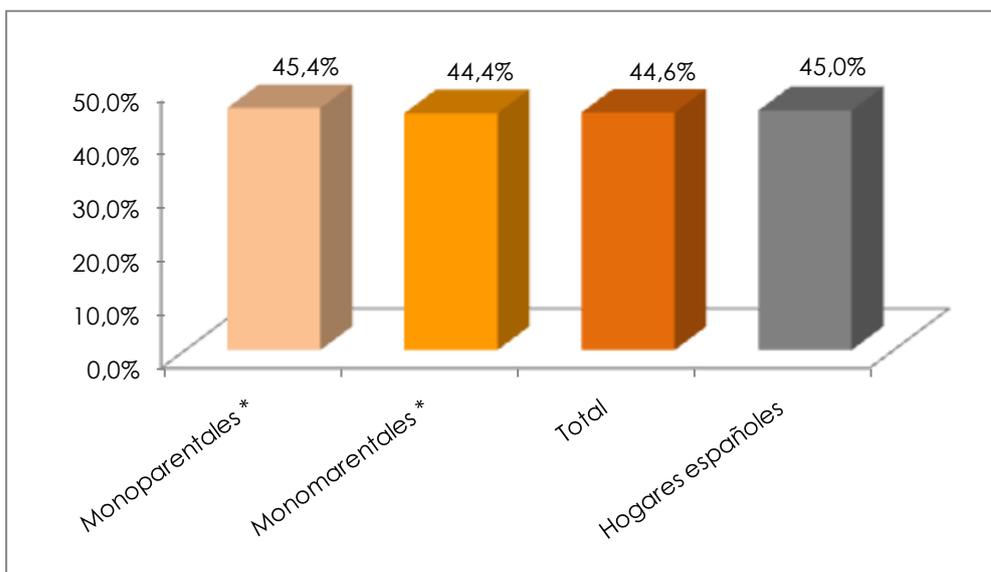
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

La oferta de actividades formativas de diverso tipo a los trabajadores y trabajadoras constituye también un indicador de las condiciones laborales ofrecidas por las empresas u organizaciones en las que trabajan<sup>44</sup>. Cerca de la mitad (un 45,0%) de la población ocupada española trabaja en empresas u organizaciones que organizan actividades formativas para su plantilla, proporción que se mantiene en un nivel muy similar (44,6%) para las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales.

<sup>44</sup> Asimismo, dependiendo de ciertas características, como por ejemplo si se imparte dentro o fuera del horario laboral, podrían considerarse una medida de conciliación de la vida laboral y familiar que pueden llevar a cabo empresas y organizaciones.

**Gráfico 99. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que trabajan en empresas que organizan actividades formativas para su plantilla. Año 2010.**



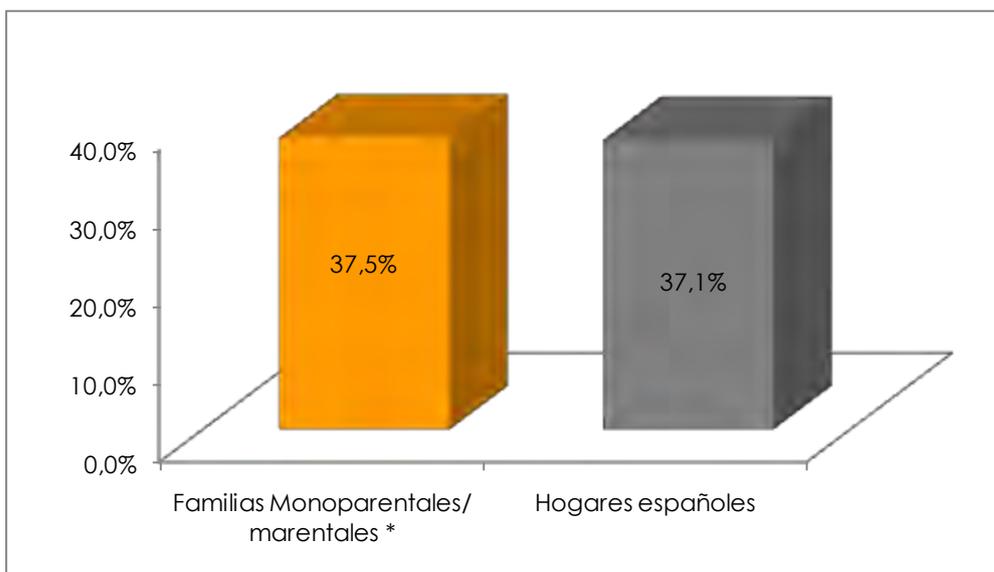
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

No obstante, únicamente participa en estas actividades formativas el 37,1% de la población ocupada española, porcentaje muy cercano al de las personas responsables de familias monoparentales y monomarentales (37,5%).

Por lo general, este tipo de actividades formativas se organizan fuera del horario laboral, de manera que solo el 20,1% de la población ocupada española participa en las organizadas durante su tiempo de trabajo. En el caso de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales este porcentaje es superior al del conjunto de la población ocupada, del 21,2%.

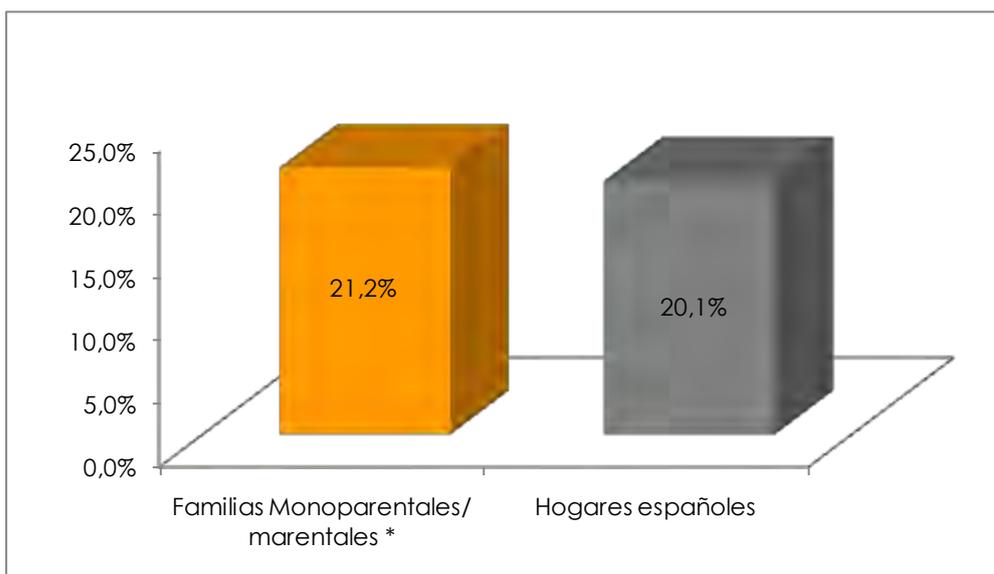
**Gráfico 100. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que participan en actividades formativas organizadas por sus empresas. Año 2010.**



*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

**Gráfico 101. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que participan en actividades formativas organizadas por sus empresas, durante el tiempo de trabajo. Año 2010.**



*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

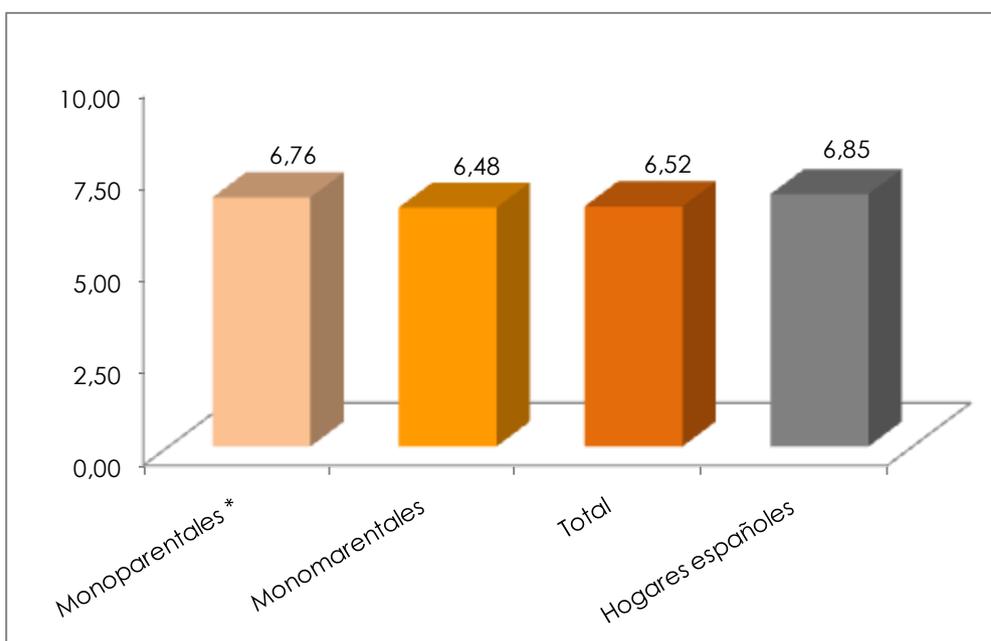
#### 4.4.3. Conciliación de la vida laboral y familiar

La conciliación de la vida laboral y familiar tiene dificultades adicionales para las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales. Por un lado, porque la responsabilidad de cuidado de sus hijos/as recae, con frecuencia, únicamente sobre ellas, no pudiendo compartirla con la pareja como en el modelo familiar tradicional, lo que se traduce en unos requerimientos de tiempo mayores. Y, por otro lado, porque, más allá del tiempo que requieren para atender a sus hijos/as dependientes, constituyen la única persona del hogar en edad de trabajar y, por tanto, de conseguir ingresos laborales para mantenerlos.

A lo largo del presente apartado se presta atención a algunos aspectos relacionados con la conciliación de la vida laboral y familiar, sobre los que se recoge información en la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo, con objeto de comparar la situación de las personas de referencia de familias monoparentales-monomarentales, en este sentido, con la del conjunto de la población ocupada española.

A grandes rasgos, cabe señalar que **el nivel medio de satisfacción de las personas ocupadas a cargo de este tipo de familias con sus condiciones de conciliación entre la vida laboral y familiar es ligeramente inferior al del conjunto de la población ocupada española**. Concretamente, mientras que las mujeres responsables de familias monomarentales valoran con 6,48 puntos sobre 10 su satisfacción con este aspecto y los hombres, en la situación homóloga, con 6,76 puntos sobre 10, para el conjunto de la población ocupada la puntuación se eleva hasta los 6,85 puntos sobre 10.

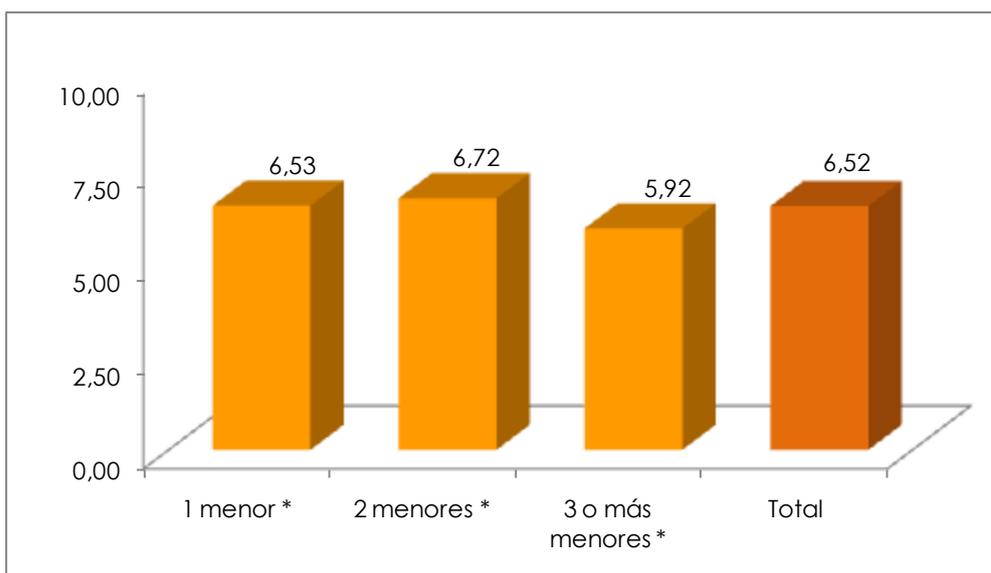
**Gráfico 102. Grado medio de satisfacción con la conciliación entre la vida laboral y personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.  
Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Si se repite el análisis considerando el número de personas menores por familia, se observa que **el nivel de satisfacción con este aspecto de las personas ocupadas responsables de hogares monoparentales-monomarentales disminuye cuando el número de personas menores que forman parte de la familia crece**. Así, si bien el nivel medio de satisfacción que manifiestan es de 6,53 y 6,72 puntos sobre 10 para las familias compuestas por una y dos personas menores, respectivamente, cuando dan cabida a tres o más personas menores la puntuación desciende hasta los 5,92 puntos sobre 10.

**Gráfico 103. Grado medio de satisfacción con la conciliación entre la vida laboral y personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010.**

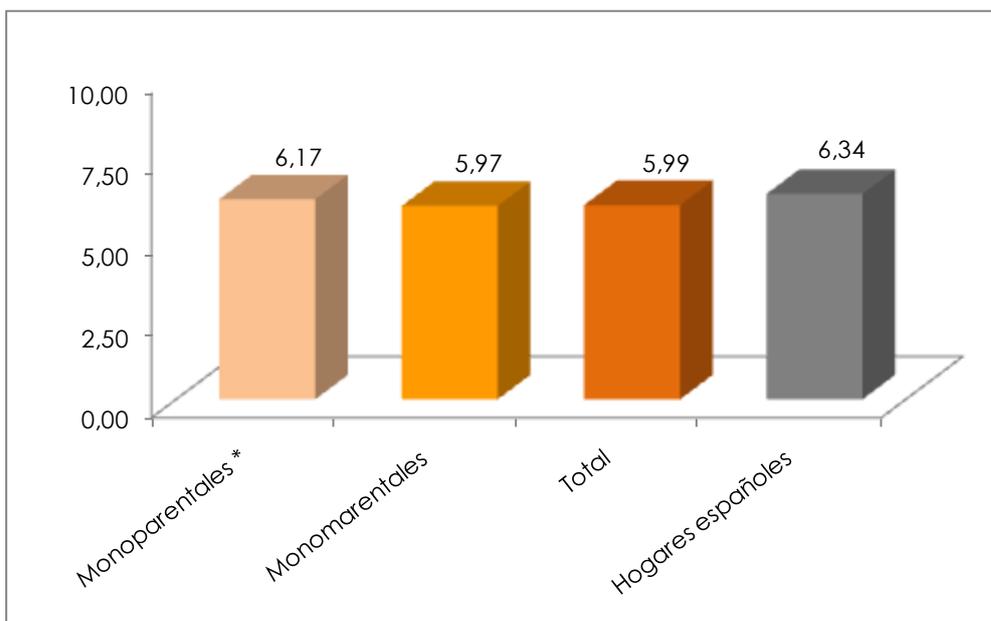


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales con distintos números de personas menores han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

Muy relacionado con la conciliación está el tiempo disponible para la **vida personal fuera del trabajo, con el que también se encuentran menos satisfechas las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales**. En concreto, estas personas valoran su satisfacción en este sentido con 5,99 puntos sobre diez, frente a los 6,34 puntos sobre 10 correspondientes al conjunto de la población ocupada. Haciendo una distinción en función del sexo de la persona de referencia, se observa que **las mujeres responsables de familias monomarentales se encuentran menos satisfechas** con el tiempo de que disponen para su vida personal (5,97 puntos sobre 10) que los hombres en esta situación (6,17 puntos sobre 10).

**Gráfico 104. Grado medio de satisfacción con el tiempo disponible para la vida personal de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



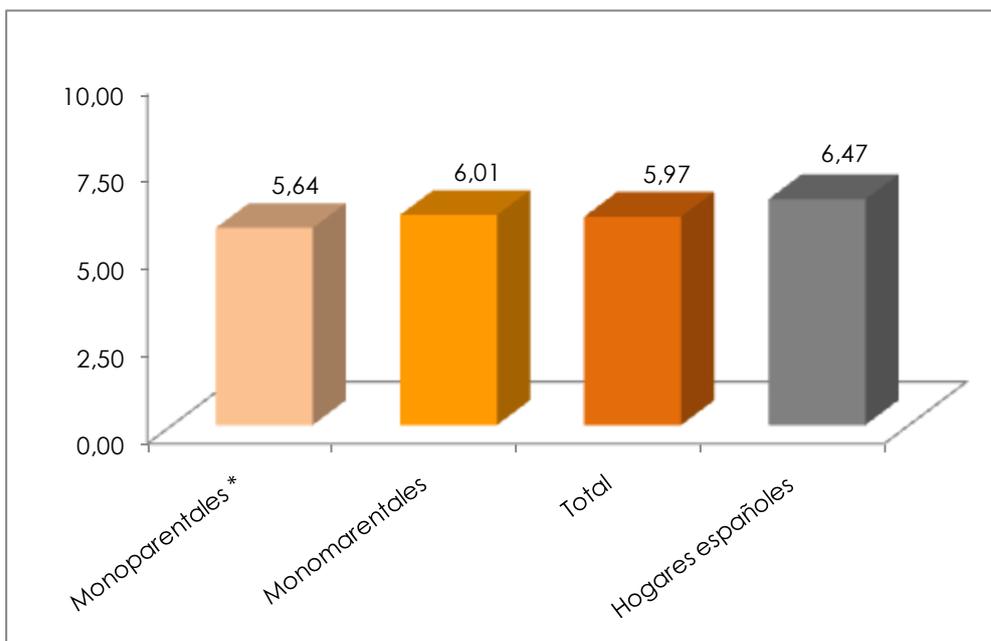
\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### **4.4.3.1. Flexibilidad horaria**

Un bloque importante dentro de las medidas de conciliación de la vida laboral y familiar es el de aquellas dirigidas a **flexibilizar los horarios de trabajo** para poder compatibilizarlos mejor con las necesidades de la vida personal. **El grado de satisfacción manifestado por las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales, en este sentido, de 5,97 puntos sobre 10, se encuentra por debajo del manifestado por el conjunto de la población ocupada española, de 6,47 puntos sobre 10.** En este caso, son los hombres responsables de familias monoparentales los que manifiestan un menor nivel de satisfacción, de 5,64 puntos sobre 10, frente a los 6,01 puntos sobre diez de las mujeres a cargo de familias monomarentales.

**Gráfico 105. Grado medio de satisfacción con la flexibilidad de horarios de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

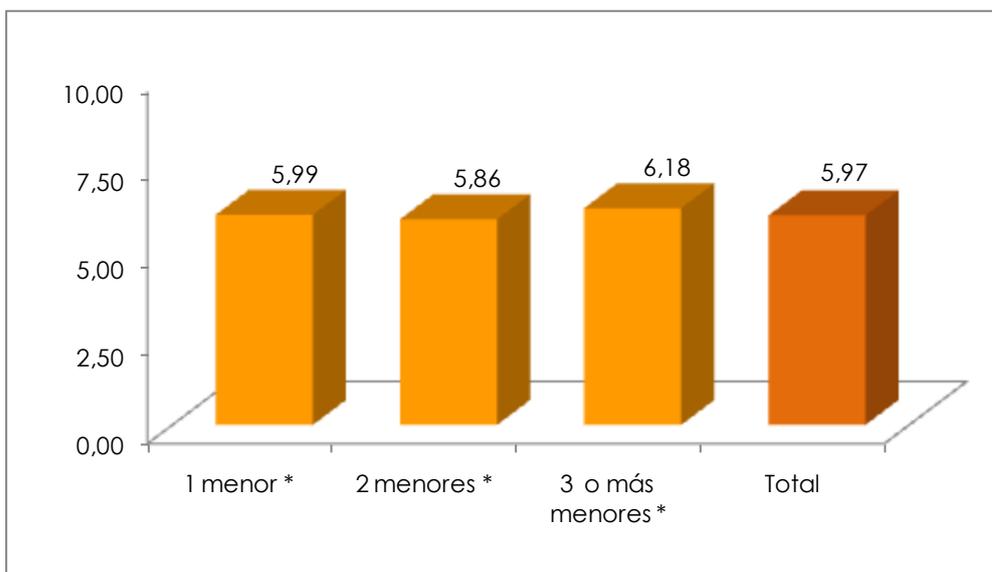


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Por otro lado, al igual que se ha señalado en cuanto al nivel de satisfacción general con la conciliación, la satisfacción de las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales con su flexibilidad horaria **es mayor cuanto mayor es el número de personas menores en su hogar**. Así, los/las responsables de familias monoparentales-monomarentales con uno o dos hijos/as manifiestan un nivel medio de satisfacción de 5,99 y 5,86 puntos sobre 10 en este aspecto, mientras que la puntuación asciende hasta los 6,18 puntos sobre diez en término medio para las que están compuestas por tres o más personas menores.

**Gráfico 106. Grado medio de satisfacción con la flexibilidad de horarios de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010.**

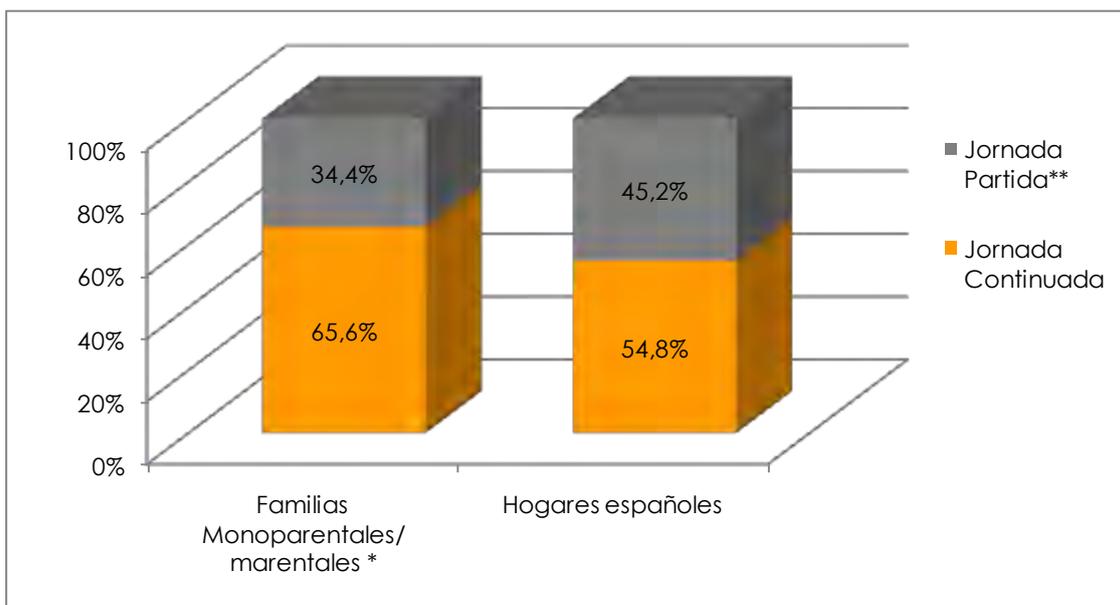


*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales con distintos números de personas menores han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

La posibilidad de acogerse o no a un jornada laboral continuada (en contraposición a la partida) podría considerarse una medida de flexibilidad horaria. En este sentido, **la proporción de personas responsables de familias monoparentales-monomarentales que trabajan en jornada continuada (65,6%) es superior a la registrada por el conjunto de la población ocupada española (54,8%)**, tal y como ponen de manifiesto los datos representados en el siguiente gráfico.

**Gráfico 107. Distribución porcentual de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, según tipo de jornada (continua/ partida). Año 2010.**



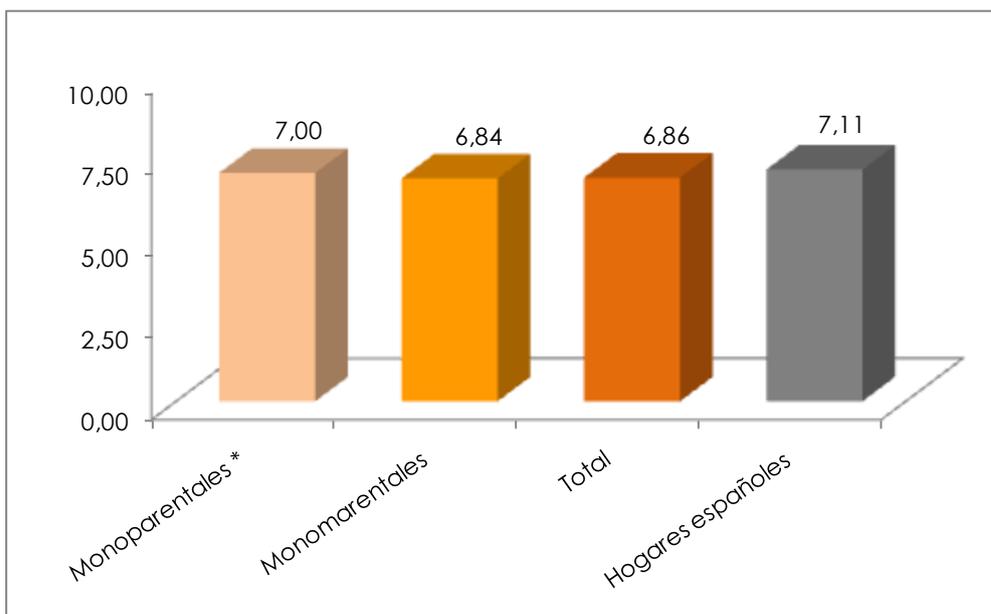
\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

\*\*Mañana y tarde, realizando una parada de al menos una hora para la comida.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Trabajando a jornada parcial más que el conjunto de la población ocupada española y recurriendo en mayor medida a la jornada continuada, **el grado medio de satisfacción con su jornada que manifiestan las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales se sitúa por debajo del señalado por el conjunto de la población ocupada:** de 6,86 frente a 7,11 puntos sobre 10. Además, la satisfacción media con su jornada **es ligeramente inferior entre las mujeres (6,84) que entre los hombres (7,00)** responsables de este tipo de familias.

**Gráfico 108. Grado medio de satisfacción con la jornada de trabajo de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



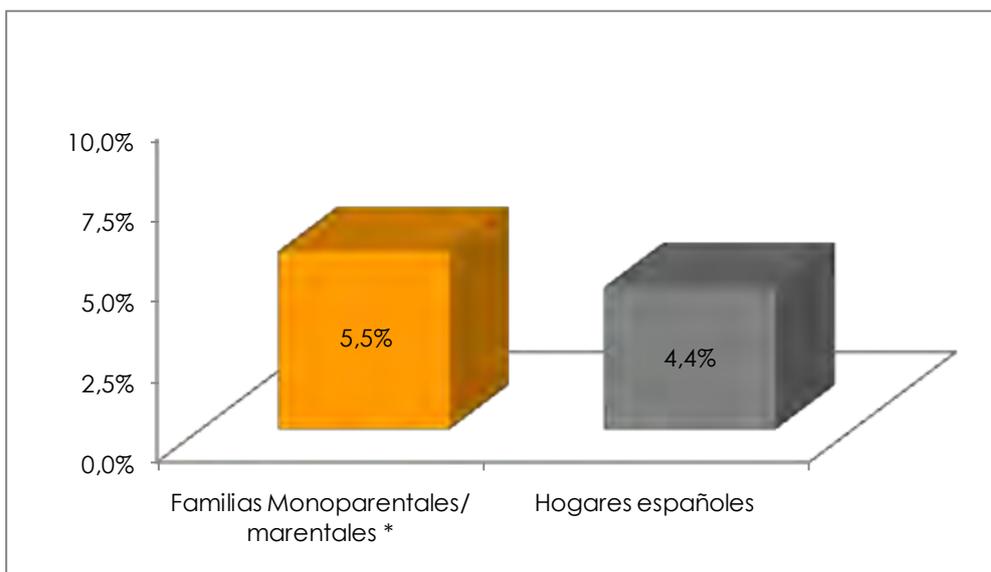
\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Medidas concretas de conciliación de la vida familiar y laboral, relacionadas con la flexibilidad horaria, son las reducciones de jornada, la disponibilidad de horarios de trabajo nocturnos, los trabajos por turnos, etc. La Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo recoge información sobre algunos de estos aspectos, que permite analizar en qué medida las familias monoparentales y monomarentales españolas se benefician de este tipo de medidas.

**Trabajar desde casa** puede considerarse una medida de flexibilidad horaria y espacial, ya que elimina los desplazamientos al centro de trabajo, permitiendo al trabajador o la trabajadora organizar mejor su tiempo. Según los datos de la ECVT, tan solo el 4,4% de la población ocupada española suele trabajar desde su casa con frecuencia (al menos la mitad de los días durante las cuatro últimas semanas). **Las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales recurren en mayor medida a esta opción, utilizándola un 5,5% del total.**

**Gráfico 109. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que trabajan al menos la mitad de los días desde su domicilio particular. Año 2010.**

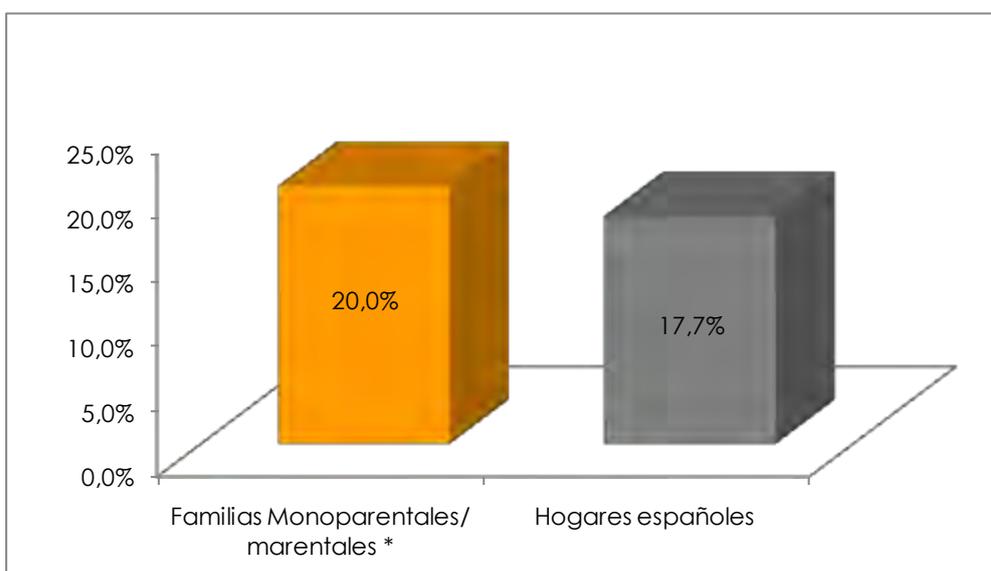


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

**El trabajo por turnos** es un recurso menos habitual entre la población ocupada española, ya que el 17,7% de la misma se ocupa en un empleo de estas características. **Las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales se emplean más en este tipo de trabajos, utilizados por el 20,0% de ellas.**

**Gráfico 110. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del conjunto de hogares españoles, que trabajan por turnos. Año 2010.**

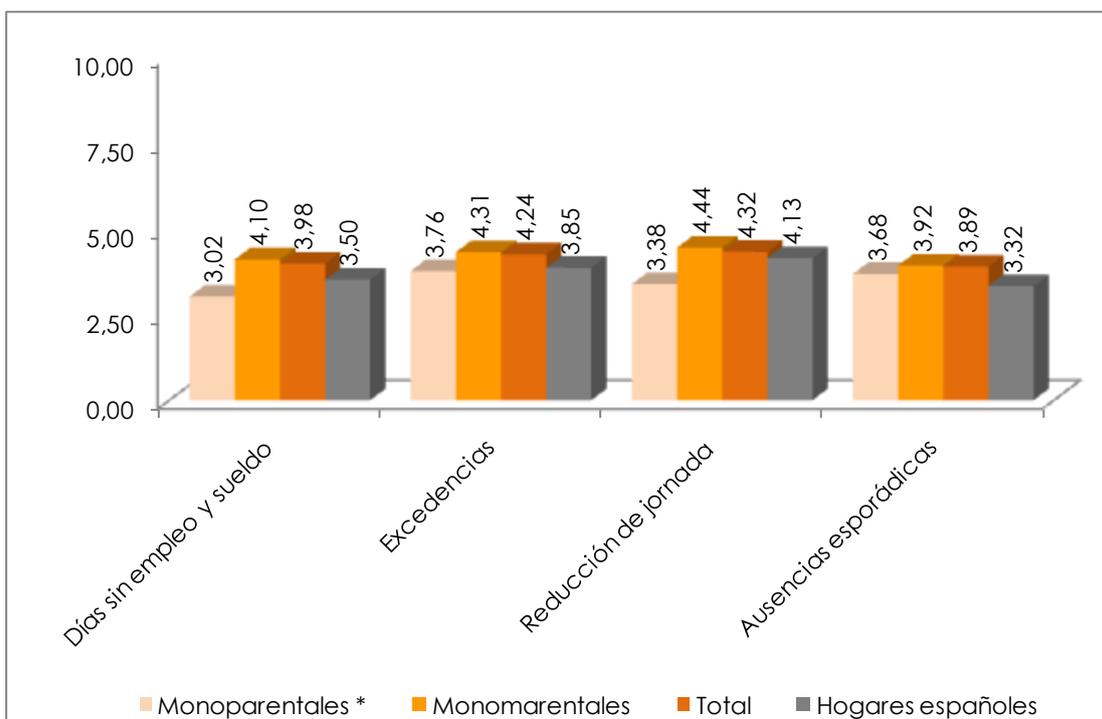


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

La dificultad percibida por la población ocupada a la hora de solicitar a sus empresas y organizaciones medidas de conciliación de la vida laboral y familiar como **días sin empleo y sueldo, excedencias, reducciones de jornada u ausencia esporádicas del trabajo para resolver asuntos particulares** constituye también un buen indicador del grado en que dicha población disfruta de este tipo de medidas. Tal y como queda reflejado en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., las personas ocupadas responsables de familias monoparentales-monomarentales perciben una mayor dificultad que el conjunto de la población ocupada española a la hora de solicitar este tipo de medidas: 3,98 frente a 3,50 puntos sobre 10 de dificultad para solicitar días sin empleo y sueldo, 4,24 frente a 3,85 puntos sobre 10 para solicitar excedencias, 4,32 frente a 4,13 puntos sobre 10 para solicitar reducciones de jornada y 3,89 frente a 3,32 puntos sobre 10 para ausentarse del trabajo de forma esporádica por asuntos particulares. Además, en todos los casos el grado de dificultad percibido es superior en el caso de las mujeres responsables de familias monomarentales que en de los hombres a cargo de familias monoparentales.**

**Gráfico 111. Grado medio de dificultad para solicitar medidas de conciliación por motivos familiares de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

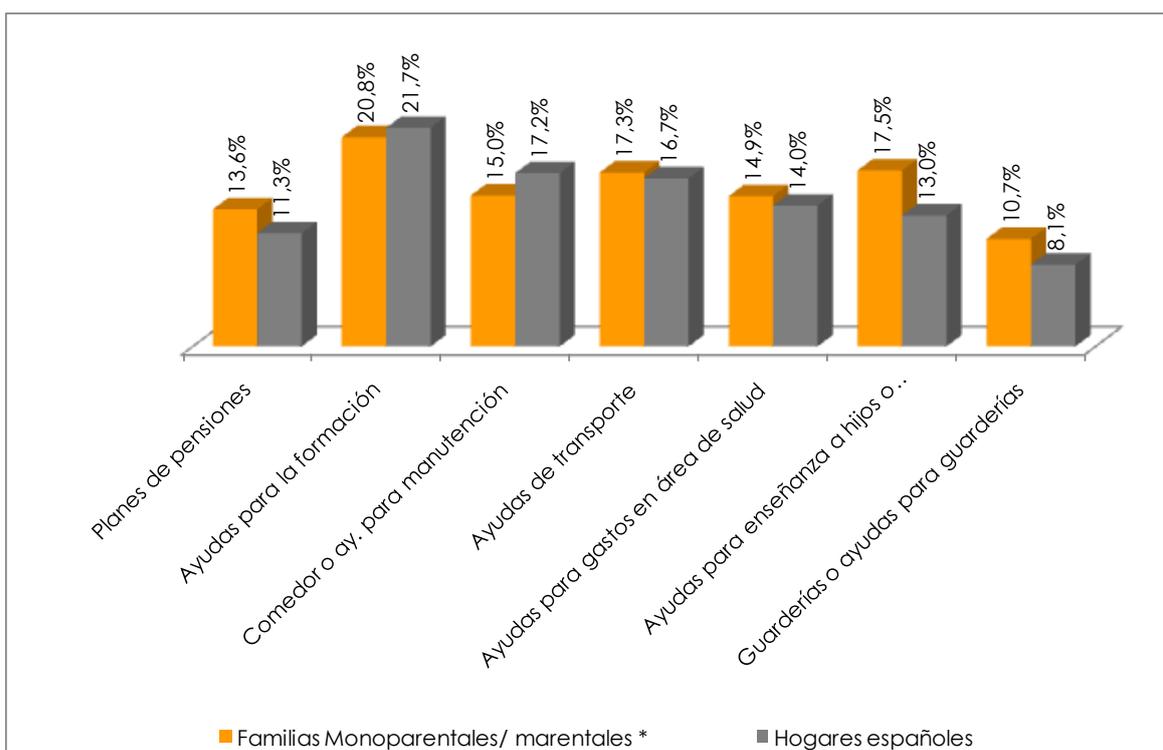
Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

#### 4.4.3.2. Ayudas sociales

Además de las medidas de flexibilidad horaria citadas en el apartado anterior, empresas y organizaciones ofrecen a sus trabajadores y trabajadoras determinadas ayudas sociales para que puedan conciliar mejor su vida laboral y familiar. **Las más disfrutadas por las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales son las ayudas para la formación, las ayudas para la enseñanza a hijos/as o familiares y las ayudas al transporte**, a las que accede el 20,8%, el 17,5% y el 17,3% de ellas, de manera respectiva. A continuación, un 15,0% disfruta de comedores o ayudas para la manutención, un 14,9% percibe ayudas para gastos en el área de salud, un 13,6% tiene acceso a planes de pensiones, y un 10,7% disfruta de guarderías o ayudas para guarderías.

Si se realiza una comparativa con el acceso a este tipo de ayudas sociales que tiene el conjunto de la población ocupada, se observa que las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales disfrutan en una mayor proporción de la mayoría de ellas. Especialmente, su acceso es superior en lo que respecta a las ayudas relacionadas con los hijos e hijas: ayudas para enseñanza de hijos/as, a las que solo accede el 13,0% de la población ocupada en general, frente al 17,5% de las personas responsables de este tipo de familias, y las guarderías y ayudas para guarderías, a las que accede un el 8,1% de la población ocupada frente al 10,7% de dichas personas.

**Gráfico 112. Porcentaje de personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles, que perciben ayudas sociales de su empresa u organización. Año 2010.**

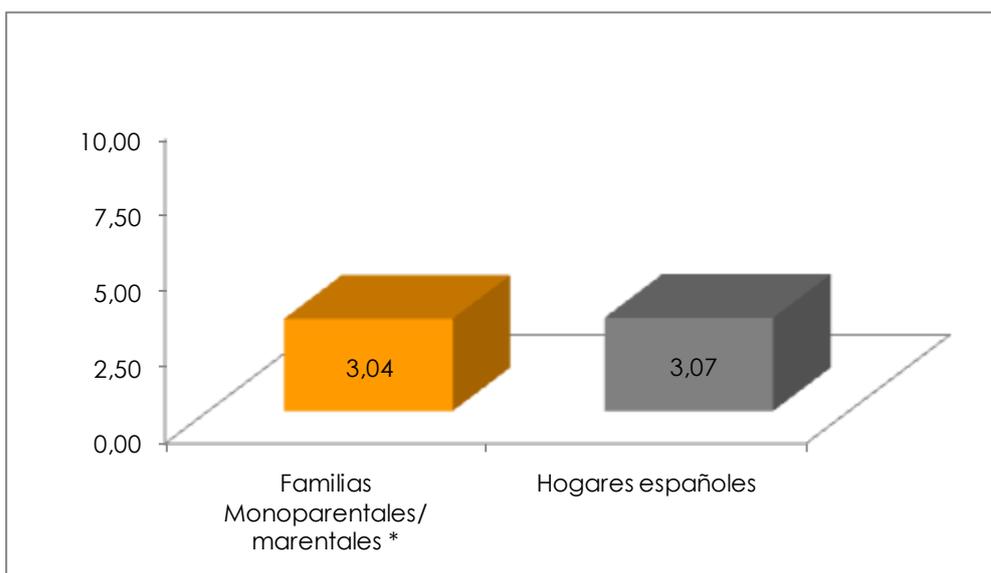


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Con estos datos, **tanto las personas responsables de familias monoparentales-monomarentales como el conjunto de la población ocupada española se muestra bastante insatisfechas** con las ayudas sociales que les proporcionan las empresas y organizaciones donde trabajan, valorando con apenas 3 puntos sobre 10 su grado de satisfacción en este sentido.

**Gráfico 113. Grado medio de satisfacción con las ayudas sociales proporcionadas por su empresa u organización de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**



*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

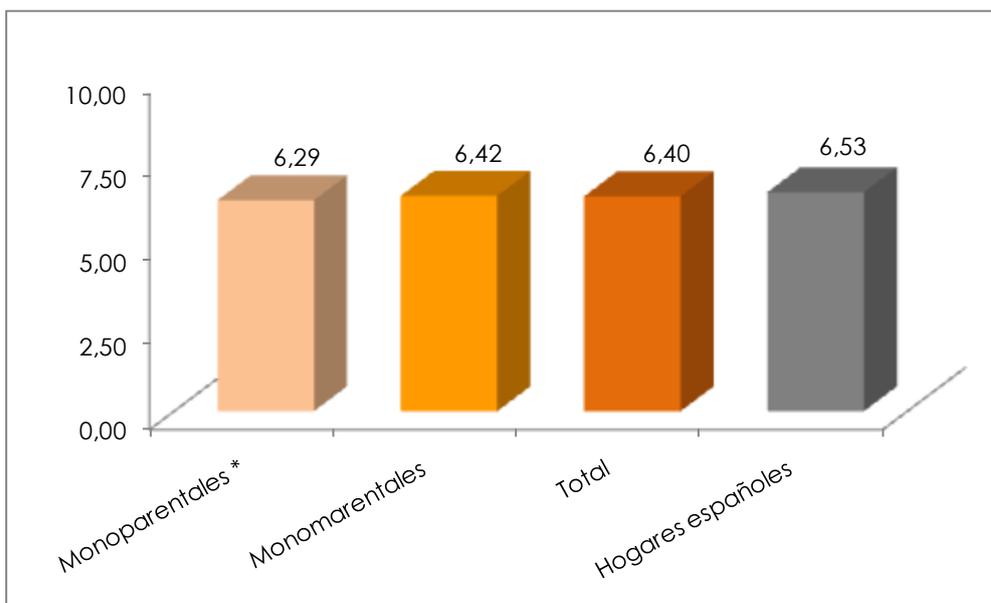
*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

#### **4.4.3.3. Cuidado de las personas menores**

Como se ha señalado anteriormente, el principal hándicap con el que se encuentran las personas ocupadas responsables de las familias monoparentales-monomarentales a la hora de conciliar su vida laboral y familiar son las necesidades especiales de tiempo y dedicación que se derivan del cuidado no compartido de sus hijos e hijas.

Pese a ello, **el grado medio de satisfacción de estas personas con el tiempo que dedican a sus hijos/as es muy cercano al manifestado por el conjunto de la población ocupada española**: de 6,40 frente a 6,53 puntos sobre 10. Por sexos, se observa que el grado medio de satisfacción con este aspecto es **ligeramente inferior en el caso de los hombres a cargo de familias monoparentales** (6,29 puntos sobre 10) que en el de las mujeres a cargo de familias monomarentales (6,42 puntos sobre 10).

**Gráfico 114. Grado medio de satisfacción con el tiempo dedicado a los hijos/as de las personas ocupadas a cargo de las familias monoparentales-monomarentales y del total de hogares españoles. Año 2010.**

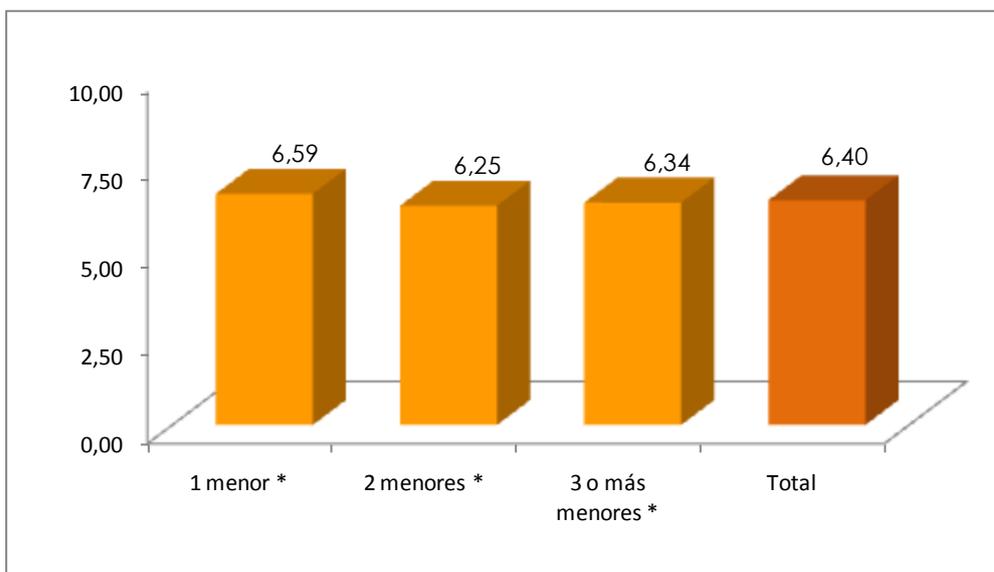


\* Los datos referidos a familias monoparentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.

Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.

Teniendo en cuenta la composición del hogar, se advierte que **el número de personas menores que componen la familia no parece influir directamente en la satisfacción** de los padres/ madres con el tiempo que dedican al cuidado de sus hijos/as, ya que mientras que es de 6,59 puntos en los hogares con una sola persona menor, desciende a 6,25 puntos para las de dos personas menores y se eleva hasta los 6,34 en las compuestas por tres o más menores.

**Gráfico 115. Grado medio de satisfacción con el tiempo dedicado a los hijos/as de las personas ocupadas a cargo de familias monoparentales-monomarentales, según número de personas menores. Año 2010.**



*\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales con distintos números de personas menores han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo.*

*Fuente: Elaboración propia en base a la ECVT 2010.*

## 5. FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES ESPAÑOLAS EN LA ENCUESTA DE EMPLEO DEL TIEMPO (EET)

### 5.1. INTRODUCCIÓN

En el presente apartado **se realiza la explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo llevada a cabo por el Instituto Nacional de Estadística**. La información proporcionada por la misma permite complementar la obtenida a partir otras fuentes estadísticas ya analizadas, aportando **datos sobre las actividades que realizan las personas que conviven en familias monoparentales y monomarentales en España, y el tiempo que les dedican**.

Concretamente, el objetivo principal de esta encuesta es el de obtener información primaria para conocer la dimensión del trabajo no remunerado realizado por los hogares, la distribución de las responsabilidades familiares del hogar, la participación de la población en actividades culturales y de ocio, y el empleo del tiempo de determinados grupos sociales (personas jóvenes, desempleadas, ancianas, etc.).

El diario de actividades constituye el instrumento más característico de la encuesta. Todos los miembros del hogar de 10 y más años deben cumplimentar el diario de actividades en un día seleccionado. La parrilla de tiempo del diario ocupa 24 horas consecutivas (desde las 6:00 de la mañana hasta las 6:00 del día siguiente) y se divide en intervalos de 10 minutos. En cada uno de ellos, el informante debe anotar la actividad principal, la actividad secundaria que realiza al mismo tiempo (en su caso) y si en ese momento se encuentra en presencia de otras personas conocidas.

Estas actividades se codifican según 10 grandes grupos: cuidados personales, trabajo remunerado, estudios, hogar y familia, trabajo voluntario y reuniones, vida social y diversión, deportes y actividades al aire libre, aficiones e informática, medios de comunicación, y trayectos y empleo del tiempo no especificado.

Atendiendo a los objetivos de este Estudio, a continuación se presenta brevemente la metodología utilizada. Seguidamente, se analiza el uso del tiempo que hacen las personas adultas responsables de familias monoparentales-monomarentales, y las diferencias existentes en relación con los hogares con dos personas adultas y niños/as dependientes a su cargo. A continuación, se efectúa un análisis similar para las personas menores que componen este tipo de hogares.

## 5.2. METODOLOGÍA

**La población objeto de investigación es la del conjunto de hogares<sup>45</sup> privados que residen en viviendas familiares principales y el conjunto de personas, miembros del hogar, de dichos hogares.** Aunque las personas de todas las edades forman parte de la muestra inicial (población objetivo), sólo se investigan exhaustivamente los miembros del hogar de 10 o más años de edad.

**La identificación de las familias monoparentales-monomarentales,** en función de las limitaciones impuesta por esta fuente estadística, se aproxima a través de los hogares compuestos por una sola persona adulta con niños y/o niñas dependientes a su cargo<sup>46</sup>.

A lo largo de los siguientes epígrafes, se analizan los datos de la EET 2009-2010 correspondientes a estas familias, de manera comparada con los registrados por los hogares formados por dos personas adultas y niños y/o niñas dependientes. Concretamente, en cada caso, se estudia el porcentaje de personas que realizan la **actividad principal<sup>47</sup>** en el transcurso del día y la duración media diaria dedicada a esta actividad principal. Por tanto, los resultados se refieren exclusivamente a la realización de actividades principales, sin incorporar el tiempo dedicado a actividades secundarias<sup>48</sup>.

Asimismo, **dado el diferente uso del tiempo que, a priori, hacen las personas adultas y las y los niños, el análisis de las actividades que realizan se desarrolla por separado,** seleccionando, en cada caso, las actividades más relevantes para los objetivos de la presente investigación. En función de los datos disponibles, estos grupos están compuestos por personas mayores de 18 años, en el caso de las personas adultas responsables, y de hasta 18 años en el caso de las personas menores.

Con ello, se consigue no sólo analizar las actividades que realizan las personas adultas que conviven en familias monoparentales y monomarentales y cuánto tiempo les dedican, sino también las desarrolladas por las personas menores que conforman este tipo de hogares. Todo ello en relación con hogares compuestos por dos personas adultas y al menos una persona menor dependiente.

---

<sup>45</sup> Particularmente, el hogar, al ser una de las tres unidades de análisis de la encuesta, se define como la persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar principal o parte de ella, y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes o servicios con cargo a un mismo presupuesto.

<sup>46</sup> Para ello, se utiliza una de las variables de clasificación relacionada con el hogar, Tipo de hogar, la cual está compuesta por las siguientes categorías: Hogar unipersonal, Hogar de 2 adultos sin niños dependientes, Otros hogares sin niños dependientes, Hogar de un adulto con uno o más niños dependientes, Hogar de dos adultos con niños dependientes, Otros hogares con niños dependientes,

<sup>47</sup> En la EET se define actividad como la acción realizada por la persona informante en un momento dado (la que haya anotado en su diario) matizada por las circunstancias o el contexto que acompañen a la acción. Es el informante quien decide cuál es la actividad principal de entre las actividades que realiza simultáneamente.

<sup>48</sup> Existe la posibilidad de realizar varias actividades simultáneamente. La incorporación de actividades secundarias incrementaría la participación en ciertas actividades.

## 5.1. CÓMO EMPLEAN EL TIEMPO LAS PERSONAS ADULTAS DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES

### Principales resultados

- **Apenas se observan diferencias por tipo de hogar en el tiempo que dedican las personas adultas a los cuidados personales.** Por sexo, la mujer de familia monomarental dedica menos que el hombre, en tanto que la de hogar biparental le asigna más tiempo.
- **Es menos habitual que las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales trabajen como actividad principal** (40,3% frente al 48,6% en hogar biparental), más aún entre los hombres (38,8% y 57,6% en hogar biparental). Además, las que lo hacen le dedican menos tiempo.
- **No se advierten diferencias destacables en el tiempo dedicado al hogar y la familia en función del tipo de hogar.** Las mujeres de familias monomarentales emplean más tiempo que los hombres en la misma situación (5:10 hrs. frente a 3:18 hrs.) y menos que las mujeres de hogares biparentales (5:29 hrs.).
- Si bien **la proporción de personas adultas de hogares monoparentales-monomarentales que dedican tiempo al cuidado de los niños y niñas es algo menor que la observada en los hogares biparentales**, las que lo hacen le asignan incluso algo más de tiempo.
- En proporción, **son menos las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales que realizan actividades de ocio, si bien las que lo hacen les dedican más tiempo.**
- **Es menos frecuente entre las mujeres a cargo de este tipo de familias realizar actividades de ocio que entre los hombres**, y las que las realizan les asignan menos tiempo. Las únicas actividades desarrolladas más por mujeres son las relacionadas con los medios de comunicación (84,3% y 82,4%).

#### 5.1.1.1. Cuidados personales

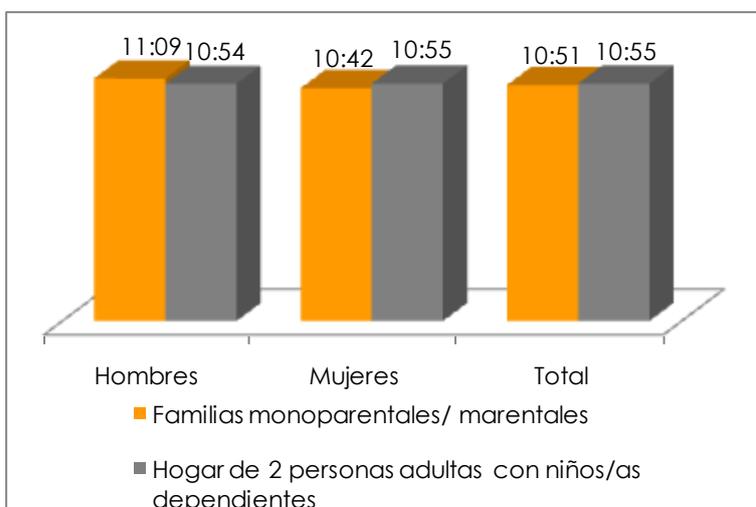
Un primer tipo de actividades que resulta de interés analizar son las clasificadas como "cuidados personales", las cuales dan cabida fundamentalmente a las acciones de dormir, comer y beber, y realizar otro tipo de cuidados personales como el aseo o el vestido. Por el carácter propio de estas actividades, son realizadas por la totalidad de la población española, si bien el tiempo que cada persona les dedica puede variar en función de diferentes condicionantes.

**Haciendo una comparación entre las personas adultas de los dos tipos de hogares analizados**, aquellas responsables de familias monoparentales-monomarentales y

aquellas que forman parte de una familia compuesta por dos personas adultas y niños/as, **apenas se observan diferencias en el tiempo dedicado a los cuidados personales**. Concretamente, las primeras les dedican un promedio de 10 horas y 51 minutos al día y las segundas solamente 4 minutos más.

**Sí se advierten algunas diferencias en función del sexo de la persona de referencia. Así** mientras que las mujeres a cargo de familias monomarentales dedican 10 horas 54 minutos a sus cuidados personales, **los hombres de familias monoparentales utilizan 15 minutos más (11 horas y 9 minutos)**. **Ocurre lo contrario en los hogares con dos adultos responsables**; allí, las mujeres dedican más tiempo que los hombres a sus cuidados personales.

**Gráfico 116. Tiempo medio diario dedicado a los cuidados personales por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



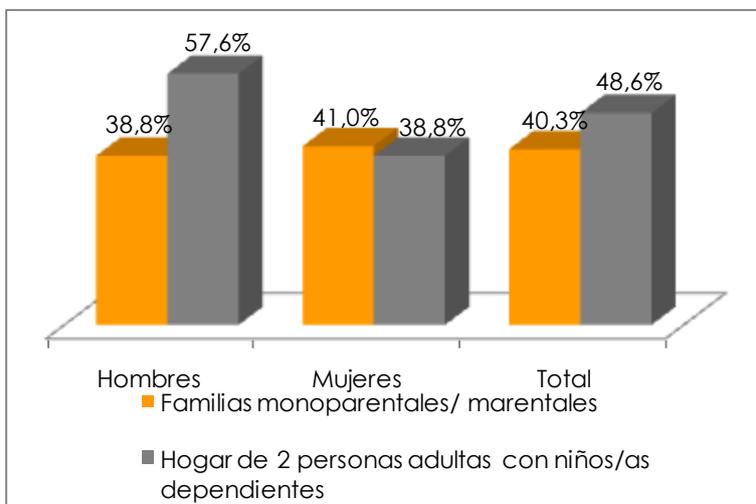
Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

#### 5.1.1.2. Trabajo

Resulta fundamental, asimismo, analizar el tiempo que dedican las personas adultas responsables de familias monoparentales-monomarentales a trabajar, como actividad principal, ya sea en su trabajo principal, en el secundario, o en actividades relacionadas.

Tal y como puede observarse en el Gráfico 117, **la proporción de personas adultas responsables de familias monoparentales-monomarentales que trabajan en el transcurso del día (40,3%) es inferior al porcentaje registrado por las personas adultas en hogares compuestos por una pareja con niños/as (48,6%)**. Esta diferencia se pone de manifiesto especialmente entre los hombres, ya que solamente el 38,8% de los responsables de familias monoparentales trabajan, frente al 57,6% de los que pertenecen a hogares biparentales. En cambio, en el caso de las mujeres las proporciones son más similares, del 41,0% y el 38,8%, respectivamente.

**Gráfico 117. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que trabajan en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**

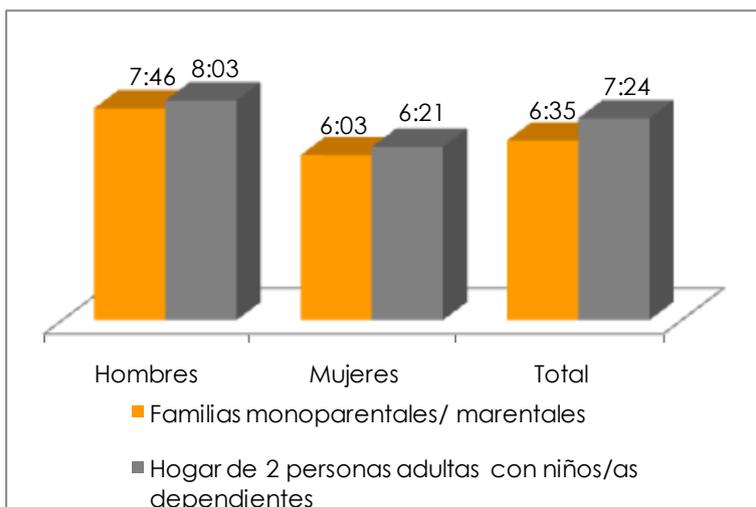


Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

**Además** de que es menos habitual que las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales trabajen como actividad principal, **las que lo hacen le dedican algo menos de tiempo al día**. Ello queda reflejado en el siguiente gráfico, según el cual estas personas **emplean un promedio de 6 horas y 35 minutos diarios a trabajar frente a las 7 horas y 24 minutos** que le dedican las pertenecientes a hogares compuestos por dos personas adultas y niños/as. Esta diferencia podría estar relacionada con la necesidad de contar con más tiempo para otras actividades, relacionadas con la responsabilidad no compartida de las tareas del hogar y del cuidado de los hijos e hijas.

Se observa, además, que las mujeres dedican menos tiempo al trabajo que los hombres, tanto las que dirigen familias monomarentales como las que comparten con su pareja el cuidado de las personas menores.

**Gráfico 118. Tiempo medio diario dedicado al trabajo por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



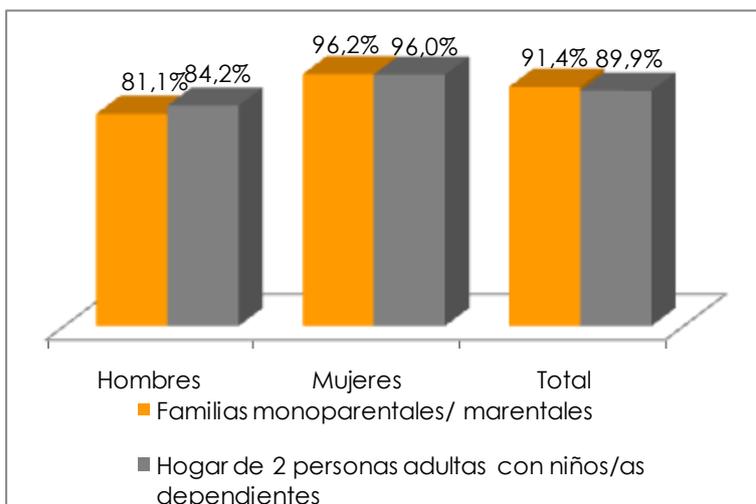
Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

### 5.1.1.3. Hogar y familia

Una tercera tipología de actividades que cabe analizar son las relacionadas con el hogar y la familia, entre las que tienen cabida, según la definición establecida en la Encuesta de Empleo del Tiempo, las actividades culinarias, el mantenimiento del hogar, la confección y cuidado de ropa, la jardinería y el cuidado de animales, las construcciones y reparaciones del hogar, las compras y servicios, las gestiones del hogar, el cuidado de los niños y las ayudas a adultos miembros del hogar.

Un porcentaje muy elevado de la población realiza este tipo de actividades como actividad principal en un día promedio. En concreto, las lleva a cabo el 91,4% de las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales y un 89,9% de las personas adultas de hogares biparentales. **No se observan**, por tanto, **grandes diferencias entre una tipología familiar y otra. No obstante, en el caso de los hombres, la proporción que dedica tiempo al hogar y la familia es algo menor en las familias monoparentales (81,1%) que en las constituidas por una pareja (84,2%).** En cuanto a las mujeres, se observa que es más habitual que éstas realicen actividades de hogar y familia, registrando proporciones muy similares las que dirigen familias monomarentales (96,2%) y las que están a cargo de hogares con dos personas adultas y niños/as (96,0%).

**Gráfico 119. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al hogar y la familia en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**



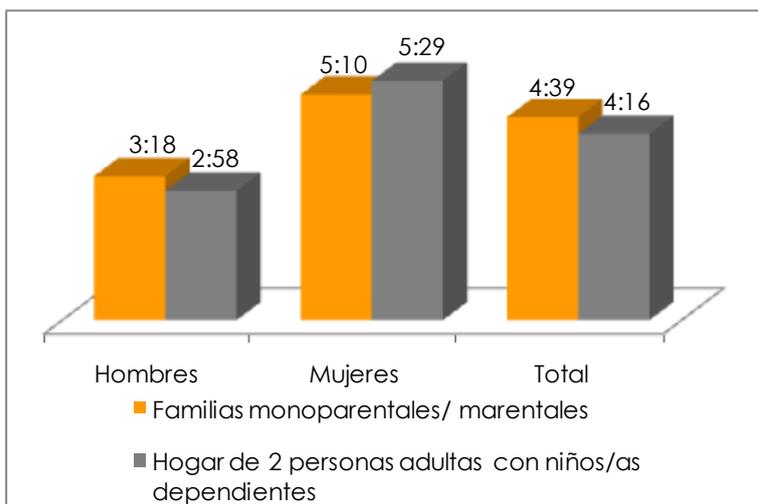
Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

**Respecto al tiempo medio** que dedican a las actividades de hogar y familia las personas que las realizan, se observa que **las mujeres adultas de familias monomarentales emplean considerablemente más tiempo en estas tareas que los hombres** en la misma situación (un promedio de 5 horas y 10 minutos diarios frente a 3 horas y 18 minutos).

**Al mismo tiempo, los hombres responsables de familias monoparentales dedican más tiempo al hogar y la familia que los hombres que comparten el cuidado de sus hijos e hijas con su pareja**, que tan solo emplean 2 horas y 58 minutos diarios para estas tareas.

Por el contrario, entre las mujeres, **las de familias monomarentales dedican comparativamente menos tiempo al hogar y la familia que las que pertenecen a hogares biparentales** (5 horas y 29 minutos). Ello podría explicarse por la responsabilidad no compartida de las mujeres en familias monomarentales, que tienen que reordenar su tiempo para poder trabajar y obtener ingresos para mantener a su familia y para cuidar a sus hijos e hijas.

**Gráfico 120. Tiempo medio diario dedicado al hogar y la familia por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

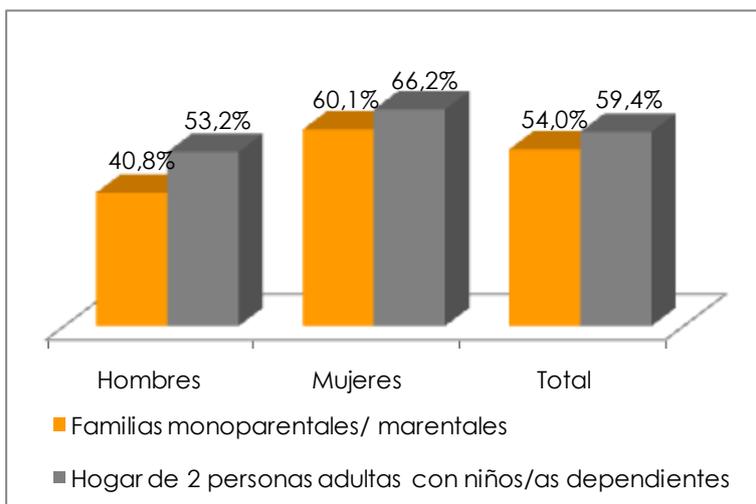
Resulta de especial interés, en el seno de las actividades de hogar y familia, estudiar el **tiempo que las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales dedican al cuidado de sus hijos e hijas**, siempre teniendo presente que lo que se está analizando es realización de la misma como actividad principal.

En este sentido, tal y como se observa en el siguiente gráfico, **la proporción de personas adultas que dedican tiempo al cuidado de los hijos e hijas como su actividad principal es menor en las familias monoparentales-monomarentales (54,0%) que en los hogares de dos personas adultas con menores dependientes (59,4%), siendo esta diferencia aún mayor entre los hombres.**

**No obstante**, los datos recogidos en el Gráfico 122 ponen de manifiesto que, si bien es menos habitual que dediquen tiempo al cuidado de sus hijos e hijas, **la cantidad de tiempo dedicado** por aquellas que lo hacen **es, en promedio, incluso algo mayor** que el que emplean las personas responsables de hogares conformados por una pareja (2 horas y 21 minutos frente a 2 horas y 10 minutos, respectivamente).

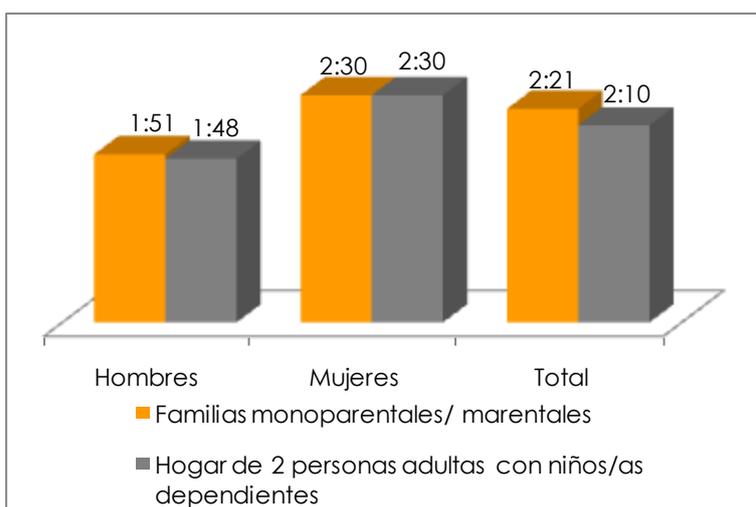
Asimismo, entre las personas de hogares monoparentales-monomarentales, se mantienen las diferencias por sexo observadas en los hogares biparentales, ya que **las mujeres a cargo de familias monomarentales dedican más tiempo al cuidado de las personas menores (2 horas y 30 minutos) que los hombres** responsables de familias monoparentales (1 hora y 51 minutos).

**Gráfico 121. Porcentaje de personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al cuidado de niños/as en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

**Gráfico 122. Tiempo medio diario dedicado al cuidado de niños/as por las personas adultas en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

#### 5.1.1.4. Ocio

Además de las actividades de cuidado personal, trabajo y hogar y familia, un cuarto y último gran bloque de actividades que resulta de interés analizar las relacionadas con el tiempo libre. Entre ellas, se incluyen 4 grandes subgrupos:

1. Actividades de vida social y diversión, que dan cabida a la vida social familiar, las visitas y celebraciones, el tiempo con amistades, la asistencia a espectáculos y entidades culturales y deportivas y el ocio pasivo.

2. Actividades deportivas y al aire libre, entre las que se incluye el ejercicio físico de diverso tipo, los deportes productivos como la caza o la pesca y otras actividades relacionadas con el deporte.
3. Actividades de aficiones y juegos, referentes como su propio nombre indica a todo tipo de aficiones y actividades lúdicas, juegos y, asimismo, actividades informáticas.
4. Actividades con medios de comunicación, como ver la tele, leer la prensa o escuchar la radio.

A continuación, se analiza el tiempo que dedican a cada una de ellas las personas adultas a cargo de familias monoparentales y monomarentales en España, como actividad principal.

Como puede observarse en la Tabla 26, **las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales realizan en menor proporción, tanto actividades deportivas y al aire libre (29,0%), como de aficiones y juegos (22,2%), y las vinculadas a medios de comunicación (83,7%),** en comparación con las que forman parte de hogares biparentales (32,8%, 26,4% y 86,3%, respectivamente). Por el contrario, mientras que el 60,1% de las personas adultas en familias monoparentales y monomarentales dedica tiempo a su vida social y a divertirse en el transcurso del día, la proporción desciende hasta el 56,6% para las personas responsables de hogares conformados por dos personas adultas.

**En cambio, entre las personas que si desarrollan estas actividades, el tiempo medio diario dedicado por las de familias monoparentales-monomarentales a todas ellas es superior al asignado por las personas adultas en hogares con niños/as llevados por una pareja** (1 hora y 47 minutos frente a 1 hora y 32 minutos para las actividades de vida social y diversión, 1 hora y 46 minutos frente a 1 hora y 43 minutos para las de deporte y aire libre, 1 hora y 37 minutos frente a 1 hora y 26 minutos para las de aficiones y juegos y 2 horas y 20 minutos frente a 2 horas y 13 minutos para las de medios de comunicación).

**La actividad de ocio que realizan con más frecuencia, tanto las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales como las que forman parte de hogares biparentales, es la clasificada como “medios de comunicación”,** ya que el 83,7% de las primeras y el 86,3% de las segundas ve la televisión, escucha la radio, lee la prensa o realiza otra actividad similar a lo largo del día. Ésta es, asimismo, la actividad a la que dedican más tiempo las personas a cargo de familias monoparentales-monomarentales que la realizan: un promedio de 2 horas y 20 minutos al día frente las menos de 2 horas dedicadas al resto de actividades de ocio analizadas.

Por el contrario, las aficiones y juegos son realizadas solamente por el 22,2% de las personas adultas a cargo de familias monoparentales-monomarentales y el 26,4% de las que forman parte de hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes. Además, la duración media de estas actividades a lo largo del día se reduce a 1 hora y 37 minutos para las personas adultas a cargo de familias monoparentales-monomarentales y a 1 hora y 26 minutos para las responsables de hogares con niños/as dirigidos por una pareja.

**Haciendo una distinción por sexo, se observa que es menos frecuente entre las mujeres a cargo de familias monomarentales que entre los hombres responsables de familias**

**monoparentales dedicar tiempo a actividades de ocio** relacionadas con la vida social y la diversión (57,3% frente a 66,1%), los deportes y actividades al aire libre (26,3% frente a 34,9%) y las aficiones y juegos (19,6% frente a 27,9%). **En contraste, la proporción de mujeres a cargo de familias monomarentales que dedican tiempo a los medios de comunicación a lo largo del día (84,3%) es ligeramente superior** al porcentaje de hombres responsables de familias monoparentales que lo hacen (82,4%).

En términos de la duración media diaria de las actividades de ocio, se pone de manifiesto que las mujeres a cargo de familias monomarentales le dedican menos tiempo a todas y cada una de ellas que los varones en la situación equivalente: 1 hora y 44 minutos frente a 1 hora y 53 minutos a la vida social y la diversión, 1 hora y 45 minutos frente a 1 hora y 47 minutos a los deportes y actividades al aire libre, 1 hora y 30 minutos frente a 1 hora y 47 minutos a las aficiones y juegos, y 2 horas y 12 minutos frente a 2 horas y 38 minutos a los medios de comunicación. Este menor tiempo de ocio de las mujeres está también presente, no obstante, en los hogares de dos personas adultas con niños/as dependientes.

**Tabla 26. Porcentaje de personas adultas a cargo de familias monoparentales-monomarentales y de hogares biparentales, que dedican tiempo a actividades de ocio en el transcurso del día y tiempo medio diario de dedicación, por sexo. Año 2010.**

	Familias Monoparentales/ marentales			Hogar de 2 personas adultas con niños/as dependientes		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<b>% de personas que realizan la actividad en el día</b>						
Vida social y diversión	66,1%	57,3%	60,1%	53,5%	59,9%	56,6%
Deportes y actividades al aire libre	34,9%	26,3%	29,0%	33,7%	31,7%	32,8%
Aficiones y juegos	27,9%	19,6%	22,2%	31,3%	21,0%	26,4%
Medios de comunicación	82,4%	84,3%	83,7%	87,1%	85,5%	86,3%
<b>Duración media diaria dedicad a la actividad</b>						
Vida social y diversión	1:53	1:44	1:47	1:37	1:28	1:32
Deportes y actividades al aire libre	1:47	1:45	1:46	1:50	1:36	1:43
Aficiones y juegos	1:47	1:30	1:37	1:36	1:10	1:26
Medios de comunicación	2:38	2:12	2:20	2:23	2:03	2:13

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

## 5.2. CÓMO EMPLEAN EL TIEMPO LAS PERSONAS MENORES DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES-MONOMARENTALES

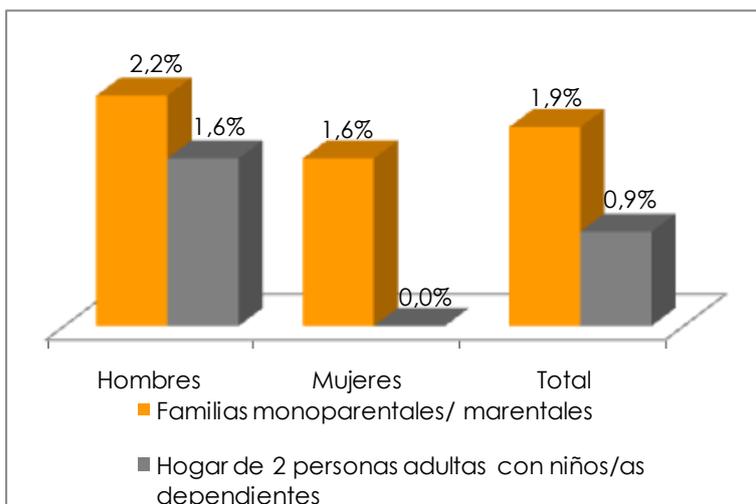
### Principales resultados

- Si bien no es habitual que las personas menores trabajen, la proporción de las que lo hacen en familias monoparentales-monomarentales (1,9%) duplica a la registrada en los hogares biparentales (0,9%). No obstante, el tiempo medio diario dedicado es considerablemente menor (2:41 hrs. frente a 4:38 hrs.).
- No se observan diferencias en cuanto al tiempo dedicado a los estudios por las personas menores de los distintos tipos de hogares (72,9% y 70,2%). Sí se advierten diferencias por sexo, siendo superior la proporción de mujeres (78,6% frente 67,1%).
- Si bien las diferencias son pequeñas, las personas menores de familias monoparentales-monomarentales realizan **actividades de hogar y familias en mayor medida** (66,1% y 64,1%), **y durante más tiempo** (1:17 hrs. y 1:10 hrs.), que las que pertenecen a hogares biparentales. **Se observan mayores diferencias por sexo**, siendo esta actividad más habitual y durante más tiempo entre las mujeres menores de estas familias (71,4% frente al 60,6%).
- La actividad de ocio más habitual entre las personas menores de ambos tipos de hogares son las relativas a los medios de comunicación, aunque las pertenecientes a familias monoparentales-monomarentales les dedican más tiempo (2:25 hrs. del día frente 2:11 hrs.).
- La proporción de personas menores en familias monoparentales-monomarentales que realizan actividades deportivas y al aire libre es menor que la observada en los hogares biparentales (33,2% frente a 45,0%), más aún las mujeres menores (26,2%). Adicionalmente, las personas menores de hogares monoparentales-monomarentales les dedican menos tiempo (1:51 hrs. y 2:05 hrs.).

#### 5.2.1.1. Trabajo

Si bien no es habitual que las personas menores trabajen, **la proporción de las que desarrollan una actividad remunerada en familias monoparentales-monomarentales (1,9%) duplica a la registrada en los hogares biparentales (0,9%). No obstante, el tiempo medio diario que dedican a esta actividad es considerablemente menor** entre las personas menores de hogares con una sola persona adulta (2 horas y 41 minutos frente a 4 horas y 38 minutos).

**Gráfico 123. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que trabajan en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**

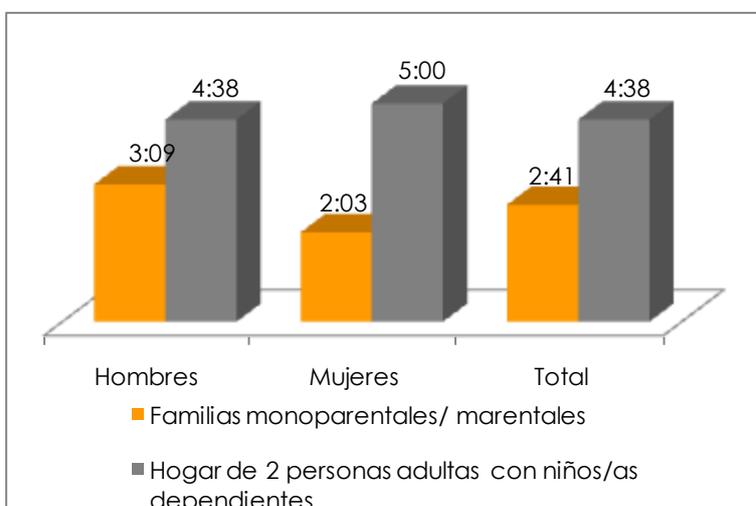


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

Haciendo una distinción por sexo, se observa que en familias monoparentales-monomarentales **es más frecuente que los hombres menores trabajen** (el 2,2% de ellos frente al 1,6% de las mujeres menores) y, además, éstos le dedican más tiempo (3 horas y 9 minutos al día frente a las 2 horas y 3 minutos de las mujeres menores).

**Gráfico 124. Tiempo medio diario dedicado al trabajo por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

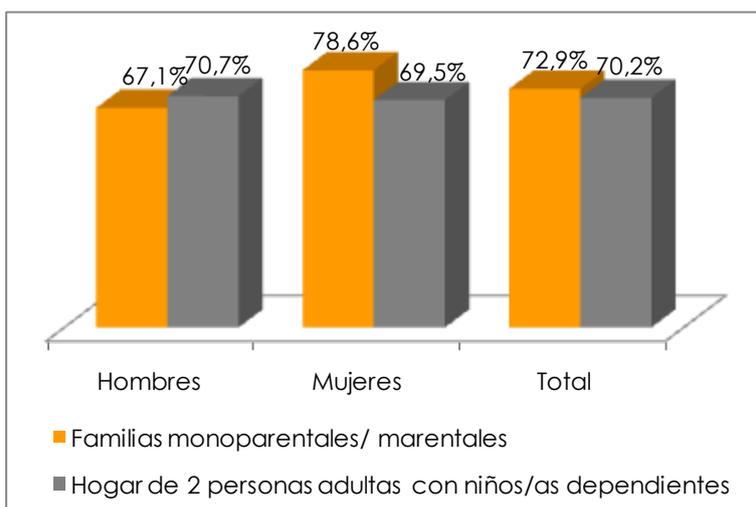
### 5.2.1.2. Estudios

Los estudios constituyen una actividad muy relevante en el día a día de las personas menores en general y, por tanto, también de las que forman parte de familias monoparentales-monomarentales.

Como puede observarse en el Gráfico 125, **la proporción de personas menores en familias monoparentales-monomarentales que dedica tiempo a estudiar en un día normal (72,9%) es muy similar a la que lo hace en los hogares biparentales (70,2%).**

Existen, sin embargo, importantes diferencias por sexo. Así, **la proporción de varones menores en familias monoparentales-monomarentales que dedica tiempo a estudiar (67,1%) es muy inferior al de las mujeres menores (78,6%).** Además, mientras entre los hombres la proporción de los de hogares monoparentales-monomarentales que estudia es inferior a la de los de hogares biparentales, en el caso de las mujeres menores la relación es inversa, es decir, la proporción de niñas de familias monoparentales-monomarentales que estudia es superior.

**Gráfico 125. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que estudian en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**

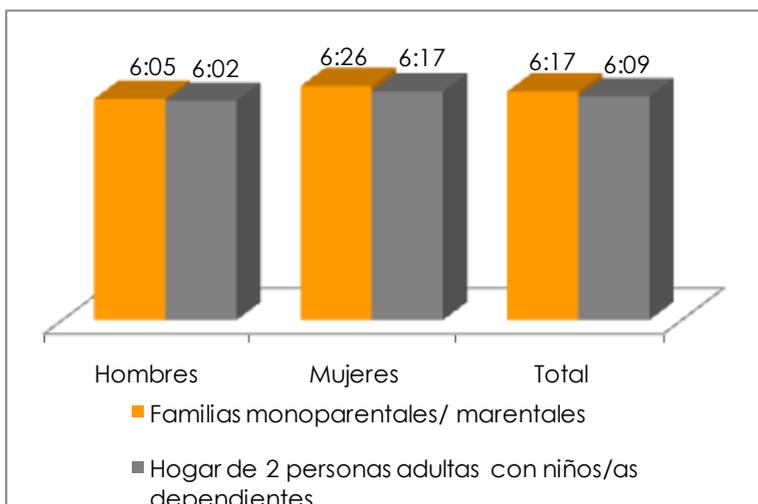


\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

El tiempo medio diario que las personas menores en familias a cargo de una sola persona dedican a estudiar (6 horas y 17 minutos), apenas difiere del que le dedican los/ las menores que residen en hogares dirigidos por una pareja (6 horas y 9 minutos). No se observan, además, grandes diferencias en función del sexo de la persona menor.

**Gráfico 126. Tiempo medio diario dedicado a los estudios por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

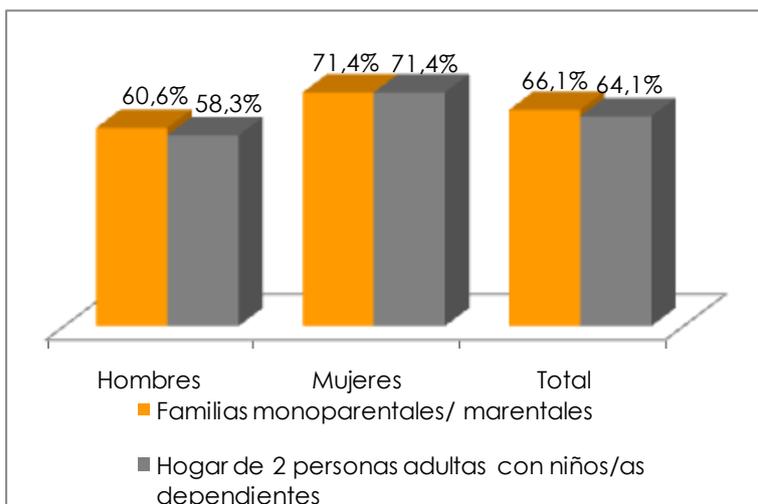
Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

### 5.2.1.3. Hogar y familia

Las actividades de hogar y familia, anteriormente descritas, normalmente son llevadas a cabo por las personas adultas del hogar. Sin embargo, tal y como ponen de manifiesto los dos gráficos siguientes, también las personas menores participan en este tipo de actividades.

En el caso de las personas menores en familias monoparentales/ marentales, **el 66,1% del total realizan actividades de hogar y familia en el transcurso del día, dedicándole un promedio de 1 hora y 17 minutos diarios. En los hogares biparentales**, tanto la proporción de personas menores que realizan estas actividades (64,1%) como el tiempo medio diario que les dedican (1 hora y 10 minutos) **son algo inferiores.**

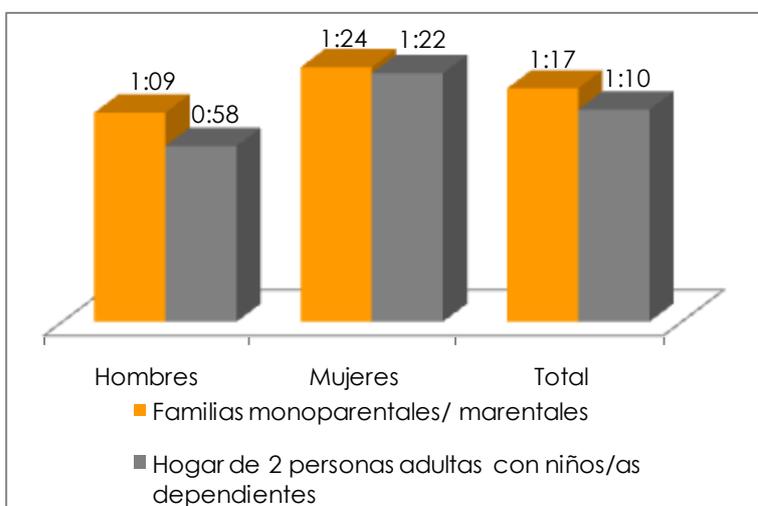
**Gráfico 127. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al hogar y la familia en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

Haciendo una distinción **por sexo**, se observa que **es más habitual que las mujeres menores en familias monoparentales-monomarentales dediquen tiempo al hogar y la familia** (71,4%) que lo hagan los hombres menores (60,6%). Asimismo, ellas dedican **un tiempo medio diario a estas actividades mayor que ellos**, 1 hora y 24 minutos frente a 1 hora y 9 minutos.

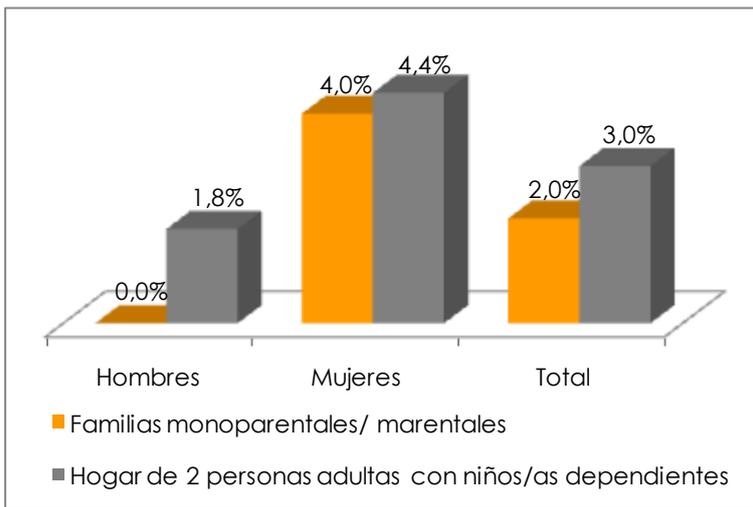
**Gráfico 128. Tiempo medio diario dedicado al hogar y la familia por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

Entre las actividades de hogar y familia tiene cabida el cuidado de niños/as, al que tan solo dedican tiempo el 2,0% de las personas menores en familias monoparentales-monomarentales españolas. Esta proporción alcanza el 3,0% entre las personas menores en hogares de dos personas adultas con niños/as dependientes. No obstante, las personas menores en familias monoparentales-monomarentales que realizan esta actividad le dedican más tiempo (1 hora y 32 minutos diarios) que las que residen en hogares dirigidos por una pareja (1 hora y 2 minutos al día).

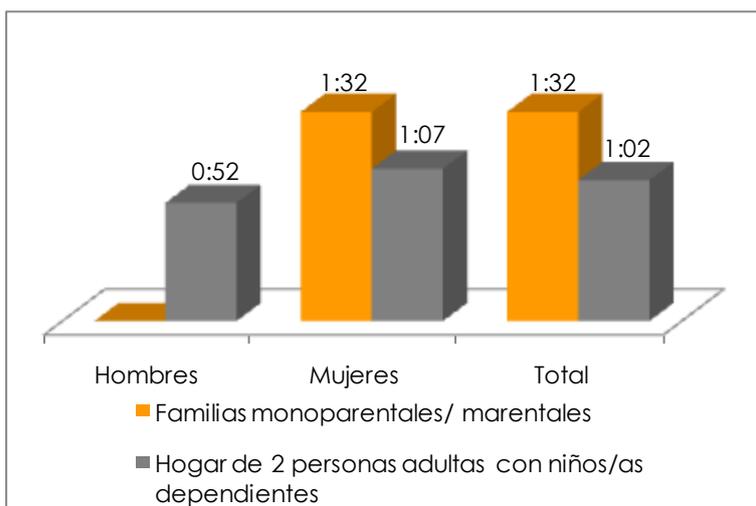
**Gráfico 129. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo al cuidado de niños/as en el transcurso del día, por sexo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

**Gráfico 130. Tiempo medio diario dedicado al cuidado de niños/as por las personas menores en familias monoparentales-monomarentales\* y los hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes, por sexo. Año 2010.**



\* Los datos referidos a familias monoparentales-monomarentales han de ser tomados con precaución, ya que pueden estar afectados por elevados errores de muestreo

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

#### 5.2.1.4. Ocio

Finalmente, cabe prestar atención al tiempo que las personas menores en familias monoparentales-monomarentales dedican a realizar diversas actividades de ocio.

En la Tabla 27 puede observarse que las relacionadas con los **medios de comunicación son las actividades de ocio más realizadas por las personas menores en este tipo de familias, pues las realizan el 86,4%** de ellas, **porcentaje ligeramente superior al registrado por las personas menores de hogares biparentales (85,1%)**. En cuanto al tiempo medio diario que le dedican, el promedio es de 2 horas y 25 minutos al día frente a las 2 horas y 11 minutos que le dedican las personas menores en hogares dirigidos por una pareja de personas adultas. Por sexos, la proporción de mujeres menores en familias monoparentales-monomarentales que ven la tele, escuchan la radio, etc. a lo largo del día es mayor que la de hombres menores (el 88,3% frente al 84,3%). Sin embargo, estos últimos dedican un tiempo medio diario mayor que ellas al desarrollo de esta actividad (2 horas y 34 minutos frente a 2 horas y 16 minutos).

**Las aficiones y juegos constituyen la siguiente actividad de ocio más habitual entre las personas menores en familias monoparentales-monomarentales**, puesto que la realizan el **69,7%** de ellas. En este caso, esta proporción es muy similar, aunque ligeramente inferior, a la registrada entre las personas menores en hogares de dos personas adultas con niños/as dependientes (70,8%). En términos de tiempo medio diario dedicado a las aficiones y juegos, se pone de manifiesto la misma relación, ya que las personas menores en familias monoparentales-monomarentales le dedican un promedio de 2 horas y 2 minutos al día frente a las 2 horas y 22 minutos que le dedican las que viven en hogares a cargo de una pareja.

Por sexos, **la proporción de varones menores en familias monoparentales-monomarentales que realiza estas actividades es mayor a la de mujeres menores** (el 75,8% frente al 63,9%), si bien el tiempo medio diario que le dedican es muy similar (2 horas frente a 2 horas y 4 minutos).

La tercera actividad de ocio en importancia es la **vida social y diversión, realizada por el 59,3% de las personas menores en familias monoparentales-monomarentales. Este porcentaje supera el alcanzado entre las personas menores de hogares biparentales**, en los que el 56,4% de niños y niñas las lleva a cabo. Del mismo modo, el tiempo medio diario que le dedican las personas menores en familias monoparentales-monomarentales es algo mayor (2 horas y 15 minutos frente a 2 horas y 5 minutos). Se trata, por otro lado, de **una actividad casi tan habitual entre hombres como entre mujeres menores de familias monoparentales-monomarentales**, ya que la realiza el 59,9% de ellos y el 58,8% de ellas. Sin embargo, **los primeros le dedican, en promedio, más tiempo al día**, 2 horas y 33 minutos diarios frente a 1 hora y 57 minutos diarios.

Finalmente, **el 33,2% de las personas menores en familias monoparentales-monomarentales realizan actividades al aire libre y deportivas** en el transcurso del día, **una proporción bastante inferior a la registrada entre las personas menores en hogares biparentales (45,0%)**. Asimismo, el tiempo medio diario que le asignan las personas menores en familias monoparentales-monomarentales es inferior (1 hora y 51 minutos frente a 2 horas y 5 minutos). Adicionalmente, por sexos, **los hombres menores en este tipo de familias realizan actividades deportivas y al aire libre en una proporción muy superior a las mujeres menores (40,4% frente al 26,2%)**. No obstante, ellas le dedican más tiempo a su realización: 1 hora y 55 minutos diarios frente a 1 hora y 48 minutos al día.

**Tabla 27. Porcentaje de personas menores en familias monoparentales-monomarentales y hogares de 2 personas adultas con niños/as dependientes que dedican tiempo a actividades de ocio en el transcurso del día y tiempo medio diario de dedicación, por sexo. Año 2010.**

	Familias Monoparentales/ marentales			Hogar de 2 personas adultas con niños/as dependientes		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
<b>% de personas que realizan la actividad en el día</b>						
Vida social y diversión	59,9%	58,8%	59,3%	53,0%	60,8%	56,4%
Deportes y actividades al aire libre	40,4%	26,2%	33,2%	49,6%	39,4%	45,0%
Aficiones y juegos	75,8%	63,9%	69,7%	72,1%	69,3%	70,8%
Medios de comunicación	84,3%	88,3%	86,4%	84,6%	85,7%	85,1%
<b>Duración media diaria dedicad a la actividad</b>						
Vida social y diversión	2:33	1:57	2:15	2:06	2:05	2:05
Deportes y actividades al aire libre	1:48	1:55	1:51	2:11	1:54	2:05
Aficiones y juegos	2:00	2:04	2:02	2:35	2:05	2:22
Medios de comunicación	2:34	2:16	2:25	2:08	2:14	2:11

Fuente: Elaboración propia en base a la Encuesta de empleo del tiempo 2009-2010 (INE).

## 6. CONCLUSIONES

En los últimos cinco años, **el número de familias monoparentales-monomarentales en España** se ha incrementado un 29,9%, pasando de representar un 2,3% del total de hogares en 2005 al 2,6% en 2010. A pesar de esta subida, el peso de estas familias sobre el total de hogares españoles se encuentra aún a distancia de los niveles europeos (4,4% de presencia media en la UE).

De la mano de este aumento, se ha detectado un **cambio en la tipología de familias** monoparentales-monomarentales existentes. En este sentido, las encabezadas por hombres, si bien continúan representando una escasa minoría, han aumentado considerablemente más que las llevadas por mujeres, pasando de representar el 8,1% del total en 2005 al 19,9% en 2010.

Asimismo, se han producido **cambios en las vías de accesos** a la monoparentalidad-monomarentalidad. Aunque las personas viudas y separadas continúan representando una proporción importante, las personas divorciadas han ganado un peso notable, pasando a ser la vía de acceso más habitual, de modo que el divorcio se ha convertido en una de las causas que explican el incremento registrado en este tipo de familias. Otro aumento destacable es el de los padres o madres solteras, y algo menos el de familias monoparentales-monomarentales cuya persona de referencia está casada pero no convive con su cónyuge.

Así, en la actualidad, **las personas adultas responsables de estos hogares** son, en su mayoría, mujeres, divorciadas o separadas, de nacionalidad española, con una media de edad de 43 años, y un nivel educativo superior al conjunto de la población española en edad de trabajar.

### Las distintas tipologías de familias monoparentales-monomarentales

**Se han obtenido cinco tipologías de familias monoparentales-monomarentales**, que dan cabida a familias que maximizan las semejanzas entre sí, y las minimizan respecto a las incluidas en el resto de grupos. En concreto:

- Familias monomarentales cuya mujer de referencia está separada, viuda o casada, y se encuentra ocupada: con nivel de renta superior (aunque no explicado por el salario), tasa de riesgo de pobreza por debajo de la registrada por el total de personas de referencia, mejores condicionales laborales y mayores dificultades de conciliación.
- Familias monomarentales dirigidas por una mujer de edad media superior a la del conjunto de personas adultas de estos hogares, que se encuentra desempleada o inactiva: tienen los niveles de renta más bajos y el mayor riesgo de caer en la pobreza.
- Familias monomarentales originadas vía divorcio en las que la mujer adulta responsable está trabajando: registran el nivel de renta más elevado, su tasa

riesgo de pobreza y exclusión social es menor que la del total de personas responsables, tienen las mejores condiciones laborales y dificultades de conciliación similares a las del total.

- Familias monoparentales, a cargo de un hombre: con mayores ingresos salariales, tienen la menor tasa de riesgo de pobreza y exclusión social, y dificultades de conciliación por encima del conjunto de personas adultas de referencia.
- Familias monoparentales constituidas por una mujer soltera joven a cargo de un número medio de hijos/as superior al del conjunto: con importante presencia de desempleadas, con ingresos similares al resto y un nivel de pobreza y exclusión social superior, con especial incidencia en la privación material severa. Son las que tienen mayores necesidades de conciliación.

### Las personas adultas y su situación laboral

Si bien las personas adultas de familias monoparentales-monomarentales se encuentran en su mayoría ocupadas (tres de cada cinco), con respecto a las personas de hogares biparentales, es menos habitual que trabajen, y las que lo hacen le dedican menos tiempo. Sin embargo, al compararlas con el conjunto de la población española en edad de trabajar, las tasas de actividad y de empleo son mayores, aunque también presentan una tasa de desempleo superior (24,4% frente al 21,0%).

En cuanto a las **condiciones laborales**, entre las personas de referencia ocupadas, la presencia de la temporalidad es bastante similar a la observada entre la población ocupada española. Por otro lado, presentan mayores tasas de empleo parcial, su salario medio es muy inferior, querrían más que la población española trabajar más horas y cambiar de trabajo, y, si bien las que tienen más de un empleo representan un porcentaje muy pequeño, el mismo supera al observado entre el conjunto de personas ocupadas a nivel nacional.

A pesar de todo ello, y de que tienen más dificultades para acceder a puestos de responsabilidad con subordinados/as a cargo, las personas ocupadas de estas familias se encuentran tan satisfechas como el resto de personas ocupadas españolas con su trabajo.

Por su parte, entre la población desempleada, el desempleo de larga duración es algo superior entre las madres y padres de familias monoparentales-monomarentales; más aún entre las mujeres de hogares monoparentales.

Atendiendo a la vía de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad, se advierte que los padres y madres solteras atraviesan peores condiciones laborales que el resto de estados civiles. Así, las personas solteras de estas familias que se encuentran ocupadas presentan mayores tasas de empleo parcial, registran una de las tasas de temporalidad más elevadas, y tienen los porcentajes más elevados de subempleo que las del resto de estados civiles. Por su parte, las que se encuentran en paro, tienen una tasa de desempleo y de desempleo de larga duración, considerablemente superiores.

En cuanto a la **conciliación de la vida personal y profesional**, si bien trabajan con más frecuencia desde su domicilio particular y lo hacen más en jornada continuada, estos padres y madres se encuentran menos satisfechos que la población ocupada española con su grado de conciliación de la vida laboral y familiar, con el tiempo que disponen para su vida personal, y con la flexibilidad horaria de sus empleos. En este sentido, las personas de hogares monoparentales-monomarentales que trabajan recurren en mayor medida a familiares y amigos/as o profesionales remunerados para el cuidado de las personas menores, y realizan menos que las de hogares biparentales actividades de ocio.

Como contrapartida, aunque la proporción de padres y madres solos que asignan tiempo al **cuidado de sus hijos e hijas** como actividad principal es algo menor que la observada entre las personas de hogares biparentales, las mismas se encuentran tan satisfechas como las de los hogares españoles con el tiempo que dedican al cuidado de sus hijos e hijas. Adicionalmente, el tiempo asignado al cuidado coma actividad principal es algo mayor. Estos resultados podrían explicarse por una combinación de factores, como, por ejemplo, la reducción de tiempo dedicado a otras tareas como por ejemplo las domésticas o la optimización del tiempo dedicado a la actividad laboral. En relación con esto último, tal y como arrojan nuestros resultados, las personas de estos hogares utilizan más las medidas de flexibilidad espacial y horaria puestas a disposición por las empresas en las que trabajan. Asimismo, dedican comparativamente menos tiempo al trabajo y al hogar y la familia que las que pertenecen a hogares biparentales.

### Las condiciones de vida

Los hogares monoparentales y monomarentales atraviesan mayores dificultades económicas, son más vulnerables a la pobreza y al riesgo de exclusión social, y la salud de sus personas adultas es más frágil que la del resto.

Así lo pone de manifiesto el indicador compuesto de **pobreza y exclusión social** (AROPE), que entre estas familias alcanza el 48,4%, en tanto que en el conjunto de hogares españoles registra un 27,4%, evidenciando la vulnerabilidad de estas familias ante la amenaza de la pobreza y la exclusión social.

Estos efectos se hacen sentir de manera diferente según la vía de acceso a la monoparentalidad o monomarentalidad. Los hogares liderados por personas separadas son los más frágiles (AROPE del 56,9%), en tanto que los de personas divorciadas y viudas resultan los menos afectados (AROPE del 42,3% y el 40,8%, respectivamente).

Íntimamente relacionado con el riesgo de pobreza y de exclusión social se encuentran las **dificultades económicas** que deben enfrentar. Con una renta media disponible menor, más aún entre las monomarentales, estas familias tienen mayores problemas para llegar a fin de mes que el resto de hogares.

Adicionalmente, los padres y madres solos de estos hogares experimenten mayores problemas de **salud**, especialmente en edades tempranas.

## Las personas menores

Las familias monoparentales y monoparentales están conformadas por una persona adulta y un promedio de 1,5 personas menores, las cuales suelen ser más jóvenes en las familias monomarentales que en las monoparentales.

En relación con el tiempo que niños y niñas dedican a su **educación**, las personas menores de familias de padres y madres solas destinan tanto tiempo al estudio como actividad principal, como las de hogares biparentales.

No ocurre lo mismo con las actividades relacionadas con el **tiempo libre**. Las personas menores de familias monoparentales-monomarentales realizan menos actividades deportivas y al aire libre que las de familias biparentales, y si lo hacen le dedican menos tiempo. A esto se suma que, si bien la actividad de ocio más habitual entre los niños y niñas de ambos tipos de hogares es la dedicación a los medios de comunicación, las pertenecientes a familias monoparentales-monomarentales asignan más tiempo a esta actividad.

En cuanto a **las personas menores mayores de 16 años y su relación con la actividad laboral**, la proporción que busca empleo de manera activa es algo mayor en las de hogares monoparentales-monomarentales que en las del conjunto español. Asimismo, si bien no es habitual que trabajen, el porcentaje de las que lo hacen duplica al registrado en los hogares biparentales. No obstante, el tiempo medio diario dedicado a la actividad laboral es considerablemente menor.



## Capítulo 3.

Diagnóstico de situación  
de las familias  
monoparentales-  
monomarentales en  
España. Análisis  
cualitativo



# 1. INTRODUCCIÓN

El acercamiento al fenómeno de las familias monoparentales-monomarentales a través de la explotación de varias estadísticas oficiales ofrece un panorama detallado sobre la dimensión, perfiles, características de esta estructura familiar y de sus miembros, situación laboral, y condiciones de vida. **Con el análisis que se desarrolla en el presente epígrafe se desea enriquecer estas cifras aportando una perspectiva más cualitativa.**

Con esta finalidad, se aborda esta fase de trabajo que bebe de dos fuentes fundamentales: la revisión bibliográfica de estudios especializados y la realización de entrevistas a agentes clave. La primera, con el objeto de conocer los resultados alcanzados por investigaciones previas sobre la realidad que nos ocupa, que sirvan de referencia y complementen, en su caso, los resultados que se van alcanzando en la presente investigación. La segunda, las entrevistas a agentes clave, con el propósito de obtener información de primera mano sobre distintos puntos de interés, formulados en función de los siguientes objetivos:

- Complementar y contrastar la información estadística y cuantitativa y la revisión de la literatura.
- Ofrecer una visión valorativa y subjetiva y próxima de la realidad, situación, necesidades y problemas, de las familias monoparentales-monomarentales profundizando, desde sus propias vivencias y experiencia, en los aspectos que a continuación se relacionan:
  - Las peculiaridades de cada tipología, en función de si se trata de familia monoparental o monomarental, así como de las rutas de acceso a la situación de facto o motivos que han conducido a esa situación (viudedad, separación y divorcio, madres solteras –fruto de embarazos no deseados o de la libre elección-, inmigrantes, etc.).
  - La presencia de otros factores que inciden en la doble discriminación o incrementan el riesgo de exclusión social: inmigrantes y/o de etnias minoritarias, que hayan sufrido o sufran violencia de género o hayan estado privadas de libertad, madres adolescentes, con dependencia de sustancias tóxicas...
  - El impacto y consecuencias sobre los hijos e hijas de familias monoparentales-monomarentales (visión desde instancias educativas).
  - Las soluciones que se articulan, los recursos a los que tienen acceso y la forma en la que acceden a estos, en definitiva, el apoyo formal e informal que reciben, así como las necesidades para superar esta situación, etc.
- Aportar información, de primera mano y desde la óptica de las instituciones públicas y privadas, sobre los distintos perfiles de familias monoparentales-monomarentales, así como las necesidades, problemas y retos a los que se han de

enfrentar en los distintos ámbitos: situación, empleo, renta, vivienda, conciliación, etc. Y teniendo en cuenta una perspectiva integral de la familia, esto es, no sólo en relación con el padre y la madre, sino también respecto a los hijos e hijas.

Finalmente, cabe señalar que la intención última de este análisis es que los resultados alcanzados a partir del análisis cuantitativo presentado en el capítulo precedente, y del cualitativo que aquí se desarrolla, permitan detectar los problemas, necesidades y desafíos a los que se enfrentan las familias monoparentales y monomarentales y, por tanto, sirvan también como fuente de información fundamental para el análisis crítico de las políticas públicas de apoyo a estas familias, que se realizará en los capítulos siguientes. Concretamente, que proporcionen información sobre la idoneidad y eficacia de las políticas públicas de apoyo a las familias monoparentales-monomarentales, y si las medidas, acciones, y recursos actuales se ajustan a sus necesidades y características, así como de las deficiencias de las cuales se aquejan.

Atendiendo a los objetivos señalados, este capítulo se estructura de la siguiente manera. En primera instancia se presenta brevemente la metodología utilizada. A continuación se inicia el análisis propiamente dicho, partiendo del estudio de los diferentes perfiles y rasgos identificativos de la monoparentalidad-monomarentalidad en España. Seguidamente, se abordan los puntos objeto del análisis, en primer lugar, desde un enfoque aplicado al conjunto de familias monoparentales-monomarentales, identificando y desvelando los rasgos que les son comunes. Posteriormente, se acude al enfoque individualizado en función de las tipologías mencionadas, apuntando los elementos diferenciales que les son propios a cada categoría. Finalmente, se presentan las conclusiones alcanzadas.

## 2. METODOLOGÍA

La **revisión bibliográfica** se ha centrado en los estudios que, monográficamente, acometen el análisis sobre familias encabezadas por una sola persona. En este sentido, cabe apuntar que en España no son excesivamente abundantes este tipo de estudios, en contraste con otros países del centro y norte de Europa. Destacan al respecto los trabajos recientes de Almeda y Di Nella (2008, 2010); los de Morgado, Jiménez y González (2003, 2004); los de Minguijón y García (2010); los de Flaquer (2006) (si bien este último caso centrado en el análisis de las políticas familiares, como se verá en otros capítulos); y los de Treviño (2007), así como los pioneros de Iglesias de Ussel (1988) y Tobío y Fernández (1999). Basados en la combinación de técnicas variadas (explotación de fuentes estadísticas, encuestas, entrevistas a profesionales que trabajan con mujeres de familias monomarentales, entrevistas a las propias mujeres,...), casi todos ellos hacen un recorrido amplio y en profundidad sobre la realidad que nos ocupa. Complementariamente, se han tomado como referencia otras fuentes bibliográficas que hacen un tratamiento más específico acerca de las distintas vías de entrada a la monoparentalidad-monomarentalidad.

Junto con la revisión bibliográfica, como se decía, se ha acudido a otra fuente informativa respecto al objeto de estudio: las **entrevistas a agentes clave**. La finalidad de estas entrevistas ha sido la de obtener información de primera mano sobre distintos puntos de interés, relacionados con los propósitos de esta investigación:

- La **identificación de perfiles** de monoparentalidad-monomarentalidad.
- La **visión valorativa y subjetiva** de las situaciones, necesidades y problemas de estas familias.
- Los principales **mecanismos de apoyo** formal e informal que reciben (incluida una visión sobre los apoyos públicos).
- El **impacto y consecuencia** de la monoparentalidad-monomarentalidad sobre **los y las menores**.

La realización de estas entrevistas, que han tenido lugar entre febrero y mayo de 2012, se ha focalizado en agentes de carácter "intermedio" que, en alguna medida, atienden, defienden los derechos o prestan apoyo a las familias objeto del análisis. Por un lado, las federaciones y asociaciones que se dirigen específicamente a familias monoparentales-monomarentales, sin distinción de la vía de entrada a esta situación. Por otro, a las organizaciones que sí trabajan con grupos concretos en función de las distintas rutas de acceso, como son las madres solteras o solas, las viudas, las madres solas por elección, o las separadas y divorciadas. A su vez, se ha acudido a otras organizaciones que trabajan en un ámbito más amplio que el de la monoparentalidad-monomarentalidad, pero que, en función del público objetivo al que atienden, se les supone una alta incidencia de esta situación (asociaciones de inmigrantes, asociaciones de familiares de personas presas, organizaciones de apoyo a mujeres, etc.). Al mismo tiempo, y al objeto de abordar

también la situación de estas familias desde el punto de vista del conjunto de sus miembros –y no solo desde la perspectiva de la persona responsable de la familia-, se han llevado a cabo entrevistas a personal educativo y docente, entendiendo que se trata de un perfil que, de manera indirecta, es conocedor de cómo este fenómeno incide sobre los y las menores. Finalmente, se ha procedido a entrevistar a personal técnico de la Administración Pública vinculado a las áreas de política familiar, por cuanto su visión respecto al fenómeno resulta asimismo crucial.

En total se han realizado 16 entrevistas a los y las siguientes agentes:

<b>Nombre</b>	<b>Organización</b>	<b>Cargo</b>
Alicia	Fundación Isidora Duncan.	Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida.
África Jiménez	IES. Ntra. Sra. de la Almudena/ IES Palomeras Vallecas.	Profesora técnica de servicios a la comunidad.
Aurora Carro	Federación Gallega de Viudas y Asociación de Viudas de Lugo.	Presidenta.
Carmen Flores	Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). Asociación de Solidaridad con Madres Solteras de Madrid (ASMS).	Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS.
César Santamaría	Colegio San José de Cluny.	Responsable de Disciplina. Miembro de la Junta Directiva.
Cristina Beltrán y Encarna Bolsa	AMASOL, Asociación de Madres Solteras o Solas.	Presidenta y Secretaria Adjunta.
Cristina Leube	Fundación Madrina.	Adjunta a Presidencia.
Cristina Reyes	AFAMO.	Presidenta.
Loly García	Dirección General de Política Familiar y Comunitaria del Gobierno Vasco	Directora General
M <sup>o</sup> . Pau Vidal-Folch	Departament de Benestar i Família (Generalitat de Catalunya).	Jefa del Servicio de prestaciones económicas y subvenciones.
Paloma Hernández	Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS).	Técnica de proyectos.
Pilar Castellanos	Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE).	Vocal de la Junta Directiva.
Rosa Marques	Asociación de Familiares y Amigos de Presos de Madrid (AFAPREMA).	Vicepresidenta.

Rosa Plaza	Secretaría Nacional del Migrante Ecuatoriano (SENAMI).	Coordinadora Área de Atención Social.
Sònia Bardají	Federación Estatal de Familias Monoparentales; Federació Catalana de Famílies monoparentals; ENoS (European Network of Single-Parent Families).	Presidenta (Vicepresidenta de ENoS).
(Sin detallar nombre a petición de la entrevistada)	Federación de Mujeres Progresistas (FMP).	Trabajadora Social y Psicóloga.

Con la práctica totalidad de los y las agentes contactados se ha obtenido una óptima predisposición a colaborar. Particularmente colaborativas se han mostrado las asociaciones de familias monoparentales-monomarentales y madres solas, dado su conocimiento expreso del fenómeno y problemáticas asociadas, así como su papel en la reivindicación de derechos y visibilización de necesidades. En cualquier caso, deseamos hacer constar **nuestro agradecimiento a la participación desinteresada de todas estas personas**, en lo que se ha mostrado como una fuente informativa extremadamente útil en el marco de esta investigación.

Las entrevistas se han llevado a cabo de manera presencial y, en un número reducido de casos, telefónicamente. Todas ellas han sido grabadas y su contenido ha sido tratado posteriormente conforme a los objetivos de esta fase.

El desarrollo de las mismas se ha basado en guiones de entrevista semiestructurados, diseñados en función de los diversos perfiles de agentes. En su diseño ha resultado clave tanto la revisión bibliográfica señalada como los resultados previos obtenidos del análisis cuantitativo, en la medida en que han orientado las temáticas a tratar y los modos de aproximación. Se ha obtenido, de esta forma, una plena complementariedad en las técnicas empleadas.

Los guiones de las entrevistas se han focalizado en los puntos básicos objeto del análisis en esta fase (perfiles, situaciones, apoyos recibidos e impacto sobre los y las menores), cuyo grado de profundidad y tratamiento ha variado en función de la persona entrevistada.

Por último, antes de pasar a ofrecer los resultados de la aplicación de ambas técnicas, se desea precisar que la intención en esta fase ha sido la de realizar una aproximación inclusiva a la realidad de estas familias, ya estén a cargo de mujeres o de hombres. Sin embargo, el peso de la monomarentalidad sobre el conjunto de este tipo de estructura familiar expresa el fenómeno en términos casi inequívocos de monomarentalidad, si bien, como se comprobará, se aborda específicamente esta cuestión en el desarrollo de las entrevistas. Desde el punto de vista de la revisión bibliográfica, los trabajos en este campo se concentran en el análisis de la monomarentalidad, y muy esporádicamente incluyen la visión sobre hombres solos a cargo de menores. Por esta razón a lo largo de las siguientes

páginas se insiste en el término de monomarentalidad, entendiendo que es el que mejor refleja la realidad analizada, pero considerando que también existen núcleos familiares a cargo de un solo adulto varón, quienes atraviesan del mismo modo importantes dificultades.

Estos son los principales resultados obtenidos.

### 3. PERFILES DE LA MONOPARENTALIDAD- MONOMARENTALIDAD

Uno de los primeros focos del análisis cualitativo, como se decía, ha estado dirigido a perfilar, desde esta perspectiva, los rasgos identificativos de la monoparentalidad-monomarentalidad en España.

La bibliografía especializada, así como la información facilitada por los y las agentes entrevistadas, aluden constantemente a una **enorme variedad de perfiles**. *“Las familias monomarentales son profundamente diversas entre sí, tanto por su origen, su edad, sus recursos de partida o sus circunstancias vitales.”* (Morgado, Jiménez y González, 2003: 138).

Tal y como indican los resultados alcanzados en el Capítulo precedente, la evolución experimentada en los últimos años respecto a este tipo de familias no ha hecho sino acrecentar la diversidad. El papel protagonista asumido por las nuevas vías de entrada a la monomarentalidad –como el de las separadas y divorciadas, o las madres solas por elección- está dejando atrás un modelo de familia monomarental tradicional (madres “solteras” o “viudas”), acotado en cuanto a sus perfiles y situaciones.

Por otro lado, la cada vez mayor variabilidad de estas situaciones a lo largo de la vida de las personas, en lo que conforman trayectorias de vida desestandarizadas (Marí-kloseet al, 2009) con alternancias y transiciones respecto a lo que estructura familiar se refiere, condiciona enormemente el delineamiento de situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad tipo o estancos. Los perfiles se “desdibujan” y dan lugar a nuevos modelos familiares complejos. Y es que en la actualidad la pluralidad se convierte en un rasgo distintivo del cambio familiar (Minguijón y Laguna, 2010).

La heterogeneidad de perfiles dentro del concepto de familia monoparental-monomarental aparece, de este modo, en el discurso de los y las agentes entrevistadas, que no son capaces de otorgar rasgos comunes o diferenciales a las personas responsables de este tipo de familias y/o del resto de sus miembros.

Se evidencian, de este modo, *“las limitaciones y debilidades del concepto monoparentalidad como herramienta analítica para identificar, describir y explicar una realidad tan compleja y poliédrica como la que presentan estas familias.”* (Jociles et al, 2008; 266).

Las limitaciones en el establecimiento de perfiles están sujetas, al mismo tiempo, a la propia **imprecisión del concepto** de monoparentalidad-monomarentalidad en cuanto a las **categorías que acoge**. Una imprecisión que se deja notar, incluso, entre las federaciones y asociaciones que trabajan específicamente en este ámbito y que, por tanto, manejan y utilizan el concepto de manera habitual.

Algunos discursos realizan una **interpretación amplia** de familia monoparental-monomarental, entendiendo que se trataría de cualquier forma familiar en la que un

Único responsable, hombre o mujer, se encuentra a cargo de menores o con hijos/hijas dependientes.

*“En esencia es cualquier persona que tiene que cuidar de sus hijos sin la otra parte, independientemente si eres hombre o mujer, o independientemente del motivo que te haya llevado a esto.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Bajo esa asunción de la responsabilidad en solitario surgen, sin embargo, matices. Hay para quienes es el ejercicio de la misma en la **cotidianeidad**, en el día a día, el que marca la pertenencia a esta categoría, por más que pueda existir la figura del otro progenitor que cumple con sus obligaciones legales en cuanto a régimen de visitas y pago de las pensiones de alimentos. Es decir, situaciones en las que, pese a existir otro progenitor reconocido, y que se hace cargo de sus obligaciones “legales”, la educación y cuidado diario de los y las menores es ejercido por una sola persona.

*“Ese es el punto que nos une a todas: mujeres cabezas de familia que afrontan la maternidad, en el día a día, en soledad, aunque en algunos casos pueda haber separadas o divorciadas que puedan recibir pensión alimenticia o tener su custodia compartida.”* (Cristina Beltrán, Presidenta de AMASOL).

En otros discursos, la **existencia del otro progenitor** marca una diferencia fundamental que aleja a estas situaciones de lo que, en esencia, podría considerarse como familia monoparental-monomarental, inclusive en los casos en los que existe una ausencia temporal o transitorio de este (procesos migratorios, encarcelamientos, hospitalizaciones prolongadas, etc.).

*“La familia monoparental es aquella familia que la lleva una persona en solitario. Y en solitario es en solitario, porque claro ellas tienen una ventaja sobre las madres solas, tienen un refuerzo económico y, en un momento dado, si hay algún problema existe un padre (...) En el caso de las mujeres de los presos no se consideró, porque aunque él esté preso, ellos dentro pueden trabajar, pueden pasar su pensión, aparte de que el Estado les protege de alguna manera al estar fuera solas con sus hijos, y realmente no están separadas. A lo de monoparental en esos casos le pongo comillas. Es igual que la custodia compartida, aunque se diga que cuando estoy con mi hijo estoy con mi hijo a solas..., y no, perdona, aunque estés con tu hijo al final estás compartiendo todo, gastos. Habría que ver los casos pero yo, particularmente, no los incluyo.”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

Existe, por tanto, un debate abierto en torno a las tipologías o situaciones familiares a englobar bajo el paraguas de la monoparentalidad-monomarentalidad, cuyos puntos de desencuentro residen en la consideración de este estatus en términos “legales” o de “cotidianeidad”, así como en la existencia o ausencia del otro progenitor.

Existe una falta de consenso con implicaciones políticas, atendiendo a las reivindicaciones realizadas por este tipo de asociaciones respecto a la promulgación de una ley de familia monoparental, según se verá más adelante.

Frente al discurso de las federaciones y asociaciones de familias monoparentales y madres solas, para el resto de agentes entrevistadas (organizaciones y asociaciones que cubren un espectro más amplio que el de la monoparentalidad-monomarentalidad), pareciera como si este **concepto** les resultara **ajeno** hasta el momento de la entrevista, descubriendo entonces que parte de su público atendido pertenece a esta categoría, y que sus situaciones pudieran y debieran ser objeto de atención de una política específica.

En el discurso y la literatura consultada no existen, por tanto, rasgos prototípicos de la monoparentalidad-monomarentalidad, en cuanto a variables de carácter social se refiere, como pudieran ser la edad, los niveles educativos, el estatus social, etc. Solamente se destaca, o más bien se da por hecho, el peso significativo de las mujeres como responsables de este tipo de familia, pues se invisibiliza por completo la monoparentalidad a cargo de hombres, a menos que se pregunte por ello.

La única tipología posible a la que se llega en cuanto a perfiles, pero solo en un momento secundario del discurso de las personas entrevistadas, es la que se define en función de las **distintas vías de entrada a la monoparentalidad-monomarentalidad**. A lo largo de las entrevistas van apareciendo tipologías en las que la variable explicativa resulta ser únicamente esta, sin rasgos característicos intrínsecos, sino más bien situaciones ulteriores que de ellos se desprenden. *"Estas distintas circunstancias genéticas no son meras anécdotas sino que configuran distintos puntos de partida y distintas trayectorias vitales, que propician un desigual acceso a los privilegios sociales."* (Morgado, Jiménez y González, 2003: 139).

El elemento articulador en la definición de tipologías resulta ser, por tanto, la ruta de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad, distinguiendo –en función de sus situaciones– entre madres solas, madres solas por elección, viudas, separadas y divorciadas. Clasificación asimismo encontrada, tal y como ya se analizó en capítulos precedentes, en la bibliografía y análisis especializados.

Solamente en el caso de las madres solas por elección, tanto la literatura como las entrevistas, sí reparan en rasgos distintivos del perfil de estas mujeres, como veremos más adelante.

Complementariamente a este criterio de clasificación surge, en el discurso de las personas entrevistadas, dos tipologías recurrentes, no en su calidad de vía de acceso a la monomarentalidad, sino por ser las que detentan las situaciones más críticas: el de las inmigrantes y el de las monomarentales procedentes de la violencia de género. Perfiles, por otra parte, predominantes entre el público objetivo atendido de cualquiera de las asociaciones y organizaciones entrevistadas, en su papel de apoyo asistencial a las situaciones más precarias.

Apenas se hace alusión al caso de las familias con progenitores hospitalizados por tiempo prolongado o las de presos o presas, quienes en determinados supuestos "legales" son consideradas como familias monoparentales-monomarentales (por ejemplo, en el título otorgado en Cataluña). Pese a ello, se ha estimado conveniente tener en cuenta esta última realidad, la de la monomarentalidad vía encarcelamiento, categoría minoritaria pero con unas circunstancias muy concretas que merece la pena visibilizar.

## 4. SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES- MONOMARENTALES

Conforme a los resultados alcanzados en el epígrafe precedente, en este epígrafe se abordan los puntos objeto del análisis, en primer lugar, desde un enfoque aplicado al conjunto de familias monoparentales-monomarentales, identificando y desvelando los rasgos que les son comunes en cada uno de los objetos planteados. Posteriormente, se acude al enfoque individualizado en función de las tipologías mencionadas, apuntando los elementos diferenciales que les serían propios a cada categoría.

### 4.1. RASGOS COMUNES

De acuerdo a lo heterogéneo de rasgos de la familia monoparental-monomarental, también lo son sus situaciones.

*“El análisis del discurso que subyace en las personas que conforman una familia monoparental es complejo, por varias razones: no existe un único discurso; una única etiología o causa que origina la monoparentalidad; además la diversidad de las causas provocan efectos diversos, percepciones diversas, en suma, definiciones variadas de la situación por parte de sus protagonistas.” (Romero, 1998; 173).*

Sin embargo, la literatura y discursos analizados coinciden en determinados factores que, en cualquiera de las circunstancias encontradas, tienden a aparecer de manera reiterada. Percepciones y descripción de una realidad que, en general, son expresadas en términos de **dificultad** (Romero, 1998), aunque es cierto que en ocasiones surgen efectos positivos.

Factores comunes de diversa índole que, en su reconstrucción, podemos hacerlos girar en torno a los siguientes aspectos:

- Lo complicado de la **conciliación** de la vida familiar y laboral y, en línea con ello, un acceso limitado a **oportunidades laborales**.
- Los retos del ejercicio de la **maternidad en solitario**.
- El riesgo y dificultades de contar con una **fuentes única de ingresos**.
- El **limbo jurídico** o ausencia de un marco “legal”, que acoja y de cobertura a esta tipología de familia.
- La **red familiar** como único mecanismo de apoyo.
- Los **efectos sobre los y las menores** de la monoparentalidad-monomarentalidad.

Pasamos a describir tales factores comunes para, después, plasmar los elementos diferenciales de cada uno de nuestros perfiles de partida.

Cabe precisar, por otra parte, que a partir de ahora utilizamos el término de **monomarentalidad**, por las razones ya apuntadas en cuanto a su peso sobre el conjunto del fenómeno y la invisibilidad casi total dada a la monoparentalidad (encabezada por hombres) en los discursos y la literatura, nuestra fuente de información.

#### 4.1.1. Conciliación: cuidado familiar y empleo

La **conciliación de la vida laboral con el cuidado de los y las menores** constituye, sin lugar a dudas, la **principal dificultad** a la que han de hacer frente las mujeres al frente de familias monomarentales. No sólo lo indican los datos obtenidos a partir del diagnóstico cuantitativo, sino que no hay referencia bibliográfica consultada o entrevista realizada en la que este aspecto no salga reflejado.

Y es que, como parece lógico, si la conciliación de la vida familiar y laboral constituye un núcleo de dificultades y contradicciones para la familia biparental, estas se intensifican enormemente en la familia monomarental, cuando las responsabilidades familiares recaen en un solo miembro, al mismo tiempo que no existen alternativas de renuncia a la esfera laboral, puesto que *“la actividad laboral no es para ellas una alternativa posible, sino una necesidad imperiosa”* (González, Jiménez y Morgado, 2004; 154).

Estas dificultades se ven agravadas en el caso de España, en comparación con otros Estados de nuestro entorno. En primer lugar, debido a la escasa cobertura de servicios públicos para el cuidado de la infancia, a los que terminan accediendo solamente las madres de rentas más bajas. A esta escasa cobertura se une, además, el problema de los horarios, generalmente más rígidos y cortos que en las guarderías o servicios privados. La red pública convive junto a la oferta de servicios privados, cuyos altos precios resultan costosos para las familias monomarentales, con rentas medias sujetas a una única fuente de ingresos y siempre por debajo de la del hogar medio español (véase Capítulo 2) .

*“La escasez de oferta de servicios de proximidad y de recursos económicos (es decir, accesibles a todas las economías) que faciliten la conciliación de la vida laboral y familiar es uno de los factores que más dificultan y empeoran la calidad de vida de las familias monoparentales.”* (Minguijón y Laguna, 2010:116).

Si por el lado del cuidado y atención de menores las madres no cuentan con un recurso externo de apoyo, en el ámbito laboral, a la hora de encontrar alternativas de conciliación, sus opciones también se ven reducidas. La política laboral existente en España, de permisos parentales-marentales, tiene carácter restrictivo. Las medidas de flexibilización de horarios y jornadas, por su parte, son incipientes. Y ambos casos llevan aparejados, además, detrimentos en el salario, en la carrera profesional y en los derechos laborales, por lo que, para muchas de estas madres, no representan opciones plausibles (sobre todo en cuanto a reducción de salario se refiere).

*“Las medidas de conciliación al final no son medidas de conciliación, porque todas ellas conllevan una disminución de salario.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

Así lo demuestran los resultados alcanzados en el diagnóstico cuantitativo, según los cuales, si bien las personas adultas de estos hogares utilizan más las medidas de flexibilidad horaria y espacial disponibles en su lugar de trabajo, se encuentran menos satisfechas que la población española con su grado de conciliación de la vida laboral y familiar, con el tiempo que disponen para su vida personal, y con la flexibilidad horaria de sus empleos. Así, las personas de hogares monoparentales-monomarentales que trabajan recurren en mayor medida a familiares y amigos/as o profesionales remunerados para el cuidado de las personas menores, y realizan menos que las de hogares biparentales actividades de ocio.

Frente a las dificultades de conciliación resultan, cuanto menos, chocantes, las **elevadas tasas de actividad** que muestran las mujeres que encabezan este tipo de familias en España, mientras que en algunos otros países de la UE la situación de monomarentalidad condiciona tasas de actividad inferiores. *“El caso español es especialmente destacable por la fuerte diferencia entre las pautas de actividad de las madres solas y emparejadas; muy elevada entre las primeras y relativamente baja entre las segundas.”* (Tobío y Fernández, 1999; 85). Según los datos obtenidos en el análisis cuantitativo, contrario a lo observado entre la población española en su conjunto, las mujeres de hogares monomarentales tienen una tasa de actividad superior a la de los hombres de hogares monoparentales, y notablemente mayor que la registrada por las mujeres españolas. La **orientación laboral** parece ser, así, un signo inequívoco en la vida de las mujeres responsables de estos hogares.

Analizada con más detenimiento, sin embargo, la orientación hacia el empleo llega a ser explicable si se contrasta el nivel reducido de ayuda pública percibido por estas mujeres en España, con respecto a algunos de los países de nuestro entorno. El posible “desincentivo” hacia el uso de estas ayudas, que ha sido objeto de debate en países como Reino Unido, no opera en el caso de España (Tobío y Fernández, 1999).

Al final la urgencia económica en la vida de estas mujeres es tal que provoca una fuerte orientación hacia la ocupación.

Junto con el factor económico, también se aduce a factores de índole psico-social, vinculados a la asunción del rol de proveedoras en solitario, de manera que *“las madres consideran que “tener trabajo” es una variable crucial para salir adelante como responsables en solitario de sus familias.”* (González, Jiménez y Morgado, 2004: 148).

Y cómo no, también influye el factor de ayuda informal prestado por la familia extensa que, según veremos, supone el principal y casi único resorte de apoyo en las situaciones de monomarentalidad.

Tanto es así que, en varios estudios, aparece reflejado cómo la principal estrategia de conciliación de estas mujeres se basa en la petición de ayuda a los miembros de la familia, generalmente a la madre. La utilización de guarderías u otros servicios a la

infancia, siendo el recurso que según estas mujeres representa la solución ideal para el cuidado de los y las menores, no constituye más que una estrategia de conciliación complementaria (Tobío y Fernández, 1999; González, Jiménez y Morgado, 2004; Jociles et al, 2008). Otras estrategias de conciliación que muestra la literatura son la de la minimización de los desplazamientos, la optimización del uso del tiempo y, en última instancia, las denominadas estrategias de conciliación “extrema”:

*“aquellas que no llegan realmente a hacer compatible de forma mínimamente satisfactoria la actividad laboral y el cuidado de los hijos. Son estrategias en las que algo de alguno de esos dos mundos es sacrificado, realizado de forma parcial o incompleta; son las que utilizan cuando no hay otra solución posible y a las que se preferiría no tener que recurrir. Las más mencionadas son el ausentarse del trabajo, llevar a los niños al trabajo y dejar a los niños solos en casa.”* (Tobío y Fernández, 1999: 92).

La conjunción de todos estos factores produce un impacto positivo, el de la **integración social de la monoparentalidad a través del trabajo**, el mejor antídoto frente al riesgo de exclusión social (Tobío y Fernández, 1999). Pero este efecto positivo no ha de servir para ocultar el **esfuerzo y sacrificio** que estas mujeres, y en no pocas ocasiones también sus familias extensas, se ven obligadas a realizar para compatibilizar las responsabilidades, con impactos nocivos sobre su salud, bienestar, equilibrio y el de los suyos. También sobre la situación de empleo.

Con relación a esto último se recalca una **mayor dificultad de acceso al empleo**, a la vez que la obtención de **trabajos en condiciones más precarias**. Así, los datos obtenidos en el diagnóstico cuantitativo ponen de manifiesto que estas mujeres presentan mayores tasas de desempleo y de desempleo de larga duración que las españolas, y que los hombres de hogares monoparentales.

Por un lado, las mujeres responsables de familias monomarentales ven más limitadas sus opciones laborales, al tener que ceñirse a empleos que sean compatibles con la asunción de sus responsabilidades de atención y cuidado de los y las menores, bastante escasos en el mercado laboral actual. Al mismo tiempo se alude a los **prejuicios existentes del mundo laboral** respecto a las mujeres y madres solas, elemento que aumenta la falta de posibilidades para contratarlas (Almeda y Di Nella, 2010).

*“Conseguir trabajo es muy difícil. Ya por ser mujer es complicado, por ser mujer, de entrada, ya cobras menos que un hombre (...), siempre un hombre está mejor mirado y cobra más (...) El empresario lo que ve en una mujer es, uf niños, uf a ver ¿tu cuántos hijos tienes?, ¿y tienes quién te los cuide?, ¿y si se ponen malos qué vas a hacer?... Entonces es más complicado.”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

*“El empresario sigue viendo que ahí hay un riesgo en el caso de las mujeres. En un hombre ven que va a trabajar toda la vida por su hijo. En una mujer es que el hijo se va a poner enfermo y se va a tener que quedar en casa cuidándolo. Ese rol está tan fijado que a nosotras como colectivo nos penaliza mucho a la hora de*

*encontrar empleo.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Una vez obtenido el empleo, según los datos obtenidos en el Capítulo 2, el ejercicio de las responsabilidades familiares condiciona, en no pocas ocasiones, la asunción de jornadas parciales, continuas,..., lo que muy probablemente actúa en detrimento de la promoción salarial y profesional, constatada a partir de las cifras alcanzadas. Tan es así, que hay análisis que llegan a concluir que las familias monomarentales resultan más vulnerables ante el desempleo, inclusive en épocas de bonanza económica (Flaquer, Almeda y Navarro-Varas, 2006).

En definitiva, las mujeres que encabezan familias monoparentales, efectivamente, presentan una alta participación en la ocupación, pero eso no puede ser interpretado como un signo de una conciliación de la vida laboral y familiar resuelta.

#### **4.1.2. La experiencia de la maternidad en solitario**

La asunción de la maternidad en solitario plantea otro importante reto para las mujeres. El paso a la situación de monomarentalidad, independientemente de su causa, genera un **proceso de desestabilización** en la vida de estas mujeres y, por derivación, en su entorno afectivo más cercano (sus hijos e hijas, en la familia extensa, etc.). Entendiendo dicha “desestabilización”, como bien apuntan Minguijón y Laguna (2010), como un proceso de desequilibrio personal, económico, social y cultural, ajeno, eso sí, a *“toda connotación negativa respecto a la monoparentalidad o que haga referencia necesariamente a situaciones de vulnerabilidad o de exclusión social.”* (Minguijón y Laguna, 2010: 37).

El **desequilibrio económico** parece evidente, ya sea por el paso del doble ingreso a único ingreso, la desaparición total de la fuente de ingresos –en los casos en que se depende económicamente de la pareja- o por la asunción de nuevos gastos derivados de la llegada del menor o la menor al hogar (por ejemplo, en el caso de las madres solas).

Desde el punto de vista **social y cultural**, las mujeres han de hacer frente al reto de “vivir la soledad sin desolación”, en una sociedad *“en la que la vida adulta está organizada al hilo de la vida en pareja”* (González, Jiménez y Morgado, 2004; 158). Aunque las nuevas formas y modelos de familia ganan peso y se extienden, adquiriendo cierto cariz de “normalidad”, aún hoy pesa sobre las mujeres responsables de familias monomarentales una losa de prejuicio social, una especie de percepción sobre el fracaso que conlleva (no haber sido capaces de culminar un proyecto familiar en pareja) y de responsabilidad unilateral respecto a esa situación de monomarentalidad (frases tan manidas como *“ella se lo ha buscado”*). Prejuicios que incluso muchas mujeres llegan a sentir en el entorno más cercano (de familiares, amistades).

*“A veces, cuando voy a reuniones europeas, me da cierto reparo. Porque aquí las familias monoparentales están como criminalizadas. Todo está muy mezclado, con la religión, con la cultura del país.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación

Estatut de Famílies Monoparentals y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Aunque también es cierto que parece haberse avanzado en este sentido.

*“Al principio tuvimos que hacer mucho trabajo para cambiar la imagen social, aunque tampoco creo que lo hayamos conseguido, pero bueno es verdad que ha variado mucho, en quitar ese desprestigio de la madre soltera, esa discriminación social que existía.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

La única excepción frente a estos prejuicios sociales la encontramos entre las viudas.

Respecto al **desequilibrio personal**, es curioso comprobar cómo la literatura refleja este aspecto como uno de los más afectados en las situaciones de monomarentalidad, mientras que en el discurso de la mayor parte de las personas entrevistadas se resta importancia o no se significa este hecho.

Minguijón y Laguna (2010) señalan, así, que los **factores personales** suelen ser los que se ven **más debilitados** en el acceso a la monomarentalidad. De las entrevistas realizadas en el marco de este estudio se concluyó, por ejemplo, que la gran mayoría de las madres habían tenido problemas emocionales en algún momento a lo largo del tiempo de monomarentalidad. Aparecen mencionados, de este modo, trastornos como la depresión, la ansiedad, alteraciones del sueño o la alimentación, o labilidad emocional (Minguijón y Laguna, 2010; González, Jiménez y Morgado, 2004).

*“La carga psicológica que significa criar un hijo/a sola va creciendo con ellos/as y a veces nos vemos sobrepasadas, nos afecta directamente en nuestra salud tanto a nivel físico como emocional.”* (García, 2008: 17).

Sin embargo, también es cierto que en la literatura aparecen dos matices relevantes ante esta afirmación general. Uno tiene que ver con el grado de **impacto emocional en función de la vía de acceso**, donde los procesos más duros se dan en los casos de monomarentalidad sobrevenida. Otro está relacionado con una lectura de la **monomarentalidad en términos de proceso**, de manera que los efectos e impactos negativos se van minimizando en función de las fases por las que se transcurre, en una suerte de primer duelo, para pasar a una fase de adaptación, llegando al momento de la superación, donde la monomarentalidad aparece expresada hasta en términos de éxito personal.

*“Todas las mujeres y hombres entrevistados explican cómo se han sentido ante el hecho de vivir en situación de monoparentalidad y la mayoría se sienten orgullosas de haber podido enfrentar esta situación ellas solas, aunque los comienzos fueron muy duros y se enfrentan diariamente a situaciones muy complicadas. La recompensa a tantos esfuerzos es la satisfacción que les produce ver crecer a sus hijos sanos y felices y la de haber sido capaces de sentirse autónomas e independientes, es decir, la de sentirse empoderadas.”* (Minguijón y Laguna, 2010: 137).

Por el lado del **discurso de las entrevistas** realizadas en nuestro estudio, como decíamos, no se repara en estos impactos personales y, cuando se hace, se les quita toda carga de “gravedad”. Se busca, en este sentido, dotar de la mayor “**normalidad**” posible a las situaciones emocionales de estas familias y de todos sus miembros, tanto de las mujeres como de sus menores a cargo, según se verá.

Pero tras el discurso de la normalización, también aparecen señales en torno a la dificultad emocional que conlleva el proyecto de la maternidad en solitario y sus costes.

*“Es esa inseguridad de estar sola, pero además con la responsabilidad de menores que tienes a tu cargo.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Uno de esos costes, que la literatura evidencia sin cortapisas, y en el discurso de las personas entrevistadas se desvela solo en un momento secundario, tiene que ver con un **sentimiento de culpa** hacia los hijos e hijas, de haber “fallado” en alguna medida, el vivir la ausencia del otro progenitor con inquietud respecto a ellos. Se trata de la preocupación que ocasiona la falta de tiempo para estar con los y las menores o la impotencia que sienten muchas por haber perdido el control sobre la educación. También se relaciona con la inseguridad en torno a las decisiones respecto a los hijos e hijas, el no poder compartirlas, lo que conduce a que sean muchas las mujeres que defieren estas decisiones con otras personas (familiares, amistades). Aparece, asimismo, el conflicto respecto a los roles de género tradicionales, sintiendo muchas de ellas su falta de capacidad para transmitir autoridad y disciplina, tan asociadas al rol “masculino” (Romero, 2008; Minguijón y Laguna, 2010).

*“Todo esto causa problemas y preocupaciones a las madres, que tienen sentimientos de culpabilidad y de angustia, haciéndoles dudar en todas las decisiones que tienen que tomar con respecto a la educación y asistencia de sus hijas/os.”* (Minguijón y Laguna, 2010: 134).

Pese a todo, ante las dificultades, como se decía, acaba apareciendo un **sentimiento de superación, de éxito, de autonomía**, de reconocimiento de la capacidad de estas mujeres para salir adelante, cuando no de liberación en determinadas situaciones. La narración de dificultades y circunstancias difíciles culmina de este modo con una valoración positiva acerca de la maternidad en solitario.

*“Por tanto, si bien la maternidad en solitario está suponiendo para muchas mujeres verse envueltas en circunstancias vitales francamente complicadas, sin embargo su valoración de esta experiencia se ve suavizada, en muchos casos, por su visión positiva de los cambios que perciben haber experimentado en su identidad.”* (González, Jiménez y Morgado, 2004: 159).

### 4.1.3. Una única fuente de ingresos

Otro de los grandes retos de la asunción de la maternidad en solitario se encuentra en el desequilibrio económico que ocasiona mantener una familia con **una única fuente de ingresos**, según hemos visto.

En el discurso de las agentes entrevistadas este ha sido otro tema recurrente, que afectaría a todas las categorías de familias monomarentales. Inclusive para aquellas que gozan de niveles de ingresos elevados, esta circunstancia les afecta desde la perspectiva del “riesgo” que entraña dejar de percibir tales ingresos en algún momento, sin que exista un colchón o apoyo complementario procedente de la pareja.

El diagnóstico cuantitativo arroja resultados concluyentes al respecto. Los hogares monoparentales y monomarentales atraviesan mayores dificultades económicas y son más vulnerables a la pobreza y al riesgo de exclusión social. Por su parte, en la bibliografía consultada, una de las dimensiones más extensamente analizadas consiste, precisamente, en comprobar el nivel de ingresos de este tipo de familias y, vinculado a ello, ver la relación que guardan con las **tasas de riesgo de pobreza**<sup>49</sup>.

Los resultados son concluyentes. Los datos alcanzados en nuestro estudio señalan que el indicador compuesto de pobreza y exclusión social (AROPE) de estas familias alcanza el 48,4%, en tanto que en el conjunto de hogares españoles registra un 27,4%, evidenciando su vulnerabilidad ante la amenaza de la pobreza y la exclusión social.

Estos datos concuerdan con los ofrecidos por otras investigaciones. Aunque con pequeñas variaciones, las mismas señalan unas tasas de riesgo de pobreza en las familias monomarentales de en torno al 40% en el caso de España, frente a un 20% en el conjunto de los hogares (Flaquer, Almeda, Navarro-Varas, 2006; Almeda y Di Nella, 2010). De hecho, España, junto a Reino Unido, representan los países con mayores disparidades entre hogares monomarentales y biparentales con hijos/hijas a cargo, diferencias que han tendido a ensancharse en los últimos años (Flaquer, Almeda, Navarro-Varas, 2006). Asimismo, los datos indican que la tasa de riesgo de pobreza de los hogares monomarentales supera la de las familias numerosas. El riesgo de pobreza se acentúa, además, en el caso de las familias monomarentales frente a las monoparentales. España se sitúa, en este sentido, como uno de los países en Europa a la cabeza, respecto a este indicador, mostrando una evolución con incrementos significativos en los últimos años respecto a la media europea (Flaquer, Almeda, Navarro-Varas, 2006; Almeda y Di Nella, 2010).

*“Las familias monoparentales en España son las que tienen una probabilidad más alta de caer en la pobreza (...) Las familias monoparentales son actualmente las*

---

<sup>49</sup> Por citar algunos ejemplos, Flaquer, Almeda y Navarro-Varas (2006), basándose en datos de Eurostat en 2001, concluyen que en España mientras tan sólo el 18% del conjunto de los hogares tienen unos ingresos anuales inferiores a 9.000 euros, en el caso de los monoparentales esta proporción se eleva hasta el 33%. Morgado, González y Jiménez (2003), por poner otro ejemplo, mediante la realización de una encuesta *ad hoc* a una muestra de 235 mujeres solas con hijos/hijas a cargo, obtienen por su parte que los ingresos de las familias de madre sola constituyen únicamente el 66% de los ingresos de familias biparentales. Siete de cada diez de estas mujeres, al ser preguntadas por la suficiencia de sus ingresos frente a los gastos que han de afrontar, contestaban negativamente, mientras que entre las familias biparentales dicha proporción se invertía (siete de cada diez manifestaban suficiencia de ingresos).

*más pobres. Porque a veces se tiende a comparar una familia monoparental con una biparental, pero la situación es distinta. Se pone el ejemplo muchas veces de una pareja en la que están en paro los dos, pero es distinto, porque uno se puede quedar al cuidado de los niños, el otro puede ir a buscar trabajo, es muy distinto el apoyo y el amparo de dos personas a una sola.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

A tenor de estos resultados se expresa que uno de los retos fundamentales a los que se enfrentan las mujeres solas con menores a cargo es la **obtención de ingresos suficientes** con los que sacar adelante a sus familias (Minguijón y Laguna, 2010). Morgado, González y Jiménez (2003) aluden a los problemas económicos como la principal dificultad mencionada por las mujeres que encuestaron.

Y es que, en no pocas ocasiones, el proceso de entrada a la monomarentalidad viene determinado por pasar de un modelo de doble ingreso en estas familias a una de un único ingreso o, lo que es peor, el de comenzar la monomarentalidad sin recursos propios. Cuestión que no hace más que visibilizar una situación tan constatada como es la desventaja de las mujeres respecto los hombres a nivel económico derivada de una peor situación en el mercado laboral, enmascarada por las metodologías de medida que presuponen un reparto equitativo de ingresos en el hogar (Alameda y Di Nella, 2010).

El consenso es, pues, generalizado con respecto a la relación existente entre monomarentalidad –y particularmente monomarentalidad- y un **riesgo más elevado de pobreza**. También en cuanto que este se ha visto incrementado en la última década. Situación que la reciente crisis económica probablemente no haya hecho más que acrecentar.

Cabe matizar, sin embargo, que ante esta situación de vulnerabilidad económica, en la bibliografía y en los discursos de estas mujeres se identifica una percepción subjetiva por la que **monomarentalidad no se asocia a pobreza**, fundamentalmente si esta va unida a la exclusión (Alameda y Di Nella, 2010). Con ello se refleja el deseo de estas mujeres por desvincular monomarentalidad con exclusión, en su empeño por dotar de la máxima normalidad a esta estructura familiar, y huir de cualquier connotación asistencialista (Minguijón y Laguna, 2010).

Al mismo tiempo se advierte que la relación entre **monomarentalidad y exclusión no es**, en todo caso, “**directa y necesaria**” (Alameda y Di Nella, 2010: 108). En primer lugar, porque la familia monoparental, como categoría de análisis, no responde a un todo homogéneo. En segundo lugar, y sujeto a ello, porque en la configuración de la pobreza y exclusión intervienen otros muchos factores que se cruzan con el de monomarentalidad: la clase social, la etnia, la edad de los progenitores y de los menores, el nivel educativo, etc. Variables que trazan unos mapas sumamente distintos.

#### 4.1.4. El limbo jurídico

Entre los rasgos comunes que definen la situación de monomarentalidad, cabe añadir uno más, en la medida en que ha surgido en varias de las entrevistas a federaciones y asociaciones de familias monoparentales y madres solas, para quienes esta cuestión representa su principal fuente de preocupación y reivindicación. *“Lo que compartimos todas las familias monomarentales, independientemente del estatus económico y social, es que vives en un limbo jurídico.”* (García, 2008: 16).

El resto de agentes entrevistadas, de asociaciones y organizaciones de ámbito más amplio, no reparan, sin embargo, en esta cuestión.

Asimismo, abordado en términos de situación, esta perspectiva legal no se refleja tanto en la bibliografía seleccionada, sino que más bien forma parte de los análisis en materia de política familiar, que consideramos en un capítulo específico. El resultado de las entrevistas es lo que da forma al presente epígrafe, que a su vez será utilizado para la confección del citado capítulo.

Así, desde el enfoque basado en el discurso, la expresión del limbo jurídico se utiliza para denunciar **un estatus legal no definido**, por el que esta estructura familiar no se ve reconocida ni recompensada. Cuestión que aparece y se revela, la mayoría de las veces, en forma de **agravio comparativo frente otros tipos de familias** (la biparental, la numerosa).

Constatan, de este modo, que mientras existe una normativa específica que ampara y otorga protección a las familias numerosas<sup>50</sup>, no existe ninguna norma similar para las familias monoparentales-monomarentales. *“Olvido total del legislador, sólo contemplan un tipo de familia, la numerosa.”* (García, 2008: 16).

Por otro lado, aluden a que en España los escasos mecanismos de compensación de apoyo a la familia -vía impuestos y deducciones- responden a un sistema que termina favoreciendo a la familia biparental.

El agravio comparativo lo basan en que la familia monoparental-monomarental constituye, por un lado, un tipo de familia cada vez más habitual y, por otro, que las circunstancias personales y económicas que les son propias están necesitadas de un mismo grado de protección pública (o incluso más) que el de las familias numerosas.

Para las agentes entrevistadas la propuesta parlamentaria, iniciada hace unos años, de asimilación de la familia monoparental-monomarental con dos o más hijos/hijas a familia numerosa<sup>51</sup> no es suficiente, puesto que lo que se necesita es **una Ley que reconozca expresamente su situación particular**.

*“No se puede comparar una familia numerosa con una familia monoparental de ningún modo. Las necesidades son distintas, la situación es distinta, la manera de afrontar los problemas de una y otra son totalmente distintos. Por eso no estamos de acuerdo con la inclusión de este tipo de familias en los supuestos de la ley que se aplica a familias numerosas. No son comparables y exigimos, por tanto, una ley*

---

<sup>50</sup>Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

<sup>51</sup> Recogida en la Disposición septuagésima de la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para 2008, pero cuya normativa y aplicación continúa sin desarrollarse.

*específica que regule correctamente a este tipo de familias.”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

*“Nosotras no somos familias numerosas. Porque si además nosotras apoyamos que madres con dos hijos sean familias numerosas, estamos dejando de lado al resto de las familias que tienen solamente un hijo o una hija. Nosotras lo que queremos es que haya una protección igual e igualitaria para todas las familias (...) Lo que queremos es que haya un reconocimiento a la familia monoparental, igual que la hay para la numerosa. Queremos un reconocimiento social, económico, político y educativo, en todos los niveles. Queremos que se contemple en todas las áreas.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Se pone como ejemplo la política desarrollada en Cataluña que, si bien en esencia ha asimilado los beneficios y ventajas de las familias numerosas a las monoparentales-monomarentales, también les ha otorgado un estatus diferencial a través de la creación de un título de familia monoparental<sup>52</sup>.

Al hilo de la política desarrollada a nivel de Cataluña, se hacen constar los **desequilibrios territoriales** existentes en lo que a política familiar se refiere, particularmente en el caso de la dirigida a la familia monoparental-monomarental. La descentralización de competencias en esta materia hace que surjan diferencias significativas en el nivel de protección otorgado según las Comunidades Autónomas, en lo que parece mostrarse como una política sujeta a la sensibilidad que se otorgue a este tema según el gobierno o responsable político del momento. La promulgación de una Ley a nivel estatal contribuiría, al menos, a garantizar unos mínimos de protección en el conjunto del Estado.

*“Las ayudas dependen de cada Comunidad Autónoma, de la sensibilidad del político o la política que se encargue de estos temas. Como no hay una Ley no hay nada establecido. Depende de la Comunidad Autónoma y, sobre todo, de la persona que se esté encargando.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

*“La diferencia entre Comunidades Autónomas es abismal.”* (Paloma Hernández, Técnica de proyectos de FAMS).

La principal finalidad perseguida con la Ley es, según hacen notar las personas entrevistadas, visibilizar la existencia de este tipo de familias, **institucionalizarlas como sujetos de una política** específica.

*“Existiría de ese modo una concienciación social de que eso es una realidad, que no es algo que está escondido, que le pasa a la vecina de al lado, de lo que nadie habla, sino que es una realidad social que es aceptada políticamente (...) No buscamos que nos mantenga el Estado, solamente un reconocimiento, un gran paso para que todo vaya cambiando”.* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

---

<sup>52</sup> Decreto 151/2009, de 29 de Septiembre, de desarrollo parcial de la Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias.

El reconocimiento de esta figura "legal", además de sentar las bases sociales para la **"normalización" de esta estructura familiar**, conllevaría una definición consensuada de esta categoría, qué se entiende por familia monoparental y quiénes la engloban.

*"En el tema de los conceptos nosotras creemos que es importante definirse bien. Por eso, de alguna manera, también pedimos una ley de familias monoparentales, para que se defina, y que no dependa de lo que cada Comunidad Autónoma interprete."* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Aunque, como vimos, desde las federaciones y asociaciones aún no existe un pleno consenso en este sentido.

Al mismo tiempo, facilitaría los **procesos de acreditación** de dicha situación, hasta el momento bastantes dispares en los territorios, fruto –entre otras cosas- de la propia concepción de familia monoparental que se utiliza en cada caso.

La definición de lo que conforma una familia monoparental-monomarental varía en las Comunidades Autónomas según el estatus legal de la persona cabeza de familia, quienes convivan en el hogar, la edad de lo que se considera menor a cargo o si existe, por ejemplo, pensión de manutención (y más allá dependiendo de la cuantía de esta). Lógicamente cada uno de estos criterios conlleva sistemas credenciales distintos. Pero se hace aún más complejo en los territorios en los que ni siquiera existe una definición de lo que se entiende por familia monoparental donde, paradójicamente, llega a solicitarse su acreditación para el acceso a determinados beneficios públicos.

La promulgación de una Ley a nivel estatal, por tanto, que fijara las condiciones en este sentido –del mismo modo que acontece con las familias numerosas- se plantea como una vía para **la definición, igualdad de derechos y de simplificación de los procesos administrativos**.

*"Es necesario que se reconozca la familia monoparental y que se defina legalmente. Esta variedad que hay de definiciones de la familia monoparental, que si tú entras o que si no entras, que si estás separada o te pasan pensión no entras, y en otros sitios sí, y en otro sitios depende de la pensión que recibas,..., pues no. Que exista una ley que diga qué es familia monoparental, luego estaremos de acuerdo o no, pero que por lo menos haya un primer paso a una ley en la que se defina."* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

A partir de ahí, las agentes entrevistadas consideran que la Ley debería reconocer derechos y beneficios, aunque aquí el contenido y alcance no termina de quedar claro. Se mencionan ayudas económicas, políticas laborales favorecedoras de la conciliación, preferencia en el acceso a servicios públicos de atención a la infancia u otros beneficios en forma de becas y ayudas al estudio para los y las menores. Pero no se trata de un listado consensuado.

En cuanto a su alcance, hay momentos en los que se habla de un carácter universal y similar para todas las circunstancias de monoparentalidad-monomarentalidad, mientras que otras veces se alude a distintos niveles de beneficios según los grados de dificultad (en función del nivel de ingresos, del número de hijos e hijas, etc.).

*“No queremos baremos según el nivel de ingresos (...). Luego, claro, hay que hacer distinción en función de las prestaciones que ya recibes, porque no es lo mismo una viuda, que tiene de alguna manera su pensión asegurada, o una mujer separada, que tenga una pensión, a una madre soltera que no tenga acceso a ningún tipo de pensión (...). Y luego claro, dentro de cada bloque, de empleo, de conciliación, de vivienda, estudiar muy bien cuáles son las necesidades de cada colectivo.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

#### **4.1.5. La red familiar como principal y casi único mecanismo de apoyo**

Las mayores dificultades que se evidencian en el entorno de la familia monomarental (de conciliación, de ingresos, afectivas-emocionales) parecen amortiguarse, casi exclusivamente, por la vía del **apoyo informal**.

En la bibliografía consultada –como se verá en el capítulo dedicado a las políticas- y en el discurso de las agentes entrevistadas, existe plena coincidencia en la **escasez de los apoyos públicos** a la familia, en general, y a la monoparental-monomarental en particular.

Ya se ha hablado del limbo jurídico al que consideran estar sometidas estas familias, a lo que va unido la falta de apoyos públicos, ya sea en forma de ayudas monetarias, servicios de cuidado de atención a la infancia o vivienda. Se aprecia, en este sentido, que los resortes públicos asignados suelen estar sometidos a **límites de ingresos muy exiguos**, lo que condiciona que el acceso de estas ayudas dé cobertura únicamente a las situaciones de extrema precariedad que, por otra parte, resultan insuficientes en estos casos.

*“Tienes que cobrar muy poquito, muy poquito, para que te las concedan... tan poquito que casi no pueden vivir tu de forma autónoma.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

Las familias monoparentales-monomarentales con rentas medias terminan por no ser objeto de casi ningún apoyo institucional, pese a que estas rentas resultan insuficientes para hacer frente a costes tan esenciales y necesarios como pueden ser los derivados de la vivienda o los de la atención y cuidado de los y las menores.

Ante este hecho algunas voces hacen mención a la existencia de un “imaginario colectivo” donde prevalece la idea de que las madres solas tienen derecho a una gran cantidad de ayudas y recursos públicos, cuando en realidad no es así.

*“Existe como una especie de rumores de que hay ayudas para familias monoparentales, para madres solteras, etc., que no existen. Pero realmente, en el imaginario colectivo de esas personas sí que existen. Entonces se vuelven locas, intentando buscar esas ayudas... Ayudas específicas para familias monoparentales no hay.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

*“La gente se lo inventa por esa lógica de que es tal la necesidad que debería de haber ayudas, pero no las hay.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Frente a la ausencia de protección pública, el **apoyo informal** es el que mayor fuerza de estabilización genera en las familias monoparentales-monomarentales, esencialmente el prestado por la familia directa (madres y padres, hermanos y hermanas de la persona a cargo de la familia monoparental-monomarental):

*“algo transversal a todas ellas, independientemente de las causas que hayan generado la monoparentalidad e independientemente de su poder adquisitivo. Es el factor que se ha mostrado con mayor poder compensatorio ante el desequilibrio que puede suponer la entrada en la monoparentalidad (tanto en el primer momento como en su vivencia diaria a lo largo del tiempo).”* (Minguijón y Laguna, 2010: 172).

La familia, un mecanismo de compensación fundamental en el bienestar de la sociedad española, lo es también para la familia monoparental-monomarental. Pero, en este caso, se ve mermado frente a la familia biparental, cuestión en la que curiosamente pocas veces se repara.

*“Otro tema en el que nunca se entra es que la familia biparental tiene una red familiar duplicada. Aparte de que son dos para hacerse cargo y coordinarse entre ellos, tienen dos partes de abuelos, de hermanos, se multiplica todo... Es el caso de la monoparental estás tú y tu red familiar, si la tienes.”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

Este apoyo familiar, generalmente prestado por los abuelos de la familia (y muy notoriamente por las abuelas), suele ser de cuatro tipos: cuidado de los y las menores, económico, en materia de vivienda, y apoyo afectivo-emocional.

Respecto al cuidado de los y las menores, ya se mencionó anteriormente cómo la **estrategia de conciliación** más utilizada entre las familias monoparentales-monomarentales es la de recurrir a la familia extensa, rasgo común en prácticamente todas las situaciones de monomarentalidad, incluso entre las rentas altas.

Para quienes además no cuentan con suficiencia de ingresos, la familia extensa supone un apoyo en ese sentido, pues se convierte en no pocas ocasiones en una **fuentes de ayuda económica**, tanto en forma dineraria como en especie (alimentación, ropa, etc.). En el estudio realizado por González, Jiménez y Morgado (2003) sale reflejado cómo, por ejemplo, en más de siete de cada diez casos las mujeres que encuestaron, cuyos ingresos resultaban insuficientes para cubrir las necesidades de la familia, acudían a la red familiar extensa y que, de ellas, el 72% recibía esta ayuda de modo regular.

*“Este dato nos hace pensar que en la mayoría de los casos las familias monomarentales salen adelante y consiguen sobrevivir por el apoyo informal que reciben desde su familia, en términos de Meil (2002) por la «economía solidaria familiar».”* (González, Jiménez y Morgado, 2003: 146).

Al mismo tiempo un porcentaje significativo de las familias monoparentales-monomarentales se ven en la necesidad de **regresar al núcleo familiar materno-paterno**. De hecho, tomando como referencia los datos censales, los hogares monoparentales-monomarentales (sin otros núcleos familiares convivientes) son minoritarios y se refieren básicamente a un reducido grupo de viudas jóvenes que ya gozaban de los beneficios de la propiedad, o bien mujeres que tras una ruptura de pareja permanecen en el hogar en el que venían viviendo con sus descendientes (González, Jiménez y Morgado, 2003).

El elevado coste de la vivienda está detrás de esta circunstancia. Alameda y Di Nella sostienen que este representa una dificultad para más del 40% de las familias monoparentales-monomarentales en España, situándose a la cabeza de este indicador en la UE, solo superado por Italia o Grecia, y muy alejado de países como Holanda (en el que este valor desciende hasta el 12%) (Alameda y Di Nella, 2010).

La compra directa de una vivienda, ya de por sí complicada para familias biparentales de doble ingreso, se queda fuera del alcance de muchos hogares monoparentales-monomarentales (Alameda y Di Nella, 2010). Por su parte, la oferta de vivienda pública, cuyos criterios de adjudicación están sujetos a condiciones laborales estables y unos límites mínimos de ingresos, tampoco suelen ser una opción posible ante los niveles de renta y precariedad laboral de muchas de estas familias (Minguijón y Laguna, 2010). Así lo verifica nuestro análisis cuantitativo, según el cual el 68% de las familias monoparentales-monomarentales disfrutaban de una vivienda en propiedad, frente al 82% de los hogares españoles<sup>53</sup>.

Por esta razón, la mayor parte de este tipo de familias recurren al alquiler o, como decíamos, a la vuelta a la vivienda paterna-materna, con estimaciones en este último caso que llegan a alcanzar a una de cada cuatro familias monoparentales-monomarentales (González, Jiménez y Morgado, 2003).

Por último, la familia extensa constituye un apoyo en el plano afectivo-emocional.

*“Las familias también ejercen un papel muy importante porque cubren ese espacio afectivo que, tanto la madre como, sobre todo, los hijos, necesitan para paliar la pérdida o ausencia de figura paterna o materna de referencia.”* (Minguijón y Laguna, 2010: 127).

Sin embargo, las innegables ventajas y bondades del apoyo familiar no son inmunes a conflictos. En el discurso de las personas entrevistadas aparece que, si bien para estas mujeres la familia es un resorte central, clave, también la dependencia que se deriva de contar con este apoyo casi exclusivo trae aparejadas desventajas en forma de falta de autonomía en sus vidas y en la toma de decisiones, conflictos de autoridad en la educación con los hijos e hijas, o reprobaciones respecto a la forma de vida elegida.

---

<sup>53</sup> Recuérdese que nuestro análisis cuantitativo sólo contempla a las familias nucleares, es decir, no incorpora a aquellas familias monoparentales y monomarentales que coexistan con otros núcleos familiares, dejando fuera a la familia extensa o consanguínea.

*“Al final lo de crear tu vida de una forma autónoma, independiente e íntima con tu hijo o tu hija, no puedes.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Junto a la red familiar, en la vida de estas mujeres aparece otro tipo de apoyo informal, pero de manera más restringido, y que se concentra sobre todo en los perfiles de madres solas que atraviesan un mayor grado de dificultad: el apoyo del **movimiento asociativo**, ya sea de las organizaciones específicas centradas en la defensa y apoyo a la monomarentalidad, como de otras de amplio espectro.

La gran mayoría de las organizaciones que han sido entrevistadas en el marco del presente estudio, además de la parte reivindicativa y de defensa de los intereses de estas familias, prestan servicios de carácter asistencial, jurídico y laboral: asesoramiento, apoyo psicosocial, servicios de atención a la infancia (ludotecas, campamentos urbanos, centros abiertos para niños y niñas,...), y servicios de información, formación y orientación laboral.

El movimiento asociativo constituye un inestimable soporte, en términos materiales y económicos, pero también a nivel emocional, en la medida en que estas mujeres se conocen entre ellas y pueden compartir situaciones muy parecidas (Almeda y Di Nella, 2010). Representan un espacio importante a nivel de creación de redes, de identidad y de socialización, tanto que, para algunos, el trabajo de estas asociaciones *“es clave como estrategia de supervivencia y de bienestar de las mujeres que encabezan familias monomarentales.”* (Alameda y Di Nella, 2010: 201).

#### **4.1.6. El impacto sobre los y las menores**

Por último, el análisis de la situación de las familias monomarentales plantea la necesidad de dirigir el foco de atención no solo a las personas responsables de estas familias sino también hacia la otra parte integrante, los y las menores.

Se trata de una cuestión sobre la que la bibliografía y el discurso de las agentes entrevistadas mayor variedad de respuestas ofrece.

Prevalece, en todo caso, la opinión de que la monomarentalidad solamente tiene un **impacto negativo** sobre las personas menores, en la medida en que esta situación viene **acompañada de otras circunstancias**. Se mencionan variables como la exclusión, la pobreza, o las vías de entrada en la monomarentalidad “traumáticas” (separaciones conflictivas, mujeres solas a partir de casos de violencia de género, fallecimiento de la pareja, encarcelamiento, etc.).

De este modo, no es la estructura familiar en sí la que condiciona la existencia de una infancia o adolescencia más o menos problemática, sino que son otros condicionantes los que intervienen: ambiente familiar, calidad de las relaciones entre los integrantes, comunicación, etc. (Jociles *et al*, 2008). La monomarentalidad, en caso de relaciones familiares conflictivas, puede llegar a suponer un agravante, pero no la explicación primera ni única.

A partir de esta opinión generalizada, encontramos sin embargo posiciones que trascurren desde la negación de cualquier tipo de impacto negativo a otras en las que se reconocen algunas dificultades que terminan plasmándose en los y las menores.

La primera postura se encuentra entre quienes reivindican la **“normalización” de la familia** monoparental-monomarental, normalización que trasladan también a la educación y estado de los hijos e hijas. En este discurso los niños y niñas crecen y se desarrollan de un modo normal, afectiva, educativa y escolarmente, y se defiende la idea de que las madres solas son igual de capaces de encabezar un núcleo familiar estable que cualquier otro tipo de familia. Sobre todo se insiste en esta cuestión ante la consideración generalizada de la familia monomarental como la antítesis a la excelencia de la familia convencional biparental y, por tanto, perjudicial para el adecuado desarrollo y la educación de hijos e hijas (Jociles *et al*, 2008).

*“Por los resultados que hemos obtenido con nuestros niños, no hay diferencia. Lo que sí se diferencia es cuando acontecen otra serie de problemas, por ejemplo un problema económico, un problema emocional de la madre. Entonces sí que hay más desequilibrio.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

*“Los hijos de las madres solteras son niños con un muy buen ajuste emocional, comportamental y tienen una alta autoestima. Son niños que académicamente no se diferencian en nada de los hijos de las parejas.”* (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).

*“Hay que ir cambiando el imaginario colectivo, porque la imagen de familia monoparental todavía es negativa, y eso se quiere asociar a la exclusión social. En realidad, lo que haría falta es normalizar...A mi me llegan demandas de madres que me dicen que su hijo o hija se siente excluido en el colegio porque no tiene padre.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

*“Existe una tendencia a demonizar estas familias y pensar que los niños que salgan de ahí serán delincuentes, o vete tú a saber. Pero en mi experiencia puedo decir que esto es rotundamente falso. Puede afectar, pero no es la dinámica dominante. De hecho, es la excepción a la regla.”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

De existir algún elemento nocivo sobre los y las menores, este se sitúa en un plano externo a la familia, derivado de esa falta de normalización o sensibilización hacia la familia monoparental-monomarental. Los posibles efectos negativos se achacan, más que a la estructura familiar en sí, a la **influencia social externa** sobre los niños y las niñas.

*“Deberían ser miradas con la misma lupa y las mismas veces que el resto de tipos de familia. Y así, aplicar el mismo baremo a todas.”* (Cristina Beltrán, Presidenta de AMASOL).

En el discurso de normalización se reconocen, pese a todo, dificultades. Pero se trata de dificultades respecto al ejercicio de la maternidad en solitario, que afectan a la persona adulta, pero que no necesariamente se hace sentir en el o la menor.

*“En la mayoría de las familias que conozco es el adulto el que vive estresado. Por los problemas económicos, por el estrés de tener que estar pendiente del hijo, etc. Pero los niños, la mayoría son educados, felices, muy abiertos...”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

Sin embargo, tras este pretendido carácter aséptico de la monoparentalidad-monomarentalidad sobre los y las menores, terminan apareciendo ciertos impactos negativos.

El más mencionado es el que se deriva de un **menor tiempo de dedicación** a la educación de los hijos e hijas, irremediablemente mermada al asumir en solitario las responsabilidades laborales y familiares. La dedicación, medida en tiempo, aparece de este modo valorada como un mecanismo de seguimiento importante, fundamentalmente en determinadas edades en las que hay que reforzar el control sobre los y las menores.

*“Pese a que la mayoría de padres y madres que se encuentran en perfil de monoparentalidad se preocupan realmente por la situación de sus hijos, al ser sólo una persona adulta la que se puede encargar de su educación, teniendo cuenta sus responsabilidades laborales, pues lógicamente el seguimiento que realizan de sus hijos no es todo lo adecuado que debería ser.”* (César Santamaría, Responsable de Disciplina y Miembro de la Junta Directiva del Colegio San José de Cluny).

Este factor aparece reflejado, de modo particular, en el discurso de los y las docentes entrevistadas para este estudio, en los que se hace hincapié en la necesidad de una mayor dedicación de tiempo en la educación de los hijos e hijas, a partir, sobre todo, de la adolescencia, periodo en el que se ha de ejercer un control más estrecho sobre aspectos tales a las amistades y grupos de pares o las actividades que se realizan fuera del horario escolar.

Aunque en este caso se contra argumenta que el menor tiempo de atención, ocasionado por las responsabilidades laborales, se da igualmente en el resto de formas familiares, en los que ambos progenitores realizan una actividad productiva, y que, al final:

*“Lo importante es la calidad y no la cantidad del tiempo. Es verdad que no es lo mismo si no ves a tus hijos en todo el día. Pero al final lo importante es la calidad de ese tiempo.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

A su vez, en opinión de los y las docentes, la educación y cuidado asumido por la familia extensa, en los tiempos de necesaria ausencia de la madre, tampoco está exenta de conflictos, en la medida en que las pautas de autoridad y normas no siempre coinciden.

*“Muchos menores se crían con sus abuelos y abuelas, y terminan desautorizándose unos a otros, dado que hay una diferencia educativa entre madres y abuelos.”*  
(África Jiménez, Profesora técnica de servicios a la comunidad en el IES. Ntra. Sra. de la Almudena/ IES Palomeras Vallecas).

Si bien estas son las percepciones de los agentes que tienen trato directo con estas personas menores, las mismas no coinciden con lo observado a partir del análisis cuantitativo, los cuales apoyan de alguna manera el discurso de normalización al que se hace mención al inicio de este sub-aparato. Aunque la proporción de padres y madres solos que asignan tiempo al cuidado de sus hijos e hijas como actividad principal es algo menor que la observada entre las personas de hogares biparentales, las mismas se encuentran tan satisfechas como la media de hogares con el tiempo que dedican al cuidado de sus hijos e hijas. Adicionalmente, el tiempo asignado al cuidado como actividad principal es algo mayor. Estos resultados podrían explicarse por una combinación de factores, como, por ejemplo, la reducción de tiempo dedicado a otras tareas como por ejemplo las domésticas o la optimización del tiempo dedicado a la actividad laboral. En relación con esto último, tal y como arrojan nuestros resultados, las personas de estos hogares utilizan más las medidas de flexibilidad espacial y horaria puestas a disposición por las empresas en las que trabajan; asimismo, dedican comparativamente menos tiempo al trabajo y al hogar y la familia que las que pertenecen a hogares biparentales.

Por otro lado, en ocasiones, estos niños y niñas experimentan un proceso de madurez más acelerado (Barrón, 2000), asumiendo mayor grado de responsabilidades, cuestión que genera conflicto o efectos positivos según los casos:

*“Éstos se ven obligados a asumir responsabilidades impropias para su edad, lo que puede generar en algunos casos problemas de convivencia, porque asumen en cierta medida el rol de cabeza de familia. También, en otras ocasiones, se da la circunstancia de niños muy responsables y excesivamente maduros para su edad, que han sabido asumir en sus vidas el rol de cuidadores y protectores, y son un apoyo insustituible para su madre o padre.”* (Minguijón y Laguna, 2010: 128).

Al margen de estos impactos, en el contexto de situaciones de “normalidad”, se ha mencionado ya cómo la monoparentalidad-monomarentalidad trae aparejadas situaciones problemáticas con los y las menores cuando va unida a otros factores, como son la pobreza, la exclusión, las separaciones conflictivas/traumáticas entre los progenitores.

Surgen, en estos contextos, problemas en el rendimiento escolar de los y las menores, psico-afectivos o de salud.

*“Sí que hay un impacto a nivel afectivo-emocional, sobre todo por ese miembro que ha desaparecido y cómo se maneja ese duelo. Odio al padre que ha desaparecido, el manejo de esa rabia, o incluso el poco contacto que se tiene con el padre también influye negativamente en los hijos, porque hay una incomprensión por ese abandono. A veces sí. Algo más psicossomático (...) Lo*

*emocional conduce a la tristeza. La tristeza influye en la salud, en el autocuidado. Eso sí lo vemos bastante en adolescentes que por la situación personal el autocuidado repercute mucho, y dejan a lo mejor la higiene personal, la alimentación. Todo eso no lo cuidan.*" (África Jiménez, Profesora técnica de servicios a la comunidad en el IES. Ntra. Sra. de la Almudena/ IES Palomeras Vallecas).

Estudios en la materia vienen a comprobar, por ejemplo, unas tasas de escolarización postobligatoria inferiores, y mayores de abandono escolar, entre los y las menores de familias monoparentales-monomarentales (Flaquer, Almeda y Navarro-Varas, 2006), pero se insiste en que **lo que explican estas desventajas no es la monoparentalidad per se, sino las condiciones socioeconómicas a las que se ven abocadas las familias encabezadas por un solo progenitor** (Marí-Klose, 2009).

En entornos más marginales, en familias con mayor riesgo de exclusión, la monoparentalidad-monomarentalidad termina por suponer un agravante:

*"En la relación con iguales, porque se sustituye el vacío familiar, que son esos chicos que pasan la tarde sin control, lo pasan mucho en la calle... Como hay una sustitución de referentes con los iguales. Y en las calles, las plazas, en barrios más marginales, la calle está asociada a eso, a consumos, pequeños hurtos, a pequeños delitos, muchos están metidos en el tema de los grafitis... Hay ahí un cierto riesgo de exclusión social."* (África Jiménez, Profesora técnica de servicios a la comunidad en el IES. Ntra. Sra. de la Almudena/ IES Palomeras Vallecas).

## **4.2. LOS RASGOS DIFERENCIALES EN FUNCIÓN DE LAS VÍAS DE ENTRADA**

El hallazgo de factores comunes en las situaciones de monomarentalidad no es contrario, sin embargo, a la amplia heterogeneidad de situaciones que engloba esta categoría. La monomarentalidad, como venimos defendiendo, cobija realidades muy diversas. Si bien es interesante y necesario estudiar estas situaciones comunes, también lo es conocer a fondo las particularidades, las diferentes realidades que en cada caso se plantean (Almeda y Di Nella, 2010).

Según se mostró de inicio, con base a la revisión bibliográfica y las entrevistas realizadas, el punto de ruptura entre estas diferentes realidades viene marcado, primordialmente, por la **vía de acceso a la monomarentalidad**. En función de esta variable surgen distintos grupos como el de las madres solas –con una clara diferenciación respecto a las madres solas por elección-, las separadas y divorciadas, y las viudas. Al mismo tiempo se significan dos grupos por atravesar las situaciones más críticas, aun formando parte de algunas de las anteriores categorías: las inmigrantes y las víctimas de violencia de género.

**¿Qué rasgos les son diferenciales? ¿En qué medida les afectan los factores comunes anteriores? ¿Qué particularidades encontramos en cada caso?**

Pasamos a analizar estas cuestiones en función de los grupos y perfiles identificados, a los que en el marco de la investigación se ha considerado oportuno añadir dos perfiles más, no tanto por lo que representan en volumen sino por su clara significación respecto al resto.

Uno es el de la monomarentalidad por causas de encarcelamiento que, como se decía, apenas se menciona en la literatura o en los discursos, pero cuya situación hemos considerado que merece la pena visibilizar, conteniendo además rasgos tan prototípicos que apenas una entrevista orientada a este grupo ha dejado constancia de las situaciones comunes que atraviesan las mujeres que forman parte de él.

Otra es la de la monoparentalidad, encabezada por los hombres. Ya se dijo que la intención de partida era realizar un análisis inclusivo, pero el peso tal de la monomarentalidad hace que en la bibliografía y el discurso apenas se repare en las familias de un solo progenitor varón. No obstante, nos ha parecido oportuno advertir los posibles elementos diferenciales entre monoparentalidad-monomarentalidad, habiendo encontrado algunos significativos que se pasan a reseñar.

#### 4.2.1. Las madres solas

El colectivo de madres solas agrupa el perfil de monomarentalidad que antiguamente se conocía como el de madres solteras. En la actualidad, dado el auge de las formas de convivencia "de hecho", recibe el calificativo más acertado de madres solas, entendiendo que hoy en día es muy común la figura de las mujeres solteras no casadas, pero que en la práctica conviven con su pareja y sus hijos e hijas y que, por tanto, no pueden considerarse dentro de la categoría de monomarental.

El grupo de madres solas engloba, por tanto, a las madres que ejercen la responsabilidad familiar en solitario, en el que no existe la figura paterna que haya reconocido a los hijos y/o hijas. Es decir, **la ausencia del padre es consustancial al proyecto de maternidad**, y no es fruto de una circunstancia o factor sobrevenido como puede ser la separación, el fallecimiento del cónyuge, su encarcelamiento, etc.

Desde este enfoque, de ausencia del padre, comparten situación con la categoría de "madres solas por elección", pero la diferencia es que para las primeras la entrada a la monomarentalidad se produce de manera circunstancial, son madres que se "encuentran" esa maternidad en solitario, mientras que para las segundas es un proyecto deseado y buscado. Sin embargo, en el marco de las entrevistas realizadas, se señala un matiz importante entre las madres solas en lo que al término de "libre elección" se refiere, dado que argumentan que, a pesar de que en su caso la maternidad en solitario no es un proyecto buscado, sí ha sido finalmente "elegido", en el sentido de que en su momento podían haber optado por otra alternativa y decidieron continuar con la maternidad en solitario.

*"Sí, porque al final me parece un poco discriminatorio que se llame por elección, ya que al final todas las que somos madres hemos elegido ser madres. Podríamos*

*haber elegido otra opción.*" (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

La diferenciación con el grupo de las "madres solas por elección" –con el matiz señalado en cuanto al nombre de tal categoría- no solo deviene de la intencionalidad de ese proyecto de la maternidad, sino también de la situación que de ello se deriva. Según se verá más adelante, esa elección "provocada" de la maternidad en solitario está ligada a un perfil determinado de mujeres (de edad, niveles educativos, estatus profesional, etc.), que marca una diferencia importante a nivel de estabilidad económica con respecto al grupo de madres solas en, las que, como se viene insistiendo, es harto complicado obtener perfiles, dada la heterogeneidad de mujeres y circunstancias que se esconden detrás de esta tipología familiar.

Las madres solas, junto a las separadas y/o divorciadas, conforman las categorías de monomarentalidad que mayor auge han experimentado en los últimos años, desplazando en importancia a la vía más tradicional de monomarentalidad, la viudedad.

Es este el grupo, el de las madres solas, que más coincidencias ofrece respecto a los rasgos comunes de la monomarentalidad, expuestos anteriormente, hasta el punto de que en su lectura encontramos una descripción bastante próxima a la situación que atraviesan las madres solas.

La **falta de ingresos suficientes**, derivada de la dependencia a una única fuente de ingresos, constituye para este grupo la principal dificultad u obstáculo en el ejercicio de la maternidad en solitario, en lo que para ellas representa el factor primordial que las distingue del resto: las viudas obtienen una pensión (ellas de viudedad y los hijos e hijas de orfandad), las separadas la pensión de alimentos de sus ex parejas o, en el caso de las madres solas por elección, parten, como decíamos, de situaciones económicas más ventajosas.

*"De los tipos de familias nos sentimos, de alguna manera, de las más discriminadas. Y dentro de la monomarentalidad, las madres solas, el hecho de estar sola con un hijo no reconocido, donde no compartes esa responsabilidad familiar, es todavía mucho más discriminatorio, porque no tienes derecho a ningún tipo de pensión: porque las mujeres separadas tienen, las viudas tienen... Aunque sea mínima. Pero tienen acceso (...) Dentro del colectivo de monomarentalidad nos consideramos la que mayor riesgo social tenemos."* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Las madres solas, de este modo, articulan la base de su discurso en torno a la **dificultad económica**, de la que acabarían desprendiéndose las demás características de su situación.

El modelo y costes de la vida, basados en unidades de convivencia de doble ingreso, hace prácticamente imposible el mantenimiento de la familia de madres solas de modo independiente. Tomando como valor referencial el salario medio, estas madres llegan a la conclusión de que no es factible el sostenimiento de la familia a través de la única fuente de ingresos, con el riesgo que ello conlleva en términos de pobreza y exclusión.

En estudios como el de González, Jiménez y Morgado (2004) se refleja, además, cómo la situación de precariedad económica se intensifica particularmente en los casos en los que la maternidad se produce a una edad temprana y, sobre todo, en los de las madres adolescentes, al privarles de invertir la juventud en la formación requerida para obtener mayores oportunidades laborales. A pesar de que el fenómeno de la maternidad adolescente ha descendido en las últimas décadas, siendo tres veces inferior a lo que acontecía en la década de los 80 (Mitjavila y Chamarro, 2007), aun hoy continúan dándose casos, asociados principalmente a una desestructuración en el propio hogar:

*“Las niñas que llegan hasta nosotros suelen venir de hogares desestructurados, suelen tener problemas en su entorno, y son esos problemas los que les hacen generar una monoparentalidad (...) Está más condicionado por el tema de desestructuración familiar que otros factores demográficos.”* (Cristina Leube, Adjunta a Presidencia de Fundación Madrina).

Sea cual sea la cohorte que se considere, la maternidad adolescente parece conllevar una circunstancia claramente desfavorable respecto a sus coetáneas, sobre todo desde el punto de vista económico y laboral. *“En resumen, todo indica que las situaciones desfavorables que conlleva una maternidad precoz suelen persistir a lo largo de la trayectoria vital.”* (Delgado et al, 2010: 15).

Al margen de la situación concreta de la maternidad adolescente, retomando al colectivo de madres solas en general y las dificultades económicas que articulan sus discursos, en su mayoría son mujeres que desarrollan una actividad laboral, que cuentan con ingresos por rendimientos de trabajo, pero que la cuantía de los mismos les exige importantes esfuerzos para mantenerse a ellas y a sus hijos e hijas, cuando no recurrir a la familia de origen o a otras redes informales.

La percepción de un salario, por otra parte, les impide beneficiarse de cualquier tipo de ayuda pública (ya sea de carácter económico, de acceso a guarderías,...), cuyas condiciones de acceso, sujetas a límites de ingresos muy bajos, les hace quedarse al margen. Obtienen, de este modo, ingresos insuficientes para afrontar el día a día, y al mismo tiempo esos mismos ingresos les condicionan la privación a las ayudas públicas.

*“Si las que no tienen trabajo y están en una situación de pobreza, pueden acceder a los recursos. Las que tienen un buen puesto de trabajo, normalmente no necesitan de este tipo de recursos públicos porque se los pueden pagar. Pero las mujeres que están entre ambas posturas, esas son las que no se pueden acoger a nada. Y esas son la gran mayoría. Las que tienen un sueldo medio. Porque no pueden solicitar un recurso público, porque se pasan, pero tampoco pueden permitirse uno privado, porque no llegan.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

Como un círculo vicioso, además, esta falta de apoyos públicos, sobre todo en materia de conciliación de la vida familiar y profesional, les condiciona una **situación de empleo**

**más precaria**<sup>54</sup>, dado que deben ajustar sus aspiraciones laborales a empleos compatibles con el cuidado de los y las menores y, por tanto, sujetos a reducciones de jornada, horarios menos flexibles, etc., sin posibilidades de ascensos o promociones que reviertan en un mayor salario. Volvemos de nuevo al tema de la insuficiencia de ingresos.

*“Si tienes un trabajo de nueve a tres cobras dos duros, es decir, no puedes vivir sola. Y si tienes un trabajo de ocho horas ¿qué haces con el niño después del horario escolar?”* (Cristina Reyes, Presidenta de AFAMO).

En el discurso de las organizaciones de madres solas se evidencia, más que en ningún otro, la **ausencia de todo mecanismo de apoyo externo**, que vaya más allá del esfuerzo que ejercen estas mujeres a diario.

*“Nuestra situación en la sociedad depende única y exclusivamente de nosotras. No hay ningún elemento externo que apoye nuestra vivencia, nuestra situación personal.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Aparece, una vez más, como único elemento que ayuda a aliviar las dificultades la **familia extensa propia**, que les dota de apoyo económico, de conciliación, de vivienda, de educación respecto a los hijos e hijas. El reconocimiento de esta ayuda es recurrente, pero también encuentran que el tener que acudir a ella constantemente hace que su proyecto familiar nunca termine de gozar de la suficiente autonomía e independencia (no existe un hogar propio, la toma de decisiones sobre los hijos e hijas se ve interferida, etc.).

En el colectivo de madres solas es donde más se acusa la **falta de un estatus jurídico** propio en el que se les reconozca como sujetos de la política pública. Se menciona, de este modo, cómo para el resto de categorías (viudas, separadas, divorciadas) se cuenta con ese estatus legal y, consecuentemente, con un sistema de acreditación (para las viudas el certificado de defunción, para las separadas y divorciadas la sentencia judicial correspondiente). En el caso de las madres solas estos sistemas no parecen estar claros, encontrando divergencias entre Comunidades Autónomas, ventanillas de atención, tipos de ayudas, etc. Ni que decir tiene, además, que esta falta de estatus jurídico vuelve a formularse como agravio comparativo respecto a otros tipos de familia, como la numerosa.

*“Como no está contemplado en las administraciones, lo que hacen es que te piden una documentación. Entonces, claro, para una mujer separada, llevas la sentencia, para una mujer viuda, llevas el certificado de defunción, una madre soltera, pues no te vale con el Libro de Familia y el empadronamiento, sino que tienes que llevar una sentencia judicial que te diga que estás soltera... Tienes que pedir un abogado y un procurador e iniciar un proceso para que un juez, no un*

---

<sup>54</sup> Recuérdese que en el diagnóstico cuantitativo se concluye que los padres y madres solteras atraviesan las peores condiciones laborales. Las que se encuentran ocupadas presentan mayores tasas de empleo parcial, registran una de las tasas de temporalidad más elevadas, y tienen los porcentajes más elevados de subempleo. Por su parte, las que se encuentran en paro, tienen una tasa de desempleo y de desempleo de larga duración, considerablemente superiores.

*notario, te firme que estás soltera.*" (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

En lo que concierne a la **educación de los hijos e hijas** apenas se repara en dificultades. La ausencia de figura paterna parece no suponer un problema en el desarrollo educativo, emocional y afectivo de los hijos e hijas. Se alude a que estos niños y niñas cuentan con otras figuras de referencia, como son los abuelos, los tíos, etc.

*"Se atribuyen demasiados valores a la figura del padre. La madre que vive en soledad puede conformar perfectamente una familia capaz, entera, legal."* (Cristina Beltrán, Presidenta de AMASOL).

*"El hecho de no tener un padre no creo que sea realmente significativo. Porque además hoy existe una variedad familiar tan inmensa que las referencias masculinas las tienes, en tu profesor, en el tío, en el abuelo (...) La ausencia de uno de los adultos no tiene por qué suponer que el niño se sienta "cojo" emocionalmente."* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

El proyecto monomarental de inicio, es decir, que los hijos e hijas nazcan de entrada con esa ausencia de un padre, parece conllevar bastantes menos problemáticas en este plano, en comparación a otras situaciones en las que la ausencia del padre se produce de manera sobrevenida y en circunstancias de conflicto en la pareja.

*"Estás acostumbrado a lo que tú conoces, a lo que tú ves. Cuando me lo preguntan yo digo aquel niño ciego que nunca ha visto, desde el nacimiento, que le dicen, quieres ver, pues no sé, cómo no ha visto, ya está bien con lo que tiene (...) Cuando el niño de pequeño ya es monoparental, lo ha vivido siempre, no es tan conflictivo como en otros casos (...) No es que sea mejor ni peor, pero es preferible que la situación se haya dado cuando los niños son pequeños, o no haya existido nunca el padre, que cuando los niños son ya más mayores."* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Eso sí, se matiza que estos y estas menores crecen y se desarrollan de manera adecuada en la medida en que la madre sea capaz de transmitir normalidad a la situación. La estabilidad emocional de la madre es, en este sentido, un factor clave para el desarrollo sano de los hijos e hijas.

*"También depende la imagen que tienes de tu propia familia. Que tú te creas que eres una familia con tu hijo o con tu hija, y que tú tengas eso asumido, normalizado, y lo transmitas como tal. Hay niños que les preguntas: ¿y quién es tu familia? Y te dicen: mi mamá, mi abuelo y mi abuela, o mi tío y mi tía, y esa familia es tan lícita, tan óptima, como cualquier otra."* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

En la educación con los hijos e hijas las únicas dificultades que se revelan en el discurso de las madres solas vuelven a situarse en cuestiones de origen económico, así como en factores externos relacionados con los prejuicios que, aún hoy, parecen existir respecto a modalidades de familia no tradicional.

De este modo, la **escasez de recursos** vuelve a convertirse en motivo de complicaciones, dado que condiciona un **menor acceso de los y las menores al consumo y al ocio**, en una sociedad en la que quedarse al margen de las pautas de consumo ocasiona, en alguna medida, dejarles "excluidos".

*"Lo fundamental al final es el tema económico (...) Al haber solamente un sueldo detrás, o eres una persona ejecutiva o directiva, o desde luego es muy difícil sacar adelante la familia. Entonces eso repercute en los menores siempre, puesto que tienen menos oportunidad de acceder al resto de cosas que acceden sus compañeros y compañeras del cole. Y a la hora del ocio lo mismo (...) La base es el tema económico y la falta de apoyo público, institucional." (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).*

Al mismo tiempo, la **falta de visibilización y normalización** de la familia monomarental continúa, en alguna medida, afectando a estos y estas menores, hasta el punto de señalarlo como una fuente de discriminación.

*"Sienten que todavía hay visiones diferentes, discriminación social (...) El modelo que se sigue ofreciendo a los menores es el de la familia biparental: en el cole se habla de la mamá y el papá, del día de la madre y del padre,... Son cosas que a los niños y niñas que no tiene esa referencia, les hace sentirse discriminados." (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).*

#### **4.2.2. Separadas y divorciadas**

Junto a las madres solas, otra de las vías de entrada que se están imponiendo como más habituales a la monomarentalidad es a través de la separación o divorcio de la pareja, quedando de este modo las responsabilidades del cuidado, la atención y educación de los y las menores en manos de un solo progenitor.

Ya vimos cómo dentro de esta situación, además, entre las personas entrevistadas se tiende a hacer cierta distinción entre una **monomarentalidad "legal"**, derivada del incumplimiento de los acuerdos en la separación respecto a las responsabilidades con los hijos e hijas (régimen de visitas, pago de la pensión de alimentos), y la **monomarentalidad en la cotidianidad**, es decir, la ausencia del padre en las labores diarias de atención y cuidado de los y las menores, pese a que cumpla con los términos legales acordados.

Sea como sea, lo que es común a esta situación es que **existe la figura del otro progenitor** –normalmente del padre, por lo que insistimos en hablar en términos de monomarentalidad- que, en la práctica, **no ejerce sus responsabilidades**, ya sean de tipo legal, económico, educativo o afectivo-emocional con respecto a los hijos e hijas. Un incumplimiento de responsabilidades que no tiene por qué producirse por propia voluntad de ese progenitor "ausente", sino que la mayoría de las veces está sujeto a esa ausencia en la cotidianidad del menor o la menor cuando no se convive con ellos.

Debe aclararse, por otra parte, que esta vía de entrada y los derechos y obligaciones que de ella se derivan con respecto a la atención de los hijos e hijas no se producen,

necesariamente, a partir de un proceso de separación vinculado al estado civil de casado o casada, sino que es la patria potestad, sujeta al reconocimiento de la filiación, independientemente de dicho estado civil de la pareja, la que determina la asunción de tales responsabilidades con los y las descendientes. Otra cuestión son los derechos que detentan los miembros de la pareja tras la separación en los que, aquí sí, el estado civil previo y los acuerdos fijados conforme a este pueden conllevar diferencias significativas.

Dentro de esta categoría de monomarentalidad parece lógica la variedad de situaciones que podemos encontrar, dado que se trata de un cauce de acceso que afecta a una amplia gama de perfiles y realidades. Pero dentro de esta heterogeneidad ha sido posible identificar algunos aspectos diferenciales de este grupo de monomarentalidad con relación al resto de considerados.

Así, frente a la supuesta ventaja de inicio de la que se parte, basada en la existencia de un padre reconocido de los y las menores, y las implicaciones que de ello puede sustraerse en términos de compartir gastos, responsabilidades y/o decisiones sobre su educación de los hijos e hijas, las situaciones de monomarentalidad vía separación (y dígase también divorcio) parecen estar plagadas de dificultades en todos estos sentidos.

A nivel económico se señala cómo estos procesos traen parejo un **empobrecimiento económico de la mujer** y, por tanto, del núcleo familiar. Almeda y Di Nella (2010), por ejemplo, mediante un análisis estadístico basado en regresiones, llegan a comprobar que uno de los factores que determinan un mayor riesgo de pobreza entre las familias monomarentales es la entrada por vía de separación o divorcio (frente a las madres solas y las viudas) (Almeda y Di Nella, 2010).

Una de las causas explicativas que están detrás del empobrecimiento de estas mujeres y de sus familias suele ser el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias a los y las menores. Sin ánimo de querer mostrarlo como una situación generalizada, lo cierto es que los casos de impago (total o parcial) suelen ser habituales. González, Jiménez y Morgado (2004), por ejemplo, en su análisis realizado sobre una muestra de 152 familias de madres solas en Sevilla, concluyen que solo el 30% reciben de su ex pareja la pensión de alimentos acordada, mientras un 11% de madres separadas obtiene menos de lo que había establecido el juzgado y un 59% de ellas no recibe nada. Datos similares encuentran estas autoras en otros estudios, lo que les lleva a concluir que existe una cierta generalidad en el impago de pensiones de alimentos (González, Jiménez y Morgado, 2004).

Como es lógico el impago de estas pensiones reduce la fuente de ingresos en el hogar. Circunstancia que ocasiona un gran perjuicio económico para estas mujeres, pero también una importante frustración e impotencia personal difícil de superar (Minguijón y Laguna, 2010).

El Estado ha creado, frente a estos incumplimientos, un fondo de compensación (el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos), por el que las familias que no reciben la pensión acordada son beneficiarias de un ingreso de 100 Euros mensuales. Sin embargo, según veremos en siguientes capítulos, este fondo ha sido objeto de críticas en cuanto a

la insuficiencia de dicha cantidad, el plazo máximo para percibirla (18 meses) o el límite de ingresos familiares que hay que cumplir para poder acceder a la misma.

La situación económica de las mujeres se ve deteriorada también por otras razones, independientemente del pago de la pensión o no. Como apuntan González, Jiménez y Morgado (2004), mientras que la constitución de una familia suele ser una buena "inversión" laboral para los varones (en el caso de los hombres es común que venga acompañada de una promoción o consolidación a nivel profesional), para las mujeres deviene en un cierto freno profesional. Con la llegada de los hijos e hijas las mujeres tienden a dejar de invertir al mismo nivel que sus parejas en la carrera profesional, cuando no renuncian a ella, por lo que, en el momento de la separación y el divorcio, las mujeres pasan a depender de sus propios ingresos, ahora mermados por la dedicación a la esfera familiar. Para quienes dejan el mercado laboral con la finalidad de hacerse cargo de los hijos e hijas la situación es, evidentemente, mucho más crítica.

*"Para bastantes mujeres el emparejamiento no es garantía de riqueza, sino frecuentemente de empobrecimiento personal, en tanto que entierran en la pareja su capital de partida, que no sólo no se incrementa, sino que se merma en tanto que no se actualiza y adapta a las nuevas necesidades. Por el contrario, la estructura y dinámica habitual de la pareja tradicional enriquece el patrimonio personal de los hombres, puesto que facilita el desarrollo de sus actividades de formación y promoción, al tiempo que incrementa su experiencia profesional y su ámbito de relaciones y contactos."* (González, Jiménez y Morgado, 2003: 155).

Circunstancia de insuficiencia de ingresos a los que no ayuda, por otra parte, el hecho de que los procesos de separación y divorcio suelen prolongarse en el tiempo, teniendo que sostener estas mujeres en solitario la economía del hogar a la espera de la resolución judicial correspondiente (Almeda y Di Nella, 2010).

Con relación al empobrecimiento que conlleva esta ruta de acceso a la monomarentalidad, una de las entrevistadas hace alusión a un perfil que está emergiendo en estos momentos, con una situación extremadamente difícil, novedosa para estas mujeres y a las que les cuesta hacer frente más que en otros casos, sujeta al momento de coyuntura económica que estamos atravesando y vinculada a las actuales circunstancias del mercado inmobiliario.

*"Está apareciendo un nuevo perfil (...) Es la típica señora que estaba bien con su marido, se han separado, ella no trabaja, el marido no le pasa la pensión y le deja la casa. A lo mejor la casa tiene un valor muy alto, pero no la puede vender, porque no hay nadie que te la compre, y no tiene para comer. Aquí es muy difícil que servicios sociales les de ninguna ayuda, porque tiene una casa de un determinado valor. Es una situación que nos encontramos cada día más, de mamás que estaban bien, pero que ahora no saben qué hacer con su vida. Es así de triste, pero la gente que es inmigrante, la gente que ya está en cierto nivel de pobreza, saben moverse muy bien en el ámbito de los servicios sociales. Pero este nuevo perfil no tiene ni idea. No saben moverse, no saben hacer absolutamente nada (...) Es una nueva realidad que está saliendo, y que las tienes que ayudar*

*porque realmente son incapaces de hacer ese movimiento de la gente que ha sobrevivido, que ya sabe de esto.*" (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Además de a nivel de ingresos, la **conciliación familiar y profesional** tampoco se ve facilitada para estas mujeres, en la mayor parte de los casos, con la existencia del padre que reconoce a los y las menores, por más que estos tengan la voluntad de ver y atender a sus hijos e hijas. La custodia compartida, normalmente, es una excepción, y los regímenes más frecuentes consisten, para quienes no tienen la custodia, en una visita a la semana por la tarde, los fines de semana alternos y la mitad de los periodos vacacionales. Surgen, por tanto, los problemas comentados de no ejercer la maternidad/paternidad compartida en el día a día, lo que termina traducándose en que el ejercicio de la conciliación recae en una sola persona, con las dificultades que ello ocasiona. Ni que decir tiene que esto se hace incluso más complicado cuando no se cumple el régimen de visitas.

Al mismo tiempo, ese **ejercicio "compartido" de la maternidad y la paternidad**, pero por separado, más que un refuerzo mutuo y apoyo en la toma de decisiones con relación a los hijos e hijas, en no pocas ocasiones se convierte en un **foco de permanente conflictos**. Los deseos sobre la educación de los hijos e hijas, la concepción acerca de lo que es mejor para ellos, no siempre es coincidente, sin espacios u oportunidades para el diálogo y el acuerdo. Lo que supuestamente puede resultar un apoyo acaba transformándose en un continuo ejercicio de negociación y exigencias.

*"Siempre digo que nuestra situación (la de las viudas) aun siendo mala, siendo grave, es peor la de las separadas. Porque es tremendo que teniendo una pareja, que quieres educar a los hijos, la semana que se los lleva él, que se los lleva ella, cambian totalmente de pensar, y los dos quieren ganárselos, y los dos entonces maleducan. Es tremendo."* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

Así, a nivel **psicológico, afectivo y emocional** los procesos de separación suelen ser duros y estresantes, para ambos miembros de la pareja, así como para los hijos e hijas. El sentimiento de soledad, fracaso y baja autoestima es especialmente notable en las mujeres donde la decisión de separación ha sido tomada por la pareja (Minguijón y Laguna, 2010). Son muchos los atenuantes y condicionantes que marcan aquí un proceso de separación más o menos costoso a nivel emocional (quién decide romper, las causas de la ruptura, las condiciones y acuerdos a los que se lleguen), pero en todos existe un "precio" inevitable. En ocasiones este estado lleva a actuaciones impulsivas o descontroladas, sin el debido asesoramiento apropiado al caso en el proceso legal de ruptura. También es cierto que, superada esta primera fase de "conflicto", muchas mujeres reconocen un **sentimiento de liberación**, de haber dejado de sufrir el "dominio" de sus parejas (Almeda y Di Nella, 2010).

Como consecuencia de la separación otras autoras, como Barrón (2000), analizan la discontinuidad espacial que afecta a estas mujeres debido al cambio residencial que se

ven obligadas a acometer. Según esta autora, pese a que ello puede ocasionar implicaciones negativas (como el cambio de estatus por el traslado forzado a barrios más pobres, aislamiento y desconexión de amistades y familiares por nuevas distancias, un cambio de colegio y la necesidad de reiniciar una nueva vida escolar y social para los hijos e hijas), la experiencia no supone exclusivamente un proceso global de pérdidas sino que también se vive con **optimismo y expectativas de renovación** (Barrón, 2000).

Finalmente, desde la perspectiva de los **impactos sobre los hijos e hijas**, la separación es un proceso que **siempre les afecta** en primera persona, donde una vez más las condiciones en las que se produce esta circunstancia van a determinar unos niveles mayores o menores de impacto. Ha aparecido así, en el discurso de los y las docentes entrevistados, cómo los procesos de separación conflictivos pueden ser detonantes de problemas a nivel de rendimiento académico o de comportamientos en los y las menores, en mayor medida, que en el resto de vías de entrada a la monomarentalidad:

*“Cuando la monoparentalidad viene provocada por una separación, provoca problemas en el nivel de rendimiento. Si además, les pilla esa separación en plena adolescencia, las consecuencias pueden ser muy graves, tanto a nivel académico como en el aspecto emocional y afectivo, lo que repercute en su actitud (...) La constancia en el estudio diario les resulta muy difícil, los padres no pueden dedicarles tanto tiempo como antes... En algunos casos, cuando se junta la separación más el bajo rendimiento académico, en su afán por despuntar en algo pueden crear comportamientos más conflictivos y, en los casos extremos, derivar incluso en algún tipo de adicción.”* (César Santamaría, Responsable de Disciplina y Miembro de la Junta Directiva del Colegio San José de Cluny).

#### **4.2.3. Las viudas**

Siendo la ruta tradicional de acceso a la monomarentalidad, actualmente la viudedad ha dejado ser una de las modalidades más representativas, perdiendo peso frente a otras emergentes, como las madres solas, las separadas y las divorciadas. La viudedad está cada vez menos asociada con la maternidad y más a la vejez (Almeda y Di Nella, 2008), en situaciones en las que los hijos e hijas, por razones de edad, se encuentran ya emancipados.

Sin embargo, continúan perviviendo situaciones en las que la mujer viuda ha de hacer frente al cuidado, atención y educación de los y las menores en solitario, o bien de los hijos e hijas no emancipados. Recordemos, en este sentido, la media de edad elevada en la que estos hijos e hijas se marchan de casa en España, con el agravante de que, a raíz de la crisis, muchos de los que ya vivían de manera independiente se han visto obligados a regresar al hogar maternal.

*“Una cosa que está pasando ahora es que, con el problema de la crisis y el paro, están retornando a las casas de las madres.”* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

El factor diferencial que más se repite, en la bibliografía consultada y las agentes entrevistadas, de la monomarentalidad vía viudedad con respecto al resto de categorías, es que se trata de la situación que **mayor protección, de carácter económico, recibe por parte del Estado.**

Las pensiones de viudedad y orfandad, a las cuales tienen derecho esta tipología familiar, suponen ser un mecanismo garante de obtención de ingresos, que marca la diferencia con el resto de modalidades analizadas. Esta circunstancia es la que ocasiona que, para las organizaciones entrevistadas del resto de modalidades de monomarentalidad, las viudas se consideren, podríamos decir, como un colectivo "aparte" en sus reivindicaciones. Circunstancia que contrasta con el discurso de las asociaciones de viudas, donde se afirma que en su defensa de derechos están pensando en todo tipo de monomarentalidad.

*"Vamos consiguiendo cosas. Y de lo que hemos conseguido se han beneficiado no solo los hijos de las viudas."* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

La suficiencia de ingresos aparece reflejada en estudios como el de Almeda y Di Nella (2008), donde las mujeres viudas que entrevistaron, en la mayoría de los casos, señalaron que si bien con la muerte de su pareja habían visto descender los ingresos, podían sobrevivir sin grandes sobresaltos con las prestaciones que les corresponde y su salario. Pero también hallaron casos de situaciones económicas menos favorables, sujetas a la percepción de pensiones mínimas (Almeda y Di Nella, 2008).

Desde el punto de vista asociativo, representativo de esta forma de monomarentalidad, se admite esta ventaja –hasta el extremo de que se acepta que la situación de las viudas es incluso más ventajosa que la de otros grupos como las separadas y/o divorciadas-, pero al mismo tiempo se visibiliza cómo la **cuantía de las pensiones** actualmente resultan **insuficientes** en relación con el aumento del coste de la vida (Almeda y Di Nella, 2008). Se señala cómo las pensiones medias se encuentran por debajo del umbral de la pobreza, convirtiendo el aumento de esta cuantía en una de sus reivindicaciones principales (asimilando la cuantía de las pensiones mínimas al Salario Mínimo Interprofesional o incrementando la base reguladora del fallecido del 52% actual al 75%).

Si bien en la regulación de la pensión de viudedad aparece reconocida la situación de aquellas que cuentan con personas dependientes a cargo (menores de 26 años), con un incremento de dicha base reguladora al 70%, también es cierto que son pocos los casos en los que se concede tal incremento, pues está sujeta a un límite de ingresos en la unidad familiar, lo que lleva a convertirla en una ayuda a la maternidad solo para los casos de extrema pobreza (Almeda y Di Nella, 2008).

*"Al final no se concede con la ligereza que se está diciendo."* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

Otro de los rasgos que aparecen señalados, en este caso en la literatura, que apunta a una mayor estabilidad económica relativa en este grupo, es la proporción más elevada entre las viudas de **tenencia en propiedad de la vivienda**, comparado con el

protagonismo que, en general, tiene el régimen de alquiler o la convivencia en los hogares de la familia extensa dentro del fenómeno de la monomarentalidad (Almeda y Di Nella, 2008). Este régimen de tenencia normalmente está asociado a la compra de la vivienda en vida del fallecido, cuando podían afrontarse los costes, y por la circunstancia de que, tras este, el gasto de la hipoteca suele ser cubierto por el seguro de vida<sup>55</sup>. No obstante, también se señalan dificultades a la hora de afrontar los costes de mantenimiento de la vivienda en propiedad con relación a las pensiones percibidas.

*“La luz, el agua, el gas. El IBI, que ha subido una barbaridad en los últimos años (...), y que me parece que es inmoral. Lo está pagando toda la vida, es tuyo el piso, lo has pagado y sigues pagando una serie de impuestos toda la vida (...). En fin, una serie de gastos a los que hay que hacer frente en muchos casos con una pensión mínima.”* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

La ventaja que de inicio se señala para las viudas con hijos o hijas a cargo, en lo que a términos económicos se refiere, además de ser matizada, precisa de no ser empañada por otras dificultades.

La más evidente es la **pérdida de la pareja**, un acontecimiento estresante y doloroso, máxime en edades relativamente jóvenes, en las que no se suele estar preparada para enfrentar ese golpe, un suceso que podría calificarse de “inesperado”. Impacto, perplejidad, confusión y dolor, caracterizan los primeros estadios por los que transcurre el duelo de la pérdida de un ser querido, mucho más acentuado cuando el fallecido es la pareja.

*“La pérdida es tremenda. El sentimiento de soledad es tremendo. No se sabe hasta que una se queda viuda (...). La falta de cariño, porque por mucho cariño que tú les des o te den tus hijos es un cariño distinto.”* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

En este duro trance, la responsabilidad sobre el cuidado de los hijos e hijas suele actuar de motivación para seguir adelante. Pero la crianza en solitario presenta las mismas dificultades que para el resto de situaciones de monomarentalidad (Almeda y Di Nella, 2008).

*“La educación de los hijos es mucho más difícil cuando hay una persona sola. Hay cosas que solamente puedes consultar con tu pareja. Hay cosas tan íntimas de los hijos que no te vale consultarlas ni con un familiar. Son cosas, como yo digo, que se consultan con tu marido y en la cama. Los padres comprendemos cosas, disculpamos cosas y olvidamos cosas de los hijos, que si las consultas a un tercero, por mucho que te quiera, nunca es imparcial.”* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

Desde la perspectiva de los **hijos e hijas el impacto del trance**, de la pérdida del padre, es también irremediable. “La muerte de un padre es uno de los acontecimientos

---

<sup>55</sup> “Cuando una familia contrata una hipoteca, en la mayoría de los casos se “obliga” a firmar un seguro en caso de fallecimiento del cónyuge, con lo cual, para muchas de las mujeres que se quedan viudas, inmediatamente se anula la hipoteca, pasando a ser propietarias de la misma.” (Minguijón y Laguna, 2010: 191).

estresantes más intensos que puede padecer un niño o un adolescente” (Mazaira y Gago, 1999: 407). Aunque condicionado por un amplio conjunto de variables (como son las causas del fallecimiento, la edad del o la menor en que esta se produce, o el sexo del progenitor y del hijo/hija<sup>56</sup>), lo cierto es que son habituales síntomas emocionales, tanto depresivos (llanto, tristeza, trastornos del sueño) como ansiosos (miedo, ansiedad), alteraciones de conducta (inquietud, agresividad), problemas en el aprendizaje y rendimiento escolar. Además, aquí el apoyo del otro progenitor superviviente suele ser fundamental para la superación del duelo en los hijos e hijas, por lo que el papel de la madre es clave en esa salida hacia delante de la familia.

Sin embargo, pese a estos duros efectos inmediatos, en el corto-medio plazo, lo que sí señala la literatura es que los impactos negativos a largo plazo suelen ser menos frecuentes que en otras formas de acceso a la monomarentalidad, como en los casos de separación y/o divorcio (Mazaira y Gago, 1999).

Frente a todas estas dificultades, el principal apoyo con el que cuentan estas mujeres, una vez más, es de carácter informal. La **familia extensa** jugaría, de nuevo, un papel relevante, pero en el discurso de nuestra entrevistada se dota, asimismo, de importancia, a la red asociativa como un espacio de encuentro e intercambio fundamental para estas mujeres.

*“Nos apoyamos muchísimo unas a otras. La asociaciones nos han venido muy bien, porque cuando tienes un problema, alegría o tristeza, sea de cualquier tipo, vamos a la asociación, nos ponemos a hablar, si quieres lo cuentas, si no quieres no lo cuentas, pero allí te olvidas un poco (...). Los problemas suelen ser generalmente los mismos. Nos ayudamos muchísimo. Te encuentras muy amparada, muy protegida. Porque todas han notado la misma falta, la problemática es la misma, la situación es la misma. Entonces, por eso, te encuentras muy arropada.”* (Aurora Carro, Presidenta de la Federación Gallega de Viudas).

#### **4.2.4. Madres solas por elección**

Las madres solas por elección, en la actualidad, representan uno de los grupos de monomarentalidad que están siendo objeto de una mayor atención, no solo desde el punto de vista académico, sino también de los medios de comunicación.

La razón de este interés seguramente radique, por un lado, en su carácter “novedoso”, pero al mismo tiempo en el crecimiento experimentado por esta forma de maternidad en solitario. Sin ser una vía mayoritaria de monomarentalidad, sí es un **fenómeno claramente emergente**, que está dejando de ser marginal, conformando ya un porcentaje

---

<sup>56</sup> Parece comprobarse que los efectos sobre los y las menores son más nocivos cuando el fallecimiento del progenitor se produce en la etapa entre los 10 y los 14 años o cuando la persona fallecida es la madre en vez del padre. Además el fallecimiento impacta en mayor medida sobre la salud mental de los hijos de su mismo sexo (Mazaira y Gago, 1999).

significativo de las adopciones internacionales o de los casos de maternidad por reproducción asistida (González *et al*, 2008).

La diferencia fundamental de este grupo respecto al resto de madres solas es que esta **circunstancia ha sido buscada**, forma parte de un proyecto de vida en el que de inicio se elige afrontar la maternidad en solitario. Se trata de un grupo de mujeres que, de este modo, rompen con lo establecido, con lo convencional, con un sistema tradicional de valores en el que el proyecto vital de una mujer pasa por formar una familia en pareja. Son mujeres, por tanto, “emancipadas” en ese sentido, que entran a formar parte de un paradigma de parentesco postradicional o posmoderno (Jociles *et al*, 2008).

La decisión de embarcarse en la maternidad en solitario viene provocada, en la mayor parte de los casos, por la edad. Son mujeres en las que el deseo de ser madres siempre ha estado presente, pero la falta de una pareja hace retrasar esa decisión hasta el momento en que el reloj biológico marca un límite. Y es así porque en la mayoría de los casos el camino elegido es el de la reproducción asistida frente a la adopción. La decisión también está condicionada por un momento de estabilidad y autonomía (González *et al*, 2008).

En el grupo de las madres solas por elección es en el único donde se identifican claramente **rasgos comunes intrínsecos al perfil**. Suelen ser mujeres de edad media (entre 35 y 40 años), de alto nivel educativo, con empleos estables, trayectorias laborales exitosas, y con niveles de ingresos asimismo elevados (González *et al*, 2008).

Pese a ello, las autoras especializadas en estudios sobre este colectivo, matizan que, si bien estos signos son comunes a la mayoría de las madres solas por elección, también es cierto que detrás de ello no pocas veces existe una imagen algo estereotipada, pues a este grupo también le es propia la diversidad (Jociles y Rivas, 2009).

Es evidente, en cualquier caso, la situación ventajosa de la que parten, o incluso “privilegiada” desde la óptica de otras categorías de madres solas. Pero también es cierto que atraviesan dificultades como el resto, eso sí quizás menos pronunciadas, en lo que concierne a la **conciliación de la vida familiar y laboral**, o en lo que respecta a depender de una **fuentes única de ingresos**.

*“Una gran dificultad es la conciliación de la vida laboral con la vida familiar, al ser sólo una persona la encargada de trabajar y combinar los horarios escolares. A menudo las mujeres deben pedir reducción de jornada para el cuidado de hijos menores, lo que conlleva una reducción también de sueldo y muchas menos posibilidades de promoción laboral. Por otro lado, el tener sólo una fuente de ingresos y una gran cantidad de gastos que no se comparten (hipoteca, recibos fijos) supone una merma en la calidad de vida de las mujeres y sus hijos (hay mucho menos consumo que en otras familias, por ejemplo). Y esta misma situación también es la responsable de una mayor inseguridad económica, al depender de un solo sueldo y una sola persona: por ejemplo, el miedo al desempleo por causa de la crisis afecta mucho más en estas familias”. (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).*

En el **plano afectivo-emocional** el hecho de la maternidad en solitario libremente elegida les hace afrontarla de un modo más optimista, más seguro, menos estresante que en los casos de maternidad sobrevenida.

*“Nuestra situación es una situación emocionalmente buena, económicamente estable, de felicidad por haber llevado a cabo nuestro proyecto de vida o por estar en la búsqueda del mismo.”* (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).

La maternidad no representa una fase crítica en el ciclo vital, sino que *“parte de un proyecto de maternidad que tiene sentido y significado en sí mismo. No es un punto de llegada, sino de partida.”* (Jociles et al, 2008: 267).

Acusan, como el resto, un **limbo jurídico** en torno a su situación familiar, que les sitúa a un nivel similar a las separadas, cuando en estos casos existe, al menos, un padre reconocido. Una vez más esta ausencia legal la expresan como agravio comparativo respecto a otras categorías familiares.

*“Jurídicamente, nos encontramos en un limbo legal, al no existir una regulación específica de este tipo de familias. Legal y políticamente nuestra familia se equipara a la de mujeres u hombres separados con hijos, que comparten la responsabilidad económica y educacional de esos hijos. Consideramos que esa equiparación es errónea y que nos perjudica.”* (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).

**Son ajenas a cualquier apoyo o ayuda pública**, al sobrepasar los límites de ingresos al que están sometidos la mayor parte de estos.

*“Los apoyos públicos son insuficientes, casi inexistentes. La falta de estos apoyos (y el agravio comparativo mencionado) nos habla de la poca importancia que tiene para la Administración este tipo de familia, que además debería recibir más protección por estar en mayor dificultad y depender todo de una sola persona.”* (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).

El único resorte o apoyo, en su caso también, lo encuentran en la **familia extensa**, o en las redes de amistades. Pero no en pocas ocasiones sujeto a cierto cuestionamiento acerca de la vida elegida, lo que para Jociles et al (2008) supone un riesgo de exclusión:

*“Hay que tener en cuenta, además, que aunque estas familias no suelen encontrarse en situación de exclusión, eso no quita para que, al menos una parte importante, pueda estar en riesgo de acabar en ella, precisamente porque la escasez de prestaciones públicas que le son accesibles se combina con una cierta deslegitimidad a la hora de solicitar ayuda en su entorno familiar (“si tienes un hijo es porque quieres”, “si no tenías medios, no haber adoptado”, etc.) y con un cierto desencaje de su proyecto familiar con los de las personas de ese mismo entorno.”* (Jociles et al, 2008: 272).

La ruptura de convencionalismos (sobre el papel de las mujeres y la familia tradicional) que implica el proyecto de vida de estas mujeres es, de este modo, cuestionado socialmente, debiendo hacer frente a un modelo de estructura familiar que aún no es entendido. Se anhela, así, un proceso de “**normalización**” (social, legal), de este tipo de familias.

*“Esperamos que en un futuro cercano sea un tipo de familia tan normalizado en nuestra sociedad, que no sea necesario hablar de él.”* (Pilar Castellanos, Vocal de la Junta Directiva de la Asociación de Madres Solteras por Elección (MPSE)).

#### **4.2.5. Parejas de presos**

Otra vía de acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad es la que se origina por el encarcelamiento de uno de los progenitores, es decir, la que afecta a las parejas de los presos y presas, en este caso con un peso sobresaliente de los primeros:

*“En España hay unos 80.000 presos. Entre el colectivo de presos la incidencia de la monoparentalidad es muy alta. La gran mayoría de los presos son hombres (alrededor del 90%), por lo que prácticamente la totalidad se trata de familias monomarentales (...) La mayoría de las personas que se echan a la espalda la carga de acompañar al preso durante toda la condena son mujeres, que son madres, con niños muy pequeños, que incluso acaban de nacer.”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

Se trata de una **monomarentalidad “transitoria”**, en el sentido de que el alejamiento de uno de los progenitores se produce por un periodo de tiempo determinado, en función de la pena fijada, que suele ser, de media, entre los tres y cuatro años.

Aunque vía de entrada minoritaria, la situación particular de esta forma de monomarentalidad consideramos que merece un punto de atención dentro del presente capítulo.

Las dificultades que vimos que atraviesan las familias monomarentales, en general, se ven acrecentadas en el caso de esta modalidad. El encarcelamiento de un miembro comporta un amplio conjunto de problemáticas que terminan afectando a la familia de la persona encarcelada (García-Borés, 2006).

La escasez de ingresos, de apoyos, los duros momentos a nivel afectivo-emocional, el impacto en los y las menores, o la estigmatización social, son algunas de las señaladas.

A **nivel afectivo**, la experiencia psicológica que atraviesan los familiares de un preso es muy dura. Aunque suele variar en función de la fase del encarcelamiento, se destaca sobre todo el momento de entrada a la prisión como uno de los más críticos.

En muchos casos las mujeres no suelen estar al tanto de esta actividad delictiva, por lo que la entrada en prisión de sus parejas les llega de manera repentina, por “sorpresa”. Comienza así un duro proceso, a nivel emocional, de entender lo que está pasando y de afrontar la situación respecto a los hijos e hijas.

*“El momento de entrada a prisión es el más duro, no solo para el preso sino también para el familiar. La familia se parte en dos. En un proceso muy complicado. El primer año es caótico, muy doloroso. Hasta que aceptas que tu situación es esa... El primer año es complicado, y con niños ya ni te cuento... Muchas de estas mujeres tienen una desinformación tan grande, que no saben cuáles son los cauces que tienen, porque no hay ninguna figura que les informe de este tipo de historias.”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

A la incertidumbre, como vemos, se une un alto grado de desinformación sobre los cauces y vías legales para afrontar el **proceso y los trámites judiciales** con respecto al encarcelado.

*“La falta de información sobre el proceso penal de la persona que está en prisión preventiva, sobre el régimen penitenciario de las personas condenadas, los obstáculos para obtener la información, y las dificultades que tienen los familiares por entenderla son un problema transversal a todo el encarcelamiento.”* (García-Borés, 2006: 23).

La familia ve totalmente alterada su vida. La entrada en prisión de la pareja ocasiona cambios en las dinámicas familiares, una necesaria adaptación al “mundo penitenciario”, y sobrecargas familiares y emocionales al pasar a ser la mujer la única responsable de la unidad familiar (García-Borés, 2006).

Ese duro proceso suele venir acompañado, además, de **una situación crítica a nivel económico**. Muchas de estas familias ya atravesaban dificultades económicas antes de la entrada en prisión (García-Borés, 2006). El encarcelamiento de la pareja supone, en el mejor de los casos, que se pase de una fuente doble de ingresos a una única fuente de ingresos. Aunque la mayoría de las veces estas mujeres son dependientes económicas de la pareja, por lo que el hogar se queda sin ningún tipo de sustento económico.

La situación se complica, aún más, por todos los gastos que ocasiona el encarcelamiento: defensa jurídica, desplazamientos al centro penitenciario, gastos del preso en la cárcel a través de peculio o paquetería (productos de consumo, ropa, etc.), condenas económicas, etc. (García-Borés, 2006).

Aunque para los presos existe la posibilidad de realizar trabajos remunerados en prisión, los puestos ofertados son mínimos en contraste con la demanda. Sólo un mínimo de ellos accede a esta posibilidad, que además es retribuida con salarios exigüos<sup>57</sup>.

Así, además de verse mermados los ingresos en el seno de estas familias, la encarcelación supone para estas mujeres toda una serie de gastos extras difíciles de afrontar.

*“Entran a prisión y a su familia, además, les supone un gasto: ir hasta prisión, complicadísimo, y terminas pagando un taxi. El preso, todo lo que consume allí dentro tiene un precio (las tarjetas de teléfono para llamar a la familia, las compras en el economato, la ropa, (...)). Además el trabajo en prisión es*

---

<sup>57</sup> Por ejemplo, en el estudio realizado por García-Borés (2006), a nivel de Cataluña, en 2004 solamente un 18% de la población penitenciaria pudo realizar un trabajo remunerado, con una retribución media por debajo del salario mínimo interprofesional.

*complicadísimo, porque hay una bolsa de empleo enorme, todo el mundo con muchísima necesidad. Es un porcentaje mínimo los que pueden trabajar (...) Al final a las mujeres les supone un gasto.”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

A nivel público estas mujeres **apenas cuentan con ayudas o recursos**.

En las instituciones penitenciarias existen trabajadores y trabajadoras sociales, quienes se supone deben realizar un diagnóstico de la situación familiar y, a partir de ahí, informar y derivar hacia los servicios y canales de ayuda existente. Pero, según nuestra entrevistada, muchas mujeres desconocen la existencia de esta figura. Y, quienes recurren a ella no siempre obtienen un grado satisfactorio de respuesta, ante la sobrecarga de trabajo que les afecta. *“La masificación contribuye a que el centro penitenciario y su personal no tengan tiempo ni voluntad para tomar en consideración el entorno familiar de la persona presa.”* (García-Borés, 2006: 42).

Una vez más el único **apoyo** que reciben estas madres solas es de carácter **informal**. Acuden a vecinas, amigas y familiares para el cuidado de los y las menores, mientras ellas salen a trabajar o a encontrar trabajo. Montan pequeños grupos de apoyo entre madres. La familia extensa representa, una vez más, un apoyo fundamental, en forma de ayuda económica y de cuidado y atención a los y las menores, aunque también se da en ocasiones rechazo de la propia familia (García-Borés, 2006):

*“Abuelos, tíos,..., que se desvinculan de la propia persona.”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

A todo ello se une la dificultad añadida de **afrontar esta realidad “sobrevenida” frente a los hijos e hijas**, cómo contarles qué está pasando. Una realidad dura de afrontar por lo que significa en sí, pero también por los prejuicios y estigmatización social que conlleva. *“El tener un familiar en la cárcel siempre implica un “estigma” que recae sobre la familia, tanto durante el encarcelamiento como después.”* (García-Borés, 2006: 122). Se trata de uno de los temas más difíciles y de mayor preocupación para las madres de esta modalidad de monomarentalidad.

Algunas madres, para evitar ese duro golpe a los hijos e hijas, sobre todo en el caso de los más pequeños, optan por ocultar la verdad. A menudo se les engaña sobre donde está el padre, y no se les dice la verdad respecto al tiempo que no estará. Todo esto crea angustia en los niños y niñas, que no acaban de entender la ausencia. También resulta muy traumático cuando conocen la realidad, frecuentemente de forma accidental, a veces incluso fuera del propio contexto familiar (García-Borés, 2006).

*“El niño pequeño lo cuenta todo y lo habla todo, y la gente al final le termina diciendo: ¿cómo que tu papá está en el hospital? Tu papá está preso.”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

Para las madres que deciden compartir esta realidad con los y las menores, el mantenimiento de las **relaciones paterno-filiales les es harto complejo**, fundamentalmente por lo complicado de la comunicación entre padres e hijos/hijas.

El régimen de comunicación telefónica es de carácter unidireccional, es decir, de dentro de la cárcel a fuera, y nunca en sentido inverso, con la imposibilidad de comunicar al interno cualquier urgencia vital. Por su parte, el régimen de visitas se caracteriza por ser muy esporádico, en horarios muy limitados, en salas no habilitadas para menores, en centros penitenciarios alejados de los núcleos urbanos sin apenas red pública de transporte (García-Borés, 2006). Todo ello acaba derivando en que **esa paternidad ejercida en la distancia sea mucho “más distante”**.

*“No hay nada para llegar a hacer una visita semanal de 40 minutos. Van personas ancianas, con problemas físicos, niños pequeños (...). Si llueve porque llueve, si hace frío porque hace frío (...). Y te los ves andando por la carretera, un kilómetro o dos, por mitad del campo, en descampados que no hay apenas luz. Ellas van con los niños recién paridos, pero son los hijos de él (...). Se tienen que levantar, para ir al vis a vis, que es a las diez de la mañana. A las seis de la mañana levantan a la criaturita, cogen el mochilón, cogen al niño, el carrito,... Entran al vis a vis familiar, o a la convivencia, que son de cuatro horas, que un niño de cuatro años está encerrado en una habitación, con paredes blancas, una mesa y cuatro sillas (...). Al final se aburren. ¡Qué hace ahí una criaturita cuatro horas encerrada sin nada con lo que jugar!”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

El **impacto** de esta situación sobre los y las menores es **inevitable**. El tiempo de condena medio, como se decía, es de tres a cuatro años, por lo que muchos de estos niños y niñas, sobre todo cuando son más pequeños, pierden la figura referencial del padre. Los y las menores viven una vida de la cual el recluso no es partícipe, no está presente. Así, para algunos de los hijos e hijas, el preso “no es más que un desconocido al que tiene que ir a ver de vez en cuando y con el/la que, se supone, tiene unos vínculos emocionales incuestionables.” (García-Borés, 2006: 146).

La condena y enjuiciamiento social afecta también a los niños y las niñas.

*“Los efectos son muchos sobre los menores. A nivel educativo, en su manera de expresarse, en la actitud,...”* (Rosa Marques, Vicepresidenta de AFAPREMA).

Y una vez concluido ese proceso “transitorio” de monomarentalidad, es decir, en el momento de puesta en libertad de la pareja, las dificultades no se alivian. Ahí se hacen evidentes problemas de reintegración familiar, social y laboral del preso, con consecuencias también, lógicamente, sobre su entorno familiar (la mujer, los hijos e hijas, etc.)(García-Borés, 2006).

#### **4.2.6. Las inmigrantes**

Según se ha hecho constar en la literatura, pero particularmente en las entrevistas realizadas, aparece constantemente la figura de las madres solas inmigrantes, aludiendo a ellas, casi al unísono, como el grupo o categoría de monomarentalidad que está atravesando la **situación más crítica** en estos momentos.

*“La inmigrante sin papeles es la que está peor (...) Esas son las situaciones que tenemos más terribles.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Tanto es así que, en la mayor parte de las organizaciones entrevistadas (ya sean de familias monoparentales, de madres solas, de atención a mujeres, etc.), las inmigrantes conforman un perfil predominante entre las beneficiarias de sus servicios. De hecho, se llega a sostener que existe una sobrerrepresentación de las inmigrantes en las situaciones de monomarentalidad.

Entre ellas se destaca la presencia de latinoamericanas, circunstancia derivada, probablemente, de dos factores. Por un lado, la alta proporción de la inmigración latinoamericana (y de mujeres de modo significativo) en el flujo migratorio hacia España de la última década. Por otro, la incidencia de la monomarentalidad en esta región de procedencia (Sallé y Molpeceres, 2011).

*“Alrededor del 70% de las mujeres que atendemos son inmigrantes. Perfiles de países: la mayoría ecuatorianas, pero últimamente también están viniendo muchas de países del Este. Africanas también.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Los casos de las madres solas inmigrantes representan, en este sentido, los más graves en cuanto a dificultades de empleo, conciliación, ingresos, legalidad o falta de apoyos se refiere. Se erigen como el colectivo que encabeza los niveles más altos de exclusión y pobreza en España (Marí-Klose, 2009).

Partiendo ya de una posición más deficitaria con respecto al resto de grupos monomarentales en los años de bonanza económica, en los que España vio crecer exponencialmente sus tasas de población foránea, la crisis económica no ha hecho más que agravar su situación. El desempleo, muy acusado entre la población inmigrante a raíz de la crisis, ha dejado sin fuente de ingresos a muchas de estas mujeres, cuando no han de hacer frente a una situación laboral sumamente precaria.

*“El perfil es de una precariedad económica importante, en situaciones de pobreza, en muchos casos ronda casi la pobreza extrema, pues de mujeres que no tienen para dar de comer a los hijos, no tienen para pagar el comedor.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

El momento económico por el que atravesamos, además, no solo ha traído pareja la **“precarización de la precariedad”** de las madres solas inmigrantes, sino que se está constituyendo en una nueva vía de entrada a la monomarentalidad.

Si los canales de acceso a esta situación, hasta hace poco, se debían a la monomarentalidad de origen (madres solas que emigran con sus hijos e hijas), o bien derivadas de un proceso de transición en la reagrupación de la pareja (primero emigraba la mujer con los y las menores, para luego reagrupar al marido), la dura situación de muchas estas familias están dando lugar a procesos de retorno encabezados por el varón, dejando a las mujeres solas en el cuidado y mantenimiento de los hijos e hijas.

*“Hay dos figuras. La primera, aquella que desde un primer momento se ha constituido como monoparental, es decir, las madres que asumen desde un primer momento el reto de criar a su hijo solas. La segunda, aquella que al principio era biparental, pero con la situación de migración la madre vuelve a quedarse en situación de monoparentalidad. Esta segunda se produce porque ahora se da el proceso inverso al que se daba hace unos años. Ahora el hombre está retornando al Ecuador ante la mala situación económica, y la mujer vuelve a quedarse sola al cargo de los hijos.”* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

El principal factor diferencial en el caso de las madres solas inmigrantes, que encontramos en la literatura y en los discursos, es el de **no contar con una red de apoyo familiar** que “alivie” la falta de ingresos, la precariedad laboral, el desempleo, o la ayuda en el cuidado y atención a los y las menores. Ya se ha visto cómo el apoyo informal prestado por la familia constituye el mecanismo de compensación por antonomasia entre las madres solas españolas. La ausencia de este apoyo en el caso de las madres solas inmigrantes supone, de este modo, un elemento diferencial clave en la determinación de su situación, tanto porque la familia extensa se encuentra en el país de origen, como porque la situación que tienen aquí es igual de precaria a la de ellas.

*“Sus familiares, primos, tíos, etc. están en una situación análoga a la de ellas, por lo tanto no pueden contar con ellos como apoyo ante esta grave situación.”* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

Un sustituto en su caso, de las redes familiares, lo encuentran en las redes sociales informales de amistades.

*“Las redes sociales de amistades muchas veces funcionan mejor que las familiares, sobre todo entre las mujeres inmigrantes que vienen sin esas redes. Y aquí, muchas veces, vienen, se quedan embarazadas, se quedan sin ningún tipo de red y se encuentran muy solas.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Por sus bajos niveles de ingresos y el riesgo de exclusión social al que se ven sometidas, las familias monomarentales inmigrantes pueden llegar a optar a determinadas **ayudas públicas** en el ámbito de los servicios sociales, como son las rentas mínimas de inserción. Sin embargo, no todas ellas acceden, por cuanto en muchos de los casos estas ayudas están condicionadas a la residencia legal en España. Otra cuestión, a la que ya se aludió, es el hecho de que la cuantía de estas ayudas no resulte viable, como ingreso único, para el sostenimiento de la familia.

*“Otra situación es de las inmigrantes con papeles, pero sin trabajo, y que actualmente están con sus 480 Euros y lo están pasando muy mal.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Respecto al apoyo público recibido por parte de los servicios sociales, una de las agentes entrevistadas deja constancia, no tanto de la falta de recursos, como de la idoneidad de

la solución. Hace mención a casos en los que, ante la imposibilidad de estas mujeres por mantener económicamente a los hijos y las hijas, la alternativa es que estos pasen a tutela de las instancias públicas.

*“Yo, en mi opinión personal, creo que hay que tener cuidado pues se puede acabar criminalizando la pobreza. Hay casos que justifican estas medidas, pero no son los habituales (...) Ellas lo que piden no es que se proteja a sus hijos a través de los mecanismos públicos, sino que se les ayude para que ellas puedan completar este proceso. Estas madres protegen y aman a su hijos en la medida en que sus posibilidades se lo permiten.”* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

La ayuda pública se ve complementada (o sustituida) en el caso de estas mujeres por los servicios prestados por las **entidades del tercer sector**. ONGs de diversa índole, otras asociaciones no lucrativas, o incluso parroquias, que terminan por ser el único anclaje para muchas de estas familias.

Fruto de esta situación no son pocas las que se plantean la **opción del retorno** a sus países. Aun no mejorando en términos de empleo y económicos, la vuelta a sus puntos de origen les ofrecen una organización y unas redes comunitarias que les permiten ir salvando el día a día de modo más llevadero que en España.

*“Hay muchas mujeres que se están planteando volver a sus países de origen. Allí por lo menos tienen la familia y aquí están pasando penurias y no tienen a nadie.”* (Carmen Flores, Presidenta de FAMS y Coordinadora de ASMS).

Pero el proceso de retorno también se les complica. Primero, por el coste del viaje, que no pueden asumir dada su situación económica. Existen ayudas públicas al retorno, pero a ellas no pueden acceder quienes ya se han nacionalizado, situación no tan excepcional teniendo en cuenta que gran parte de la inmigración llevan residiendo en España más de diez años.

Segundo, por el proyecto de asentamiento definitivo que traían de partida, que ha provocado la consolidación de lazos con España (cuando no “ataduras”) como es el caso de la inversión en una vivienda. La firma de una hipoteca, además de lo que ocasiona afrontar todos los meses ese gasto ante la escasez de ingresos, supone una “trampa” a la hora de encarar el retorno.

*“Sueños rotos de querer construir un hogar y verse al borde de la calle.”* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

Y también, en ese asentamiento definitivo, está el proyecto que se traía sobre los propios hijos e hijas, que se han educado y crecido para vivir en España. La idea del regreso implica, de este modo, conflictos en la familia, con los y las menores, si bien parece que las situaciones de precariedad son tan graves que son los propios hijos e hijas quienes plantean la opción del retorno:

*“Tenemos muchos casos de madres también que nos dicen que sus hijos ya no quieren estar aquí. Porque ven el sufrimiento, los padres no pueden disimular y, por supuesto, afecta.”* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

En torno a los **impactos sobre los y las menores**, las madres solas inmigrantes representan asimismo un grupo afectado por situaciones difíciles y de conflictividad, al margen de las posibilidades de retorno. Aquí el detonante suele provenir más del proceso migratorio que de la monomarentalidad en sí, pero esta opera como agravante. Atiéndase a situaciones como las que se presentan en un proceso típico (hasta el momento) de migración femenina, en el que se deja a los hijos e hijas en el lugar de origen, a cargo de otros familiares, ejerciendo la “maternidad a distancia”, para traerlos unos años después. Un proceso de adaptación complejo, desde el punto de vista materno-filial, que acaba teniendo consecuencias sobre los hijos e hijas a nivel educativo, escolar, afectivo y social (Sallé y Molpeceres, 2011).

#### **4.2.7. Las madres víctimas de violencia de género**

Junto a las inmigrantes, otra de las situaciones más críticas de monomarentalidad que han aparecido en el discurso de las personas entrevistadas se refiere a la ocasionada a raíz de la violencia de género en la pareja.

La violencia de género, en este caso doméstica, representa, de entre todos, el proceso más duro y traumático de entrada a la monomarentalidad, que se produce en el momento en que las mujeres deciden dejar a su agresor.

Aquí, los niveles de ausencia del progenitor, que es lo que determina en esencia la monomarentalidad, son muy distintos dependiendo, particularmente, del modo en que las mujeres deciden atajar esa ruptura: mediante separación de la pareja o a través de denuncia de la agresión (y a partir de ahí la gravedad del delito y la pena):

*“Yo conozco todas las realidades (...) Hay casos en los que sí se tiene derecho a ver a los hijos, según lo que el juez disponga (...). Si no se ha puesto en peligro la vida de los niños, el régimen de visitas es como en cualquier separación (...) Otra cosa es que se haya puesto en peligro la vida de los niños, entonces sí, no se pueden acercar. O el caso en los que el padre está en la cárcel.”* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

Cuestión que es objeto de controversia, en opinión de las especialistas, en la medida en que se afirma que, bajo el principio de interés del menor, debería impedirse toda relación con los hijos e hijas al causante de la violencia de género (Pérez del Campo, 2011).

Nuestro objetivo aquí no es profundizar en las causas y consecuencias de la violencia de género, ancladas en el sistema patriarcal, cuyo análisis requiere de una profundidad y especialización que trasciende el presente estudio. Tratamos, tan sólo, de visibilizar esta ruta de entrada a la monomarentalidad en la medida en que ha aparecido de forma reiterada en el discurso de las personas entrevistadas como una de las formas de acceso más críticas.

En primer lugar, por las **consecuencias psicológicas**, cuando no físicas, que la violencia doméstica deja en las mujeres. Estrés postraumático, depresión, ansiedad, erosión de la autoestima, suelen ser los más señalados por los y las especialistas (Alberdi y Mata, 2002). Estas mujeres salen de un círculo de poder, agresividad, anulación, ejercido sobre ellas en la mayor parte de los casos durante años, que irremediadamente deja huella por más que esa situación se deje atrás.

La socialización en el cuidado de los otros, las dificultades de pensar en sí mismas, la dependencia emocional y/o económica del agresor, el deterioro psíquico, están detrás del hecho de que las mujeres en situación de malos tratos tengan un promedio muy alto de años de permanencia en esa situación (Alberdi y Mata, 2002), mucho más cuando se tienen hijos e hijas con la pareja, situación generalizada entre la inmensa mayoría de las mujeres víctimas de la violencia de género<sup>58</sup>:

*“La violencia es un círculo, que va por etapas. Hay mujeres que lo han soportado durante 30 y 40 años (...). Las víctimas del maltrato tienden a encontrarse hundidas moral y psicológicamente. Creen que la culpa es suya, que él las quiere. Mentira (...) Y si ya se da esta situación en una casa con niños, imagínate. Ellas tienen tendencia a sufrir y padecer todo lo que sea necesario por los hijos. Están dispuestas a aguantar todo con tal de que sus hijos puedan tener una educación, una casa, comida en la mesa... Pero hay que hacerles ver que existen otras vías. No es necesario aguantar todo eso.”* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

También influye el propio entorno social y familiar, que tiende a ejercer presión para que aguanten en esta situación, aunque afortunadamente las cosas parecen estar cambiando:

*“Hasta hace unos años los padres no entendían que una mujer maltratada, por el simple hecho de haberlo sido psicológicamente, se separara del marido. Se sentía un cierto rechazo hacia la hija que se separaba. Pero las cosas ahora han cambiado.”* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

La toma de decisión de alejarse de su agresor no es nada sencilla. Implica costes a nivel psicológico para estas mujeres, porque en ese proceso vuelven a hacerse patentes el miedo, la culpa, y la inseguridad sobre el paso que se ha dado.

*“Cuando tu ya reconoces que eres una víctima de violencia, el miedo te puede paralizar.”* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

Para muchas de estas mujeres esta decisión, además, supone **reconstruir sus vidas**. En los casos más extremos, el abandono del agresor les implica dejar sus casas, sus trabajos, o incluso marcharse a vivir a otra ciudad. Un proceso de cambio complejo, aún más cuando se tienen menores a cargo. Para quienes dependen económicamente de su agresor, desaparece además su única fuente de ingresos.

---

<sup>58</sup> El 65% de las mujeres que han sufrido o sufren violencia de género tienen hijos o hijas menores, según datos de la Macroencuesta sobre violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en 2011 (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012).

Quienes cursan denuncia se ven inmersas, a su vez, en todo un **proceso jurídico** que, por la naturaleza de los mismos, resulta desconocido, complicado y desgastante. Por otro lado, las penas pueden llegar a repercutir negativamente sobre ellas, sobre su situación económica y las de toda la familia. Es lo que algunos autores denominan la paradoja de la pena (Alberdi y Mata, 2002). Esto, unido al miedo, al vínculo emocional con el agresor, hace que sean muchos los casos en que no se denuncia:

*“Algunas piensan: ¿Qué es lo que pasa? ¿Si yo le denuncio dónde me voy a ir a vivir? ¿Qué hago, si tengo tres niños pequeños? Si no me ha dejado trabajar ¿a dónde me voy? (...). Por muchas razones las mujeres no denuncian. Por el miedo. Porque es muy difícil denunciar al padre de tus hijos. Miedo por ellas mismas. Hay que entenderlas también.”* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

El **impacto** negativo sobre los y las menores, aquí, es **incuestionable**.

*“Los “Hijos de la Violencia” –de la violencia de género- son, sin excepción, víctimas directas de la furia desatada y descontrol del varón que siendo su padre en el sentido biológico humilla, insulta, menosprecia, grita desaforadamente una cascada interminable de amenazas en presencia de ellos a su madre (...) Que nadie lo dude: los niños son víctimas directas de las agresiones causadas en su presencia (próxima o remota). Tanto como pueden serlo sus madres en la misma situación. O más, a cuenta de su mayor debilidad e indefensión.”* (Pérez del Campo, 2011: 53).

Aún en las situaciones en las que no se ha ejercido violencia directa, psíquica o física, sobre los y las menores –aunque habitualmente sucede lo contrario<sup>59</sup>-, la violencia ejercida en el entorno familiar depara en repercusiones negativas tanto en su bienestar físico y psicológico, como en su posterior desarrollo emocional y social. Se mencionan, entre otras, conductas agresivas y antisociales, inhibición y miedo, menor competencia social, inferior rendimiento académico, ansiedad, depresión y síntomas traumáticos, o un modelo de aprendizaje de conductas violentas dentro del hogar, que es posible que reproduzcan en su vida adulta (Patrón y Limiñana, 2005; Ramos et al, 2011). Además, esta situación estaría afectando de modo diferencial a niños y niñas, en la medida en que ellas mostrarían mayor capacidad de resistencia ante posibles traumas (Ramos et al, 2011) o en las repercusiones posteriores de los patrones aprendidos:

*“Este tipo de aprendizaje presenta componentes diferenciales según el sexo. La tendencia observada es que los niños aprenden que la violencia es una estrategia eficaz de solución de problemas y que su manifestación asegura una posición de poder y privilegio dentro de la familia, mientras que las niñas aprenden a adoptar conductas de sumisión y obediencia.”* (Patrón y Limiñana, 2005: 16).

Ante esta situación las mujeres cuentan con la garantía de derechos por parte del Estado, fijados en la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral

---

<sup>59</sup> Según la Macroencuesta sobre violencia de género 2011, el 54,7% de las mujeres que tenían hijos o hijas menores de edad cuando padecieron maltrato de su marido/pareja o ex marido/ex pareja, indica que los menores sufrieron directamente situaciones de violencia en algún momento (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012).

contra la Violencia de Género, como son los derechos de información, asistencia social y jurídica, derechos laborales, de Seguridad Social, de inserción laboral y económicos, de escolarización preferente de los y las menores o de acceso a vivienda pública protegida. Sin embargo, por más que la Ley ha supuesto un avance decisivo en la materia, es cierto que los traumas, la complejidad vivencial y las dificultades de esta situación concreta de monomarentalidad puede verse en algún sentido "aliviada", pero en ningún caso resuelta. También porque en algunos aspectos los derechos a los que da acceso la Ley se consideran insuficientes en los casos más precarios:

*"El apoyo institucional es insuficiente. Por ejemplo, una mujer que ha sido maltratada y decide que se va separar, con dos hijos, va a recibir 500 euros que se le asignan por ley (...) Si no tiene trabajo, o no dispone de ayuda de ningún tipo, con 500 euros ¿cómo va a vivir? (...) Y eso para las que denuncian y se les reconoce la protección, porque si no, ni siquiera eso. Los apoyos institucionales se quedan insuficientes ante algunas situaciones. Hay que buscar aumentar estas ayudas."* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

Las organizaciones y asociaciones de mujeres, según muestran las entrevistas realizadas, resultan ser un gran apoyo para estas mujeres, a través de los servicios de atención jurídica y psicológica que prestan, y otras veces con la disposición de pisos de acogida, programas de empleo, de salud, etc. El trabajo de estas asociaciones representa un mecanismo de apoyo indispensable al despliegue de los derechos de la Ley 1/2004.

Las mujeres, y sus hijos e hijas, han de hacer frente, así, a un largo y duro proceso, del que se debe y se puede salir.

*"Hay otro camino. Hay otra opción. Hay otra vida posible."* (Trabajadora Social y Psicóloga de la FMP).

#### **4.2.8. Padres solos**

Finalizamos el recorrido por las distintas categorías acercándonos al fenómeno de la monoparentalidad encabezada por hombres.

Ya se ha hecho alusión varias veces a que estos casos son minoritarios, aunque también es cierto que se viene experimentando un crecimiento de esta modalidad familiar en los últimos años<sup>60</sup> (Minguijón y Laguna, 2010), que posiblemente haga necesaria una mayor atención a esta modalidad.

Según pudo apreciarse en los datos aportados en el análisis cuantitativo, aunque tanto en la monomarentalidad como en la monoparentalidad la ruta de acceso predominante es la del divorcio, en el caso de las familias monoparentales adquiere un peso considerable el de la **viudedad**, siendo la segunda en importancia, cuando en el caso de la monomarentalidad representa ahora una de las vías menos habituales. También destaca la proporción de familias monoparentales, en comparación con las

---

<sup>60</sup>Minguijón y Laguna calculan que el crecimiento de esta forma familiar (familia monoparental encabezada por un hombre) se incrementó en casi el 95% en la década 1991-2001 (Minguijón y Laguna, 2010).

monomarentales, de casados que no conviven con sus mujeres. Sin evidencias empíricas al respecto, el testimonio de una de las entrevistadas apunta a razones de hospitalización que pudieran estar detrás de este dato en función de la realidad que conoce y le es más próxima desde la federación que preside.

*"En la Federación tenemos muy poquitos, pero cada vez tenemos más. Los papás que vienen son o viudos (...) o bien situaciones muy anómalas, en las que la madre está en un psiquiátrico o se ha desentendido de los niños."* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

También se mencionan **otras vías de monoparentalidad emergentes** como pueden ser los hombres solteros (hetero/homosexuales) que deciden ejercer una paternidad en solitario, o padres inmigrantes que, aunque sea temporalmente, asumen la responsabilidad en solitario de los y las menores en algún momento del proceso migratorio (Barrón, 2002). Este último caso parece tratarse, no obstante, de una circunstancia minoritaria:

*"Cuando se dan casos de que es el padre el que queda en situación monoparental, suele ser porque le ha sobrevenido. Porque se ha muerto la madre, principalmente."* (Rosa Plaza, Coordinadora de Atención Social de la SENAMI).

La reducida presencia de monoparentalidad, como decíamos, ha condicionado que hasta el momento, en la literatura y los discursos analizados el fenómeno se formule siempre en términos "femeninos", siendo anecdóticos los casos surgidos y mencionados de familias a cargo de un solo progenitor varón, razón que algunas autoras consideran injustificada (Barrón, 2002).

Injustificada, porque el análisis de esta modalidad permite un **enfoque más rico y completo**, al aplicar la perspectiva de género al fenómeno. Al mismo tiempo porque supone un **nuevo paradigma familiar y social**, desde el punto de vista de los modelos familiares emergentes y de la reasignación de los roles tradicionales de género que conlleva, al encontrarse ante una estructura en la que la corresponsabilidad del varón en el cuidado y la atención de los hijos e hijas se resuelve de manera "forzada".

La valoración que llega desde la literatura es que, con carácter general, las familias monoparentales, encabezadas por los hombres, presentan situaciones más ventajosas (o si acaso menos dificultosas) que las monomarentales. Se justifica este hecho basándose, primordialmente, en la **mejor posición o condición laboral** de los hombres en el mercado laboral, que deriva generalmente en una situación económica más estable y un mayor nivel de ingresos en el núcleo familiar (Barrón, 2002; Almeda y Di Nella, 2008).

También desde la consideración de que, poniendo el foco de análisis sólo en la persona cabeza de familia, la situación de los hombres se vería **alterada en un inferior grado** que las mujeres ante los casos de monoparentalidad "sobrevenida" (Almeda y Di Nella, 2008). Se aduce, al respecto, que mientras las mujeres asumen por completo el doble rol de proveedoras económicas y del cuidado, incluidos los casos en los que no ejercían una actividad laboral previa al estado de monomarentalidad, los hombres encuentran más dificultades a la hora de ejercer esos dos papeles.

Así, comparativamente, la **asunción del nuevo rol** en los hombres -de atención y cuidado de los hijos e hijas en solitario- no es tan directa y ni inmediata como en las mujeres la búsqueda de una salida laboral. De hecho, ya se vio cómo las tasas de actividad de las mujeres responsables de núcleos monomarentales se sitúan por encima de la media, siendo característica en ellas su fuerte orientación hacia el empleo. Para los hombres, sin embargo, la entrada en la monoparentalidad no parece conllevar un aumento sustancial de su dedicación al hogar y la familia, pues continúa entendiéndose que su papel principal y prioritario es el de proveedor económico.

*“Me he encontrado a padres que llegan muy tarde de trabajar... Aun siendo muy difícil la conciliación de la vida familiar y laboral, siendo un hombre es aún más difícil. Me da la impresión de que son menos sensibles a la necesidad de supervisar, de dar afecto... Es decir, que sí que veo que hay una diferencia en la toma de conciencia respecto a la responsabilidad que deben asumir.”* (África Jiménez, Profesora técnica de servicios a la comunidad en el IES. Ntra. Sra. de la Almudena/ IES Palomeras Vallecas).

Esta “incompleta” asunción del rol del cuidado, cabe precisar, no solo depende de la decisión y voluntad personal de estos padres, sino que responde en gran medida al imperativo empresarial, social, cultural, en el que se da por hecho la disponibilidad plena y prioritaria del varón hacia el empleo.

*“También es esto, que culturalmente tampoco está como muy preparado el tema.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Si el recurso de los abuelos, tíos (y sobre todo abuelas y tías) es el principal mecanismo que hace posible la conciliación en el caso de la familia monomarental, para los hombres cabeza en solitario de familia lo son aún más. Aquí el cuidado y atención de los nietos y nietas, sobrinos y sobrinas, se asume, incluso, con una mayor complacencia y comprensión, pues se da por hecho lo prioritario del empleo frente a otras facetas cuando el responsable de la familia en solitario es un varón. Podría decirse que existe un mayor grado de solidaridad por parte de la familia extensa.

*“Las familias encabezadas por hombres presentan los mismos problemas que las de las mujeres. Lo que sí es verdad es que cuentan con más apoyo familiar.”* (Alicia, Directora y Psicóloga de la Casa de Acogida de la Fundación Isidora Duncan).

*“Los pocos casos que conozco necesitan mucho apoyo familiar. Es curioso, pero están como más descentrados.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

El supuesto paradigma que representa este modelo familiar respecto al cambio de roles tradicionales de género, finalmente, no se queda en más que eso, un supuesto, ya que la mayor parte de la responsabilidad familiar queda relegada a otras mujeres de la familia extensa.

Esta circunstancia no significa, de ninguna manera, que la realidad atravesada por estos padres no sea igualmente dificultosa, sobre todo a nivel afectivo y emocional. Ellos también han de afrontar el **proceso de la paternidad en solitario**, por más que este quede amortiguado por la familia extensa o pierda relevancia frente a las responsabilidades laborales. Estrés, inseguridad,..., están igualmente presentes en la vida de estos hombres. Se lleva a afirmar que incluso les afecta en un grado mayor que a las mujeres.

*“Lo llevan mucho peor que nosotras (...) Se les viene muy encima.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

Respecto al **impacto sobre los y las menores**, en la bibliografía y las entrevistas parecen hallarse indicios donde la monoparentalidad suele deparar en un **mayor grado de desestructuración** familiar frente a la monomarentalidad, en el sentido de que ese menor nivel de atención acaba repercutiendo en los y las menores. Los y las docentes entrevistadas, por ejemplo, hablan de esta cuestión con relación al seguimiento escolar, pero aparece de modo reiterado en las entrevistas y bibliografía sea cual sea la ruta de entrada en la monomarentalidad (en separaciones y divorcios, en los casos de fallecimiento de uno de los progenitores, por motivos migratorios, etc.).

*“Cuando tenemos una familia monoparental, para que el padre venga a las reuniones del Instituto, es mucho más difícil que si es una mujer. Directamente no cogen el teléfono, no se presenta a las citas una detrás de otra”.* (África Jiménez, Profesora técnica de servicios a la comunidad en el IES. Ntra. Sra. de la Almodena/ IES Palomeras Vallecas).

*“Los niños, si son varios, o acaban en manos de servicios sociales, en centros, o el padre, si tiene posibilidades económicas, recurren a una canguro, llámalo como quieras, a tiempo completo.”* (Sonia Bardají, Presidenta de la Federación Estatal de Familias Monoparentales y de Federació Catalana de Famílies Monoparentals).

## 5. CONCLUSIONES

El acercamiento al fenómeno de la monoparentalidad-monomarentalidad desde un enfoque cualitativo, basado en la realización de entrevistas a agentes intermedios y en la revisión de bibliografía especializada, ha permitido profundizar en los datos obtenidos a partir de la explotación de fuentes estadísticas, aportando una **visión más enriquecedora** al objeto de nuestro análisis.

La monoparentalidad-monomarentalidad se ha mostrado aquí como un **concepto complejo** a la hora de delimitar situaciones. Está asociado a una enorme heterogeneidad de perfiles y circunstancias vitales. La condición de familia monoparental-monomarental no emerge en grupos sociales determinados, si no que más bien es la conformación de esta estructura familiar la que condiciona las situaciones posteriores. Incluso en estas, cuyo punto en común es el ejercicio de la maternidad-paternidad en solitario, existe gran cantidad de variantes en las percepciones, estrategias desplegadas y realidades vividas.

El rasgo prototípico aquí es el **protagonismo de las mujeres** como responsables de esta estructura familiar. Se ha insistido mucho en el peso sobresaliente de la monomarentalidad, aunque al mismo tiempo se ha dejado notar cierto incremento de las formas monoparentales en los últimos años. Pero el fenómeno continúa teniendo un carácter predominantemente "femenino".

A pesar de que el balance se ha centrado, por tanto, en la monomarentalidad, sí se ha comprobado la idoneidad de incluir una visión sobre las familias bajo la responsabilidad única del varón, en la medida en que posibilita el enfoque de género sobre el fenómeno y, al mismo tiempo, la observación acerca de la asunción de la educación y el cuidado de los hijos e hijas por parte de los hombres ante esta circunstancia "forzada".

La supuesta situación más ventajosa de la **monoparentalidad** que aparece en la literatura no está tan clara en el discurso de las personas entrevistadas, pues se atiende a que en el caso de los hombres existe una mayor dificultad de asumir el nuevo rol de atención y cuidado, de compaginarlo con las obligaciones laborales. Los hombres se ven, en alguna medida, sobrepasados, desorientados, desubicados en su nuevo papel, hasta tal punto que los casos de desestructuración familiar suelen ser más comunes en la monoparentalidad. Esto no obsta, sin embargo, para que estén emergiendo formas familiares monoparentales en las que el padre asume la responsabilidad sobre los y las menores sin complejos, conformando hogares sanos, equilibrados y felices, que deberían constituirse en verdaderos referentes del cambio hacia una sociedad más igualitaria en materia de género.

Las madres responsables de la familia en solitario apuntan a una mejor adaptación a esta situación, ya sea por causas sobrevenidas o libremente elegidas. Véase, por ejemplo, su fuerte orientación hacia el empleo, superior incluso a las de las mujeres que conviven en núcleos biparentales. Son mujeres que expresan **el éxito y el orgullo** de haber sacado, o

estar sacando, a sus hijos e hijas adelante, convirtiéndose también en un modelo familiar alternativo al tradicional.

Pero este sentimiento de éxito responde a una **superación de dificultades casi diaria**. Insistimos en que las realidades son múltiples y diversas, pero tienen en común la complejidad de compaginar empleo y familia (más que en la familia biparental) o el riesgo que entraña depender de una única fuente de ingresos, la mayor parte de las veces insuficiente frente a unos niveles de bienestar social que solo quedan garantizados con el doble salario. **Conciliación e ingresos** son los dos focos principales de dificultades para estas familias, sea del tipo que se trate, a las que se unen otras como la de afrontar la vivencia de la maternidad en solitario o tener que depender de la familia extensa para cubrir muchas de sus necesidades vitales.

Las **rutas de acceso a la monomarentalidad**, como hemos visto, intensifican o suavizan estas dificultades, y dan pie a otras distintas, según los casos.

Las **madres solas**, incluidas las que se denominan "por elección", articulan su discurso en torno a la complejidad de depender de única fuente de ingresos y de conciliación. Para ellas, sin embargo, la vivencia de la maternidad en solitario no parece conllevar mayores problemas, tampoco para sus hijos e hijas, salvo por la carga de prejuicio social que aún continúan encontrándose, al representar una modalidad familiar alejada de los cánones tradicionales que, en su caso, ha sido buscada y/o elegida. Reclaman, en este sentido, normalización, visibilización para esta forma familiar, y el reconocimiento de su estatus jurídico frente a otras formas familiares como la biparental y numerosa, que gozan plenamente del mismo.

Se diferencian de las **separadas** –de hecho o de derecho- y **divorciadas** en que no existe un padre reconocido. Pero se ha visto cómo esta supuesta ventaja de partida no es garantía de una mayor situación de bienestar. Los conflictos propios de los procesos de separación, los desacuerdos respecto a la educación de los hijos e hijas, los impagos en las pensiones de alimentos, convierten a esta forma de monomarentalidad –ya sea "legal" o en la "cotidianeidad"- en una de las que mayores dificultades atraviesan en materia de ingresos, conciliación y, muy particularmente, respecto a la educación de los hijos e hijas.

En las **viudas**, vía de entrada a la monomarentalidad cada vez menos frecuente, se ha podido comprobar un mayor grado de protección pública que para el resto de modalidades, derivado de un reconocimiento expreso por parte de las políticas sociales a esta figura que, hasta hace relativamente poco, ha sido considerada la vía tradicional. El aumento de los costes de la vida, frente al cobro de unas pensiones que se ven, en este sentido, cada vez más mermadas, hace que, pese a este reconocimiento y cobertura, los ingresos sean valorados de insuficientes. Son mujeres en las que cabe destacar los duros momentos atravesados con el fallecimiento de la pareja, para ellas y sus hijos e hijas, y que acusan esa falta de apoyo en la educación y mantenimiento de la familia. Sin embargo, el duelo parece superarse en la mayor parte de los casos, reconociéndose que, una vez alcanzada esa fase, su situación es menos problemática que para otras modalidades.

Las verdaderas **situaciones críticas**, en todo caso, se han identificado en dos grupos concretos: el de las **madres solas inmigrantes** residentes en España y en las mujeres que acceden a la monomarentalidad a consecuencia de la **violencia de género** ejercida por sus parejas. Para estas últimas la ruptura de la pareja ocasionada por tal motivo les supone una reconstrucción completa de sus vidas y, sobre todo, sobreponerse a unos daños psicológicos y físicos que dejan huella en ellas y en sus hijos e hijas. A las inmigrantes les afecta, principalmente, la falta o escasez de ingresos, el desempleo, en medio de una crisis que no ha hecho sino precarizar aún más su situación precaria.

También se ha dado cuenta de la difícil situación atravesada por las **parejas de presos** que, aunque sea de modo transitorio, se ven obligadas a tomar en solitario las riendas de la familia sin el apoyo, y ahora más bien la "carga", de la pareja en prisión.

Y, frente a las citadas dificultades, ha resultado evidente que el principal y único mecanismo de **apoyo** con el que cuentan estas familias es de **carácter informal**. La familia extensa (abuelos, abuelas, tíos, tías) son un elemento de apoyo central en materia de ingresos, cuidado de los y las menores, vivienda o afectivo-emocional (salvo para las inmigrantes, lo que determina su alto grado de necesidad). También el movimiento asociativo, de entidades de carácter social de diversa índole, que prestan asesoramiento y apoyo jurídico, laboral, psicológico,..., a estas mujeres, junto a una amplia gama de servicios para la conciliación.

La **ausencia de apoyo público institucional** es una constante en la bibliografía analizada y en el discurso de las entrevistas.



## Capítulo 4. Análisis de las políticas públicas de apoyo a las familias monoparentales- monomarentales



# 1. INTRODUCCIÓN

Un objetivo complementario al análisis de la situación de las familias monoparentales-monomarentales en España, planteado en el contexto del presente estudio, es el de analizar también cómo, desde la política pública, esta tipología familiar **recibe apoyo o protección pública**.

En el anterior capítulo se ha desvelado ya parte de esta cuestión, al hilo de las entrevistas realizadas, donde reiteradamente ha aparecido en los discursos la escasez de apoyos públicos existentes, así como el “limbo jurídico” que, para muchas de las asociaciones y organizaciones, caracteriza a la familia monoparental-monomarental en España.

En este aparatado se profundiza en esta cuestión, haciendo un breve **recorrido a los mecanismos públicos de protección social a la familia**. Concretamente, la información que aquí se presenta se basa en los siguientes objetivos:

- Analizar las políticas públicas que se articulan, de manera específica, para proteger a las familias monoparentales-monomarentales.
- Estudiar las medidas o acciones que desde instancias públicas se dirigen, en general, a la población en riesgo de exclusión social y que, de manera implícita, inciden en las familias monoparentales-monomarentales.
- Definir cuáles son los principales canales de información que las familias monoparentales-monomarentales emplean para conocer sus derechos, los recursos a los que pueden acceder, etc.
- Determinar los problemas, deficiencias y carencias de los que se aqueja el sistema actual de protección a las familias monoparentales-monomarentales con el fin de definir áreas de mejora.
- Identificar otros tipos de apoyo institucional de carácter privado como es el caso del tejido asociativo.

Para abordar estos objetivos, este capítulo se estructura como sigue. Se parte del análisis de los rasgos más destacados de la política familiar en España, desde su definición hasta el tratamiento que se da en el marco de la misma a las familias monoparentales y monomarentales. Seguidamente, se analizan de manera detallada los mecanismos públicos de apoyo a las familias, y cómo los mismos contemplan a la monoparentalidad-monomarentalidad. En tercer lugar, se presentan las experiencias de dos administraciones españolas en las cuales se ha implantado un título específico de familia monoparental, la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Paterna, en Valencia. Por último, se presentan las conclusiones.

## 2. METODOLOGÍA

La metodología aplicada consiste fundamentalmente en la realización de un trabajo de gabinete, centrado en la revisión documental y de la normativa que define las políticas públicas, medidas, acciones, servicios y recursos que a nivel central y autonómico se dirigen a proteger y apoyar a las familias monoparentales-monomarentales.

Concretamente, se basa en el **análisis documental de las leyes, normativas y decretos que rigen en esta materia**, si bien con importantes límites a un trabajo de carácter más exhaustivo, debido a tres condicionantes que afectan a esta política, según se verá: su falta de concreción a nivel de política específica (encontrándose dispersa en el marco de otras políticas como las de fiscalidad, Seguridad Social, educación, vivienda, servicios sociales, etc.); su importante heterogeneidad en las distintas Comunidades Autónomas; y su carácter variante (particularmente en el tiempo de realización de este estudio atendiendo al contexto político y económico, afectado tanto por modificaciones legislativas sujetas a los cambios de gobierno en el nivel central, autonómico y local y, por otro, a la tendencia de constricción del gasto público en un periodo de incertidumbre económica para España).

Por estos motivos, y por el interés que supone para el estudio, se recurre también a la **revisión de bibliografía especializada** en materia de política familiar en España, donde autores como Meli y Flaquer, entre otros, son referentes en la materia.

En tercer lugar y, por último, la información obtenida de las **entrevistas a agentes clave** ha servido asimismo de base y orientación para la redacción de resultados y conclusiones en este capítulo, en el sentido de aportar una visión crítica sobre las mismas.

### 3. LA POLÍTICA DE APOYO A LA FAMILIA

En el contexto europeo las **políticas de apoyo y protección a las familias** cuentan con una **larga trayectoria** que se remonta, incluso, a antes de la Segunda Guerra Mundial (Meil, 2009).

La aparición de estas políticas vino desencadenada por los cambios demográficos, económicos y sociales experimentados, sobre todo, a partir de mitad del siglo XX, donde confluyeron fenómenos como la segunda transición demográfica y la incorporación progresiva de las mujeres a la actividad productiva, ambos estrechamente relacionados.

La **segunda transición demográfica** se refiere a los cambios en la constitución y reproducción de las familias que arranca en los años 50, caracterizada, entre otras, por una reducción de la fecundidad, el incremento de la soltería o el aumento de los nacimientos fuera del matrimonio. Estas tendencias demográficas han estado ligadas, como se decía, al nuevo papel jugado por las mujeres en la sociedad, siendo el más significativo el de su incorporación al mercado laboral con tasas de "actividad" no conocidas hasta entonces.

Ambas circunstancias ocasionaron, en primer lugar, el cuestionamiento y fin del modelo familiar basado en el "varón sustentador" (*male bread winner*) y mujer como proveedora de cuidados en el hogar. Los recursos y servicios cubiertos por ellas pasaban, de esta forma, a ser demandados al Estado o el mercado, en el contexto de procesos que han venido a denominarse como **mercantilización o desfamiliarización** (Moreno y Acebes, 2008). Unas demandas que, desde la palestra pública, han estado promovidas por los movimientos feministas en su reivindicación de derechos sociales ante el nuevo papel productivo asumido por las mujeres. Papel que, por otra parte, ha sido de gran conveniencia para los Estados ante la necesidad de aumentar las tasas de actividad de su ciudadanía. Al mismo tiempo y, como es sabido, se ha producido la diversificación de las modalidades familiares y, entre ellas, el aumento de las familias monoparentales-monomarentales y sus nuevas formas.

Todo ello ocasionó la necesidad de articular respuestas, por parte de los gobiernos, de protección a las familias, coincidiendo además con un momento de auge y consolidación de los **Estados de bienestar**. De hecho, la política familiar surgió como una de las políticas públicas desarrolladas en marco de los procesos de constitución de tales Estados (Flaquer, 2000).

Una política dirigida, por un lado, a cubrir los servicios y recursos no satisfechos en los hogares –o para evitar el sobreesfuerzo derivado de las "dobles jornadas"–, facilitando de este modo la participación laboral de las mujeres. Por otro, a paliar nuevas formas de pobreza que han ido emergiendo de la mano de modelos familiares no tradicionales, particularmente entre las madres solas a cargo de menores. También debido al interés por fomentar la natalidad ante las reducidas tasas que han caracterizado el final de siglo.

Y, cómo no, por los cambios legislativos en el derecho de familia, entre ellos y el más significativo, el derecho al divorcio.

### 3.1. ¿QUÉ SE ENTIENDE POR POLÍTICA FAMILIAR?

Desde entonces las fórmulas implantadas por los gobiernos de apoyo a las familias han sido muchas y diversas, *“ya sea desde un punto de vista político e ideológico como desde el punto de vista de las tradiciones culturales de los distintos países europeos”* (Flaquer: 2000, 12). Aún hoy encontramos variedad en las medidas implantadas, aunque con tendencia a converger.

Detrás de esta heterogeneidad es posible encontrar cierto trasfondo ideológico. La concepción del modelo de familia y sociedad ideal no ha sido, ni es, la misma para los distintos actores políticos y sociales y, en consecuencia, tampoco las soluciones. La política familiar supone, de hecho, un **campo de controversia ideológica** (Flaquer, 2000).

Esta variedad hace muy complicada la labor de conceptualización y definición de política familiar. También la delimitación de lo que abarca, dado que, si se entiende por política familiar toda aquella intervención pública con un impacto favorable en las familias, la política educativa, sanitaria o económica podría englobarse dentro de este epígrafe, en la medida en que beneficia a su bienestar (Meil, 2009). Ante esta dificultad llega a sostenerse que **la expresión de política familiar no tiene una definición “objetiva” o claramente delimitada** (Meil, 2009), aunque se ofrecen alternativas.

Flaquer, por ejemplo, propone la siguiente definición, utilizando el término de políticas familiares (en plural) al objeto de dar cuenta de la variedad de soluciones posibles que alberga el término:

*“un conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas, en especial las de atención a sus hijos menores dependientes.”* (Flaquer, 2000: 12).

Meil, por su parte, expresa que existe un consenso generalizado en denominar como política familiar aquella que no solamente facilita la labor de atención a los y las menores, sino también el desempeño laboral de las personas:

*“aquel conjunto de medidas que tienen como objetivo facilitar la tenencia de hijos, reduciendo los costes directos, indirectos y de oportunidad que generan, y evitar que tenerlos y educarlos se convierta en causa de pobreza o de discriminación en el mercado de trabajo.”* (Meil, 2009: 12).

La OCDE amplía esta concepción, introduciendo la dimensión de la igualdad de género, en cuanto que la política familiar no puede desvincularse de esta:

*“aquellas políticas que aumentan los recursos disponibles por los hogares en los que hay hijos dependientes, que promueven el desarrollo de los niños, reducen las*

*barreras para tener hijos y promueven la conciliación de las obligaciones laborales y familiares, al tiempo que promueven la igualdad de género en las oportunidades de empleo." (www.oecd.org/els/social/family).*

De hecho, para autoras como Pumar *"la política de protección de las familias tiene una relación intensa con la política de igualdad"* (Pumar, 2009; 38). La propia Unión Europea también ha remarcado la importancia de relacionar ambas políticas (Comisión Europea, 2007), tanto que el origen y una parte sustancial de las recomendaciones que ha realizado a los Estados miembros –hablamos de recomendaciones, dado que la Unión Europea no posee competencias en política familiar– están encuadrados en su política de igualdad de género.

### **3.2. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE LAS POLÍTICAS FAMILIARES: VARIADOS, CONVERGENTES**

Por encima de las precisiones terminológicas y conceptuales en la actualidad existe más o menos consenso respecto a cuáles son los **objetivos y finalidades de una política familiar**. Como se decía, a pesar de la heterogeneidad de políticas familiares en Europa, aparecen claros signos de convergencia (Flaquer, 2000).

La protección de la infancia, la reducción de la pobreza, la facilitación de la conciliación de la vida laboral y familiar (tanto de hombres como de mujeres) y, por ende, la igualdad de género, son hoy por hoy objetivos de prácticamente la totalidad de las políticas familiares que se promueven en Europa.

En pro de estos objetivos las medidas implantadas por los gobiernos suelen ser de tres tipos:

- *"compensación de los costes, directos e indirectos, relacionados con la familia (prestaciones o ventajas fiscales por hacerse cargo de niños o de personas dependientes);*
- *servicios de ayuda a los padres para la educación y el cuidado de niños de corta edad, para guarderías después de la primera infancia y, cada vez más, servicios para las personas dependientes en una sociedad en proceso de envejecimiento;*
- *la adecuación de las condiciones de trabajo y empleo (mediante horarios laborales y permisos que permitan la conciliación) y de la organización del acceso a los servicios a nivel local."* (Comisión Europea, 2007; 4).

Así, por un lado, encontraríamos un objetivo orientado a compensar gastos familiares, derivadas del cuidado, educación y atención de personas dependientes, en forma de contraprestaciones económicas (directas o ayudas monetarias, e indirectas mediante desgravaciones fiscales). Por otro, servicios públicos de atención y cuidado a menores y otras personas dependientes. Y, en tercer lugar, todas aquellas medidas encaminadas a

facilitar la conciliación entre las responsabilidades familiares y las laborales mediante la reorganización del tiempo de trabajo y del empleo.

Los Estados miembros de la UE han implantado, casi en su totalidad, mecanismos de este tipo. Lo que marca la diferencia en sus políticas consiste, fundamentalmente, en:

- su **nivel de intensidad**, por ejemplo, en cuanto a la duración de los permisos de maternidad y paternidad, la cuantía de las prestaciones otorgadas,...;
- su **grado de universalidad**, por ejemplo, si las prestaciones económicas o los servicios de cuidado se otorgan de manera universal o están condicionados al nivel de renta de las familias;
- la **cobertura**, con unas variaciones que abarcan desde el 28% de Irlanda al 19% en Italia (atendiendo al indicador de tasas de cobertura de apoyo familiar de la población entre 0 y 19 años) (Comisión Europea, 2007);
- la **dedicación de recursos**, con Estados como Austria, que dedican casi un 2,5% de su PIB a prestaciones monetarias por motivos familiares, en comparación con otros como Lituania, Italia o Polonia, con menos de un 0,8% (Meil, 2009);
- la **institucionalización**, donde encontramos países como Francia, con una elevada institucionalización de la política familiar, frente a los Estados del Sur de Europa, en los que esta política se halla fragmentada (Flaquer, 2000).

Veamos cómo se concreta en el caso de España.

### **3.3. POLÍTICAS FAMILIARES EN ESPAÑA: UN ESTADO DE BIENESTAR FAMILISTA**

En la Unión Europea coexisten, por tanto, diversos modelos de política familiar, que dependen estrechamente de sus sistemas de Estado de bienestar.

En el caso de España la política familiar responde a un tipo de Estado propio de los países meridionales de la Unión Europea (que engloba, además de España, a Grecia, Portugal e Italia). Se trata de los **Estados de bienestar familistas**, no precisamente porque sea esta quien concede una elevada protección y ayuda a la familia, sino porque es, en gran medida, gracias a la familia que se sostiene la cohesión social.

En este tipo de sistemas las políticas sociales dan por supuesto que **los hogares deben asumir la principal responsabilidad en la provisión del bienestar de sus miembros**. Este modelo se define, así, por la falta de externalización de los servicios de cuidado, lo que conlleva la reproducción del propio modelo, una inferior terciarización de la economía y el freno de la demanda y prestación de políticas familiares por parte del Estado. El peso de la institución de la familia, en forma de soporte económico y social, es significativo como sustituto de la escasa presencia de medidas de políticas de bienestar. *“El familismo comporta, al final, una política pública de protección de las familias pasiva y poco desarrollada.”* (Moreno y Acebes, 2008: 33).

Se trata de un modelo que, para algunos autores y autoras, atenta directamente sobre la igualdad de género en la medida en que, cuanto más familista es un Estado, menores oportunidades ofrece a las mujeres de proyección en el ámbito laboral, al imponerles responsabilidades en el seno del hogar en virtud de la asignación de los roles tradicionales de género (Adelantado y Moreno, 2005). Así, con la creciente incorporación de las mujeres al mercado laboral, y el escaso cambio en los patrones de distribución de las responsabilidades familiares y domésticas entre mujeres y hombres, este sistema produce grandes tensiones, sobre todo para las mujeres quienes acusan enormes dificultades de compatibilización de su doble rol (como proveedoras económicas y como sustentadoras principales del cuidado y la educación en el hogar). Las nuevas formas familiares también ponen al descubierto los **límites del sistema**, sobre todo y particularmente con el auge de la familia monoparental-monomarental, en donde la asunción de ese doble rol por parte de un único progenitor es inclusive mucho más complicada. Tensión en el sistema que se deja sentir, al mismo tiempo, en el aumento de las tasas de pobreza, significativamente más elevadas en el caso de estas nuevas formas familiares.

Todo ello está provocando un importante dilema a los Estados sobre “*cómo reforzar la institución familiar, cómo sostener mejor a las familias y cómo responder, financiera y legalmente, ante la nueva pluralidad familiar.*” (Flaquer, 2000: 28). Máxime en un contexto de contención del gasto público, con reformas políticas en este sentido que se han ido sucediendo desde los años 90, y que actualmente llegan a su máximo exponente.

Es característico del modelo español, así, la **baja inversión pública destinada a la protección de las familias**. En España, el gasto público dedicado a prestaciones familiares es del 1,2% del PIB, frente al 2% de la media europea (Pumar, 2009), porcentaje que se reduce a un escaso 0,5%, si se tienen en cuenta exclusivamente las prestaciones dinerarias (y no los servicios), siendo la media en la UE en este caso del 1,5% (Meil, 2009). De hecho, el alcance de los recursos dirigidos a la familia en España es uno de los más bajo de la UE<sup>61</sup>, e incluso de la OCDE (solo por delante de Méjico, Corea y Turquía) (Meil, 2009).

Un segundo rasgo del sistema español consiste en la **fragmentación de la política familiar**. Y es que, en el caso de España, no puede hablarse de una política unificada o integral. La política familiar **no está institucionalizada**. Más bien, a lo largo de estos últimos años, lo que se han suscitado son debates ideológicos en torno al concepto o modelos “ideales” de familia, por encima de la formulación de estrategias y programas integrales (Flaquer, 2000).

En el periodo 2001-2004 se contó con la excepción del “**Plan integral de apoyo a las familias**” que, a través de diez líneas estratégicas, intentó aportar una visión de conjunto

---

<sup>61</sup> Aunque conviene precisar que “los criterios de contabilización de la protección social a las familias de Eurostat excluyen de su cómputo la compensación pública de las cargas familiares que se realiza a través del sistema fiscal, lo que ha sido sistemáticamente criticado, por ejemplo, por las autoridades españolas cuando el Comité Europeo de Derechos Sociales del Consejo de Europa ha denunciado una y otra vez el incumplimiento por parte de España del artículo 16 de la Carta Social Europea que exige la protección social, jurídica y económica de la familia, debido a que “las prestaciones familiares no alcanzan un montante suficiente.” (Meil, 2009: 17).

a la política familiar, pero al que no se le dio continuidad posterior. Si bien, el citado plan recogía las medidas que, a grandes rasgos, actualmente continúan otorgando protección a las familias de manera dispersa entre los diversos programas públicos de vivienda, trabajo, igualdad, infancia y juventud, tercera edad, o en la política de fiscalidad y Seguridad Social. Cabe puntualizar, no obstante, que, al cierre del presente estudio (junio 2012), el gobierno ha anunciado la elaboración de un nuevo plan integral, que se espera suponga un impulso en la institucionalización de esta política.

Frente a la dispersión de medidas hay quien puntualiza que, aunque en la gran parte de países de la Unión Europea no se considera como política familiar ni la política de vivienda, ni la de juventud ni la de tercera edad, las condiciones sociodemográficas que son propias de los países del Sur de Europa (con la elevada edad de emancipación de la juventud, las tasas de dependencia de las personas mayores, etc.), hacen que **cualquier intervención en estos ámbitos tengan un claro impacto sobre las familias** (Flaquer, 2000).

A la fragmentación se debe añadir, en el caso de España, las **diferencias existentes a nivel regional**, ya que las Comunidades Autónomas -y en algunos casos también los Ayuntamientos- detentan muchas de las competencias con incidencia en las familias, como son los servicios sociales, la educación o la vivienda (Pumar, 2009), dándose una materialización muy heterogénea en cada una de ellas.

Aparte de su reducida inversión y fragmentación, también podría destacarse de la política familiar española su **baja intensidad**, considerando, por ejemplo, las cuantías de las prestaciones otorgadas o el tiempo de los permisos parentales, en comparación con otros Estados de la UE, cuestiones que se analizarán en detalle más adelante. Asimismo, su **escaso nivel de cobertura**, si atendemos a indicadores como la tasa de cobertura de protección social de menores, que en España se sitúa en el 20%, compartiendo los últimos puestos del *ranking* con Portugal (22%), Grecia (20%) e Italia (19%) (Comisión Europea, 2007).

### **3.4. LA FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA FAMILIAR: ¿INVISIBILIDAD, INDEFINICIÓN, INJUSTICIA?**

Habría podido apreciarse cómo la introducción realizada hasta el momento abarca una visión sobre el conjunto de la política familiar, en general, y no el de la familia monoparental-monomarental, objeto específico del presente estudio.

Y ello es debido a que la *“las políticas de apoyo a la monoparentalidad están determinadas por el nivel de políticas de familia existente en un Estado.”* (Centre per a la Innovació Local, 2003: 18). De manera que, para conocer y analizar las políticas de apoyo a la familia monoparental-monomarental, es necesario e inevitable hacer alusión a las de la familia en general.

En este sentido, partiendo del repaso realizado a los rasgos más destacados de la política familiar en España, se puede deducir ya la inexistencia de una política o estrategia integral dirigida a proteger a este tipo de familias, siendo para algunos el rasgo más característico de la política familiar en España (Almeda y Di Nella, 2010). Una pauta que parecen seguir también el resto de países europeos –a pesar de que se trata de un asunto que preocupa a la Unión Europea y que está siendo objeto de un amplio debate (Pumar, 2009; Almeda y Di Nella, 2010)–, pero que se hace más patente, según se ha visto, en los Estados del Sur (Parlamento Europeo, 2011).

Así, en España, la familia monoparental-monomarental, según algunos autores y autoras, resulta ser el “**sujeto invisible**” de la política social (Almeda y Di Nella, 2010), con acciones positivas o ventajas concretas escasas y casi excepcionales.

La invisibilidad de la familia monoparental-monomarental en el marco de la política social representa, de este modo, una **fuentes de discriminación** (Pumar, 2009), ante la mayor precariedad y riesgo de pobreza que aqueja a estas familias, pero también frente al trato ventajoso con respecto a otras categorías, como son la familia biparental o la numerosa.

En el anterior capítulo ya quedó reflejado este hecho, apareciendo en el discurso de las agentes entrevistadas el **agravio comparativo** que suponía para las familias monoparentales-monomarentales no contar con un reconocimiento legal específico al mismo nivel que el de las familias numerosas.

Las **familias numerosas** cuentan con un título oficial que acredita su situación, regulado por la Ley 40/2003, de 18 de noviembre<sup>62</sup>. La citada ley define lo que el Estado entiende por familia numerosa, normativiza y reconoce el certificado de esta condición (título de familia numerosa), y establece los beneficios a los que pueden acceder: en materia de actividades y servicios públicos de interés general (acceso preferente en la admisión a centros educativos, a becas escolares, descuentos en el transporte público, etc.), acción protectora en materia de vivienda (con un trato preferente en lo que a vivienda pública se refiere), así como acción protectora en materia tributaria (beneficios fiscales).

La familia monoparental-monomarental, sin embargo, no es objeto de ninguna regulación específica al mismo nivel, lo que conduce a plantear el comentado “agravio comparativo”.

Además de la supuesta carga de “injusticia”, esta circunstancia supone una importante **incoherencia administrativa**. Es decir, la no regulación estatal de qué se entiende y cómo se acredita la condición de familia monoparental-monomarental plantea un serio dilema a estas familias, pero también a la propia administración, que en el caso a caso concreto ha de interpretar, de forma arbitraria, qué situaciones entran o no en la categoría. Con la dificultad añadida de que, más allá de la imprecisión, las definiciones varían en las distintas normativas.

Por ejemplo, para la obtención de la prestación económica por nacimiento o adopción de hijo/a, la Seguridad Social define la familia monoparental-monomarental como “la

---

<sup>62</sup> LEY 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. BOE núm. 277 de 19 de noviembre de 2003.

constituida por un "sólo progenitor" con el que convive el hijo nacido o adoptado y que es el único sustentador de la familia". En el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, la definición encontrada es "la constituida por el padre o la madre y el o los hijos", sin añadir nada más. Mientras, en la Resolución del 29 de abril de 2008, del Instituto de la Mujer, por la que se convocaba la edición de las subvenciones al empleo "Emprender en Femenino", se recogía que la familia monomarental "es la formada por una mujer que tenga a su cuidado menores de 21 años o mayores con discapacidad que no obtengan ingresos de cualquier naturaleza superiores al 75% el Salario Mínimo Interprofesional vigente en el momento de publicación de esta Resolución."

Así, solamente en tres ejemplos no encontramos consenso en cuanto a la unidad de convivencia, la edad de los o las menores dependientes o la situación legal de la familia monoparental-monomarental. Tampoco se terminan de definir situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad transitoria, como pudieran ser las originadas por encarcelamiento u hospitalización de la pareja. Y mucho menos aún los sistemas de acreditación correspondientes.

El desconcierto se agudiza, a su vez, por la distinta normativa existente a nivel regional. En Andalucía tiene la consideración de familia monoparental-monomarental "la formada por la madre o el padre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los siguientes requisitos: a) Hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos; b) Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada<sup>63</sup>." Y en Galicia "el núcleo familiar compuesto por un único progenitor o progenitora que no conviva con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal y los hijos o hijas menores a su cargo, siempre que el otro progenitor o progenitora no contribuya económicamente a su sustento. A estos efectos, tienen la misma consideración que el hijo o hija: 1.º) Las personas unidas al único progenitor o progenitora en razón de tutela o acogimiento. 2.º) El concebido o concebida, siempre que mediante la aplicación de esta asimilación se obtenga mayor beneficio<sup>64</sup>." Así podríamos seguir ampliando el listado, llegando a abarcar más de una definición por Comunidad.

Al final, lo que se desea hacer ver es que, tras esta indefinición normativa, o limbo jurídico, de la familia monoparental-monomarental, hay una clara consecuencia de "indefensión" **jurídica** de estas familias como sujetos de una política de protección pública que, efectivamente, es injusta frente al reconocimiento de otras tipologías. Pero también, y al mismo tiempo, esta circunstancia constituye un factor de **ineficiencia administrativa**, desde el mismo momento en que es reconocido cualquier beneficio diferencial a estas

---

<sup>63</sup> LEY 12/2006, de 27 de diciembre, sobre fiscalidad complementaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 251 de 30 de diciembre 2006.

<sup>64</sup> Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia. BOE núm. 182 de 30 de julio de 2011.

familias sin una base regulada y generalizada de lo que son, quiénes las conforman y cómo se justifica su condición.

En contestación a las demandas realizadas en este sentido por muchas de las asociaciones, en 2007 se asimiló la situación de los viudos y las viudas con dos hijos/hijas a la de las familias numerosas, a través de la Disposición adicional decimotercera de la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social<sup>65</sup>. A partir de entonces Ley de familia numerosa incluye esta categoría, obteniendo, por tanto, el título de familia numerosa y los beneficios que de este se derivan las viudas y los viudos con dos hijos/hijas.

Apenas un mes después, la Ley de Presupuestos Generales de 2008<sup>66</sup>, en su disposición adicional septuagésima, aprueba las oportunas modificaciones legales para que todas **las familias monoparentales con dos hijos a cargo**, y no solo las encabezadas por un viudo o una viuda, **tuvieran también consideración de familia numerosa**. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido, las modificaciones legales aún no se han efectuado. Asimismo, esta equiparación ha sido calificada de insuficiente por las propias asociaciones. En primer lugar, al incluirse solo las familias monoparentales-monomarentales formadas por dos o más hijos/hijas, dejando al margen a una importante proporción de estas familias<sup>67</sup>. En segundo lugar, porque el problema de fondo tampoco queda resuelto, pues continúa manteniéndose la indefinición administrativa de lo que constituye una familia monoparental-monomarental y se sigue sin contar con un sistema de certificación específico que lo acredita.

---

<sup>65</sup> Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. BOE núm. 291 de 5 de diciembre de 2007.

<sup>66</sup> LEY 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. BOE núm. 310 de 27 diciembre de 2007.

<sup>67</sup> Las familias monoparentales-monomarentales con un solo hijo o hija representan el 57,2% del total, según los datos obtenidos en el análisis cuantitativo (EPA, 2º trimestre 2011).

## 4. PRINCIPALES MEDIDAS DE APOYO A LA FAMILIA EN ESPAÑA Y SU TRATAMIENTO DE LA MONOPARENTALIDAD- MONOMARENTALIDAD

Partiendo de los rasgos que la bibliografía especializada atribuye a la política familiar en España, y de los encontrados en torno a la atención específica de la familia monoparental-monomarental, pasamos ahora a analizar en detalle cuáles son los mecanismos públicos de apoyo a las familias, y qué tratamiento otorgan a la monoparentalidad-monomarentalidad. Un ejercicio no exento de dificultades.

Ya se ha visto la dificultad que supone conceptualizar o catalogar las acciones que pueden estar comprendidas dentro de la política familiar, cuestión que se complejiza, si se aterriza al caso concreto de la política dirigida a progenitores solos o solas con menores a cargo.

En España este ejercicio se hace más arduo, teniendo en cuenta la **fragmentación** aludida, a la vez que la disparidad de políticas y medidas existentes en las distintas **Comunidades Autónomas**, sin mencionar que también a nivel municipal los Ayuntamientos promueven líneas en este campo.

Un panorama fragmentado y diverso, pero al mismo tiempo variable en la actualidad, si atendemos al contexto económico marcado por la constricción del gasto público y a los cambios políticos recientes, tanto a nivel central, regional y municipal, con incidencia lógica en la formulación de soluciones y propuestas políticas en estas y otras materias, que imposibilita ofrecer una foto fija y detallada sobre el conjunto de medidas.

Se ha optado, en este sentido, por realizar un análisis exhaustivo de la política existente a nivel estatal, basándose para ello en la clasificación ofrecida en la "**Guía de Ayudas Sociales a las Familias 2011**", que publica anualmente el Ministerio encargado de esta política (en la actualidad el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad). En ella se sistematizan y describen el conjunto de mecanismos públicos de protección familiar, promovidos desde la Administración Central y ejecutados, complementados o mejorados por las Comunidades Autónomas.

Para ofrecer una panorámica de lo que sucede en este segundo nivel, el regional, además de lo reflejado en la citada Guía, se ha recurrido a fuentes bibliográficas especializadas en el análisis de cada política (educación, vivienda, servicios sociales, etc.), de cara a dar cuenta de la citada variedad, pues cualquier otro intento más exhaustivo hubiera resultado inoperativo y poco valioso teniendo en cuenta su naturaleza cambiante.

Con base a ello puede decirse que, en líneas generales, las políticas familiares en España se basan en prestaciones económicas con cargo a la Seguridad Social, así como en las desgravaciones establecidas por el sistema fiscal español, esencialmente a través del

Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas, tanto por personas dependientes a cargo como por otros gastos anejos a la familia como la vivienda. También en las pensiones de orfandad y viudedad o en las ventajas (fiscales, ayudas, prioridad de acceso a determinados servicios) de las familias en función de sus niveles de renta. Políticas que se ven complementadas con un conjunto de medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, como son los permisos y prestaciones por maternidad y paternidad, las licencias parentales o excedencias, el derecho a la reducción de jornada para padres y madres con personas dependientes a cargo o la disposición de servicios públicos de cuidado y atención.

En concreto, el listado de políticas o medidas públicas de apoyo a la familia quedaría configurado del siguiente modo:

<b>Prestaciones familiares de la seguridad social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación económica por nacimiento o adopción de hijo/hija.</li> <li>• Prestaciones familiares por hijo/hija o menor acogido/a a cargo.</li> <li>• Pensión de viudedad y orfandad.</li> </ul>
<b>Deducciones fiscales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Beneficios fiscales por hijo/hija a cargo en Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).</li> </ul>
<b>Medidas de conciliación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permisos parentales.</li> <li>• Reducción de la jornada laboral.</li> <li>• Excedencias.</li> <li>• Servicios de atención a la infancia.</li> </ul>
<b>Educación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Becas y ayudas al estudio.</li> </ul>
<b>Vivienda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudas en materia de vivienda.</li> </ul>
<b>Empleo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestaciones por desempleo de nivel asistencial.</li> <li>• Programa de fomento del empleo.</li> </ul>
<b>Prestaciones sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestaciones y servicios sociales.</li> </ul>
<b>Otras ayudas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fondo de garantía de pensión de alimentos.</li> </ul>

Fuente: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011.

Cabe añadir, en todo caso, que, según se ha mencionado ya, en el último mes de realización de este estudio (junio 2012), el gobierno central ha anunciado la elaboración en un **Plan Integral de Apoyo a la Familia**, mediante la creación de una Comisión Interministerial, que se espera esté listo para septiembre de ese mismo año.

El Plan, según se ha anunciado, contendrá medidas dirigidas a la racionalización y flexibilización de los horarios laborales, la mejora de la fiscalidad de las familias, la mejora, también, de los permisos parentales y el fomento de la "parentalidad" positiva. Se ha

anunciado, en función del interés que nos ocupa, que en el marco del mismo se incluirán apoyos específicos dirigidos a familias en situación de especial vulnerabilidad, así como a familias numerosas y **familias monoparentales**.

Se entiende, por tanto, que la formulación de este plan ayudará a sistematizar e institucionalizar, en alguna medida, la política familiar en España, partiendo de un reconocimiento expreso de la situación concreta y específica de las familias monoparentales-monomarentales.

Sin contar aún con ese marco institucional, nos centramos ahora en las ayudas y apoyos existentes hasta la fecha, basándonos esencialmente, como decíamos, en lo contemplado en la "Guía de Ayudas Sociales a las Familias 2011".

#### **4.1. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR NACIMIENTO O HIJO/HIJA A CARGO**

El principal resorte en materia de protección pública a las familias en España lo constituyen, junto a las deducciones fiscales que se tratarán más adelante, las prestaciones familiares de la Seguridad Social, cuya normativa de referencia se encuentra recogida en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Este tipo de prestaciones se hallan en prácticamente la totalidad de naciones europeas, habiéndose experimentado una evolución generalizada desde la universalidad hacia la selectividad en su otorgamiento a partir de los años 80. Aunque, como bien apunta Flaquer, "*más allá de las etiquetas de universalidad o selectividad, en la práctica lo realmente importante es la tasa de cobertura efectiva de las prestaciones familiares*" (Flaquer, 2000: 43), donde, según se ha visto, España no ocupa precisamente los primeros puestos.

Actualmente, en España, con cargo a la Seguridad Social, tres son los tipos de prestaciones básicas que están destinados al apoyo y/o protección de las familias: las **prestaciones por nacimiento o adopción**, las **prestaciones por hijo/a a cargo** y las **pensiones de viudedad y orfandad**.

La primera de ellas se refiere a una cuantía económica única, concedida por el Estado en el momento de nacimiento o adopción de un hijo/hija. Durante algunos años esta prestación ha tenido carácter universal, pero en 2010 se vio restringida su concesión. Ahora esta ayuda se otorga bajo dos circunstancias especiales: por parto o adopción múltiple<sup>68</sup>; o por nacimiento o adopción en supuestos de familias numerosas, monoparentales y en los casos de madres con discapacidad igual o superior al 65%.

---

<sup>68</sup> Cuya prestación asciende a cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional (2.565,20 Euros en 2011) si nacen dos hijos/hijas, ocho veces (5.131,20 Euros) si nacen trillizos/trillizas y 12 veces (7.696,80 Euros) si nacen cuatro o más hijos/hijas, en este caso sin límite de ingresos (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

La **prestación por nacimiento o adopción**, por tanto, tiene reconocida explícitamente las **situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad**. La ayuda es de 1.000 Euros, si bien se halla sujeta a un límite de ingresos de la unidad familiar<sup>69</sup>.

El segundo tipo de prestación es la **ayuda económica** que se concede **por hijos/hijas o menores a cargo**. Se entiende por hijo/hija o menor a cargo el menor de 18 años que convive en la unidad familiar y que depende económicamente del progenitor, progenitores o persona responsable de ellos. Aquí también la percepción de la ayuda está sujeta a un límite de ingresos familiares<sup>70</sup>, salvo en los casos de hijos/hijas o menores con discapacidad igual o superior al 33% en los que este límite no opera<sup>71</sup>. Esta ayuda para 2011 ascendía a los 291 Euros anuales (Ministerio de Sanidad y Política Social, 2011).

En este tipo de prestaciones no se contempla ningún tipo de trato diferencial para familias monoparentales-monomarentales, aunque es cierto que para ellas solo computan los ingresos del progenitor o progenitora que convive en la unidad familiar, siempre y cuando no perciba pensión compensatoria por parte del otro.

Estas ayudas concedidas por el gobierno central se ven **complementadas por las Comunidades Autónomas**. Pero aquí, como en el resto de medidas públicas familiares a nivel regional, existe una amplia diversidad en cuanto a las cantidades asignadas y en relación con los requisitos de acceso. Además existen Comunidades Autónomas que no contemplan este tipo de ayudas.

Por ejemplo, con motivo del nacimiento o adopción, en 2011, concedían ayudas las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, Extremadura, Madrid, Navarra y País Vasco, pero con importantes variaciones en su cuantía (desde los 100 Euros de la Comunidad de Madrid, a una cantidad entre los 400 y los 900 Euros, dependiendo del nivel de renta, en País Vasco, hasta los 1.200 de Extremadura) y en los requisitos de acceso (de carácter universal en Comunidades como Madrid, Asturias o País Vasco; condicionadas a límite de renta como en Castilla y León; o sujetas al número de hijos/hijas, caso de Navarra, donde la ayuda se concede por el nacimiento del tercer hijo/hija, o el del País Vasco, donde además de la ayuda por nacimiento del primer hijo/hija se conceden ayudas de mayor cuantía y más prolongadas al segundo y tercero).

En cuanto a las prestaciones por parto múltiple, según Cubel y De Gispert en 2009, las Comunidades Autónomas que ofrecían esta prestación, aunque de forma condicionada, eran Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-León y Baleares. En cambio, en Cataluña,

---

<sup>69</sup> 11.264,01 Euros en 2011 para familia monoparental con un solo hijo/hija a cargo, con incrementos de 1.689,60 Euros por cada hijo/hija añadido a la unidad familiar (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

<sup>70</sup> Al igual que en la prestación por nacimiento o adopción el límite de ingresos de la unidad familiar es de 11.264,01 Euros al año en el caso de un solo hijo/hija (para 2011), incrementándose ese límite en un 15% por cada hijo/hija añadido (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

<sup>71</sup> Las cantidades varían en función de la edad y el grado de discapacidad. En el caso de hijos/hijas o personas a cargo con un grado de discapacidad del 65% o superior no es necesario que sean menores de 18 años. La prestación es de 1.000 Euros anuales en el caso de menores de 18 años con una capacidad en grado igual o superior al 33%; 4.171,20 Euros al año, en el caso de que sea mayor de 18 años y tenga una discapacidad igual o superior al 65%; y 6.256,80 Euros en los casos en que sea mayor de 18 años, con discapacidad igual o superior al 75% y necesite la ayuda de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida (Ministerio de Sanidad y Política Social, 2011).

Navarra, País Vasco y Murcia eran universales. Por otro lado, Castilla-La Mancha y Cataluña contemplaban ayudas específicas para la adopción (Cubel y De Gispert, 2009).

Respecto a la prestación por hijo/hija a cargo, según esta misma fuente, las Comunidades Autónomas que tenían esta modalidad de prestación eran Andalucía, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Navarra, pero también con importantes variaciones, por ejemplo, en función de la cuantía (las prestaciones por hijo/a a cargo oscilaban entre los 360 Euros anuales en Galicia y los 1.200 Euros en Cantabria y Navarra); Cataluña ofrecía la prestación de forma universal, mientras que el resto exigía requisitos de renta o de otro tipo; Cataluña, Cantabria y Galicia otorgaban este tipo de ayudas a partir del primer hijo/hija, mientras Andalucía y Castilla-La Mancha lo hacían a partir del tercero o Murcia a partir del sexto (Cubel y De Gispert, 2009).

Dentro de esta heterogeneidad regional cabe señalar que solamente Cataluña tenía reconocido un trato ventajoso a las familias monoparentales-monomarentales, junto con las numerosas. Dicho beneficio consiste en un incremento de la cantidad asignada en la prestación por hijo/hija, así como en el límite de la edad de la persona menor para poder percibirla<sup>72</sup>. Se trata de una ayuda que, sin embargo, ha quedado sin efecto a partir del 2011, según se verá más adelante.

Tanto con relación a las prestaciones por nacimiento o adopción, como en lo que respecta a la ayudas por hijo/hija a cargo, las **principales críticas** surgidas se refieren, en primer lugar, al **grado de heterogeneidad** identificado a nivel regional, que condiciona de manera significativa un mayor o menor grado de ayuda, dependiendo de la región donde se reside.

Al mismo tiempo, se achacan a estas ayudas unos **límites de ingresos** demasiado exiguos como criterio de acceso, a la vez que unas **cantidades asignadas** también muy reducidas. En función de las entrevistas realizadas y la bibliografía consultada se acaba afirmando que estos apoyos son una mera salvaguarda a situaciones de precariedad para las que, por otra parte, la cantidad de las ayudas resulta insuficiente como medio de mantenimiento y subsistencia para las familias.

## 4.2. PENSIONES DE VIUDEDAD Y ORFANDAD

Con cargo a la Seguridad Social, como se decía, existe un tercer tipo de ayudas de protección familiar, que son las que han servido de apoyo a las vías más tradicionales de entrada en la monoparentalidad-monomarentalidad: **las pensiones de viudedad y orfandad**.

---

<sup>72</sup> La ayuda es de 625 Euros anuales por hijo/hija a cargo para familias con menores de tres años, cantidad que se incrementa hasta los 730 Euros en el caso de las familias monoparentales (y numerosas) y hasta los seis años de los y las menores.

Ambas pensiones son de carácter contributivo y exigen que la persona fallecida haya cumplido un periodo mínimo de cotización de 500 días; dentro de los cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento, aunque existen algunas excepciones.

Cumplido este requisito tiene derecho a la **pensión de viudedad** el o la cónyuge sobreviviente, siempre y cuando no se contraigan segundas nupcias. A partir del 1 de enero de 2008 está reconocido también este derecho a la pareja de hecho (si se reúnen ciertos requisitos de tiempo de convivencia y de rentas), así como la o el ex cónyuge (separado o divorciado) que sea beneficiario de una pensión compensatoria<sup>73</sup>.

La pensión de viudedad tiene carácter periódico y vitalicio. La cantidad a percibir suele ser del **52% de la base reguladora**<sup>74</sup> de la persona fallecida, aunque se incrementa hasta el 70% en el caso de que la persona receptora no tenga otras vías de ingreso o, si los tuviera, estos no superen el límite establecido por ley.

La pensión mínima de viudedad para 2011 fue de 455,30 Euros mensuales.

Se reconoce, aquí, un trato beneficioso a las **familias monoparentales-monomarentales**, dado que el porcentaje del 70% se aplica también cuando la persona receptora de la pensión tiene responsabilidades familiares, entendiéndose por tales a los hijos/hijas menores de 26 años, menores acogidos o mayores con discapacidad. La cuantía mínima mensual de la pensión de viudedad en estos casos es de 695,40 Euros mensuales (en 2011), o lo que es lo mismo, 9.735,60 Euros anuales (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011). Cabe precisar que esta pensión de viudedad es compatible con cualquier renta de trabajo de la persona beneficiaria y con la pensión de jubilación o incapacidad permanente al que la misma tuviera derecho, siempre que se den tres circunstancias:

- Que los rendimientos de la unidad familiar, incluido el o la propia pensionista, divididos entre el número de miembros que la componen, no superen, en cómputo anual, el 75% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, excluida la parte proporcional de las dos pagas extraordinarias.
- Que la pensión de viudedad constituya la principal o única fuente de ingresos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando el importe anual de la pensión sea superior al 50% del total de los ingresos del o la pensionista.
- Que los rendimientos anuales del o la pensionista por todos los conceptos no superen la cuantía resultante de sumar al límite que, en cada ejercicio económico, esté previsto para el reconocimiento de los complementos por mínimos de las pensiones contributivas, el importe anual que, en cada ejercicio

---

<sup>73</sup> Además, si, mediando divorcio, existiera concurrencia de beneficiarios con derecho a pensión, se deberá garantizar el 40 por ciento de la base reguladora en favor del cónyuge sobreviviente o de quien, sin ser cónyuge, conviviera con el causante y cumpliera los requisitos establecidos (pareja de hecho).

<sup>74</sup> La base reguladora variará según los casos:

- Si la persona fallecida era pensionista de invalidez o jubilación, la base reguladora será la misma que la que sirvió para determinar su pensión.

- Si la persona fallecida era trabajadora en alta o situación asimilada, y el fallecimiento se debió a enfermedad común o accidente no laboral, la base reguladora será el cociente que resulte de dividir por 28 la suma de las bases de cotización de la persona interesada durante un período ininterrumpido de 24 meses, elegido dentro de los quince años inmediatamente anteriores al hecho causante, aunque dentro de esos 24 meses existan períodos de tiempo en los que no hubiera existido obligación de cotizar.

- Si el fallecimiento se debió a accidente de trabajo o enfermedad profesional, la base reguladora se calculará teniendo en cuenta los salarios reales de la persona fallecida en el momento del accidente, incluidas las horas extraordinarias en cómputo anual.

económico, corresponda a la pensión mínima de viudedad con cargas familiares<sup>75</sup>.

Junto a la pensión de viudedad, los hijos e hijas de la persona fallecida<sup>76</sup> tienen derecho a una **pensión de orfandad** hasta la mayoría de edad (o los 22 años si no se cuenta con ingresos que superen el Salario Mínimo Interprofesional). La pensión se abona, cuando son menores, a la persona adulta que los tenga a cargo. La cantidad de la pensión es del 20% de la base reguladora, con un mínimo de 183,70 Euros mensuales (2.571,80 anuales) en 2011. La pensión media de orfandad en España rondó los 360 Euros mensuales, en 2011 (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

A nivel regional apenas se han articulado ayudas complementarias a las pensiones de viudedad u orfandad. Solamente Castilla La Mancha otorgaba una ayuda de 35 Euros al mes por hijo/hija en caso de viudedad (ayuda que parece haberse suspendido).

En el caso de este tipo de ayudas, según hicimos saber en el capítulo anterior, las principales demandas o críticas que surgen desde el movimiento asociativo se refieren a la **insuficiencia de las pensiones** asignadas, particularmente teniendo en cuenta el aumento del coste de la vida, que no ha sido compensado con el incremento de las pensiones, lo que acaba redundando en una pérdida de poder adquisitivo.

Desde las asociaciones de viudas se reclama, en este sentido, que las pensiones se fijen, en todos los casos, sobre el 70% de la Base Reguladora de la persona fallecida; que la pensión mínima se equipare realmente al Salario Mínimo Interprofesional; y que la misma no se considere como renta de trabajo en la Declaración de la Renta. También se realiza un llamamiento a incrementar las cantidades de las pensiones, debido a que, a consecuencia de la crisis económica actual, muchos hijos e hijas ya emancipados/as están regresando al hogar materno/paterno, siendo la pensión el único ingreso que entra en el hogar.

Relativo al aumento de la base reguladora del 52% al 70% en las **situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad**, lo que expresan dichas asociaciones es que el incremento **se está aplicando en muy pocos casos**. Una vez más, el hecho de que esté condicionado a los requisitos señalados –básicamente de límite de ingresos- está suponiendo que la mayor parte de las familias se queden al margen de este beneficio.

Pese a estas demandas, existe, no obstante, una opinión generalizada en que el acceso a la monoparentalidad-monomarentalidad vía viudedad es la que cuenta con un **mayor grado de protección pública** (asentado en las pensiones descritas, pero también por el hecho de haberse reconocido como familia numerosa a las viudas y viudos con dos hijos/hijas) frente a las nuevas vías de acceso. Un grado desigual de protección que

---

<sup>75</sup> A partir del 1 de enero de 2012, el límite de ingresos es de 17.011,54 € anuales (6.993,14 + 10.018,40) (Seguridad Social, 2012).

<sup>76</sup> O los hijos/hijas del cónyuge superviviente, cualquiera que sea su filiación, que hubiese aportado al matrimonio, siempre que éste se hubiera celebrado dos años antes del fallecimiento del causante, hubieran convivido a sus expensas y además no tengan derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni queden familiares con obligación y posibilidad de prestarles alimentos.

surgió, como vimos, en el discurso de las agentes entrevistadas y del que también deja constancia la bibliografía especializada.

*“Lo más característico de las familias monoparentales en España es su grado desigual de protección social. Mientras que las madres solteras y separadas o divorciadas tienen que salir adelante confiando en su propio trabajo o en la percepción de las pensiones de sus ex maridos o compañeros (o eventualmente en la ayuda de la asistencia social), las viudas disponen de una pensión de la seguridad social garantizada, por más que a menudo su importe sea muy modesto.”* (Flaquer, 2000: 151-152).

### 4.3. DEDUCCIONES FISCALES

Otro mecanismo de protección social de las familias, en forma de prestaciones económicas indirectas, son las deducciones fiscales, aplicadas en casi todos los países de la Unión Europea<sup>77</sup>.

En España las deducciones fiscales de apoyo a la familia se articulan mediante el **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**.

La primera de ellas se refiere al **aumento del mínimo familiar** (la cantidad que no se somete a tributación) por descendientes (menores de 25 años, siempre y cuando dependan económicamente de la familia), ascendientes y personas con discapacidad a cargo. Tomando como referencia el año 2011, el mínimo personal ascendía a 5.151 Euros anuales, en caso de la declaración individual, un mínimo al que se le incrementan 3.400 Euros anuales, en el caso de declaraciones conjuntas. A estos mínimos personales se les reconoce un incremento de 1.836 Euros anuales por el primer hijo/hija<sup>78</sup>, de 2.040 Euros por el segundo, de 3.672 Euros por el tercero y de 4.183 Euros por el cuarto y siguientes. Adicionalmente, cuando el o la descendiente es menor de tres años, el mínimo se eleva a 2.244 Euros al año (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

Dentro de estas ventajas fiscales se considera la situación particular de las **familias monoparentales-monomarentales**<sup>79</sup>. Así, aunque el mínimo personal se mantiene, adicionalmente contempla 2.150 Euros anuales de reducción de la base imponible (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

---

<sup>77</sup> Flaquer identifica, en este sentido, varios sistemas: “Cuatro países europeos (Dinamarca, Irlanda, Holanda y Reino Unido) prácticamente no otorgan ningún tipo de desgravación por razón de hijos. En Francia, como ya se ha dicho, los hijos cuentan como partes dentro del sistema del cociente familiar. En el resto de países de la Unión Europea existen diversas formas de desgravación por razón de hijos u otros dependientes, ya sea reduciendo la base imponible o la cuota con importes fijos. En Austria, por ejemplo, las desgravaciones por hijos aumentan en función del rango del hijo. En Bélgica se pueden desgravar hasta un 80% los gastos de guardería o de cuidado de personas dependientes.” (Flaquer, 2000; 67).

<sup>78</sup> Menores de 25 años, siempre y cuando dependan económicamente de la familia.

<sup>79</sup> Tiene la consideración de familia monoparental la formada por el padre o la madre y los hijos/hijas con los que se conviva, siempre y cuando medie separación o divorcio legal con el otro progenitor. Para la Ley del IRPF no se reconocen, por tanto, las situaciones de separación de “hecho”.

La segunda ventaja fiscal, más que directa de apoyo a la familia, tiene una clara orientación hacia el fomento de la **actividad laboral de las mujeres con hijos/hijas**. Consiste en una deducción anual de 1.200 Euros de la que pueden beneficiarse las madres trabajadoras con hijos/hijas menores de tres años, siempre y cuando estén dadas de alta en algún régimen de la Seguridad Social y cuando las cotizaciones realizadas hayan sido superiores a esa cantidad<sup>80</sup>.

Algunas **Comunidades Autónomas** aplican **deducciones complementarias**, ya sea por nacimiento o adopción de hijos/hijas (Aragón, Baleares, Canarias, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Comunidad Valenciana), por menores de tres años a cargo (Andalucía y Cantabria), por gastos de guardería (Canarias y Murcia) o por ayuda doméstica (Andalucía), entre otros (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

En 2011 tres Comunidades Autónomas aplicaban deducciones específicas para familias monoparentales-monomarentales. Son los casos de:

- Andalucía, con una deducción de 100 Euros (sujeta a un límite de renta de 80.000 Euros en tributación individual y de 100.000 Euros en tributación conjunta).
- Asturias, cuya deducción asciende a 303 Euros (aunque está sujeta a límite de renta de 35.240 Euros anuales y siempre y cuando el progenitor o progenitora no conviva con cualquier otra persona ajena a los o las descendientes) (Ley del Principado de Asturias 13/2010).
- Cataluña, cuya deducción es de 300 Euros, si bien está dirigida en exclusiva a las personas viudas.

En el caso de estas deducciones fiscales la principal crítica, en cuanto al objeto de nuestro estudio, se refiere a la **penalización a la que se ven sometidas las familias monoparentales-monomarentales** frente a las biparentales. La implantación de un sistema de tributación opcional (individual o conjunta-familiar), a partir de la Ley 18/1991<sup>81</sup>, y su posterior reforma en la Ley 40/1998<sup>82</sup>, ha dado lugar a la instauración de unos mínimos familiares más elevados en el sistema de tributación conjunta que en la individual, única opción de tributación, obviamente, para la familia monoparental-monomarental, por más que en su caso se vea compensada por la cantidad adicional comentada. Dicha penalización puede llegar a superar incluso los 500 Euros (dependiendo de la base liquidable), según estimaciones realizadas por Paloma de Villota (De Villota, 2009).

---

<sup>80</sup> En caso de que sea menor la deducción será igual al importe devengado por este motivo.

<sup>81</sup> Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. BOE núm. 136 de 7 de junio de 1991.

<sup>82</sup> Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. BOE núm. 295 de 10 de diciembre de 1998.

#### 4.4. PERMISOS PARENTALES, REDUCCIÓN DE JORNADA Y EXCEDENCIAS

Además de las prestaciones y ventajas fiscales, el otro tipo de medidas públicas hacia los que se han ido reorientando las políticas de protección social a las familias en los países occidentales –y sobre los que más vienen insistiendo las instancias comunitarias– lo constituyen los mecanismos enfocados a **facilitar las responsabilidades familiares con el desempeño de una actividad laboral**, dentro de las denominadas estrategias de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Estos mecanismos, básicamente, revisten tres modalidades: las **licencias o permisos por motivos laborales**, la **reorganización del tiempo de trabajo** y la **disposición de servicios de atención y cuidado infantil**.

Con relación a los primeros, en España los **permisos parentales** se hallan regulados por la Ley 4/1995 del permiso parental y por maternidad<sup>83</sup>, la Ley 39/1999 de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras<sup>84</sup>, así como por su posterior modificación en la Ley 3/2007 de igualdad efectiva entre mujeres y hombres<sup>85</sup>.

En concreto, el **permiso de maternidad** en España es de 16 semanas continuas<sup>86</sup>, de las cuales seis han de ser obligatoriamente posteriores al parto y disfrutadas por la madre, mientras que las otras diez pueden ser transferidas al padre cuando sea la madre quien opte y decida por ello. En casos de riesgo durante el embarazo o la lactancia la Ley contempla la concesión de otros permisos, que tendrán la duración de la baja correspondiente en el primer caso, y de un máximo de nueve meses en el segundo. El permiso es el mismo para todos los tipos de familia, reconociéndose ampliación tan solo para los partos múltiples<sup>87</sup>.

Durante el permiso la madre tiene derecho a la percepción de una **prestación económica de la Seguridad Social** correspondiente al 100% de la base reguladora, siempre que se acrediten los mínimos de cotización a la Seguridad Social<sup>88</sup>, a excepción de las menores de 21 años.

---

<sup>83</sup> Ley 4/1995, de 23 de marzo, de regulación del permiso parental y por maternidad. BOE núm. 71 de 24 de marzo de 1995.

<sup>84</sup> LEY 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras. BOE núm. 266 de 6 de noviembre de 1999.

<sup>85</sup> Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE núm. 71 de 23 de marzo de 2007.

<sup>86</sup> La normativa europea (Directiva del Consejo de Europa 96/34/CE) establece que se debe conceder un derecho individual a las personas trabajadoras, hombres y mujeres, por motivo de nacimiento o adopción, para poder ocuparse del o la menor durante un mínimo de tres meses hasta una edad determinada, que puede llegar hasta los ocho años (Castro y Pazos, 2007). A partir de esta Directiva son los Estados miembro quienes reglamentan las condiciones de tales permisos en cuanto a la titularidad del derecho (el padre o la madre), los requisitos para poder disfrutarlo, el tiempo del permiso, las prestaciones a las que están sujetos o la flexibilidad en su disfrute. El resultado de ello ha sido que "el grado en que se han materializado los objetivos de conciliación y las características de los mecanismos establecidos por los países son muy diferentes." (Meil, 2009: 26).

<sup>87</sup> Dos semanas más por cada hijo o hija.

<sup>88</sup> Si la persona beneficiaria tiene entre 21 y 26 años el periodo mínimo exigido es de 90 días cotizados dentro de los siete inmediatamente anteriores o bien 180 días a lo largo de toda la vida laboral. Para mayores de 26 años se exigen 180 días cotizados en los siete últimos años o bien 360 días a lo largo de la vida laboral.

Para quienes no cumplen los requisitos de cotización, se reconoce una **prestación no contributiva** bajo varios supuestos, entre los que se encuentra el de la familia monomarental<sup>89</sup>. La cantidad de esta prestación es del 100% del IPREM<sup>90</sup> con una duración, generalmente, de 56 días naturales, reconociéndose de este modo un incremento de 14 días sobre los 42 días establecidos para el resto de modalidades familiares (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

La Ley 3/2007 de igualdad estableció, junto al permiso de maternidad, uno de **paternidad**, en consonancia con la tendencia de varios Estados miembros de la UE. Este permiso es de 13 días ininterrumpidos<sup>91</sup>, a los que hay que añadir los otros dos días que, habitualmente, establecen los convenios colectivos de permiso por nacimiento de hijo/hija.

Se trata de un permiso remunerado con el 100% de la base reguladora, aunque sujeto a unos mínimos de cotización previa a la Seguridad Social<sup>92</sup>. Lógicamente, para el objeto del análisis que nos ocupa, el de las familias de un solo progenitor (en su mayoría mujeres) a cargo de menores, este permiso apenas conlleva impactos.

Además de los permisos parentales en España es posible acogerse a otra serie de medidas orientadas a facilitar la conciliación entre el desempeño laboral y las responsabilidades familiares, que hasta el momento se han mostrado como mecanismos de conciliación claramente "femeninos", sin apenas incidencia en la compatibilización del empleo y responsabilidades familiares "masculinas". Son la **reducción de jornada y excedencias**.

La **reducción de jornada** puede ser por lactancia o por cuidado de menores u otros familiares. La primera se refiere al disfrute de una hora en horario laboral, que puede ser sustituida por una reducción de jornada en media hora con la misma finalidad o acumulables en jornadas completas, obteniendo el 100% del salario, con derecho a su disfrute tanto por la madre como por el padre. La reducción de jornada por cuidado de menores u otras personas dependientes, sin embargo, no está remunerada, sino que el salario disminuye de forma proporcional a la reducción, sin recibir a cambio ningún tipo de contraprestación, salvo la cotización a la Seguridad Social, como si se tratara de jornada completa en los dos primeros años de reducción. Puede solicitarla cualquier trabajador o trabajadora que tenga a su cargo un menor de ocho años, una persona con discapacidad o un familiar que no pueda valerse por sí mismo. La reducción ha de ser, como mínimo, de una octava de la jornada y, como máximo, de la mitad.

La **excedencia**, por su parte, constituye otro permiso no remunerado al que tienen derecho los trabajadores y trabajadoras para el cuidado de menores o para el cuidado de otros familiares dependientes. Puede ser de un máximo de tres años cuando se trata

---

<sup>89</sup> Los otros supuestos reconocidos son el de las familias numerosas, parto múltiple e hijos/hijas con grado de discapacidad superior al 65%.

<sup>90</sup> Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). En 2011 fue de 532,31 Euros mensuales.

<sup>91</sup> Ampliables en dos días más por cada hijo/hija a partir del segundo en caso de partos o adopciones múltiples. La Ley establecía que a partir del 1 de enero de 2011 el permiso se ampliaba a cuatro semanas ininterrumpidas, pero en el marco del contexto económico actual esta ampliación se ha visto aplazada.

<sup>92</sup> 180 días cotizados dentro de los siete últimos años o bien 360 días a lo largo de la vida laboral.

de atención a menores. La empresa debe reservar al trabajador o trabajadora en el primer año de excedencia su mismo puesto de trabajo, y uno de grupo o categoría profesional similar en los años posteriores. Para el cuidado de menores está establecido, además, que se consideren los dos primeros años de excedencia como años cotizados a la Seguridad Social.

Otras medidas de conciliación son las que se están poniendo en marcha a partir de las intervenciones que se dirigen a incentivar y fomentar la **implantación de planes de igualdad en las empresas**, en los que la conciliación supone un área de trabajo prioritaria. Se trata, en todo caso, de medidas con un carácter indirecto, abierto y discrecional, que no permite realizar una valoración respecto a su impacto sobre la familia monoparental-monomarental.

También en este ámbito algunas **Comunidades Autónomas** han articulado medidas adicionales a las estatales. Destaca el caso del País Vasco, que ofrece una prestación para los progenitores y progenitoras que se acojan a excedencias o reducciones de jornada para el cuidado de menores (3.500 Euros anuales si es excedencia y entre 2.800 y 2.200 Euros anuales en el caso de las reducciones de jornada, dependiendo del porcentaje de reducción de la jornada). Navarra tiene una medida similar en el caso de la reducción de la jornada laboral, pero solo si se contrata a una persona desempleada como substituta durante el tiempo que dure esta reducción. También se han implantado derechos suplementarios en Castilla-La Mancha, Castilla-León, La Rioja y Asturias (Escobedo, 2008).

Con carácter general, ya sea a nivel estatal o en las Comunidades Autónomas, se identifican condiciones especiales según tipologías familiares, sin ventajas específicas, por tanto, para las monoparentales-monomarentales. Existen excepciones, como el País Vasco, donde las reducciones de jornada pueden ampliarse más allá de los ocho años del o la menor en caso de familias monoparentales-monomarentales.

La principal debilidad que se señala respecto a los mecanismos de conciliación es que **no se trata de medidas plausibles para las familias monoparentales-monomarentales**, desde el punto de vista que suponen una disminución de las retribuciones. Así, tanto la reducción de jornada como las excedencias, al tratarse de permisos no retribuidos, dejan de ser una opción asequible y viable. Si estos mecanismos ya son de por sí poco accesibles para la gran mayoría de las familias, aún más complicado se hace su disfrute en el caso de la familia monoparental-monomarental, en las que existe una sola fuente de ingresos (Escobedo, 2008).

En cuanto a la **reorganización del tiempo de trabajo**, el propio Estatuto de los Trabajadores tiene reconocido el derecho de los trabajadores y trabajadoras a adaptar la duración y distribución de la jornada para hacer efectiva la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Sin embargo, debido a que los términos de esta adaptación vienen pautados en el convenio colectivo correspondiente –los cuales generalmente no aluden a esta cuestión– o al acuerdo individual al que lleguen el trabajador/trabajadora con el empresariado, se trata de un derecho poco reivindicado o ejercido, en los que la jurisprudencia además ha resuelto sentencias desfavorables hacia las trabajadoras en los

casos en los que se ha llegado a litigio (Rodilla, 2011). Respecto a esta cuestión tampoco encontramos nada reglamentado en torno a la familia monoparental-monomarental.

Por último, otras de las críticas vienen de la mano de la **duración de los permisos de maternidad** –que se consideran cortos en comparación con otros países de la UE- y también de la inexistencia de mecanismos de **compensación** en estos permisos **ante la ausencia del padre** (por ejemplo, poder sumar al permiso de maternidad el permiso parental o dotar de una compensación similar a las de los partos múltiples).

## 4.5. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA

Junto con los permisos, licencias parentales y medidas dirigidas a la reorganización del tiempo de trabajo, el tercer pilar en el que se basan las estrategias de conciliación se refiere a la disposición de **servicios de atención y cuidado a la infancia**.

Se trata de un mecanismo que, por un lado, ha mostrado una mayor eficacia como política de apoyo a la familia monoparental-monomarental frente otras como las prestaciones económicas (Pumar, 2009). Asimismo, resulta ser el más demandado por las mujeres responsable de estos núcleos familiares, a tenor de los discursos obtenidos en las entrevistas de este estudio.

En España fue la Ley 1/1990, de 3 de octubre, Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)<sup>93</sup> la primera que reconoció la educación infantil como parte del sistema educativo, huyendo del carácter asistencial o de “guardia y custodia” que había detentado hasta el momento. Así, a partir de la LOGSE, la educación infantil constituye la primera etapa del sistema educativo, organizándose en un primer ciclo de 0 a 3 años, y un segundo ciclo (educación preescolar) de 3 a 6 años. A partir de los 6 años la educación pasa a ser obligatoria. Mientras que la primera etapa de infantil se desarrolla en escuelas infantiles, y no tienen reconocido su derecho a la gratuidad, el segundo ciclo se imparte en centros de educación infantil, y sí tiene reconocido este derecho.

Las competencias en materia de educación infantil las detentan las **Comunidades Autónomas**, quienes a su vez delegan y se apoyan en los **municipios**. Al tener carácter voluntario, la actual Ley de Educación (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación<sup>94</sup>) insta a dichas Administraciones para que promuevan un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo, mientras que las plazas de segundo ciclo han de estar garantizadas en su modalidad gratuita o pública. Cada Comunidad elabora decretos de acuerdo a sus intereses, criterios y valores.

Lógicamente esto depara en un **desarrollo regional muy dispar** de la educación infantil, particularmente con relación a la de 0 a 3 años. Disparidades regionales que se reflejan

---

<sup>93</sup> Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE núm. 238 de 4 de octubre de 1990.

<sup>94</sup> Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE núm. 106 de 4 de mayo de 2006.

en la disposición de plazas y tasas de cobertura; en las características en la prestación del servicio; en los criterios de acceso; o en los precios y prestaciones de apoyo en la contratación de estos servicios, con resultados evidentes sobre las tasas de escolaridad de los y las menores de tres años<sup>95</sup>.

Así, respecto a las **condiciones del servicio** se encuentran variaciones en cuanto a los ratios máximos de alumnado por aula, las instalaciones mínimas con las que han de contar estos centros o el horario. Por ejemplo, en Andalucía está establecido un horario de 7:30 a 20:00 horas ininterrumpidamente, en La Rioja de 7:30 a 17:30, en Castilla La Mancha de 7:30 a 17:00,..., aunque en la mayoría de las Comunidades no se establece uno fijo, sino que se alude a la flexibilidad respecto a las necesidades de conciliación de sus usuarios y usuarias (UGT FETE-Enseñanza, 2009a).

También se encuentran diferencias en las Comunidades Autónomas, en cuanto a los **criterios de acceso y admisión**. La LOE establece unos criterios mínimos comunes en los centros en los que no haya suficientes plazas demandadas, como son: la existencia de hermanos o hermanas matriculadas en el centro; la existencia de padres, madres o tutores/tutoras legales que trabajen en el centro; la proximidad del domicilio o lugar de trabajo del padre o la madre; las rentas anuales de la unidad familiar; y la concurrencia de discapacidad en el alumnado o en alguno de sus familiares. Pero la aplicación de estos criterios está sujeta a distinta puntuación según las Comunidades Autónomas, además de que en muchas se aplican criterios complementarios.

Entre estos criterios cabe destacar el ser familia numerosa, la situación de empleo de la familia (encontrarse en situación de actividad ambos progenitores), por enfermedad crónica del alumno/alumna, etc. (UGT FETE-Enseñanza, 2009b). Dentro de estos criterios, Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Extremadura o Galicia otorgaban en 2009 puntos en la admisión, variables en cada Comunidad, en los casos de familia monoparental-monomarental. Otras como la Región de Murcia, la Comunidad de Madrid o la Comunidad Foral de Navarra concedían también puntos en el caso de que se tratara de familia monoparental-monomarental, pero siempre y cuando la persona cabeza de familia trabajara a tiempo completo.

El **precio** es otra de las características que muestran importantes variaciones. Normalmente, en el caso de los centros públicos, las Comunidades Autónomas establecen unos precios máximos sujetos a bonificaciones según el nivel de renta familiar, pudiendo llegar a la gratuidad –aunque solamente en los casos de rentas más bajas-. Para establecer la cantidad o porcentajes de bonificación en algunas Comunidades, como Aragón, se tiene en cuenta la situación de familia monoparental-monomarental.

En otros casos las Comunidades Autónomas delegan el establecimiento de precios a los Ayuntamientos, quienes los fijan a través de ordenanzas municipales. Ello da cuenta de la enorme variabilidad de precios que pueden encontrarse en los centros de atención

---

<sup>95</sup> Así, por ejemplo, las tasas de escolaridad de la población de dos años en el curso 2008-2009 varían desde el 96% en el País Vasco, el 62% de la Comunidad de Madrid o el 59% de Cataluña, al escaso 4% de Castilla La Mancha o 5% de Extremadura (Ministerio de Educación, 2011).

infantil, con Comunidades como Navarra en la que el precio máximo es de 312 Euros mensuales, en Andalucía de casi los 280 Euros, en la Comunidad de Madrid de en torno a los 150 Euros, etc. (El País, 2008). Ni qué decir tiene de esta heterogeneidad en el caso de los centros privados.

Además, existen Comunidades Autónomas que ofrecen **prestaciones indirectas** para la utilización de estos servicios. Así, Galicia o Baleares aplicaban deducciones en el IRPF por los gastos de guardería. En la Región de Murcia se estudiaba la implantación de los “cheques servicio” o en Galicia, donde se ha puesto en marcha un “cheque infantil” para las familias a las que no se les asigna una plaza en un centro público o a las que residan en un municipio donde no exista una guardería. Y, en el caso del País Vasco, se conceden ayudas para la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o hijas menores.

Ante este panorama puede afirmarse que la disposición de servicios y apoyos públicos de atención a la infancia conforma una política completamente descentralizada, cuyo nivel de aporte o beneficio a las familias monoparentales-monomarentales varía de forma considerable de una Comunidad Autónoma a otra.

Por encima de esta variabilidad, además, las entrevistas realizadas a agentes clave han evidenciado que, se trate del territorio que se trate, existen **dificultades de acceso gratuito a estos servicios**, donde la intervención pública solo llega a dar cobertura a las familias en situaciones más precarias. También se alude a la falta de gratuidad completa de algunos de estos servicios públicos, dado que en algunas Comunidades Autónomas hay que abonar el pago de una cantidad conforme a los niveles de renta. Se reprobaba, además, el horario y calendario escolar de las escuelas infantiles públicas en determinadas Comunidades Autónomas, bastantes más “inflexibles” y acotados que en las privadas, dejando de ser una opción real para muchas familias.

#### 4.6. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Ya al inicio de este capítulo se hizo alusión a las políticas que, no estando concebidas como de apoyo directo a las familias, deparan en un cierto beneficio para estas. Entre ellas se citaban las ayudas al estudio, por constituir un gasto habitual y corriente en la mayor parte de los hogares, que repercute en su nivel adquisitivo en la medida en que es subvencionado.

En el contexto de esta política es necesario distinguir entre los estudios obligatorios y post-obligatorios, en cuanto a sistemas de gestión y tipos de ayudas otorgadas en cada caso.

Así, en la **enseñanza obligatoria**, la principal fuente de ayudas proviene de las **Comunidades Autónomas**. Ofrecen distintas ayudas para enseñanza, libros y material, transporte, comedor o residencia, en los niveles de educación obligatoria, infantil y especial, normalmente sujetas a requisitos de nivel de renta para su otorgamiento. Por tanto aquí, una vez más, nos encontramos ante una significativa variabilidad por

regiones, en cuanto a la cobertura, cantidades de estas ayudas o requisitos de acceso. Por poner solo un ejemplo, con relación a las ayudas para la adquisición de libros de texto, en 2010 nos hallábamos ante modelos tan dispares como el de la gratuidad (préstamo y reutilización) en las Comunidades de Andalucía, Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha y La Rioja; en proceso hacia la gratuidad, en Extremadura, Cataluña, País Vasco, Navarra y Baleares; ayudas a la compra, con una cobertura alta respecto a los escolares, en Cantabria, Castilla y León y Asturias; ayudas a la compra, pero para un reducido porcentaje de escolares, caso de Murcia, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid; o la suspensión de cualquier tipo de ayuda en el curso 2009-2010, como ha sucedido en Galicia (CEAPA, 2010).

Junto a las Comunidades Autónomas **muchos Ayuntamientos colaboran** en los gastos educativos de quienes están empadronados o empadronadas en el municipio. La forma más habitual suelen ser los cheques escolares para la adquisición de material escolar en los comercios de la localidad.

En lo que concierne a estas ayudas no suelen regularse ventajas específicas para las familias monoparentales-monomarentales, frente a las familias numerosas quienes tienden a beneficiarse en mayor medida del acceso a ayudas de transporte, comedor, libros de texto, reducción en el pago de matrículas, etc., dependiendo de la Comunidad Autónoma de que se trate. Existen excepciones, no obstante, de Comunidades Autónomas y determinadas ayudas en las que sí rige la situación de monoparentalidad-monomarentalidad como ventaja. Por ejemplo, en 2011 en la Región de Murcia puntuaba esta situación para acceder a las ayudas de comedor.

Como decíamos, mientras que la principal fuente de ayudas en la enseñanza obligatoria está centralizada en las Comunidades Autónomas, en la **enseñanza post-obligatoria** el protagonismo lo detenta el gobierno central a través del **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**. Las ayudas concedidas por el Ministerio, si bien varían en función de la convocatoria anual que las regula, se dirigen generalmente a cubrir gastos de ausencia de ingresos<sup>96</sup>, gastos de desplazamiento<sup>97</sup> y residencia<sup>98</sup>, o gastos de escolarización y matrícula<sup>99</sup>.

Las cuantías y los gastos cubiertos van a depender de los estudios realizados, la situación personal del alumno/alumna y su expediente académico, y los medios económicos de la unidad familiar. Para el acceso a estas becas, por tanto, rigen criterios de renta familiar variables según el tipo de compensación<sup>100</sup> y de patrimonio, cantidades que se

---

<sup>96</sup> Gastos de compensación de la ausencia de ingresos de naturaleza laboral como consecuencia de la dedicación al estudio, cuyas cantidades varían en torno a los 2.500 Euros anuales en los ciclos formativos de grado medio y superior y los 3.500 Euros en estudios de grado.

<sup>97</sup> Gastos de desplazamiento, que abarcan desde los 937 Euros anuales para desplazamientos de más de 50 km. a los 192 Euros en los de 5 a 10 km.

<sup>98</sup> Gastos de residencia fuera del domicilio familiar, con unas cantidades que también varían entre los 2.500 Euros y los 3.000 Euros dependiendo del tipo de estudio.

<sup>99</sup> Gastos de escolarización o matrícula, que alcanzan hasta los 575 Euros anuales en centros sostenidos con fondos públicos.

<sup>100</sup> Por ejemplo en el curso 2010-2011 de 14.101 Euros anuales en familias de un solo miembro para el acceso a las ayudas de material o los 3.676 Euros también en este tipo de familias para ser beneficiario del componente de compensación por ausencia de ingresos.

incrementan en función del número de miembros en la familia (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011). La monoparentalidad-monomarentalidad no es objeto, aquí tampoco, de ninguna ventaja adicional.

Algunas Comunidades Autónomas conceden **ayudas complementarias** a las becas estatales, pero es el Ministerio quien acapara más del 90% del total de las mismas (Cabrera, Peña y Cáceres, 2006).

En el ámbito de las ayudas al estudio, la principal crítica o reivindicación irá orientada, por tanto, a **igualar los beneficios de las familias numerosas con las monoparentales-monomarentales**, dado que se trata de un área política en las que las numerosas se han visto, desde hace años, bastante más favorecidas.

#### 4.7. AYUDAS EN MATERIA DE VIVIENDA

Del mismo modo que la educación, la política de vivienda no puede considerarse directamente una política familiar. Pero dada la estructura familiar española y, al mismo tiempo, las condiciones del mercado de inmobiliario de la última década –con una influencia decisiva en el nivel de renta de las familias–, cualquier intervención en materia de vivienda conlleva un claro impacto sobre estas.

En lo que concierne a esta política puede decirse que son cuatro las vías utilizadas de apoyo a la familia a **nivel estatal**: las **deducciones fiscales** por adquisición o alquiler de vivienda, la oferta de **vivienda protegida**, la **concesión de préstamos** en condiciones especiales y subsidios, y las **ayudas a la entrada**.

En el capítulo de las **deducciones fiscales** hay establecida una deducción de carácter universal para toda la ciudadanía por adquisición o alquiler de vivienda habitual, de un 15% sobre una base máxima imponible de 9.040 Euros anuales<sup>101</sup>. A las deducciones cabe añadir la aplicación de un IVA reducido en la compra de vivienda.

Por su parte, la oferta de **vivienda protegida, los préstamos y las ayudas** están regulados por planes plurianuales estatales, el último de ellos el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre<sup>102</sup>). Estos planes estipulan las condiciones mínimas que han de regir la política de vivienda en las Comunidades Autónomas, quienes tienen transferidas las competencias en esta materia.

El Plan estatal trata de facilitar el acceso a la vivienda a grupos con dificultades de hacerlo en el mercado libre, básicamente mediante la promoción de vivienda a precios más asequibles. Reglamenta, en primer lugar, los tipos de vivienda calificados administrativamente (vivienda protegida en régimen especial, general y concertado) y

---

<sup>101</sup> Aunque en 2011 se restringió este derecho para quienes adquirieron o alquilaron una vivienda a partir de esa fecha, con base a los niveles de renta declarados. En 2012 se establece de nuevo la desgravación fiscal por vivienda habitual de manera universal.

<sup>102</sup> Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012. BOE núm. 309 de 24 de diciembre de 2008.

las cualidades a las que han de responder en cada caso, en cuanto a tamaño, precios máximos o condiciones para optar a ellas. Entre estas condiciones se fijan unos límites de ingresos de la unidad familiar, en este caso tanto máximos<sup>103</sup> (fijados por el Plan), como mínimos (es decir, se ha de tener unos ingresos mínimos garantizados para acceder a estas viviendas), cuya fijación el Plan delega a las Comunidades Autónomas.

El Plan Estatal 2009-2012 reconoce, en este sentido, a las **familias monoparentales-monomarentales** como colectivo preferente, junto a otros como las personas jóvenes y mayores, las mujeres víctimas de violencia de género, las familias numerosas, las personas con discapacidad y las familias que les tenga a cargo, entre otras.

La oferta de vivienda protegida se complementa, como decíamos, con la concesión de **préstamos especiales y ayudas**. Los préstamos ofrecen mejores condiciones que las del mercado libre (tipos de interés más bajos y sin comisiones)<sup>104</sup>. Además, se otorgan subsidios a los préstamos<sup>105</sup>, es decir, ayudas para el pago, donde, aquí también, se conceden mayores ventajas a las familias monoparentales-monomarentales, al mismo nivel que a las numerosas o las familias que tengan personas dependientes o con discapacidad a cargo. Estas ventajas consisten en un incremento de la cuantía de los 100 Euros en 33 o 55 Euros al año, durante los cinco primeros años de préstamo, dependiendo de si se supera o no 2,5 veces el IPREM (18.453,40 Euros en 2011). Para este mismo límite, 2,5 veces el IPREM, se subvenciona el alquiler de vivienda, abonando hasta el 40% de la renta de alquiler, con un máximo de 3.200 Euros anuales y hasta un periodo máximo de 24 meses (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

Finalmente, dentro del Plan Estatal 2009-2012, se **contemplaban ayudas para la entrada de la compra** de la primera vivienda (la denominada Ayuda Estatal Directa a la Entrada, AEDE), una ayuda en la que eran precisamente las **familias monoparentales-monomarentales**, junto con las numerosas y las familias con personas dependientes o con discapacidad, quienes podían llegar a obtener una mayor cuantía<sup>106</sup>, frente a otros grupos como los y las jóvenes, las mujeres víctimas de la violencia de género o las personas separadas/divorciadas. Sin embargo, dichas ayudas, en el contexto de disminución del gasto público, han sido eliminadas a partir de 2010, salvo excepciones (Real Decreto 1713/2010).

---

<sup>103</sup> Se establecen unos máximos de ingresos familiares de 2,5 veces el IPREM (18.637,85 Euros en 2011) en las viviendas de Régimen Especial, de 4,5 veces el IPREM (33.548,13 Euros en 2011) para las de Régimen General y del 6,5 veces el IPREM (48.458,41 Euros en 2011) para las de Régimen Concertado (Real Decreto 2066/2008).

<sup>104</sup> Estos préstamos se conceden siempre y cuando los ingresos familiares de la persona solicitante no excedan 6,5 veces el IPREM (47.978,84 Euros en 2011) (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

<sup>105</sup> De una cuantía máxima de hasta 100 Euros al año por cada 10.000 Euros de préstamo y por un periodo máximo de hasta 25 años, para ingresos familiares que no excedan de 4,5 veces el IPREM (33.548,13 Euros en 2011).

<sup>106</sup> La ayuda era de 12.000 Euros para las familias cuyos ingresos anuales fueran igual o inferiores a 2,5 veces el IPREM (18.637,85 Euros en 2011), de 10.000 Euros para quienes esta cantidad fueran igual o inferior al 3,5 veces (26.092,99 Euros en 2011) y de 8.000 Euros para cuyos ingresos fueran igual o inferiores a 4,5 veces el IPREM (33.548,13 Euros en 2011) (Real Decreto 2066/2008). En 2010 se amplió la opción de acceso a esta ayuda a familias con ingresos familiares de hasta 7 veces el IPREM (52.185,98 Euros en 2011), ayuda que asciende a los 7.200 Euros en el caso de familias monoparentales-monomarentales (Real Decreto 1961/2009).

A partir de la normativa estatal cada **Comunidad Autónoma** elabora sus **propios planes de vivienda** a través de convenios con la Administración Central<sup>107</sup>. Por tanto, y de nuevo, encontramos particularidades según las Comunidades Autónomas: diferentes tipologías de viviendas protegidas, nuevas fórmulas de acceso a la vivienda, ayudas complementarias, etc. Por ejemplo, en Cataluña, además de los préstamos convenidos, se otorgan préstamos preferenciales; la Comunidad Valenciana concede ayudas a la entrada, hasta 2010, complementarias a las estatales, con reconocimiento expreso de las familias monoparentales-monomarentales; o la Comunidad de Madrid, que ofrece un “cheque” o ayuda a la adquisición de vivienda nueva, limitada en función del nivel de ingresos familiares y, en algunas de sus modalidades, reservada solo para las familias numerosas (Observatorio Vasco de la Vivienda, 2010).

Dado el tratamiento otorgado a la familia monoparental-monomarental en la política de vivienda, especialistas como Alameda y Di Nella afirman que es **el área de la administración que más ha contemplado su realidad y necesidades**. Sin embargo, aunque implica una legitimación y visibilización de la monoparentalidad-monomarentalidad, su impacto está siendo reducido, debido a que muchas de las familias no suelen disponer de los ingresos económicos mínimos que se exigen para titularizar la concesión de la vivienda en régimen de protección oficial (Alameda y Di Nella, 2010).

#### **4.8. AYUDAS EN MATERIA DE EMPLEO**

En materia de empleo resulta evidente que el principal mecanismo garante de protección social lo constituyen las **prestaciones contributivas por desempleo**. Dichas prestaciones que, como es sabido, están sujetas a unos periodos mínimos de cotización a la Seguridad Social por parte de los trabajadores y trabajadoras, conceden mayor protección a las familias mediante el incremento de las cuantías mínimas y máximas de la prestación, en función del número de hijos/hijas a cargo de la persona perceptora<sup>108</sup>.

Complementarias a estas existen, además, las **prestaciones por desempleo de nivel asistencial**, reservadas para los casos en los que se ha agotado la presentación contributiva o no se ha cotizado el tiempo suficiente para recibirla (siempre y cuando se haya cotizado un mínimo de tres meses). Para percibir esta prestación es requisito imprescindible tener responsabilidades familiares, al tiempo de no superar unos límites de

---

<sup>107</sup> Salvo los casos de País Vasco y Navarra, que no están sujetos a la firma de convenio con la Administración Central (Observatorio Vasco de la Vivienda, 2010).

<sup>108</sup> La cuantía de la prestación nunca será superior a 1.087,21 Euros al mes si la persona perceptora no tiene hijos/hijas a cargo, 1.242,52 Euros al mes si tiene un hijo/hija a cargo; y de 1.397,84 Euros al mes, si tiene dos o más hijos/hijas a cargo. Nunca será inferior a 497,01 Euros al mes, si no tiene hijos/hijas a cargo; ni menor a 664,75 Euros al mes, si los tiene (SEPE, 2011).

ingresos familiares<sup>109</sup>. La cuantía del subsidio es del 80% del IPREM (426 Euros en 2011) y se percibe durante seis meses, prorrogables en determinados supuestos<sup>110</sup>.

Ninguna de estas prestaciones (contributiva o asistencial) reserva un trato diferencial a la condición de monoparentalidad-monomarentalidad.

Existe un segundo mecanismo, en el marco de la política de empleo, orientado al fomento de la contratación de determinados colectivos y que, concretamente, en lo que respecta a la política familiar, beneficia a las mujeres con contratos suspendidos por maternidad o excedencia de cuidado de hijos/hijas. Se trata del denominado **Programa de Fomento del Empleo**, mediante el cual se bonifica la cuota que ha de pagar la empresa a la Seguridad Social con 100 Euros al mes, cuando se contrata a mujeres en estas circunstancias o se transforman sus contratos en indefinidos (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011). Constituye, de cualquier modo, una medida de carácter indirecto, dado que la beneficiaria primera es la empresa, pero que lógicamente incide en el aumento de las oportunidades de empleo de las mujeres con menores a cargo. En el marco de las entrevistas realizadas han sido varias las alusiones realizadas a que, al hilo de estos contratos "incentivados", la consideración de las mujeres responsables de familias monomarentales, como categoría por la que pudieran recibir estas bonificaciones las empresas, supondría un mecanismo eficaz para la mejora de la inserción laboral de estas mujeres.

No deben dejar de mencionarse, en este capítulo, los **programas de formación para el empleo**, pues representan otro tipo de políticas indirectas con efecto positivo en las familias monoparentales-monomarentales, en la medida en que actúan sobre el refuerzo de la empleabilidad de los y las responsables de estas familias. Su impacto es valorado en tal medida que aparece señalada como una de las acciones prioritarias a impulsar en el último informe del Parlamento Europeo sobre la situación de las madres solas (Parlamento Europeo, 2011). La enorme amplitud y tipologías de los programas formativos promovidos por las distintas instancias públicas imposibilitan realizar una valoración acerca de su pertinencia sobre las situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad, más allá de que, en casi ningún caso, las madres solas con hijos/hijas a cargo sean consideradas como colectivo preferente de los mismos.

#### 4.9. PRESTACIONES Y SERVICIOS SOCIALES

Además de las prestaciones y apoyos públicos a la familia analizados hasta el momento, que en líneas generales vienen a afectar a las familias con menores niveles de ingresos

---

<sup>109</sup> El conjunto de las rentas de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, no puede superar el 75% del Salario Mínimo Interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extras (481,05 Euros al mes para el 2011) (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

<sup>110</sup> Para quienes hayan agotado la prestación contributiva es prorrogable dos veces más hasta los 18 meses, pudiendo alcanzarse, en algunos casos, los 30 meses, dependiendo de la edad de la persona trabajadora y del tiempo cotizado; y de tres, cuatro o cinco meses en los que no se ha cotizado el tiempo mínimo, dependiendo de dicho tiempo cotizado, llegando a alcanzar los 21 meses en los casos en que se haya cotizado más de seis (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011).

(por los criterios de acceso sujetos al nivel de rentas), existen otras ayudas de carácter asistencial para cubrir las necesidades más básicas de aquellos grupos o colectivos que carecen prácticamente de ingresos o atraviesan importantes dificultades de inserción social y laboral.

No tratándose de políticas de apoyo directo a la familia, lo cierto es que las prestaciones y servicios sociales tienen un impacto directo sobre aquellas que presentan, como se decía, mayores dificultades.

En este ámbito el protagonismo lo acaparan las **Comunidades Autónomas**, dado que tienen transferencias estas competencias, aunque con un papel preponderante también de las corporaciones locales, quienes prestan algunos de los servicios.

A nivel de prestaciones destacan los denominados **programas de Rentas Mínimas o Ingresos Mínimos de Inserción**. Consisten en una prestación no contributiva cuyo objetivo es dotar de prestaciones a familias o personas en riesgo de exclusión, garantizando sus ingresos mínimos y facilitando al mismo tiempo su inserción social, de tal forma que combinan políticas pasivas (percepción de ingreso) con activas (fundamentalmente formación profesional). La obtención de la ayuda económica va, de este modo, unida al cumplimiento de un programa de inserción sociolaboral (Selma, 2010).

Debido a la comentada gestión descentralizada de esta política, en España no puede hablarse de un único modelo de Renta Mínima de Inserción, sino de muchos modelos. Cada Comunidad Autónoma tiene el suyo propio y las diferencias entre ellas son muy acusadas (Moreno, 2010). Diferencias que se plasman en (Selma, 2010):

- La cantidad de rentas mínimas anuales fijadas de la unidad de convivencia para tener acceso a este tipo de prestaciones. Algunas Comunidades utilizan como referencia el IPREM (Murcia y Castilla y León), otras el SMI (Andalucía, Comunidad Valencia o Madrid).
- La cuantía de la prestación, que suele corresponder con un porcentaje determinado del IPREM o del SMI. Por ejemplo, en Andalucía, en 2010, tenía una dotación económica equivalente al 62% del SMI, en La Rioja del 70%, en el País Vasco del 88% y en Navarra del 100%. Mientras, en la Región de Murcia y en Castilla y León la cantidad es del 75% del IPREM. Estas cuantías se ven generalmente incrementadas por cada miembro de la unidad de convivencia, hasta un cierto límite.
- La duración de la prestación, que dependiendo de la Comunidad Autónoma varía entre los seis y doce meses.
- Las características del itinerario de inserción, donde normalmente se incluyen actuaciones de formación profesional, acompañadas de atención psicológica y ayuda frente a desestructuración familiar (Canarias), tratamientos de deshabitación y rehabilitación (Comunidad Valenciana), asistencia sanitaria (Cataluña), prestación de servicio de guardería (Canarias) o el acceso a vivienda (Canarias y Andalucía).

En casi ninguno de estos modelos se establece un trato favorable para las **familias monoparentales-monomarentales**. Solamente Cataluña tiene establecida una ayuda complementaria.

Sin embargo, los indicadores de seguimiento de estos programas apuntan a que uno de los perfiles más comunes de personas perceptoras de las Rentas Mínimas de Inserción es el de las mujeres solas con hijos/hijas a cargo. Los más altos índices de pobreza, derivados de las dificultades en la obtención de ingresos, podrían ser la razón explicativa.

Desde un punto de vista crítico, lo que se cuestiona con relación a este tipo de ayuda es, una vez más, la **cuantía percibida**, dado que resulta insuficiente como ingreso único para el mantenimiento y sostenimiento de la familia. Cuestionamiento que ha generado debate frente a quienes defienden la desincentivación hacia el empleo que supondría aumentar tales cantidades.

Aparte de los programas de Rentas Mínimas de Inserción, las Comunidades y los Ayuntamientos ponen al servicio de la ciudadanía **otros servicios sociales**. Entre ellos y, por su impacto más claro en el bienestar de la familia, cabe destacar los servicios de ayuda a domicilio. No obstante son servicios orientados a las personas mayores dependientes, con un impacto, por tanto, reducido sobre las familias de un único miembro a cargo de menores, objeto concreto de este estudio.

#### **4.10. FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS**

Dentro del listado de políticas familiares, debe hacerse referencia a uno de los instrumentos creados recientemente que, no mencionando explícitamente el concepto de familia monoparental-monomarental, está destinado en esencia a proteger este tipo de familias (Vela, 2008).

Es el **Fondo de Garantía del Pago de Alimentos**, por el que el Estado asume el pago anticipado de las pensiones de alimentos de aquel progenitor que lo incumple, en los casos en que dicho impago comporte una situación de precariedad económica en la familia<sup>111</sup>.

Está regulado por normativa **estatal**, aunque la **Comunidad Valenciana y Cataluña** poseen una regulación autonómica propia.

A nivel estatal la creación de este Fondo surge a partir de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género<sup>112</sup>, donde se estipula, en su disposición 19ª, que el Estado debe garantizar el pago de los alimentos reconocidos en convenio e impagados a favor de hijos e hijas menores de edad.

---

<sup>111</sup> Aunque por su naturaleza podría decirse que se trata de un fondo de pagos adelantados, más que de un fondo de garantía en sí mismo: "Los fondos de garantía constituyen el último resorte de protección cuando otros mecanismos de gestión de riesgos no alcanzan a compensar un determinado daño. En cambio, los fondos de pagos adelantados responden a la necesidad de compensar a las víctimas en el ínterin entre la demanda y la efectiva compensación en fase de ejecución de sentencia. La acción protectora del "Fondo de Garantía del Pago de Alimentos" es más cercana al segundo tipo de fondos: el obligado al pago está identificado, ha sido condenado y dispone de medios para afrontar el pago, pero se quieren evitar los perjuicios asociados al cumplimiento extemporáneo y forzoso." (Azagra: 2008; 7).

<sup>112</sup> LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313 de 29 de diciembre de 2004.

A partir de ahí varias han sido las modificaciones y adaptaciones legislativas que se han realizado para articular el Fondo<sup>113</sup>, hasta dar lugar al **Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, de organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos**<sup>114</sup>.

El Decreto establece que podrán ser beneficiarios del anticipo del fondo de garantía de alimentos:

- los menores de edad (o mayores de edad con un grado de discapacidad igual o superior al 65%),
- titulares de derecho de alimentos judicialmente reconocido e impagado,
- que formen parte de una unidad familiar, es decir, formada por el padre o la madre y aquellos hijos/hijas menores de edad titulares de un derecho de alimentos (también los menores a cargo de una persona física que tenga atribuidas la guarda y custodia de estos),
- cuyos recursos o ingresos económicos de la unidad familiar no superen los límites establecidos por el artículo 6 del Real Decreto 1618/2007<sup>115</sup>. Por ejemplo, para 2011, no podrán superar los 9.585,20 Euros anuales en el caso de un hijo/hija, los 11.182,73 Euros en el caso de dos, los 12.780,26 Euros en el de tres o los 14.377,79 en el de cuatro (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, 2011),
- que sean ciudadanos o ciudadanas españoles, de la UE y, en el caso de personas extranjeras, aquellas que hayan residido legalmente en España durante cinco años<sup>116</sup> (como mínimo dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud del anticipo).

Los beneficiarios o beneficiarias reciben, en función del Fondo, un máximo de 100 Euros al mes, durante un plazo que no excede los 18 meses.

En vista de su contenido y condiciones, las principales críticas que se le han atribuido al Fondo se refieren a los requisitos de acceso demasiado restrictivos (teniendo en cuenta los límites de ingresos de la unidad familiar), las cantidades reducidas en concepto de anticipo o el límite temporal en su percepción (Pumar: 2009). También ha sido objeto de crítica el hecho de que se queden fuera del fondo los hijos e hijas mayores de edad, aun dependiendo económicamente de sus padres o madres, "lo que supone regular ayudas de espalda a la realidad social y a la legislación de familia aplicable." (Themis, 2007).

---

<sup>113</sup> La disposición 19ª de Ley Orgánica 1/2004 se trasladó a la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento civil en materia de separación y divorcio. Asimismo, la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, creó el fondo de garantía con una dotación de 10 millones de Euros (Disposición Adicional 53ª). La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres habilitó expresamente al Gobierno para regular el Fondo (Disposición Transitoria 11ª).

<sup>114</sup> REAL DECRETO 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos. BOE núm. 299 de 14 de diciembre de 2007.

<sup>115</sup> "Los recursos e ingresos económicos de la Unidad familiar, computados anualmente, no podrán superar la cantidad resultante de multiplicar la cuantía anual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente en el momento de la solicitud de anticipo, por el coeficiente que corresponda en función del número de hijos e hijas menores que integren la Unidad Familiar. Dicho coeficiente será 1,5 si solo hubiera un hijo, y se incrementará en 0,245 por cada hijo, de forma que el coeficiente será 1,75 si hubiera dos hijos en la Unidad familiar, 2 si hubiera tres hijos, y así sucesivamente" (Artículo 6 del Real Decreto 1618/2007).

<sup>116</sup> Salvo si el titular de la guarda y custodia es español, pues bastará con que menos resida legalmente en España en el tiempo de solicitar el anticipo.

A nivel autonómico, la **Comunidad Valenciana** fue la primera en crear un fondo de este tipo, mediante el Decreto 3/2003, de 21 de enero, de Fondo de Garantía de Pensiones por Alimentos<sup>117</sup>, aunque por el momento el fondo no está en funcionamiento, posiblemente por falta de dotación presupuestaria (Pumar, 2009).

Por su parte, en **Cataluña** entró en vigor el 1 de mayo de 2011 el Decreto 123/2010, de 7 de septiembre, de regulación del fondo de garantía de pensiones y prestaciones<sup>118</sup>. Este reconoce no sólo el anticipo al impago de las pensiones alimenticias, sino también el de las compensatorias, lo que supone que pueden beneficiarse tanto los hijos/hijas menores como el/la cónyuge o ex cónyuge (pensión compensatoria). Otra ventaja de la Ley catalana es que los límites de ingresos de la unidad familiar son algo más elevados que los de la normativa estatal<sup>119</sup>, así como las cuantías máximas a percibir<sup>120</sup>. En este caso el anticipo tiene un plazo máximo de percepción que coincide con la normativa estatal, es decir, de 18 meses.

En **Andalucía** no existe una iniciativa similar, aunque el Instituto Andaluz de la Mujer, desde el 2002, subvenciona la asistencia letrada por el impago de pensiones alimenticias. En el **País Vasco**, desde 2003, se han producido diversos requerimientos del Parlamento autonómico para poner en marcha una medida parecida, aunque aún no ha dado sus frutos.

#### 4.11. APOYO AL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Para finalizar, y a pesar de que no se encuentre reconocida como una política de apoyo a la familia en sí, la bibliografía consultada y las entrevistas realizadas en este estudio han dejado sobradas evidencias del **importante papel** que desempeñan las **organizaciones y asociaciones como mecanismo de apoyo a la familia monoparental-monomarental**, en general y en sus diversas categorías (madres solas, separadas y divorciadas, viudas, víctimas de violencia de género, inmigrantes, familiares de presos y presas, etc.).

Estas organizaciones representan un **punto de apoyo muy importante** para los hombres, y sobre todo para las mujeres, que son responsables en solitario de sus familias y menores, mediante la puesta a disposición de servicios de información, asesoramiento, formación, apoyo jurídico, servicios de conciliación, etc. Suponen, al mismo tiempo, un espacio de encuentro donde los diversos colectivos de mujeres y hombres pueden compartir sus inquietudes, sus experiencias, sus reivindicaciones, convirtiéndose en verdaderas redes de solidaridad.

---

<sup>117</sup> DECRETO 3/2003, de 21 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Fondo de Garantía de Pensiones por Alimentos de la Generalitat. DOGV - Núm. 4.429 de 30 de enero de 2003.

<sup>118</sup> DECRETO 123/2010, de 7 de septiembre, del Fondo de garantía de pensiones y prestaciones. DOGC núm. 5711 de 9 de Septiembre de 2010.

<sup>119</sup> Para 2010 11.951,59 Euros anuales, cantidad a la que se aplica un incremento del 0,3% por cada persona a cargo acreditada, ya sean hijos/hijas así como personas mayores de 65 años de primer grado de consanguineidad (Pumar, 2009).

<sup>120</sup> Se calculan como el 50% de la cuantía de la pensión establecida, hasta un máximo del 50% del IRSC mensual vigente en el momento de presentación de la solicitud (para 2010, 284,5 Euros) (Pumar, 2009).

Este tipo de apoyo de carácter informal resulta, en este sentido, un **necesario complemento a la ayuda de carácter formal** que hemos repasado. Allí donde el apoyo de las administraciones no llega o resulta insuficiente, la actividad de estas organizaciones cubre los “vacíos” (más allá, claro está, del imprescindible e incomparable apoyo prestado por la familia extensa).

Aunque con diversos modelos de financiación, en casi todas las organizaciones las **subvenciones y ayudas públicas** recibidas de los distintos niveles administrativos (estatal, regional y local) representan una parte sustancial. En la práctica totalidad de las entrevistas realizadas se descubre, no obstante, que este modelo de financiación parece peligrar en el corto plazo, debido a las incertidumbres generadas sobre la existencia de dichas ayudas en los próximos años. La no disposición de tales subvenciones suponen, en numerosas ocasiones, la renuncia a la prestación de muchos servicios esenciales para estas familias (mujeres) que la administración no cubre, cuando no la propia desaparición de las organizaciones.

Los canales de financiación y ayuda pública a este movimiento asociativo resultan ser, de este modo, una **política indirecta de protección a la familia monoparental-monomarental muy eficiente**, particularmente en los casos más críticos o con necesidades más precarias sin cubrir. Del mantenimiento de las ayudas a estas organizaciones depende, de hecho, parte del bienestar de muchas de estas familias.

#### 4.12. CUADRO RESUMEN

Tipo	Ayuda/apoyo	Nivel	Reconocimiento de la monoparentalidad/ monomarentalidad	Críticas a la ayuda/apoyo
Seguridad Social	Prestación por nacimiento o adopción	Estatal*	Sí. Monoparentalidad-monomarentalidad como condición de acceso a esta prestación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía de la ayuda.</li> <li>• Límite máximo de ingresos para acceder a la ayuda.</li> </ul>
	Prestación por hijo/hija a cargo	Estatal*	No.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite de la edad del o la menor (18 años).</li> <li>• Cuantía de la ayuda.</li> <li>• Límite máximo de ingresos para acceder a la ayuda.</li> </ul>
	Pensión de viudedad/orfandad	Estatal	Sí. Aumento de la base reguladora de la pensión del 52% al 70%.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía de las pensiones.</li> <li>• Desvaloración de las</li> </ul>

				<p>pensiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escaso acceso a la aplicación del aumento de la base reguladora para las familias monoparentales-monomarentales por los requisitos a los que están condicionada.</li> </ul>
<b>Deducciones fiscales IRPF</b>	Aumento del mínimo familiar por cada hijo/hija a cargo	Estatal*	Sí. Incremento del mínimo familiar en 2.150 Euros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Penalización de la familia monoparental-monomarental frente a la biparental en el sistema de tributación conjunta.</li> </ul>
	Deducción de las madres trabajadoras con hijos/hijas menores de tres años	Estatal	No.	-
<b>Permisos parentales, reducción de jornada y excedencias</b>	Permiso de maternidad	Estatal	Sí (sólo en los casos en los que las madres no cumplan con los mínimos de cotización a la Seguridad Social para la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social). Incremento de 42 a 56 días en la percepción de la prestación del 100% del IPREM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Duración del permiso de maternidad.</li> <li>• Inexistencia de mecanismo de compensación del permiso parental en los casos de madres solas.</li> </ul>
	Reducción de jornada y excedencias	Estatal	No.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Opción no asequible o viable para la familia monoparental-monomarental, al tratarse de permisos no retribuidos.</li> </ul>
	Reorganización del tiempo de trabajo	Estatal	No.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores, poco ejercitado en la práctica por la falta de instrumentos legales que lo garanticen.</li> </ul>
<b>Servicios de atención a la infancia</b>	Escuelas infantiles públicas	CC.AA.	Depende de cada Comunidad. En los casos en los que sí se	<p>(Variable según Comunidad Autónoma)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escasa cobertura</li> </ul>

			contempla, rige como criterio complementario de acceso.	(solo llega a las situaciones de mayor precariedad).  <ul style="list-style-type: none"> <li>No gratuidad completa.</li> <li>Horarios y calendario escolar más "inflexibles" y acotados que en las escuelas privadas.</li> </ul>
<b>Becas y ayudas al estudio</b>	Becas y ayudas al estudio en educación obligatoria	CC.AA.	No (salvo alguna excepción).	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de equiparación a los beneficios de las familias numerosas.</li> </ul>
	Becas y ayudas al estudio en educación post-obligatoria	Estatal*	No.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de equiparación a los beneficios de las familias numerosas.</li> </ul>
<b>Ayudas en materia de vivienda</b>	Deducciones fiscales	Estatal*	No.	-
	Vivienda protegida	CC.AA.	Sí. Colectivo preferente de acceso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto reducido por los ingresos mínimos requeridos para ser titular de vivienda protegida.</li> </ul>
	Préstamos especiales y ayudas a la adquisición/alquiler de vivienda protegida	CC.AA.	Sí. Incremento de la cuantía de las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impacto reducido por los ingresos mínimos requeridos para ser titular de vivienda protegida.</li> </ul>
<b>Ayudas en materia de empleo</b>	Prestaciones contributivas por desempleo	Estatal	No.	-
	Prestaciones por desempleo a nivel asistencial.	Estatal	No.	-
	Programa de Fomento del Empleo.	Estatal.	No.	<ul style="list-style-type: none"> <li>No consideración de la categoría de monoparentalidad-monomarentalidad en la bonificación a empresas por la contratación de mujeres.</li> </ul>
	Programas de Formación	Estatal/	No.	-

	para el Empleo.	CC.AA.		
<b>Prestaciones y Servicios Sociales</b>	Rentas Mínimas de Inserción	CC.AA.	No (salvo alguna excepción).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía de la ayuda.</li> </ul>
<b>Fondo de garantía del Pago de Alimentos</b>		Estatal*	No específicamente, pero se benefician en esencia familias monoparentales- monomarentales cuya vía de acceso es la separación o divorcio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantía de la ayuda.</li> <li>• Límite de ingresos de acceso a la ayuda.</li> <li>• Plazo de la ayuda.</li> <li>• Límite de la edad del o la menor (18 años).</li> </ul>

\*Complementadas en algunas Comunidades Autónomas.

## 5. LOS TÍTULOS DE FAMILIA MONOPARENTAL DE CATALUÑA Y PATERNA

En todo este devenir de medidas y actuaciones políticas, una de las máximas reivindicaciones del movimiento asociativo de madres solas y familias monoparentales-monomarentales es la promulgación de una **ley específica**, orientada a definir qué se incluye administrativamente en esta categoría, regular un sistema de acreditación de dicha condición (con la expedición de un título propio) y el acceso a beneficios sociales que de ello se deriva. En definitiva, una ley similar a la de familias numerosas, que les dote de identidad jurídica al mismo nivel y que les permita el acceso a similares beneficios.

Estas reivindicaciones han llevado a que, en España, dos administraciones se hayan decidido a implantar un título específico de familia monoparental. Una de ellas es la **Generalitat de Cataluña** y la otra el **Ayuntamiento de Paterna**, en Valencia.

Ambas iniciativas poseen aún un corto recorrido, pues en Cataluña se implanta en 2009 y en Paterna se pone en marcha un año después. Sus resultados e impactos, por tanto, han de ser valorados teniendo en cuenta el escaso tiempo transcurrido. Se trata de iniciativas, sin embargo, que estimamos conveniente significar en el marco del presente estudio, desde el punto de vista de lo que representan (medidas inéditas en el reconocimiento de esta tipología familiar) y por el valor que aportan como prácticas avanzadas en las que basar una potencial política estatal en la materia.

### 5.1. TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL EN CATALUÑA

El origen del título de familia monoparental en Cataluña se halla en la Ley 18/2003 de apoyo a las familias<sup>121</sup>. La citada Ley contemplaba ya la posibilidad de conceder un tratamiento ventajoso y diferencial a las familias monoparentales-monomarentales, reconociéndoles determinados beneficios junto a las familias numerosas.

A partir de esta Ley, las ayudas concedidas a las familias monoparentales-monomarentales se vieron incrementadas. Sin embargo, a demanda y petición de las organizaciones de familias monoparentales en Cataluña, debido al aumento de esta modalidad familiar, así como al interés de la propia Generalitat, se acordó que era necesario regular de manera más precisa la situación de estas familias.

De este modo, en 2009 se aprueba el **Decreto 151/2009 de desarrollo parcial de la Ley 18/2003 de apoyo a las familias**<sup>122</sup>. Su objetivo es regular los artículos contemplados en Ley 18/2003 respecto a las familias monoparentales y numerosas, el reconocimiento de la

<sup>121</sup> Ley 18/2003, de 4 de julio, de Apoyo a las Familias. DOGC núm. 3926 de 16 de julio de 2003.

<sup>122</sup> Decreto 151/2009, de 29 de septiembre, de desarrollo parcial de la Ley 18/2003, de 4 de julio, de apoyo a las familias. DOGC núm. 5475 de 1 de octubre de 2009.

condición y la acreditación de ambas, así como el régimen de prestaciones y ayudas que se otorgan a cada una de estas tipologías.

En la elaboración de este Decreto participaron básicamente los responsables y personal técnico, involucrado en materia de política familiar de la Generalitat, si bien se realizó un proceso de consulta on-line a la población, personas expertas, asociaciones y otras entidades a través de una web. De forma informal también se contactó desde la Generalitat, como mecanismo de participación no vinculante, con las asociaciones de familias monoparentales del territorio (cuyo máximo exponente lo representa la Federació de Famílies Monoparentals de Catalunya) para conocer su opinión.

### CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL DE CATALUÑA

<p><b>Condición de familia monoparental</b></p>	<p>Se entiende por familia monoparental aquella que está formada por uno o más hijos/hijas menores de 21 años, o de 26 si estudian, que convivan con una sola persona de la dependen económicamente.</p> <p>A estos efectos, se consideran familia monoparental las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquella en las que el padre o la madre, con hijos o hijas a cargo, convive al mismo tiempo con otra persona o personas y no tiene relación matrimonial o de unión estable de pareja con ninguna de ellas, con arreglo a la legislación civil catalana.</li> <li>• Aquella constituida por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos o hijas que dependan económicamente de ella, sin que a este efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.</li> <li>• Aquella en la que la persona progenitora que tiene la tutela de los hijos o hijas no percibe pensión por los alimentos establecidas judicialmente o, aun percibiéndola, ésta es inferior a la mitad del importe del indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC) vigente, mensual por cada hijo o hija.</li> <li>• Aquella en la que la persona progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido violencia con arreglo a la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, por parte de la otra persona progenitora o conviviente.</li> <li>• Aquella en la que la persona progenitora con hijos e hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte de la otra persona progenitora o conviviente.</li> <li>• Aquella en la que una de las personas progenitoras convivientes haya estado durante un periodo igual o superior a un año en situación de privación de libertad, hospitalización u otras causas similares.</li> </ul> <p>Además, y para que se reconozca y se mantenga la condición de familia monoparental, los hijos o hijas deben cumplir las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser menores de 21 años, o tener una discapacidad o estar incapacitado para trabajar, con independencia de la edad. El límite de edad se amplía hasta los 26 años si los o las menores cursan estudios.</li> <li>• Convivir con la persona progenitora, entendiéndose que la separación transitoria de un periodo igual o inferior a dos años no rompe la convivencia entre la persona progenitora y los hijos o hijas.</li> <li>• Dependier económicamente de la persona progenitora. Se considera que</li> </ul>
---	--

	<p>hay dependencia económica siempre que los hijos o hijas no obtengan, cada uno de ellos, unos ingresos por rendimiento del trabajo superiores, en cómputo anual, al IRSC vigente cada año.</p> <p>Se pierde la condición de familia monoparental cuando la persona que encabeza dicha familiar contrae matrimonio con otra persona o constituye una unión estable de pareja con arreglo a la legislación civil catalana, o bien cuando esta unidad familiar deja de cumplir cualquiera de las condiciones precedentes.</p>
<p><b>Categorías de familia monoparental</b></p>	<p>Se establecen dos categorías de familia monoparental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especial, que engloba a las familias de dos o más hijos o hijas y a las familias en las que o bien la persona progenitora o bien un hijo o hija sea persona discapacitada o esté incapacitada para trabajar.</li> <li>• General, cuando la familia monoparental no se encuentra en las situaciones anteriores.</li> </ul>
<p><b>Procedimiento de reconocimiento y expedición</b></p>	<p>El procedimiento de reconocimiento se inicia mediante solicitud formal ante el departamento competente en políticas familiares (Departamento de Bienestar Social y Familia). El procedimiento se puede realizar de forma presencial o telemática.</p> <p>El plazo máximo para emitir y notificar la resolución es de seis meses.</p> <p>Reconocida la situación de familia monoparental se expide un título colectivo para toda la familia y un título individual para cada una de las personas que la componen, con la finalidad de acceder a los beneficios asociados a esta condición.</p> <p>En el caso que se diera la situación de ser al mismo tiempo familia monoparental y numerosa, se les expide cada uno de los títulos.</p>
<p><b>Documentación</b></p>	<p>La documentación que debe aportarse consiste en un impreso de solicitud, al que se debe acompañar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación general: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento identificativo de la persona solicitante y de los hijos o hijas mayores de 18 años.</li> <li>▪ Libro de familia completo o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, o resolución judicial de tutela o administrativa de acogida familiar.</li> </ul> </li> <li>• Documentación específica, para cada uno de los supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tarjeta de residencia en el caso de personas procedentes de países no comunitarias o de personas familiares de ciudadanos/ciudadanas de la UE, o certificado de registro como persona residente comunitaria.</li> <li>▪ Certificado de convivencia de la unidad familiar en la fecha de presentación de la solicitud, en el caso de hijos o hijas mayores de 21 años, junto al certificado de estudios o matrícula abonada del año en curso.</li> <li>▪ Certificado de defunción de la otra persona progenitora, en el supuesto que no conste en el libro de familia.</li> <li>▪ Resolución judicial en procedimientos de familia que establezcan medidas de tutela y custodia o pensiones de alimentos.</li> </ul> </li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución judicial acreditativa de que se ha iniciado procedimiento de ejecución de sentencia por impago de pensiones de alimentos</li> <li>▪ Resolución judicial, u otro medio acreditativo según la legislación vigente, que certifique de situación de violencia.</li> <li>▪ Resolución judicial de incoación de diligencias previas por un delito de abandono o cualquiera otro medio de prueba establecido por la legislación vigente que acredite dicha situación.</li> <li>▪ Certificado de permanencia en centro de ejecución penal.</li> <li>▪ Certificado de permanencia en centro hospitalario.</li> <li>▪ Declaración del IRPF del último ejercicio disponible de los hijos o hijas mayores de 18 años, en el caso de no autorizar la obtención directa de los datos en la Agencia Tributaria de Cataluña.</li> <li>▪ Declaración jurada de no constituir unión estable de pareja ni haber contraído matrimonio con otra persona.</li> </ul>
<b>Validez</b>	Validez de cuatro años (variable en todo caso según las circunstancias que definen la situación de monoparentalidad).

*Fuente: Elaboración propia a partir del Decreto 15/2009 de desarrollo parcial de la Ley 18/2003 de apoyo a las familias de la Generalitat de Catalunya.*

Establecida la condición y procedimiento del reconocimiento de las familias monoparentales-monomarentales, el Decreto 15/2009 también recoge el tipo de **prestaciones y ayudas** a las que pueden acceder este tipo de familias.

Una de estas ayudas es la **prestación por hijo o hija a cargo**, donde las familias monoparentales-monomarentales disfrutaban de un incremento de la cantidad a percibir en comparación con el resto de familias (de 625 a 730 Euros anuales), así como en la edad máxima del o la menor (de los tres años se aumenta la edad a los seis). Sin embargo, dicha ayuda ha quedado sin efecto de manera temporal desde 2011, en el contexto de los recortes presupuestarios acometidos por la Generalitat.

Asimismo, el Decreto establece una **ayuda por nacimiento de hijo o hija**, de 650 Euros, cantidad que se incrementa hasta los 750 Euros para las familias monoparentales-monomarentales. Esta segunda ayuda, que surgió con carácter universal, a partir de 2011 restringe su acceso en función del nivel de renta.

Además de las citadas prestaciones económicas, el Decreto establece otra serie de beneficios para las familias monoparentales-monomarentales, en materia de **educación, vivienda o transporte público**. Los más destacados se refieren a:

- Equiparación de las familias monoparentales a las numerosas en el proceso de preinscripción escolar. De esta manera, en los criterios complementarios para resolver situaciones de empate el hecho de pertenecer a una familia monoparental-monomarental se valora con 15 puntos.
- En las enseñanzas universitarias, los y las estudiantes que pertenecen a una familia monoparental-monomarental de categoría especial tienen derecho a

la exención total de los precios públicos, mientras que quienes pertenecen a la categoría general obtienen un descuento del 50% en dichas tasas.

- Bonificaciones en las tasas de derechos de inscripción para la obtención de los certificados de lengua catalana y para la acreditación de competencias en tecnologías de la información y la comunicación ante las empresas y la Administración.
- Precios reducidos en diversos museos y espacios culturales.
- Beneficios en los albergues de la red nacional de albergues sociales de Cataluña.
- Ayudas económicas para el acceso a la vivienda. Estas ayudas son de entre 7.900 Euros y 8.900 Euros (dependiendo de la zona donde se ubique la vivienda), para familias monoparentales-monomarentales con unos ingresos inferiores al 2,5 del IPREM, y de entre 4.900 Euros y 5.900 Euros para quienes sus ingresos se hallen entre el 2,5y el 3,5 del IPREM.
- Descuentos en las tarifas de transporte público, tanto en abonos mensuales o trimestrales como en los billetes sencillos.

Además de estas ayudas, la Generalitat de Cataluña tiene establecido un sistema por el que **las empresas, otras organizaciones privadas y/o entes locales** pueden adherirse al reconocimiento de las familias monoparentales-monomarentales, de manera que conceden descuentos y promociones especiales a estas familias (*Xarxa d'avantatges per a famílies monoparentals*).

Según Ma. Pau Vidal-Folch, Jefa del Servicio de prestaciones económicas y subvenciones del Departament de Benestar i Família, durante los dos años y medio que lleva en marcha el Decreto, más de **30.000 familias** han obtenido el título de familia monoparental en Cataluña. La gran mayoría han sido otorgados a familias encabezadas por una mujer (cerca del 90% de ellos) y se observa una mayor presencia de familias que provienen de situaciones de separación y divorcio, junto con la monoparentalidad-monomarentalidad por elección y la viudedad.

La **valoración** que se realiza de los años de andadura, desde el Departament y por parte de la Federació de Famílies Monoparentals de Catalunya, es **muy positiva**. Se reconoce que, en este sentido, se ha dado un paso decisivo en el reconocimiento de esta modalidad familiar y en la igualación de derechos y beneficios respecto a la familia numerosa.

No obstante, también se apuntan **dificultades**. Desde la Generalitat se afirma que la circunstancia de ser pioneros en la materia hace que la aplicación haya de estar sujeta a adaptaciones. La puesta en marcha del título ha traído consigo condiciones de monoparentalidad-monomarentalidad no previstas de partida, que se espera vayan incorporándose en futuras modificaciones reglamentarias.

También se reconoce que los procedimientos de certificación para algunas de las condiciones de monoparentalidad-monomarentalidad son complejos; sobre todo,

comparados con los de la familia numerosa, pues en muchos casos debe mediar denuncia y resolución judicial para la obtención del título.

Se señalan, asimismo, dificultades económicas, que han provocado la anulación de determinadas ayudas de manera temporal (como es la prestación económica por hijo/hija a cargo) o la restricción de los derechos de carácter universal (caso de la prestación por nacimiento o adopción ahora sujeta a nivel de renta).

## 5.2. TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL EN PATERNA

En el caso de Paterna, el título de familia monoparental surge a partir de las reivindicaciones realizadas por AFAMO (Punto de Unión para Familias Monoparentales de la Comunidad Valenciana) que encuentran apoyo por parte del Ayuntamiento de Paterna. De hecho, AFAMO, en palabras de su Presidenta, ubica su sede en este municipio debido al apoyo recibido por parte del Ayuntamiento.

Para comenzar a trabajar con las familias monoparentales-monomarentales, el Ayuntamiento de Paterna y AFAMO están de acuerdo en que lo primero que debe hacerse es dimensionar el fenómeno, de manera que pudieran asignarse recursos conforme a ello. De esta necesidad surge el **Registro de Familia Monoparental de Paterna**, que, además de cumplir con el objetivo de contabilizar a estas familias en el territorio, se acordó que sirviera para acreditar la condición de familia monoparental-monomarental en el municipio.

En Septiembre de 2010 se publica el **Reglamento del Registro de Familias Monoparentales de Paterna**. Para su redacción se basan en la regulación ya desarrollada en Cataluña, tomando parte de sus bases, aunque introducen variaciones.

### Características del título de familia monoparental del Ayuntamiento de Paterna

<b>Condición de familia monoparental</b>	<p>Se consideran familias monoparentales las que están formadas por uno o más hijos o hijas que cumplen los requisitos establecidos y que conviven y dependen económicamente de una sola persona.</p> <p>Se incluye en esta definición a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aquella en la que la persona progenitora, con hijos o hijas a cargo, lo hace en soledad, sin reconocimiento de la otra parte, ya sea por ser madre soltera, madre/padre por adopción o acogimiento.</li><li>• Aquella constituida por una persona viuda o en situación equiparada, con hijos o hijas que dependan económicamente de ella, sin que a tal efecto se tenga en cuenta la percepción de pensiones de viudedad u orfandad.</li><li>• Aquella en la que la persona progenitora que tiene la guarda, custodia o tutela de los hijos o hijas no percibe pensión por los alimentos de ellos o ellas, establecida judicialmente o, aun percibiéndola, el cómputo total de sus ingresos más la pensión alimenticia de una renta <i>per cápita</i> es inferior al</li></ul>
--	--

	<p>IPREM (Indicador Público de Renta de efectos Múltiples) vigente cada año.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquella en la que la persona progenitora con hijos o hijas a cargo ha sufrido abandono de familia por parte de la otra persona progenitora o conviviente.</li> <li>• Aquella en la que la madre o el padre, con hijos o hijas a cargo, convive a la vez con otra persona o personas y no tiene relación matrimonial o de unión de hecho con ninguna de ellas, con arreglo a la legislación civil.</li> </ul> <p>Además, y para que se reconozca y se mantenga la condición de familia monoparental, los hijos o hijas deben cumplir las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser menores de 21 años, o tener una discapacidad o estar incapacitado para trabajar, con independencia de la edad. El límite de edad se amplía hasta los 26 años, si los o las menores cursan estudios.</li> <li>• Convivir con la persona progenitora, entendiendo que la separación transitoria de un periodo igual o inferior a dos años no rompe la convivencia entre la persona progenitora y los hijos o hijas.</li> <li>• Depender económicamente de la persona progenitora. Se considera que hay dependencia económica siempre que los hijos o hijas no obtengan, cada uno de ellos, unos ingresos por rendimiento del trabajo superiores, en cómputo anual, al IPREM vigente cada año.</li> </ul>
<p><b>Categorías de familia monoparental</b></p>	<p>Se establecen dos categorías de familia monoparental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Especial: las familias monoparentales de dos o más hijos o hijas; las familias monoparentales en las que o bien la persona progenitora o bien un hijo o hija sea persona discapacitada o esté incapacitada para trabajar.</li> <li>• General: las familias monoparentales que no se encuentran en las situaciones descritas en el apartado anterior.</li> </ul>
<p><b>Procedimiento de reconocimiento y expedición</b></p>	<p>El procedimiento de reconocimiento y expedición le corresponde al Área de Garantía Social y Empleo del Ayuntamiento, iniciándose a instancias de la solicitud de la persona progenitora en cualquiera de las dependencias que establece la Ley.</p> <p>El plazo máximo para emitir y notificar la resolución es de seis meses.</p> <p>Acreditada la condición de familia monoparental se expide un título colectivo para toda la familia, pudiéndose emitir uno individual para cada miembro de la familia.</p>
<p><b>Documentación</b></p>	<p>La documentación que debe aportarse consiste en un impreso de solicitud, al que se debe acompañar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación general: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Documento identificador de la persona solicitante y de los hijos o hijas de más de 18 años que forman parte de la unidad familiar.</li> <li>▪ Libro o libros de familia completos o sentencia, acta notarial o resolución administrativa de la adopción, únicamente en el supuesto de que no conste en el libro de familia, o resolución judicial de tutela o administrativa de acogida familiar.</li> </ul> </li> <li>• Documentación específica, para cada uno de los supuestos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de convivencia de la unidad familiar en la fecha de</li> </ul> </li> </ul>

	<p>presentación de la solicitud, en caso de hijos o hijas de más de 21 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Certificado de estudios ,en caso de hijos o hijas de más de 21 años que forman parte de la unidad familiar, o matrícula abonada del año en curso.</li> <li>▪ Certificado de defunción de la otra persona progenitora, en el supuesto de que no conste en el libro de familia.</li> <li>▪ Resolución judicial en procedimientos de familia que establezcan medidas de guarda y custodia o pensiones de alimentos.</li> <li>▪ Resolución judicial acreditativa de que se ha iniciado procedimiento de ejecución de sentencia por impago de pensiones de alimentos.</li> <li>▪ Resolución judicial de incoación de diligencias previas por un delito de abandono o bien cualquier otro medio de prueba establecido por la legislación vigente, que acredite esta situación de abandono.</li> <li>▪ g) Declaración del impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio disponible, de los hijos o hijas de más de 18 años.</li> </ul>
<b>Validez</b>	Validez de cuatro años (variable en todo caso según las circunstancias que definen la situación de monoparentalidad).

*Fuente: Elaboración propia a partir del Reglamento del registro de familias monoparentales de Paterna.*

Una de esas variaciones, con respecto al título de Cataluña, según puede apreciarse, se refiere a una **interpretación más restringida de la condición de familia monoparental-monomarental**. Mientras en Cataluña se reconocen situaciones transitorias, como las parejas de presos/presas o de la hospitalización prolongada de uno de los progenitores, en Paterna estas situaciones concretas no son reconocidas. Tampoco las situaciones de monoparentalidad-monomarentalidad derivadas de casos de violencia de género.

Al mismo tiempo, la Ley de Cataluña, según hemos visto, no solo regula las condiciones de acceso y proceso de certificación, sino que también detalla los beneficios a los que pueden acceder estas familias en su condición de monoparentales-monomarentales. El Reglamento de Paterna, sin embargo, no regula beneficios.

En el caso de Paterna la pretensión, de inicio, era implantar el título y, a partir de ahí, **ir otorgando beneficios de manera progresiva**. Su objetivo primordial era el de igualar los beneficios de las familias numerosas a las monoparentales-monomarentales, con descuentos similares en el transporte público, en las actividades culturales, etc. Desde su publicación en 2010 se han aprobado ordenanzas municipales en el área de Deportes, aplicando descuentos a las familias monoparentales-monomarentales en instalaciones y actividades deportivas, y también se han otorgado ventajas para estas familias en el acceso a centros y becas escolares. El último intento de ampliar beneficios fue el realizado por AFAMO, en febrero de 2012, para aplicar un descuento a las familias monoparentales-monomarentales en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), similar al de las numerosas. No obstante, la aplicación no ha podido materializarse debido a que, si bien el IBI es un impuesto municipal, el Ayuntamiento ha declarado no tener disposición legal para la aplicación de tal descuento.

La Presidenta de AFAMO reconoce que aún son escasas las ventajas otorgadas a la familia monoparental-monomarental, pero también que se cuenta con un escaso recorrido de esta política en el municipio (apenas dos años desde su aprobación).

Como en el caso de Cataluña, se realiza una valoración positiva de este título, en la medida en que supone un paso importante y crucial, aunque al mismo tiempo también se señalan dificultades en su implantación, prácticamente coincidentes con las del caso anterior.

Una de ellas tiene que ver con la **complejidad de acreditación de determinadas condiciones de familia monoparental-monomarental**. En el caso de las madres solas (sin un padre reconocido de sus hijos e hijas) y las viudas –hablamos de nuevo en términos de monomarentalidad debido al peso significativo de las mujeres como responsables de este tipo de familias- no se da mayor complejidad, pues la acreditación está sujeta a la presentación del Libro de Familia o, en su caso, el certificado de defunción de la pareja (caso de las viudas). La complejidad se da en las que son separadas o divorciadas, o madres solteras con hijos/hijas reconocidos por el padre, pues aquí tiene que mediar denuncia de incumplimiento de las obligaciones por parte del padre y una resolución judicial. En Paterna, en principio, con la denuncia se puede solicitar el título de familia monoparental, pero transcurrido un tiempo se ha de presentar la resolución judicial.

Así, la complejidad de estos trámites, frente a los beneficios actuales que se obtienen, ha provocado que muchas de las mujeres en esta situación no hayan dado el paso de solicitar el título. En las fechas de realización de este estudio, según la Presidenta de AFAMO, se encontraban registradas unas 120 familias monoparentales-monomarentales en Paterna.

La segunda dificultad, según señala la Presidenta de AFAMO, es que **la aplicación del título depende en gran medida de la Concejalía o el área de gobierno del Ayuntamiento**. A pesar de que el surgimiento de esta iniciativa nació con la pretensión de afectar a todas las Concejalías, o al menos al mismo nivel que las familias numerosas, el resultado ha sido bastante dispar en función de las diferentes ordenanzas promulgadas en cada Concejalía.

Y aquí también se hace evidente que el periodo en el que ha transcurrido la implantación del título, coincidente con los recortes presupuestarios en todas las administraciones, tampoco ha favorecido un desarrollo más amplio de sus beneficios.

## 6. CONCLUSIONES

El análisis realizado de las políticas públicas que afectan a las familias en España, y en lo que concierne a la familia monoparental-monomarental más específicamente, nos lleva a confirmar las características apuntadas de inicio, encontradas en la bibliografía, como son su **fragmentación, variabilidad regional y bajo nivel de cobertura**.

Se ha comprobado, de este modo, cómo las medidas con un impacto en las familias, ya sea directo o indirecto, se hallan dispersas en las políticas de Seguridad Social, fiscalidad, vivienda, conciliación de la vida laboral y familiar, empleo, educación, servicios sociales, etc., sin que respondan a una estrategia o programa central que coordine los objetivos de esta política. En este sentido, tal y como se ha mencionado, coincidiendo con la finalización de la elaboración de este estudio (junio de 2012), el gobierno ha anunciado la preparación de un Plan Integral de Apoyo a las Familias, que se espera suponga un avance en la institucionalización de esta política en España.

A la fragmentación, como decíamos, se une la heterogeneidad de las medidas en cada Comunidad Autónoma, de las que se han ido apuntando ejemplos bastante significativos al respecto (en cuanto a las prestaciones por nacimiento e hijo/hija a cargo, la cobertura de los servicios de atención a la infancia, las ayudas en materia de conciliación, las becas a la educación en la etapa obligatoria o la política en materia de vivienda).

Por otra parte, se constata la baja cobertura de las medidas impulsadas, en el sentido de que la gran mayoría se encuentran sometidas a límites de rentas de las unidades familiares, llegando a cubrir las situaciones más precarias y de mayor necesidad. Frente al grado de precariedad al que se dirigen, parece existir consenso, en la bibliografía consultada y entre las agentes entrevistadas, en cuanto a la insuficiencia de las ayudas y apoyos recibidos. Insuficiencia que se está viendo agravada por el recorte y/o la supresión de muchas de ellas, dado el momento económico por el que atraviesa España. Sin embargo, más que nunca, entendemos que tendría todo el sentido mantener dichos mecanismos de compensación, cuando no intensificarlos, dado el papel central que están jugando las familias en la amortiguación de los efectos de la crisis "y *sin la cual no es posible ni crecimiento sostenido ni estabilidad social.*" (López y Gómez, 2012: 63).

Y es que, según se vio, el modelo de Estado de Bienestar en España responde a la pauta seguida por los países del Sur de Europa, en la que la familia representa la principal institución de soporte de bienestar y cohesión social. Un modelo que, sin embargo, no es ajeno a fuertes tensiones, desde el momento en que las mujeres se han incorporado de forma masiva a la actividad productiva y el sostenimiento y mantenimiento del hogar deja de ser su única responsabilidad. El modelo de Estado familista, de hecho, supone fuertes trabas para la igualdad de género. Cualquier disminución en materia de política familiar implica intensificarlo, con repercusiones no solo en el bienestar familiar y social, sino también y, por tanto, sobre la igualdad.

Los rasgos de la política familiar, como es lógico, se reiteran al tratar la **política dirigida a la familia monoparental-monomarental**. Parece evidente que la primera determina a la segunda. Pero, en el caso de esta última, encontramos nuevos elementos de descompensación que llevan a las especialistas y agentes entrevistadas a aseverar que la familia monoparental-monomarental es la gran invisible de la política social. Pero quizás, más que de invisibilidad, haya que hablar de **indefinición, trato desfavorable** respecto a otras categorías familiares y, aquí también, **bajo nivel de cobertura**.

Es decir, y sin dejar de considerar que partimos de una política familiar ya de por sí escasa, lo cierto es que existen políticas, como las de Seguridad Social, la fiscal o la de vivienda, en las que se ha introducido la categoría de familia monoparental-monomarental, siendo objeto de un trato preferencial, sin mencionar otro tipo de políticas que a nivel regional también la contemplan. Sin embargo, este tratamiento preferencial no se da en todas las políticas; las coberturas o los sistemas de acceso privan de los beneficios a gran parte de estas familias, y continúa manteniéndose un trato más ventajoso para otras modalidades, como la numerosa o la biparental.

Así, mientras en política de vivienda se ha avanzado en la consideración de la familia monoparental-monomarental (aunque con resultados limitados), otras políticas no han abordado el problema. Especialmente preocupante resulta este **vacío en el ámbito de las políticas de conciliación de la vida profesional y laboral**, incluyendo aquí todo lo relativo a los servicios de atención a la infancia, donde apenas se han previsto mecanismos de compensación para esta tipología familiar y las medidas articuladas acaban siendo poco viables para estas familias. Preocupante porque son precisamente las dificultades de conciliación las más acuciantes entre la familia monoparental-monomarental, en cualquiera de sus vías de acceso (madres solas, separadas, divorciadas, viudas, madres solas por elección, etc.), al mismo tiempo que representa un ámbito prioritario, teniendo en cuenta que las medidas articuladas aquí producen un impacto directo en la mejora del empleo y, por ende, en el nivel de ingresos de estas familias (otra de las grandes dificultades surgidas en las entrevistas del estudio).

En las políticas en las que se han implantado sistemas de acceso preferencial a las familias monoparentales-monomarentales u otros mecanismos similares, parece comprobarse, no obstante, que estos **terminan favoreciendo solo a una minoría**, en general por superar los niveles de renta exigidos. Dígase la prestación por nacimiento de hijo/hija, la elevación de la base reguladora de la pensión en las viudas con hijos e hijas dependientes a cargo, o el acceso a vivienda protegida (en este caso, por lo contrario, al no llegar al mínimo de ingresos de una unidad familiar para ser titular de la vivienda).

En tercer lugar, respecto al **trato de favor** que reciben determinadas categorías familiares, se identifican casos como el de las deducciones fiscales en el IRPF, donde las familias monoparentales-monomarentales son penalizadas frente al sistema de tributación conjunta.

Pero la más evidente es, sin duda, la del **reconocimiento jurídico** de las familias numerosas (con su propia ley, título, proceso de certificación y derechos adquiridos mediante la obtención de beneficios sociales), frente a la monoparental-monomarental. Trato de

favor que no sólo supone el tan citado agravio comparativo, atendiendo a que ambas tipologías familiares atravesarían similares dificultades (o incluso superiores en el caso de las monoparentales-monomarentales, teniendo en cuenta las tasas de riesgo de pobreza en unas y en otras) y, por lo tanto, estarían necesitadas de protección social al mismo nivel. También, porque supone un mecanismo de indefensión para la familia monoparental-monomarental (pues, en sus palabras, se encuentran en un "limbo jurídico") y de ineficiencia para la administración, como hemos visto. Ineficiencia que deriva de la incoherencia de promulgar ayudas o acciones positivas para las familias monoparentales-monomarentales, sin haber definido previamente quiénes son estas y cómo se acredita tal condición, o hacerlo de un modo cambiante según la normativa y el territorio de referencia.

Paterna y, sobre todo, Cataluña representan dos ejemplos de avance político en este terreno, al haber regulado, como hemos mostrado, los títulos de familia monoparental-monomarental. Son ejemplos de políticas de escaso recorrido, cuyo lanzamiento ha coincidido además con un periodo de fuertes recortes en los presupuestos públicos. Son ejemplos, por tanto, que se deben mejorar y fortalecer. Pero, sin duda, constituyen una base en la que inspirarse ante una potencial iniciativa similar a nivel estatal, máxima reivindicación de las asociaciones y organizaciones que trabajan en este ámbito, y que consideramos del todo pertinente.

En definitiva, podemos concluir que hay por tanto un extenso terreno sobre el que continuar avanzando desde la intervención pública para mejorar la situación de las familias monoparentales-monomarentales. Una modalidad familiar cada vez más presente en nuestra sociedad, con visos de incrementarse en el futuro, que debería ser objeto de atención y apoyo público específicos, a tenor de las dificultades que hemos visto que atraviesan.





Capítulo 5. Líneas y  
propuestas de acciones  
de intervención pública  
para mejorar la situación  
de las familias  
monoparentales-  
monomarentales en  
España



## 1. INTRODUCCIÓN

Los resultados obtenidos a lo largo de los capítulos precedentes han servido para dar cuenta de cuáles son las principales dificultades que atraviesan las familias monoparentales-monomarentales en España, así como los déficits observados en la intervención pública dirigida hacia ellas.

Las dificultades comprobadas, según se ha visto, se refieren fundamentalmente a los niveles de ingresos que obtienen dichas familias, al depender de una única fuente de ingresos y, en cualquiera de los perfiles (ya sean madres solas, por elección, viudas, separadas, divorciadas,...), a la conciliación de la vida personal, profesional y familiar. Es evidente que se trata de dificultades que no solo aquejan las familias monoparentales-monomarentales, sino que se encuentran presentes en el resto de modalidades familiares, máxime en los tiempos actuales. Pero también es cierto que estas problemáticas se manifiestan de manera más acusada en el caso de las monoparentales-monomarentales, atendiendo al mayor riesgo de pobreza que se localiza entre ellas, o al hecho de que en su caso la conciliación ha de resolverla un único progenitor o progenitora.

La otra dificultad surgida en el discurso de las agentes entrevistadas, según se vio, se refería al limbo jurídico al que consideran encontrarse sometidas. Tal dificultad ha sido expresada, sobre todo, por las organizaciones y asociaciones de madres solas y familias monoparentales, en forma de inequidad o injusticia respecto a otras modalidades familiares (numerosas, biparentales) que gozarían, en este sentido, de un mayor grado de reconocimiento jurídico y, derivado de ello, de protección social.

Se ha visto, además, cuál es el nivel de respuesta que están dando las políticas públicas a las necesidades y demandas de estas familias. Los déficits observados han sido varios, teniendo por tanto un margen de maniobra amplio para su mejora.

Adicionalmente, los resultados indican que esta tipología de familia se ha incrementado en los últimos años y muy probablemente continúe haciéndolo, en vista de la evolución experimentada por otros países europeos. Ello hace más acuciante la necesidad de prevenir o atajar ciertos problemas o carencias que podrían ser atenuadas desde las instancias públicas.

Así, en función de las dificultades identificadas a partir de los análisis de diagnóstico realizados, y del estudio de las políticas, se sugieren a continuación una serie de medidas a promover desde la Administración Pública, dirigidas a mejorar la situación de las familias monoparentales-monomarentales en nuestro país.

Unas medidas que, no obstante, han de observarse desde el prisma de una serie de **consideraciones previas**, como son:

- La política de apoyo a las familias monoparentales-monomarentales no puede descontextualizarse de la **política de apoyo a la familia en general**, pues, según se vio en nuestro análisis, la primera viene determinada claramente por la segunda.

En el caso de España se ha evidenciado que los tres aspectos que caracterizan la política familiar son su fragmentación, su heterogeneidad territorial y su baja cobertura –derivada de los niveles de inversión destinados-. Avanzar en materia de política familiar supone, por tanto, incidir sobre estos tres aspectos.

- Primero, contando con un **mayor grado de institucionalización** de la política familiar, situándola en una posición central de la agenda política, dado el papel tan relevante que juega en la cohesión y protección social en España. El anunciado Plan integral de apoyo la familia se espera constituya un avance en este sentido.
- Segundo, **procurando asimilar los niveles de protección y apoyo a la familia en las distintas Comunidades Autónomas**, garantizando, a nivel estatal, unos mínimos en la materia, y evitando que la ubicación geográfica suponga un motivo de desigualdad social, también, en este sentido.
- Y tercero, reforzando los **niveles de inversión pública en política familiar**, puesto que, aunque se es consciente del momento actual que se atraviesa y lo condicionada que se halla la intervención pública de cara a la estabilización de las cuentas públicas, también se debe valorar a las familias como el principal mecanismo amortiguador de los efectos económicos y sociales de la crisis, dando respuesta a las necesidades que el Estado no es capaz de atender. Invertir en la familia, por tanto, es invertir directamente en protección social.
- Se parte de la base, no obstante, de que la responsabilidad en la mejora de la situación de las familias **no es única y exclusiva de la Administración Pública**. En ella tienen influencia el resto de agentes sociales (sistema educativo, empresariado, medios de comunicación, etc.), así como las decisiones privadas de sus miembros. Así, y aunque se pone el foco de atención en la intervención pública, por tratarse de un objetivo de partida en este estudio, sería conveniente que la formulación de medidas y actuaciones se realizaran en consenso y cooperación con el resto de agentes, al objeto de diseñarlas más eficientemente y obtener un impacto y resultados mucho más integrales.
- En tercer lugar, cualquier actuación en materia de política familiar ha de atender a la **incorporación transversal de la perspectiva de género** y contemplar entre sus objetivos alcanzar mayores cotas de igualdad de género. Este objetivo transversal, que por mandato ha de ser incorporado en toda política pública, se hace aquí más necesario si cabe, al poseer la institución familiar una influencia decisiva en las relaciones de género. La política familiar, por tanto, ha de ir dirigida a atender las necesidades de las familias (enfoque sobre las necesidades prácticas), pero de modo complementario han de plantearse intereses estratégicos enfocados a modificar las relaciones de género existentes, fomentando un rol más activo de los hombres hacia el cuidado y las responsabilidades familiares y domésticas, y facilitando a las mujeres el libre y pleno desarrollo en el ámbito productivo.

- Por último, se ha de partir, asimismo, del **reconocimiento de la diversidad familiar**, desde el punto de vista de que, cuando hablamos de familia, en realidad lo estamos haciendo de amplia variedad de modalidades familiares que, en los tiempos actuales, no han hecho sino incrementar su heterogeneidad. La familia monoparental-monomarental es la plena expresión de esta diversidad, modalidad que en sí misma engloba también una amplia variedad de formas de convivencia y situaciones. Abordar esta diversidad desde la política, francamente, supone un ejercicio complejo para asegurar que las necesidades se atienden de forma equitativa, pero no reconocer tal complejidad es dar la espalda a la realidad.

## 2. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN PÚBLICA

Sobre la base de las anteriores consideraciones, se recogen, a continuación, un listado de propuestas orientadas específicamente a la mejora de la situación de las familias monoparentales-monomarentales. El listado no debe entenderse, necesariamente, como un conjunto integral, aunque, atendiendo a la manera en que han sido diseñadas, resultaría lógico que los resultados e impactos fueran más sustanciales cuanto mayor fuera el número de las implantadas. Son medidas que, por otra parte, afectan principalmente a la Administración General, pero en la que también quedan representadas las Comunidades Autónomas y municipios, en función de las competencias que tienen transferidas. Propuestas que, asimismo, se espera puedan ser valoradas de cara a la preparación del recientemente anunciado Plan integral de apoyos a las familias.

### 2.1. ESTABLECIMIENTO DE UN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL-MONOMARENTAL: PRINCIPAL MEDIDA DE AVANCE

De los resultados alcanzados en los capítulos anteriores, se desprende que una de las medidas esenciales que contribuiría a la mejora de la situación de las familias monoparentales-monomarentales sería la reglamentación de un título propio que reconociera su condición y les hiciera sujetos de una política de protección específica. La razón fundamental, en ese sentido, es que mediante tal reglamentación se haría efectiva la igualdad de derechos y beneficios con respecto a las familias numerosas, quienes ya gozan de un estatus jurídico propio.

El establecimiento del **título de familia monoparental-monomarental** –y su correspondiente Ley- no solo supondría un elemento de mejora para estas familias, sino también administrativa. La distinta definición que se le otorga según las diversas normativas, la falta de claridad en cuanto a los requisitos que se han de cumplir, o el no asentamiento de procedimientos similares para acreditar su condición, son signos de cierta incoherencia y complejidad administrativa, que podrían homogeneizarse o bien gozar de un marco de referencia, mediante la aplicación de una normativa como ésta. Contribuiría, asimismo, a igualar al menos los **beneficios mínimos de estas familias en la política estatal, pero también en la regional**, evitando de este modo la heterogeneidad de tratamientos dados en las distintas Comunidades Autónomas. Por último, otorgaría reconocimiento y visibilidad a esta modalidad familiar que, todavía hoy, es objeto de prejuicios sociales.

Así, la reglamentación del título de familia monoparental debería realizarse mediante la promulgación de su correspondiente **Ley**, con un articulado similar al de la Ley de familias numerosas<sup>123</sup>.

En primer lugar habría de **regular la condición de familia monoparental-monomarental**, con la determinación de las categorías comprendidas dentro de ella, desde el punto de vista legal o de “hecho” de sus progenitores y en cuanto a las condiciones de los y las menores.

Sobre esta cuestión, a lo largo del estudio se ha podido comprobar que no existe pleno consenso en la materia, ni siquiera entre las asociaciones de madres solas y familias monoparentales. Las iniciativas de Paterna y la Generalitat de Cataluña, las cuales han dado un paso importante con la regulación del título, tampoco son coincidentes a la hora de definir las categorías que incluyen, con una definición algo más restrictiva en el caso de la primera que en el de la segunda. Conforme a lo analizado por este estudio, no obstante, se estima más pertinente una categorización similar a la adoptada en Cataluña, al comprender categorías como las de familiares de personas presas o víctimas de violencia de género, que no aparecen contempladas en la de Paterna, pero que se ha visto que atraviesan importantes dificultades, aunque se trate de una situación transitoria. La Generalitat podría constituir, en este sentido, un apoyo importante en la promulgación de una Ley a nivel estatal, sobre la base de lo experimentado y aprendido en los años de implantación del título en Cataluña.

Otro punto importante de la Ley sería delimitar las **situaciones de los y las descendientes o personas menores a cargo**, basadas, lógicamente, en la dependencia con respecto a la persona de referencia de la familia monoparental-monomarental. Los requisitos, tal y como se encuentran ahora, son variables en las políticas que hemos repasado (y no solo en lo que concierne a la familia monoparental-monomarental). Por ejemplo, el Fondo de Garantía de alimentos se rige por el límite de mayoría de edad legal (18 años); en otros casos, se establecen los 21 años, o ,en otros, la edad llega al límite de los 25, siempre que se demuestre que dependen económicamente de la persona de referencia. A la hora de acordar un criterio idóneo, la edad media de emancipación de los y las jóvenes en España apunta claramente al límite de los 25 años. El establecimiento de estos requisitos, además, debería ser observado en la regulación del título que estamos tratando, pero también en el resto de medidas repasadas, de cara a utilizar un criterio unificado en el conjunto de políticas públicas.

Además de la condición de familia monoparental-monomarental, la promulgación de la Ley debería regular el **procedimiento de acreditación**, en cuanto a sistema administrativo previsto y documentación a aportar. Sobre este último aspecto, las entrevistas realizadas han evidenciado la complejidad del procedimiento para determinados supuestos, en los se debe aportar denuncia y sentencia judicial como documentación soporte para la acreditación (casos de abandono, de impago de pensiones, etc.). Cualquier facilitación de los trámites, en este sentido, sería conveniente tenerse en cuenta a la hora de formular una Ley de este tipo.

---

<sup>123</sup> Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

**Otros aspectos a recoger en la Ley** tendrían que ver con las características del título expedido, su validez y renovación, o posibles categorías dentro de la familia monoparental-monomarental (general y especial), semejantes a las reglamentaciones de Paterna y Cataluña, y de manera similar a lo contemplado en la Ley de familias numerosas.

La Ley de familia monoparental-monomarental debería prever, asimismo, un marco de **beneficios**, de la misma manera que se hace para las familias numerosas, de forma tal que el reconocimiento de la condición de monomarentalidad/monoparentalidad se traduzca en derechos efectivos, vinculantes para otras áreas políticas como la de educación, vivienda, fiscalidad, empleo, conciliación, etc. (enfoque de transversalidad de la política familiar).

Desde esta perspectiva, la preparación de la Ley, cuya elaboración recaería sobre el Ministerio con competencias en materia de política familiar (en la actualidad el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), debería **coordinarse con el resto de Ministerios** con competencias que incidan en la familia, mediante una Comisión Interministerial, de la misma manera que se ha hecho para la elaboración del Plan integral de apoyo a la familia.

Asimismo, sería recomendable que en su elaboración se realizara una **consulta**, aunque no necesariamente vinculante, a las asociaciones de madres solas y familias monoparentales, que desde hace años vienen reivindicando una Ley como esta.

## **2.2. MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA FAMILIA**

### **MONOPARENTAL-MONOMARENTAL EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS**

#### **DE INTERVENCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS**

Si el cambio sustantivo en materia de política para las familias monoparentales-monomarentales lo marcaría la promulgación de una Ley como la comentada, las reformas o modificaciones parciales en determinadas políticas también repercutirían en un impacto favorable respecto a estas.

Los déficits identificados en cuanto al tratamiento de la monoparentalidad-monomarentalidad en las distintas áreas políticas llevan, de este modo, a proponer la siguiente batería de medidas.

**1. En el ámbito de la Seguridad Social.** Básicamente dos son los apoyos reservados a la familia en el ámbito de la Seguridad, en forma de prestaciones monetarias, según se vio: las prestaciones por nacimiento y por hijo/hija menor a cargo. En el primero de los casos se reconocía explícitamente a la familia monoparental-monomarental como una de las

categorías familiares que pueden optar a dicha ayuda, mientras que en las segundas no existe un tratamiento diferencial.

No obstante, en el caso de estas prestaciones, más que el tratamiento dado a la monoparentalidad-monomarentalidad en sí, se comprobó que el principal déficit detectado se refería a la limitación de las cuantías de dichas prestaciones, así como los límites de renta a los que están sujetos para poder acceder a ellos. Circunstancias que, según los y las especialistas llevan a calificar a estas prestaciones como medidas de lucha contra la pobreza y no tanto de apoyo familiar (López y Gómez, 2012).

Atendiendo a los déficits comentados, el escenario de mejora en este bloque se plantea, lógicamente, orientado a la revisión al alza de los niveles de renta para el acceso a las prestaciones y de las cantidades a percibir, transformando de este modo las prestaciones en verdaderos mecanismos de protección familiar (y no de paliativo de situaciones de pobreza, que tampoco llegan a solucionar).

Asimismo, y dados los cambios constantes a los que han sido sometidas este tipo de ayudas en los últimos años –con tendencia progresiva, por otra parte, a la reducción- se estima oportuna la realización de un ejercicio reflexivo por parte de la Administración acerca de las necesidades que se desea cubrir con ellas, explicitando claramente los objetivos que se desean alcanzar, y asignando recursos y cantidades económicas conforme a los mismos.

**2. En el ámbito de la fiscalidad.** En el capítulo de fiscalidad, tal y como quedó reflejado, el déficit básico detectado en el tratamiento de la monomarentalidad/monoparentalidad tiene que ver con la penalización que afecta a estas familias respecto a la biparental. Bajo la modalidad de tributación conjunta en la declaración del IRPF, la penalización podía llegar a superar los 500 euros, dependiendo de la base liquidable.

En ese sentido, sería conveniente revisar el sistema de fiscalidad actual, equiparando a las familias monoparentales-monomarentales con las biparentales. Una equiparación que, según las especialistas, pasaría por aumentar el mínimo personal de las primeras en 1.250 euros (De Villota, 2009).

Más allá de esta modificación, evidentemente, cualquier medida fiscal que refuerce o aumente las desgravaciones con motivo de gastos familiares repercutirá en un aumento del poder adquisitivo de las familias y, por ende, de sus ingresos (aunque los últimos cambios en materia de fiscalidad con el incremento de las figuras impositivas apuntan, precisamente, a la tendencia contraria), muy por debajo de los del hogar medio español, según se vio. Se pone como ejemplo la posibilidad de contemplar el número de personas que constituyen la unidad familiar en los límites para la desgravación por vivienda habitual (López y Gómez, 2012), aplicando coeficientes que doten de ventaja a ciertas modalidades familiares, como la monoparental-monomarental.

**3. En el ámbito de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.** Este ámbito político es el que ha mostrado un tratamiento más débil de la monomarentalidad/monoparentalidad, precisamente cuando supone, tal y como se desprende de los resultados alcanzados en la presente investigación, el principal foco de dificultades para dichas familias. Ninguna de las políticas orientadas a facilitar la conciliación las considera de forma diferencial o les otorga un trato más ventajoso, salvo contadas excepciones en algunas Comunidades Autónomas.

Aquí, uno de los mecanismos que mayores beneficios se considera puede aportar a la mejora de la situación de las familias monoparentales-monomarentales, argumento sostenido por los especialistas y también por las agentes entrevistadas en el marco de presente estudio y reforzados por las cifras obtenidas, es la disposición de servicios de atención a la infancia de carácter gratuito o un bajo coste. La cobertura pública de estos servicios en España es una de las más bajas de la UE, particularmente los de primera etapa, por lo que deberían redoblar los esfuerzos para ampliar el número de plazas de los y las menores de tres años. Mientras tanto, y ante la necesidad de contar con requisitos de preferencia en la adjudicación de las mismas, se habría de garantizar que la condición de familia monoparental-monomarental puntuara entre los criterios de admisión en todas las Comunidades Autónomas, por ser estas familias unas de las que mayores esfuerzos han de hacer para compatibilizar sus responsabilidades familiares y laborales. Asimismo, la ampliación del derecho a las bonificaciones de la Seguridad Social de los trabajadores o trabajadoras contratados/as para el cuidado familiar de las familias numerosas a las monoparentales-monomarentales, implicaría una medida suplementaria con un beneficio claro en materia de conciliación.

Estimando que las anteriores medidas constituyen los principales resortes para facilitar la conciliación –incidiendo además positivamente sobre la igualdad de género, al no conllevar una posición de desventaja de las mujeres en el mercado laboral- también convendría valorar otras líneas complementarias que contribuirían también a este objetivo.

Una de ellas sería la de establecer líneas de ayudas para los o las responsables de familias monoparentales-monomarentales que se acogieran a excedencias o reducciones de jornada, semejantes a las que se conceden en el País Vasco. Porque, según se ha podido comprobar, tales medidas no son una opción viable para la gran mayoría de estas familias, al tratarse de permisos no remunerados y dado que cuentan con una única fuente de ingresos.

Asimismo, debería velarse por hacer cumplir el derecho recogido en el Estatuto de los Trabajadores de reorganización del tiempo de trabajo que, ni en los convenios colectivos ni en las negociaciones individuales trabajador/trabajadora-empresa, parece hacerse efectivo.

Una última medida en materia de conciliación consistiría en compensar el permiso de maternidad de las madres solas, sumando a este el parental no disfrutado. El efecto de esta medida tendría, en todo caso, un alcance limitado, interpretándose más como una

fórmula para equiparar los días de permisos disfrutados, que como un mecanismo que facilite verdaderamente la conciliación de un modo estructural.

**4. En el ámbito de la educación.** En el marco de la política educativa, según se mostró, los principales mecanismos que repercuten en las familias son las ayudas y becas de diversa índole (de desplazamientos, comedor, pago de matrículas, etc.) que, para muchas, representan una fuente de ahorro o reducción del gasto importante. En la etapa obligatoria, donde el protagonismo lo asumen las Comunidades Autónomas, las formas de atender a la familia monoparental-monomarental dentro de estas ayudas son muy variadas. En la fase post-obligatoria, en la que es el Estado el que centraliza este tipo de ayudas, no existen ventajas específicas para ellas. Pero en todos los casos se halla un trato diferencial mucho más ventajoso para la familia numerosa, siendo la tipología familiar que obtiene un beneficio más directo de estas ayudas.

Por eso, aquí, y de cara a articular una agenda de medidas para las familias monoparentales-monomarentales, la principal demanda realizada se refiere a igualar sus derechos a los de las familias numerosas, otorgándoles a ellas también un trato preferente en el acceso a centros educativos públicos, a las becas y ayudas, o en la exención o bonificación del pago de tasas y matrículas.

**5. En el ámbito de la vivienda.** La política de vivienda, conforme a lo analizado, representa el área de la administración que más ha avanzado en el tratamiento de la monoparentalidad-monomarentalidad, habiendo situado a esta tipología familiar entre los colectivos prioritarios de acceso a las distintas modalidades y ayudas a la vivienda pública.

Sin embargo, también se han comprobado sus límites en cuanto a los resultados obtenidos, condicionados por el establecimiento de unos niveles de ingresos mínimos como requisito de acceso, que establecen las Comunidad Autónomas y que suelen encontrarse en torno a dos veces el IPREM (12.780 Euros en 2011).

En este sentido, y de cara a alcanzar un impacto superior de la política familiar sobre las familias monoparentales-monomarentales, se recomiendan revisar los límites a la baja, incrementando de esta forma las posibilidades de acceso. Una vez más, se recuerda que, según los resultados alcanzados en el diagnóstico cuantitativo, se constata que la renta media disponible en este tipo de familias es inferior a la del resto de hogares españoles.

**6. En el ámbito del empleo.** Tal y como reflejan las conclusiones alcanzadas de los análisis diagnósticos, la orientación hacia el empleo se ha visto que constituye uno de los rasgos prototípicos de las personas de referencia en las familias monoparentales-monomarentales, especialmente entre las mujeres. No obstante, también se ha desvelado cómo les afectan unas condiciones laborales más precarias o mayores tasas

de desempleo. La menor disponibilidad de dedicación a la esfera productiva, al tener que afrontar en solitario la responsabilidad y atención de los y las menores, convierte a estas personas en un grupo vulnerable frente al empleo.

Indudablemente, la facilitación de servicios de atención a la infancia, que permitan aumentar su disponibilidad a la actividad reproductiva, constituye un mecanismo básico para la mejora del empleo, por lo que todo lo que se impulse en materia de servicios a la conciliación tendrá efectos directos sobre éste.

Junto a estos servicios, se podrían aplicar, no obstante, otras medidas que, además de facilitar la conciliación, contrarresten posibles prejuicios sociales del empresariado acerca de la disponibilidad y dedicación de las mujeres a sus responsabilidades profesionales, como pudieran ser las bonificaciones a la contratación de mujeres de estos perfiles, del mismo modo que se hace con otros grupos o colectivos sociales.

**7. Respecto al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.** Ya se mostró cómo este Fondo, no tratándose de una medida específica de apoyo a las familias monoparentales-monomarentales, ha resultado beneficiar a las mujeres solas con personas menores a cargo que entran en esta modalidad vía separación o divorcio. Pero el reconocimiento de la situación complicada que atraviesan dichas mujeres, mediante la creación del Fondo, no obsta para reconocer la insuficiencia de la ayuda.

Así, tal y como se señaló en anteriores capítulos, las principales demandas para la mejora del Fondo han estado encaminadas al incremento de la cantidad del pago mensual de 100 euros al mes por hijo/hija, que no llega a cubrir siquiera los gastos más esenciales, así como la edad de los y las menores que tienen derecho a percibirlo (menores de 18 años), aludiendo a la edad más tardía de emancipación de los y las jóvenes. El Fondo de garantía de pensiones y prestaciones de Cataluña constituye, en este sentido, un ejemplo de las mejoras que podrían ser introducidas a nivel estatal, al reconocer una cantidad mensual superior, un límite de ingresos más elevado para optar a él o al reconocer no solo el pago de alimentos a los y las menores, sino también el impago de las pensiones a los o las ex – cónyuges.

En ambos casos –en el Fondo estatal y en el de Cataluña- el periodo máximo en el que se puede percibir esta cantidad son 18 meses, lo que ha sido objeto también de cuestionamiento, pues en muchos casos suelen ser mayor el tiempo transcurrido sin que la ex – pareja reciba la pensión de alimentos.

Asimismo, se achaca un periodo medio demasiado prolongado desde el impago de las pensiones hasta la percepción del pago mediante este fondo, dado que ha de procederse a denunciar y esperar resolución favorable de tal hecho, a lo que se añade el plazo reservado por la Administración, de entre dos y tres meses, para resolver el procedimiento del Fondo de Pago de Alimentos.

De este modo, y según se decía, si bien la regulación de un fondo como este ha supuesto un incuestionable avance, sobre todo en reconocimiento de las situaciones de precariedad que atraviesan las mujeres que dejan de percibir las pensiones que les

corresponden por derecho de sus ex – parejas, también es cierto que este apoyo resulta un tanto insuficiente, y presenta mucho margen de mejora. La elevación de la cantidad a recibir, de los plazos máximos en los que puede ser percibida o la edad de los y las menores (bajo el supuesto de que continúen siendo económicamente dependientes de las madres, o padres), son aspectos sujetos a mejora que ayudarían a incrementar la eficacia de la ayuda. Asimismo, una mayor diligencia en la resolución de las sentencias de divorcio, custodias de los hijos e hijas o denuncias de impagos representarían un avance con respecto a estas situaciones.

**8. En los que respecto al apoyo desde el ámbito privado.** El apoyo informal, basado en la red familiar extensa, en primer lugar, y en el tejido asociativo, en segundo, han resultado ser los principales soportes de las personas que encabezan núcleos monomarentales/monoparentales, fundamentalmente entre las mujeres.

Dentro de dicho apoyo informal, como decíamos, las asociaciones y organizaciones (de madres solas, de familias monoparentales-monomarentales, de familiares de personas presas, de inmigrantes, de separadas y divorciadas, etc.) facilitan una amplia gama de servicios a estas mujeres, sobre todo a las que se encuentran en situaciones de extrema precariedad, cubriendo los vacíos donde el apoyo formal no llega. Para la prestación de estos servicios, como vimos, dichas organizaciones se financian, la mayor parte de las veces, mediante subvenciones y ayudas públicas.

Sin embargo, y ante el escenario de estabilidad presupuestaria, dentro del cual se están produciendo disminuciones o desapariciones de líneas de subvenciones al apoyo asociativo, muchas de estas asociaciones están viendo peligrar su viabilidad y, en consecuencia, de los servicios que prestan.

Entendiendo que estas líneas de subvenciones, aunque de modo indirecto, terminan siendo parte de la política de apoyo a esta modalidad familiar, en el marco de una política de apoyo a la familia monoparental-monomarental, convendría garantizar, siempre bajo criterios de eficacia y eficiencia, que tales líneas de ayudas se mantengan.

**9. En el ámbito de la comunicación.** Finalmente, en el discurso de las agentes entrevistadas hemos visto que se reconocía un avance importante hacia la normalización de la familia monoparental-monomarental, de manera que su incremento y un cambio de valores en la sociedad está repercutiendo en que esta tipología familiar sea admitida como propia del mapa familiar en España. Pese a todo, aun así se denunciaba la pervivencia de ciertos prejuicios sociales que siguen situando a las familias monoparentales-monomarentales en la antítesis de la excelencia que se supone representa la biparental.

Respecto a esta cuestión consideramos que también la Administración Pública puede intervenir, contribuyendo a lanzar valores en los que se visibilice y se reconozca la variedad de modelos familiares existentes, dotándoles a todos ellos de una misma legitimidad social. Indudablemente, un primer avance en este sentido sería el

reconocimiento de estas familias en la ya comentada Ley de familia monoparental-monomarental. De manera complementaria, puede promoverse la realización de campañas específicas de concienciación, vigilando la utilización de una imagen diversificada de la familia en los soportes comunicacionales de otras áreas y actuaciones políticas, o creando alianzas con los medios de comunicación para incidir sobre este objetivo.

Por otra parte, y dado que el origen o razón central del surgimiento de una parte sustancial de estas familias se halla en el desentendimiento de los progenitores, en su mayoría hombres, de las responsabilidades y obligaciones con respecto a los y las menores y que, al mismo tiempo, se ha encontrado que en la monoparentalidad encabezada por hombres estos suelen encontrar mayores dificultades para asumir el rol del cuidado en solitario, también se considera que es preciso intervenir en este terreno.

Así, por tanto, sería importante trabajar en el fomento de las responsabilidades paternales, de manera que la política familiar, como se decía, no solo se dirija a cubrir las necesidades de las familias, sino también hacia el cambio de los roles que impiden la igualdad de género efectiva y real. De hecho, uno de los ejes de intervención que se han anunciado del nuevo Plan integral de apoyo a las familias se refiere, precisamente, al fomento de la "paternalidad" positiva, un ámbito donde las estrategias de comunicación resultan imprescindibles y que se espera sea trabajado en profundidad.



# Bibliografía



- ADELANTADO, J. Y MORENO, R. (2005). Ciudadanía y estado de bienestar: la inmigración femenina en España. En Solé L. y Flaquer. Ll., "El uso de las políticas sociales por las mujeres inmigrantes". Serie Estudios núm. 90. Instituto de la Mujer.
- ALBERDI, I., MATAS, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Colección de Estudios Sociales núm. 10. Fundación La Caixa.
- ALMEDA, E. (2003). Politiques de suport a les famílies monoparentals. Documents de Reflexió Estratègica. Generalitat de Catalunya.
- ALMEDA, E. y DI NELLA, D. (2008). *Pensiones de supervivencia y familias monoparentales encabezadas por mujeres: perfiles, dinámicas e impactos. Un estudio teórico-empírico comparado en el marco de la UE.*
- ALMEDA, E. y DI NELLA, D. (dirs.). (2011). *Las familias monoparentales a debate.* Copalqui Editorial, cinco volúmenes, Barcelona.
- ALMEDA, E. y FLAQUER, L. (1995). "Las familias monoparentales en España: un enfoque crítico". *Revista Internacional de Sociología*, núm. 11, pp. 21-45.
- ALMEDA, E., DI NELLA, D. (2008). Pensiones de supervivencia y familias monoparentales encabezadas por mujeres: perfiles, dinámicas e impactos. Un estudio teórico-empírico comparado en el marco de la UE.
- ALMEDA, E., DI NELLA, D. (2010). Monoparentalidad y exclusión social: estrategias de supervivencia y bienestar desde una perspectiva de género. Proyecto de investigación y desarrollo. Instituto de la Mujer. Referencia IMU 130/07.
- AZAGRA, A. (2008). El fondo de garantía del pago de alimentos. Indret. *Revista para el análisis del Derecho*. 2008. Nº 4. PP 1-16.
- BARRÓN, S. (2000). Ruptura conyugal y redefinición de espacios: una aproximación interpretativa de la experiencia monoparental. *Revista Catalana de Sociologia*, núm.12. pp. 65-86.
- BARRÓN, S. (2001). Transiciones familiares: la monoparentalidad femenina por divorcio. Tesis doctoral dirigida por Iglesias de Ussel, J. y presentada en el Departamento de Sociología II, Universidad del País Vasco, Bilbao.
- BARRÓN, S. (2002). Familias monoparentales: un ejercicio de clarificación conceptual y sociológica. *Revista del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales* 40, pp. 13-30.
- BORRAJO, S. (1988). "Ruptura matrimonial y formación de familias monoparentales en España", en IGLESIAS DE USSEL (ed.), *Las familias monoparentales*, Instituto de la Mujer, Ministerio de Asuntos Sociales, Serie Debate, núm. 5, pp. 41-48, Madrid.
- CABRÉ, A. (2009). "Reflexiones sobre los cambios demográficos recientes en relación a las políticas públicas dirigidas a las familias", *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, núm. 1, pp. 153-169.

CABRERA, J.M. (2010). La estructura de la oferta de becas y ayudas al estudio en las Comunidades Autónomas. Universidad de La Laguna. Investigaciones de Economía de la Educación 5, nº 23. Pp. 453-468.

CABRERA, J.M., PEÑA, R. y CÁCERES, R. (2006). Los sistemas de becas universitarias en las Comunidades Autónomas españolas. Un análisis comparado.

CASTRO, C. y PAZOS, A. (2007). Los permisos parentales: una crítica feminista de las tendencias actuales en Europa. Universidad de Vigo.

CENTRE PER A LA INNOVACIÓ LOCAL (2003). Què s'ha dit, 10. Polítiques familiars a la Unió Europea. Organitzat per l'ICPS. Barcelona, del 3 al 31 d'octubre de 2002. Diputació de Barcelona, Xarxa de municipis.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA MUJER (1998). Informe sobre la situación de las madres solas y las familias monoparentales. Parlamento Europeo, Informe A4-0273/98, de 9 de julio.

COMISIÓN EUROPEA (2007). Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 10 de mayo de 2007, «Promover la solidaridad entre las generaciones». COM (2007) 244 final - no publicada en el Diario Oficial.

COMMISSION OF THE EUROPEAN COMMUNITIES (1989). Lone parent families in the European Community: Final Report. London: Family Policy Studies Center.

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS (CEAPA) (2010). La gratuidad de los libros de texto. Estudio comparativo de la situación en las Comunidades Autónomas (Curso 2009-2010).

CUBEL, M, DE GISPERT, C. (2009). La Protección de la Familia en España: aún lejos de Europa. Cátedra de Políticas de Familia UCM-AFA.

DE VILLOTA, P. (2009). Las familias monomarentales en el IRPF. En "Jornadas Familias Monomarentales". 23 y 24 de Septiembre. Federación de Asociaciones de Madres Solteras.

DELGADO M., BARRIOS, L., CÁMARA, N., ZAMORA, F. (2010). La maternidad adolescente en España. CSIC, Fundación Española de Contracepción.

DURÁN, M. A. (1988). Hogares y familias: dos conceptos en busca de definición. En J. Iglesias de Ussel (ed.). Las familias monoparentales. Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Debate, núm. 5, pp. 11-22, Madrid.

EL PAIS (2008). El negocio de la escuela infantil. J. A. AUNIÓN - Madrid - 28/04/2008.

ESCOBEDO, A. (2008). Políticas de licencias parentales y de atención infantil para los menores de tres años y sus familias: el caso español en el contexto internacional. En: Pazos, M. (dir.) Economía e igualdad de género: retos de la Hacienda Pública en el siglo XXI. Colección: Estudios de Hacienda Pública. Instituto de Estudios Fiscales, pp. 161-18.

FAMS (2011). Guía Familias Monomarentales.

- FERNÁNDEZ, J. A. y TOBÍO, C. (1999). Las familias monoparentales en España, MTAS, Colec. Estudios, núm. 34, Madrid.
- FERNÁNDEZ, J.A. y TOBÍO, C. (1998). Las familias monoparentales en España, Revista Española de Investigaciones Sociológicas, vol.83, pp.51-85.
- FLAQUER, L., ALMEDA, E., NAVARRO-VARAS, L. (2006). Monoparentalidad e infancia. Colección Estudios Sociales Núm. 20. Obra Social La Caixa.
- FLAQUER, LL. (2000). Las políticas familiares en una perspectiva comparada. Obra Social Fundación "La Caixa", Colección Estudios Sociales núm 3, Barcelona.
- GARCÍA, M. (2008). Presentación de las jornadas familias monomarentales, por D<sup>a</sup> Maraña García Álvarez, Secretaria General de la Federación de Asociaciones de Madres Solas. Palma de Mallorca, 27 de junio de 2008.
- GARCIA-BORÉS, P. (2006). La cárcel en el entorno familiar: estudio de las repercusiones del encarcelamiento sobre las familias: problemáticas y necesidades. Observatori del Sistema Penal i els DretsHumans. Universitat de Barcelona.
- GONZÁLEZ, M., DÍEZ, M., JIMÉNEZ, I, MORGADO, B. (2008). Maternidad a solas por elección. Primera aproximación. Anuario de psicología, Vol. 39, núm. 1. Ejemplar dedicado a: Mujeres, ciclos vitales y bienestar. pp. 119-126.
- GONZÁLEZ, M., JIMÉNEZ, I., MORGADO, B. (2003). Familias monomarentales: problemas, necesidades y recursos. Portularia 3. pp. 137-160. Universidad de Huelva.
- GONZÁLEZ, M., JIMÉNEZ, I., MORGADO, B. (2004). Los retos de la maternidad en solitario. Revista de Estudios de la Juventud, núm. 67. pp. 145-163.
- GONZÁLEZ, M., JIMÉNEZ, I., MORGADO, B.; DÍEZ, M. (2007). Madres solteras por elección: análisis de la monoparentalidad emergente. Universidad de Sevilla. Estudios e Investigaciones. Instituto de la Mujer.
- GONZÁLEZ, M.J. (2003). Servicios de atención a la infancia en España. Documento de trabajo 1/2003. Fundación Alternativas.
- GOÑI, J.L. (2005). La familia monoparental: ausencia de atención política y legislativa y su impacto sobre la situación sociolaboral de la mujer. Temas Laborales núm. 82.
- IGLESIAS DE USSEL, (1988). Las familias monoparentales. Ministerio de Asuntos Sociales/Instituto de la Mujer.
- IGLESIAS DE USSEL, J. (1994): Las familias monoparentales en España. Problemas de definición y alcance, actas del Simposium Internacional sobre la figura del padre en las familias de las sociedades desarrolladas, Las Palmas de Gran Canaria.
- IGLESIAS DE USSEL, J. (1998). La familia y el cambio político en España. Editorial Tecnos, Madrid.
- IGLESIAS, J. Y MEIL, G. (2001). La política familiar en España. Barcelona. Ariel.

JOCILES, M., RIVAS, M. (2009). Entre el empoderamiento y la vulnerabilidad: la monoparentalidad como proyecto familiar de las MSPE por reproducción asistida y adopción internacional. *Revista de antropología social*. Núm. 18. pp. 121-170.

JOCILES, M., RIVAS, M., MONCÓ, B.; VILLAMIL, F., DÍAZ, P. (2008). Una reflexión crítica sobre la monoparentalidad: el caso de las madres solteras por elección. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, vol. 8, 1. pp. 265-274.

LE GALL, D. y MARTIN, C. (1988). "El ámbito de sociabilidad del niño en los hogares monoparentales de divorciados y separados", en J. IGLESIAS DE USSEL (ed.). *Las familias monoparentales*, Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Debate, núm. 5, p. 195-202.

LEFAUCHEUR, N. (1988). ¿Existen las familias monoparentales?, en IGLESIAS DE USSEL, J. (ed.), *Las familias monoparentales*, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Debate, núm. 5, pp. 153-162., Madrid.

LÓPEZ, M.T. Y GÓMEZ, M. (2012). Análisis de las Políticas sociales en los Presupuestos Generales del Estado para 2012. Valoración desde una perspectiva de familia.

MADRUGA, I. (2006). *Monoparentalidad y política familiar. Dilemas en torno a la madre cuidadora/madre trabajadora*. Madrid: Colección Monografías Nro. 220, Centro de Investigaciones Sociológicas.

MARÍ-KLOSE M. ET AL (2009). *Informe de la Inclusión Social en España 2009*. Fundació Caixa Catalunya.

MAZAIRA, J., GAGO, A. (1999). Efectos del fallecimiento parental en la infancia y adolescencia. En: *Rev. Asoc. Esp. Neuropsiq.*, 1999, vol. XIX, n.º 71, pp. 407-418.

MEIL, G. (2009). La protección social a las familias en España. En "Jornadas Familias Monomarentales". 23 y 24 de Septiembre. Federación de Asociaciones de Madres Solteras.

MEIL, G. (2010). Responsabilidad parental y monoparentalidad: análisis sociojurídico. Presentación del X Congreso de Sociología, Grupo de trabajo de sociología de la Familia. Disponible en: [http://www.fes-web.org/archivos/congresos/congreso\\_10/grupos-trabajo/ponencias/296.pdf](http://www.fes-web.org/archivos/congresos/congreso_10/grupos-trabajo/ponencias/296.pdf) [(consulta junio de 2012)].

MEIL, G. (dir.) (2008). *Hacia un nuevo modelo de protección a las familias*, Ministerio de Trabajo e Inmigración, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Programa FIPROSS.

MINGUIJÓN P., LAGUNA J. (2010). *Las familias monoparentales en Aragón: Diagnóstico de la monoparentalidad en Aragón*. Consejo Económico y Social de Aragón. Colección de Estudios.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (2011). *Las cifras de la educación en España Estadísticas e indicadores*. Edición 2011.

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD (2011). *Guía de ayudas sociales a las familias*.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2012). Macroencuesta de violencia de género 2011. Principales resultados.

MITJAVILA, M., CHAMARRO, A. (2007). Vínculo afectivo y estrés en la maternidad adolescente: un estudio con metodología combinada. Tesis doctoral.

MORENO MÍNGUEZ, A. (2000). Las familias monoparentales en España. Revista Internacional de Sociología, núm. 26, pp. 39-63.

MORENO, A., ACEBES, R. (2008). Estado de bienestar, cambio familiar y exclusión social en España en el marco comparado europeo. Revista de Ministerio de Trabajo e Inmigración, núm. 75. pp. 31-50.

MORENO, G. (2010). Veinte años de rentas mínimas de inserción autonómicas: el caso vasco dentro del contexto español y europeo. Revista de Fomento Social 65 (2010), 471-490.

MORGADO, B., GONZÁLEZ, M., JIMÉNEZ, I. (2003). Familias monoparentales: problemas, necesidades y recursos. Portularia, 3, 137-160.

NACIONES UNIDAS (1994): "Familias: Tipos y Funciones" en Materiales de Trabajo, Infancia y Familia, nº12. Ministerio de Asuntos Sociales /Centro de Estudios del Menor, Madrid.

OBIOL, S. (2003). La monoparentalitat, un nou repte per a l'Estat de benestar. Revista Catalana de Sociologia, núm. 19. pp. 119-142.

OBRA SOCIAL DE CAIXA CATALUNYA (2009). Informe de inclusión social de 2009. Barcelona.

OBSERVATORIO VASCO DE LA VIVIENDA (2010). Informe de políticas de vivienda a nivel estatal.

PARLAMENTO EUROPEO (2011). Informe sobre la situación de las madres solteras (2011/2049(INI)). Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género. Ponente Bárbara Matera. Documento de sesión A7-0317/2001.

PATRÓ, R.M., LIMIÑANA, R.M. (2005). Víctimas de violencia familiar: consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. Anales de psicología, 2005, vol. 21, nº 1 (junio), pp. 11-17. Universidad de Murcia.

PÉREZ DEL CAMPO, A.M. (2011). Origen y transmisión de la violencia de género. En: "Jornadas Familias Monoparentales: Mi situación jurídica, sin ley específica". Federación de Asociaciones de Madres Solas (FAMS). 30 de junio de 2011.

PULMAR, N. (2009). La revisión de la protección de las familias monoparentales por parte de la Seguridad Social. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de Seguridad Social.

RAMOS, E. *et al.* (2011). Impacto de la exposición a violencia de género en los menores. Andalucía Detecta. Instituto Andaluz de la Mujer,

- RODILLA, E (2011). Situación de las familias monoparentales en el área laboral. Jornadas "Familias monoparentales. Mi situación jurídica, sin ley específica". Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS). 30 de junio de 2011.
- RODRÍGUEZ SUMAZA, C. Y LUENGO RODRÍGUEZ, T. (2003). Un análisis del concepto de familia monoparental a partir de una investigación sobre núcleos familiares monoparentales. *Paper*, núm. 69, pp.59-82.
- RODRÍGUEZ SUMAZA, C. y LUENGO RODRÍGUEZ, T. (dirs.) (2000). Las familias monoparentales en Castilla y León. Junta de Castilla y León, Consejería de Sanidad y Bienestar Social, Valladolid.
- ROLL, J. (1992). Familias monoparentales en Europa, *Infancia y Sociedad*, núm. 16, julio-agosto, pp. 155-170.
- ROMERO, F. (1998). Las familias monoparentales. Nuevos interrogantes para la educación familiar. *Anuario de Filosofía, Psicología y Sociología*. Número 1, 169-182.
- SALLE, M.A. y MOLPECERES, L. (2011). Migraciones de la infancia y la juventud: el género sí cuenta, pp. 81-126. En: *Infancia, juventud y migraciones. Una mirada para la cooperación internacional*. Fundación Carolina.
- SAYN, I. (1988). Las familias monoparentales: Derecho Civil y Derecho Social, en J. IGLESIAS DE USSEL (ed.). *Las familias monoparentales*, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Serie Debate, núm. 5, p. 203-210, Madrid.
- SCHLESINGER, B. (ed.) (1969). *The One Parent Family. Perspectives and Annotated Bibliography*. University of Toronto Press, 3 ed. 1975, Toronto.
- SELMA, A. (2010). *Las rentas mínimas de inserción autonómicas*. Facultad de Derecho. Universidad de Murcia.
- SERRANO A., ARRIBA A. (1998). Los 'usos' de las rentas mínimas de inserción en España. *Documentos de Trabajo - Unidad de Políticas Comparadas (CSIC)*.
- THEMIS (2007). Themis decepcionada con la regulación del Fondo de Garantía de Pago de Alimentos.
- THOMPSON, E. Y GONGLA, P. (1983). *The Single- Parent Families: in the Mainstream of American Society*. Macklin, E.D. y Rubin, H.R. (eds.): *Contemporary Families and Alternative Life-Styles: Handbook of Research and Theory*. Sage, Beverly Hills, CA.
- TOBÍO, C., FERNÁNDEZ, J.A. (1999). Monoparentalidad, trabajo y familia. *Revista Internacional de Sociología*, 22, 67-97.
- TREVIÑO, R. (2006). *Estructura y dinámica de la monoparentalidad en España*. Tesis doctoral en sociología dirigida por Flaquet, Ll. y Solsona, M., presentada en la Universitat Autònoma de Barcelona.
- UGT- FETE ENSEÑANZA (2009). *Estudio comparativo de las normas de admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos en las Comunidades Autónomas*.

UGT-FETE ENSEÑANZA (2009). Estudio comparativo sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil 0- 3 años.

VELA, A. (2006). Las familias monoparentales: su regulación genérica actual y su tratamiento jurisprudencial: hacia su consideración jurídica unitaria y su protección integral. Comares, Granada, 2006.

VELA, A. (2008). Familias monoparentales y fondo de garantía del pago de alimentos, La Ley, núm. 6960, pp. 1-9.